

*“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”*

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**INFORME Nº 73  
ABRIL de 2008**





**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

PRESIDENTA DE LA NACIÓN  
**Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER**

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN  
**Ingeniero Julio César Cleto COBOS**

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
**Doctor Alberto Ángel FERNANDEZ**

MINISTRO DEL INTERIOR  
**Contador Público Aníbal Florencio RANDAZZO**

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
**Doctor Jorge Enrique TAIANA**

MINISTRA DE DEFENSA  
**Doctora Nilda Celia GARRE**

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN  
**Licenciado Carlos Rafael FERNANDEZ**

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
**Arquitecto Julio Miguel DE VIDO**

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ**

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**Doctor Carlos Alfonso TOMADA**

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

**Doctora Alicia Margarita KIRCHNER**

MINISTRA DE SALUD

**Licenciada María Graciela OCAÑA**

MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Profesor Juan Carlos TEDESCO**

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

**Doctor José Lino Salvador BARAÑO**

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**Doctor Oscar Isidro José PARRILLI**

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**Doctor Carlos Alberto ZANNINI**

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

**Doctor Héctor ICAZURIAGA**

SECRETARIO DE TURISMO

**Señor Carlos Enrique MEYER**

SECRETARIO DE CULTURA

**Doctor José NUN**

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

**Doctor José Ramón GRANERO**

SINDICO GENERAL DE LA NACION

**Doctor Julio Fernando VITOBELLO**

CASA MILITAR

**Coronel Alejandro Guillermo GRAHAM**

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN  
DE POLÍTICAS SOCIALES

**Doctora Alicia Margarita KIRCHNER**



**PODER LEGISLATIVO**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

PRESIDENTE

**Ingeniero Julio Cesar Cleto COBOS**

PRESIDENTE PROVISIONAL

**Doctor José Juan Bautista PAMPURO**

VICEPRESIDENTE

**Doctor Juan Carlos ROMERO**

VICEPRESIDENTE 1°

**Señor Juan Carlos MARINO**

VICEPRESIDENTE 2°

**Doctora Liliana NEGRE de ALONSO**

SECRETARIO PARLAMENTARIO

**Doctor Juan Héctor ESTRADA**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Señor Jorge TIEPPO**

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

**Señor Juan José CANALS**

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Señor Mario DANIELLE**

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

**Licenciado Gustavo VELEZ**



**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES  
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**INDICE**

<b>SENADORA LATORRE, Roxana y SENADOR REUTEMANN, Carlos A. (FPV SANTA FE)</b>	<b>1 a 5</b>
1. POLITICA AGRARIA. Informes Varios	
2. SUPERÁVIT FISCAL. Destino de los fondos	
3. OBRAS PÚBLICAS. Obras en Santa Fe	
4. OBRAS PÚBLICAS. Plan Circunvalar Rosario	
5. POLITICA FERROVIARIA. Proyecto Tren de Alta Velocidad	
<b>SENADOR PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos (UCR - FORMOSA)</b>	<b>6 a 9</b>
6. SALUD. Fiebre Amarilla	
7. POLÍTICA ENERGÉTICA. Sistema Energético Nacional	
8. POLITICAS AGROPECUARIAS. Informes varios	
9. CASO JULIO LOPEZ. Avances en el caso	
<b>SENADOR MARTINEZ, Alfredo Anselmo (UCR - SANTA CRUZ)</b>	<b>10 a 29</b>
10. ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO. Restricciones de gas natural	
11. ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO. Previsiones de cortes de suministro de energía eléctrica	
12. ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO. Suministro de gas a estaciones de GNC	
13. ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO. Costo fiscal	
14. ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO. Cumplimiento de las entregas de Bolivia	
15. ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO. Faltantes de gas oil	
16. PROMOCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS. Disminución de las reservas y producción de petróleo y gas	
17. TRANSFERENCIA DE HIDROCARBUROS A LAS PROVINCIAS (LEY 26.197). Formación de la Comisión de Legislación Petrolera. Miembros, tareas y resultados	
18. ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACION PETROLERA. Estado de situación	
19. POLITICA FEDERAL DE HIDROCARBUROS. Precisiones	
20. PROGRAMA GAS PLUS. Precios. Producción adicional	
21. GASODUCTO DEL NEA. Costos. Plazos. Empresas y tareas	
22. ENERGÍA ELÉCTRICA. Programa Energía Plus	
23. PROGRAMAS DE GENERACION DISTRIBUIDA I y II. Resultados	
24. ENERGIA. Informes varios	
25. CENTRAL HIDROELECTRICA YACIRETÁ. Terminación	
26. PLAN ENERGETICO NACIONAL. Precisiones	
27. PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL DE ENERGÍA (PRONURE). Ahorro de energía	

28. LEY 26.313. (DEUDORES PRECONVERTIBILIDAD DEL BANCO HIPOTECARIO S.A.). Procedimiento de recálculo y cancelación de deudas

29. BELGRANO CARGAS. Contrato

**SENADOR ROSSI, Carlos (VECINALISTA – CORDOBA)**

**30 a 39**

30. RESOLUCIÓN MECON N° 125/08. Fundamentos

31. RECAUDACION POR RETENCIONES. Distribución a las provincias

32. POLITICAS AGRICOLA GANADERA. Precisiones

33. PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA DROGADICCIÓN. Fondos destinados por el Estado nacional

34. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Acciones llevadas a cabo

35. ADQUISICION DE RADARES 3D. Estado de situación

36. FONDOS FIDUCIARIOS DE TRANSPORTE. Informe SIGEN 530/04

37. NIVEL SECUNDARIO OBLIGATORIO. Vacantes

38. MONUMENTOS JESUÍTICOS. Sostenimiento

39. LAFSA. Informes varios

**SENADOR GIUSTINIANI, Rubén Héctor (PS - SANTA FE)**

**40 a 46**

40. ENERGÍA NUCLEAR. Informes sobre Acuerdos Internacionales

41. CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER. Informes varios

42. OBRAS VIALES. Concesiones Viales

43. OBRAS VIALES. Autopista Rosario-Córdoba

44. OBRAS PÚBLICAS. Proyecto Puente Reconquista-Goya

45. ATN. Distribución a las provincias

46. ASOCIACIONES GREMIALES. Trámite de personería

**SENADOR MORALES, Gerardo Rubén (UCR - JUJUY)**

**47 a 58**

47. ANSES. Informes varios

48. ASOCIACIONES GREMIALES. Trámite de personería

49. POLICLINICO FERROVIARIO. Informe de Dominio

50. HOSPITAL FRANCÉS. Informes varios

51. ORGANIZACIONES INTERMEDIAS. Política de transferencias.

52. YPF S.A. Informes varios

53. POLITICA FERROVIARIA. Proyecto Tren de Alta Velocidad

54. AERONAVE DE LA PRESIDENCIA. Informe

55. LAFSA. Situación de la empresa

56. POLITICA AGROPECUARIA. Informes detallados

57. BELGRANO CARGAS. Políticas en desarrollo

58. AEROLINEAS ARGENTINAS. Informes varios

**SENADOR SANZ, Ernesto Ricardo (UCR - MENDOZA)****59 a 87**

59. LEY 26.190. Avances en la reglamentación
60. INDEC. Medidas para el Instituto
61. REGIMEN PENAL JUVENIL. Resolución 578/08
- 62.-CLUB DE PARÍS. Negociaciones con los países miembros
63. POLITICA FERROVIARIA. Proyecto Tren de Alta Velocidad
64. LAFSA. Informes varios
65. RADARIZACIÓN. Situación actual
66. POLITICA ENERGÉTICA. Gasoducto Beazley – La Dormida
- 66 BIS. FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES
67. EX FÁBRICA MILITAR DE AVIONES DE CÓRDOBA. Informe de situación
69. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 202/2007 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.
69. POLITICA EDUCATIVA. Programa Nacional 700 Escuelas
70. POLITICA EXTERIOR. Representación ante el Vaticano
71. POLITICA ENERGÉTICA. Uso racional de energía
72. POLITICA FISCAL.
73. INSTITUCIONES CARCELARIAS. Situación general
74. ECONOMIAS REGIONALES. Políticas de desarrollo
75. REDISTRIBUCION DE LA RIQUEZA. Redistribución del ingreso
76. VIOLENCIA EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS. Medidas.
77. FIDEICOMISO AMPLIACIÓN DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL. Informes varios
78. ENARSA. Informes de situación
79. ARSAT 79. Informes detallados
80. EDUCACIÓN SUPERIOR. Ley N° 24.521
81. LEY DE EDUCACION NACIONAL. Escuelas de Gestión Social y Cooperativas
82. OBRAS VIALES. Provincia de Mendoza
83. POLITICA DE JUVENTUD. Informes varios
84. CASO GRECO. Informes varios
85. POLITICA AGROPECUARIA. Compensaciones del ONCCA
86. POLITICA AGROPECUARIA. Retenciones a la exportación de granos
87. LEY 22.802 DE LEALTAD COMERCIAL. Informes

**SENADOR MASSONI, Norberto (UCR - CHUBUT)****88 a 94**

88. TRANSPORTE. Informes varios
89. POLITICA FERROVIARIA. Informes varios
90. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Informes
91. MEDIO AMBIENTE. Limpieza del Riachuelo

- 92. TURISMO. Informes varios
- 93. LEY 18248. Informes varios
- 94. POLITICA EXTERIOR. Acciones Humanitarias

**SENADOR RODRIGUEZ SAA, Adolfo (Justicialista de San Luis - SAN LUIS)**

**95 a 103**

- 95. PROVINCIA DE SAN LUIS. Discriminación en las asignaciones presupuestarias
- 96. PROVINCIA DE SAN LUIS. Pedidos de entrevista
- 97. PROVINCIA DE SAN LUIS. Diferencia de Coparticipación Federal
- 98. PROVINCIA DE SAN LUIS. Asignaciones por Obras Viales
- 99. PROVINCIA DE SAN LUIS. Reasignaciones presupuestarias
- 100. PROVINCIA DE SAN LUIS. Asignaciones por Obras Públicas
- 101. PROVINCIA DE SAN LUIS. Asignaciones por Obras Viales
- 102. PROVINCIA DE SAN LUIS. Reasignación presupuestaria
- 103. PROVINCIA DE SAN LUIS. Plan Nacional de Inversiones Públicas

**SENADOR MARINO, Juan Carlos (UCR - LA PAMPA)**

**104 a 114**

- 104. OBRAS PÚBLICAS. Acueducto Río Colorado
- 105. OBRAS PÚBLICAS. Ruta Provincial N° 1
- 106. BONAR 2013. Informe
- 107. POLÍTICA AGROPECUARIA. Pequeños productores y diversificación productiva
- 108. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Mínimo imponible
- 109. SUBSIDIOS AL TRANSPORTE. Informes varios
- 110. POLÍTICA DE VIVIENDA. Informes Varios
- 111. RESERVAS INTERNACIONALES. Informe
- 112. POLÍTICA FERROVIARIA. Informes varios
- 113. DEUDA PÚBLICA. Informes varios
- 114. INDEC. Informes varios

**SENADOR JENEFES, Guillermo Raúl (PJ FV-JUJUY)**

**115 a 126**

- 115. PLANES SOCIALES. Auditoria a Organizaciones Administradoras
- 116. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Ruta aérea Córdoba – Salta - Jujuy
- 117. INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA. Estado de ejecución de obras
- 118. POLÍTICAS TRIBUTARIAS ESPECIALES. Informe
- 119. POLÍTICA AGROPECUARIA. Incentivo a la producción
- 120. BANCO NACIÓN. Ampliación de la red de cajeros
- 121. SUBSIDIOS AL TRANSPORTE. Criterio de distribución
- 122. ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
- 123. POLÍTICA DE SALUD. Informes varios
- 124. TELECOMUNICACIONES.

125. TRANSPORTE FERROVIARIO. Belgrano Cargas  
126. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

**SENADOR CABANCHIK, Samuel Manuel (CC - CABSAS)****127 a 129**

127. DECISIÓN ADMINISTRATIVA 54/2008. Informes varios  
128. POLÍTICA DE SEGURIDAD. Informes varios  
129. MANIFESTACIONES PÚBLICAS. Informes varios

**SENADORA CORREGIDO, Elena Mercedes (PJ FV - CHACO)****130 a 140**

130. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Informes varios  
131. TRANSPORTE TERRESTRE. Informes varios  
132. INFRAESTRUCTURA. Informes varios  
133. INUNDACIONES. Políticas de PEN con la República de Bolivia  
134. POBLACIÓN ABORIGEN. Acciones del PEN  
135. PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS. Sírvase Informar:  
136. REGIMENES DE PROMOCION. Informes Varios  
137. EDUCACIÓN – PROGRAMAS. Informes Varios  
138. SALUD.  
139. SALUD. Acciones del PEN  
140. MEDIO AMBIENTE. Acciones del PEN

**SENADORA ESCUDERO, Sonia Margarita (PJ FV - SALTA)****141 a 167**

141. RECURSOS NATURALES. Bosques Nativos Ley 26.331  
142. RECURSOS NATURALES. Ley General del Ambiente 25.675  
143. CUENCA MATANZA-RIACHUELO. Informes Varios  
143 BIS. ADMINISTRACION PUBLICA. Equidad de género.  
144. RESOLUCION DE NACIONES UNIDAS. Participación femenina en cargos públicos  
145. LEY 26.065. Creación Juzgado Federal de Azul, Pcia. de Buenos Aires  
145 BIS. FONDOS FIDUCIARIOS. Precisiones  
146. DISCAPACIDAD. Informes varios  
147. FOROS PRODUCTIVOS. Informes varios  
148. INFRAESTRUCTURA. Puente Yacuiba-Salvador Mazza  
149. ADUANAS ESPECIALIZADAS. Estado de situación del régimen  
150. SEGURIDAD VIAL. Micros de doble piso  
151. LEY DE RADIODIFUSIÓN. Multas Aplicadas  
152. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Informes varios  
153. ECONOMÍAS REGIONALES. Políticas productivas y de apoyo a las economías regionales  
154. POLÍTICA ECONÓMICA. Sistema tributario  
155. REFORMA DEL ESTADO. Ex agentes de empresas y reparticiones públicas afectados  
156. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Reformas del Régimen Tributario

- 
- 157. DISCAPACIDAD. Derechos de las personas
  - 158. POLÍTICA INTERNACIONAL. Crisis en Colombia
  - 159. ACCESO A LA INFORMACIÓN. Decreto 1172/03
  - 160. PUBLICIDAD OFICIAL. Distribución
  - 161. LEY DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Reglamentación
  - 162. ADICCIONES. Despenalización para consumo personal
  - 163. SEGURIDAD. Programa de recolección de Armas
  - 164. SEGURIDAD INTERIOR. Prevención de incidentes
  - 165. FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Ley N°26.075
  - 166. EDUCACIÓN. Ley N°26.206
  - 167. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Sistema de becas

**SENADORA NEGRE de ALONSO, Liliana Teresita (Justicialista de San Luis - SAN LUIS) 168 a 198**

- 168. DEUDA EXTERNA. Informes varios
- 169. DEUDA EXTERNA. Monto y negociaciones
- 170. INFLACIÓN. Medidas tomadas
- 171. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Financiamiento
- 172. DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. Fórmulas utilizadas
- 173. IMPACTO CAMBIO CLIMÁTICO. Presupuesto asignado
- 174. GASTO PÚBLICO. Informe
- 175. SUPERÁVIT FISCAL. Montos
- 176. RETENCIONES. Informes varios
- 177. SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO. Medidas tomadas por el PEN
- 178. DECRETO 397/06. Reducción de Exportaciones
- 179. SECTOR GANADERO. Exportación de carnes
- 180. MERCADO LABORAL. Medidas
- 181. CONSUMO DE DROGAS. Medidas adoptadas
- 182. SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA). Medidas tomadas
- 183. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Acceso a la Informática
- 184. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Total de investigadores
- 185. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Presupuesto remuneraciones
- 186. LEY GENERAL DEL AMBIENTE (LEY N°25.675). Su C cumplimiento
- 187. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Presupuesto cambio climático
- 188. INFRAESTRUCTURA VIAL. Informes varios
- 189. LEY NACIONAL N°25.269. Su cumplimiento
- 190. LEY NACIONAL N°26.214. Su cumplimiento
- 191. ACUERDOS CON LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Su cumplimiento
- 192. PROVINCIA DE SAN LUÍS. Informes pormenorizados
- 193. PROGRAMA PROINDER SAN LUÍS. Aportes a productores
- 194. OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA). Montos destinados

- 195. PROVINCIA DE SAN LUÍS. Subsidio al flete
- 196. TARIFAS SUBSIDIADAS. Acuerdo OCCOVI-Provincia de San Luís
- 197. ENARGAS. Aprobación Proyecto Pcia. de San Luís
- 198. OBRAS PROVINCIALES – SAN LUIS. Pedido de Informes

**SENADOR CASTILLO, Oscar (FCS - CATAMARCA)****199 a 217**

- 199. SECTOR MINERO. Compensaciones a las provincias
- 200. GASTO PÚBLICO. Pedidos de informe
- 201. PRESUPUESTO NACIONAL. Aumentos previstos
- 202. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Previsión de nueva Ley
- 203. LEY 23.548. Mecanismos previstos de coparticipación
- 204. LEY 23.548. Solicitud de informe
- 205. DEUDA PROVINCIAL. Programas en ejecución del PEN
- 206. LEY 25.917 DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Informes varios
- 207. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Pormenorización de montos
- 208. YACIMIENTO MINERO AGUAS DE DIONISIO (YMAD).
- 209. RETENCIONES MINERAS. Detalle de montos
- 210. EXPORTACIÓN AGRÍCOLA. Competitividad internacional
- 211. REGIONES NEA y NOA. Evaluación Cultivos Sustentables
- 212. LEY 25.689. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS. Su cumplimiento
- 213. ADICIONES. Planes preventivos y de reinserción
- 214. LEY N°26.350 CAMBIO DEL ACTUAL HUSO HORARIO. Informes varios
- 215. VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Decreto 1407/2004 Su implementación
- 216. FIEBRE AMARILLA. Medidas tomadas
- 217. DENGUE. Acciones implementadas

**SENADOR MARTINEZ, José Carlos (ARI - TIERRA DEL FUEGO)****218 a 244**

- 218. RÉGIMEN PARA EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS INVERSIONES LEY 25.924. Información sobre solicitantes y beneficiarios
- 219. BIOCOMBUSTIBLES. Aplicación de la Ley 26.093
- 220. POLÍTICA FISCAL. Fondo fiduciario de desarrollo provincial
- 221. POLÍTICA FISCAL. Aportes del Tesoro Nacional
- 222. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL. Situación de Tierra del Fuego
- 223. MINA RÍO TINTO. Consecuencias sobre el empleo y actividades productivas
- 224. CAMBIO CLIMÁTICO. Sugerencias de la Organización Meteorológica Mundial
- 225. PUEBLOS ORIGINARIOS. Aplicación de la Ley 26.160
- 226. VOLUNTARIADO SOCIAL. Reglamentación de la Ley 25.855
- 227. RENAPER. Sistematización digitalizada de datos
- 228. SEDRONAR. Encuesta Nacional y acuerdos con las provincias

229. MENORES ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. Ingresos, egresos y juzgados intervinientes
230. COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES. Intervención y medidas adoptadas
231. POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES. Consecuencias del ingreso de Telefónica de España como operadora de Telecom Italia
232. OBRA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. Ejecución de programas por el Ministerio de Planificación
233. PLANES DE VIVIENDA. Fondos girados a la provincia de Tierra del Fuego
234. INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL. Fondos asignados
235. LEY DE COPARTICIPACIÓN. Avances
236. POLÍTICA CREDITICIA. Créditos hipotecarios para inquilinos
237. MÓVILES. Resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción
238. PRODUCCIÓN DE SOJA. Medidas adoptadas tendientes a evitar el monocultivo
239. ASIGNACIONES FAMILIARES. Informes
240. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Informes varios
241. SALUD. Estadísticas provinciales
242. PERSONAL DE ENFERMERÍA. Medidas adoptadas
243. POLÍTICAS DE SALUD. Medicamentos y proporción de camas públicas para agudos
244. PROGRAMAS DE SALUD. Financiamiento externo

**SENADORA GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda (Pcia. de Bs. As. - Dialog-AR)****245 a 264**

245. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE GRANOS. Resolución Mecon N° 125/2008
246. MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA EL AGRO. Oportunidad del anuncio
247. COMPENSACIONES PARA EL SECTOR TAMBERO. Precisiones
248. SECTOR AGRICOLA-GANADERO. Regímenes de promoción económica
249. PROGRAMA REMEDIAR.
250. INVERSION EN ACCESO Y COBERTURA DE LA SALUD. Criterios
251. ACCESO Y COBERTURA EN MATERIA DE SALUD. Provincia de Buenos Aires
252. SALUD MATERNO INFANTIL. Inversión 2003-2007
253. RECUPERACION DE ADICTOS. Programas en Buenos Aires para niños, niñas y adolescentes
254. ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL. Provincia de Santa Cruz
255. PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Convenios con el sector público Nacional
256. PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Beneficiarios no integrados al Plan Familias con Inclusión Social
257. PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Bajas
258. ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO. Financiamiento de planes sociales
259. PROGRAMAS SOCIALES. Montos ejecutados
260. PROGRAMAS SOCIALES. Monto por beneficiario
261. PROGRAMAS SOCIALES. Montos transferidos y beneficiarios en la Provincia de Buenos Aires
262. CUENCA MATANZA RIACHUELO. Estado de avance del saneamiento
263. ENARSA. Acciones ejecutivas
264. DEUDA PÚBLICA EN DEFAULT. Estado de las causas ante tribunales extranjeros

**SENADOR PÉREZ ALSINA, Juan Agustín (FV – Partido Renovador de Salta)****265 a 273**

- 265. POLITICA AGROPECUARIA. Informes varios
- 266. PRESUPUESTO 2008. Incremento del gasto
- 267. POLITICA ENERGETICA. Sírvase informar
- 268. PLAN DE ENERGÍA TOTAL (PET). Informes
- 269. DENGUE. Políticas de prevención
- 270. OBRAS PÚBLICAS. Ruta Nacional N° 34
- 271. OBRAS VIALES. Ruta Nacional N° 40
- 272. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA. Río Pilcomayo
- 273. TRANSPORTE. Ferrocarril Belgrano Cargas

**SENADORA PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia Norma (FR - TUCUMAN)****274 a 304**

- 274. POLITICA FERROVIARIA. Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo
- 275. POLITICA FERROVIARIA. Corredor Ferroviario Tucumán-Concepción (ex-línea General Belgrano)
- 276. FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. Implementación en la Provincia de Tucumán
- 277. OBRAS PÚBLICAS. Obras en la Provincia de Tucumán
- 278. OBRAS PÚBLICAS. Obras de Prevención de Inundaciones
- 279. ENERGÉTICA. Informes Varios
- 280. TRANSPORTE. Tráfico Aéreo
- 281. COMUNICACIONES. Telefonía Celular
- 282. COMUNICACIONES. Servicios de conexión a internet
- 283. ACCESIBILIDAD. Prestadores del servicio de Internet
- 284. OBRAS PÚBLICAS. Programa "Trabajadores Constructores"
- 285. OBRAS PÚBLICAS. Plan Nacional de Obras Municipales
- 286. POLITICAS DE DESARME. Canje de armas
- 287. DEFICIT HABITACIONAL. Panorama en la provincia de Tucumán
- 288. FONDOS FIDUCIARIOS. Informe
- 289. FACULTADES DEL JEFE DE GABINETE. Reasignación de partidas presupuestarias
- 290. PROGRAMA MI PUEBLO. Informes
- 291. PROMEBA. Informes
- 292. MENORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD. Situación en Tucumán
- 293. CUENCA SALÍ-DULCE. Informes varios
- 293 BIS. POLITICA MINERA. Informes
- 294. MORTALIDAD INFANTIL. Situación general
- 295. DESNUTRICION INFANTIL. Sírvase informar
- 296. PLAN NACER. Informes varios
- 297. PROGRAMA DE ATENCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES II. Informes de la provincia de Tucumán
- 298. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Informes varios

- 299. PROGRAMA NACIONAL DE MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. Informes varios
- 300. POLITICA AGROPECUARIA. Informes diversos
- 301. POLITICA AGROPECUARIA. Resolución MEP 125/2008
- 302. POLITICA AGROPECUARIA. Informes varios.
- 303. POLITICA CREDITICIA. Medidas del Banco de la Nación Argentina
- 304. POLITICA AGROPECUARIA. Costos del Transporte

<sup>(1)</sup> Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet:

<http://www.igm.gov.ar>

**SENADORA ROXANA LATORRE Y SENADOR CARLOS A. REUTEMANN (FPV SANTA FE)****POLITICA AGRARIA****Informes Varios**

## 1. Informe:

- a) ¿Qué estudios técnicos sustentan el nuevo sistema de retenciones móviles para los principales productos agrícolas?. En particular se pide que informe sobre los estudios que demuestren el efecto con y sin el nuevo sistema sobre los precios de los alimentos, y sobre la recaudación fiscal.
- b) En relación a las retenciones a las exportaciones agrícolas, se pide que informe sobre el aporte que cada provincia realizó a la recaudación total por este concepto, durante el año 2007, por tipo de producto.
- c) Se pide que informe cuáles son los ejes de la actual política agrícola – ganadera del Poder Ejecutivo Nacional, en particular aquellos orientados a beneficiar a las pequeñas y medianas empresas del sector y a incentivar la inversión y producción.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) Los diversos estudios técnicos implementados a lo largo del período 2007-2008 para establecer las principales características y los impactos esperados de la Resolución 125/08 del MEyP, sustentan fehacientemente la razonabilidad del nuevo esquema de derechos móviles implementado.

A título ilustrativo, cabe señalar que, gracias al nuevo esquema de derechos móviles de exportación, la fuerte caída que reporta el precio FOB de la soja entre el 12/03/2008 y el 1/04/2008 (del 18%) sólo ha reducido marginalmente el precio que recibe el exportador (precio FAS, que con el nuevo esquema sólo cae un 8%, contra un 18% que hubiese caído con el anterior de alícuotas fijas).

En lo que concierne a la recaudación fiscal, nótese que la naturaleza móvil del nuevo esquema de derechos a la exportación implica que la recaudación por este concepto puede tanto aumentar como disminuir respecto a la proyectada con el esquema anterior, según crezcan o se reduzcan, respectivamente, los precios FOB de las mercaderías alcanzadas por la resolución de referencia.

- b) No se dispone de la desagregación de la recaudación de los derechos de exportación por origen provincial. La clasificación jurisdiccional de la recaudación solo puede efectuarse según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúan las operaciones que generan los pagos, que no coincide con el origen de las mismas.

- c) Ejes de la Actual Política Agrícola Ganadera:

Reintegros: Se devolverá a los productores chicos un monto equivalente a volver a las retenciones del 35%

Fletes: Los productores ubicados a más de 400KM de los puertos se abonarán solo 91\$/Tn. Transportada de flete

Créditos: el Banco Nación dará créditos blandos con una bonificación del 6% a 5 años para quienes produzcan leche y pollos

**SUPERÁVIT FISCAL****Destino de los fondos**

2. Teniendo en cuenta el superávit fiscal que se espera obtener este año, se pide que informe cuáles son las prioridades de gasto para destinar el mismo. ¿Está previsto destinar un porcentaje del mismo a la cancelación de deuda pública? En ese caso informe cuánto y qué tipo de deuda.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El superávit fiscal o financiero para el ejercicio 2008, esto es luego de cubrir los servicios por intereses de la deuda pública, se destinará junto con otras fuentes financieras a la atención de la amortización de la deuda pública y otras aplicaciones, según el siguiente detalle:

**ADMINISTRACION NACIONAL 2008 - FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS**

En millones de pesos

CONCEPTO	2008	
	Parcial	Total
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO (C+D)</b>		<b>98.004,2</b>
<b>A. RESULTADO PRIMARIO</b>		<b>27.045,6</b>
<b>B. INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>19.069,3</b>
<b>C. RESULTADO FINANCIERO (A-B)</b>		<b>7.976,3</b>
<b>D. FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>90.027,9</b>
<b>1 – ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE PASIVOS</b>	<b>71.051,2</b>	
Títulos a largo plazo	27.272,5	
Colocación Bocones	3.800,0	
Desembolsos de Organismos Internacionales	8.295,4	
BID	5.973,9	
BIRF	1.760,8	
Otros	560,7	
Anticipos BCRA	22.512,0	
Otros	9.171,3	
<b>2 – DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA</b>	<b>18.976,7</b>	
Recupero de Provincias	2.077,5	
Otras	16.899,2	
<b>E. APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>98.004,2</b>
<b>3 – AMORTIZACION DE DEUDAS</b>	<b>66.839,5</b>	
Títulos públicos	13.081,0	

Boden	10.007,0
Bocones	3.074,0
Organismos Internacionales	6.927,3
BID	3.796,3
BIRF	3.056,0
Otros	75,0
Préstamos Garantizados	2.834,0
Deuda Consolidada (BOCONES)	3.800,0
Devolución de Anticipos BCRA	21.335,0
Otras	18.862,2
<b>4 – INVERSION FINANCIERA</b>	<b>31.164,7</b>
Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (Decreto N° 897/07)	14.128,5
Programa de Asistencia Financiera a Provincias	6.607,0
Asistencia Financiera para Obras Públicas en Provincias	301,7
NASA	562,0
Yacyretá	177,3
Otros	9.388,2

## OBRAS PÚBLICAS

### Obras en Santa Fe

3. ¿Qué obras de infraestructura, financiadas en todo o en parte por el Gobierno Nacional, se iniciaron este año en la Provincia de Santa Fe?. Indicar monto de inversión previsto para este año y para el total de cada obra. ¿Qué otras obras se encuentran en proceso licitatorio y en qué etapa?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## OBRAS PÚBLICAS

### Plan Circunvalar Rosario

4. En relación al Plan Circunvalar Rosario, cuyas primeras obras fueron adjudicadas recientemente por el Poder Ejecutivo Nacional, se pide informe sobre el monto de la inversión prevista para las obras adjudicadas y el cronograma de avance estimado. También se solicita informe sobre las próximas obras a ser adjudicadas y la fecha estimativa para ello.

¿Cuál ha sido el gasto en subsidios a los sectores productivos privados de bienes y servicios durante el primer trimestre del 2008, y cómo ha sido su evolución respecto al

primer trimestre del 2007?. Discriminar la información por provincia y sector productivo (servicios de transporte de pasajeros automotor y ferroviario, productores de alimentos y/o insumos para la industria alimenticia, etc.).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**POLITICA FERROVIARIA**

**Proyecto Tren de Alta Velocidad**

5. ¿Cuál es el grado de avance del Proyecto Tren Bala de Buenos Aires a Rosario? Explícite cronograma de obras y monto presupuestado.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 96/2008, se adjudicó la obra citada al Consorcio ALSTOM TRANSPORT SA – ALSTOM TRANSPORTE SA – ALSTOM ARGENTINA SA – IECSA SA – GRUPO ISOLUX CORSAN SA y EMEPA SA., por el monto de \$ 12.429.934.597,42 IVA incluido, sujeto a los importes de Capital e Intereses que surjan de la aplicación del Acuerdo de Financiamiento.

El citado proyecto instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que instrumente y suscriba el acuerdo de financiamiento y a la Secretaría de Transporte, para que una vez suscripto el pertinente acuerdo de financiamiento, elabore y suscriba el contrato para la ejecución de la obra que se adjudica por el presente decreto, como así también al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Con fecha 19 de marzo de 2008, el Consorcio adjudicatario, presentó una propuesta de estructura de financiamiento en firme y superadora, en la que contempla, entre los principales conceptos el financiamiento del 100% del contrato de obra a través del Banco Natixis, por un plazo de treinta años, comprendiendo el financiamiento de un tramo inicial por una suma de dólares equivalente a 430 millones de euros (€ 430.000.000), que el Banco se compromete a desembolsar en condiciones financieras que podrán variar según las condiciones de mercado hasta la fecha de la efectiva integración, como así también el financiamiento de hasta 2.070 millones de euros (€ 2.070.000.000) a partir del año 2009 inclusive.

En orden a lo relacionado con fecha 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Resolución N° 176, aprobó la estructura de financiamiento presentada por el Consorcio, al que se adjuntó como anexo a la misma.

En orden a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 96/2008, se está trabajando en el acuerdo financiero y en el contrato de obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra correspondiente a los Tramos I (Buenos Aires – Rosario) y II (Rosario – Córdoba).

**SENADOR PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos (UCR - FORMOSA)****SALUD****Fiebre Amarilla**

## 6. Informe:

- a) Cuál es la situación actual en el país respecto del brote de fiebre amarilla teniendo en cuenta los casos registrados en la provincia de Misiones?
- b) ¿Se han registrados otros casos en otras provincias? En caso afirmativo indicar cuantos, en que lugares y que medidas se tienen instrumentadas al respecto.-

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) A partir de la notificación de la muerte de monos en la misma provincia, en enero de 2008, se instauró la vigilancia epidemiológica intensificada, vacunación a la población expuesta, control del vector urbano con descacharrado y fumigaciones, capacitación al nivel local en atención, e investigación epidemiológica de la transmisión.

Al 15 de Abril de 2008 se notificaron 6 casos confirmados de fiebre amarilla en la provincia de Misiones, uno de los cuales falleció. Durante el mes de abril no se confirmaron nuevos casos, y el riesgo es menor actualmente debido a causas climáticas.

b) No se registraron casos sospechosos ni confirmados en otras provincias. Desde enero de 2008 se implementó una vigilancia intensificada en todas las provincias, con comunicación de situación de enfermos febriles o ictericos en forma diaria.

**Dosis de vacuna  
antiamarilla distribuidas  
por jurisdicción.  
Enero – Abril 2008.**

JURISDICCIONES	DOSIS ENVIADAS desde el 14/01/2008
BUENOS AIRES	29.000
CABA	25.556
CATAMARCA	3.000
CHACO	115.000
CHUBUT	2.250
CORDOBA	30.000
CORRIENTES	220.000
ENTRE RIOS	20.000
FORMOSA	265.000
JUJUY	20.000
LA PAMPA	1.000
LA RIOJA	1.000
MENDOZA	1.000
MISIONES	470.000
NEUQUEN	4.500
RIO NEGRO	1.000
SALTA	65.000
SAN JUAN	1.000
SAN LUIS	13.000
SANTA CRUZ	1.000
SANTA FE	34.555
SGO ESTERO	4.500
Tierra del FUEGO	2.250
TUCUMAN	1.000
Instituciones varias	121.945
<b>Total</b>	<b>1.452.556</b>

## **POLÍTICA ENERGÉTICA**

### **Sistema Energético Nacional**

7. ¿Cuál es el plan de inversiones en el sistema energético nacional programado para los próximos cuatro años, teniendo en cuenta la crisis de abastecimiento en que se encuentra el país?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Durante los próximos cuatro años será necesario que tanto el Estado como los agentes del sector realicen un esfuerzo importante en materia de inversiones para que la oferta y demanda de energía acompañen al crecimiento económico del país.

Por el lado de la oferta de energía, el Estado y el sector privado se encuentran, en este momento, realizando una serie de proyectos destinados al aumento de la capacidad de generación de electricidad que en el período determinado entre los años 2008 y 2011 podrán elevar la potencia instalada en unos 8.200 MW.

Las obras para la elevación de la cota de Yacyretá, la terminación de la Central Nuclear de Atucha II, los Ciclos Combinados San Martín y Belgrano, diversas turbinas de gas y los planes Energía Delivery I y II son proyectos que ya se están ejecutando y se calcula que el monto estimado que requerirán dichas inversiones rondará los 11.500 millones de dólares (uno 2.875 millones de dólares anuales).

Asimismo, el Estado, a través del Programa Energía Total está promoviendo incentivos para que la creciente demanda productiva pueda ser abastecida tanto por gas natural, energía eléctrica o combustibles alternativos.

Los gastos en los que se incurrirá para la implementación de este Programa serán atendidos con partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y con aportes a cargo del Tesoro Nacional.

Por el lado de la demanda de energía, un eje importante en los próximos cuatro años será el Programa Nacional de Uso Eficiente y Racional de la Energía, creado por el Decreto N°140 del 21 de Diciembre de 2007. Dicho programa tiene el objetivo de contribuir a mejorar la eficiencia energética de los distintos consumidores de energía. Para ello se definen en esta norma un conjunto de propuestas y medidas de corto y mediano plazo, en diferentes campos y actividades, que serán desarrolladas mediante programas específicos. Los ámbitos comprendidos en esta política son:

- Industria
- Comercio y servicios
- Educación
- Cogeneración
- Etiquetado de Eficiencia Energética
- Regulación de Eficiencia Energética
- Alumbrado Público y semaforización
- Transporte
- Viviendas nuevas y en uso

- Cambio climático-Mecanismos de Desarrollo Limpio.

Debe tenerse presente que los resultados en materia de ahorro y eficiencia energética son equivalentes a la instalación de nuevo equipamiento energético, pero a un costo sensiblemente menor, y con retornos importantes y a corto plazo.

En la Argentina, como en otros países que no han aplicado hasta el momento este tipo de políticas, los datos demuestran que el consumo de energía crece en una proporción mayor al crecimiento del producto bruto. En tanto que en los países que prestan especial atención al empleo de sus recursos, este fenómeno se da en forma inversa. O sea el crecimiento del consumo energético es proporcionalmente menor al del producto bruto. De manera que estos países cada vez necesitan menos energía para producir una unidad de bienes y servicios.

## POLITICAS AGROPECUARIAS

### Informes varios

#### 8. Sírvase informar:

- ¿Cuál es la política agropecuaria, además del esquema de retenciones móviles, del gobierno a largo plazo?
- En los últimos años, el stock ganadero fue decreciendo en la Argentina. ¿Tiene un plan, que no implique la importación, para contrarrestar esta situación?
- Cuál es la real situación de los tamberos? ¿Cómo se implementan los subsidios al sector?
- ¿Tiene el gobierno nacional un Plan Nacional Agroganadero? de tenerlo que lo informe ante esta cámara.-

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a), b) y d) Desde la SAGPyA, se viene desarrollando el PLAN GANADERO NACIONAL que contiene un Programa para el desarrollo de la cadena de ganados y carnes bovinas. A través de sus dos componentes: "Más Terneros" y "Sistema de compensación" destinado a productores de cría bovina

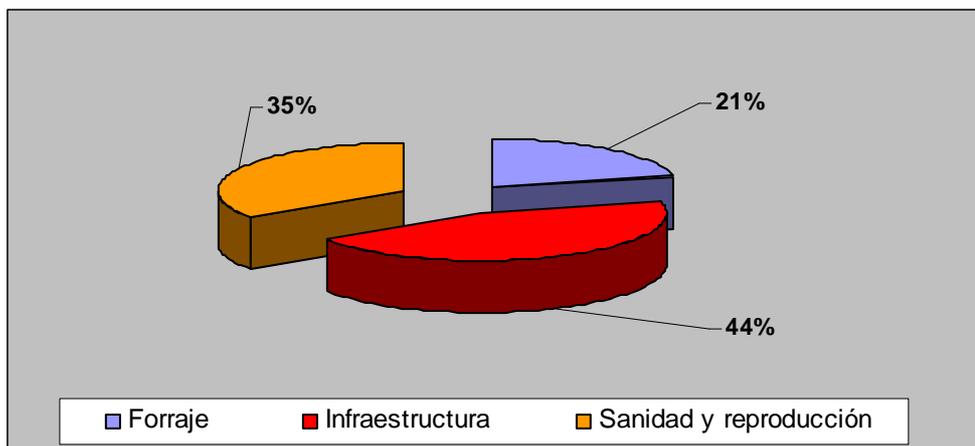
Los objetivos están dirigidos a incentivar la transferencia de tecnología de producción, el trabajo grupal, la incorporación de tecnología y las inversiones privadas, con el propósito de alcanzar un incremento significativo en la producción de terneros en la actividad bovina de cría.

Las acciones a desarrollar: a) incorporación del asesoramiento técnico profesional, b) Fortalecimiento del trabajo grupal, c) Análisis, diagnóstico y elaboración de proyectos con un horizonte de 4 (cuatro) años. D) Mejoras en la sanidad y la reproducción del rodeo. E) Mejoramiento de la oferta forrajera e infraestructura productiva

A continuación se detallan los fondos remitidos para estos proyectos.

Resolución 246. Plan Ganadero Nacional. Componente "Más Terneros"			
Distribución por rubro de los AENR pagos al 3 de Abril de 2008			
			TOTAL
Forraje	Infraestructura	Sanidad y reproducción	

	\$5.542.621,22	\$11.380.789,23	\$8.944.565,54	\$25.867.976,00
	21,43%	44,00%	34,58%	100,00%
<b>Cantidad de beneficiarios</b>	<b>\$/beneficiario</b>			
2177	\$11.882,40			



Respecto al componente de compensación por la venta de terneros, que consiste en un aporte monetario no reintegrable por ternero/a vendido con destino exclusivo a invernada, y con un tope de 600 vacas. A la fecha los pagos realizados (al 27/03/ 2008), alcanzan la suma de \$ 23.170.320, correspondiendo a 5.500 beneficiarios.

c) Los subsidios a los tamberos se implementaron mediante dos resoluciones

- Resolución 745 de la ONCCA, del 29 de enero de 2007,
- Resolución 48 del Ministerio de Economía, del 11 de febrero de 2008.

La primera Resolución dispuso que se incorpore a los productores tamberos al mecanismo de subsidios establecido por la Resolución N° 9/2007 y su complementaria, Resolución N° 40/2007, ambas del Ministerio de Economía y Producción. Se establece el valor del subsidio para la leche producida en PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$0,05) por litro de leche, que se instrumenta a través de las industrias lácteas que posean matrícula habilitante vigente en el Registro de Operadores Lácteos a cargo de la ONCCA. En el marco de la resolución se efectuaron 28.373 pagos, por un total de 80.659.759 pesos.

La segunda Resolución dispuso que se paguen aportes no reintegrables (ANR) a los productores tamberos en tres pagos, cada uno por la totalidad de los litros mensuales producidos durante los meses de febrero, marzo y abril de 2007 de acuerdo con los siguientes valores:

a) A los productores cuyo promedio diario de producción en el mes de referencia no hubiere superado los CINCO MIL (5000) litros diarios, PESOS SIETE CENTAVOS (\$ 0,07) por cada litro de leche fluida producida sin procesar.

b) A los productores cuyo promedio diario de producción en el mes de referencia no hubiere superado los DIEZ MIL (10.000) litros: PESOS SIETE CENTAVOS (\$ 0,07) por cada litro de leche fluida producida sin procesar hasta CINCO MIL (5000) litros diarios y

PESOS TRES CENTAVOS (\$ 0,03) por cada litro que supere dicho promedio.

c) A los productores cuyo promedio diario de producción en el mes de referencia hubiere superado DIEZ MIL (10.000) litros: PESOS SIETE CENTAVOS (\$ 0,07) por cada litro de leche fluida producida sin procesar hasta CINCO MIL (5000) litros diarios, PESOS TRES CENTAVOS (\$ 0,03) por cada litro entre CINCO MIL UNO (5001) y DIEZ MIL (10.000) litros diarios y PESOS UN CENTAVO (\$ 0,01) por cada litro producido que supere el promedio de DIEZ MIL (10.000) litros.

En el siguiente cuadro se puede apreciar los pagos efectuados por este concepto hasta el primero de abril del corriente año.

ANR al sector tambero. Pagos realizados al 01/04/2008

RESOLUCIÓN	PAGOS TRANSFERIDOS	VALOR APORTADO
3287/08	1644	\$6.159.369,65
3526/08	2586	\$12.082.724,83
3719/08	1234	\$5.166.443,89
<b>TOTAL</b>	<b>5464</b>	<b>\$23.408.538,37</b>

## CASO JULIO LOPEZ

### Avances en el caso

9. ¿Qué avances hay en la investigación sobre la desaparición de Julio López?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Respecto al tema que nos ocupa, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA continúa efectuando las tareas investigativas del caso, en colaboración con la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS, institución a cuyo cargo se encuentra la sustanciación de las actuaciones pertinentes. Asimismo se cumplimentan las diversas medidas que el Tribunal actuante ordena en forma directa a la Comisión conformada al efecto por personal de dicha Fuerza, todo ello dentro del secreto sumarial dispuesto por S.Sa..

Cabe agregar que la Secretaría de SEGURIDAD INTERIOR recientemente incorporó una nueva tecnología consistente en un geo-radar denominado "Utility Scan", el que es utilizado a requerimiento del Magistrado, a los fines de localizar restos óseos en el lugar que éste determine, elemento de importancia para la labor que se viene desarrollando.



**SENADOR MARTINEZ, Alfredo Anselmo (UCR - SANTA CRUZ)****ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO.****Restricciones de gas natural**

10. Durante el invierno de 2007, de acuerdo a la información del ENARGAS, se restringió el suministro de gas natural durante los meses de Junio, Julio y Agosto en un volumen promedio de 30 millones de m<sup>3</sup>/día. ¿Cuales son las estimaciones de las restricciones de gas natural para el año 2008?. ¿Durante cuantos días está previsto cortar el gas a las industrias, aún aquellas que tienen contratos firmes?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

La oferta de gas para este período es similar a la del año 2007. Este tipo de estimaciones las hace el ENARGAS y dependen directamente del factor temperatura por lo tanto no es posible prever la longitud de los cortes.

**ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO.****Previsiones de cortes de suministro de energía eléctrica**

11. También en el invierno del año pasado, se implementó un programa de abastecimiento de energía eléctrica por el cual durante 72 días se efectuaron cortes de 1.200 MW a los usuarios industriales con potencias mayores a 300 kW, entre las 16 y las 24 horas. ¿Cuáles son las previsiones de cortes del suministro de energía eléctrica a este sector, profundidad (cantidad de MW) y duración (días), durante el invierno del 2008?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO.****Suministro de gas a estaciones de gnc**

12. Durante cuantos días se estima se cortará durante el invierno el suministro de gas a las Estaciones de GNC? ¿Cuál es el costo fiscal estimado este año de suministrar nafta a los consumidores de GNC durante los días que se defina como necesaria esta medida?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

La oferta de gas para este período es similar a la del año 2007. Este tipo de estimaciones las hace el ENARGAS y dependen directamente del factor temperatura por lo tanto no es posible prever la longitud de los cortes.

**ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO.****Costo fiscal**

13. ¿Cuál es la estimación del costo fiscal del programa Energía Total destinado a que el sector industrial sustituya gas natural por combustibles líquidos pagando el precio del primero, para el año 2008?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

El costo fiscal estimado para el año 2008 del Programa de Energía Total en lo que hace a la sustitución de gas natural por parte del sector industrial asciende a un monto aproximado de 600 millones de pesos.

**ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO.****Cumplimiento de las entregas de Bolivia**

14. La República de Bolivia anunció que no estará en condiciones de cumplir las entregas comprometidas en el Contrato de Compra firmado entre YPFB y ENARSA, en Octubre de 2006, que se habían previsto en 7,7 millones de m<sup>3</sup>/día para el 2007, 16 millones de m<sup>3</sup>/día en 2008-2009 y a partir de 2010 27,7 millones de m<sup>3</sup>/día:

- a) ¿Como se reemplazará el abastecimiento de gas en el mercado interno como consecuencia de esta restricción de las importaciones de gas desde Bolivia?
- b) ¿Cuál es el precio que se está pagando a YPFB por la compra de gas natural desde el 1º de Enero de 2008, y cual será el precio reajustado durante el próximo trimestre?
- c) ¿Cuáles son las multas a aplicar a YPFB por el no cumplimiento del contrato y cuando se comenzarán a aplicar?
- d) ¿A cuánto se estima que ascenderá en 2008 el monto total de la diferencia entre el precio de compra de gas natural a YPFB por parte de ENARSA y el precio de reventa en el mercado interno?
- e) ¿Cómo funciona el mecanismo que compensa el costo de las importaciones de gas natural desde Bolivia realizadas por ENARSA, con los ingresos del Tesoro por derechos de exportación de gas natural a países limítrofes? ¿Cuál es el precio de exportación a países limítrofes que compensa en las cuentas externas del país el costo de las importaciones de gas natural desde Bolivia? ¿Cómo influye este precio y el mecanismo de compensación en la determinación de la alícuota de los derechos de exportación de gas natural?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

- b) Ene-Feb-Mar/08: 6,9833 USD/MMBTU y para el Segundo trimestre todavía no está definido.
- c) Son las estipuladas en el Contrato de Compra Venta de Gas Natural, suscripto el 19 de Octubre de 2006, de acuerdo a la cláusula Decimosegunda: Garantías de Suministro y Recepción del Gas.

Ver link en la web: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

d) La diferencia será entre el precio que establezca la Secretaría de Energía para el mercado interno, y el que resulte de la actualización de precios del Contrato de Gas con Bolivia.

e) El mecanismo funciona de acuerdo a Resolución de la Secretaría de Energía 534/2006

## **ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO.**

### **Faltantes de gas oil**

15. En los últimos años se verifican faltantes de gas oil en muchos puntos del país:

a) ¿Cuáles son las previsiones de consumo de gas oil para el año 2008 y cuáles son los planes para garantizar el normal abastecimiento durante el presente año?

b) ¿Cuál será el costo fiscal estimado de la importación de gas oil?

c) ¿En cuánto se estima el déficit fiscal por la diferencia de precios entre el valor del gas oil importado y el precio de venta en el mercado interno?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La demanda estimada de gas oil para el año 2008, es de 15.444.000 metros cúbicos, considerando respecto del año anterior un incremento del PBI del 8%.

Los planes para garantizar el normal abastecimiento comprenden el compromiso de producir a máxima capacidad de gas oil por parte de las refinadoras que operan en el país, y la importación de los volúmenes faltantes para cubrir la demanda.

b) Tomando en cuenta la importación de gas oil mencionada para cubrir el faltante entre oferta y demanda, el costo fiscal estaría definido por la no percepción del impuesto Ley 23.966 (ICLG – 19% s/ valor planta de almacenaje) y de la tasa específica del gas oil (21% s/ valor planta de almacenaje). Si tomamos un valor de gas oil planta de almacenaje de 1,11 \$/lt. y aplicamos las tasas mencionadas, resulta un costo fiscal estimado de \$ 960.150.000.-

c) Respecto del déficit fiscal por la diferencia de precios entre el valor del gas oil importado y el precio de venta en el mercado interno, se hace notar que de los 2.162.500 M3 a importar, el Estado a través de ENARSA – CAMMESA está comprometido a traer un volumen de 950.000 M3 como mínimo, desconociéndose al momento si la diferencia respecto del total antedicho, será importada íntegramente por las petroleras privadas.

Por lo expuesto, el déficit fiscal presenta dos valores posibles de máxima y de mínima, a saber:

Valores adoptados para el cálculo:

Precio importación CIF Bs.As.= 830 u\$s/M3

Tasa de cambio= 3,20 \$/u\$s

Precio de gas oil venta al público= 1,70 \$/litro

El déficit fiscal mínimo en el supuesto de importar 950.000 m3 el Estado, resulta aproximadamente de \$ 903.000.000.-

El déficit fiscal máximo en el supuesto de importar el Estado 2.162.500 m<sup>3</sup> resulta aproximadamente de \$ 2.054.000.000.-. Entre estos extremos, se pueden presentar alternativas dependiendo principalmente de la participación de las petroleras privadas en el volumen total a importar, y de la variación del precio de venta al público del gas oil y de los precios internacionales del mismo.

Se aclara que en los cálculos realizados, no se ha tenido en cuenta la incidencia del IVA tanto en los valores de importación como en los precios de venta al público del gas oil.

## **PROMOCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS.**

### **Disminución de las reservas y producción de petróleo y gas**

16. De acuerdo a información oficial de la Secretaría de Energía, las reservas y la producción de petróleo y gas natural continúan disminuyendo. A fin de intentar revertir esta situación el Congreso de la Nación trató el Proyecto del Poder Ejecutivo y sancionó en Noviembre de 2006 la ley 26.154 : "Creación de Regimenes Promocionales para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos". En este contexto indicar:

- a) Permisos de exploración y/o concesiones de explotación otorgados en el marco del capítulo II de la ley 26.154 (áreas nuevas); y permisos de exploración y/o concesiones de explotación en trámite.
- b) Permisos de exploración y/o concesiones de explotación otorgados en el marco del capítulo IV de la ley 26.154 (áreas con permiso de exploración y/o concesiones de explotación subdivididas); y permisos de exploración y/o concesiones de explotación en trámite.
- c) Inversiones comprometidas por los beneficiarios del régimen de promoción en cada uno de los casos previstos en a) y b).
- d) Cupo fiscal utilizado y costo fiscal total estimado de la promoción.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Ley 26.154 de Regimenes Promocionales para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos fue promulgada el 27 de octubre de 2006 por Decreto N° 1537/2006 y publicada en el Boletín Oficial el 1° de noviembre de ese año. No obstante, el proyecto de reglamentación se encuentra en estudio para su posterior consideración por parte del Poder Ejecutivo nacional.

## **TRANSFERENCIA DE HIDROCARBUROS A LAS PROVINCIAS (LEY 26.197).**

### **Formación de la Comisión de Legislación Petrolera. Miembros, tareas y resultados**

17. Se solicita que informe: Si se ha conformado la Comisión de Legislación Petrolera prevista en el artículo 3° del Acuerdo Federal de Hidrocarburos, de octubre de 2006. En su caso, informe acerca de los miembros que la conforman, las tareas desarrolladas y los resultados a los que ha arribado en los temas definidos en el artículo 3° del Acuerdo Federal de Hidrocarburos que constituyen su área de competencia.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACION PETROLERA****Estado de situación**

18. Si se ha concretado el Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera, previsto en el artículo 5° de la ley 26.197, con todas o algunas de las provincias productoras de hidrocarburos.

- a) En caso afirmativo, remita tal/es Acuerdo/s, indicando las provincias firmantes, la información que ha sido efectivamente transferida de acuerdo a lo previsto en los incisos a) a f) del artículo 5° de la ley 26.197 para cada uno de los permisos de exploración o concesiones de explotación transferidos, la fecha de transferencia y los organismos públicos y empresas privadas que han participado en la formalización de la misma.
- b) En caso negativo, indique si se ha transferido información petrolera con alguna provincia productora sin existir Acuerdo de Transferencia. Detalle la información que ha sido efectivamente transferida de acuerdo a lo previsto en los incisos a) a f) del artículo 5° de la ley 26.197 para cada uno de los permisos de exploración o concesiones de explotación transferidos, la fecha de transferencia y los organismos públicos y empresas privadas que han participado en la formalización de la misma.
- c) En caso de no haberse concretado el Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera con todas o algunas de las provincias productoras, indique también el grado de avance del proceso destinado a lograrlo.

En caso de haberse transferido a las provincias la información petrolera prevista en el artículo 5° de la ley 26.197:

- d) ¿el Poder Ejecutivo nacional considera que las provincias cuentan con la información suficiente para verificar el cumplimiento de los permisionarios y concesionarios de sus compromisos asumidos en el marco de la ley 17.319, y en particular de sus artículos 31° y 32° (cumplimiento de inversiones), al momento de evaluar la prórroga de las concesiones o permisos?
- e) Si se tiene previsto arbitrar mecanismos de acceso público (por ejemplo, páginas web) para que el ciudadano pueda acceder fácilmente y de forma transparente a esa información petrolera.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

No se ha firmado un acuerdo específico de transferencia de información petrolera con las provincias, no obstante, éstas han estado copiando a través de la OFEPHI los expedientes que obraban en poder de la Secretaría de Energía, como así también los legajos, planos, información estadística, datos primarios que se encuentran en el depósito de Avellaneda de YPF en custodia y conservación, como depositaria gratuita, a favor y beneficio del Estado Nacional.

- a) Sí, se ha transferido información petrolera a las provincias productoras sin existir Acuerdo de Transferencia.
- e) Se están arbitrando mecanismos de acceso público para que el ciudadano pueda acceder fácilmente y de forma transparente a cierta información petrolera, pero luego de la promulgación de la Ley 26197 esta decisión debería ser tomada por las provincias.

## **POLITICA FEDERAL DE HIDROCARBUROS**

### **Precisiones**

19. Si se ha diseñado una política federal en materia de hidrocarburos en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 2 de la ley 26.197. En caso que la respuesta sea afirmativa, explicar dicha política y en ese contexto la posición del Estado Nacional, en relación a la prórroga de las Concesión del Yacimiento Cerro Dragón otorgada a PAE por las provincias de Chubut y Santa Cruz.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Conforme a la Ley 26197 (Denominada Ley Corta) corresponde al PEN el diseño de las políticas sobre hidrocarburos. En tal contexto y en relación a 2008, se describen a continuación las acciones relativas al sector exploración y producción de la DNE, P y TH:

La estandarización y unificación de normas, reglamentos y disposiciones sobre aspectos técnico-normativos, resulta esencial como impulso de inversiones y garantía de seguridad jurídica tendiente a optimizar el horizonte de reservas, asegurar la explotación racional y la protección del ambiente.

-Se fijarán metas comunes con los estados provinciales mediante la adecuación de la normativa vigente en materia de una mejor nomenclatura de los pozos de exploración, extensión y avanzada, lo que redundará en una mejor visualización de los mismos para su estudio y archivo.

-Se incorporará a la normativa vigente el concepto de "pasivo ambiental", a fin de permitir la individualización de las responsabilidades en esa materia. Tal circunstancia redundará en beneficio de subsanar y remediar las consecuencias y el impacto que producen eventuales hechos relativos al medio ambiente.

-Se instrumentará una norma reglamentaria relativa al sistema de mediciones en los yacimientos a fin de contribuir a una mayor exactitud en cada uno de los procesos en los cuales la producción y destino de los hidrocarburos tenga implicancias fiscales, tributarias y/o impositivas.

- Se redactará una normativa en materia de exploración y producción en áreas offshore. Se maximizará el aspecto operativo y al mismo tiempo eficaz en lo que refiere a la protección del ambiente.

-Asimismo, durante este período los profesionales involucrados en el proyecto, están investigando y analizando tanto los aspectos técnico ambientales y legales referidos a la operación off-shore, con miras a la concreción de un primer proyecto de normativa ambiental.

-Como Autoridad de Aplicación en las áreas de exploración y producción en Costa Afuera (offshore) ubicadas más allá de las 12 millas marinas, se continuará con el control y

seguimiento de todos los Permisos de Exploración otorgados conforme a la Ley N° 17.319 y al Decreto Nacional 2178/91. Este decreto ha servido también como base a prácticamente todas las provincias para sus propios planes licitatorios, como también para ENARSA lo tomará para efectuar sus futuras licitaciones Costa Afuera.

-Se continuarán otorgando de acuerdo a la Ley 17,319 Concesiones de Explotación en todos aquellos Permisos de Exploración ubicados mas allá de las 12 Millas Marinas que lo soliciten y que tengan reservas aseguradas con la capacidad técnica y económica financiera para llevar adelante el proyecto de explotación de esas reservas.

- Se priorizará la intervención de la Secretaría de Energía en sus funciones específicas de contralor y fiscalización de auditorías y certificaciones de reservas en el marco de la Resolución S.E 324/2006. A tal fin se intervendrá en la revisión y análisis de los trabajos que las empresas y organismos que certifican, presentan a la Sec. de Energía.

- Atento al marco reglamentario en materia de exploración y producción a partir del dictado de la Ley N° 26.197, la Secretaría de Energía a través del sector competente dará asistencia técnica a los estados provinciales a partir del ejercicio por parte de éstos, del dominio y administración de los yacimientos.

-Se continuará recibiendo los informes de pozos exploratorios, extensión, avanzada y desarrollo, como así también los descubrimientos de hidrocarburos, programas de exploración, desarrollo y planimetría base, todo ello en un todo de acuerdo a la Resolución N° 319/93..

-Se seguirá implementando el Capítulo IV mediante el cual las empresas concesionarias pondrán a disposición de todos los interesados, la producción por pozo y yacimiento de petróleo, gas y agua, acumulada de estos tres fluidos, estado de los mismos, si son abandonados, a abandonar, en extracción efectiva, parados transitoriamente etc., sistema de extracción, tiempo efectivo de producción, relación agua-petróleo o gas-petróleo, formación de la cual producen etc.

-Se continuará evaluando y analizando el correcto abandono de pozos que las empresas tienen la obligación de remitir a esta Secretaría en cumplimiento de la Resolución 5/96 y se implementará una nueva resolución que contemple los avances técnicos y mejoras que han sucedido desde el año 1996..

-Con relación a ENARSA (Energía Argentina Sociedad Anónima) y como Autoridad para fijar las Políticas Nacionales en materia de Hidrocarburos, esta Autoridad de Aplicación continuará con un intercambio de información para monitorear las tareas que lleva a cabo esta empresa y que estén en un todo de acuerdo con la Ley 25.943 de creación de ENARSA. Asimismo y conforme a la Ley N° 17.319 se coordinará con esta empresa estatal los períodos de exploración de las áreas Costa Afuera y el otorgamiento de Concesiones de Explotación producto de los descubrimientos que se efectúen.

#### AREA DE REGALIAS

#### FISCALIZACION DE LAS AREAS OFF-SHORE DEL ESTADO NACIONAL

1. Contralor y modificación de reglamentaciones inherentes a la liquidación y pago de regalías de hidrocarburos líquidos y gaseosos a nivel federal.
2. Coordinar con el área de fiscalización de las actividades de exploración, producción y transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos.
3. Análisis y resolución de conflictos existentes entre Estado Nacional y Permisionarios y Concesionarios.

#### 4. Contralor de la liquidación y pago de regalías hidrocarburíferas a nivel nacional (federal) por concesionario, yacimiento, área y Provincia.

Vinculación con las Provincias Productoras de Hidrocarburos, actividades a desarrollar:

- Análisis de standarización de condiciones operativas de yacimientos (consumos internos, pérdidas), según Resolución SE N° 435/04 conjuntamente con los Estados Provinciales a partir de la Ley 26.197.
- Actualización de análisis de densidades de hidrocarburos líquidos, según Resolución SE N° 435/04 conjuntamente con los Estados Provinciales a partir de la Ley 26.197.
- Actualización de análisis de calidades de hidrocarburos gaseosos.
- Generación del cruzamiento de información de: volúmenes transportados de hidrocarburos líquidos y gaseosos, almacenaje, tratamiento y condiciones de transporte, certificaciones de entrega, recepción y permisos de embarque con informes de Aduana y la *Delegación de Administración*.
- Registrar evaluaciones en las empresas concesionarias en función de sus estados contables y con el cruzamiento de la información existente en esta Secretaría conjuntamente con otros sectores involucrados.
- Atender y gestionar los reclamos que presentan los permisionarios concesionarios ante la Autoridad de Aplicación, relacionados reglamentación vigente Ley N° 17.319.
- Gestionar la resolución de los recursos administrativos presentados por los permisionarios, concesionarios, respecto de las disposiciones y/o resoluciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación en la materia.
- Gestionar el dictado de las normas necesarios para actualizar el marco regulatorio en materia de liquidación y pago de regalías, relaciones con provincias.
- Atender y gestionar los pedidos preexistentes y/o futuros por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### ACCIONES

Por la misma razón es indispensable la incorporación de personal, tanto técnico como administrativo acompañado con los suministros y servicios necesarios acordes a la carga laboral.

El presupuesto que se acompaña refleja la infraestructura necesaria en cuanto a recursos humanos; sistematización de inspecciones, equipamiento informático, mobiliario, bibliográfico y capacitación

#### **PROGRAMA GAS PLUS.**

##### **Precios. Producción adicional.**

20. Indicar el precio estimado del gas natural que se pagará a los productores de gas natural que sean reconocidos en el marco del Programa Gas Plus (Resolución Secretaría de Energía 24/2008). ¿Cual será la producción adicional de gas natural que se espera obtener a partir de estas medidas y a partir de que fecha se podrá contar con la producción adicional en el mercado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**GASODUCTO DEL NEA.**

**Costos. Plazos. Empresas y tareas**

21.

- a) Informar sobre los costos, plazos, empresas adjudicatarias y tareas pendientes para la construcción del Gasoducto del NEA.
- b) Explicar los mayores costos que pudieran producirse en la construcción del Gasoducto del NEA, en relación con los valores previstos en el Plan Energético Nacional 2004-2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Programa Energía Plus**

22. La Resolución 1201/06 de la Secretaría de Energía crea el programa Energía Plus:

- a) Indicar los contratos que se han firmado en el marco de este Programa, detallando los datos de cada nuevo Generador, de los compradores previstos, y de la potencia instalada y la energía anual contratada.
- b) Indicar el precio acordado en cada contrato suscripto.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROGRAMAS DE GENERACION DISTRIBUIDA I y II**

**Resultados**

23. Detallar el resultado de los Programas de Generación Distribuida I y II que lleva adelante la empresa ENARSA:

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Toda la información necesaria para el seguimiento de los Programas de Generación Distribuida I y II, se encuentran publicados en la web de ENARSA: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

**ENERGIA****Informes varios**

24.

- a) Detallar las Centrales eléctricas incorporadas o a incorporar al servicio público, su localización y potencia instalada.
- b) Combustible a utilizar para la generación de energía eléctrica.
- c) Precio de la potencia y energía.
- d) Características relevantes de los contratos de compra o alquiler de equipos.
- e) Fecha prevista de entrada en servicio de cada Central.
- f) Potencia y energía anual a incorporar al servicio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

## a. Incorporadas

- 1- Elevación de Cota Yacyretá a 78,5 msnm, Provincia de Corrientes, que permitió incrementar la potencia instalada de la Central en 450 Megavatios
  - 2- Ampliación de la Estación Transformadora Río Grande, Provincia de Córdoba, que permitió incrementar la potencia instalada de la Central en 350 Megavatios
  - 3- Central Termoeléctrica Molinos, Provincia de Santa Fé, de 27 Megavatios
  - 4- Interconexión al País de la Central Termoeléctrica Termoandes, Provincia de Salta, que permitió incrementar la oferta energética nacional en 203 Megavatios
  - 5- Turbogenerador Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, de 22 Megavatios
  - 6- Central de Ciclo Combinado Aluar, Provincia de Chubut, de 465 Megavatios
  - 7- Central San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, de 15 Megavatios
  - 8- Central Pinamar, Provincia de Buenos Aires, de 20 Megavatios
  - 9- Central Castelli, Provincia de Chaco, de 15 Megavatios
  - 10- Central Manuel Belgrano (Únicamente una turbina de gas de todo el Ciclo Combinado), Provincia de Buenos Aires, de 275 Megavatios
- En Ejecución:
    - 1- Elevación de Cota Yacyretá a 83 msnm, Provincia de Corrientes, que permitirá incrementar la potencia instalada de la Central en 1.000 Megavatios
    - 2- Central Nuclear Atucha II, Provincia de Buenos Aires, de 735 Megavatios
    - 3- Central Manuel Belgrano (Segunda turbina de Gas y Turbina de vapor),

- Provincia de Buenos Aires, por 550 Megavatios
- 4- Central San Martín, Provincia de Santa Fe, por 850 Megavatios
  - 5- Hidroeléctrica Caracoles, Provincia de San Juan, de 120 Megavatios
  - 6- Central Maranzana II, Provincia de Córdoba, de 120 Megavatios
  - 7- Ampliación Central Termoeléctrica Guemes, Provincia de Salta, por 120 Megavatios
  - 8- Cierre de Central Loma de la Lata, Provincia de Neuquén, por 171 Megavatios
  - 9- Central Saenz Peña, Provincia de Chaco, por 20 Megavatios
  - 10- Central Formosa, Provincia de Formosa, por 15 megavatios
  - 11- Central Santa Rosa, Provincia de Corrientes, por 2,3 Megavatios
  - 12- Central Junín, Provincia de Buenos Aires, por 20 Megavatios
  - 13- Central Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, por 20 Megavatios
  - 14- Central Isla Verde, Provincia de Córdoba, por 20 Megavatios
  - 15- Catamarca, Provincia de Catamarca, por 20 Megavatios
  - 16- Central Pirané, Provincia de Formosa, por 15 Megavatios
  - 17- Central Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, por 20 Megavatios
  - 18- Central Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, por 3 Megavatios
- A iniciarse y/o en licitación:
    - 1- Central Térmica a Carbón de Río Turbio, en la Provincia de Santa Cruz, de 240 Megavatios
    - 2- Central Termoeléctrica Belgrano II, en la Provincia de Buenos Aires, de 560 Megavatios
    - 3- Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán, en la Provincia de Buenos Aires, de 560 Megavatios
    - 4- Central Termoeléctrica Brigadier López, en la Provincia de Santa Fe, de 280 Megavatios
    - 5- Central Termoeléctrica Necochea II, en la Provincia de Buenos Aires, de 120 Megavatios
    - 6- Central Termoeléctrica Ingeniero Bazán, en la Provincia de Córdoba, de 120 Megavatios
    - 7- Hidroeléctrica Condor Cliff, en la Provincia de Santa Cruz, de 1.100 Megavatios
    - 8- Hidroeléctrica Barrancosa, en la Provincia de Santa Cruz, de 640 Megavatios
    - 9- Modernización CT Villa Gesell, en la Provincia de Buenos Aires, de 75 Megavatios
    - 10- Modernización CT 9 de julio en MDP, en la Provincia de Buenos Aires, de 185 Megavatios
    - 11- Modernización y Repotenciación EPEC, en la Provincia de Córdoba, de 466 Megavatios

- 12-Central Solvay Indupa-Albanesi, en la Provincia de Buenos Aires, de 165 Megavatios
- 13-Central Sipar Gerdau-Albanesi, en la Provincia de Santa Fe, de 165 Megavatios
- 14-Central Genelba Plus, en la Provincia de Buenos Aires, por 250 Megavatios
- 15-Ciclo Combinado Ingentis, en la Provincia de Chubut, por 430 Megavatios
- 16-Parque eólico Ingentis, en la Provincia de Chubut, por 100 Megavatios
- 17-Central Piquirenda, en la Provincia de Salta, por 30 Megavatios
- 18-Central Tartagal, en la Provincia de Salta, por 15 Megavatios
- 19-Cogenerador Planta Gral. Deheza, Provincia de Córdoba, por 11 Megavatios

b) Salvo en el caso de las hidroeléctrica, en el resto de los caso se utilizan combustibles fósiles (gas natural, carbón, Fuel Oil y/o Gas Oil)

c) En Febrero de 2008, último mes con información consolidada, el precio de la energía ascendió a 96\$/Mwh.

e)

- 1- Elevación de Cota Yacyretá a 83 msnm, Mayo 2009
  - 2- Central Nuclear Atucha II, Marzo 2010
  - 3- Central Manuel Belgrano, Segunda turbina de Gas Abril/Mayo 2008 y la Turbina de vapor en Mayo de 2009
  - 4- Central San Martín: Primera turbina de gas en Julio de 2008, Segunda turbina de gas en Agosto de 2008 y Turbina de vapor en Mayo de 2009
  - 5- Hidroeléctrica Caracoles, Marzo de 2009
  - 6- Central Maranzana II, Julio de 2008
  - 7- Ampliación Central Termoeléctrica Guemes, Agosto de 2008
  - 8- Cierre de Central Loma de la Lata, Diciembre de 2009
  - 9- Central Saenz Peña, Mayo de 2008
  - 10-Central Formosa, Provincia de Formosa, Mayo de 2008
  - 11-Central Santa Rosa, Junio de 2008
  - 12-Central Junín, Junio de 2008
  - 13-Central Pehuajó, Junio de 2008
  - 14-Central Isla Verde, Agosto de 2008
  - 15-Catamarca, Junio de 2008
  - 16-Central Pirané, Agosto de 2008
  - 17-Central Añatuya, Agosto de 2008
  - 18-Central Paso de la Patria, Agosto de 2008
- A iniciarse y/o en licitación: (fechas estimadas sin confirmar)
    - 1- Central Térmica a Carbón de Río Turbio, Abril de 2011
    - 2- Central Termoeléctrica Belgrano II, Enero de 2010

- 3- Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán, enero de 2010
  - 4- Central Termoeléctrica Brigadier López, enero de 2010
  - 5- Central Termoeléctrica Necochea II, Agosto de 2009
  - 6- Central Termoeléctrica Ingeniero Bazán, Agosto de 2009
  - 7- Hidroeléctrica Condor Cliff, Diciembre 2013
  - 8- Hidroeléctrica Barrancosa, Diciembre 2012
  - 9- Modernización CT Villa Gesell, Febrero 2009
  - 10-Modernización CT 9 de julio en MDP, Noviembre 2009
  - 11-Modernización y Repotenciación EPEC, octubre 2010
  - 12-Central Solvay Indupa-Albanesi, Marzo 2009
  - 13-Central Sipar Gerdau-Albanesi, Mayo 2010
  - 14-Central Genelba Plus, Febrero 2009
  - 15-Ciclo Combinado Ingentis, Febrero 2010
  - 16-Parque eólico Ingentis, Febrero 2010
  - 17-Central Piquirenda, Enero 2009
  - 18-Central Tartagal, Enero 2009
  - 19-Cogenerador Planta Gral. Deheza, Diciembre 2009
- f) En Ejecución:
    - 1- Elevación de Cota Yacyretá a 83 msnm, 1.000 Megavatios.
    - 2- Central Nuclear Atucha II, 735 Megavatios
    - 3- Central Manuel Belgrano (Segunda turbina de Gas y Turbina de vapor), por 550 Megavatios
    - 4- Central San Martín, por 850 Megavatios
    - 5- Hidroeléctrica Caracoles, 120 Megavatios
    - 6- Central Maranzana II, 120 Megavatios
    - 7- Ampliación Central Termoeléctrica Guemes, 120 Megavatios
    - 8- Cierre de Central Loma de la Lata, 171 Megavatios
    - 9- Central Saenz Peña, 20 Megavatios
    - 10-Central Formosa, 15 megavatios
    - 11-Central Santa Rosa, 2,3 Megavatios
    - 12-Central Junín, 20 Megavatios
    - 13-Central Pehuajó, 20 Megavatios
    - 14-Central Isla Verde, 20 Megavatios
    - 15-Catamarca, 20 Megavatios
    - 16-Central Pirané, 15 Megavatios

17-Central Añatuya, 20 Megavatios

18-Central Paso de la Patria, 3 Megavatios

• A iniciarse y/o en licitación:

1- Central Térmica a Carbón de Río Turbio, 240 Megavatios

2- Central Termoeléctrica Belgrano II, 560 Megavatios

3- Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán, 560 Megavatios

4- Central Termoeléctrica Brigadier López, 280 Megavatios

5- Central Termoeléctrica Necochea II, 120 Megavatios

6- Central Termoeléctrica Ingeniero Bazán, 120 Megavatios

7- Hidroeléctrica Condor Cliff, 1.100 Megavatios

8- Hidroeléctrica Barrancosa, 640 Megavatios

9- Modernización CT Villa Gesell, 75 Megavatios

10-Modernización CT 9 de julio en MDP, 185 Megavatios

11-Modernización y Repotenciación EPEC, 466 Megavatios

12-Central Solvay Indupa-Albanesi, 165 Megavatios

13-Central Sipar Gerdau-Albanesi, 165 Megavatios

14-Central Genelba Plus, 250 Megavatios

15-Ciclo Combinado Ingentis, 430 Megavatios

16-Parque eólico Ingentis, 100 Megavatios

17-Central Piquirenda, 30 Megavatios

18-Central Tartagal, 15 Megavatios

19-Cogenerador Planta Gral. Deheza, Provincia de Córdoba, por 11 Megavatios

La energía a generar por las centrales de dependerá, en el caso de las Centrales Hidroeléctricas, de las condiciones hidrológicas y, en el caso de las Centrales Termoeléctricas, de la disponibilidad de la central en sí, del combustible a utilizar y del despacho que se requiere de cada unidad de presión.

## **CENTRAL HIDROELECTRICA YACYRETA**

### **Terminación**

25. Indicar si la terminación de la Central Hidroeléctrica Yacyretá se producirá durante el presente año, de acuerdo a lo previsto en el Plan Energético Nacional 2004-2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. En caso de existir atrasos en su terminación, explicar los motivos y mayores costos que ello pudiere producir.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Las obras principales de la Margen Derecha del Río Paraná (Paraguay) se encuentran en

plena etapa de ejecución y dentro de los plazos establecidos.

Las obras de la Margen Izquierda (Argentina) se inician a principios del mes próximo.

El Plan de Terminación se encuentra lanzado en su total y absoluta dimensión y plenitud no observándose dificultades insalvables en el corto plazo.

El recrecimiento del embalse se estima concretar a partir del mes de julio iniciándose a cota 79msnm, y de allí en mas se estima recrecer, en forma paulatina, conforme el avance de las obras, hasta llegar a 83msnm.

No estamos en conocimiento de atrasos en las obras que puedan generar mayores costos.

## **PLAN ENERGETICO NACIONAL**

### **Precisiones**

26. El Plan Energético Nacional 2004-2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios prevé que ya deberían estar terminadas una serie de Líneas de Alta Tensión en 500 kV que a la fecha presentan atrasos evidentes: NOA-NEA; Comahue-Cuyo; y 3ª línea de Yacyretá. Explicar el motivo de tales atrasos y los mayores costos que ello pudiere producir.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Como toda obra de magnitud, las interconexiones de que se trata, están sujetas a tiempos que no son de manejo propio del Organismo ejecutor, habida cuenta de todos los actores externos intervinientes, como ser: TRANSENER; CAMMESA; ENTE NACIONAL REGULADOR; ENTES REGULADORES PROVINCIALES; ENTIDADES PROVINCIALES DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, etc. En especial, el aseguramiento de la financiación, que en estos tres casos han implicado financiamiento de organismos de crédito internacionales han incorporado un factor importante en los tiempos necesarios en la concreción de los proyectos. En particular para las Obras que se detallan:

### **COMAHUE-CUYO:**

- A) La obra está en proceso de licitación y contratación, y por ende no existen atrasos contractuales de ejecución de obra.

### **NOA-NEA:**

- A) La obra está en proceso de licitación y contratación, no existe por lo tanto atraso contractual de ejecución de obra.
- B) Todo el proceso se desarrolla con la NO OBJECCIÓN del BID en cada uno de los pasos (Texto de Pliegos, circulares, procesos de apertura, precalificación, preadjudicación, etc.), con tiempos que escapan a la sola decisión de la SE o el CAF.

### **3ª LÍNEA DE YACYRETÁ:**

- A) La obra está en ejecución, previéndose su habilitación comercial en la primera quincena del mes de junio con una desviación de 4 meses a lo previsto por

dificultades comunes en las obras concretamente producidas por lluvias superiores a los promedios con permanencia de inundación en la zona de las Islas del delta y en los esteros correntinos.

## **PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL DE ENERGÍA (PRONURE).**

### **Ahorro de energía**

27. Se solicita:

- a) Presentar una evaluación de los ahorros de energía obtenidos como producto del cambio horario autorizado por la ley 26.530.
- b) Presentar una evaluación de las otras acciones previstas en el PRONURE, su estado de avance, y los medios humanos y materiales previstos para su efectiva concreción.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

Ver respuesta N° 214.

## **LEY 26.313. (DEUDORES PRECONVERTIBILIDAD DEL BANCO HIPOTECARIO S.A.).**

### **Procedimiento de recálculo y cancelación de deudas**

28. Indique el estado de avance del procedimiento de recálculo establecido por el artículo 2° de la ley 26.313, y del de determinación de la cancelación de deuda establecido por el artículo 3° de dicha ley, a cargo del Ministerio de Economía y Producción.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Se proyectó, durante la gestión anterior, una reglamentación de la Ley 26.313 que en lo sustancial comprende la inclusión del universo de deudores morosos dentro del criterio de elegibilidad de la Ley 25.798 y la definición de una instancia administrativa, a saber, Superintendencia de Entidades Financieras del Banco Central de la República Argentina a los efectos de convalidar el recálculo de las deudas conforme los artículos 2 y 3 del citado cuerpo legal.

## **BELGRANO CARGAS.**

### **Contrato**

29. Se solicita la remisión de una copia del contrato de Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, suscripto entre la Secretaría de Transporte, Belgrano Cargas S.A. y la Sociedad Operadora de Emergencia S.A., con fecha 13 de junio de 2006.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

En virtud del artículo 101 de la Constitución Nacional, el Informe del señor Jefe de Gabinete de Ministros tiene como objeto informar sobre la marcha del gobierno nacional. En particular, la convocatoria para el Informe N° 73 ante el Honorable Senado de la

Nación tuvo como título "Lineamientos generales de la acción del Gobierno", por cuanto el pedido del señor Senador Nacional tiene que evacuarse con una solicitud de igual tenor ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.



**SENADOR ROSSI, Carlos (VECINALISTA – CORDOBA)****RESOLUCIÓN MECON N° 125/08****Fundamentos**

30. Explique los motivos políticos económicos por los cuales el Poder Ejecutivo nacional tomó la decisión de efectuar un incremento en las retenciones agropecuarias adoptadas mediante la Resolución 125/08.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La medida adoptada por el Gobierno Nacional a través de la modificación de los derechos de exportación tiene como objetivo primordial la de aislar los precios internos y otorgar previsibilidad a la economía ante un escenario internacional caracterizado por la inestabilidad y el alza de los precios internacionales de cereales y oleaginosas. Antes de la implementación de esta medida, la economía argentina se enfrentaba a las siguientes amenazas:

- 1) inflación importada que impacta negativamente en los precios internos directa o indirectamente (en desmedro de la oferta de productos esenciales de la canasta básica de consumo, como el trigo y el maíz);
- 2) concentración de la producción agrícola (por el diferencial de rentabilidades relativas de los cereales en relación a las oleaginosas) y su consecuente impacto sobre la fragilidad externa (materializada en una mayor sensibilidad de la economía a las variaciones en el precio de la soja);
- 3) un aumento de la incertidumbre como consecuencia de la mayor volatilidad recientemente observada en el precio de los commodities agrícolas.

En vista de ello, el Gobierno Nacional tomó la decisión de modificar la metodología de determinación de los derechos de exportación aplicados al sector agropecuario. El nuevo esquema de derechos de exportación basado en alícuotas móviles por producto presenta las siguientes ventajas:

- Desacople de los precios internos a los precios internacionales. En un contexto de precios crecientes, el nuevo esquema es más efectivo para reducir presiones inflacionarias. No sólo reduce la inflación a través del canal directo (mayores alícuotas ante mayores precios FOB generan que los precios internos crezcan en menor medida de lo que lo hacen los precios internacionales), sino que también actúa a través de los incentivos a la sustitución de la soja por trigo, maíz, e incluso ganadería y lechería. Esta sustitución (o reversión de tendencia), que operará en el mediano plazo y será progresiva, permitirá aumentar la oferta de ciertos productos clave de la cadena alimenticia, revirtiendo la tendencia de la última década que muestra el crecimiento del área sembrada de un único cultivo por sobre todos los demás.
- Mayor previsibilidad para el sector. El nuevo esquema también reduce la incertidumbre que enfrenta el productor. Los precios que percibe el exportador son más estables con el nuevo esquema de derechos de exportación móviles que con el antiguo sistema de alícuotas fijas. A diferencia de otros casos, la modificación en el esquema de derechos de exportación implementada por el gobierno no sólo tiene la intencionalidad de hacer más estables y previsibles a los precios percibidos (y/o a percibir) por el sector

agrícola, sino que también apunta a establecer una medida que, teniendo en cuenta las potenciales fluctuaciones de precios, sea continuamente aplicable durante cierto período de tiempo sin necesidad de modificaciones ad hoc, tales como las que serían necesarias en el caso de haber mantenido un esquema alícuotas fijas. Lejos de generar imprevisibilidad normativa, el nuevo esquema móvil da sustento a la idea de un contexto jurídico y normativo más estable.

- Incentivo a la producción de maíz, trigo, ganado vacuno, etc., insumos básicos de la cadena agroalimentaria, y detención del proceso de sojización. La soja compite con actividades esenciales (producción trigo, maíz, leche y carne) que una vez abandonadas resultan difíciles de retomar. Aún cuando a los precios FOB vigentes al 12 de marzo del 2008 (al momento de la puesta en vigencia de la resolución 125/2008) la reducción propuesta para los derechos de exportación aplicables al trigo y al maíz no superaba el punto porcentual, el incentivo a dichos cultivos no proviene del nivel de precios absolutos, sino de los precios relativos, en comparación a cultivos como la soja. De hecho, el nuevo esquema no sólo tiene la peculiaridad de la "movilidad" de sus alícuotas, sino que también establece un incentivo diferencial a la producción de cereales al fijarles derechos de exportación sustancialmente inferiores a los que se establecen para el caso de las oleaginosas.

## RECAUDACION POR RETENCIONES

### Distribución a las provincias

31. Indique si tiene previsto redistribuir, parte o todo, el dinero recaudado por retenciones a las provincias y mediante que mecanismo.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Nuestro ordenamiento constitucional, en orden a las relaciones entre la Nación y las Provincias, permite distinguir los poderes delegados a la Nación (prohibidos a las Provincias), los poderes concurrentes, y los no delegados por las Provincias (prohibidos a la Nación).

Los poderes delegados a la Nación, son en principio, los que están asignados por la Constitución al Gobierno Federal, y su enumeración armoniza con la prohibición correlativa de su ejercicio por las Provincias, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 121 y 126 de nuestra Ley fundamental.

La categoría de los poderes delegados comprende no sólo a los expresos, sino también a las facultades que implícitamente son conferidas para poner a estos en acción. La "cláusula del comercio" reglada en nuestra Carta Magna constituye el clásico ejemplo de poder delegado a la Nación prohibido a las Provincias.

En razón de lo expuesto, cabe señalar que escapa al sistema fiscal provincial lo concerniente a los recursos de aduanas, por lo que la distribución de las mentadas retenciones, en principio, estarían violando los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional.

**POLITICAS AGRICOLA GANADERA****Precisiones**

32. Explique detalladamente la política agrícola ganadera que lleva adelante el Gobierno Nacional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La política del Gobierno nacional aplicada al sector agrícola – ganadero tiene con ejes fundamentales los siguientes:

- a) Evitar el impacto del contexto internacional en los precios de los alimentos y de las materias primas agrícolas que son insumos para la elaboración de los primeros de manera de evitar una pérdida del poder adquisitivo de la población argentina
- b) Mantener abastecido el mercado doméstico y parte de la demanda del mercado internacional.
- c) Evitar el proceso de sojización limitando las rentabilidades que se generan en el desarrollo de este cultivo como mecanismo tendiente a revitalizar otras producciones agrícolas ganaderas.

En esa dirección a nivel ganadero se viene implementado el Plan ganadero nacional con el componente “Más terneros” y las compensaciones a la venta de terneros en el 1er semestre del 2007.

**PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA DROGADICCION****Fondos destinados por el Estado nacional**

33. Indique monto de los fondos destinados por el Estado Nacional a políticas de prevención y lucha contra la drogadicción.

**RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

Se detalla a continuación el monto presupuestado para el año 2008 destinado a la implementación de los diferentes programas en materia de prevención y asistencia que realiza esta Secretaría de Estado:

	<b>Fondos Asignados Vigentes - Ejercicio 2008- (en pesos)</b>
<b>Prevención de las Adicciones</b>	5.767.000
<b>Asistencia a Drogodependientes</b>	6.750.000

**SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL****Acciones llevadas a cabo**

34. Acciones llevadas a cabo desde la fecha de la firma del decreto presidencial

1407/2004 para implementar y poner en marcha el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

El establecimiento de un SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL, dedicado a efectuar el control de todos los movimientos aéreos en el espacio aéreo de jurisdicción nacional, incluidos los provenientes desde y hacia países vecinos, contribuye al cumplimiento de las tareas de la Defensa Aeroespacial y a prestar un eficiente servicio de Tránsito Aéreo.

Según lo dispuesto en el Decreto 1407/2004, el Organismo de Aplicación para dicho tema es el Ministerio de Defensa, y el Organismo Ejecutor es la Fuerza Aérea Argentina.

No obstante ello, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) informa asimismo que en lo concerniente al ámbito de competencia de la CONAE, en ocasión de las inundaciones que afectaron a la República de Bolivia en el mes de enero de 2008, dicha Comisión Nacional, conjuntamente con las otras agencias que conforman la Carta Internacional "Espacio y Grandes Catástrofes", brindó a las autoridades de ese país imágenes obtenidas por el satélite argentino SAC-C y otros satélites de las agencias miembros de la Carta. De acuerdo con los procedimientos previstos en la Carta, también Argentina brindó apoyo en la ampliación de los datos mediante la participación del Instituto Nacional del Agua.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

Ver respuesta N° 215.

**ADQUISICION DE RADARES 3D**

**Estado de situación**

35. Detalle del estado en que se encuentra la licitación internacional para la adquisición de radares 3D. Valuación que hace el Poder Ejecutivo de las distintas propuestas tecnológicas de las empresas.

**RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

Dicha licitación se tramita por el expediente N° 20/5 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA.

1. Respecto al estado en que se encuentra dicho trámite, cabe consignar:

- a) Están pendientes de resolución las impugnaciones presentadas por Thales Raytheon Systems SAS y por CEIEC contra el acta de admisión expedida por la FUERZA AÉREA.
- b) Previo a adoptar dicha resolución —que debe ser emitida por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros—, el Secretario de Planeamiento de este MINISTERIO DE DEFENSA requirió un dictamen de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a fin

de que se expidiera sobre la admisibilidad de la oferta de Traktel S.A.

- c) Con fecha 7 de abril de 2008 se expidió el Procurador del Tesoro mediante el dictamen N°67, manifestándose a favor de la admisión de Traktel S.A.
- d) En consecuencia, a la brevedad serán dictadas la resolución y la decisión administrativa que cierran la primera etapa de la licitación, para dar lugar a la segunda etapa, de evaluación técnica y económica de las ofertas.

2. En cuanto a la valuación que hace el PODER EJECUTIVO de las propuestas tecnológicas de las empresas, está prevista para la segunda etapa del trámite licitatorio.

## FONDOS FIDUCIARIOS DE TRANSPORTE

### Informe SIGEN 530/04

36. Medidas adoptadas para corregir las irregularidades marcadas por la Auditoría General de la Nación en el informe 530/04 respecto de la disposición de fondos fiduciarios de transporte.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

En lo referente a este punto se le hace saber que tanto la Auditoría General de la Nación como la Sindicatura General de la Nación han realizado auditorías sobre los fondos del SITRANS. Como resultado de las mismas se han producido informes y recomendaciones que han sido tenidas en cuenta por la Secretaría de Transporte. Ej. Cesiones de los créditos que realizan los beneficiarios del sistema y que se instrumentó la recomendación realizada por los órganos de control a través de la Resolución S.T. N° 686 del 4 de septiembre de 2006 (B.O. 13/9/2006).

Asimismo, en dicho año se dictó la Resolución S.T. N° 337/2004 la cual modificó sustancialmente los procedimientos de control y verificación de los requisitos que los beneficiarios debían observar para alcanzar el beneficio de las acreencias del SISTAU.

A partir de la aplicación de la mencionada norma, la cual tuvo principio de ejecución sobre las acreencias del beneficio del SISTAU del mes de diciembre del 2004, se efectuó una liquidación por beneficiario, sean este de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal.

Este procedimiento sustancialmente diferente, ya que el anterior solo se limitaba a liquidar las acreencias por jurisdicción en forma global, quedando a cargo de las mismas la liquidación sobre las empresas, utilizando a tal efecto procedimientos disímiles en cada una de ellas.

La Resolución 337/04 utilizó para todo el conjunto de beneficiarios, parámetros homogéneos para la determinación del Coeficiente de Distribución de Compensaciones Tarifarias, siendo estos parámetros: pasajeros, kilómetros y recaudación.

Como se comentara precedentemente este nuevo procedimiento represento un cambio sustancial respecto del anterior sistema, debido a que ya no se giraba un monto global a cada jurisdicción provincial, sino que se determinaba para cada periodo mensual el monto del subsidio que le correspondía a cada empresa beneficiaria, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias que determina la normativa antes mencionada.

**NIVEL SECUNDARIO OBLIGATORIO****Vacantes**

37. Sírvase informar:

- a) Cómo y en qué plazos se ha previsto dar respuesta a la falta de vacantes para que los niños y jóvenes puedan cursar los estudios del Nivel secundario Obligatorio.
- b) Si se han previsto partidas presupuestarias adicionales, a las remitidas habitualmente a las provincias, para afrontar los gastos de personal, equipamiento e infraestructura, que demandará la cobertura de las vacantes del Nivel Medio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

En el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), existen diversas líneas de acción destinadas a la infraestructura para escuelas de nivel medio.

El Subprograma I - Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación -, contempla diversas acciones destinadas a la reforma y adecuación de la oferta en la Educación Media. Entre otras, podemos mencionar:

COMPONENTE 1: Reforma y Adecuación de la Oferta en la Educación Media.

- Adecuación y rehabilitación de edificios.
- Provisión de equipamiento mobiliario.

COMPONENTE 2: Integración de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

- Adecuación y ampliación de aulas de informática.
- Adecuación de la infraestructura de redes.
- Dotación de equipamiento informático.

A través del Subprograma II - Expansión de la Infraestructura Escolar -, en el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se han licitado 261 nuevos edificios escolares que atienden el nivel secundario, con capacidad aproximada para 135.000 alumnos. Asimismo se han licitado 120 nuevos edificios escolares que contemplaban el nivel EGB 3 de la anterior Ley Federal de educación. Se estima que aproximadamente la mitad de estos edificios atenderán el nivel secundario, en función de los requerimientos de la nueva Ley de Educación Nacional.

Por último cabe señalar que se ha firmado recientemente un nuevo convenio de préstamo con el BID, a través del cual se financiará la construcción, en una primera etapa, de 80 nuevos edificios para el nivel medio.

Paralelamente, la Dirección de Infraestructura cuenta con líneas de acción que permiten financiar ampliación de edificios escolares, con lo que se podrá, en función de las prioridades establecidas por las distintas jurisdicciones provinciales, ampliar la disponibilidad de aulas para mayor cobertura de matrícula del nivel.

## **MONUMENTOS JESUITICOS**

### **Sostenimiento**

38. Si se ha considerado la posibilidad de otorgar partidas presupuestarias adicionales para las Universidades Nacionales que tienen a su cargo monumentos o edificios que forman parte del legado jesuítico declarado Patrimonio de la Humanidad.

### **RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA**

En virtud de la autonomía administrativa y presupuestaria de las universidades nacionales, la asignación y distribución de partidas presupuestarias excede las competencias de la Secretaría de Cultura y deberían enmarcarse en la propuesta anual de presupuesto que eleven las respectivas universidades nacionales.

Por otra parte, es preciso señalar que el dominio y propiedad de los monumentos y/o edificios que integren la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO corresponden a las respectivas jurisdicciones de las cuales dependan. De esta manera, la incorporación a la Lista no implica transferencia de dominio al Estado Nacional, tal es así que los bienes argentinos que forman parte del legado jesuítico –declarados Patrimonio de la Humanidad- son de dominio público nacional, público provincial, público municipal y privado.

Sin perjuicio de ello, se recuerda que los bienes que cuentan con declaratoria de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos cuentan con beneficios de exención impositiva y que pueden presentar ante esa Comisión proyectos vinculados con la preservación del bien, para que por su intermedio sean financiados por la Dirección Nacional de Arquitectura.

## **LAFSA**

### **Informes varios**

39. Sírvase informar:

- a) Si la Empresa Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA), empresa estatal creada por Decreto 1238/03 se encuentra actualmente en funcionamiento.
- b) Informe cuáles son los planes, rutas, frecuencias de vuelo y flota con la que cuenta la citada empresa.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La situación societaria actual de LAFSA es la siguiente:

- 1.- El proyecto de liquidación se encuentra en el Expediente S01: 0095885/07 en la Secretaría de Transporte.
- 2.- La última convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas fue para el día 22 de febrero de 2008, no habiéndose reunido por ausencia de los accionistas, siendo los principales temas la aprobación de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, encontrándose auditados y certificados por AGN e informados por la SIGEN; y la toma de conocimiento del informe especial de los ejercicios 2006 y 2007 producido por universidad de buenos

aires; y el inicio del proceso de liquidación.

3.- Los ejercicios al 31/dic./2006 y al 30/jun./2007, tienen un informe especial, ajustado a la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Colegios Profesionales de Ciencias Económicas, realizado por de la Universidad de Buenos Aires.

b) El 29 de diciembre de 2003 se llevó a cabo la audiencia pública para la aprobación de quince rutas regulares solicitadas a la Subsecretaría de Transporte Aero comercial, según los alcances del Decreto 2186/92. Siendo éstas las siguientes:

- 1- Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – Calafate – Aeroparque
- 2- Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque.
- 3- Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino- Comodoro Rivadavia – Aeroparque.
- 4- Aeroparque – Bariloche – Calafate – Bariloche – Aeroparque.
- 5- Aeroparque – Bariloche – Aeroparque.
- 6- Aeroparque – Iguazú – Aeroparque.
- 7- Aeroparque – Iguazú – Salta - Iguazú– Aeroparque.
- 8- Aeroparque – Salta – Aeroparque.
- 9- Aeroparque – Tucumán – Salta- Tucumán – Aeroparque.
- 10- Aeroparque – Mendoza - San Juan – Mendoza – Aeroparque.
- 11- Aeroparque – Córdoba – Mendoza- Córdoba – Aeroparque.
- 12- Aeroparque – Córdoba – San Juan- Córdoba – Aeroparque.
- 13- Aeroparque – Córdoba – Salta- Córdoba – Aeroparque.
- 14- Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque.
- 15- Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino- Río Gallegos – Aeroparque.

El plazo para las impugnaciones venció el 10 de febrero de 2004, no habiéndose presentado objeciones de importancia que dificulten la asignación de las rutas solicitadas.

Después del Convenio celebrado el 14 de abril de 2005, entre la Secretaría de Transporte de la Nación y Aero 2000/ LAN Argentina, se transfirió la mayoría del personal de Líneas Federales a esta última empresa, careciendo a partir de ese momento de una estructura organizativa que permita desarrollar operaciones aerocomerciales, de acuerdo a lo establecido por las autoridades aeronáutica en el Manual de Procedimientos de Empresas Aerocomerciales, publicado por el Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.

**SENADOR GIUSTINIANI, Rubén Héctor (PS - SANTA FE)****ENERGÍA NUCLEAR****Informes sobre Acuerdos Internacionales**

40. Sírvase informar:

- a) Comisión Binacional argentino-brasileña: Acuerdo firmado en Buenos Aires, en febrero de 2008, por la Señora Presidenta de la República Argentina, Dra. Cristina Fernández, y el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inacio Lula Da Silva, con el objetivo de optimizar la cooperación bilateral en los usos pacíficos de la energía nuclear entre ambos países: ¿Cuál es el Estado de Situación y la agenda de proyectos del mencionado Acuerdo?
- b) Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos (PEGRR), según lo establecido en el texto de la Ley Nacional N° 25.018/1998 en su Artículo 9 “La Comisión Nacional de Energía Atómica, deberá elaborar en un plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley y actualizar cada tres años, un Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos que incluirá el Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos que se crea en el artículo 10 de esta ley. Este plan y sus actualizaciones serán enviados al Poder Ejecutivo Nacional, quien previa consulta a la Autoridad Regulatoria Nuclear, lo enviará al Congreso de la Nación para su aprobación por ley”: Estado de Situación y evolución de la versión del Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos que fuera elevada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (Expediente CNEA 140-0/06) a las instancias superiores, para su aprobación, el 10 de marzo de 2006.
- c) Acuerdo entre la Argentina y Australia sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Canberra, Australia, el 8 de agosto de 2001, aprobada por la Ley 26.014 (sancionada el 16/12/2004). Informe el estado de situación del reactor nuclear que la empresa Argentina INVAP Sociedad del Estado construyo para Australia - ANSTO, Australian Nuclear and Technology Organization: Si se han detectado inconvenientes en su funcionamiento y de ser así explicar cuáles han sido los motivos del mismo.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) El 22 de febrero de 2008, los presidentes de Argentina y Brasil firmaron en Buenos Aires una Declaración Conjunta durante la visita de estado del Presidente brasileño a la Argentina.

Donde se acordó:

“Instruir a los órganos competentes de la Argentina y Brasil, a que constituyan una Comisión Binacional responsable del desarrollo de un modelo de reactor nuclear de potencia que atienda las necesidades de los sistemas eléctricos de ambos países y, eventualmente, de la región. Disponer, asimismo que, antes de fines de agosto de 2008, la referida Comisión Binacional elabore un informe específico de acción a tal fin.

Instruir a las entidades competentes a que definan, en el mismo plazo, un proyecto común en el área de ciclo de combustible nuclear y que, asimismo elaboren, antes de fines de agosto de 2008, un informe específico de acción a tal fin.

Manifiestar su intención de constituir una empresa binacional de enriquecimiento de uranio. En este sentido, instruir a los organismos competentes a que inicien en los próximos 120 días las negociaciones pertinentes.

Disponer la realización, antes de mayo de 2008, de un seminario de investigadores argentinos y brasileños para discutir la estrategia de cooperación futura en el campo nuclear e identificar proyectos concretos de cooperación bilateral, incluyendo la identificación de las capacidades mutuas necesarias en materia de recursos humanos, tecnológicos y financieros, así como también en materia de complementación industrial”.

Cronograma:

1 de marzo de 2008: Reunión de la Comisión Binacional

7 de mayo de 2008: Seminario técnico binacional

A más tardar a fines de junio de 2008: inicio de las negociaciones para la constitución de una empresa binacional de enriquecimiento de uranio.

30 de agosto de 2008: Presentación de los informes específicos.”

Acciones Concretadas:

En cumplimiento de esta disposición presidencial, el 1º de marzo se reunieron en la sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, en donde participaban de una reunión Internacional, la Presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) de Argentina, Lic. Norma Boero y el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear (CNEN) de Brasil, Dr. Odair Goncalves, junto con miembros de las Cancillerías Argentina y Brasileira, de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) de Argentina y del área regulatoria de la CNEN.

Se acordó conformar una Comisión Binacional de Energía Nuclear (COBEN) conformada por los presidentes de CNEA, la CNEN, la ARN, un representante del departamento de radioprotección y seguridad de la CNEN, y representantes de ambas Cancillerías.

También se acordó en esa reunión que esta Comisión Binacional estará asistida por un Consejo Asesor, conformado por cinco organismos y empresas del área nuclear de Argentina: CONUAR-FAE (Combustibles Nucleares Argentinos y Fabrica de Aleaciones Especiales), DIOXITEK (Industrias químicas asociadas al tratamiento del mineral de uranio), INVAP (Empresa de Ingeniería Nuclear), NA-SA (Operadora de las Centrales Nucleares) y ENSI (Operadora de la Planta de Agua Pesada), y otros tantos de Brasil: Centro Tecnológico da Marinha de Sao Paulo (CTMSP), ELETRONUCLEAR (La operadora de las Centrales), INB (Industrias Nucleares Brasileiras) y NUCLEP (Nuclebras Equipamentos Pesados) y Directoria de Investigación y Desarrollo de la CNEN.

Dependiendo de la COBEN operarán 5 Grupos Ejecutivos de ambos países, dedicados a negociar la integración en: Proyecto de Reactor y Residuos, Proyecto de Ciclo de Combustible, Proyecto de Empresa Binacional de Enriquecimiento de Uranio, Aplicaciones de la Energía Nuclear y Aspectos Regulatorios.

El 28/3/2008, en una reunión efectuada por la COBEN en la sede de la Cancillería argentina, se aprobó el reglamento de funcionamiento de esa comisión, del Consejo Asesor y de los Grupos Ejecutivos.

En paralelo se está organizando el Seminario, que lleva ese título pese a que sus funciones se ajustan más a las de un taller, por tratarse de una serie de discusiones de especialistas orientadas a la definición de vías de integración, por cuanto no existe en idioma portugués una palabra equivalente a “taller”.

Durante el Seminario, que se llevará a cabo en Foz de Iguazú entre los días 26 y 28 de mayo, se reunirán cinco comisiones binacionales con los mismos títulos asignados a los Grupos Ejecutivos, a efectos de dar inicio a las conversaciones binacionales en esos temas.

b) Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos (PEGRR), según lo establecido en el texto de la Ley Nacional N° 25.018/1998 en su Artículo 9 "La Comisión Nacional de Energía Atómica, deberá elaborar en un plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley y actualizar cada tres años, un Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos que incluirá el Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos que se crea en el artículo 10 de esta ley. Este plan y sus actualizaciones serán enviados al Poder Ejecutivo Nacional, quien previa consulta a la Autoridad Regulatoria Nuclear, lo enviará al Congreso de la Nación para su aprobación por ley": Estado de Situación y evolución de la versión del Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos que fuera elevada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (Expediente CNEA 140-0/06) a las instancias superiores, para su aprobación, el 10 de marzo de 2006.

El trámite de aprobación del proyecto del Plan recorrió la instancia obligatoria (ARN) y otras, que tomaron intervención por decisiones en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (NASA, Secretaría de Energía, Subsecretaría de Energía Eléctrica, sectores legales y asesores del Ministerio).

El trámite, hasta el momento en que se remitió en devolución, no registró objeciones y más aún, por indicaciones de personal del ministerio se adecuaron los documentos a las formas que resultarían usuales para promover, desde el PEN, la aprobación del Plan por Ley.

CNEA efectuó los cambios resultantes de los cambios de autoridades y se remitió el expediente de referencia nuevamente a la Secretaría de Energía para que continúe su tramitación.

c) El reactor fue puesto en marcha el 12 de agosto de 2006 y alcanzó su máxima potencia el 3 de noviembre del mismo año, dentro de los plazos contractuales, y se continuó la operación en forma normal hasta el 24 de julio de 2007.

En esa fecha, durante una operación programada de recambio de combustible, se encontraron varios elementos combustibles, provisto por la CNEA como Subcontratista de INVAP, con placas desplazadas en forma anormal. El reactor está detenido desde entonces.

La investigación del evento llevo a una modificación del diseño del combustible, la que fue desarrollada y verificada con ensayos ad-hoc durante los meses de agosto y septiembre de 2007. A fin de octubre, se presentó a ANSTO la documentación describiendo y justificando la modificación propuesta. Diversos expertos internacionales, contratados por ANSTO y la Autoridad Regulatoria (ARPANSA) para analizar el evento y la solución propuesta, avalaron la presentación de INVAP.

En enero arribaron a Australia los nuevos elementos combustibles que responden al nuevo diseño propuesto por INVAP y que fueron fabricados en Francia. Se está a la espera, desde esa fecha, del permiso de ARPANSA para reiniciar la operación del reactor. Han pasado cuatro meses desde la presentación del pedido correspondiente, lapso que no es inusual para una decisión de la autoridad regulatoria. Según la información de ANSTO, se espera recibir el permiso en el curso de las próximas

semanas. El reactor está listo para ser puesto nuevamente en marcha ni bien se otorgue el permiso.

## CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

### Informes varios

41. El Consejo Nacional de la Mujer es el espacio gubernamental responsable del cumplimiento, en todo el país, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, ratificada por Ley 23.179/1985 que tiene rango constitucional, así como la presentación del Informe Periódico ante el Comité:

Informar cuál ha sido el último Informe Nacional presentado por la República Argentina ante el mencionado Comité y si su presentación ha sido en tiempo y forma, y en caso de que aún no se haya presentado informar los motivos del mismo y cuando estaría prevista dicha presentación.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

El Consejo Nacional de la Mujer ha solicitado una prórroga para la presentación del Informe ante el Comité de CEDAW, considerando la conveniencia de incorporar las actualizaciones correspondientes a los resultados obtenidos en las últimas elecciones nacionales del mes de octubre. Esto redundará en un Informe argentino que refleje los adelantos en la participación de mujeres en los cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, que mejorará sustancialmente la posición de nuestro país al respecto.

## OBRAS VIALES

### Concesiones Viales

42. En Octubre del presente año, vencen las actuales concesiones viales:

- a) ¿Cuál es la estrategia del Poder Ejecutivo Nacional al respecto?
- b) ¿Enviarán al Congreso de la Nación alguna propuesta?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

A la fecha, se encuentra en estudio la definición de los nuevos corredores viales que regirán bajo el sistema de Concesión, estableciendo las modalidades del contrato y la definición de las obras prioritarias. Es importante destacar que a la fecha se han presentado Iniciativas Privadas con propuestas de proyectos de infraestructura, sean de obras públicas, concesión de obras públicas, servicios públicos, etc. A modo de ejemplo se menciona a continuación, aquellas propuestas en materia vial que se encuentran en un mayor grado de avance en el procedimiento, siendo las mismas:

- Autopista **Pilar Pergamino**, concesionada a la Empresa Corredor Americano, encontrándose las obras actualmente en ejecución.
- Autovía **Luján Carlos Casares**, presentado por la empresa HOMAQ SA, la cual se encuentra en la etapa de Firma de Contrato.

- Mejora de Traza y Variantes **RN N° 36**, presentado por Corporación América junto a Boetto y Buttigliengo SA., la cual se encuentra en la etapa de Firma de Contrato.
- Autopista de **Tercer Vinculación Parque Pte. Perón**, presentado por Perales Aguiar SA, Canadian Highways International Corporation, Groupe SD & G International, declarada de Interés Público y en estudio para su próximo llamado a Licitación Pública.
- Autovía **Luján Junín**, RN N° 7, presentada por la empresa Homaq SA., Declarada de Interés Público y en estudio para su próximo llamado a Licitación Pública.

## OBRAS VIALES

### Autopista Rosario-Córdoba

43. Informe:

- a) ¿Cuál es el cronograma de obra para los 7 tramos en que se dividió la futura autopista?
- b) ¿Cuál es la situación de los terrenos en los que aún no fue culminado el proceso de expropiación?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

a) La obra se dividió en 6 (seis) tramos, a saber:

#### **-RUTA N°9 - PCIA. DE SANTA FE.**

TRAMO: ROLDAN-ARMSTRONG.

SECCION: CARCARAÑA (RP. N°26 S) – INTERSECCION RN. N°178 (ARM STRONG)

Tipo de Obra : para todos los tramos, “Construcción de obra básica, Pavimento Rígido, Obra de Arte menores, Distribuidores de Tránsito a distinto nivel en el Acceso en distintas Localidades y en las Intersecciones con otras Rutas Nacionales y Provinciales, Proyecto y Construcción de Señalamiento Vertical y Horizontal y de Iluminación. “

Avance % a la fecha: 57,53% sobre la inversión prevista

Estado actual: en ejecución.

#### **-RUTA N°9- PCIA. DE SANTA FE-**

TRAMO: ARMSTRONG-VILLA MARIA

SECCION I: ARMSTRONG-INTERSECCION RP N°E 59

SUB-SECCION I A: ARMSTRONG-INTERSECCION RN N°9

Avance % a la fecha: 47,43% sobre la inversión prevista

Estado actual: en ejecución.

#### **-RUTA N°9- PCIA. DE CORDOBA-**

TRAMO: ARMSTRONG-VILLA MARIA

SECCION I: ARMSTRONG-INTERSECCION RP. N°E 59

SUBSECCION I B: INTERSECCION RN. N°9 – INTERSECCIÓN R.A. E 59

Estado actual: previsto licitar- Fecha estimada de licitación: 10-06-08

**-RUTA N°9 - PCIA. DE CORDOBA-**

TRAMO: ARMSTRONG-VILLA MARIA

SECCION 2 A: INTERSECCIÓN RP. N°E 59- BALLESTEROS

Avance % a la fecha: 36,13% sobre la inversión prevista

Estado actual: en ejecución

**-RUTA N°9 - PCIA. DE CORDOBA-**

TRAMO: ARMSTRONG-VILLA MARIA

SECCION: 2B BALLESTEROS – R.P. N°2 (VILLA MARIA) (OBRA NUEVA)

TRAMO: VILLA MARIA – PILAR

SECCION: VILLA MARIA- JAMES CRAIK

JAMES CRAIK – ONCATIVO

ACCESOS A TIO PUJIO, MANFREDI Y LAGUNA LARGA

(OBRA FALTANTE)

Avance % a la fecha: 75,98 % sobre la inversión prevista

Estado actual: en ejecución.

**-RUTA N°9- PCIA. DE CORDOBA-**

TRAMO: VILLA MARIA-PILAR

SECCION: VILLA MARIA-JAMES CRAIK

JAMES CRAIK- ONCATIVO

ONCATIVO-PILAR

Avance % a la fecha: 62% sobre la inversión prevista

Estado actual: en ejecución.

b) Los terrenos en los que aún no fue culminado el proceso de expropiación, se hallan en etapa de tramitación previa.

## **OBRAS PÚBLICAS**

### **Proyecto Puente Reconquista-Goya**

44. Informe:

- a) ¿Está finalizada la etapa del proyecto de la obra?
- b) En caso afirmativo: ¿Cuáles son las instancias siguientes?
- c) En caso negativo: ¿Cuál es el tiempo razonable de finalización de la misma?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**ATN****Distribución a las provincias**

45. Detalle de la distribución y destino durante el año 2007 del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias. Razones por las cuales el excedente de este Fondo detráido de la masa coparticipable con el objeto de “atender desequilibrios y situaciones de emergencia en las provincias” (Ley 23.548) se utilizan para financiar gastos del tesoro nacional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Se adjunta a la presente como Anexo II el detalle de la distribución por Provincias del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional durante el año 2007.

En relación al “destino” de los Aportes del Tesoro Nacional se informa:

El Artículo 5º de la Ley 23.548 establece “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”

De aquí que la totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros”.

Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales incorporan dichos recursos al presupuesto provincial.

Respecto de los excedentes recaudados y no transferidos, correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la Ley 23.548, resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Ahora bien, una vez promulgada la ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo Nacional decreta la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley N° 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo, en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.**

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el Cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo, cuya clasificación, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional es la siguiente:

- Ingresos Tributarios.
- Ganancias.
- Otros Impuestos.

Ahora bien, en lo que respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley y N° 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Partidas presupuestarias de Gastos.

- Transferencias a Gobiernos Provinciales.
- Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548.

Esto es, el saldo de la partida Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos) representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del presupuesto de la administración nacional, Sección III – De la ejecución del presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Ahora bien, se considera necesario destacar que el saldo se encuentra registrado en la Cuenta Escritural N° 2638/95. Dicha cuenta recaudado ra se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,

a través de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partidas Activos Financiero), cuyo saldo se encuentra en la Cuenta Escritural 2638/95.

## **ASOCIACIONES GREMIALES**

### **Trámite de personería**

46. Razones por las cuales aun no se ha otorgado la personería gremial a la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) en abierta violación a las normativas constitucionales y tratados internacionales vigentes en la materia.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El 23 de agosto de 2004, la C.T.A. ingresó por la Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social su pedido de Personería Gremial.

El día 3 de septiembre de 2004, esta DNAS emitió un dictamen, requiriendo a la C.T.A. que acompañara las actas de las asambleas por las cuales todas las entidades de base que denuncia como afiliadas, decidieron su afiliación a la entidad de tercer grado. En el mismo dictamen, se le requirió a la C.T.A. que acompañara las actas de su Cuerpo directivo por las cuales se aceptaron las mismas afiliaciones.

Entre los meses de septiembre y noviembre de 2004, la C.T.A. acompañó las actas requeridas en el dictamen del 03-09-04.

El 20 de diciembre de 2004, la DNAS emitió un dictamen, enumerando cuáles fueron las entidades de base respecto de las que se agregaron al expediente las actas solicitadas por esta Dirección. En el mismo dictamen, se aconsejaba correr traslado por 20 días a la C.G.T. (art. 28, L.A.S.), pero, previo a ello, la dictaminante creyó conveniente que se verificara si existían entidades de segundo o tercer grado con personerías gremiales preexistentes que pudieran coincidir total o parcialmente con las personerías de los sindicatos de base adheridos a la C.T.A.

El 31 de enero de 2005, se produjo el informe requerido por el dictamen aludido en el párrafo que antecede, el que fue agregado al expediente.

Con posterioridad al 31-01-05, la C.T.A. continuó agregando las actas faltantes, conforme al pedido efectuado por la DNAS mediante el dictamen del 03-09-04.

El 9 de febrero de 2005, la C.T.A. solicitó el pronto despacho de las actuaciones, peticionando, concretamente, que de conformidad al art. 28 L.A.S., se corriera traslado a la C.G.T.

El día 28 de febrero de 2005, el apoderado de la C.T.A. tomó vista del expediente labrando un acta notarial del estado del mismo.

Las actuaciones continuaron a estudio del Departamento de Estructura Sindical de la DNAS, hasta que el 12-04-05 el expediente fue solicitado por la Señora Secretaría de Trabajo.

Por otra parte, el día 09-05-05, las actuaciones fueron también requeridas por la Dirección

de Acciones Judiciales de la DGAJ, a fin de contestar la demanda instaurada por la CTA, en los autos caratulados "CTA c/MTEySS s/Amparo por Mora Administrativa".

El 11-05-05, la Señora Secretaría de Trabajo resolvió remitir las actuaciones a la DGAJ, para que tome intervención en el expediente e indique el curso jurídico a seguir.

El 18-05-05, la DGAJ emitió un dictamen por el que se aconsejó otorgar vista de las actuaciones a la CGT, para que fije su posición respecto del pedido de PG por parte de la CTA, no debiendo asimilarse dicha medida al traslado previsto en el art. 28 de la Ley 23.551. Esta vista tuvo por finalidad contribuir a la determinación del universo de posible controversia representativa.

El mismo día 18-05-05, la Señora Secretaría de Trabajo hizo suyo el asesoramiento brindado por la DGAJ y dispuso otorgar la vista a la CGT y a las entidades de segundo grado que podrían ver afectados sus intereses y sus personerías gremiales.

A partir de las vistas conferidas por la Señora Secretaría de Trabajo, las entidades involucradas comenzaron a responder, agregándose las constancias a los actuados. Algunas de las entidades solicitaron prórroga para contestar, las que fueron otorgadas.

Se aclara que el día 8 de julio de 2005, la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo rechazó la acción de amparo por mora administrativa incoada por la CTA – referida más arriba-, por entender que de ninguna manera se había configurado la situación de mora por parte de la Administración.

El día 26-10-05 el apoderado jurídico de la CTA efectuó una presentación escrita replicando los argumentos sostenidos por la CGT al responder la vista ordenada el 18-05-05.

El día 17-11-05, la C.T.A. solicitó el pronto despacho de las actuaciones, alegando que las mismas se encontraban en condiciones para resolver.

Las actuaciones continuaron a estudio del Departamento de Estructura Sindical de la DNAS, hasta que el día 21-02-06 se emitió un dictamen que aconsejaba elevar las actuaciones a la Superioridad, a la vez que sugirió, como medida para mejor proveer, requerir a la CGT que denunciase en autos las entidades con personería gremial a ella afiliadas. Este asesoramiento se fundó en que el pedido de PG por parte de una entidad de tercer grado de multiactividad no registraba antecedentes históricos desde el momento en que se le había otorgado la PG a la CGT, en el año 1946, estando en vigencia otra normativa disímil a la de la Ley 23.551.

El mismo día 21-02-06, esta Dirección compartió el dictamen aludido en el párrafo que antecede, ordenando notificar a la CGT.

El día 22-03-06 la CGT solicitó una prórroga de 20 días para responder al requerimiento del 21-02-06.

Por su parte, el 07-04-06 el apoderado de la CTA solicitó que se le fijara un plazo para tomar vista de las actuaciones.

En orden a lo solicitado por ambas partes, el día 11-04-06 esta DNAS resolvió hacer lugar a lo solicitado, tanto por la CTA, como por la CGT, otorgándose un plazo de 10 días a la CTA para tomar vista del expte., así como también se le concedió a la CGT un plazo ampliatorio de 20 días para responder el requerimiento formulado el 21-02-06.

Tanto la CTA, como la CGT fueron notificados el 18-04-06, por lo que el plazo ampliatorio

de 20 días acordado a la CGT venció el 17 de mayo de 2006.

Con fecha 7 de julio de 2006, el apoderado de la CGT solicitó la concesión de un nuevo plazo ampliatorio de quince (15) días, para responder al requerimiento formulado el 21-02-06, alegando que la central sindical se encontraba en pleno proceso de actualización de datos de sus entidades adheridas.

A la actualidad, ha transcurrido en exceso el plazo ampliatorio requerido por la CGT, sin que dicha entidad hubiere presentado la documentación solicitada.

En virtud de ello, se dispuso requerir por última vez a la CGT y por un plazo perentorio de 15 días hábiles, que presente en el expediente la información solicitada oportunamente, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento administrativo con las constancias obrantes en el expediente. Paralelamente, se resolvió solicitar la opinión técnica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, teniendo en consideración las características jurídicas de la entidad solicitante de la personería gremial y su correlación con las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la ley 23.551.

Así se hizo a través del dictado de una providencia de fecha 12 de octubre de 2006, mediante la cual se dispuso la notificación del emplazamiento a la CGT y la remisión de las actuaciones a la DGAJ.

La conclusión que se impone, es la siguiente: el expediente de solicitud de PG promovido por la CTA se encuentra activo y en trámite, no observándose paralización alguna, salvo los lapsos lógicos en que se esperaron respuestas de los interesados o los que demandó el estudio de un expediente de tamaño complejidad. Téngase presente que el único antecedente que se registra de un pedido de PG de una entidad de tercer grado de pluriactividad es –justamente– el de la CGT, PG que fue concedida en el año 1946, en un contexto normativo distinto al actual.

Actualmente, ante la oposición de la CGT, quien entiende que la normativa legal no admitiría la existencia de más de una confederación de pluriactividad, se remitieron las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MTEYSS, quien a su vez pidió opinión y dictamen a la Procuración del Tesoro.

El expediente se encuentra en esa instancia procesal.



**SENADOR MORALES, Gerardo Rubén (UCR - JUJUY)****ANSES****Informes varios**

47. Sírvase informar:

- a) Cantidad de reclamos efectuados en sede administrativa en ANSES, discriminando por causas que les dan origen y por años de presentación.
- b) Cantidad de fallos emitidos por distintos tribunales notificando e intimando al ANSES a ajustar los haberes de acuerdo a un índice salarial (ej. Fallo “Badaro”)
- c) Indicar inversiones efectuadas con fondos líquidos excedentes de ANSES, en el rubro “préstamos para infraestructura” detallando montos, descripción de la obra involucrada, fecha de traspaso de fondos, responsable de la autorización y responsable de la solicitud de inversión. Justificación de dichas inversiones en contraposición con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 897/07
- d) Reuniones realizadas hasta la fecha por el Comité de Administración de Inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Provisional Público de Reparto, detallando decisiones adoptadas. Reglamento de funcionamiento adoptado de acuerdo a lo indicado en inciso a) del artículo 8 del decreto 897/07
- e) Norma de creación de la Gerencia de Operación y Seguimiento del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en la órbita del ANSES, indicando además lineamientos impartidos, objetivos, dependencia orgánica y funcionarios responsables de esta repartición.
- f) Detalle de los controles periódicos sobre la actividad administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), y de las acciones correctivas correspondientes.
- g) Razones por las que no se efectuó el Informe General de la Gestión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) que debe contener la memoria detallada de todas las acciones emprendidas relacionadas con la administración del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), y previsto en el inciso d) del artículo 8 del decreto 897/07.
- h) Instrucciones dirigidas al cuerpo de abogados del Estado nacional acerca de la dinámica a seguir en todas las causas que soliciten la movilidad de los haberes provisionales, antes y después de la notificación recibida en ocasión del fallo “Badaro”
- i) Estimaciones acerca de los montos a comprometer en el caso de emplear distintos escenarios de cumplimiento de movilidad con carácter retroactivo, aplicable a la totalidad del sistema jubilatorio, indicando cifras contempladas para cada uno de los supuestos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

b) En la causa “Badaro” la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció en dos oportunidades. En la primera de ellas, del 8 de agosto de 2006, el Tribunal había declarado ya la inconstitucionalidad del artículo 7º de la Ley 24.463, en tanto remitía a la

Ley de Presupuesto respecto a la movilidad de las prestaciones del régimen previsional público, pero no se estableció algún índice concreto en reemplazo de dicho sistema, sino que se encomendó al Congreso Nacional su definición. Fue recién en la segunda sentencia dictada en esos autos, del 27 de noviembre de 2007, cuando la Corte Suprema estableció concretamente el índice a aplicar para ajustar la jubilación del señor Badaro.

Recién entrado el año 2008 las instancias inferiores con competencia en la materia han comenzado a hacer aplicación de la nueva pauta jurisprudencial, toda vez que en el interín entre el primero y el segundo fallo de la causa Badaro, el fuero construyó otros sistemas de movilidad en sustitución del artículo 7° de la Ley 24.463, invalidado por la Corte Suprema.

De tal forma, no es considerable todavía la cantidad de sentencias notificadas que efectúan remisión al caso “Badaro” en cuanto al alcance de la movilidad reconocida judicialmente.

c,d) A la fecha se realizó 1 (una) reunión del Comité de Administración con fecha 14 de febrero de 2008, estando la próxima reunión programada para el mes de abril. De acuerdo con lo indicado en el inciso a) del artículo 8 del decreto 897/07 se deberá realizar al menos una reunión bimestral.

Las decisiones adoptadas fueron las siguientes:

1º) Conformación del Comité

2º) Aprobación del Reglamento de Funcionamiento

3º) Designación del Secretario Técnico y Administrativo

4º) Aprobación de la Resolución N° 1 que establece las líneas directrices para la inversión de los activos del FGS.

A continuación se adjunta el reglamento de funcionamiento del Comité de Administración.

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DEL FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO DE REPARTO (FGS).**

### **I. Finalidad**

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las pautas de funcionamiento del Comité de Administración de Inversiones (en adelante, “el COMITÉ”) del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (en adelante, el FGS), creado por el Decreto N° 897/2007.

### **II. Integración.**

En función de lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto 897/07, El COMITÉ estará integrado por tres miembros, los cuales ejercerán sus funciones “ad honorem”:

- a) el Director Ejecutivo de la ANSES el cual se constituirá como Director de dicho Comité.
- b) el Secretario de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.
- c) el Secretario de Finanzas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

### **III. Reuniones. Convocatoria. Registro**

- a) El COMITÉ podrá reunirse tantas veces como resulte necesario, para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas conforme al cumplimiento de sus objetivos, a convocatoria de cualquiera de sus miembros; la frecuencia mínima, en observancia del

inciso a) del art. 8° del Decreto 897/07 será de una reunión cada dos meses.

- b) La convocatoria podrá ser realizada a través del Secretario Técnico – Administrativo, en adelante “el SECRETARIO” o en forma directa por cualquier miembro, por un medio que asegure su conocimiento por parte de los restantes integrantes, con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles administrativos a la fecha prevista para la reunión. La convocatoria deberá incluir el orden del día.
- c) Reunido el COMITÉ, cuando razones de urgencia así lo ameriten, podrá considerar ampliar o modificar asuntos que integren el orden del día, de acuerdo con el sistema de adopción de decisiones establecidos en el presente reglamento.
- d) En el Acta de las reuniones se expondrán en forma sintética los temas tratados y las decisiones adoptadas por el COMITÉ.
- e) El Acta deberá ser suscrita por todos los presentes, indicando el sentido en que cada uno de ellos haya votado.
- f) La comunicación de cualquier directiva, instrucción o solicitud hacia terceros emanadas del COMITÉ, quedará a cargo del SECRETARIO.
- g) La información volcada en Actas deberá ser girada por escrito a cada uno de los integrantes del COMITÉ.

#### **IV. Adopción de Decisiones – Quórum**

- a) El quórum se constituirá con la presencia de al menos dos (2) miembros del COMITÉ, y requerirá la presencia del Sr. Director Ejecutivo de la ANSES.
- b) El Secretario deberá asistir a la totalidad de las reuniones que se celebraren. En caso de inasistencia el COMITÉ podrá designar un Secretario “ad hoc”.
- c) El COMITÉ expresará sus decisiones a través de Resoluciones, que serán aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros del COMITÉ.

#### **V. Secretario Técnico – Administrativo**

El Secretario Técnico – Administrativo, será el Gerente de la Gerencia de Operación y Seguimiento del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES y tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar el proyecto de Orden del Día de cada reunión del Comité y someterlo a la consideración de su Director, cursar la convocatoria a las reuniones del COMITÉ y concurrir a las mismas.
- b) Preparar y cursar a cada miembro del COMITÉ, conjuntamente con la Orden del Día, la información disponible que pueda ser necesaria para evaluar cada asunto.
- c) Coordinar el ingreso de la documentación dirigida al COMITÉ.
- d) Despachar y diligenciar la documentación producida por el COMITÉ y, en particular, realizar las comunicaciones de las decisiones adoptadas.
- e) Labrar las actas de las reuniones del COMITÉ.
- f) Las demás tareas que le encomiende el COMITÉ o su Director.

El desempeño de esta función no generará ningún tipo de remuneración adicional a la que percibe por su cargo de Gerente de la Gerencia Operación y Seguimiento del Fondos de Garantía de Sustentabilidad, de la ANSES.

#### **VI. Modificación del Reglamento**

Para la modificación del presente Reglamento se requiere el voto afirmativo y unánime de la totalidad de los miembros del COMITÉ.

**Aprobado por Acta N° 1/2008, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2008.**

e) La norma de creación de la Gerencia de Operación y Seguimiento del FGS es la resolución D.E. – A 433 del 24/07/2007, en tanto que la resolución D.E. – A 635 del 10/10/2007 establece la creación de las aperturas inferiores con rango de Coordinación de Área que dependerán de la Gerencia de Operación y Seguimiento del FGS, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia Finanzas

Respecto de los fondos líquidos provenientes de rentas y amortizaciones de especies en cartera, así como cualquier ingreso que pudiera registrarse, están siendo invertidos en colocaciones de bajo riesgo como plazos fijos en el banco Nación, letras de tesorería, letras del BCRA o bonos de la Nación Argentina. En todos los casos, se busca la maximización de la relación entre plazos y rendimientos, atendiendo a las curvas de rendimientos de los diferentes instrumentos. Por otra parte, se está avanzando en un proceso de licitación de tasas de interés a través del Mercado Abierto Electrónico (MAE) de forma de abrir el espectro de entidades bancarias, fomentar la competencia bajo estrictos parámetros de evaluación de los riesgos crediticios y transparentar los procesos de colocación y rendimientos obtenidos.

g) El informe General de Gestión del FGS a presentarse anualmente no se realizó al momento ya que el cierre de ejercicio de ANSES se encuentra en proceso de ejecución.

h) En cuanto al presente requerimiento, cabe aclarar que se encuentra alcanzado por la excepción prevista en el Anexo VII, artículo 16, inciso f), del Decreto N° 1.172/03, en tanto prevé que los organismos requeridos pueden exceptuarse de proveer la información cuando se trate de "... información preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso.

Sin perjuicio de ello, la instrucción general es la defensa de la política de movilidad seguida por el gobierno nacional, descripta en el punto siguiente.

i) Las decisiones acerca de la movilidad de las prestaciones previsionales del gobierno nacional son las implementadas mediante los Decretos Nros. 1275/02, 1819/02, 391/03, 1194/03, 683/04, 1199/04, 748/05, 1273/05, 764/06, 1346/07 y 279/08, y del artículo 45 de la Ley 26.198.

Dichas disposiciones lograron un incremento del 460 % la jubilación mínima del sistema previsional (de \$ 150 a \$ 690). Al respecto, corresponde poner de resalto que la priorización de la recomposición del haber mínimo resultó impuesta por el artículo 8° de la Ley 24.463.

Por su parte, derivaron en un incremento del 79 % para los haberes inferiores a los \$ 1.000, y del 63 % para los haberes superiores a ese monto.

Como resultado de dicha política, se verificó un incremento en el haber medio del sistema previsional público del 238 % (de \$ 337,4 a \$ 803,8).

## **ASOCIACIONES GREMIALES**

### **Trámite de personería**

48. Estado de tramitación de la personería de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) y acciones que el Gobierno nacional planifique desarrollar en la próxima Conferencia Internacional del Trabajo, a reunirse en Ginebra en 2008, en relación a las recomendaciones efectuadas sobre el reconocimiento de esta personería por dicho organismo internacional en reuniones anteriores.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En relación a la posición del Gobierno Nacional ante la Organización Internacional del Trabajo, la misma se explicitó en la Memoria presentada de acuerdo a los plazos legales en septiembre de 2007 y que fuera analizada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en el informe que será puesto a consideración de la Comisión de Aplicación de Normas en junio próximo y cuya copia se agrega a la presente – anexo 2 –.

Asimismo, consultar respuesta a la pregunta 46.

## **POLICLINICO FERROVIARIO**

### **Informe de Dominio**

49. Detalle del seguimiento del dominio del inmueble ubicado en Av. Ramón Castillo s/n, Puerto Nuevo, ciudad de Buenos Aires, y que fuera sede del Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, indicando además razones por las que se levantó por decreto el cargo impuesto por ley a la donación efectuada por el Estado nacional.

### *RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN*

De acuerdo al requerimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, esta Sindicatura ha procedido a relevar información en jurisdicción del Ministerio de Salud y del ONABE, la cual puede ser, asimismo, consultada y corroborada consultando a dichas dependencias.

Sobre la base de los antecedentes relevados<sup>1</sup>, y en relación a lo consultado, puede señalarse que:

El artículo 1º del Decreto N° 1560 del 9 de diciembre de 2005 (B.O. 30.802), dispone la desafectación del inmueble sito en la Avda. Ramón Castillo s/Nº y calle 2, zona Puerto Nuevo, de la Capital Federal, del destino de “Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios”, según se indicaba en el cargo de la donación efectuada.

En cuanto a las razones que fundamentaron tal decisión, y más allá de lo expresado en los propios considerandos de la norma citada, pueden resaltarse ciertos aspectos de lo manifestado por el servicio jurídico de la Superintendencia de Servicios de Salud en su Dictamen N° 1687/2005, que luego fuera referenciado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud en oportunidad de opinar sobre el proyecto del decreto de desafectación.

---

<sup>1</sup> Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud N° 745/04, 1687/05, 2789/05, 3995/05 y 4296/05 y Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Servicios de Salud N° 1687/2005.

Destaca que las actuaciones se iniciaron en virtud de una presentación de la obra social ferroviaria, por la que solicitó la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para disponer libremente del inmueble del ex Policlínico Ferroviario Central, expresando que su producido sería destinado al pago de las obligaciones asumidas en el marco de su concurso de acreedores y, de esa manera, podría continuar brindando servicios a sus beneficiarios.

Asimismo agrega que, en el marco de ese concurso, la obra social había obtenido el acuerdo homologado con sus acreedores, que incluía entre otros, la venta del inmueble en cuestión y que, conforme el área técnica competente de la Superintendencia de Servicios de Salud, con "...la venta del inmueble para hacer frente a pasivos concursales se favorecería la situación financiera de la obra social, al no tener que distraer recursos operativos para la cancelación de las cuotas del acuerdo concursal".

Finalmente expresa que "de acuerdo con los antecedentes agregados y la opinión de las áreas técnicas competentes, no caben dudas acerca de la conveniencia de que se proceda a la venta del inmueble en cuestión" y que "en cuanto al eventual cargo que podría contener la donación, es de toda razonabilidad establecer que se encuentra cumplido, en atención a los servicios que se brindaron al personal ferroviario durante los largos años en que estuvo en actividad del Policlínico".

#### Información relevada en el ámbito del ONABE:

La información que a continuación se detalla fue suministrada por el ONABE sobre la base de la obtenida del Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN). Sin embargo, se hace saber que dicho organismo ha manifestado que el inmueble no está, ni estuvo bajo su órbita.

El inmueble fue transferido, a título gratuito, por el Estado nacional argentino a las entidades "UNION FERROVIARIA" y "LA FRATERNIDAD", con destino al Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, en el año 1944 (la transferencia fue elevada a escritura pública en 1954).

La ficha técnica correspondiente al citado inmueble es la siguiente:

#### FICHA TECNICA HOSPITAL FERROVIARIO

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20 – Sección 3 - Manzanas 74 c y 74 d.

1.- Las manzanas designadas catastralmente como Circunscripción 20 – Sección 3 - Manzanas 74 c y 74 d fueron transferidas, a título gratuito, por el Estado Nacional Argentino a las entidades denominadas "UNION FERROVIARIA" Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles y Asociación "LA FRATERNIDAD" Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, con destino al Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, en función de lo dispuesto en los Decretos Nros. 14.533/44, 14.476/45 ratificado por Ley N° 13.895 y Decreto N° 15.573/46.

2.- La transferencia citada fue elevada a escritura pública pasada por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el 20 de abril de 1954 bajo el N° 121, Folio 791.

3.- Las referidas manzanas se designaban como Manzanas 1 y 2 de la Zona C de Puerto Nuevo, con una superficie de 6904,9709 m<sup>2</sup> y 7.852,2321 m<sup>2</sup> respectivamente. Corresponden a la fracción integrada por los lotes designados anteriormente con los números 9, 10 y 11, a que se refieren los Decretos 14.533/44 y 14.476/45, cuya superficie y denominación sufrieron modificaciones de conformidad a los Decretos 22.612/44 y 15.573/46.

4.- Al Estado nacional argentino le correspondió como terrenos ganados al río.

## **HOSPITAL FRANCÉS**

### **Informes varios**

50. Estado actual de la expropiación de la Sociedad Francesa de Filantropía y Beneficencia (Hospital Francés), establecida por ley 26.272 durante 2007, indicando:

- a) Situación del proceso de expropiación.
- b) Situación de los trabajadores del nosocomio.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

a) El Tribunal de Tasaciones de la Nación ha procedido a establecer, de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley, el monto indemnizatorio correspondiente a los bienes muebles. En tal sentido, se procederá a efectuar la oferta indemnizatoria a los fines de arribar a un avenimiento entre las partes, perfeccionándose así el proceso de expropiación, transfiriéndose de manera ordenada a la orbita del PAMI.

b) En cuanto a los trabajadores, una vez concluido el procedimiento, se procederá a su incorporación a la planta del nuevo hospital.

## **ORGANIZACIONES INTERMEDIAS**

### **Política de transferencias.**

51. Informe sobre cantidad de ONGs, Fundaciones, cooperativas, centros vecinales y demás ejecutores e intermediarios de Planes y Programas, requisitos, fundamentos, objetivos y origen de los fondos, subsidios, montos y responsables de las diferentes áreas comprometidas, entre los períodos 2004 a la fecha.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La información requerida puede consultarse en la página web del Ministerio de Desarrollo Social: [www.desarrollosocial.gov.ar](http://www.desarrollosocial.gov.ar). Siguiendo la ruta "Acceso Rápido", "Consulta sobre Instituciones".

## **YPF S.A.**

### **Informes varios**

52. Informe:

- a) Sobre la situación YPF, indicar Directores, síndicos, respectivos suplentes y demás representantes del Estado nacional si los hubiere; detallando nombres, edad, profesión, curriculum vitae, periodos en ejercicio, causales de remoción. Informes, controles, impugnaciones, votaciones e intervenciones llevadas a cabo en razón de su gestión.
- b) Especificar sobre la denominada Golden share o acción de oro de YPF: Detalle de su utilización, operaciones estratégicas en las que se la ha empleado, periodos,

resultados y efectos de su uso desde 1999 a la actualidad. Fecha de expiración de la misma, pautas y estrategias trazadas para solucionar su pérdida, si ello ocurriere.

c) Medidas adoptadas por parte del Estado nacional ante:

- 1) La situación de copiamiento accionario que sufriera YPF S.A, del cincuenta y uno por ciento del capital social.
- 2) La transferencia a terceros de la totalidad de los derechos de explotación concedidos en el marco de la Ley N° 17.319, determinando el cese total de la actividad exploratoria y de explotación de YPF SA.
- 3) La disolución voluntaria de YPF S.A.
- 4) La fusión con otras sociedades.
- 5) La indexación del precio de los combustibles configurando una violación a la ley de Emergencia Nacional.
- 6) La prórroga de la concesión del yacimiento "Loma de la Lata", con diecisiete años de anticipación.
- 7) El uso comercial e industrial por la sociedad adquirente, Repsol, de la sigla YPF.
- 8) El análisis de los balances y solicitud de rendición de cuenta de los impuestos.
- 9) El control de dónde y cuánto se invierte por cada una de las cuencas sedimentarias del país.
- 10) La evasión de porcentajes de las regalías provinciales.
- 11) Las exportaciones; exigencias que se establecieron con la finalidad de que se respeten las obligaciones impuestas por las Leyes N° 17.319 y 24.076 de satisfacción del mercado interno.
- 12) La obligación de revisión de los contratos firmados en calidad de concesiones de explotación y permisos de exploración de yacimientos hidrocarburíferos.

d) Otras situaciones en las que el Estado nacional hubiera intervenido como reuniones o asambleas del directorio de YPF S.A., planteando discrepancias o impugnaciones ante violaciones a la normativa legal vigente en nuestro país o ante las obligaciones impuestas en los pliegos de las correspondientes licitaciones.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **POLITICA FERROVIARIA**

### **Proyecto Tren de Alta Velocidad**

53. Informe:

a) Situación de la obra denominada "Tren Bala", indicando estado actual, financiamiento

comprometido y créditos o compromisos internacionales solicitados.

- b) Detalle de acciones legales promovidas contra el Estado nacional argentino por grupos de bonistas extranjeros, indicando aquellas que se encuentren con medidas cautelares de cualquier tipo, como embargos o similares.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Por Decreto N° 96/2008, se adjudicó la obra citada al Consorcio ALSTOM TRANSPORT SA – ALSTOM TRANSPORTE SA – ALSTOM ARGENTINA SA – IECSA SA – GRUPO ISOLUX CORSAN SA y EMEPA SA., por el monto de \$ 12.429.934.597,42 IVA incluido, sujeto a los importes de Capital e Intereses que surjan de la aplicación del Acuerdo de Financiamiento.

El citado proyecto instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que instrumente y suscriba el acuerdo de financiamiento y a la Secretaría de Transporte, para que una vez suscripto el pertinente acuerdo de financiamiento, elabore y suscriba el contrato para la ejecución de la obra que se adjudica por dicho decreto, como así también al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Con fecha 19 de marzo de 2008, el Consorcio adjudicatario, presentó una propuesta de estructura de financiamiento en firme y superadora, en la que contempla, entre los principales conceptos el financiamiento del 100% del contrato de obra a través del Banco Natixis, por un plazo de treinta años, comprendiendo el financiamiento de un tramo inicial por una suma de dólares equivalente a 430 millones de euros (€ 430.000.000), que el Banco se compromete a desembolsar en condiciones financieras que podrán variar según las condiciones de mercado hasta la fecha de la efectiva integración, como así también el financiamiento de hasta 2.070 millones de euros (€ 2.070.000.000) a partir del año 2009 inclusive.

En un mismo orden de ideas se informa que con fecha 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Resolución N° 176, aprobó la estructura de financiamiento presentada por el Consorcio, la que se adjuntó como anexo a la misma.

En orden a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 96/2008, se está trabajando en el acuerdo financiero y en el contrato de obra.

## **AERONAVE DE LA PRESIDENCIA**

### **Informe**

54. Compra de una aeronave a los fines de cubrir funciones de transporte presidencial, indicando modelo seleccionado, monto de la transacción, modalidad de la misma, prestaciones y destino previsto para las restantes aeronaves integrantes de la flota aérea presidencial.

### **RESPUESTA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

No hay, a la fecha, decisión tomada acerca de la adquisición de una nueva o nuevas aeronaves. Cuando la decisión sea tomada, se llamará a licitación pública.

**LAFSA****Situación de la empresa**

55. Situación operativa y evolución presupuestaria de Líneas Aéreas Federales (LAFSA), desde su creación hasta la fecha.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

<b>Ejercicio</b>	<b>Transferencias Corrientes Secretaría de Transporte</b>	<b>Transferencias Corrientes Ministerio Economía</b>	<b>Total</b>
2003	359.319	10.300.000	10.659.319
2004		97.599.000	97.599.000
2005		26.727.450	26.727.450
2006		6.868.768	6.868.768
2007		4.246.600	4.246.600
	<b>359.319</b>	<b>145.741.818</b>	<b>141.854.536</b>

En el ejercicio 2008 no se han recibido transferencias del Tesoro por ningún concepto.

**POLITICA AGROPECUARIA****Informes detallados**

56. Sobre el esquema de retenciones aplicado a productos agropecuarios, indicar:

- Planes especiales ejecutados en relación a pequeños productores.
- Plan agropecuario al mediano y largo plazo diseñado en relación a productos regionales, carne y leche y sus derivados.
- Sistema de coparticipación de montos recaudados a nivel local, provincial o regional previstos o estudios sobre el particular que esté realizando el Gobierno
- Política a seguir en relación a las variaciones de precios internacionales y su correlato en relación a los porcentajes de retenciones a aplicar.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) Gran parte de las políticas que se han destinado al sector agropecuario han tenido un sesgo a favor de los pequeños y medianos productores. En esta línea de trabajo se debe mencionar la decisión del Gobierno Nacional de compensar a los pequeños y medianos productores agrícolas el impacto que significa para ellos la aplicación del nuevo esquema de retenciones móviles.

b) Se encuentra en estudio a nivel técnico un conjunto de iniciativas a ser aplicadas a las etapas primarias de las cadenas de la carne bovina y de la leche tendientes a mejorar su horizonte de rentabilidad manteniendo las premisas de mantener abastecido el mercado interno y evitar la pérdida de poder adquisitivo de la población. La Secretaría de Agricultura instrumentó una medida de carácter financiero, mediante la suscripción de convenios con entidades bancarias, que permiten mejorar el acceso al crédito y reducir el

costo que finalmente paga el productor agropecuario por el mismo, la cual tiene por objeto fomentar la transferencia e incorporación de tecnologías que conlleven al crecimiento de la producción y posicionamiento del sector en el mercado mundial. A continuación se presenta un cuadro en el que se detalla el estado de situación al 31 de diciembre de 2007, desagregado por Banco y actividad:

BANCO	ACTIVIDAD	MONTO DE CREDITO OTORGADO	OPERACIONES	MONTO DE BONIFICACION PAGADO
Banco Nación	Tambo	46.975.858	425	\$ 2.222.533
Banco Nación	Ganaderos	118.272.409	884	\$ 5.035.926
Banco Nación	Porcino	8.397.550	48	\$ 378.553
Banco Nación	Avícola	7.608.000	45	\$ 358.671
Nuevo Banco de Entre Ríos	Tambo	8.176.563	123	\$ 298.443
Nuevo Banco de Entre Ríos	Ganaderos	31.292.100	408	\$ 565.148
Nuevo Banco de Santa Fe	Tambo	79.790.171	1702	\$ 3.199.792
Banco Provincia de Buenos Aires	Tambo	31.034.636	312	\$ 1.244.403
Nuevo Banco de Entre Ríos	Porcino-Avícola	10.800.630	90	\$ 228.400
Banco de Córdoba	Tambo	5.975.500	51	\$ 38.065
Nuevo Banco de Entre Ríos	Apícola y ganadero en emergencia	2.617.000	13	\$ 627
Nuevo Banco de Santa Fe	Tambo	11.224.965	253	\$ 336.884
Banco de la Pampa	Tambo	540.000	5	\$ 11.918
Provincia Sta. Fe	Porcino-Avícola	0	0	\$ 0
Banco de Chaco	Ganaderos	0	0	\$ 0
Banco Nación	Olivo Vid y Frutas	130.696	3	\$ 2.887
		<b>\$ 362.836.077,84</b>	<b>\$ 4.362</b>	<b>\$ 13.922.249</b>

c) Véase a la pregunta 31.

d) Política Económica.

Como se menciona en la Resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación (MEyP), los derechos de exportación son de carácter móvil. El monto a pagar en concepto de derechos de exportación para cada uno de los productos alcanzados depende de su precio FOB de exportación, determinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (Ministerio de Economía y Producción de la Nación) al momento de registrar la transacción (registro de la exportación).

Cuando este precio sube, también lo hacen los derechos aplicables. De manera similar, ante una caída en el precio FOB los derechos a pagar también se reducen. A modo de ejemplo, el precio internacional de la soja cayó de US\$ 538 la tonelada a US\$ 448 la tonelada entre el 11/3/08 (día del dictado de la Resolución 125/08) y el 8/4/08, llevando la alícuota de 45% a 40%.

## **BELGRANO CARGAS**

### **Políticas en desarrollo**

57. Situación general del Belgrano Cargas y planes previstos para su reactivación, indicando estimaciones de inversiones requeridas, origen de las mismas, grupos empresarios comprometidos y cifras de transporte de cargas discriminadas por años y tipo.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N°1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL efectuó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10° la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo

Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión

Cabe destacar que como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país,

en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia y se ha puesto en marcha un plan de Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse en el ferrocarril mencionado, que a continuación se detallan:

1- Obras de Revisión de materiales y de Mejoramiento de vía.

(Total 120 Km. 1er. Semestre 2007)

(Total 180 Km. 2er. Semestre 2007)

(Total 70 Km. 1er. Semestre 2008)

En 2007 se pondrá en marcha mejoramiento de vía en el tramo Salta – La Polvorilla (PGO-I008), donde la Provincia tiene adjudicada la obra por un total equivalente de 45,9 Km. Luego para el mismo sector SOE ejecutará 26,75 Km. de tareas complementarias. (PGO-I012).

Para el tramo la Polvorilla-Socompa, SOESA pondrá en marcha la obra de Revisión de Materiales C 14 (PGO -I011)

2- Obras de Renovación de vía.

(Total 321,6 Km. Año 2007-2008) Visado por la CNRT

(Total 285,3 Km. Año 2008-2009) A visar por la CNRT

3- Obra de reparación y Acondicionamiento de Puentes y Alcantarillas.

Recalce Puente Km. 55 Ramal F1 entre estaciones Coronda y Arocena

Recambio durmientes Puente Km. 130 ramal C

4- Habilitación de sectores en estado no Operativo.

Tramo Avía Terai (Km. 782,1) – Resistencia. (Km. 978,6)

Ramal C3 (En Total 196,5 Km.)

Se vienen desarrollando tareas de limpieza, desmalezado, inspección de vías y obras de arte para habilitar el tráfico de carga en este tramo Milagros (Km. 642,4) –Mendoza (Km. 1076,9). Ramal A2- A10. (En Total 434,5 Km. / Municipio de Guaymallén)

Tramo Milagros (Km. 642,4) – Mendoza (Km. 1076,9).

5- Acondicionamiento de Edificios y Oficinas de las Diferentes Unidades de Producción y Talleres de reparación de locomotoras y vagones.

Se realizó el acondicionamiento del Edificio de Operaciones Padre Mujica 356, que consistió en la ampliación en aprox. 30 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, con el mejoramiento de sanitarios, creación de un office, pintado interior y exterior del edificio, reparación de la azotea y cambio del solado.

Se acondicionó el Edificio de Administración Padre Mujica 426, que básicamente consistió en la ampliación en 10 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, pintado interior, reparación de la azotea y cambio de solados.

Se efectuó un mejoramiento de Estación Pinedo, que básicamente consistió en acondicionar un salón general, pintado del interior, instalación eléctrica interior e iluminación exterior, y acondicionamiento del sanitario

Construcción del Almacén Retiro, efectuando el acondicionamiento del galpón Esperanza, que básicamente consistió en la reparación del techo afectado por granizo, pintado interior, instalación eléctrica nueva, reparación de carpinterías.

Se está construyendo sanitarios nuevos; reparando los techos; generando una sala de reuniones y acondicionado un salón para oficina general de la Unidad de Producción de Tucumán.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

### 1. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

### 2. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

### 3. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN SECTORES DE LA LINEA C Y DE LOS RAMALES CC, C6, C12, C18 Y C16 DE LA LINEA GENERAL BELGRANO.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la realización del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento de la obra de Rehabilitación y Renovación de Vías en sectores de la línea C y de los ramales CC, C6, C12, C18 y C16 de la Línea Gral. Belgrano

#### Avia Terai - Resistencia

A partir del mes de febrero de 2007 comenzaron los trabajos de rehabilitación del Ramal C3 entre las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia consistentes en el desmalezado de zona de vía el cual se encontraba totalmente inoperable por la gran cantidad de malezas.

Avanzados los trabajos de desmalezado, se efectuaron trabajos de mejoramiento de vía en sectores localizados, con el propósito de dar confiabilidad a la operación ferroviaria, tales como retrochado de vía, nivelación transversal, ajuste de fijaciones, reemplazo y completamiento de material chico de vía, finalizando los mismos a principios de marzo.

El día 9 de marzo llegó nuevamente a estación Resistencia un tren cargado con cemento

después de haber transcurrido casi dos años de su último arribo.

Posteriormente se ha seguido recorriendo todo el sector realizando patrullaje preventivo con algunas correcciones localizadas de vía y se ha completado riego de herbicida a fin de controlar el crecimiento de malezas.

#### Avia Terai – Chorotis – Norte de Santa Fé

En el ramal C6 hacia el sur de la provincia, con epicentro en estación Chorotis, se están desarrollando las tareas correspondientes al Plan de Recuperación del Mantenimiento Diferido donde se está mejorando la vía para adecuarla a la carga de trenes cerealeros provenientes del Sur - Este de la Provincia de Salta, (Joaquín V. Gonzalez, Coronel Mollinedo, Las Lajitas, Piquete Cabado).

Las formaciones compuestas por locomotoras General Motors (G22CU) y 45 vagones de 40 toneladas cada uno, también tienen un punto importante de carga en las localidades de General Pinedo, Charata, Las Breñas, Corzuela (Centro y Sur de la Provincia de Chaco), teniendo como destino final el puerto de Rosario.

Está previsto iniciar a finales del 2007 los trabajos de renovación de vía entre estaciones General Pinedo y estación Chorotis - Ramal C6.

Para el año 2008 está prevista la renovación de vía en el Ramal C3 entre estaciones General Pinedo y estación Avia Terai.

También el sector de vía comprendido entre estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y estación Chorotis, es circulado por trenes de la Empresa SEFECHA, los que con los trabajos de mejoramiento y posterior renovación de vía, reducirán los tiempos de recorrido

Asimismo, se pone en vuestro conocimiento que con fecha 27 de septiembre del 2007, por Resolución N° 626 de la Secretaría de Transporte, se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, el estado de emergencia, declarado por el Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006, de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SA, prorrogado oportunamente por Resolución N° 24 de fecha 10 de enero de 2007 de la Secretaría de Transporte.

Asimismo debe destacarse, como ya se señalara que la emergencia decretada lo es en el marco del Contrato de Concesión vigente.

Finalmente cabe consignar que, Jefatura de Gabinete ha priorizado al Ferrocarril Belgrano Cargas para la obtención de crédito a través de la CAF, organismo que a la fecha se encuentra trabajando en un monto inicial para la afectación a la realización de los proyectos ejecutivos de las obras necesarias que cuentan con anteproyectos listos como así también en la determinación de los montos para dar inicio de ejecución a las obras ya predeterminadas, dividiendo en orden a las mismas el crédito acordado de U\$S 350 millones.

## **AEROLINEAS ARGENTINAS**

### **Informes varios**

58. Situación general de Aerolíneas Argentinas, indicando composición actual del paquete accionario, instrucciones cursadas a los representantes del Estado nacional en el directorio y estrategia al mediano y largo plazo a seguir por el Gobierno nacional en relación a su participación empresaria.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

De acuerdo a los antecedentes que obran en la Secretaría de Transporte se informa que el capital social de la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. se incrementó en la suma de \$ 650.000.000, elevándose en consecuencia de \$ 228.502.893,80 a \$ 878.502.893,80, representado por 8.615.649.257 acciones ordinarias nominativas no endosables (430.782.463 clase A, 861.564.926 clase B y 7.323.301.868 clase C) y 169.379.681 acciones preferidas nominativas no endosables, de \$ 0,10 valor nominal cada una.

Los accionistas y sus respectivas tenencias accionarias son:

- 1) INTERINVEST S.A.: 85%
- 2) ESTADO NACIONAL ARGENTINO: 5%
- 3) PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DOMINIO FIDUCIARIO DE LA NACION ARGENTINA: 10%

Esta información fue suministrada por la empresa con fecha 8 de agosto de 2002, y se basa en los siguientes antecedentes: aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, pasados a Escritura Pública N° 223 del 23 de marzo de 2001 y Escritura Pública complementaria de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de ARSA N° 233 del 27 de marzo de 2001, inscriptas ante la Inspección General de Justicia bajo el número 5605 del libro 17 del Registro de Sociedades por Acciones con fecha 7 de junio de 2002.

Se señala por último que por NOTA S.T. N°917 de fecha 3 de abril de 2008 se requirió al presidente de ARSA la actualización de la situación societaria de la empresa.



**SENADOR SANZ, Ernesto Ricardo (UCR - MENDOZA)****LEY 26.190****Avances en la reglamentación**

59. REGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA- LEY 26.190

Que explique el Poder Ejecutivo Nacional las razones de la mora en la reglamentación de la mencionada ley, que fue sancionada por el Congreso de la Nación en diciembre de 2006, promulgada de hecho en enero de 2007, cuando en el art. 16º de la ley se establece el término de 90 días para su reglamentación; y que el Gobierno Nacional ha lanzado en el mes de diciembre 2007 un programa de uso racional de la energía y eficiencia energética.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La reglamentación de la ley mencionada está siendo tramitada a través del proyecto de decreto correspondiente y varias son las instancias administrativas que se deben cumplir previo a su dictado, dada la complejidad y amplitud de su incumbencia.

**INDEC****Medidas para el Instituto**

60. Se solicita al PEN explique qué medidas o planes tiene previsto abordar para revertir la contradicción entre los datos oficiales del Instituto y otros de gobiernos provinciales.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Dado que no se especifica la aludida contradicción y en razón de la alta exposición mediática del IPCN, se reiteran los contenidos de la publicación del 24 de agosto de 2007 en la que se menciona: "La metodología utilizada es la misma para cada una de las provincias (que participan del IPCN), no obstante ello, las características de cada una de ellas determinan que el índice se elabore a partir de una canasta diferente de productos, determinando incidencias y niveles diferentes para cada una de ellas. Mientras el IPC GBA se apoya en una canasta de 818 variedades, el resto de las provincias que componen esta primera etapa utilizan entre un máximo de 480 y un mínimo de 238 variedades de productos, de los cuales sólo 162 son comunes a todas las provincias."

Dado las referidas divergencias, se prevé transferir a las provincias una metodología que permita que los índices generados a partir de los relevamientos de precios que se realizan en cada provincia sean comparables entre sí.

**REGIMEN PENAL JUVENIL****Resolución 578/08**

61. Nos informe el Poder Ejecutivo Nacional en qué etapa se encuentra la integración de la Comisión para la reforma y actualización legislativa del Régimen Penal Juvenil – Resolución N° 578/08

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Se encuentra en etapa de integración.

**CLUB DE PARÍS****Negociaciones con los países miembros**

62. Teniendo en cuenta que existen inversiones que dependen del financiamiento externo y particularmente de los países miembros del Club de París. ¿Cuál es el estado de avance de las negociaciones respecto de la deuda que nuestro país mantiene con el mismo? ¿Existe la intención de cancelar dicha deuda antes de fin de año?

**RESPUESTA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN**

En tal sentido, se destaca que la presente información se encuentra contenida en la respuesta a la pregunta N° 169

**POLITICA FERROVIARIA****Proyecto Tren de Alta Velocidad**

63. Tren de Alta Prestación Buenos Aires – Mendoza

Teniendo en cuenta los anuncios realizados el pasado 19 de septiembre de 2007 por el Secretario de Transporte, Ricardo Jaime, respecto al proceso de licitación de la obra:

- a) ¿Quién resultó adjudicatario de la licitación en la que se presentaron cuatro (4) consorcios internacionales?
- b) ¿Cuál es el monto estimado de la obra?
- c) ¿Cuál es el monto que debe aportar la Nación para la concreción de la obra?
- d) ¿Existen fondos de las provincias comprometidos para la ejecución de la obra?
- e) ¿Cuál es el tiempo estimado de ejecución?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, OBRA CIVIL, SEÑALAMIENTO, COMUNICACIONES Y PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TREN DE ALTA PRESTACIÓN, EN EL CORREDOR BUENOS AIRES – MENDOZA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTÍN, efectuado por Resolución S.T. N°389/2007

Con fecha 18 de septiembre de 2007, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura del Sobre N° 1 del proceso licitatorio, recepcionándose las ofertas correspondientes a:

- 1) CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES SA, CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES ARGENTINA SA – BENITO ROGGIO E HIJOS SA – JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA - COMSA DE ARGENTINA SA –

**SIEMENS SA**

- 2) CORPORACIÓN AMERICA SA - HELPORT SA - COMETRANS SA y LESKO SA
- 3) FERROMEL SA – EMEPA SA – FERROVIAS SAC - HERSO SA – ODEBRECHT SA
- 4) ALSTOM SA – IECSA SA – GRUPO ISOLUX CORSAN SA.

Con fecha 8 de enero de 2008, se procedió a la notificación de la precalificación de los cuatro oferentes presentados, atento lo cual se procedió en orden a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con fecha 23/24 de enero de 2008 a efectuarse las rondas de consultas con los representantes de las empresas precalificadas.

La Secretaría de Transporte se encuentra tramitando la aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, a fin de dar continuidad al proceso, en los que se aprueba el presupuesto oficial y las condiciones de financiación.

La obra la efectúa el ESTADO NACIONAL, en el marco de la política encarada en materia ferroviaria, la cual se encuentra reflejada en normas como el Decreto N° 1.683/2005 por el que se aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, como así también todos los procesos licitatorios y obras que se encuentran en marcha.

Es dable mencionar que el plazo de ejecución de la obra es de CUARENTA Y OCHO (48) meses.

Por último nos remitimos a lo expuesto en la respuesta a la pregunta 53.

**LAFSA****Informes varios**

64. Informe:

- a) Detalle las rutas aéreas de la empresa, tarifas y frecuencia de los vuelos. Personal técnico y administrativo afectado y sus respectivos salarios.
- b) Teniendo en cuenta los constantes pedidos de liquidación de la misma, ¿existe la intención del gobierno de concretar la liquidación de la misma?. En caso de ser positivo, ¿cuál sería el procedimiento y el destino de los fondos hoy afectados a dicha empresa?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El 29 de diciembre de 2003 se llevó a cabo la audiencia pública para la aprobación de quince rutas regulares solicitadas a la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, según los alcances del Decreto 2186/92. Siendo estas las siguientes:

- 1 Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – Calafate – Aeroparque.
- 2 Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque.

- 3 Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino- Comodoro Rivadavia – Aeroparque.
- 4 Aeroparque – Bariloche – Calafate – Bariloche – Aeroparque.
- 5 Aeroparque – Bariloche – Aeroparque.
- 6 Aeroparque – Iguazú – Aeroparque.
- 7 Aeroparque – Iguazú – Salta - Iguazú– Aeroparque.
- 8 Aeroparque – Salta – Aeroparque.
- 9 Aeroparque – Tucumán – Salta- Tucumán – Aeroparque.
- 10 Aeroparque – Mendoza - San Juan – Mendoza – Aeroparque.
- 11 Aeroparque – Córdoba – Mendoza- Córdoba – Aeroparque.
- 12 Aeroparque – Córdoba – San Juan- Córdoba – Aeroparque.
- 13 Aeroparque – Córdoba – Salta- Córdoba – Aeroparque.
- 14 Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque.
- 15 Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino- Río Gallegos – Aeroparque.

El plazo para las impugnaciones venció el 10 de febrero de 2004, no habiéndose presentado objeciones de importancia que dificulten la asignación de las rutas solicitadas.

Después del Convenio celebrado el 14 de abril de 2005, entre la Secretaría de Transporte de la Nación y Aero 2000/ LAN Argentina, se transfirió la mayoría del personal de Líneas Federales a esta última empresa, careciendo a partir de ese momento de una estructura organizativa que permita desarrollar operaciones aerocomerciales, de acuerdo a lo establecido por las autoridades aeronáutica en el Manual de Procedimientos de Empresas Aerocomerciales, publicado por el Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.

Personal LAFSA por especialidad a marzo/08.

Gerentes: 1 (Propuesto para Liquidador de LAFSA)

Pilotos: 10 (No incorporados por Lan Argentina)

Administrativos: 13 (1 en trámite jubilatorio).

Técnicos: 8.

Rampa: 33 (Este personal se encuentra en el Acta firmada con Intercargo SAC para ser transferido).

Total general: 65.

Durante el ejercicio 2007 se han desafectado 34 agentes. En la actualidad se encuentra en marcha un plan de reestructuración del personal remanente de LAFA.

Gastos de personal registrados en la contabilidad y auditados según Resoluciones técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

LINEAS AEREAS FEDERALES  
S.A.

Registro en la IGJ N°10150

RUBRO	TOTAL GENERAL 31/12/2003	TOTAL GENERAL 31/12/2004	TOTAL GENERAL 31/12/2005	TOTAL GENERAL 31/12/2006	TOTAL GENERAL 30/09/2007
Sueldos y Cargas Sociales	5.095.021	31.196.001	21.751.725	5.021.399	2.422.453
Indemnizaciones			1.044.837	1.615.340	84.978

**RADARIZACIÓN****Situación actual**

65. El Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial contempla la intención de disponer para el año 2009 de 69 radares en funcionamiento:

- ¿Cuántos radares hay en funcionamiento efectivo?
- ¿Cuál es el estado operacional del radar que se trajo de España?
- ¿Cuál es el avance del proceso de licitación para la construcción de los radares faltantes?

**RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA****a) COMANDO DE REGIONES AÉREAS:**

- CUATRO (4) PSR con SSR asociados (Ezeiza – Córdoba – Mendoza – y Mar del Plata).
- DOS (2) SSR (Paraná – Ezeiza (Rentado INDRA)).

**COMANDO OPERACIONES AÉREAS:**

- TRES (3) TPS – 43 (Resistencia – Posadas – Río Gallegos).
- PSR: Primary Surveillance Radar (radar de vigilancia primario).
- SSR: Secondary Surveillance Radar (radar de vigilancia secundario).

b) El radar Lanza 3D español, estuvo en servicio operativo hasta el 15 de marzo de 2008 y actualmente se encuentra en proceso de devolución al Ejército del Aire español.

El SSR rentado a la empresa Indra por un año, se encuentra operando en el Aeropuerto de Ezeiza.

c) Para los SSR se encuentra en ejecución el control para la provisión de ONCE (11) RSMA (Radar Secundario Monopulso Argentino) de los cuales los DOS (2) primeros (Bariloche y Quilmes) han finalizado sus pruebas de recepción provisoria y se encuentran en proceso de incorporarlos con estado operacional.

Asimismo, se encuentra iniciado el proceso de instalación de los próximos DOS (2) RSMA (Neuquén y Santa Rosa) a finalizar dentro del primer semestre del presente año.

**POLITICA ENERGÉTICA****Gasoducto Beazley – La Dormida**

66. Informe:

- a) Concluido los estudios técnicos de la obra, ¿cuál es el costo en dólares de la obra por pulgada metro y cuál por potencia instalada?
- b) ¿Se ha constituido a la fecha el fondo fiduciario para la ampliación del gasoducto Beazley – La Dormida?, ¿cuál es el aporte que debe realizar la Nación para dicha obra y cuál es el aporte que debe realizar la provincia?
- c) ¿Se dispone de un cronograma de ejecución de la obra y cuándo estaría concluida la ampliación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) Atento a que al presente la obra está en proceso de licitación los costos en dólares de la obra por pulgada metro y por potencia instalada, no se pueden determinar con precisión.
- b) Se está instrumentado el Fideicomiso con las Provincias de Mendoza y San Juan y el Banco de la Nación Argentina como fiduciantes y Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario. Mendoza aporta \$ 12.500.000, San Juan \$12.000.000 y Banco de la Nación \$ 50.000.000.

**FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES****Informes**

66 Bis. Sírvase informar:

- a) ¿Se encuentra creado el Fondo Fiduciario del Sistema Universal de Telecomunicaciones?.
- b) ¿Qué ciudades de la Provincia de Mendoza se encuentran dentro del proyecto de expansión de redes?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**EX FÁBRICA MILITAR DE AVIONES DE CÓRDOBA****Informe de situación**

67. Informe:

- a) ¿Por qué se renueva la concesión aún siendo concientes de los incumplimientos contractuales?
- b) ¿Cuál es el nivel de producción de la empresa norteamericana Lockheed Martín

Aircraft en la Ex Fábrica Militar?

c) ¿Cuál es el nivel de aportes que ha realizado el Estado en estos últimos 4 años?

#### **RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

La información solicitada está alcanzada por el máximo nivel de secreto y confidencialidad, por lo que se pone a disposición de la Presidencia de la Cámara.

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 202/2007 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN**

#### **Informe**

68. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los fundamentos técnicos de la Decisión Administrativa N° 202/2007 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación por la cuál se traspasaron \$928 millones a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) extrayendo estos recursos del Programa de Asistencia Financiera para las Provincias, del Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Energía Argentina S.A. (ENARSA)?
- b) ¿Cuáles son los motivos que fundamentan que esos recursos ya no sean necesarios, o cómo ha sido cubierta dicha baja presupuestaria, en el Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda y en Energía Argentina S.A. (ENARSA)?

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) La modificación aludida tuvo por objeto posibilitar la concreción de obras viales en el marco de la política de obra pública desarrollada por el Gobierno Nacional, ya que los créditos se destinaron al pago de certificados de avance de obra en ejecución, las que se adjuntan en las planillas anexas. Por otra parte en el curso del ejercicio 2007 se recompusieron los créditos afectados.

b) El Programa 26- Desarrollo Urbano y Vivienda, disminuyó sus créditos en \$127.000.000 de Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional por la DA 2202/2007. Por otro lado incrementó sus créditos en \$14.800.000 y 621.850.000 mediante los Decretos 1856/07 y 1108/07 respectivamente.

Cabe mencionar que el programa, en el transcurso del ejercicio recibió un incremento neto de \$192.572.106, representando un 7,11% de incremento sobre el crédito inicial asignado por la D. A. N° 1 /07.

Con respecto a ENAR S.A. la medida mencionada disminuye los créditos de la empresa estatal en \$100.000.000 de Fuente De Financiamiento 11- Tesoro Nacional, disminución que fue compensada por el Decreto N° 1108/2007.

### **POLITICA EDUCATIVA**

#### **Programa Nacional 700 Escuelas**

69. El "Programa Nacional 700 Escuelas" establece la construcción de 751 escuelas para el año 2007 dado que el día 14 de agosto de 2007 se encontraban en ejecución 371

escuelas, ¿cuántas de éstas estarán finalizadas y disponibles para su funcionamiento en el presente año?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS se enmarca dentro del Subprograma II - Expansión de la Infraestructura Escolar del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), que se ejecuta articuladamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Se señala que en el marco de dicho programa, el Ministerio de Educación, a través del a Dirección de Infraestructura, tiene a su cargo la responsabilidad por la elaboración de los criterios de elegibilidad de las escuelas a incorporarse, así como la revisión y aprobación de la documentación elaborada por las jurisdicciones provinciales, correspondiente a la ETAPA I - Elegibilidad-

Por su parte, el MPFIPyS, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, tiene a su cargo la ejecución física y el seguimiento financiero de las obras.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El Programa Nacional 700 Escuelas, financiado parcialmente con el Préstamo BID 1345 OC/AR, tiene como meta la construcción de 700 escuelas con cumplimiento en el mes de noviembre de 2008, de acuerdo con el Contrato de Préstamo mencionado.

En el mes de agosto de 2007, se encontraban en ejecución, con distintos grados de avance, 354 obras y estaban terminadas y funcionando otras 334. Además el Programa, considerando necesidades prioritarias planteadas por las distintas jurisdicciones, incorporó alrededor de 60 escuelas, ampliando la meta a 760 escuelas. Estas últimas se encuentran licitadas, en distintas etapas del proceso de contratación, pero no se consideran dentro del plazo original del Programa.

Al primero de abril de 2008, el avance del Programa registra 473 escuelas terminadas, 237 obras en ejecución y 50 escuelas en proceso de contratación.

## **POLITICA EXTERIOR**

### **Representación ante el Vaticano**

70. Informe:

- a) ¿Cuáles son las decisiones que tomará el Poder Ejecutivo en caso de que la designación del Dr. Alberto Iribarne como embajador ante el Vaticano continúe sin definición?
- b) ¿Qué consecuencias supone el Poder Ejecutivo, puede implicar la dilatación del nombramiento del representante argentino en El Vaticano?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

La República Argentina presentó ante la Santa Sede el pedido de Placet del Embajador Alberto Iribarne como titular de nuestra Embajada ante el Estado Vaticano.

Al respecto, no hubo hasta el momento definición por parte de la Santa Sede y las relaciones bilaterales se mantienen a nivel de “encargado de negocios ad interim”.

Asimismo, la Santa Sede mantiene la máxima representación de la Nunciatura Apostólica en Buenos Aires.

La relación bilateral continúa normalmente, dentro de los principios de autonomía y cooperación recíprocas, que tradicionalmente caracterizan a la misma, no previéndose inconvenientes o situaciones conflictivas derivadas de tal situación.

**POLITICA ENERGETICA****Uso racional de energía**

71. ¿Cuáles han sido a criterio de la Comisión de Apoyo, Seguimiento y Control de cumplimiento de las medidas del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) las evaluaciones y balances de la aplicación del Huso Horario DOS (2) HORAS al Oeste del meridiano de Greenwich desde el 30 de diciembre de 2007 hasta el 16 de marzo de 2008 para las diferentes regiones del país?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**POLITICA FISCAL****Sírvase informar**

72. Según el último informe (n° 71) presentado por el Jefe de Gabinete al Honorable Senado de la Nación, respecto a la pregunta 317 sobre evasión tributaria,

- a) ¿Cuál es el estado de dichas iniciativas?
- b) ¿Cuáles fueron las metas cumplidas por los indicadores de gestión?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) Estado de las iniciativas de gestión referidas en el Informe N°71, pregunta 317:

- Instrumentación de herramientas de control para el control del mercado inmobiliario: se instrumentaron distintos regímenes que facilitan el control del sector inmobiliario permitiendo el seguimiento de las operaciones con la identificación de todos los actores intervinientes. Se destaca la incorporación de las empresas constructoras al registro de inmobiliarias -RG 2262-, la implementación de la clave para transferencia de inmuebles -COTI- para operaciones inmobiliarias por montos superiores a \$300.000 -RG 2.371-, se realizaron reuniones y demostraciones a las Cámaras representativas del

sector involucrado en el régimen informativo. A partir de las acciones adoptadas se registró durante 2007 respecto al año 2006, un aumento en la recaudación del impuesto a la transferencia de inmuebles -ITI- del 130% y del valor promedio de las escrituras en la Capital Federal del 25% al 30% de acuerdo a informes del Colegio de Escribanos.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Estrategia actual para combatir la facturación apócrifa: su evaluación y nuevas iniciativas: se analizaron y revisaron los requisitos y procesos vigentes para el control de nuevos inscriptos -RG 1.575/03-, se desarrollaron y pusieron en funcionamiento nuevos procedimientos tendientes a evaluar su comportamiento, y se avanzó en la propuesta de implementación sistémica de acciones relacionadas con potenciales proveedores apócrifos detectados en el proceso de fiscalización, lo que permitirá mejorar la efectividad y eficiencia de la gestión de prevención, detección oportuna y sanción de esta metodología de evasión.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Reestructuración y ampliación de regímenes y sistemas vinculados al control de facturación: se amplió la obligatoriedad en la emisión de facturas electrónicas a determinadas actividades de servicio como el transporte de caudales, limpieza y seguridad -RG 2289-. Se estableció un régimen informativo relacionado con la comercialización de granos, mediante un nuevo código de autorización de compra e identificación física para la solicitud y retiro de documentos respaldatorios de las operaciones y traslado de productos -RG 2.324-. Se realizaron adecuaciones a los sistemas informáticos de control y se mejoró el sistema FACTUWEB.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Iniciativa de fronteras seguras: en el marco de las reuniones bilaterales celebradas con las Administraciones Aduaneras de los países limítrofes -Chile, Bolivia y MERCOSUR-, se diseñaron planes de trabajo conjunto a nivel de frontera para aumentar la seguridad, focalizando las líneas de acción conjunta en narcotráfico, fraude marcarío y prohibiciones no económicas.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Propuesta de modificación legal al procedimiento de clausuras: se elaboró un proyecto de norma que está siendo considerado internamente en forma previa a su elevación al Poder Ejecutivo Nacional.

Estado de la iniciativa: En ejecución, 95% de avance

- Sistematización, registración, seguimiento y explotación de los resultados de fiscalizaciones aduaneras: se implementaron los ajustes previstos al sistema SIFIAD existente que registra las acciones de control de valoración en operaciones de comercio exterior. Asimismo, mediante las modificaciones introducidas al sistema SEFIA quedarán incluidos en sistemas informáticos centrales la totalidad de las acciones de control a incluir en el plan anual de fiscalización para el año 2008.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Reingeniería del proceso de fiscalización preventiva - 2da. Etapa: se profundizó la generación de instrucciones de trabajo, sistematización de procesos y la aplicación efectiva de acciones coordinadas para potenciar la tarea de las áreas de fiscalización preventivas. Asimismo se confeccionó y puso en práctica una metodología de trabajo relacionada a los nuevos inscriptos -RG 1.575- basada en un análisis sistémico previo y

una posterior acción efectiva sobre estos contribuyentes. Se realizó una prueba piloto en la Agencia 43 sobre 204 contribuyentes con resultados satisfactorios.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Reorganización e interacción de las tareas de investigación - 2da. Etapa: se desarrolló una metodología de trabajo mancomunada con todas las áreas de investigación del país sobre 1.700 acopios, obteniendo información de relevancia para su análisis y cruzamiento con las distintas bases existentes, seleccionando en una primer etapa más de 1.300 casos para fiscalización con presunto interés fiscal en todo el país, previéndose continuar con estas acciones en función a la carga operativa.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Comité Aduanero de lucha contra el Fraude Marcario: en la búsqueda de intensificar la vigilancia sobre el fraude en materia aduanera, se implementó el sistema de Asientos de Alertas -RG 2.216- para control de mercaderías con marca de fábrica o de comercio falsificada, desarrollándose un módulo dentro del Sistema Informático María que permitió desde su implementación el bloqueo de destinaciones afectadas. Asimismo, se puso en marcha el Foro de Fraude Marcario y realizaron diversas reuniones mejorando la cooperación entre la Aduana y los titulares de derechos y cámaras y asociaciones relacionadas.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Incrementar los mecanismos de control de las operaciones internacionales: en el marco de este proyecto se realizó la evaluación de distintas presentaciones realizadas por los contribuyentes en materia de Precios de Transferencia a los fines de orientar su fiscalización, avanzando en el sector petrolero y paraísos fiscales; se generaron dictámenes relevantes del sector pesca, y se realizaron distintos análisis para la modificación de normas y aplicativos; se realizó un diagnóstico del proceso de Intercambio Información Internacional; y se coordinó y redactó el manual sobre el Control del Planeamiento Tributario Internacional con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias -CIAT- y los países intervinientes -Brasil, Canadá, Chile, Francia y México-.

Estado de la iniciativa: En ejecución, 95% de avance

- Control de gestión integral de fiscalización: mediante la nueva versión se tendrá el control del plan anual de fiscalización en el Sistema de Seguimiento de Acciones de Fiscalización (SEFI) en tiempo real. Se implementó el Informe del Proceso de Fiscalización (IPF) que permite analizar la calidad de los casos descargados. Se avanzó en el desarrollo del seguimiento de las cancelaciones, y se avanzó en la implementación de los módulos Jurídica, Preventiva sin orden de intervención, denuncias, determinaciones de oficio e impugnaciones.

Estado de la iniciativa: En ejecución, 90% de avance.

- Programa de intercambio de experiencias en técnicas específicas de fiscalización: en el marco de este proyecto se avanzó en el fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos abocados a tareas de fiscalización. Se diseñaron y realizaron cursos referidos a promoción industrial, comercio de granos, fideicomiso no financiero para emprendimientos inmobiliarios, derivados financieros, activos financieros y mercado de capitales, impuesto sobre los combustibles líquidos. Se diseñaron talleres relativos a automotores usados, a trámites operativos de los registros del impuesto sobre combustibles líquidos, a casas, agencias y corredores de cambio, y a la Resolución

## Técnica N° 22 de la FACPCECABA.

Estado de la iniciativa: Finalizada

- Mejora de la administración del riesgo: en el marco de esta iniciativa se realizaron encuentros de difusión con las áreas de investigación de las Direcciones Regionales. Se elaboraron nuevas definiciones funcionales al SIPER para adecuar desvíos existentes y comenzó el desarrollo de alertas a fin de lograr una base de indicadores para utilizar en función de las distintas necesidades de las áreas. Se continúa con el análisis de alternativas para la generalización del sistema de perfiles de riesgo incluyendo nuevos contribuyentes y responsables.

Estado de la iniciativa: En ejecución, 90% de avance.

- Registro centralizado de infracciones de la seguridad social – RECISS: con el objeto de evitar la duplicidad en la aplicación de sanciones ante una misma infracción y la interposición de impugnaciones por esta causal, se concluyó la definición y desarrollo del proyecto, quedando pendiente para el año 2008 su homologación e implementación.

Estado de la iniciativa: En ejecución, 55% de avance.

- Generalización de control por imágenes en lugares operativos: se definió el incremento de un 100% del equipamiento de CCTV en las áreas operativas aduaneras para alcanzar el control simultáneo, centralizado y en tiempo real de las actividades de los principales Pasos Fronterizos, Zonas Primarias Aduaneras y Depósitos. Se confeccionaron los pliegos de bases y condiciones para la adquisición de los equipos y servicios necesarios de comunicación, y se remitieron a la Oficina Nacional de Tecnología de Información -ONTI- para su aprobación. Esta iniciativa que empezó en el 2006 se continuará durante el ejercicio 2008.

Estado de la iniciativa: Finalizada.

- Creación de Agregadurías Aduaneras y Tributarias: se definieron las tareas a cumplir por las Agregadurías Aduaneras y Tributarias y se identificaron los dos primeros países para la implantación: España y Estados Unidos. Se analizó el marco normativo aplicable al personal de AFIP que cumpla funciones en las Agregadurías. Se estima poder implementar efectivamente estas dependencias en los países identificados durante el año 2008, y así contar con un agregado aduanero y tributario en mercados estratégicos para la generación de un mayor flujo de información.

Estado de la iniciativa: Finalizada.

- Mejora de la metodología de análisis de información aplicada a la preselección de contribuyentes: se capacitó a más de 200 personas en la utilización de del sistema e-BAFIS con el objeto de mejorar la su utilización en la preselección de casos para investigación, y potenciar la explotación de la información disponible con fines de investigación y fiscalización. De esta forma se generaron casos para verificación y se enviaron a las áreas operativas con resultados satisfactorios. Asimismo, se comenzó a utilizar información relevada por las áreas de investigación para realizar cruces específicos de datos.

Estado de la iniciativa: En ejecución, 70% de avance.

- Implementación de medidas estructurales aplicables a distintos sectores económicos: el objetivo de este proyecto es identificar operadores habitualistas en los distintos sectores económicos, para lo cual se emitió una nueva norma a efectos de mejorar los controles en el Registro Fiscal de Operadores de Granos (RFOP) y su

sistematización. Asimismo se publicó la normativa respecto al régimen informativo de operadores de granos y se proyecta implementar un remito electrónico y un régimen informativo en los acopios de tabaco.

Estado de la iniciativa: Finalizada

b) Cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores de gestión referidos en el Informe N°71, pregunta 317:

Indicador	Meta 2007	Ejecutado Ene - Dic	Cumplimiento
Recaudación global estimada por fiscalización (en millones de pesos)	4.000	5.229	131%
Acciones de investigación (casos)	28.700	40.731	142%
Acciones de fiscalización externa ordinaria (casos)	22.200	21.004	95%
Acciones de fiscalización externa preventiva (casos)	250.000	256.671	103%
Verificaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (casos)	83.400	79.085	95%
Resoluciones de determinación de oficio (casos)	2.750	2.706	98%
Resoluciones de sumarios materiales (casos)	21.000	27.310	130%
Acciones de investigación aduanera (casos)	9.800	8.161	83%
Acciones de fiscalización documental de importación y exportación (casos)	28.500	27.026	95%
Acciones de valoración de importación y exportación (casos)	39.300	38.283	97%

## INSTITUCIONES CARCELARIAS

### Situación general

73. Sírvase informar:

- ¿Cuáles son las medidas llevadas a cabo para paliar el estado de las cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal;
- Si se tiene en cuenta alguna solución al hacinamiento de los detenidos en los distintos establecimientos de detención;
- ¿Cuáles son los programas educativos existentes en la actualidad en los establecimientos de detención?
- ¿Cuáles son las políticas y acciones llevadas a cabo para suplir la sobre población de los establecimientos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

- Las medidas llevadas a cabo a los efectos de mejorar el estado de las Unidades

Penitenciarias, en el marco de la política de distribución del alojamiento de la población carcelaria, son las siguientes:

- Asesoramiento en el Desarrollo del proyecto del Complejo Penitenciario Federal de Agote – Partido de Mercedes Bs.As.- (1584 plazas).
- Desarrollo del proyecto de licitación de construcción de salidas de Emergencias y Sistemas contra incendios en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prisión Regional del Norte (U.7).
- Por Resolución 4863/2007 se ha fijado en el Instituto Correccional de Mujeres U.3 el cupo de alojamiento en CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (496) plazas.
- En lo que respecta al Instituto Correccional de Mujeres U.3, se ha mejorado el cupo de ocupación, racionalizando la distribución de la población penal. Así también se reacondicionaron y habilitaron, de acuerdo a los estándares de habitabilidad, los talleres productivos dentro del sector penal en lugares de alojamiento, trasladando estos talleres fuera de predio penal.
- Construcción del Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino. Obra iniciada en febrero del año en curso (488 plazas)
- Ampliación de la capacidad de la Unidad 31 (60 madres con sus hijos). Obra en estado de preadjudicación.
- Ampliación de la capacidad de la Unidad 3 (168 plazas). Licitación con próxima apertura de ofertas económicas.
- Actualmente se está trabajando en la elaboración del Proyecto Ministerial mediante el cual se aprueba las condiciones básicas de habitabilidad de los Establecimientos dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, las que constituirán parámetros uniformes para la conformación de los estándares básicos de ocupación de los establecimientos penales.

c) Con respecto a la educación intramuros se encuentran proyectados y gestionados los siguientes proyectos:

- Reunión en Mesa de Cogestión con autoridades Educativas de la Región Ezeiza, para solucionar temas vinculados a la oferta y calidad educativa que se brinda a través del Convenio con la Dirección General de Educación y Cultura de Pcia. de Bs.As. en las Unidades 3, 19, 31 y C.P.F.I.
- Fueron realizados Instructivos generales para la puesta en marcha de las propuestas surgidas en las Jornadas Nacionales (Legajo del Interno, recopilación de datos a través de las estadísticas mensuales, trámites de certificación de estudios de internos, continuar y apoyar en los trayectos educativos de los internos en receso escolar o cuando lo precisara por razones particulares, instrucciones sobre el desarrollo de las actividades en el Jardín Maternal de la (U.31).
- Fue organizado el Concurso Literario "Anécdotas de Viaje" propuesto por Metrovías y Editorial Cadán, fecha de culminación 17-03-08. Se esperan los resultados del mismo.
- Se encuentra en pleno desarrollo el Programa "Bibliotecas para Armar" de la Secretaría de Cultura de la Nación para Unidades del Gobierno de la Ciudad.
- Coordinación del Programa de Actividades Recreativas y Culturales orientado a Madres e hijos de la U.31, realizado por A.D.C. (Asociación para los Derechos Civiles).

- Acuerdo con las Unidades el desarrollo del Programa de Extensión Cultural elaborado por esta División con Profesores rentado por el S.P.F, para desarrollar los siguientes Talleres: TALLER DE AJEDREZ en Complejo Federal de Ciudad de Buenos Aires. TALLER DE TEATRO en Complejo Federal de Ciudad de Buenos Aires. TALLER DE INGLES en Complejo Federal de Ciudad de Buenos Aires. TALLER DE CERAMICA y DIBUJO en U.3, Complejo Penitenciario Federal 1, U.20, U27 y CRD del Complejo de Jóvenes Adultos de Marcos Paz. TALLER DE TEATRO en Complejo de Jóvenes Adultos de Marcos Paz y U.27. TALLER DE MUSICA en Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz. TALLER DE PERCUSION en Complejo Penitenciario Federal de Marcos Paz. TALLER DE ESCRITURA en U.20.
  - Fue proyectado junto a la Secretaría de Deportes de la Nación el Programa "Deporte en Cárcel" donde se desarrollarán las siguientes actividades: TALLERES DE CAPACITACION (Anual): Yoga y Técnico de Fútbol en Complejo Penitenciario Federal C.A.B.A. Arbitro de Fútbol y Técnico de Fútbol para varones, Voleibol y Salsa para Mujeres en Complejo Penitenciario Federal 1 de Ezeiza. JORNADAS DEPORTIVAS DE INTERNOS JOVENES ADULTOS DEL S.P.F. (mes de julio). JORNADAS DEPORTIVAS INTERCARCELARIAS PARA JOVENES ADULTOS CON EL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE (mes de Agosto) EXHIBICION CON DEPORTISTAS RECONOCIDOS EN DISTINTAS UNIDADES (mes de Agosto). DIA DEL DESAFIO DEPORTIVO EN DISTINTAS UNIDADES (Entrega de Premios - Septiembre). CIERRE Y ENTREGA DE DIPLOMAS DE TALLERES (Noviembre). 2do SIMPOSIO NACIONAL, EL DEPORTE COMO VEHICULO PARA EL CAMBIO (Mayo).
  - Desarrollo junto a la Asociación Civil y Cultural "YO NO FUI" de los talleres de Poesía y fotografía en la U.31, y el Ciclo de Recitales en las Unidades 3, 31 y C.P.F.I.
  - Se encuentra en trámite, la compra de material para desarrollar las actividades recreativas, culturales y deportivas que se llevan a cabo dentro de las Secciones de educación del S.P.F.
- b, d) No hay sobrepoblación. Hay un total de 10.033 plazas, ocupadas en la actualidad por 9314 internos.

## **ECONOMIAS REGIONALES**

### **Políticas de desarrollo**

74. ¿Se está estudiando la implementación de un nuevo sistema de promoción industrial por cadenas de valor, que contemple las producciones regionales e incremente la competitividad exportadora del país?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa está trabajando con las siguientes cadenas de valor:

- Agroindustria.
- Automotriz y autopartista.
- Cuero y sus manufacturas.
- Mueble y madera.

- Servicios de alto valor agregado (software, servicios de ingeniería, call centers, etc.).
- Textil.
- Farmacéutico.
- En breve se comenzará a trabajar con el sector de la construcción.

Estas cadenas de valor son consideradas estratégicas para la economía de nuestro país y se está trabajando con ellas para incorporar innovación tecnológica en sus procesos productivos, incrementar sus exportaciones, eliminar los cuellos de botella que puedan existir, reducir costos y generar puestos de trabajo.

Esto se está articulando a través de reuniones y encuentros con los integrantes de las cadenas de valor con el objeto de diseñar medidas concretas que mejoren su competitividad. Entre estas medidas es posible mencionar esquemas financieros con subsidios de tasas que permitan la renovación del equipamiento y la ampliación de la capacidad instalada; asistencia en el sector externo, tanto para que aumenten sus exportaciones (suba de reembolsos) como para resguardar su producción de aquellas importaciones que no respetan las reglas de comercio. Asimismo, se está trabajando para facilitar el acceso a la materia prima, alentando la integración nacional de componentes en los productos finales (industria automotriz y autopartista).

Finalmente, se están iniciando conversaciones con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con el propósito de introducir innovaciones tecnológicas en los procesos de manufacturas y con los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Educación para capacitar los recursos humanos necesarios para continuar con las tasas de crecimiento de estos últimos 5 años.

## **REDISTRIBUCION DE LA RIQUEZA**

### **Redistribución del ingreso**

75. Sírvase informar:

- a) ¿Qué políticas públicas tiene pautadas el gobierno para lograr dicha distribución del ingreso?
- b) ¿Las mismas, se coparticiparán?, ¿de ser así con que criterios?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) El Gobierno Nacional seguirá aplicando las políticas que a lo largo de los últimos cinco años tuvieron resultados muy positivos en materia de distribución del ingreso.

En el frente macroeconómico, la continuidad de una política de tipo de cambio competitivo y estable en un contexto de “superávit gemelos” (superávit fiscal y superávit externo) promueve la generación de empleo y contribuye a la recuperación del salario real. El esquema de derechos de exportación contribuye a apuntalar tanto la competitividad de la industria como el tipo de cambio real, al morigerar las presiones inflacionarias del alza en los precios internacionales de los alimentos. Además, el crecimiento sostenido de los recursos fiscales ha otorgado espacio para la implementación de políticas que favorecen directamente la mejora en la distribución del ingreso, sin desatender el superávit fiscal. Este es el caso de las decisiones que permitieron la ampliación de la cobertura de seguridad social (Plan de Inclusión Previsional); la recuperación de los haberes

previsionales, especialmente de la jubilación mínima; y también el otorgamiento de ajustes salariales en el sector público.

Como consecuencia de estas políticas, la distribución del ingreso mejoró sustancialmente. La tasa de desempleo, luego de alcanzar el 23,3% en mayo de 2002, se redujo a ritmo acelerado y se sitúa hoy alrededor del 7,5%. Se crearon 3,6 millones de empleos y 4,8 millones de empleos de tiempo completo (excluyendo planes). La recuperación del empleo y de los salarios reales redundó en disminución muy marcada de la pobreza y la indigencia. Desde el primer semestre de 2003 (EPH continua) al 1er semestre de 2007 (último dato disponible), 9,9 millones de personas dejaron de ser pobres y otras 6,4 millones abandonaron la indigencia. La distribución del ingreso redujo la relación entre los deciles de mayor y menor ingreso de 56 (3er trimestre de 2003, EPH continua) a 30 para el I trimestre de 2007 (último dato disponible). Como consecuencia de estos procesos, la participación del salario en el ingreso es hoy del 41,3% (2006), frente a un 34,3% del año 2003.

b) En sentido estricto las políticas en materia de distribución del ingreso no son coparticipables, sólo lo son ciertos recursos tributarios, de acuerdo a la legislación actualmente vigente. No obstante, las mejoras en la distribución del ingreso se han extendido a lo largo de todo el país. La recuperación económica y las políticas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional permitieron mejorar todos los indicadores sociales de manera notable a lo largo de todo el territorio nacional. La orientación pro competitividad de la política macroeconómica favoreció decididamente a las economías regionales, lo que repercutió en la generación de empleo y el alza de los salarios reales del interior del país. Además, desde el punto de vista fiscal, las provincias incrementaron sus ingresos provenientes de la Coparticipación Federal desde 2003 en un 85% en términos reales (deflactado por el Índice de Precios Implícitos de la economía).

## **VIOLENCIA EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS**

### **Medidas.**

76. ¿Qué medidas prevé el gobierno implementar, para controlar la creciente ola de violencia en los espectáculos deportivos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Por definición literal ha existido violencia en los espectáculos futbolísticos desde hace mucho tiempo; basta ver la cantidad de víctimas fatales producidas desde 1931, época desde la que se practica el fútbol en forma profesional, particularmente desde mayo de 1939, con dos víctimas en un partido entre Lanús-Boca, disputado en cancha de Lanús. Mucho se ha dicho y mientras muchos decían, muchos estudiaban la forma de salir de esta situación.

En la actualidad tenemos un importante y minucioso trabajo llevado a cabo por la Policía Federal Argentina.

La primera conclusión a la que arribamos es que la solución únicamente viene de la mano de la exclusión de los violentos de los estadios de fútbol por vía judicial, norma dictada hace poco tiempo por el Honorable Congreso de la Nación, Ley N°26.358.

Con cada institución, en el marco de la jurisdicción se practica el seguimiento de su conducta y la valoración de la misma ante eventuales sanciones por incumplimiento por

no llevar a la práctica responsablemente la condición de organizador de eventos. Quienes no comprendan la responsabilidad que les cabe en su rol de organizador verán incrementarse proporcionalmente las acciones tendientes a garantizar el desarrollo del juego sin participar de hechos de violencia.

Las fuerzas de seguridad están activas en todo operativo ligado a un espectáculo deportivo, no solo para el resguardo del ámbito físico sino para impedir acciones directas que eviten la colisión.

En primer lugar es el cuidado del ejercicio del derecho de admisión por parte de los clubes; en segundo lugar, la prevención y en tercer lugar la represión ante hechos de violencia, ubicación, identificación y detención de los responsables, para poner a disposición de la autoridad judicial.

Como trabajo interno y en el marco de la inteligencia criminal para la prevención del delito, se analiza detenidamente las conductas de los principales grupos de acción.

Se está propiciando la creación del Consejo Federal para tener conductas simétricas con las provincias.

Se tiene en claro que no existen acciones mágicas que resuelvan el tema, pero estamos convencidos de transitar el camino correcto para concluir con la violencia en los estadios, lo que lógicamente lleva su tiempo. Las experiencias mundiales así lo demuestran.

## **FIDEICOMISO AMPLIACIÓN DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

### **Informes varios**

77. Sírvase informar:

- a) Solicito, en virtud de lo dispuesto en el decreto n° 571/07, se informe los valores unitarios que determinó la Comisión Evaluadora para el valor del m<sup>3</sup> de caño y la potencia instalada (PH) de ambas ampliaciones.
- b) Si existió la evaluación previa de la Comisión Técnica. Fecha y antecedentes de la misma.
- c) Si se han abonado íntegramente certificados de obra a la Empresa ejecutora Odebrecht S.A. En caso afirmativo, establezca si los mismos corresponden a los valores establecidos en el contrato.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Con fecha 22 de mayo de 2007, mediante Decreto N° 571/07, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la intervención del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) Mediante dicho Decreto, ordenó a la Intervención realizar tareas de evaluación e informe sobre el ejercicio de las competencias específicas atribuidas al mencionado Organismo Regulador. Con el objetivo de dar cumplimiento al referido mandato, con fecha 20 de Junio de 2007 se dictó la Resolución ENARGAS I N° 22/2007, mediante la cual se creó la Comisión de Evaluación, asignándosele a la misma la realización de los informes evaluatorios ordenados.

En relación específica al Programa de Fideicomisos Financieros para la Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas Natural establecido por el Decreto N° 180/2004,

conforme fuese ordenado por el Decreto N° 571/07, se estableció en su artículo 3º, inciso “H” que la Intervención debía evaluar e informar sobre: “...los procedimientos implementados por el ENARGAS en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución SE N° 663/2004, que fueran delegadas en el Ente, mediante Nota SE N° 658 del 06/07/2004, en lo que respecta al seguimiento y control de gestión de las obras por Fideicomiso efectuadas en el marco del Fondo Fiduciario creado por el Decreto N° 180/2004, para atender inversiones de Transporte y Distribución de Gas cuyo objeto exclusivo sea la financiación de obras de ampliación en el marco del artículo 2º, ivc. b) de la Ley N° 24.076”.

En función de lo ordenado se informa que la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación estuvo ligada esencialmente a procedimientos implementados por el Organismo Regulatorio, no siendo los valores específicos objeto de dicha evaluación.

Sin embargo, dentro de las facultades atribuidas al Interventor en el marco del Decreto 571/07, se solicitó a profesionales especializados la realización de un estudio tendiente a evaluar los valores resultantes de las ofertas en los procesos licitatorios puestos en práctica para llevar adelante la Ampliación 2004/2005. Los resultados obtenidos pueden encontrarse en el Informe Final publicado en la página web de ENARGAS: [www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)

Cabe señalar que la categoría m3 de caño no existe como tal, por lo que se entiende que se trata de un error involuntario.

A su vez, se interpreta que la pregunta referida a los “PH” instalados, en realidad se refiere a los HP (Horse Power/Caballos de Fuerza), unidad de medida estándar utilizada en la industria para medir la potencia de compresión de una obra determinada. Dicha potencia instalada, para la ampliación referida, es de 37.100 HP.

b) Si la pregunta se refiere a la Comisión de Evaluación, la respuesta es la brindada en el ítem a). No obstante cabe señalar que dicha Comisión ha concluido sus tareas y el informe final se encuentra publicado en la página web del organismo.

## **ENARSA**

### **Informes de situación**

78. En virtud de las recomendaciones de la Sindicatura General de la Nación del año 2006, solicito me informe si las mismas han sido tenidas en cuenta por la Empresa ENARSA, a saber:

- a) Ausencia de un organigrama y manual de misiones y funciones de la Empresa;
- b) Inexistencia de reglamentos y procedimientos que regulen las principales operatorias de la sociedad;
- c) Falta de misión periódica de información financiera, económica y de gestión para uso de la Dirección y Gerencia superior;
- d) Inexistencia de procedimientos relacionados con seguridad de la información, tanto a nivel informático como documental en general;
- e) Falta de intervención de la auditoría externa por parte de la AGN;
- f) Falta de cumplimiento de la normativa en materia laboral y previsional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) El organigrama inicial de la empresa fue oportunamente aprobado por el Directorio en su reunión del 25/02/05 Acta n° 1. Se ha contratado el desarrollo de la estructura orgánica actualizada y del manual de misiones y funciones de la compañía.
- b) Se ha aprobado e implementado el Reglamento de Compras y Contrataciones, y se ha contratado el diseño de los reglamentos del resto de las operaciones de la compañía.
- c) Mensualmente se genera información sobre la gestión presupuestaria, conforme las normas de la Oficina Nacional de Presupuesto, se informa regularmente sobre las inversiones de los excedentes financieros y se dispone de la información que requiera la Dirección y Gerencia Superior.
- d) Actualmente el documento fijando la política informática se encuentra a consideración de la Unidad de Auditoría Interna, que reporta funcionalmente a la Comisión Fiscalizadora, previo a la aprobación de Directorio. Los procedimientos vigentes garantizan la integridad y protección de la información de la compañía.
- e) En los 3 ejercicios cerrados, la Gerencia de Administración y Finanzas ha realizado concurso de precios para la contratación de los servicios de auditoría externa, invitando a los 4 estudios más grandes que operan en el país, a la Auditoría General de la Nación y a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. En el primer ejercicio la AGN no cotizó, en el segundo presentó una cotización de monto superior a la seleccionada, y en el tercer ejercicio no cotizó.
- De todos modos, la AGN tiene la competencia y facultades necesarias para participar de todos los procedimientos de auditoría externa en forma conjunta o independientemente del auditor externo contratado.
- f) La compañía cumple con la normativa vigente en materia laboral y previsional, y no tiene actualmente juicios laborales, ni acciones administrativas o judiciales de parte de los organismos de control laboral y fiscal por incumplimientos de dicha normativa.

**ARSAT****Informes detallados**

79. Informe:

- a) Solicito informe si se pagó por la contratación de un satélite por la Secretaría de Comunicaciones, a la Empresa TELESAT S.A. para cubrir la posición orbital 81? En caso afirmativo se indique monto abonado.
- b) Se encuentra orbitando el satélite actualmente?. En caso negativo cuánto tiempo estuvo funcionando?
- c) ¿Cuáles fueron las razones que ameritaron establecer en el contrato permisos de transmisión a favor de la Empresa INTELSAT para las futuras operaciones de ARSAT a mitad de precio y adquirir derechos para participar en futuros emprendimientos de ARSAT?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**EDUCACIÓN SUPERIOR****Ley N° 24.521**

80. ¿Qué plazos y qué metodología se prevé para el tratamiento de la modificación de la Ley de Educación Superior – Ley N° 24.521 -?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

No hay plazos para el tratamiento de la Ley y la metodología prevista es la consulta a los distintos actores de la Comunidad Universitaria.

**LEY DE EDUCACION NACIONAL****Escuelas de Gestión Social y Cooperativas**

81. ¿Qué marco legal se les otorgará a las escuelas de “gestión social” y “escuelas cooperativas”-dentro del marco de la Ley Nacional de Educación 26.206- respecto a la dicotomía de escuelas de gestión estatal y escuelas de gestión privada ya que éstas no son estatales pero no responden al formato de las escuelas de gestión privada?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El Consejo Federal de Educación aprobó para la discusión el documento "Escuelas de Gestión Social", por medio de Resolución CFE N°33/07. La misma está disponible en la página [www.me.gov.ar/consejo/resoluciones](http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones).

**OBRAS VIALES****Provincia de Mendoza**

82. Dado el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad:

- a) ¿Qué porcentaje de dicho presupuesto le corresponde en obras a la Provincia de Mendoza?
- b) ¿A qué obras fue destinado dicho presupuesto?
- c) ¿Cuánto es el presupuesto ejecutado en el presente ejercicio?
- d) ¿Podría especificar el programa de obras de dicha dirección para el presente período?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) 4,92 % del Presupuesto Total
- b) Ver Planilla de Obras en ejecución adjunta.
- c) El Presupuesto para el presente ejercicio 2008 es de \$ 225.921.000.- y el ejecutado

es de \$ 141.649.000.-

d) Ver Planillas de Obras en Proceso de Adjudicación y a Licitar adjuntas.

## **POLITICA DE JUVENTUD**

### **Informes varios**

83. Sírvase informar

- a) ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional en relación a la Convención Iberoamericana de Derechos de los y las Jóvenes realizada en el 2006 en Badajoz, España?
- b) ¿Tiene pensado ratificar la misma?
- c) Acompañe copia del Expediente referido a la ratificación del Convenio.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:**

a) En primer término es preciso mencionar que la reunión en torno a la suscripción de la Convención Iberoamericana de Derechos de los y las Jóvenes (CIDJ) fue realizada en el año 2005, durante los días 10 y 11 de octubre en la ciudad de Badajoz, España.

La posición argentina respecto de la Convención fue transmitida a la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), con anterioridad al Encuentro de Plenipotenciarios.

En dicha reunión nuestro país no suscribió a dicha Convención. En este sentido, la posición del Gobierno Nacional, responde a argumentaciones de carácter jurídico y una pertinente evaluación política, expresando los argumentos que se presentan a continuación:

1- Como punto de partida, cabe señalar que la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, establece en su artículo 1 que se "...considera bajo las expresiones joven, jóvenes, juventud a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de todos y cada uno de los derechos que esta Convención reconoce...".

En este sentido, y sin perjuicio de un análisis pormenorizado del contenido de la Convención, se considera que tanto a nivel universal como regional ya existen normas que protegen los derechos de las personas comprendidas en el citado proyecto.

En general, el concepto jurídico de niñez comprende la infancia y la adolescencia. Ello así, en lo que respecta a las personas hasta 18 años, son aplicables las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por 192 Estados- y cuya validez en principio se da también en el ámbito regional ya que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia de fondo en el caso Vinagran Morales contra Guatemala del año 1999, estableció que la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos formaban un único corpus iuris vigente en la región.

2- Asimismo, en forma paralela a las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño, existen numerosos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que ya tutelan los derechos enunciados en la proyectada Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales, a saber: Convención Americana sobre Derechos Humanos,

Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador-, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación sobre la Mujer, entre otros.

3- Por otra parte, de adoptarse una Convención que se ocupe especialmente de los derechos de las personas comprendidas entre los 15 y los 24 años, nos encontraríamos con ciertos casos de superposición y repetición de normas entre aquellas que protegen a los jóvenes, aquellas que tienen como sujeto de los derechos protegidos a los niños y los instrumentos de derechos humanos de alcance general.

Del mismo modo, habiendo analizado el articulado de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, encontramos ciertas incompatibilidades entre algunas de sus disposiciones y las normas de otros instrumentos internacionales de derechos humanos de aplicación universal.

Sólo a título ejemplificativo, podemos señalar los siguientes.

\* La Carta Iberoamericana de Derechos Humanos consagra una serie de derechos económicos, sociales y culturales ya enunciados en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin perjuicio de ello, mientras que el art. 2 del Pacto apunta a la realización progresiva de estos derechos, estableciendo que ... cada uno de los Estados Partes se compromete a adoptar medidas... hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos , la Convención Iberoamericana va aún más allá, prescribiendo, en su artículo 8 que Los Estados Parte, reconocen los derechos contemplados en esta Convención se comprometen a promover, proteger y respetar los mismos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de los derechos que la Convención reconoce.

\* El artículo 19.2 de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud establece el derecho de los y las jóvenes menores de edad ... a ser oídos en caso de divorcio o separación de sus padres para efectos de atribución de su propia guarda... , haciendo hincapié en que ... su voluntad sea determinante en caso de adopción , mientras que el artículo 9.1 de la Convención de los Derechos del Niño dispone que los Estados Parte velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.

Asimismo, el art. 9.3 de la Convención sobre Derechos del Niño prevé que los Estados Parte respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

De esta suerte, no resulta del todo claro cuál sería la normativa aplicable para las personas comprendidas en ambos instrumentos, es decir aquellas entre 15 y 18 años para resolver ciertas situaciones como las planteadas precedentemente. Mientras que la Convención Iberoamericana sobre Derechos de la Juventud da prioridad a la exclusiva voluntad de los jóvenes, la Convención sobre Derechos del Niño se basa en el principio

de interés superior del niño y en la necesidad de mantener contacto regular con ambos padres.

4- De acuerdo con lo expuesto precedentemente, y sin perjuicio de un análisis pormenorizado de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, se desprende que en principio no sería necesario consagrar nuevas normas, si no que debería tenderse a perfeccionar la implementación de las ya vigentes, con miras a un efectivo ejercicio de los derechos humanos.

5- Por otra parte, debe tenerse presente que el proyecto de Convención no constituye una mera declaración de carácter político sino un tratado internacional jurídicamente vinculante. Por tal motivo se considera que podría generar, por superposición y eventual contradicción con otras normas emanadas de Convenios sobre derechos humanos de los que la República Argentina es parte, una confusión normativa.

De manera creciente, los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos tienden a converger en un corpus normativo destinado a la protección de los derechos fundamentales de la persona humana. En este sentido, la jurisprudencia de tribunales tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos tiende, en efecto, a considerar a los diversos regímenes internacionales de protección de manera orgánica e interrelacionada, y no como compartimentos estancos. Desde esta perspectiva, el desarrollo progresivo del derecho de gentes está consagrando reglas de derecho internacional general, que resultan aplicables y vinculantes para los Estados, con independencia de la fuente convencional. Por ello, la introducción de un nuevo instrumento que no realice aportes sustanciales al corpus de normas internacionales de protección de los derechos humanos podría redundar en perjuicio de la interpretación armónica del mismo.

6- Como marco de referencia general, cabe señalar que la política exterior argentina otorga, desde el restablecimiento de la democracia en 1983, la más alta prioridad a la defensa de los derechos humanos en los distintos foros regionales e internacionales. En línea con ello, la República Argentina es parte en un número importante de instrumentos de derechos humanos de alcance universal y regional y ha aceptado la mayoría de los procedimientos de control previstos en ellos. Por tal motivo, nuestro país pondera la integridad de esos instrumentos como forma de mantener la vigencia y efectividad de los mismos.

7- Por último, y en relación con la reunión que tuvo lugar en Badajoz, se sugirió a la delegación argentina expresar claramente el compromiso de nuestro país con el objetivo de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) de promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos, así como manifestar la firme voluntad de la República en apoyar todas aquellas iniciativas que redunden en un efectivo respeto y goce de los derechos de los jóvenes de la región.

Se indicó asimismo invitar a los Estados Miembros a reforzar la defensa y pleno respeto de los derechos de los jóvenes, en el marco del respeto y cumplimiento de los Instrumentos de Derechos Humanos de carácter universal y regional vigente.

b) Por todo lo expuesto, y realizada la consulta a las áreas internas con competencia en la materia, así como a la DINAJU, se decidió no adherir a la Convención de referencia.

**CASO GRECO****Informes varios**

84. Sírvase informar:

- a) Que el Poder Ejecutivo Nacional informe sobre el estado procesal de los autos caratulados “Greco, Héctor Horacio Miguel y otros c/ Estado Nacional sobre Ejecución de Convenio “ – Expte. 21030/96 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6.
- b) Que informe sobre la labor realizada hasta la fecha por el Grupo de Trabajo creado por Resolución 138/2007 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- c) Que informe sobre el estado procesal de las Actuaciones Administrativas originadas a raíz de la Resolución 997/2006 del Ministerio de Economía y Producción.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) El 11 de agosto de 2005 el Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Dr. Francisco de Asís Soto, dictó una resolución mediante la cual homologó “la liquidación conformada por las partes, con el alcance y la modalidad indicada en los puntos IV, V y VI del escrito de fs. 1310/13” hasta la suma de \$ 332.396.128,64. El 1° de febrero de 2007, el Ministerio de Economía y Producción solicitó que dejase sin efecto todo lo actuado desde el 30 de septiembre de 2004 –cuando comenzaron a celebrarse las audiencias que culminaron con la “homologación” del 11/08/05– y, subsidiariamente, que se declarase irrita la homologación.

Sin embargo, a más de un año de dicho planteo el incidente formado (“Greco Héctor Osvaldo Miguel c/Estado Nacional (Ministerio de Economía) s/Incidente de Nulidad Expte N° 1507/2008”:) se encuentra aún sin resolver a pesar de los pedidos efectuados por la representación letrada del Ministerio de Economía, toda vez que el Juez Fernando de Asís Soto se excusó en dos oportunidades, una luego de la denuncia penal efectuada por el Ministerio de Economía y otra luego de la Auditoría N° 2562 de la Procuración del Tesoro de la Nación, lo que motivó la sucesiva elevación de los autos a la Cámara (que ninguna vez admitió la excusación).

La aludida auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación concluyó que “no se está en presencia de un verdadero juicio en razón de no haberse contado con un proceso judicial regular, ya que existen vicios sustanciales radicales intolerablemente injustos, violatorios de normas de derecho público, cuya injusticia es socialmente inaceptable”. Se remitieron copias al sumario administrativo, a la causa penal “Eggink, Yolanda y otros s/ defraudación por administración fraudulenta... “y al Consejo de la Magistratura, lo que originó, en la Comisión de Disciplina y Acusación la formación del mencionado expediente N° 184/2007 caratulado “Remite Auditoría realizada en la causa Greco, H. c/ Estado Nacional s/act. Dr. Soto, Francisco”.

En la actualidad el juez ha requerido conocer, previo a resolver, el estado de la causa penal N° 1380/07 caratulada “Eggink, Yolanda y otros s/ defraudación por administración fraudulenta...” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 a cargo del Dr. Sergio G. Torres Secretaría N° 24 y está tramitando el oficio librado al juzgado.

Tampoco se ha pronunciado el juez sobre la medida de no innovar solicitada por el Ministerio de Economía con destino a impedir el pago de cuanto el Grupo Greco reclama como consecuencia de las maniobras detectadas, pero sí lo hizo a pedido de la parte

actora (“Greco, Héctor Osvaldo Miguel y otro c/ Estado Nacional s/ incidente de ejecución de convenio s/ incidente de medidas cautelares” Expte. N° 21.030/96). En esta última causa decretó, con fecha 25 de octubre de 2007, la indisponibilidad y el embargo de los títulos mencionados en el artículo 54 de la Ley N° 26.198 (Presupuesto General para el año 2007) por un valor de \$315.474.089,00, mas un 20% que adicionó a esa cifra. La representación legal del Ministerio le hizo saber la imposibilidad de cumplir lo ordenado, y apeló la medida, apelación que se encuentra en trámite ante el tribunal del alzada.

Con posterioridad, el juez interviniente dispuso, también a solicitud de los representantes del Grupo, el día 16 de noviembre de 2007, la ampliación de aquella medida cautelar, con afectación entonces ya no solo del presupuesto para el año 2007 sino también para el presente año 2008 (“y el remanente, ... deberá concretarse con la partida presupuestaria de títulos bonos de consolidación de la deuda pública correspondientes que se establezcan en la Ley de Presupuesto para el año 2008”). Se manifestó en autos entonces, que “como la partida presupuestaria debe ser ejecutada dentro del presente ejercicio financiero para el que fue autorizada, el cumplimiento de la nueva manda judicial de indisponer un saldo existente solo significaría suspender la ejecución de la partida presupuestaria, congelando su saldo, que se perdería al cierre del Ejercicio (31 de diciembre)... luego de lo cual quedaría sin efecto”, implicando además “el no cumplimiento de una gran cantidad de requerimientos de pago respecto de los cuales han intimado distintos tribunales”, como efectivamente sucedió.

Respecto del embargo sobre el presupuesto del año 2008 también se advirtió su imposible cumplimiento, toda vez que en virtud de lo dispuesto por la Resolución MEyP N° 33/07 que dejaron sin efecto los Formularios de Requerimiento de Pago relacionados con estas actuaciones no hay crédito presupuestario con esa previsión. Sin perjuicio de esto se apeló la medida, encontrándose también este recurso a resolver por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal.

b) El referido Grupo de Trabajo ha sido creado con el fin de centralizar la información y documentación respaldatoria vinculada con el caso Greco, que se encontraba dispersa en distintas instancias administrativas y judiciales con destino a atender los requerimientos de la Auditoría General de la Nación.

A tal fin, se integró un equipo de abogados destinados a relevar todos los procesos falenciales de las empresas integrantes del denominado “Grupo Greco”, con el fin de proceder a la digitalización de la información. La tarea comprende también el relevamiento de la totalidad de los expedientes administrativos mediante los cuales se efectuaron pagos a los acreedores del grupo. Estos datos se están cruzando con los obtenidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de los Entes Liquidados con base en los incidentes judiciales de convenios.

En tal sentido, el Grupo de Trabajo ha producido ya diversos informes –siempre parciales, ya que no ha concluido aún su tarea– los que fueron puestos, junto con la documentación respaldatoria digitalizada, en conocimiento de Auditoría General de la Nación, y se presentaron en la causa N° 1380/07 caratulada “Eggink, Yolanda y otros s/ defraudación por administración fraudulenta...” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 a cargo del Dr. Sergio G. Torres Secretaría N° 24.

c) La Resolución MEyP 997/06 dispuso la investigación integral de las irregularidades del caso, a través del correspondiente sumario administrativo en el cual, con fecha 30 de abril de 2007, se dictaron ya las conclusiones del instructor de conformidad con el Artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (R.I.A.) que aconsejó la exoneración de los sumariados, la ex Directora de Asuntos Jurídicos Yolanda Eggink, y

los abogados por entonces encargados del caso, Beatriz Pernas y Alberto García, ante sus faltas graves en perjuicio de la Administración Pública (según las prescripciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley N° 25.164).

En la actualidad, a propósito de esas conclusiones y los descargos de dicho sumario, el procedimiento se encuentra abierto a prueba.

## **POLITICA AGROPECUARIA**

### **Compensaciones del ONCCA**

85. Sírvase informar:

- a) ¿A cuánto se estima que alcanzarán los montos de subsidios que serán pagados durante el ejercicio fiscal 2008, en concepto de compensaciones al sector agroalimentario que se instrumentan a través del ONCCA?
- b) ¿De qué modo se prevé aumentar las partidas presupuestarias y con qué recursos se prevé afrontarlas, en caso que los montos solicitados por los productores excedieran las partidas aprobadas a tal efecto?
- c) ¿Cuál ha sido el efecto sobre la moderación de los precios de los alimentos que ha tenido este programa hasta el presente?
- d) ¿Qué demora promedio tienen los pagos a los beneficiarios de estas compensaciones?
- e) ¿Qué porcentaje del total de los pagos de compensaciones, tanto en cantidad de operaciones como en monto, exceden el plazo promedio de demora en más del doble y en más del triple del plazo promedio?
- f) ¿A qué causa se atribuyen las diferencias en las demoras en los pagos?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) y b) Atento a la creciente que se ha ido dando, donde la brecha de los productos básicos, han ido aumentando, es política del gobierno nacional seguir discutiendo el mecanismo de las compensaciones. La propuesta de los distintos productos está en discusión en la unidad ministro

d) Tiempo de demora. Se puede decir, que a partir de junio, julio, las presentaciones fueron mejorando, y los pagos normales, no pasaban del mes a partir de que se elaboraba el Informe técnico, y solo sufrían demoras, si en el camino, por causas ajenas a la ONCCA, la empresa, contraía alguna deuda con la AFIP, dato que saltaba espontáneamente, en el cruce de datos entre ambos Organismos. En líneas generales, las demoras fueron copiando el grado de prolijidad y cumplimentación de cada documentación mensual presentada, hasta llegar a extremo de muchas empresas, estar al día con los cobros, posterior a unos 20 o 30 días posterior a su presentación.-

e) Luego de casi un año de funcionamiento, como ya se expreso en el inciso d), los niveles de demora son bajos. En el caso de las compensaciones al sector lácteo, para el mes de abril, el 95% de las presentaciones (sobre aproximadamente 9000 casos) están en recibiendo las compensación. En el caso de la compensación al sector porcino y feed lot, el porcentaje del 82%.

f) Causas de la Demora: Los pasos necesarios para lograr el cobro, son semejantes en

casi todas las cadenas, donde se presentan exigencias en el cumplimiento de comprobantes que atestigüen la veracidad de las operaciones. Esto, en muchas oportunidades, es la causal de demoras en el Visto bueno, primero de la parte técnica de cada planilla que presenta la empresa, como de los comprobantes según la actividad, que hacen posible, acreditar cada una de las operaciones presentadas.

## **POLITICA AGROPECUARIA**

### **Retenciones a la exportación de granos**

86. Informe:

- a) ¿Qué razones justifican la aplicación de alícuotas de derechos de exportación ad valorem de hasta el 95% para la soja, el girasol, el maíz y el trigo, como las establecidas por la Resolución N° 125 del Ministerio de Economía y Producción del 12 de marzo de 2008?
- b) ¿Cómo se justifica que la mencionada Resolución haga depender las alícuotas de un impuesto nacional del precio de bienes que han sido fijados en moneda extranjera? ¿Existe algún dictamen jurídico respaldatorio que avale dicho procedimiento normativo?
- c) Si las referidas retenciones, según el cuarto Considerando de la citada Resolución, tienen como objetivo evitar que los aumentos internacionales de los precios de los alimentos repercutan “negativamente sobre el conjunto de la economía a través de mayores precios internos”, ¿cómo se justifica que los rangos de precios que dispone la norma para la determinación de las alícuotas estén fijados en dólares estadounidenses y no en pesos, que es la moneda en la que se busca evitar que se produzcan los aumentos?
- d) Por lo antedicho, se deduce que la efectividad de la referida norma en el control de precios domésticos depende de manera crucial de la política cambiaria que decida seguir el Banco Central de la República Argentina, situación que no se encuentra prevista dentro de sus alcances. ¿Ha obtenido el Señor Ministro de Economía y Producción algún compromiso de parte del Banco Central que le garantice que no se verificará, durante los próximos cuatro años en que dicho funcionario anunció que estará vigente dicha norma, una apreciación del peso respecto del dólar estadounidense, de modo de completar debidamente la medida de política económica que buscó instrumentar?
- e) La decisión de evitar una apreciación del peso respecto del dólar estadounidense que está implícita en la Resolución N° 125/08, si ésta busca ser verdaderamente consistente, ¿ha sido una decisión del Ministerio de Economía y Producción, del Directorio del BCRA o de ambos en conjunto? ¿Cómo ha quedado documentada dicha decisión, más allá de la referida Resolución, que sólo la contiene de manera implícita?
- f) En caso de que dicha apreciación cambiaria se verificara, ¿de qué modo se evitará que las alícuotas establecidas por dicha Resolución no se tornen en efectivamente confiscatorias para los productores alcanzados por la norma? ¿Acaso se modificarán los rangos de la referida Resolución en función de la variación cambiaria? ¿Cómo se condice esta importante contingencia con el anuncio, realizado por el Sr. Ministro en su presentación pública, de que la norma tendrá una permanencia de cuatro años?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) Las razones generales subyacentes a la implementación de la Resolución 125/08 fueron oportunamente señaladas en la respuesta a la pregunta N° 30.

No obstante ello, es necesario remarcar que lo que llega al 95% son las alícuotas marginales de los derechos. Los derechos de exportación efectivamente pagados por el exportador jamás alcanzan dicho porcentaje, ni siquiera a precios internacionales exorbitantes.

b) y c) En primer lugar, ha de destacarse que los derechos de exportación no son impuestos sino que integran la categoría de los derechos aduaneros, cuya función principal es la de servir como medios o instrumentos al Estado Nacional con fines de política económica.

En segunda instancia, los precios internacionales de las mercancías alcanzadas por la Resolución 125/08 del MEyP no varían en función del tipo de cambio nominal bilateral (pesos por dólar estadounidense) que decida adoptar la Argentina.

Los derechos de exportación se fijan en base a los precios FOB oficiales en dólares que establece la Dirección de Mercados Agroalimentarios de la SAGPyA en función de las atribuciones conferidas por el art. 6° de la Ley N° 21.453 (Ley de Granos) y el art. 8 de su Decreto Reglamentario. Los productos alcanzados por la mencionada Ley son: trigo, maíz, sorgo, cebada, malta, arroz, soja, girasol y subproductos como aceites y harinas.

Al respecto cabe mencionar que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió su correspondiente dictamen sin efectuar observaciones respecto a la medida propuesta.

d) La efectividad de la política implementada no depende de manera alguna del nivel del tipo de cambio nominal bilateral (pesos por dólar estadounidense). Cualquiera sea el valor del mismo, los derechos móviles reduce el impacto inflacionario interno de un incremento dado en los precios internacionales de cereales y oleaginosas.

e) La decisión de evitar una apreciación nominal (del peso respecto del dólar estadounidense) no está implícita en la Resolución N° 125/08.

La Resolución N° 125/08 es completamente consistente, independientemente de la política cambiaria, potestad del BCRA, y no del MEyP (Ley 24.144, Carta Orgánica, Art. 3°).

f) Al igual que frente a eventos climáticos desfavorables, condiciones económicas de excepción o la verificación de escenarios atípicos en lo que respecta al contexto en el cual fuese establecida la Resolución 125/08. El Estado podrá considerar la eventual implementación de medidas de carácter compensatorio, tal cual lo ha venido haciendo en distintas oportunidades con las leyes de emergencia agropecuaria, subsidios, compensaciones y reestructuraciones financieras en contextos de crisis.

**LEY 22.802 DE LEALTAD COMERCIAL****Informes**

87. La Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, ha exigido de algunas empresas la exhibición de libros y documentos privados, con la finalidad de estudiar si existen abusos en los márgenes de rentabilidad que éstas obtienen. Para ello, se ha amparado en el art. 14, inc. c) de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial. Sin embargo, la única finalidad explícita de dicha norma es la de

controlar la correcta identificación, denominación de origen y sistemas de publicidad de los productos que se comercializan en el país. ¿Ha solicitado la referida Secretaría algún dictamen jurídico que avale su proceder? En caso afirmativo, se solicita dicho documento. En caso negativo, se solicita un informe del departamento jurídico del Ministerio correspondiente, que determine cuáles son los límites dentro de los que se considera aplicable la referida ley en su artículo 14, inc. c).

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Secretaría de Comercio Interior es autoridad de aplicación de diversas leyes: Ley 19.511 de Metrología Legal, Ley 20.680 de Abastecimiento, Ley 22.802 de Lealtad Comercial, Ley 23.344 de Publicidad de Tabaco y otros, Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, Ley 24.788 de Alcohol (publicidad e información), Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito, Ley 26.104 de Publicidad en Turismo, entre otras, y sus respectivas reglamentaciones.

Para velar por su cumplimiento tiene asignado el control, vigilancia y juzgamiento de las infracciones a las mismas, en su calidad de autoridad de aplicación, estableciéndose el procedimiento para ello y las facultades otorgadas para lograr su cometido, a efectos de lograr su plena y efectiva vigencia.

Para ello se le confieren atribuciones en cada una de ellas y, específicamente en la Ley 22.802, de Lealtad Comercial que se ha elaborado con el objeto de reordenar en un solo cuerpo los temas contemplados, hasta entonces, en varias leyes, pretendiendo proteger al consumidor a la vez que facilita al comerciante el conocimiento de la legislación a que debe adecuarse. Asimismo, con la mencionada Ley 22.802 se pretende preservar la lealtad en las relaciones comerciales.

Además la jurisprudencia y la doctrina es conteste en afirmar que lo verdaderamente importante al velar por el cumplimiento de la ley citada es el ordenamiento de la actividad comercial, la defensa de los derechos de los potenciales consumidores a estar debidamente informados de las características de los productos que se les ofrecen y de proteger a los comerciantes cumplidores de la competencia desleal, el fin que persigue la ley de lealtad comercial. (Conf. causa N° 56.762- folio 343-Expte 0487895/06 CNAPE-SALA A)

---

**SENADOR MASSONI, Norberto (UCR - CHUBUT)**

**TRANSPORTE**

**Informes varios**

88. Informe:

- a) Si existen registros, por parte de la Secretaría de Transporte, sobre el tráfico de transporte de mercaderías del sector pesquero de origen patagónico hacia los puertos de Buenos Aires. Infórmese, en base al tipo de transporte:
  - 1) Su frecuencia mensual.
  - 2) Los costos de flete.
- b) En relación a las cargas: en cantidad y su equivalente en pesos.
- c) Respecto del tráfico de las rutas argentinas: la existencia de informes sobre los efectos de erosión de las rutas y su mantenimiento.
- d) Empresas de colectivos: ¿Cómo ha variado el subsidio desde el 2000? (Indicar por empresa y jurisdicción)
- e) De los accidentes de tránsito en los cuales se encuentran involucrados los colectivos (de media y larga distancia) indicar:
  - 1) Si existe algún registro de accidentes y víctimas. En caso afirmativo, indicar número de accidentes producidos y/o víctimas (por gravedad y jurisdicción).
  - 2) Si se ha desarrollado un mapa de accidentes de tránsito. En caso afirmativo indicar, ¿cuáles son las rutas o caminos con mayor cantidad de accidentes de tránsito?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) 1) y 2) La Secretaría de Transporte no cuenta con información de lo solicitado.
- b) La Secretaría de Transporte no cuenta con información de lo solicitado.
- d) Se expone a continuación un cuadro en el cual se muestran los importes pagados por jurisdicción en el mes de Marzo de 2008 y en el mes de Junio de 2003, indicándose el porcentaje de variación de cada jurisdicción.

**VARIACION COMPENSAC. TARIFARIAS JUNIO 2003 VS. MARZO 2008**

PROVINCIA	TOTAL MARZO 2008	TOTAL JUNIO 2003	AUMENTO
JN	118.385.055,52	10.324.153,78	1046,7%
BUENOS AIRES AMBA	76.764.223,38	6.320.319,31	1114,6%
BUENOS AIRES NO AMBA	4.470.579,01	861.861,72	418,7%
CATAMARCA	779.437,67	73.463,17	961,0%
CHACO	912.120,38	117.343,28	677,3%
CHUBUT	981.590,80	141.087,81	595,7%
CORDOBA	6.800.445,60	1.198.825,67	467,3%
CORRIENTES	1.348.359,75	258.274,94	422,1%
ENTRE RIOS	1.409.466,37	206.196,59	583,6%
FORMOSA	424.350,66	101.571,43	317,8%
JUJUY	1.393.455,72	241.479,39	477,0%
LA PAMPA	141.881,93	30.650,14	362,9%
LA RIOJA	173.568,17	34.397,91	404,6%
MENDOZA	5.410.536,78	1.231.809,49	339,2%
MISIONES	1.594.326,63	220.476,28	623,1%
NEUQUEN	727.891,72	185.228,18	293,0%
RIO NEGRO	741.869,61	91.586,06	710,0%
SALTA	2.609.070,21	436.771,02	497,4%
SAN JUAN	1.984.622,68	253.720,36	682,2%
SAN LUIS	869.035,54	114.185,44	661,1%
SANTA CRUZ	115.650,30	4.589,28	2420,0%
SANTA FE	6.503.435,06	1.344.164,42	383,8%
SANTIAGO DEL ESTERO	980.562,37	146.154,24	570,9%
TIERRA DEL FUEGO	109.302,28	17.047,13	541,2%
TUCUMAN	4.055.221,87	677.001,15	499,0%
<b>Total general</b>	<b>239.686.060,00</b>	<b>24.632.358,20</b>	<b>873,1%</b>

El detalle de lo pagado discriminado por empresa puede ser consultado en la Página de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte ([www.cnrt.gov.ar](http://www.cnrt.gov.ar)).

e 1) y 2) El Organismo competente en materia de estadísticas de accidentes de tránsito es el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DEL TRÁNSITO.

No obstante, los datos que se suministran a continuación surgen de la información que proviene de las Entidades Aseguradoras del Transporte Público de Pasajeros según la Res. S.S.N. N° 25429/97 y sus modificatorias. Dicha información se encuentra en una planilla adjunta (88 D).

## **POLITICA FERROVIARIA**

### **Informes varios**

89. La Auditoría General de la Nación (AGN) en su informe sobre el sistema ferroviario argentino determinó las falencias del mismo. Debido a que el Gobierno Nacional está subsidiando a los concesionarios de los ferrocarriles por un servicio que es ineficaz, basta recordar los trenes provenientes de Mar del Plata o de Misiones, por citar solo algunos casos, que dejaron a la gente varada 14 o 16 horas a mitad de camino, y por el cual los usuarios pagan una tarifa:

- a) ¿Qué sanciones aplico el Gobierno Nacional a las empresas concesionarias ante la falta de cumplimiento?
- b) ¿Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional para terminar con las deficiencias del servicio ferroviario que perjudican directamente al usuario?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Con fecha 22 de marzo de 1992 el Decreto N° 532 dispuso convocar a los Gobiernos Provinciales, en cuyo territorios se asienten los ramales ferroviarios a efectos de que manifiesten su interés en que les sea transferida, en concesión, la explotación integral de los mismos, en los términos del artículo 4ª del Decreto N° 666 del 1° de septiembre de 1989.

Asimismo, el Decreto N° 1168/92 suprimió los Servicios Interurbanos de Pasajeros, a partir del 31 de julio de 1992 y dispuso, conforme su artículo 5º, que aquellas provincias que estén interesadas en el sostenimiento total o parcial de dichos servicios deberán asumir el 100% del déficit económico que implique el mismo.

Con igual criterio el artículo 5º del Decreto 532/92 dispuso que la transferencia de la explotación integral a las provincias interesadas, no implicará ningún tipo de aporte financiero por parte del Estado Nacional, ni se les otorgará derecho a subsidios.

Es de destacar que oportunamente la provincia de Corrientes solicitó al Gobierno Nacional autorización para la explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros en el corredor Federico Lacroze – Posadas, provincia de Misiones, excediendo tal solicitud la jurisdicción acordada en el Convenio Nación – Provincia suscripto en el año 1995, toda vez que dicho convenio solo permitía la prestación del servicio dentro de la provincia de Corrientes.

En tal sentido, siendo política del Estado Nacional reorganizar el Transporte Ferroviario Interurbano de Pasajeros, la autorización requerida contó con carácter provisorio atento a que la explotación de los servicios Ferroviarios de Pasajeros en el territorio Nacional se efectúa previo llamado de concursos públicos y/o licitaciones por medio de las que se otorgan las respectivas concesiones.

En virtud de lo expuesto y atento el requerimiento antes señalado, con fecha 20 de enero de 2003 por Resolución de la Secretaría de Transporte N° 367 se autorizó a la provincia de Corrientes para que a través de su subcontratista Trenes Especiales Argentinos S.A. preste el servicio solicitado por la provincia. Es importante destacar que esta autorización revistió carácter provisorio y que se otorgó por un plazo de 90 días plazo este que contemplaba la instrumentación del concurso, licitación y/o concesión que permitiera el otorgamiento de la explotación y operación del servicio, en el marco de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Con fecha 20 de febrero de 2004 se emitió la Resolución ST N° 115/2004 que prorrogó el plazo previsto anteriormente solicitando a la provincia de Corrientes a que presente ante la C.N.R.T. la documentación correspondiente al mantenimiento de las condiciones técnico operativas que permitiesen la continuidad del servicio. Dicha prórroga obedecía a que aún no se encontraba en trámite los instrumentos necesarios para el llamado a licitación correspondiente a la explotación del servicio del corredor F. Lacroze – Posadas.

Mediante Resolución ST N° 45 de fecha 1° de febrero de 2005, se prorrogó nuevamente

la autorización provisoria que fuera otorgada por Resolución ST 367/03 permitiendo así la continuidad del servicio hasta el 30 de abril de 2005.

A su vez y por conducto de la Resolución N° 151/05 se llamó a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio Licitación Pública Nacional e Internacional para la explotación del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros, Servicio de Correo, Transporte de Encomiendas, Automóviles y Paquetería en la red comprendida entre Federico Lacroze y Posadas, en la provincia de Misiones. Sobre el particular resulta menester señalar que Trenes Especiales Argentinos S.A. no adquirió los pliegos para participar del proceso licitatorio referido.

Corresponde destacar que en el marco de la instrumentación de la licitación antes referida, con fecha 18 de abril de 2005, fue notificada al Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios los términos de la medida cautelar decretada por el Juzgado Federal de 1° Instancia de la provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Trenes Especiales Argentinos S.A. c/Resolución N° 217/2005 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Resolución N° 151/2005 de la Secretaría de Transporte y/o Q.R.R. s/Amparo" Expte. N°97/05, la cual dispuso la inmediata suspensión de la ejecutoriedad de las resoluciones referidas señalando que, con fecha 14 de noviembre de 2005, el Sr. Juez interviniente en la causa dio por extinguido el citado procedimiento en virtud del desistimiento de la acción de amparo incoada por la parte actora.

Asimismo y con fecha 27 de noviembre de 2005 se tomó conocimiento de una nueva medida cautelar de idéntico alcance, con el mismo objeto y radicada en el mismo Juzgado, a partir de la presentación efectuada por el mismo actor, sin embargo dicha acción fue declarada caduca, mediante Resolución Judicial de fecha 2 de mayo de 2006, siendo dicha resolución confirmada mediante sentencia de fecha 19 de octubre de 2006, en virtud de un recurso de apelación que interpusiese la amparista.

Paralelamente al dictado de la sentencia de Cámara ut-supra referido, con fecha 25 de octubre de 2006, ingresó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un Oficio Judicial dirigido al señor Secretario de Transporte, por medio de cual, el Juzgado Federal de 1° Instancia de la ciudad de Corrientes, notifica la sentencia interlocutoria de fecha 19 de octubre de 2006, emitida en el marco de una tercera acción de amparo incoada por la empresa Trenes Especiales Argentinos, caratulada: "Trenes Especiales Argentinos S.A." c/Resolución N° 668/2006 de la Secretaría de Transporte de la Nación" Expte. N° 178/06, y por medio de la cual el Juzgado actuante ordena informar al Estado Nacional – Secretaría de Transporte, el carácter vigente de la medida cautelar dictada en autos "Trenes Especiales Argentinos S.A. c/ Resolución N° 217/05 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Resolución N° 151/05 de la Secretaría de Transporte de la Nación s/Amparo" Expte. 663/05.

Es de destacar que el letrado asistente del Cuerpo de Abogados del Estado en la Ciudad de Corrientes, Dr. Vargas, informó en forma telefónica a esta Secretaría de Transporte, la interposición por parte de la actora de un Recurso Extraordinario de Apelación contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 2006, la cual y como fuera expuesto en los párrafos precedentes, confirmó la caducidad de la acción de amparo.

Resulta menester señalar, que con fecha 14 de febrero de 2008, la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, declaró inadmisibile el Recurso Extraordinario Federal incoado por Trenes Especiales Argentinos S.A. dejando sin efecto la medida cautelar que ordenaba la suspensión de los efectos del llamado a Licitación, pudiendo en consecuencia continuar con la misma con el propósito de entregar en concesión la

explotación del servicio ut supra referido.

En otro orden de cosas es del caso señalar que la prestación del servicio que une el corredor F. Lacroze - Posadas y que es operado en la actualidad por la empresa TEA S.A. no cuenta con la debida autorización de la Secretaría de Transporte, situación esta que ha sido informada en reiteradas oportunidades a la empresa y demás organismos e instituciones que revisten interés en la materia, dejando plasmado en casa una de las misivas remitidas, la falta de responsabilidad del Estado Nacional por los daños y perjuicios que dicha empresa pudiera ocasionar por la indebida prestación del servicio.

Debe destacarse que las acciones judiciales incoadas por la operadora en cuestión han obstruido lo que constituye la política primaria de recuperación y rehabilitación de la red ferroviaria nacional, impidiendo al Poder Ejecutivo Nacional ejercer las facultades que se le han conferido legalmente, las cuales no son mas que una manifestación del ejercicio de la función administrativa atribuida por la Constitución Nacional.

En otro orden, se informa que mediante el Decreto Nacional N° 770 de fecha 19 de abril de 1993, el ESTADO NACIONAL concedió a la Provincia de BUENOS AIRES, la explotación y concesión integral del Sector Altamirano - Mar del Plata - Miramar, incluyendo la rehabilitación del Sector General Guido - General Madariaga - Vivotatá, suscribiéndose con la Provincia el pertinente Convenio con fecha 26 de agosto de 1993.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 23.696 y el Decreto N° 1168/1992, a través de un nuevo Convenio suscripto entre las partes el día 26 de agosto de 1993, la Nación concedió a la Provincia el servicio publico de transporte ferroviario de pasajeros de los Corredores Plaza Constitución – Bahía Blanca; Plaza Constitución – San Carlos de Bariloche; Plaza Constitución – Quequén; Plaza Constitución – Bolívar; Olavarría – Bahía Blanca; Once – Toay; Once – General Pico; Once – Lincoln; Lincoln Villegas; Lincoln – Pasteur; Once – Villegas; Once – Darregueira; Retiro – Alberti; Retiro – Junín; Federico Lacroze – Rojas, con exclusión del corredor Plaza Constitución – Mar del Plata – Miramar.

En el marco de la reorganización, recuperación y modernización del Sistema Ferroviario dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y como medida superadora de los inconvenientes generados como derivación de la “provincialización” del servicio ferroviario oportunamente efectuada, el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, han suscripto un convenio con fecha 8 de febrero, por el que se inician las acciones que permitan formalizar la transferencia de los servicios ferroviarios que oportunamente fueran concesionados a la Provincia en el marco de los Decretos Nros. 1.168/1992 y 770/1993, y que se encuentran actualmente en órbita de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.).

## **TREN DE ALTA VELOCIDAD**

### **Informes**

90. En relación a los anuncios de la Nación de la creación de un Tren de Alta Velocidad de Buenos Aires-Rosario-Córdoba:

- a) ¿Cuál es el costo total de inversión para la realización de las obras?
- b) En relación a su financiación: ¿con que recursos se efectuará?, ¿se pedirá prestamos internacionales? y/o ¿se le otorgara subsidiado?
- c) ¿Cómo se procederán el plan de ejecución de obras hasta su finalización?
- d) Con respecto a la mano de obra calificada: ¿se efectuara un plan de capacitación

previa para el personal?

- e) ¿En qué fecha se ha estimado que los usuarios puedan utilizar los servicios?
- f) ¿En cuanto se estima que será el valor del pasaje, como mínimo y como máximo?
- g) Se determinara como transporte de pasajeros o ¿también se proveerá de un servicio de transporte de carga?
- h) ¿Qué medidas se establecieron para evitar los efectos nocivos contra el medio ambiente (por ejemplo, efectos sonoros que podrían perjudicar al ganado que pastorea en las cercanías, la estática, el uso de la energía, etc.)

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 96/2008, se adjudicó la obra citada al Consorcio ALSTOM TRANSPORT SA – ALSTOM TRANSPORTE SA – ALSTOM ARGENTINA SA – IECSA SA – GRUPO ISOLUX CORSAN SA y EMEPA SA., por el monto de \$ 12.429.934.597,42 IVA incluido, sujeto a los importes de Capital e Intereses que surjan de la aplicación del Acuerdo de Financiamiento.

El citado proyecto instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que instrumente y suscriba el acuerdo de financiamiento y a la Secretaría de Transporte, para que una vez suscripto el pertinente acuerdo de financiamiento, elabore y suscriba el contrato para la ejecución de la obra que se adjudica por el presente decreto, como así también al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Con fecha 19 de marzo de 2008, el Consorcio adjudicatario, presentó una propuesta de estructura de financiamiento en firme y superadora, en la que contempla, entre los principales conceptos el financiamiento del 100% del contrato de obra a través del Banco Natixis, por un plazo de treinta años, comprendiendo el financiamiento de un tramo inicial por una suma de dólares equivalente a 430 millones de euros (€ 430.000.000), que el Banco se compromete a desembolsar en condiciones financieras que podrán variar según las condiciones de mercado hasta la fecha de la efectiva integración, como así también el financiamiento de hasta 2.070 millones de euros (€ 2.070.000.000) a partir del año 2009 inclusive.

En orden a lo relacionado con fecha 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Resolución N° 176, aprobó la estructura de financiamiento presentada por el Consorcio, la que se adjuntó como anexo a la misma.

En orden a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 96/2008, se está trabajando en el acuerdo financiero y en el contrato de obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra correspondiente a los Tramos I (Buenos Aires – Rosario) y II (Rosario – Córdoba).

Cabe aclarar que el desarrollo de la obra, producirá algunas modificaciones relacionadas con la geometría de la vía y de ingeniería, a los efectos de adecuar el trazado actual para un servicio de Alta Velocidad, no siendo necesaria la modificación total de la traza existente, asimismo se estiman

18 viajes tramo I de 1020 pasajeros: 18.360 por día

8 viajes tramo II de 510 pasajeros: 4.080 por día

Total: 22. 440 por día

## **OBJETIVOS**

- Crear un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente, accesible y sustentable.
- Generar una importante cantidad de fuentes de trabajo.
- Promover el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país.
- Facilitar la comunicación entre las tres metrópolis más importantes del país.
- Propender a una mayor cohesión socio-territorial por la reducción de las relaciones ESPACIO-TIEMPO.

## **BENEFICIOS**

### ***Beneficios con relación a la Seguridad vial***

- La seguridad vial es un tema que su solución es en el mediano y largo plazo, y no se debe encontrar solamente en lo vial, sino en la utilización mas racional y adecuada de los otros modos de transporte, como por ejemplo una mejor asignación modal de cargas y pasajeros hacia el ferrocarril, lo que permitirá descargar las carreteras, disminuyendo congestión y accidentes.

### ***Beneficios Socio-Económico***

- Promueve el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país (comparable con la industria aeronáutica). Argentina sería el primer país de América Latina con esta solución e industria moderna.
- Facilita la comunicación de las tres más importantes ciudades del país, por su densidad demográfica y facilitar la movilidad de la mano de obra para los diferentes centros industriales existentes en el corredor.
- Reduce la relación espacio – tiempo, contribuyendo a la cohesión social y territorial
- Aceleración de la descentralización de BsAs y de las grandes urbes a medio y largo plazo, facilitando el movimiento de personas con el consiguiente impacto en la instalación de nuevas industrias.
- Factibilidad de escalamiento futuro (ampliaciones a la red de vías, gran horizonte de vida útil)
- Desarrollo directo en la infraestructura nacional de transporte que implica beneficios directos para los más de 18 millones de habitantes dentro de la zona de influencia del Proyecto.
- Sinergias con otros Proyectos Ferroviarios en curso (electrificación de ramales metropolitanos, transferencia de tecnología, rehabilitación del servicio de

transporte de pasajeros en media y larga distancia, etc.)

- Apoyo al crecimiento socio-económico del corredor
- Generación de empleo local: Genera una importante cantidad de fuentes de trabajo al realizarse las obras con un alto contenido de mano de obra local.
  - 5.000 directos durante la construcción.
  - 20.000 indirectos durante la construcción.
  - 350 directos durante la operación

### **Beneficios con relación a la sustentabilidad**

- Debemos recalcar que la prioridad del gobierno es responder con un sistema de transporte eficiente y con el ferrocarril moderno al nuevo modelo económico – social de la Argentina que apunta a la productividad, a la industrialización, la sustentabilidad ambiental y la generación de empleo, es decir trabajo genuino y registrado y por sobre todas las cosas la inclusión social, objetivos centrales de nuestro gobierno
- Es importante destacar que no nos gustaría a los argentinos no disponer hoy de modernas comunicaciones para poder utilizar internet, telefonía móvil, televisión vía satélite, comunicaciones en tiempo real, etc. En consecuencia podríamos interrogarnos porque no debemos disponer también en el transporte ferroviario de los últimos adelantos tecnológicos puestos al servicio de la sociedad. Esta es nuestra reflexión y nuestro desafío.
- Crea un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente y accesible.

### **Beneficio Socio-Ambiental**

- Preservar el medio ambiente en forma directa. Modo de transporte no polucionante (eléctrico) y de escala.
- Mejorar las condiciones socio-ambientales.
- Mejorar el confort al usuario, viajes menos estresantes y más rápidos.
- La descongestión del sistema vial carretero, en pasajeros y carga
- Incrementa la seguridad en la transportación, favoreciendo a la reducción de muertes y accidentes.
- Permite el desarrollo sustentable y sostenido de la población.

### **Beneficios Al usuario**

- Sistema de transporte “Mas Rápido” (Avión 2h15min; Autobús 5h20min, Automóvil 3h45min entre BsAs/Rosario por ejemplo)
- Moderno
- Confortable
- De amplia capacidad de pasajeros
- Confiable y Seguro
- Con tecnología de Punta

**Con Relación al Modo de Transporte Aéreo**

- Desde un análisis que contemple el impacto medio-ambiental de los modos de transporte aéreo y ferroviario, el TAVE es mucho más eficiente que el avión, en tanto que su consumo energético por pasajero/kilómetro es menor, lo que redundaría en menos emisiones de dióxido de carbono (responsable del calentamiento global). De hecho, estudios realizados en la Unión Europea y plasmados en el célebre Libro Blanco del transporte señalan al ferrocarril como el medio terrestre más amigable con el medio ambiente, y al avión como el más perjudicial de todos, incluido el camión y el automóvil y sus problemas de congestión.

**Beneficios con Relación al Modo de Transporte Automotor**

- Respecto a la “alternativa vial”, una de las ventajas del TAVE frente al automóvil, se centra en su capacidad de trasladar pasajeros a velocidades mucho más altas (por razones de factibilidad, no sólo técnica, sino también legal –velocidad máxima permitida en autopistas-) y en mejores condiciones de seguridad, pudiéndose así conseguir una disminución de las altas tasas de accidentes viales actuales.
- Téngase en cuenta que, si anualmente, de acuerdo a los datos oficiales, viajan unos 7.000.000 de personas en automóvil en ambos sentidos entre Buenos Aires y Rosario, una sola formación por hora del TAVE bastaría para descomprimir en un 90% la congestión carretera, en lo que a automóviles se refiere. O sea, que con una afectación de terreno de 5 metros se transporta por ferrocarril lo mismo que con 20 metros de carretera.
- Asimismo el costo ambiental del viaje en TAVE es infinitamente menor, es menos estresante, más productivo y más confiable que los viajes en automóvil. Los más autorizados estudios de transporte vigentes en la actualidad (Unión Europea, ALADI, ALAF, etc.) señalan que el transporte carretero produce el 92% de las emisiones contaminantes, mientras que el modo aéreo (que lógicamente es más limitado en volumen, al punto que a Rosario por ejemplo sólo transporta 100.000 pasajeros al año) ocasiona otro 6%. En tanto, el transporte ferroviario, que en Europa es abrumadoramente utilizado, genera tan sólo el 1,46% de las emisiones totales.

**MEDIO AMBIENTE****Limpieza del Riachuelo**

91. Respecto de la negociación que hizo el Gobierno con el Banco Mundial para cumplir con la promesa de limpiar el Riachuelo:

- a) ¿de cuánto fue el préstamo y como será su modalidad de pago?
- b) ¿Cuál es el programa y proyecto para la partida del préstamo?
- c) ¿Cuales fueron los elementos considerados, al momento de solicitar el préstamo con el objeto de la reconversión de las empresas ubicadas en las inmediaciones del Riachuelo, con el fin de hacer frente al pasivo ambiental provocado?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) El Estado Nacional se encuentra en plena gestión de un Préstamo del Banco Mundial por un monto aproximado de USD 640 millones (más 150 millones de contraparte local) distribuidos en tres componentes a saber saneamiento (550 millones), control de la contaminación industrial (50 millones) y recuperación urbana –comprensivo del reordenamiento ambiental del territorio, acción sobre villas y asentamiento y obras de drenaje (50 millones) que resultaría pasible de ser extendido a través de programas complementarios a través de la modalidad APL (“*adaptable program loan*”).

b) Según las definiciones existentes a la fecha, el préstamo estará integrado por los siguientes componentes:

a) Saneamiento cloacal

Sistema Capital - Construcción del Interceptor Margen Izquierda, Planta de Tratamiento y Emisario Submarino

Es el componente más importante del proyecto y permitirá obtener resultados tangibles en las zonas más degradadas de la cuenca en la primera fase. Consiste en un interceptor, planta de tratamiento y un emisario en la margen izquierda, permitirá reducir sustancialmente el nivel de descargas de aguas residuales domésticas e industriales en el tramo más contaminado del río.

b) Control de la Contaminación Industrial

La cuenca cuenta con un número estimado de más de 3.500 industrias, que vierten sus efluentes al río y drenajes, muchas de ellas con tratamiento inadecuado o sencillamente sin tratamiento alguno de sus vertidos.

Este componente incluiría, entre otros, la generación de una base de datos geo-referenciada de las industrias con definición de sus insumos de aguas subterráneas y la carga másica de sustancias contaminantes en sus vertidos; un plan de producción limpia a la totalidad de las empresas identificadas como prioritarias; fortalecimiento de la capacidad institucional de control, e implementación de plantas de pre-tratamiento o tratamiento completo de los vertidos de las industrias, donde esto sea requerido en función de los requerimientos establecidos para conexión al sistema de desagüe cloacal de AySA o la capacidad receptiva del cuerpo receptor en función del uso y objetivo de calidad asignado al mismo.

c) Ordenamiento Territorial y Saneamiento complementario

Este componente comprende la ejecución de obras de infraestructura urbana y ordenamiento territorial, necesarios para mejorar las condiciones de vida de la población circundante más vulnerable. Incluye: (i) el financiamiento de proyectos ejecutivos para ampliar la cobertura cloacal de la margen derecha, (ii) red de agua potable, (iii) construcción de sistemas de defensas y drenaje; (iv) re-localización de viviendas informales, hoy asentadas en zonas de riesgo y no vinculadas con la construcción del Interceptor, (v) limpieza de basurales a cielo abierto y organización del sistema de recolección formal en las márgenes del río, (vi) restauración urbana “piloto” en sitios seleccionados de las márgenes del río a la altura de La Boca y Avellaneda, y (vii) construcción red vial motorizada y no-motorizada en las márgenes del río.

Según el documento “Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo, Resumen Ejecutivo”, el monto del componente de Saneamiento Cloacal consistirá de la construcción del Sistema Capital que incluye el Interceptor Margen

Izquierda, la Planta de Tratamiento, la Estación de Bombeo, y el Emisario Submarino, por un monto total de U\$S 650 millones desglosados de la siguiente manera:

Colector Margen Izquierda	U\$S 288 Millones
Planta Pre-tratamiento Capital	U\$S 74 Millones
Estación de Bombeo Capital	U\$S 48 Millones
Emisario Submarino Capital	U\$S 230 Millones
<u>Contingencias</u>	<u>U\$S 10 Millones</u>
<u>Subtotal</u>	<u>U\$S 650 Millones</u>

A esta lista de obras, que la denominamos la lista corta, se debe agregar: (i) una lista complementaria que junto con la lista corta completaría el sistema integral y necesario para la cuenca M-R; y (ii) las obras de las redes secundarias faltantes de cloacas que completarían las obras mayores con las aguas residuales de la ciudad de Buenos Aires y de la Cuenca Matanza-Riachuelo. La lista complementaria de las obras mayores del Componente de Saneamiento Cloacal consiste de montos indicativos:

Colector Costanero	U\$S 100 Millones
Estación de Bombeo Berazategui	U\$S 60 Millones
Emisario Submarino Berazategui	U\$S 210 Millones
Red de Colección Provincial	U\$S 125 Millones
Sistema Drenaje Pluvial	U\$S 65 Millones
<u>Contingencias</u>	<u>U\$S 10 Millones</u>
<u>Subtotal</u>	<u>U\$S 570 Millones</u>
<u>Total de ambas listas</u>	<u>U\$S 1.220 Millones</u>

Cuando el préstamo se encuentra en proceso de negociación no existe una partida presupuestaria asignada al aporte de la contraparte. Desde el punto de vista operativo, se espera que la negociación esté concluida antes de la finalización del año en curso (Septiembre 2008), conforme la coordinación necesaria entre el Ministerio de Planificación y esta Secretaría.

c) Cabe destacar que no se desprenden, ni del anterior ni del actual, pautas explícitas respecto de las condiciones del préstamo. Hasta el momento, se ha definido un "préstamo" con la modalidad prevista de otorgamiento en fases múltiples, tipo APL (*adaptable program loan*), lo que permitiría acceder a los fondos necesarios más allá del acuerdo original (640 millones de dólares) para totalizar todas las obras que integran el programa de saneamiento de la cuenca.

Los elementos considerados han sido los reportes elaborados con motivo de las inspecciones y relevamientos realizados por la Subsecretaría de Control Ambiental, la modelación matemática respecto del efecto contaminante proporcionada por el Componente Cuerpo de Agua del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, así como la caracterización de establecimientos postulada en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución ACUMAR N° 8/2007.

**TURISMO****Informes varios**

92. Si se han recibido denuncias la Secretaría de Turismo de la Nación, de parte de turistas, ante incumplimientos de prestadores de servicios turísticos durante el año 2007 y el corriente, infórmese:

- a) ¿Qué cantidad y que tipo de incumplimiento se han recibido?
- b) ¿Cuáles fueron las sanciones aplicadas?
- c) ¿Cuántos cumplieron efectivamente dichas sanciones?

**RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE TURISMO**

La Secretaría de Turismo de la Nación ha recibido denuncias a través de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística mediante el sistema de “sugerencias y reclamos” o en forma personal, de parte de turistas ante presuntos incumplimientos de prestadores de servicios turísticos durante el año 2007 y el corriente año.

a) Se ha recibido una cantidad de ciento sesenta y cuatro (164) denuncias y/o reclamos. El tipo de incumplimiento que se ha recibido se detalla a continuación:

- 87 Agencias de Viajes.
- 17 Calidad del Servicio de Hospedaje.
- 16 Hurto de Equipaje en Aeropuerto.
- 13 Inconveniente de Transporte Aéreo.
- 9 Precio Abusivo.
- 8 Diferenciación entre Precio Nacional y Extranjero.
- 8 Inconvenientes con el transporte terrestre.
- 6 Otros.
- Total: 164.

b) Teniendo en cuenta que la Secretaría de Turismo de la Nación tiene competencia en la regulación y control de las agencias de viajes, las denuncias recibidas por este motivo se han resuelto de la siguiente manera:

- 14 se han resuelto mediante una conciliación entre el usuario-turista denunciante y la agencia de viajes en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación.
- 73 se encuentran en trámite sumarial.

c) Los acuerdos conciliatorios arribados se han cumplido en su totalidad.

**LEY 18248****Informes varios**

93. Sírvase informar:

- a) ¿Cual es la fundamentación social, en referencia al proyecto del PE 427/06 modificando la Ley de Nombre Nro. 18248, establecida por el Poder Ejecutivo respecto

de la obligación del inscripto de llevar el doble apellido?

- b) ¿Que problemática pueden llegar a surgir, con la implantación de la obligatoriedad de llevar el doble apellido, en hijos de madres solteras? ¿Esta obligatoriedad puede llegar a afectar psicológicamente al menor el llevar doblemente el apellido materno?
- c) ¿Se han realizado informes o consultas a profesionales de salud mental en referencia a los distintos cambios que pueden producir en los inscriptos las citadas modificaciones?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

a) El nombre individualiza a la persona, la inviste de un atributo sustancial para actuar como sujeto de derecho. Conforme a ello, se propone la modificación integral de la Ley del Nombre, a fin de adoptar un criterio más amplio de acuerdo a las necesidades que presenta la sociedad Argentina hoy.

La ley incorpora una trascendente modificación en cuanto a determinar expresamente que “la filiación determina los apellidos”, poniendo de este modo fin a los múltiples conflictos que suscita la normativa vigente que requiere el acuerdo de ambos progenitores para la adición del apellido materno. Esta modificación representa un avance significativo en el concepto y resguardo del derecho a la identidad de los menores, consagrado en la CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, y en la Ley 26.061 de PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, significando a la vez la adopción de medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en concordancia con la CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

Asimismo, la norma fija que el orden de los apellidos será paterno y materno, manteniendo de esta forma la tradición y costumbre arraigada en nuestro país de inscribir a los hijos con el apellido paterno.

b) Siguiendo los lineamientos de la Ley, la implementación de la obligatoriedad del doble apellido en hijos de madres solteras, no acarrea ninguna problemática. Sí la acarrearía si no se contemplara, ya que, de no hacerlo, estaríamos discriminando, quedando niños con doble apellido y otros con simple, con lo cual sería evidente que estos últimos no han sido reconocidos por sus padres.

c) En los Registros Civiles habitualmente se efectúa la adición del apellido materno a solicitud de los padres, no constando que esto traiga aparejado trastornos psicológicos a los menores y por considerarlo un resguardo de su identidad Paterno-Materna por igual; al contrario, con esta normativa estamos reafirmando su identidad.

#### **POLITICA EXTERIOR**

##### **Acciones Humanitarias**

94. ¿Qué postura sigue tomando la Republica Argentina en referencia a las gestiones sobre la liberación de la política colombiana Ingrid Betancourt Pulecio?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

La Argentina ha reiterado en numerosas oportunidades su vocación respecto de colaborar con la tarea de lograr la liberación de los rehenes en Colombia, y particularmente la de la ex candidata presidencial Ingrid Betancourt, secuestrada por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) hace seis años. Nuestro país sigue con gran interés todas las iniciativas que puedan contribuir al proceso de canje humanitario en concordancia con su firme compromiso con el respeto de los derechos humanos.

En ocasión de la asunción presidencial el pasado 10 de diciembre de 2007, la Sra. Presidenta Cristina Fernández de Kirchner comprometió el trabajo de la diplomacia argentina para contribuir a lograr la liberación de Ingrid Betancourt y de los rehenes en poder de los grupos irregulares en Colombia.

En ocasión de la visita realizada a Francia los días 6 y 7 de abril, la Sra. Presidenta participó en una multitudinaria marcha por la liberación de Ingrid Betancourt y los rehenes en poder de las FARC y mantuvo un encuentro con su par francés Nicolás Sarkozy, en el que se abordó esta cuestión.

**SENADOR RODRIGUEZ SAA, Adolfo (Justicialista de San Luis - SAN LUIS)****PROVINCIA DE SAN LUIS****Discriminación en las asignaciones presupuestarias.**

95. En sus anteriores visitas le pregunté porqué se discrimina a la provincia de San Luis en la instrumentación de las políticas de estado, enumerando en cada oportunidad todas las razones en las que fundamento dicha discriminación, pero de sus respuestas no surgen con claridad argumentos concretos y válidos que justifiquen este trato desigualitario. Según el diccionario de la Real Academia Española, “discriminar” tiene dos acepciones: una es seleccionar excluyendo, y otra, dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por diferentes motivos, raciales, religiosos, ideológicos o políticos. Por ello, una vez más, apelo a la sensatez del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros para que por sí, o a través del resto de los ministros, de respuestas concretas, no evasivas, a nuestros justos requerimientos.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La afirmación que realiza el señor Senador en cuanto al trato que el Gobierno nacional dispensa a la provincia de San Luis, corresponde a la ponderación que éste mismo hace sobre la relación entre el Estado y la provincia.

Cabe aclarar, respecto a las “respuestas evasivas” que menciona el Señor Senador, que en anteriores Informes del Jefe de Gabinete de Ministros se han dado respuestas concretas a sus requerimientos. Sólo a título de ejemplo, en el último Informe ante el Senado de la Nación, en septiembre de 2007, se respondieron preguntas sobre planes de viviendas, política ferroviaria, INDEC, Aportes del Tesoro Nacional, superávit fiscal, obras hídricas, salarios docentes, entre otras.

Lo anteriormente expuesto permite señalar que no existe la situación a la que el señor Senador alude. La relación entre la Nación y la Provincia de San Luis se desarrolla en el marco de lo que la Constitución establece y sus habitantes reciben un trato igualitario y equitativo respecto al resto de los argentinos.

**PROVINCIA DE SAN LUIS****Pedidos de entrevista**

96. Desde la asunción de la Sra. Presidente de la Nación, Dra. Cristina Kirchner, el Sr. Gobernador de la provincia de San Luis, Dr. Alberto Rodríguez Saá, cursó tres pedidos de audiencias para tratar temas de medular importancia, sin que si quiera haya recibido una respuesta. Del mismo modo, los funcionarios provinciales han intentado infructuosamente abrir puentes de diálogo para tratar la gestión de sus respectivas áreas. ¿Por qué el Gobierno Nacional nunca respondió a los diversos pedidos de audiencia solicitados, denotando una marcada desatención a las necesidades del pueblo de la provincia de San Luis y un desprecio a las autoridades provinciales democráticamente elegidas?

**RESPUESTA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

La Solicitud de audiencia del señor Gobernador de la Provincia de San Luis se está tramitando en la Dirección General de Audiencias.

**PROVINCIA DE SAN LUIS****Diferencia de Coparticipación Federal**

97. La Ley N° 25.570 ratifica el “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales, salvo la provincia de San Luis, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002. Las partes que lo suscribieron, acordaron dejar sin efecto garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional. Dado que la provincia de San Luis no suscribió aquel Acuerdo, la Comisión Federal de Impuestos, bajo los Dictámenes N° 61/02 y 63/02, de fechas 6 y 20 de noviembre de 2002, respectivamente, consideró “que aquel no le es oponible ni, por ende, obliga a dicha jurisdicción en modo alguno” (*sic*). Luego, corresponde que a la provincia de San Luis se le asegure la garantía o piso del 34% estipulado en el artículo 7° de la Ley N° 23.548 (de Coparticipación Federal de Impuestos). En este orden de ideas, la diferencia entre lo que actualmente coparticipa el Gobierno Nacional y la garantía del 34% aludida, en la parte proporcional que le corresponde a la provincia de San Luis, según el artículo 4° de la Ley N° 23.548 (2,37%), arroja, a marzo de 2008, un monto superior a los ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000), que es desde luego una deuda exigible. ¿Por qué, entonces, la Nación no ha transferido aun a la provincia de San Luis dicho monto?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

En primer término, cabe señalar que de la información obrante, surge que el Estado Nacional ha transferido a la Provincia de San Luis, los montos de recursos coparticipables por cuantías que cumplen con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 23.548.

**PROVINCIA DE SAN LUIS****Asignaciones por Obras Viales**

98. El Estado Nacional celebró un Convenio de Transferencia con la provincia de San Luis, en fecha 4 de septiembre de 2001, por el cual transfirió a esta última la Ruta Nacional N° 148 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 188 (Límite San Luis – Córdoba). En el artículo 5° de dicho acuerdo, la Nación se comprometió a restituir a la Provincia, en el plazo de cinco (5) años, el monto de la inversión que le hubiere correspondido por la realización de la Obra Autopista sobre Ruta Nacional N° 148 efectuada por la Provincia, la que asciende, a marzo de 2008, a trescientos cuarenta y tres millones, ciento treinta y nueve mil ochocientos once pesos (\$343.139.811). ¿Por qué el Estado Nacional no cumple con el convenio celebrado y restituye a la provincia de San Luis la inversión de la obra realizada

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROVINCIA DE SAN LUIS****Reasignaciones presupuestarias**

99. Luego de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación acogiera favorablemente la acción de amparo incoada en autos “Provincia de San Luis vs. Estado Nacional y otros” (Fallos, 316:427), la Nación y la provincia de San Luis acordaron que la deuda reconocida en el fallo, se cancelaría, por un lado, con la entrega de más de trescientos setenta millones de pesos (\$370.000.000), los que fueron saldados en efectivo y parte con bonos; y a la vez, con la financiación hasta ciento setenta millones de pesos (\$170.000.000) de los proyectos de obra que la provincia de San Luis se comprometía a completar: “Presa sobre el Río Claro – Aprovechamiento San Francisco” y “Presa sobre el Río V – Aprovechamiento Saladillo”. El Estado Nacional no ha liberado los fondos por ninguno de los certificados de obra, debiendo la Provincia afrontar los mismos a efectos de no paralizar las obras. ¿Cuándo afrontará el Estado Nacional las erogaciones necesarias para la realización de dichas obras que, a marzo de 2008, ascienden a ciento veinte millones novecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$120.907.465)?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROVINCIA DE SAN LUIS****Asignaciones por Obras Públicas**

100. El 29 de octubre de 2003, el Estado Nacional celebró un contrato de concesión con la provincia de San Luis, por el cual ratificó la obligación contenida en el Acuerdo Marco de fecha 4 de octubre de 2000, destinada a la realización de las obras necesarias para llevar la vieja calzada de Ruta Nacional N° 7 –Autopista de las Serranías Puntanas– al índice de estado de siete coma cinco (7,5). ¿Por qué hasta la fecha no se giraron esos fondos a la provincia de San Luis que, a marzo de 2008, ascienden a ciento diez millones ochocientos sesenta y dos mil ciento treinta y siete pesos (\$110.862.137)?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROVINCIA DE SAN LUIS****Asignaciones por Obras Viales**

101. En fecha 13 de julio de 2006, el Órgano de Control de Concesiones Viales de la Nación (OCCOVI) celebró un acuerdo con el Ministerio de Progreso de la provincia de

San Luis, por el cual se le acordó un subsidio a esta última destinado a optimizar la seguridad vial de la Ruta Nacional N° 7 –Autopista de las Serranías Puntanas–, evitando de ese modo el aumento de tarifas del peaje. ¿Por qué motivo la Nación no cumple con la obligación de girar a la provincia de San Luis los fondos del subsidio acordado que, a enero de 2008, ascienden a nueve millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos (\$9.159.931)?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

**Reasignación presupuestaria**

102. El 29 de noviembre de 2001, el Estado Nacional y la provincia de San Luis celebraron el Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en el que establecieron que el 50% de la deuda que mantenía la Nación con la provincia de San Luis –por los saldos impagos resultantes de la respectiva garantía del año 2001 establecida en el artículo 6º del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, de acuerdo al artículo 1º de la Segunda Addenda al mismo–, se compensaría con la deuda de ésta con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, originada en la privatización del Banco de San Luis. Posteriormente, en diciembre del mismo año, por el Ministerio de Economía de la Nación, Contador Hugo Garnero, y el Ministro de Economía de la Provincia de San Luis, Contador Hugo Marín, celebraron un nuevo convenio complementario. ¿Por qué motivos la Nación no cumplió con su obligación de completar las formalidades del acuerdo referido, como sí lo hizo con las demás provincias argentinas, discriminándose injustificadamente a la provincia de San Luis, toda vez que la expone públicamente como deudora de una obligación cuya cancelación fue debidamente pactada?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El Convenio Complementario a la Segunda Addenda, celebrado con fecha 18 de diciembre de 2001, fue suscripto conforme a derecho, cumpliendo el Estado Nacional con las formalidades requeridas por todo acto administrativo.

Dicho Convenio establecía, en su cláusula 7º, que las partes acordaban la vigencia del mismo, en la medida que se cumplan las condiciones establecidas en uno y cada uno de los artículos allí dispuestos.

Las previsiones contenidas en el Artículo 5º, el aquí planteado, nunca ha ocurrido, ello por cuanto, aproximadamente, el 50 % de las diferencias en la Coparticipación recibida por la Provincia de San Luis, fueron desembolsadas por el Estado Nacional a través de la suscripción de un Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPS), celebrado por las mismas partes con fecha 18 de marzo de 2002.

En razón de ello, la suscripción de este último Convenio conformó una nueva modalidad de cancelación de la obligación, y en consecuencia, modificó el Convenio

Complementario a la Segunda Addenda, tornando de imposible aplicación lo dispuesto en el Artículo 5°.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta la voluntad de las partes expresada en el artículo 7°, el mentado Convenio Complementario no se encuentra vigente. Tal criterio fue sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación, mediante Dictamen N° 211 de fecha 2 de agosto de 2007.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

De acuerdo al dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación N° 211, de fecha 2 de agosto de 2007, no se alcanzó un acuerdo definitivo de compensación de créditos y débitos, el que debería haber sido ratificado por los Poderes Ejecutivos correspondientes. Por lo tanto, al no verificarse estas condiciones, no se cumple lo establecido en la última parte del artículo 5° del Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en cuyo artículo 7° se sujetó su vigencia al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones previstas en su articulado.

### **PROVINCIA DE SAN LUIS**

#### **Plan Nacional de Inversiones Públicas**

103. La Ley N° 24.354 ha creado el Sistema Nacional de Inversiones Públicas. El mismo establece la forma de elaborar el Plan Nacional de Inversiones Públicas. Su Artículo 5°, inciso e), dispone que *“para la confección del inventario de proyectos de inversión pública deberá solicitarse anualmente a los gobiernos provinciales las listas de proyectos que a su consideración estimen prioritarios”*.

A la provincia de San Luis se le ha adjudicado una inversión “presupuestada” de 11,9 Millones (porcentaje que, por lo ínfimo, nos avergonzamos en mostrar, ya que no llega al 1,5 por mil del total país).

Corresponde entonces preguntarnos: si el Señor Jefe de Gabinete de Ministros como responsable máximo de su jurisdicción, es uno de los responsables “a nivel político” al que le cabe la decisión de incorporar proyectos al Plan Nacional de Inversiones Públicas; si el Gobierno de la Provincia de San Luis no ha sido consultado acerca de cuáles proyectos serían prioritarios para ella; si por supuesto no ha sido consultado acerca de la marcha de ningún Proyecto en curso de ejecución; si la Inversión Real Directa presupuestada para el año 2008 para la Provincia de San Luis es tan ínfima como surge al comparar los 11,9 Millones de Pesos Projectados contra el total de 8.113,2 Millones para todo el país.

Teniendo en cuenta lo anterior:

- a) ¿Cree realmente el Señor Jefe de Gabinete de Ministros que el pueblo de la Provincia de San Luis no es acreedor a un esfuerzo superior del Gobierno Nacional en obras que impulsen su desarrollo?
- b) ¿No considera el Señor Jefe de Gabinete de Ministros que se discrimina a la provincia de San Luis por motivos políticos?
- c) ¿Serán esos motivos políticos los que impulsan el incumplimiento reiterado de la Nación hacia la provincia de San Luis, de contratos firmados entre ambas?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**SENADOR MARINO, Juan Carlos (UCR - LA PAMPA)****OBRAS PÚBLICAS****Acueducto Río Colorado**

104. Teniendo en cuenta que el 26 de octubre del año 2006, en ocasión de los festejos del centenario de la localidad pampeana de Trenel, el por entonces Presidente de la Nación Dr. Néstor Carlos Kirchner anunció la construcción de la obra Acueducto Río Colorado 2º Etapa; y que dicha obra fuera incluida en el Presupuesto Nacional 2007 en el anexo de obras que afectan ejercicios futuros: ¿Por qué aun no se han girado los fondos para la concreción de dicha obra?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**OBRAS PÚBLICAS****Ruta Provincial N° 1**

105. Sabiendo que la obra de repavimentación de la Ruta Provincial N° 1 de la Provincia de La Pampa, en los tramos que van desde General Pico a Catrilo, Lonquimay a Miguel Riglos, y Macachin a General San Martín, fue suscripta a través de un convenio que rubricaron la Dirección Nacional de Vialidad y el por entonces Gobernador Carlos Verna el 29 de junio del 2007; y que esa misma obra se encuentra contemplada en el Presupuesto 2008, ¿Cuándo se estima que comenzaran los trabajos? ¿la obra ya se encuentra licitada?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

Existe un Convenio Marco y Convenios Específicos en los cuales se establece que el Ente Vial Provincial efectuará la Licitación, Adjudicación y Contratación de las obras, encontrándose las mismas incorporadas en el Presupuesto 2008 de la DNV.

**BONAR 2013****Informe**

106. ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la crisis financiera internacional derivada de la insolvencia de las hipotecas subprime en los Estados Unidos? ¿Se cree que las consecuencias de dicha crisis afectará a nuestro país? ¿Qué suerte correrá el lanzamiento del BONAR 2013 el próximo 4 de abril?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

La situación macroeconómica del país, crecimiento sostenido con superávit fiscal y

externo, dejan a la Argentina en una situación inédita para enfrentar una crisis externa.

En lo que respecta al financiamiento del presupuesto específicamente, dadas las bajas necesidades de fondos, las mismas pueden ser cubiertas ampliamente con la liquidez con que cuenta el mercado local.

La licitación de BONAR 2013 se llevó a cabo el día 4 de abril próximo pasado se recibieron ofertas por un VN \$ 1.827.848.000, adjudicándose un VN \$ 867.206.000, para una mejor ilustración se adjunta el Comunicado de Prensa correspondiente al anuncio del resultado de la licitación.

## **POLÍTICA AGROPECUARIA**

### **Pequeños productores y diversificación productiva**

107. En virtud de la implementación de la Resolución N° 125/2008 que estableció el esquema de retenciones móviles para la exportación de granos ¿Se evaluó con antelación como afectara este esquema a los pequeños productores de zonas marginales? ¿Se cree que este esquema lograra desincentivar el cultivo de la soja, favoreciendo la producción de trigo, aun cuando el mercado de este ultimo esta virtualmente intervenido? ¿Cuáles son los indicios que permiten señalar que este esquema permitirá un vuelco a la ganadería, a pesar de la existencia de precios máximos para el ganado en pie?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Efectivamente, con antelación a la puesta en vigencia de la Resolución 125/08 del MEyP, se previó la puesta en marcha secuencial de una batería de medidas de diferenciación (geográfica y por tamaño) para los productores que, de no haber sido por el lockout patronal de parte del sector agrícola, hubiesen sido implementadas con suma anterioridad.

Como se mencionara en la respuesta a la pregunta N° 30, uno de los principales objetivos de la medida de referencia consiste en establecer una señal de mercado en materia de rentabilidades relativas que incentive a la producción de bienes tales como el trigo, el maíz, el ganado vacuno y la leche (entre otros).

Finalmente, cabe aclarar que no existe precio máximo alguno para el ganado en pie, sino precios de referencia acordados entre las partes.

## **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

### **Mínimo imponible**

108. Si el Gobierno Nacional está estudiando la posibilidad de aumentar la base mínima imponible de impuestos a las ganancias, y en caso positivo cuando comenzaría a operar la medida y si será con efecto retroactivo.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Al día de la fecha no se está analizando ninguna medida que contemple la posibilidad de modificar la base imponible vigente en la actualidad a los efectos de la determinación del

impuesto a las ganancias correspondiente a las personas físicas y sucesiones indivisas para el período fiscal en curso.

## **SUBSIDIOS AL TRANSPORTE**

### **Informes varios**

109. Respecto a los subsidios al transporte del presupuesto 2007: ¿a cuánto ascendió el monto total de subsidios otorgados? ¿que cuantía se destinó a Capital Federal y Gran Buenos Aires? ¿cuánto fue asignado a la Provincia de La Pampa? ¿cuáles son los criterios de repartición/adjudicación de dichas partidas? Se solicita sea diferenciadas las sumas correspondientes a transporte de personas y de cosas

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

### CARGAS:

El total pagado al transporte de cargas correspondientes al REFOP RESOLUCION S.T. 435/2005 es de \$270.000.000.

No se tiene información en cuanto a la distribución entre provincias.

Los criterios de asignación surgen del artículo 2 de la RESOLUCION S.T. 435/2005 Art. 2º \*— DETERMINACION DE ACREENCIAS. Las acreencias que percibirán los Beneficiarios determinados en el Artículo 1º primer párrafo de la presente resolución, ascenderán a una suma equivalente a las contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino a los subsistemas de la seguridad social regidos por las Leyes Nros. 19.032 del Instituto Nacional de la Seguridad Social para las Jubilaciones y Pensiones, 24.013 del Fondo Nacional de Empleo, 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y 24.714 del Régimen de Asignaciones Familiares devengadas desde el 1º de julio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Las acreencias que percibirán los Beneficiarios determinados en el Artículo 1º segundo párrafo de la presente resolución se asignarán de acuerdo a los coeficientes y métodos de cálculo normados en la Sección 2. – Empleo, del Anexo de la Resolución N° 47 de fecha 28 de septiembre de 2001 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, de acuerdo a las siguientes proporciones:

- a) Para un coeficiente inferior al VEINTE POR CIENTO (20%), no se percibirá acreencia alguna.
- b) Para un coeficiente comprendido entre el VEINTE POR CIENTO (20%) y el CUARENTA POR CIENTO (40%), el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las acreencias previstas en el primer párrafo del presente artículo.
- c) Para un coeficiente superior al CUARENTA POR CIENTO (40%) e inferior al SETENTA POR CIENTO (70%), el SETENTA POR CIENTO (70%) de las acreencias previstas en el primer párrafo del presente artículo.
- d) Para un coeficiente igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%), el CIEN POR CIENTO (100%) de las acreencias previstas en el primer párrafo del presente artículo.

**PASAJEROS:**

En el siguiente cuadro se pueden visualizar los importes correspondientes a las jurisdicciones solicitadas, correspondientes al régimen de Compensaciones Tarifarias al transporte automotor de pasajeros.

(en pesos)

<b>Año 2007</b>	<b>SISTAU</b>	<b>CCP</b>	<b>CCP REFUERZO</b>	<b>RCC</b>	<b>Total 2007</b>
Capital Federal y Gran Buenos Aires	209.277.459,02	0,00	0,00	629.378.064,39	838.655.523,41
Provincia de la Pampa	768.207,00	446.006,47	162.611,75	0,00	1.376.825,22
Otras Jurisdicciones	497.854.333,91	139.638.608,62	50.798.530,64	977.822.516,90	1.666.113.990,07
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>707.899.999,93</b>	<b>140.084.615,09</b>	<b>50.961.142,39</b>	<b>1.607.200.581,29</b>	<b>2.506.146.338,70</b>

**Criterios de Distribución:**

- 1) **SISTAU:** la distribución de las acreencias del fideicomiso está normada por la Resolución S.T. N° 337/04. Dicha norma estipuló los criterios de distribución y los requisitos exigidos para que las empresas de transporte público de pasajeros urbanas y suburbanas de hasta 60 kilómetros, puedan alcanzar el beneficio del régimen de compensación dineraria previsto en dicha normativa. Téngase presente que las exigencias requeridas en la misma son de aplicación para el conjunto de empresas de todo el país, ya sea que las mismas prestan sus servicios en la órbita de la Nación, Provincias y/o Municipios.
- 2) **REGIMEN de COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (RCC) DECRETO PEN N° 678/06:** esta compensación esta regida por los criterios de distribución mencionados en 1) y solamente comprende a las empresas que se encuentren bajo las jurisdicción nacional y provinciales del Área Metropolitana de Buenos Aires.
- 3) **COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP Art. 3º Decreto PEN N° 98/07)** esta compensación se abona por las unidades habilitadas para la prestación del servicio.
- 4) **COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS PROVINCIALES (REFUERZO)**  
Al igual que la compensación indicada en 3) las acreencias se liquidan a los beneficiarios por cada unidad afectada al servicio vinculada con las empresas de transporte de las jurisdicciones provinciales y municipales, con vigencia desde el mes Septiembre del 2007 al mes de febrero del 2008. Corresponde señalar que la misma tuvo origen en las solicitudes realizadas por las jurisdicciones Provinciales motivada en situaciones financieras en el sector de transporte automotor. Esta situación ha sido recogida por la Ley 26.325 la cual prevé un aumento en la alícuota del impuesto para ser aplicado a análogo concepto que el indicado precedentemente.

**TRANSPORTE FERROVIARIO:**

Lo concerniente al transporte ferroviario figura en una planilla de Excel adjunta denominada 104 (I).

**POLÍTICA DE VIVIENDA****Informes Varios**

110. Sírvase informar:

- a) Entidades Financieras que a la fecha, y en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 26.158 de incentivos para la adquisición y construcción de vivienda única, familiar y permanente, otorgan créditos hipotecarios cuyas cuotas se asimilan a lo que el sujeto de crédito considerado por la presente ley, venía abonando en concepto de alquiler.
- b) Entidades Financieras que a la fecha, y en cumplimiento del artículo 5° de la Ley N° 26.158 de incentivos para la adquisición y construcción de vivienda única, familiar y permanente, otorgan créditos hipotecarios para financiar el 100% de la adquisición o construcción de la vivienda de similares características a la que alquilaba el sujeto de crédito que considera la citada ley.
- c) Empresas Constructoras que hayan solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado para la construcción de viviendas, cuyas características son las especificadas en la citada ley, y cuantas de ellas se venderán posteriormente por el sistema leasing.
- d) Cuántos son los créditos hipotecarios otorgados bajo las pautas de la citada ley.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

d) Las operaciones otorgadas (contabilizadas y rectificadas) por intermedio de las dos líneas de inquilinos a febrero de 2008 son:

Línea 349	7.637 operaciones por	\$ 717,3 millones.
Línea 351	5.798 operaciones por	\$ 576,5 millones.
Total	13.435 operaciones por	\$ 1.293,8 millones.

Las operaciones otorgadas (contabilizadas y rectificadas) por intermedio de las dos líneas de inquilinos, a febrero de 2008, más altas desde 01/03/08 al 04/04/08 son:

Línea 349	9.115 operaciones por	\$ 821,5 millones.
Línea 351	7.119 operaciones por	\$ 679,4 millones.
Total	16.234 operaciones por	\$ 1.500,9 millones.

**RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

a) A continuación se expone la información solicitada:

<b>ENTIDAD</b>		
	<b>Código de entidad s/ BCRA</b>	<b>Denominación</b>
1	7	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
2	11	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
3	14	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
4	17	BBVA BANCO FRANCES S.A.
5	27	BANCO SUPERVIELLE S.A.
6	29	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
7	44	BANCO HIPOTECARIO S.A.
8	60	BANCO DEL TUCUMAN S.A.
9	72	BANCO SANTANDER RIO S.A.
10	191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.
11	285	BANCO MACRO S.A.
12	388	NUEVO BANCO BISEL S.A.

*Información suministrada por las entidades financieras al 31.12.07.*

b) No se cuenta con información vinculada con el porcentaje que representa la financiación otorgada bajo este régimen sobre el valor de adquisición o construcción de la vivienda.

**RESERVAS INTERNACIONALES****Informe**

111. Último dato disponible que indique el monto al cual ascienden las "Reservas de libre disponibilidad" según lo que establece el Decreto N° 1599/2005 que modifica la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

¿Se está evaluando cumplir con el pago de obligaciones de algún Organismo Internacional acreedor de nuestro país, utilizando "Reservas de libre disponibilidad"?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**POLÍTICA FERROVIARIA****Informes varios**

112. Sírvase informar:

- a) Grado de avance en que se encuentra el proyecto de construcción del tren bala Buenos Aires – Rosario – Córdoba.
- b) ¿Como será el financiamiento de dicha obra, y quienes participarán de ese proceso?
- c) De acuerdo a los plazos que maneja el Poder Ejecutivo ¿Cuándo comenzaría su construcción y que tiempo insumiría la obra?
- d) ¿El tramo que unirá la Ciudad de Rosario con la Ciudad de Córdoba será un tren de alta velocidad o alta prestación?
- e) ¿Cuál es el fundamento que motiva la necesidad de construir un tren bala en nuestro país?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 96/2008, se adjudicó la obra citada al Consorcio ALSTOM TRANSPORT SA – ALSTOM TRANSPORTE SA – ALSTOM ARGENTINA SA – IECSA SA – GRUPO ISOLUX CORSAN SA y EMEPA SA., por el monto de \$ 12.429.934.597,42 IVA incluido, sujeto a los importes de Capital e Intereses que surjan de la aplicación del Acuerdo de Financiamiento.

El citado proyecto instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que instrumente y suscriba el acuerdo de financiamiento y a la Secretaría de Transporte, para que una vez suscripto el pertinente acuerdo de financiamiento, elabore y suscriba el contrato para la ejecución de la obra que se adjudica por el presente decreto, como así también al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Con fecha 19 de marzo de 2008, el Consorcio adjudicatario, presentó una propuesta de estructura de financiamiento en firme y superadora, en la que contempla, entre los principales conceptos el financiamiento del 100% del contrato de obra a través del Banco Natixis, por un plazo de treinta años, comprendiendo el financiamiento de un tramo inicial por una suma de dólares equivalente a 430 millones de euros (€ 430.000.000), que el Banco se compromete a desembolsar en condiciones financieras que podrán variar según las condiciones de mercado hasta la fecha de la efectiva integración, como así también el financiamiento de hasta 2.070 millones de euros (€ 2.070.000.000) a partir del año 2009 inclusive.

En orden a lo relacionado con fecha 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Resolución N° 176, aprobó la estructura de financiamiento presentada por el Consorcio, la que se adjuntó como anexo a la misma.

En orden a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 96/2008, se está trabajando en el acuerdo financiero y en el contrato de obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra correspondiente a los Tramos I (Buenos Aires – Rosario) y II (Rosario – Córdoba).

Cabe aclarar que el desarrollo de la obra, producirá algunas modificaciones relacionadas con la geometría de la vía y de ingeniería, a los efectos de adecuar el trazado actual para un servicio de Alta Velocidad, no siendo necesaria la modificación total de la traza existente, asimismo se estiman

18 viajes tramo I de 1020 pasajeros: 18.360 por día

8 viajes tramo II de 510 pasajeros: 4.080 por día

Total: 22. 440 por día

Este proyecto se encuadra en una serie de actuaciones que apuntan a la transformación y modernización del sistema ferroviario argentino y a su reindustrialización, fomentando a través de las empresas involucradas en el mismo, la transferencia de tecnología y la generación de empleo (más de 5.000 puestos de trabajo directo) ya que el 65 % de los trabajos serán realizados localmente.

En este caso, para nuestro país se trata del primer corredor integral Bs. As. – Rosario – Córdoba y tren de muy Alta Velocidad de América que teniendo presente algunos aspectos peculiares de la República Argentina, que de acuerdo a sus condiciones geográficas y geomorfológicos, evita la construcción de costosos viaductos, grandes túneles, soterramiento ni expropiaciones, permitiendo disponer de una tecnología de punta a costos muy inferiores a los de nivel internacional (5 a 7 veces inferior), que se refleja no solo en la construcción del sistema ferroviario de alta velocidad sino en la operación y el mantenimiento, lo que también se ha de reflejar oportunamente en las tarifas.

### **OBJETIVOS**

- Crear un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente, accesible y sustentable.
- Generar una importante cantidad de fuentes de trabajo.
- Promover el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país.
- Facilitar la comunicación entre las tres metrópolis más importantes del país.
- Propender a una mayor cohesión socio-territorial por la reducción de las relaciones ESPACIO-TIEMPO.

### **BENEFICIOS**

#### ***Beneficios con relación a la Seguridad vial***

- La seguridad vial es un tema que su solución es en el mediano y largo plazo, y no se debe encontrar solamente en lo vial, sino en la utilización mas racional y adecuada de los otros modos de transporte, como por ejemplo una mejor asignación modal de cargas y pasajeros hacia el ferrocarril, lo que permitirá descargar las carreteras, disminuyendo congestión y accidentes.

#### ***Beneficios Socio-Económico***

- Promueve el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país (comparable con la industria aeronáutica). Argentina sería el primer país de América Latina con esta solución e industria moderna.

- Facilita la comunicación de las tres más importantes ciudades del país, por su densidad demográfica y facilitar la movilidad de la mano de obra para los diferentes centros industriales existentes en el corredor.
- Reduce la relación espacio – tiempo, contribuyendo a la cohesión social y territorial
- Aceleración de la descentralización de BsAs y de las grandes urbes a medio y largo plazo, facilitando el movimiento de personas con el consiguiente impacto en la instalación de nuevas industrias.
- Factibilidad de escalamiento futuro (ampliaciones a la red de vías, gran horizonte de vida útil)
- Desarrollo directo en la infraestructura nacional de transporte que implica beneficios directos para los más de 18 millones de habitantes dentro de la zona de influencia del Proyecto.
- Sinergias con otros Proyectos Ferroviarios en curso (electrificación de ramales metropolitanos, transferencia de tecnología, rehabilitación del servicio de transporte de pasajeros en media y larga distancia, etc.)
- Apoyo al crecimiento socio-económico del corredor
- Generación de empleo local: Genera una importante cantidad de fuentes de trabajo al realizarse las obras con un alto contenido de mano de obra local.
  - 5.000 directos durante la construcción.
  - 20.000 indirectos durante la construcción.
  - 350 directos durante la operación

### **Beneficios con relación a la sustentabilidad**

- Debemos recalcar que la prioridad del gobierno es responder con un sistema de transporte eficiente y con el ferrocarril moderno al nuevo modelo económico – social de la Argentina que apunta a la productividad, a la industrialización, la sustentabilidad ambiental y la generación de empleo, es decir trabajo genuino y registrado y por sobre todas las cosas la inclusión social, objetivos centrales de nuestro gobierno
- Es importante destacar que no nos gustaría a los argentinos no disponer hoy de modernas comunicaciones para poder utilizar internet, telefonía móvil, televisión vía satélite, comunicaciones en tiempo real, etc. En consecuencia podríamos interrogarnos porque no debemos disponer también en el transporte ferroviario de los últimos adelantos tecnológicos puestos al servicio de la sociedad. Esta es nuestra reflexión y nuestro desafío.
- Crea un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente y accesible.

### **Beneficios Socio-Ambiental**

- Preservar el medio ambiente en forma directa. Modo de transporte no polucionante (eléctrico) y de escala.
- Mejorar las condiciones socio-ambientales.

- Mejorar el confort al usuario, viajes menos estresantes y más rápidos.
- La descongestión del sistema vial carretero, en pasajeros y carga
- Incrementa la seguridad en la transportación, favoreciendo a la reducción de muertes y accidentes.
- Permite el desarrollo sustentable y sostenido de la población.

### **Beneficios Al usuario**

- Sistema de transporte “Mas Rápido” (Avión 2h15min; Autobús 5h20min, Automóvil 3h45min entre BsAs/Rosario por ejemplo)
- Moderno
- Confortable
- De amplia capacidad de pasajeros
- Confiable y Seguro
- Con tecnología de Punta

### **Con Relación al Modo de Transporte Aéreo**

- Desde un análisis que contemple el impacto medio-ambiental de los modos de transporte aéreo y ferroviario, el TAVE es mucho más eficiente que el avión, en tanto que su consumo energético por pasajero/kilómetro es menor, lo que redundaría en menos emisiones de dióxido de carbono (responsable del recalentamiento global). De hecho, estudios realizados en la Unión Europea y plasmados en el célebre Libro Blanco del transporte señalan al ferrocarril como el medio terrestre más amigable con el medio ambiente, y al avión como el más perjudicial de todos, incluido el camión y el automóvil y sus problemas de congestión.

### **Beneficios con Relación al Modo de Transporte Automotor**

- Respecto a la “alternativa vial”, una de las ventajas del TAVE frente al automóvil, se centra en su capacidad de trasladar pasajeros a velocidades mucho más altas (por razones de factibilidad, no sólo técnica, sino también legal –velocidad máxima permitida en autopistas-) y en mejores condiciones de seguridad, pudiéndose así conseguir una disminución de las altas tasas de accidentes viales actuales.
- Téngase en cuenta que, si anualmente, de acuerdo a los datos oficiales, viajan unos 7.000.000 de personas en automóvil en ambos sentidos entre Buenos Aires y Rosario, una sola formación por hora del TAVE bastaría para descomprimir en un 90% la congestión carretera, en lo que a automóviles se refiere. O sea, que con una afectación de terreno de 5 metros se transporta por ferrocarril lo mismo que con 20 metros de carretera.
- Asimismo el costo ambiental del viaje en TAVE es infinitamente menor, es menos estresante, más productivo y más confiable que los viajes en automóvil. Los más autorizados estudios de transporte vigentes en la actualidad (Unión Europea, ALADI, ALAF, etc.) señalan que el transporte carretero produce el 92% de las emisiones contaminantes, mientras que el modo aéreo (que lógicamente es más limitado en volumen, al punto que a Rosario por ejemplo sólo transporta 100.000 pasajeros al año) ocasiona otro 6%. En tanto, el

transporte ferroviario, que en Europa es abrumadoramente utilizado, genera tan sólo el 1,46% de las emisiones totales.

Siguiendo tendencias internacionales, pero tomadas en consideración con nuestra realidad, se puede señalar que la nueva línea de alta velocidad ha de producir un cambio sustancial en el reparto modal, puesto que el proyecto que hoy nos convoca, es el comienzo de la vinculación integral que permite no solo el desarrollo socioeconómico y turístico del corredor Buenos Aires – Rosario - Córdoba, sino también la vinculación con la Ciudad de Mar del Plata, atento a encontrarse en marcha el proceso licitatorio de idénticas características que las vincula.

## **DEUDA PÚBLICA**

### **Informes varios**

113. Sírvase informar:

- a) ¿Qué hay de cierto sobre las versiones que indican una reapertura del canje de la deuda, que había sido reestructurada en el año 2005, para que puedan acceder el 24% de los tenedores de bonos que no aceptaron las condiciones de aquella reestructuración?
- b) ¿Se considera prioritario y urgente, a los efectos de alcanzar una mayor dinamización de la inversión extranjera en el país, arreglar la situación de default de los bonos que no fueron canjeados en la última reestructuración?
- c) De ser ciertas las versiones que indican la reapertura del canje ¿Se sabe cuales serán los lineamientos generales de la propuesta para estos tenedores de bonos?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Ley N° 26.017 establece en el artículo 2° que “el Poder Ejecutivo Nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1° de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el Decreto N° 1735/04 mencionado” y en el artículo 3° que dice “Prohíbese al Estado Nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada, respecto de los bonos a que refiere el artículo 1° de la presente ley”.

## **INDEC**

### **Informes varios**

114. Motivo por el cual el informe del mercado laboral que elabora el INDEC, correspondiente al 3° trimestre de 2007, no incluyó el relevamiento de los conglomerados de Gran Buenos Aires, Gran La Plata, Mar Del Plata – Batán, y Bahía Blanca – Cerri.

- a) ¿Que fundamento tiene la decisión de haber recalculado dichos datos, a partir de las variaciones que presentaban el resto de los aglomerados que si fueron relevados?
- b) ¿No se cree que tal situación acontecida, puede afectar la credibilidad del informe, en virtud de que una parte del mismo se confeccionó a partir de una inferencia?
- c) ¿No se podría haber demorado la publicación del informe hasta tanto se haya garantizado el relevamiento en el total de los conglomerados que forman la muestra de la Encuesta Permanente de Hogares?

- d) ¿Por qué no fue oficialmente informado el cambio de metodología, que se aplicara a partir de la publicación de los datos referidos al mes de noviembre de 2007, para la confección del Índice de Precios al Consumidor, por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos?
- e) ¿Por qué la decisión de adoptar una nueva metodología no incluyó ninguna clase de intercambio académico de ideas, tales como charlas, debates o seminarios?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

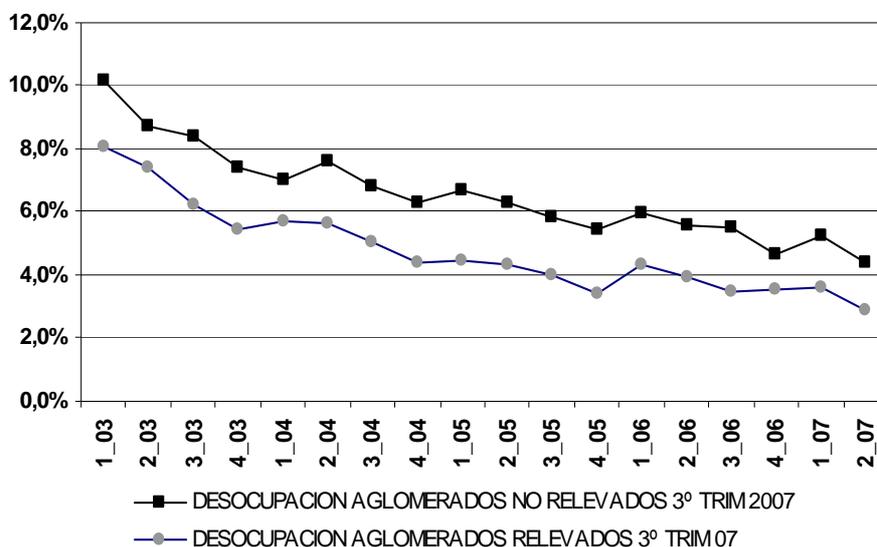
Tal como fuera oportunamente informado en los comunicados de prensa, durante el 3º trimestre de 2007 los Aglomerados Mar del Plata-Batán, Bahía Blanca-Cerri y Gran La Plata no fueron relevados por causas de orden administrativo, mientras que los casos correspondientes al Aglomerado Gran Buenos Aires no fueron relevados por paró realizado por parte del personal de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC.

a) Dado que las principales tasas del mercado de trabajo para los Aglomerados Urbanos Relevados durante el tercer trimestre de 2007 no resultan comparables con las del dominio de estimación Total de 31 Aglomerados Urbanos, se estimó necesario realizar un procedimiento de recálculo que en primer lugar evitara la interrupción de la serie histórica para el mayor dominio de estimación y por otra parte proporcionara una estimación más precisa para el total de Total de 31 Aglomerados Urbanos, ya que de haberse considerado comparables ambos dominios de estimación se hubiera incurrido, por ejemplo, en una grave subestimación de la tasa de desocupación. Dicha tasa resulta de 7,3% para los Aglomerados Urbanos Relevados durante el tercer trimestre de 2007, mientras que la estimación para el Total de 31 Aglomerados Urbanos es de 8,1%.

El procedimiento de recálculo de las tasas que se presentaron para el Total de 31 Aglomerados Urbanos, se realizó aplicando a los datos relevados durante el segundo trimestre de 2007 en los aglomerados Gran Buenos Aires, Gran La Plata, Mar del Plata-Batán y Bahía Blanca-Cerri la variación observada en el resto de los aglomerados entre el 2º y el 3º trimestre de 2007, considerando que ambos grupos presentan en toda la serie de la EPH continua una evolución similar.

El modelo de recálculo se realizó generando dos grupos de aglomerados: en el primero se agruparon los aglomerados que fueron relevados en el 3º trimestre de 2007 y en el segundo los aglomerados que no fueron relevados (Gran Buenos Aires, Gran La Plata, Mar del Plata-Batán y Bahía Blanca-Cerri); para ambos grupos se hizo el tendido de una serie histórica que inicia en el 1º trimestre de 2003 y llega al 2º trimestre de 2007.

La comparación de los resultados en los 18 trimestres que componen la serie histórica indica una alta asociación en las variaciones de ambos grupos, para los que el coeficiente de correlación de Pearson<sup>2</sup> demuestra una asociación casi perfecta, ya que arroja valores muy cercanos a 1.



#### Desocupación/ Población Total: Serie histórica para los dos grupos de aglomerados.

La intensidad de la co-variación fundamenta la selección de este método de estimación por sobre otros posibles que también fueron considerados.

b) La situación acontecida no afecta la credibilidad del informe toda vez que en el comunicado de prensa se explicitaron:

1.- Los resultados obtenidos para el conjunto de los aglomerados relevados. Para este conjunto se realizó además un tendido de serie ad-hoc hasta el tercer trimestre de 2006 que permite una comparación temporal de la evolución de las principales tasas del mercado de trabajo

2.- Los resultados recalculados para el dominio de estimación Total de 31 Aglomerados Urbanos. Estos complementan la serie histórica para el dominio de estimación de mayor tamaño, y

3.- Los procedimientos realizados para cada una de las estimaciones presentadas.

Es de remarcar que todos los resultados de los estudios realizados a partir de relevamientos muestrales se basan en la aplicación de procedimientos inferenciales.

Por último, cada comunicación que realiza el Instituto conlleva las aclaraciones necesarias acerca de las tasas estimadas para el período de referencia.

c) No podría haberse demorado la publicación del informe hasta haber garantizado el relevamiento del total de aglomerados de la muestra de la encuesta, ya que la administración del cuestionario indaga al respondiente acerca de su situación en la

<sup>2</sup> El Coeficiente de Correlación de Pearson mide la relación lineal entre dos variables y su sentido. Cuando el coeficiente tiene un valor próximo a 0, o bien no existe relación entre las variables analizadas o bien dicha relación no es lineal. Cuando la relación es perfectamente lineal dicho coeficiente vale 1 (ó -1).

semana o el mes anterior al momento de la entrevista. La obtención de los datos relevados deben ser lo más próximo posibles temporalmente en cuanto a la ocurrencia del fenómeno bajo estudio pues el efecto recordación afecta la calidad de la información

d) y e) No se produjo ningún cambio metodológico.

**SENADOR JENEFES, Guillermo Raúl (PJ FV-JUJUY)****PLANES SOCIALES****Auditoría a Organizaciones Administradoras**

115. La Organización Barrial Tupac Amaru de la Provincia de Jujuy, dirigida por Milagro Sala, concentra una gran cantidad y variedad de planes y programas sociales nacionales los cuales ejecuta en distintas localidades de la Provincia. Tratando se de una organización civil sin fines de lucro que como tal esta sujeta a los controles y auditorías previstas en la legislación vigente es pertinente conocer la cantidad y tipo de planes y/o programas sociales bajo su orbita. Por ello es necesario conocer montos asignados desde el año 2006 a la fecha, planes sociales otorgados, estado de desarrollo o ejecución de programas, seguimiento de los mismos, auditorías realizadas y resultados de las mismas. Asimismo conocer si la mencionada organización da cumplimiento a la normativa que regula a toda entidad jurídica a fin de hacerla elegible a lo requerido para ser beneficiaria de las políticas sociales del Estado Nacional, y a la vez cuál es situación fiscal de la misma y cual es la dotación de personal y condiciones laborales de aquellos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

De acuerdo con los registros del Ministerio de Desarrollo Social, se han otorgado a la organización Tupac Amaru los siguientes subsidios:

- 1) por un monto de \$ 137.685, con el objeto de adquisición de útiles y guardapolvos, rendido oportunamente.
- 2) por un monto de \$ 890.653, mediante tres desembolsos oportunamente transferidos, dos de los cuales se encuentran rendidos y el tercero aún en término de ejecución del proyecto.

Los responsables del Plan Nacional Manos a la Obra informan que el desarrollo de los programas en cuales se inserta la actuación de la organización mencionada es satisfactorio.

La organización de referencia cumple con los obligaciones establecidas en la normativa pertinente (Resolución Ministerial N° 2458/2004), que especifica requisitos y documentación a presentar por las organizaciones solicitantes de subsidios.

**TRANSPORTE AEROCOMERCIAL****Ruta aérea Córdoba – Salta - Jujuy**

116. En virtud de la respuesta brindada por el Jefe de Gabinete de Ministros en su informe del mes de septiembre de 2007 y teniendo en cuenta la audiencia Pública N° 217 celebrada en diciembre de 2005 en la que fue incluido el tratamiento de una nueva ruta aérea Córdoba-Salta-Jujuy, sobre la cual IATA dictaminó favorablemente ¿En qué estado se encuentra el otorgamiento de la concesión de dicha ruta y qué medidas se encuentran en estudio a fin de lograr la efectiva prestación de la frecuencia mencionada? Asimismo, especifique: a) si se encuentra en estudio la concesión de nuevas rutas de fomento a otros prestadores de servicios con el objeto de aumentar la competencia, promoviendo así la disminución de las tarifas y b) si se analiza incrementar las frecuencias prestadas por Aerolíneas Argentinas S.A.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Como consecuencia del recambio de autoridades en el sector aerocomercial, aún se encuentra pendiente la celebración de una nueva audiencia pública que, en el corto plazo, estudiará nuevas solicitudes de autorización y concesión de servicios a nuevos operadores aerocomerciales. Entre las peticiones actualmente en estudio se encuentra la de Air Pampas S.A. que solicitó, entre otras, la ruta BUENOS AIRES – CORDOBA – JUJUY y v.v. y la de Leal S.A. que solicitó operar en el tramo JUJUY – TUCUMAN – SANTA FE – BUENOS AIRES y v.v.

Con relación al trámite derivado del tratamiento, en la última Audiencia Pública, N° 217 de diciembre de 2005, de la ruta CORDOBA – SALTA – JUJUY y v.v. solicitada por Silver Sky S.A., sobre la cual la JATA dictaminó favorablemente, la tramitación registra avances con relación a septiembre de 2007, no habiendo sido otorgada aún la concesión por continuar pendientes requisitos legales pertinentes.

Aerolíneas Argentinas mantiene la concesión de servicios regulares en la ruta de referencia, siendo una cuestión operativa ajena a la decisión del PEN el incremento en las frecuencias semanales operadas a dicho destino. Sin perjuicio de ello, se reitera que en forma permanente se fiscaliza que todas las provincias detenten un servicio público de transporte aerocomercial que las vincule con el resto del país.

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA****Estado de ejecución de obras**

117. Teniendo en cuenta el deber del Estado de proveer el servicio básico de gas natural y atento a la falta de concreción de diversas obras sobre la materia en algunas localidades de la provincia de Jujuy, ¿En qué estado se encuentra la ejecución de las obras de infraestructura referidas a las conexiones e instalaciones de gas domiciliarias en las localidades de Maimará y el tramo Yala – Los Nogales en la provincia de Jujuy?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

A continuación se detallan las obras de infraestructura que el Estado Nacional se encuentra llevando a cabo en la provincia de Jujuy.

- MAIMARÁ: se autorizó el inicio de obra a Distribuidora GASNOR S.A., por Nota N° 2942/08 de fecha 21/04/08

- QUEBRADA DE YALA Y LOS NOGALES, se autorizó el inicio de obra a Distribuidora GASNOR S.A., por Nota N° 4904/07 de fecha 18/07/07.

Se trata de obras autorizadas a la Distribuidora quién detenta la responsabilidad de la ejecución de las obras.

## **POLÍTICAS TRIBUTARIAS ESPECIALES**

### **Informe**

118. Teniendo en cuenta el veto del Poder Ejecutivo Nacional al artículo 68 del Proyecto de Ley registrado bajo N° 26.337, observado por Decreto 152/2007 por el que se lo facultaba a establecer medidas tributarias especiales en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. ¿Tiene el Gobierno Nacional planeado llevar a cabo medidas alternativas sobre la materia y de ser así, cuáles serían y cómo piensa implementarlas?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

En oportunidad de disponer la promulgación del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.337 el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 152/2007, puntualizó de manera elocuente los motivos que impulsaron a disponer la observación de las normas contenidas en el artículo 68 de dicho Proyecto de Ley, circunstancia por la cual corresponde remitirse a las consideraciones allí efectuadas.

Cabe agregar que la evolución favorable de las variables macro-económicas reflejadas en el notorio incremento de la actividad de los diversos sectores de la economía ha posibilitado, como es de público conocimiento, una importante disminución de la tasa de desocupación.

## **POLÍTICA AGROPECUARIA**

### **Incentivo a la producción**

119. Dadas las asimetrías regionales que padece la producción agropecuaria de la región del NEA-NOA debido al alto costo que debe afrontar en concepto de fletes y combustible, ¿qué medidas tributarias o de otra índole se encuentran en estudio a fin disminuir estas diferencias y equiparar las condiciones de rentabilidad de esta región?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Reconociendo la realidad de la existencia de asimetrías en materia de costos de producción derivados de la incidencia del costo de transporte se ha decidido compensar para la producción de un conjunto de cultivos las distancias que superen los 400 km medidos desde el lugar de producción a los puertos o lugares de procesamiento. Esta compensación recientemente anunciada por el Ministerio de Economía y Producción tiende a disminuir las diferencias de rentabilidad existentes entre regiones.

## **BANCO NACIÓN**

### **Ampliación de la red de cajeros**

120. La provincia de Jujuy cuenta actualmente con sólo 5 sucursales del Banco Nación Argentina ubicadas en diferentes y distantes localidades, disponiendo cada una de ellas con un solo cajero automático. La generalizada "bancarización" del pago de los haberes de toda la masa asalariada, activa y pasiva, sumado a otro tipo de operaciones bancarias frecuentes en cajeros automáticos, como el pago planes sociales, ha provocado un fuerte aglutinamiento y congestión en los pocos cajeros disponibles. Habida cuenta el

escaso número de cajeros automáticos del Banco Nación Argentina en toda la Provincia de Jujuy, ¿Está prevista la implementación de nuevos servicios?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

En lo que respecta a la ampliación de la Red de Cajeros en la Provincia de Jujuy, actualmente, el Banco de la Nación Argentina cuenta con 5 sucursales, de las cuales La Quiaca, Perico y San Salvador de Jujuy disponen de un solo cajero automático a diferencia de las filiales Libertador Gral. San Martín y San Pedro de Jujuy que poseen ambas 2 (dos) dispositivos. A futuro inmediato se tiene previsto instalar otro cajero en San Salvador de Jujuy y uno Extrabancario, particularmente en el Ingenio Ledesma.

De esta forma, con el ingreso de estos dos dispositivos más un refuerzo, en análisis, en la filial Lib. Gral. San Martín, estarían cubiertas las localizaciones en dicha provincia, en el presente año.

**SUBSIDIOS AL TRANSPORTE**

**Criterio de distribución**

121. El Decreto N° 652/02 determina entre los beneficiarios del SISTRANS a los operadores del servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas bajo jurisdicción nacional, a través del SISTAU (Sistema Integrado de Transporte Automotor). La provincia de Jujuy adhiere al fideicomiso y se la designa como beneficiaria a través de la Resolución Conjunta 18/02 y 84/02, percibiendo desde el año 2004 los fondos del subsidio del SISTAU en función del coeficiente de participación federal, establecido por las normas reglamentarias dictadas al efecto por la Secretaría de Transporte. Teniendo en cuenta la inequitativa distribución actual del SISTAU de 87% para la Nación y 28% para las provincias, ¿estima posible el Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios a fin de modificar los criterios de distribución de los fondos que conforman el SISTAU con el objeto de que los mismos resulten equitativos, en función de las diferencias significativas existentes entre el Área Metropolitana y el interior del país?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El esquema previsto en el Decreto N° 652/02 respecto a las compensaciones tarifarias a los operadores del servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas ha sufrido modificaciones de importancia a fin de reflejar los cambios producidos en los distintos sistemas de transporte automotor de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

En tal sentido, pueden mencionarse las siguientes normas que introdujeron cambios que significaron importantes incrementos en las acreencias que perciben los beneficiarios de las compensaciones tarifarias:

- El artículo 1° del Decreto N° 301/04 aumentó la participación del SITRANS del 40% al 50% de los fondos del Fideicomiso, lo que implicó un incremento del 25% directo sobre los montos que se distribuyen mensualmente por el SISTAU entre los beneficiarios de todo el país.
- El artículo 2° del Decreto N° 564/05 asignó un 1% de los recursos del Fideicomiso al

SISTAU, por sobre lo prescripto en el Decreto N°652/02, que se distribuye entre todos los beneficiarios del país.

- El artículo 7° del Decreto N°564/05 hasta un 15% de los fondos del SISVIAL (Sistema Vial Integrado) al SISTAU, representando un 31% de incremento adicional al enunciado en el punto anterior.
- El artículo 2° del Decreto N° 1488/04, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 98/07 asigna hasta un 7% de los recursos del Fideicomiso correspondientes a la Reserva de Liquidez como refuerzo de las compensaciones tarifarias a las empresas no incluidas en los artículos 1° y 6° del Decreto N° 678/06, esto es, las empresas del interior del país.
- El Decreto N° 678/06 faculta a la Secretaría de Transporte a utilizar fondos del Presupuesto Nacional para el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) al SISTAU, cuyos beneficiarios son los prestadores del servicio público de transporte automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires.
- La Ley 26.325, modificatoria de la Ley 26.028 aumentó la alícuota del Impuesto al Gasoil del 20,2 al 21%, asignando el aumento al régimen de compensaciones tarifarias del interior del país. Esta asignación ha sido reglamentada por el artículo 1° del Decreto N°449/08.

El conjunto de modificaciones normativas antes comentado hace que, a Marzo de 2008, prácticamente la mitad del monto distribuido (49,4%) se haya destinado a las provincias, mientras que el 50,6% restante correspondió a la Jurisdicción Nacional.

Esa distribución se considera equitativa, máxime considerando que los incrementos tarifarios producidos en el interior del país han sido superiores a los de la Jurisdicción Nacional.

En consecuencia, se concluye que:

- los guarismos expresados por el señor legislador probablemente correspondan a períodos anteriores, que no reflejan las modificaciones normativas propiciadas por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Honorable Congreso de la Nación.
- Los criterios de distribución entre la Jurisdicción Nacional y las Provincias responden a fundamentos equitativos basados en parámetros representativos de la actividad del sistema de transporte de cada jurisdicción.

En el siguiente cuadro se detallan los subsidios por tipo y jurisdicción y del cual surgen los porcentajes antes indicados.

## COMPENSACIONES TARIFARIAS MARZO 2008

PROVINCIA	SISTAU 1º PAGO	RCC 1º PAGO	CCP 1º PAGO	CCP LEY 1º PAGO	TOTAL \$	%
JN	26.179.434,80	92.205.620,72	0,00	0,00	118.385.055,52	49,4%
BUENOS AIRES AMBA	16.969.844,10	59.794.379,28	0,00	0,00	76.764.223,38	32,0%
BUENOS AIRES NO AMBA	2.314.069,65	0,00	1.334.459,31	822.050,04	4.470.579,01	1,9%
CATAMARCA	351.663,83	0,00	264.708,70	163.065,14	779.437,67	0,3%
CHACO	376.300,57	0,00	331.568,11	204.251,70	912.120,38	0,4%
CHUBUT	428.130,84	0,00	342.483,93	210.976,03	981.590,80	0,4%
CORDOBA	3.697.982,75	0,00	1.919.820,30	1.182.642,55	6.800.445,60	2,8%
CORRIENTES	702.288,95	0,00	399.792,00	246.278,80	1.348.359,75	0,6%
ENTRE RIOS	697.244,98	0,00	440.726,34	271.495,06	1.409.466,37	0,6%
FORMOSA	274.409,32	0,00	92.784,49	57.156,85	424.350,66	0,2%
JUJUY	712.104,61	0,00	421.623,65	259.727,47	1.393.455,72	0,6%
LA PAMPA	71.321,30	0,00	43.663,29	26.897,34	141.881,93	0,1%
LA RIOJA	76.547,30	0,00	60.037,02	36.983,85	173.568,17	0,1%
MENDOZA	3.013.680,26	0,00	1.483.187,39	913.669,12	5.410.536,78	2,3%
MISIONES	692.473,54	0,00	558.071,43	343.781,66	1.594.326,63	0,7%
NEUQUEN	377.293,58	0,00	216.951,97	133.646,17	727.891,72	0,3%
RIO NEGRO	325.120,87	0,00	257.886,31	158.862,43	741.869,61	0,3%
SALTA	1.378.669,17	0,00	761.378,63	469.022,42	2.609.070,21	1,1%
SAN JUAN	1.111.434,84	0,00	540.333,22	332.854,62	1.984.622,68	0,8%
SAN LUIS	414.801,46	0,00	281.082,43	173.151,65	869.035,54	0,4%
SANTA CRUZ	51.704,73	0,00	39.569,86	24.375,72	115.650,30	0,0%
SANTA FE	3.493.583,05	0,00	1.862.512,23	1.147.339,78	6.503.435,06	2,7%
SANTIAGO DEL ESTERO	343.311,66	0,00	394.334,09	242.916,63	980.562,37	0,4%
TIERRA DEL FUEGO	32.126,58	0,00	47.756,72	29.418,97	109.302,28	0,0%
TUCUMAN	1.874.457,29	0,00	1.349.468,57	831.296,01	4.055.221,87	1,7%
<b>Total general</b>	<b>65.960.000,00</b>	<b>152.000.000,00</b>	<b>13.444.200,00</b>	<b>8.281.860,00</b>	<b>239.686.060,00</b>	<b>100,0%</b>

Nota: Datos parciales. No se incluye la segunda liquidación del mes de Marzo de 2008.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Informe

122. En atención a que algunas provincias no cuentan con Cámaras Federales propias, ¿Existen medidas o políticas encaminadas a la creación de Cámaras Federales en cada una de ellas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Previo a analizar cualquier modificación, está el estudio del mapa judicial.

## POLÍTICA DE SALUD

### Informes varios

123. Teniendo en cuenta el alto índice de suicidios registrado por el Ministerio de Salud de la Nación, según el cual se han registrado 3.076 casos de suicidio de los cuales el 13.9% corresponde al grupo etario de entre 20 y 24 años seguido del grupo que va de los 15 a los 19 años con un 11.7%. ¿Existen estrategias con el fin de disminuir estas estadísticas? De ser así ¿cuáles son las medidas diseñadas a fin de implementar un programa de prevención del suicidio?

Diversos estudios están alertando acerca de las graves consecuencias que genera el consumo de alcohol por parte de la madre durante el período de gestación y lactancia, así como también la necesidad de implementar diversas medidas de prevención de estos riesgos. ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene prevista la implementación de algún tipo de

política pública que incluya una campaña de difusión masiva orientada a concienciar a la sociedad acerca de los riesgos del consumo de alcohol durante el período de embarazo?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Acciones a los efectos de implementar estrategias para la prevención del suicidio, por parte de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación:

Los altos índices de mortalidad por suicidio en la población en general y por parte de adolescentes y jóvenes en particular merece una particular atención por parte de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia (DINAMI) del Ministerio de Salud de la Nación a través del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia (PNSIA) creado en el mes de mayo del año 2007.

A principios del año 2006 se realizó en la ciudad de Bahía Blanca un Encuentro de la Red de Suicidólogos de la Argentina integrada por representantes de Sociedades Científicas y Organizaciones no Gubernamentales, que presentaron sus conclusiones e inquietudes al PNSIA por ese entonces en formación. Este documento fue asimismo presentado al Sr. Ministro de Salud quien decidió conformar, en el mes de junio una comisión asesora destinada a elaborar un Programa de Prevención del Suicidio aplicable a todo el territorio de la Nación. La misma estaba integrada por jerarquizados expertos representantes de las Sociedades Científicas, ONG, representantes del Área de Salud Mental y del PNSIA del Ministerio de Salud.

Luego, con la colaboración de expertos de diversas provincias del país, se elaboró un Programa Nacional de Prevención, Atención y Posvección del Suicidio que fue presentado a la comunidad, en el mes de abril de 2007 en la ciudad de Mar del Plata con motivo del Congreso de APSA, el 10 de septiembre del mismo año 2007 en la Universidad de Palermo y en el 1º Congreso Argentino de Suicidología reunido en Buenos Aires en el mes de octubre del mismo año.

Ya a fines del año pasado, en el mes de noviembre, el PNSIA, elaboró un anteproyecto de Resolución Ministerial que fue presentado a la comisión asesora y ésta lo elevó a las autoridades, sin haberse efectivizado hasta el presente la concreción del mismo.

## **TELECOMUNICACIONES**

### **Informe**

124. La Ley 25.873, modificatoria de la Ley 19.798, establece las condiciones técnicas y de seguridad que deberán cumplir los prestadores de servicio de telecomunicaciones en relación con la captación y derivación de las comunicaciones para su observación remota por parte del Poder Judicial o del Ministerio Público, reglamentada por el Decreto 1563/04. Sin embargo, con fecha 22 de abril de 2005, se dicta el Decreto 357/05 que suspende la aplicación del mecanismo legal previsto. En este contexto sería conveniente conocer si el Poder Ejecutivo tiene previsto el dictado de la nueva norma para dar fin a la suspensión establecida por el reglamento citado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**TRANSPORTE FERROVIARIO****Belgrano Cargas**

125. ¿Cómo se encuentra actualmente conformado el paquete accionario del Ferrocarril Belgrano Cargas teniendo en cuenta la participación privada y estatal? y ¿Cuáles serían las inversiones más importantes a realizar en el corto plazo para permitir un normal funcionamiento del ferrocarril, especificando inversión en vías, locomotoras y vagones, dada la importancia de la recuperación de este ferrocarril para la reducción del costo de transporte y el efecto derrame que posee este medio en la economía?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL efectuó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10° la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que

por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2° del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Cabe destacar que como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio

y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia y se ha puesto en marcha un plan de Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse en el ferrocarril mencionado, que a continuación se detallan:

1- Obras de Revisión de materiales y de Mejoramiento de vía.

(Total 120 Km. 1er. Semestre 2007)

(Total 180 Km. 2er. Semestre 2007)

(Total 70 Km. 1er. Semestre 2008)

En 2008 se pondrá en marcha mejoramiento de vía en el tramo Salta – La Polvorilla (PGO-I008), donde la Provincia tiene adjudicada la obra por un total equivalente de 45,9 Km. Luego para el mismo sector SOE ejecutará 26,75 Km. de tareas complementarias. (PGO-I012).

Para el tramo la Polvorilla-Socompa, SOESA pondrá en marcha la obra de Revisión de Materiales C 14 (PGO -I011)

2- Obras de Renovación de vía.

(Total 321,6 Km. Año 2007-2008) Visado por la CNRT

(Total 285,3 Km. Año 2008-2009) A visar por la CNRT

3- Obra de reparación y Acondicionamiento de Puentes y Alcantarillas.

Recalce Puente Km. 55 Ramal F1 entre estaciones Coronda y Arocena

Recambio durmientes Puente Km. 130 ramal C

4- Habilitación de sectores en estado no Operativo.

Tramo Avía Terai (Km. 782,1) – Resistencia. (Km. 978,6)

Ramal C3 (En Total 196,5 Km.)

Se vienen desarrollando tareas de limpieza, desmalezado, inspección de vías y obras de arte para habilitar el tráfico de carga en este tramo Milagros (Km. 642,4) –Mendoza (Km. 1076,9). Ramal A2- A10. (En Total 434,5 Km. / Municipio de Guaymallén)

Tramo Milagros (Km. 642,4) – Mendoza (Km. 1076,9).

5- Acondicionamiento de Edificios y Oficinas de las Diferentes Unidades de Producción y Talleres de reparación de locomotoras y vagones.

Se realizó el acondicionamiento del Edificio de Operaciones Padre Mujica 356, que consistió en la ampliación en aprox. 30 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, con el mejoramiento de sanitarios, creación de un office, pintado interior y exterior del edificio, reparación de la azotea y cambio del solado.

Se acondicionó el Edificio de Administración Padre Mujica 426, que básicamente consistió en la ampliación en 10 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, pintado interior, reparación de la azotea y cambio de solados.

Se efectuó un mejoramiento de Estación Pinedo, que básicamente consistió en acondicionar un salón general, pintado del interior, instalación eléctrica interior e

iluminación exterior, y acondicionamiento del sanitario

Construcción del Almacén Retiro, efectuando el acondicionamiento del galpón Esperanza, que básicamente consistió en la reparación del techo afectado por granizo, pintado interior, instalación eléctrica nueva, reparación de carpinterías.

Se está construyendo sanitarios nuevos; reparando los techos; generando una sala de reuniones y acondicionado un salón para oficina general de la Unidad de Producción de Tucumán.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

#### 4. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

#### 5. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

#### 6. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN SECTORES DE LA LINEA C Y DE LOS RAMALES CC, C6, C12, C18 Y C16 DE LA LINEA GENERAL BELGRANO.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la realización del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento de la obra de Rehabilitación y Renovación de Vías en sectores de la línea C y de los ramales CC, C6, C12, C18 y C16 de la Línea Gral. Belgrano

#### Avia Terai - Resistencia

A partir del mes de febrero de 2007 comenzaron los trabajos de rehabilitación del Ramal C3 entre las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia consistentes en el desmalezado de zona de vía el cual se encontraba totalmente inoperable por la gran cantidad de malezas.

Avanzados los trabajos de desmalezado, se efectuaron trabajos de mejoramiento de vía en sectores localizados, con el propósito de dar confiabilidad a la operación ferroviaria, tales como retrochado de vía, nivelación transversal, ajuste de fijaciones, reemplazo y completamiento de material chico de vía, finalizando los mismos a principios de marzo.

El día 9 de marzo llegó nuevamente a estación Resistencia un tren cargado con cemento después de haber transcurrido casi dos años de su último arribo.

Posteriormente se ha seguido recorriendo todo el sector realizando patrullaje preventivo con algunas correcciones localizadas de vía y se ha completado riego de herbicida a fin de controlar el crecimiento de malezas.

#### Avia Terai – Chorotis – Norte de Santa Fé

En el ramal C6 hacia el sur de la provincia, con epicentro en estación Chorotis, se están desarrollando las tareas correspondientes al Plan de Recuperación del Mantenimiento Diferido donde se está mejorando la vía para adecuarla a la carga de trenes cerealeros provenientes del Sur - Este de la Provincia de Salta, (Joaquín V. Gonzalez, Coronel Mollinedo, Las Lajitas, Piquete Cabado).

Las formaciones compuestas por locomotoras General Motors (G22CU) y 45 vagones de 40 toneladas cada uno, también tienen un punto importante de carga en las localidades de General Pinedo, Charata, Las Breñas, Corzuela (Centro y Sur de la Provincia de Chaco), teniendo como destino final el puerto de Rosario.

Está previsto iniciar a finales del 2007 los trabajos de renovación de vía entre estaciones General Pinedo y estación Chorotis - Ramal C6.

Para el año 2008 está prevista la renovación de vía en el Ramal C3 entre estaciones General Pinedo y estación Avia Terai.

También el sector de vía comprendido entre estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y estación Chorotis, es circulado por trenes de la Empresa SEFECHA, los que con los trabajos de mejoramiento y posterior renovación de vía, reducirán los tiempos de recorrido

Asimismo, se pone en vuestro conocimiento que con fecha 27 de septiembre del 2007, por Resolución N° 626 de la Secretaría de Transporte, se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, el estado de emergencia, declarado por el Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006, de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SA, prorrogado oportunamente por Resolución N° 24 de fecha 10 de enero de 2007 de la Secretaría de Transporte.

Asimismo debe destacarse, como ya se señalara que la emergencia decretada lo es en el marco del Contrato de Concesión vigente.

Finalmente cabe consignar que, Jefatura de Gabinete ha priorizado al Ferrocarril Belgrano Cargas para la obtención de crédito a través de la CAF, organismo que a la fecha se encuentra trabajando en un monto inicial para la afectación a la realización de los proyectos ejecutivos de las obras necesarias que cuentan con anteproyectos listos como así también en la determinación de los montos para dar inicio de ejecución a las obras ya predeterminadas dividiendo en orden a las mismas el crédito acordado de U\$S 350 millones..

## **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD**

### **Informe**

126. En la República Argentina, y en razón de la existencia de diversas jurisdicciones territoriales, se cuentan distintos documentos que acreditan la identidad de las personas. Este hecho suele generar diversas dificultades al momento de realizarse diferentes

trámites y gestiones administrativas. Por ello, se solicita al PEN informe si se está considerando la posibilidad de disponer la confección de un único documento de identidad con vigencia efectiva en todo el país, valiéndose de las últimas aplicaciones tecnológicas y observando los parámetros de confiabilidad y seguridad correspondientes.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

El único Documento que acredita identidad es el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, conforme Ley 17.671. Las cédulas de identidad se realizan en base al DNI. El Documento Nacional de Identidad o DNI es el único documento que acredita identidad e identifica a las personas en nuestro país, este tiene como sustento el acta de nacimiento del solicitante. Es así que la identificación es el acto administrativo que crea el Estado Nacional para adjudicar un número de matrícula a cada habitante, sea este Nacional o Extranjero, cuyo testimonio se materializa en el DNI.

Debemos destacar que simultáneamente al momento de la inscripción de nacimiento el Registro Nacional de las Personas, a través del Registro Civil que realiza la inscripción, procede a identificar al niño adjudicándole un número de matrícula y extendiendo el DNI en forma gratuita con sus datos esenciales, el cual llamamos DNI "0" año.

Independientemente de lo expuesto, el PEN está trabajando en un proyecto, que estará concluido en un término aproximado de 8 meses, por el cual los datos que se capturan: firma, foto, huella y datos identificatorios se envían directamente de la captura a la impresión del DNI, evitando de esta manera los errores en la confección de los mismos. Cabe aclarar que en la actualidad los DNI se confeccionan manualmente, lo cual acarrea innumerables errores. Asimismo tendrán un código similar al de los pasaportes para realizar la lectura por medio de lectores ópticos.



**SENADOR CABANCHIK, Samuel Manuel (CC - CABSAS)****DECISIÓN ADMINISTRATIVA 54/2008****Informes varios**

127. Destacando el riesgo institucional que implica la concentración del manejo presupuestario en la Jefatura del Gabinete de Ministros y reafirmando una vez más la potestad exclusiva del Congreso Nacional para la aprobación y cuidado del Presupuesto General de Gastos de la Nación quisiera recibir explicaciones sobre las razones que justifican que, de acuerdo a lo que se deduce de lo publicado en el Boletín Oficial del día lunes 10 de marzo del corriente en su página 9 y en las planillas anexas y de la Ley de Presupuesto 2008, un monto significativo del presupuesto, originalmente destinado a la ayuda social para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haya sido reasignado a gastos relacionados al transporte presidencial, lo que desvirtúa sensiblemente el destino y la función presupuestaria original.

Concretamente solicito que Jefe de Gabinete Alberto Fernández tenga a bien informar, respecto de la Decisión Administrativa 54/2008:

- a) ¿Qué uso específico tendrán los montos reasignados al subprograma “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación” y cuáles son las razones que justifican la impostergabilidad enunciada en los considerandos de la decisión administrativa referida?
- b) ¿Es verdad que el subprograma referido está destinado a cubrir, entre otras cosas, los gastos del transporte aéreo presidencial?, ¿La reasignación de que se trata tiene como objeto cubrir estos gastos?
- c) ¿Qué razones justifican la disminución en el subprograma “Ayudas Sociales a Personas”, de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro?
- d) ¿El subprograma referido en el punto anterior tenía como destino geográfico la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como parece desprenderse de la Planilla Anexa al Artículo 1 de la Ley de Presupuesto 2008? De ser así, ¿cuáles son las razones por las que el Poder Ejecutivo Nacional considera que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no tiene necesidad de tales fondos?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En relación a la reasignación de fondos mencionada, cabe destacar lo siguiente:

La Decisión Administrativa N° 54/2008 fue dictada en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 7º, 9º y 79º de la Ley N° 26.337 y del artículo 37º de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 26.124.

A la Secretaría General de la Presidencia, Servicio Administrativo Financiero 301, se le incrementaron los créditos por \$54.766.000, en la partida 4.3.2. “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”, con fuente de financiamiento 11-Tesoro Nacional.

Además de lo referido en el párrafo anterior, también se vieron incrementadas otras partidas de otras Jurisdicciones como, por ejemplo, Gastos en Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la Procuración General de la Nación y la Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete, o Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso para el Servicio Meteorológico Nacional.

Se utilizaron saldos disponibles a la fecha de la medida de la Partida 5.1.4. "Ayuda Sociales a Personas", del Programa 99 "Otras asistencias financieras", de la Jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuyo destino es la cobertura de posibles contingencias en el transcurso del año.

En cuanto a la asignación de la partida en una sola jurisdicción (en este caso la Capital Federal) se debe a un criterio de imputación presupuestaria que está relacionado con el carácter de previsión antes mencionado. El resto de las partidas de los distintos programas sociales incluidos en el Presupuesto Nacional y destinadas a la Capital Federal no han sido afectadas y se devengan según lo previsto.

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD**

### **Informes varios**

128. La noche del 25 de marzo de 2008 en las cercanías de la plaza de Mayo grupos de manifestantes oficialistas comandados, entre otros, por el ex funcionario y reconocido dirigente Luis D'Elia agredieron a otros grupos ciudadanos que se manifestaban pacíficamente -ejerciendo los derechos a la libertad de opinión y a petionar a las autoridades que les otorga la Constitución Nacional en el Art. 14- en repudio a las medidas adoptadas por el poder ejecutivo nacional respecto de las retenciones a los granos.

Ante el relato de los hechos presentado por numerosos medios periodísticos, como por ejemplo: "Sin policía a la vista, que había liberado la zona minutos antes, los manifestantes volvieron a cruzarse a piñas cerca de la Catedral"... "Pocos minutos antes de la llegada de los piqueteros K, la policía se había retirado de las inmediaciones de la Plaza de Mayo, produciendo una suerte de zona liberada" (Crítica de la Argentina. 26.03.2008), ante la violencia del grupo oficial, que logró romper con el cerco de periodistas que protegía al grupo pro-agrario y expulsar a quienes consideran sus oponentes de la Plaza de Mayo, golpeándolos, lanzando proyectiles e hiriendo a varios de ellos y, ante todo, rente a la inmediatamente evidente inacción policial a la vista de los disturbios, quisiera responda:

- a) ¿Existió un operativo de las fuerzas de seguridad la noche del 25 de marzo de 2008?
- b) Si tal operativo no existió, ¿A qué se debía la presencia de vallados en las calles laterales a la Av. De Mayo en las inmediaciones de la Plaza de Mayo y de efectivos policiales desde el comienzo de la manifestación contra las medidas del gobierno y hasta momentos antes de los disturbios?
- c) Si tal operativo existió:
  - 1) ¿Quién lo ordenó?
  - 2) ¿Cuál era el objetivo esperado?
  - 3) ¿Quiénes eran sus responsables?
  - 4) ¿Cuáles fueron las órdenes exactas que éstos recibieron?
- d) A la vista de las alteraciones del orden público que tuvieron lugar la noche del 25 de marzo de 2008, y suponiendo que existió un operativo policial en las inmediaciones: ¿Había presencia de fuerzas policiales en el lugar de los hechos, sabiendo que momentos antes éstas se encontraban en las inmediaciones?
- e) Si no la había, ¿Se dio la orden a las fuerzas de seguridad de retirarse de las

inmediaciones de la manifestación? ¿Quién dio tal orden? ¿Por qué motivo?

- f) Si la había:
- 1) ¿Por qué no evitaron los disturbios entre manifestantes, en atención a su objetivo específico de mantener el orden público?
  - 2) ¿Por qué no se formó una barrera entre ambas columnas, como es de público conocimiento que suele hacerse?
- g) Dado que los vallados colocados por las fuerzas de seguridad en las calles laterales a la Avenida de Mayo, en conjunción con el avance sin restricciones de la columna oficialista por la misma resultaron en la formación de un “cuello de botella”: ¿Considera que existieron errores en la formulación del operativo de seguridad?
- h) Si así lo cree: ¿Quién es responsable de tales errores?
- i) Si no lo cree: ¿Por qué considera que la respuesta policial fue la adecuada, a la vista de los resultados?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Cada vez que hay una manifestación de cualquier tipo en la jurisdicción hay operativos de seguridad. Las formas las estudian los profesionales de las fuerzas.

El operativo actuó con personal uniformado y de civil.

Para poder evaluar el éxito o fracaso del procedimiento, hay que evaluar toda la información.

Por filmaciones propias y de los canales de aire, los conflictos fueron mínimos, precisamente por el accionar de las fuerzas de seguridad.

## **MANIFESTACIONES PÚBLICAS**

### **Informes varios**

129. Refiriéndose al dirigente Luis D'Elia, Ud. dijo que "No me parece razonable cargar las tintas sobre él". Este dicho sugiere una temeraria complicidad con ese proceder y la utilización de fuerzas de choque para sustituir al dispositivo de seguridad del Estado en la preservación del orden que establecen las leyes.

- a) ¿Implica que hay otros responsables (no sólo él)?
- b) ¿Su apoyo público –y el compartir con la presidente y todo el gabinete el escenario del acto de Parque Norte– implica que el gobierno está de acuerdo con los métodos utilizados por el mencionado dirigente?
- c) ¿Cuál es la posición oficial del poder ejecutivo respecto de los actos del dirigente Luis D'Elia durante la noche del 25 de marzo de 2008?
- d) ¿Qué evaluación hace el gobierno de los dichos que, en aquel momento y en ocasiones posteriores, efectuara Luis D'Elia en relación a quienes se oponen a la política agropecuaria del gobierno?.
- e) En la emisión del día 26 de marzo de 2008 del programa televisivo “A Dos Voces”, que se emite por la señal de cable “Todo Noticias”, el Ministro del Interior, Cdr. Aníbal Florencio Randazzo, expresó que los actos de violencia protagonizados por el

dirigente Luis D'Elia carecían de relevancia.

- 1) ¿Por qué se consideran carentes de relevancia actos de violencia con motivos políticos?, ¿De que manera se condice esta posición con la fuerte política de derechos humanos que nuestro Estado Nacional lleva adelante en todos sus estamentos, y con los múltiples compromisos internacionales contraídos en la lucha contra la violencia política?
  - 2) ¿La manifiesta no protección de un determinado sector implica que en nuestro país el derecho a peticionar ante las autoridades está garantizado sólo para ciertos grupos?
- f) En la sesión del 26 de marzo de 2008, el Senador Miguel Ángel Pichetto, presidente del bloque oficialista del Senado, dijo que "...el gobierno ha actuado dentro de una línea —que no es nueva— de no reprimir la manifestación social: ninguna. Creo que esta ha sido la regla", y también que "no avalamos ningún mecanismo de violencia [...] hay una sola violencia". Sin embargo, en numerosas ocasiones durante estos últimos días el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha expresado que usará la fuerza pública contra los manifestantes que se encuentran en las rutas, llegando a decir que "no puede haber un señor en la ruta que diga no pase camión con leche y cereales, [...] quien no entienda esas razones irá preso" (INFOBAE, 26 de marzo de 2008). En vista de la extendida utilización del corte de las vías de comunicación como método de protesta por numerosas organizaciones (entre ellas el Movimiento Tierra y Vivienda), y dado que no son arrestados, en general, quienes se manifiestan de esta manera:
- 1) ¿Es la expresada por el Ministro Aníbal Fernández la política oficial del gobierno para quienes participen de la protesta de los sectores agropecuarios?
  - 2) ¿Por qué se aplicara en este caso el arresto para quienes manifiesten en las rutas, a diferencia de casos anteriores en los que la forma de protesta era la misma?
  - 3) ¿Cuál es el criterio oficial por el que la gente de campo que corte las rutas puede ir presa y no los que cortan pasos internacionales?
  - 4) ¿Qué criterio utiliza el gobierno nacional a la hora de decidir la manera de reprimir la manifestación social?
  - 5) En tanto la forma de protesta no es diferente en su forma a otras expresiones sociales que no han sido reprimidas, ¿Tal represión responde al contenido sustantivo de tales movilizaciones antes que a la metodología elegida?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Con relación a las inquietudes formuladas cumpla en responder, previamente, que se rechaza de plano la afirmación de que ello constituye "temeraria complicidad". La afirmación se explica con precisión en la respuesta al punto e).

- a) En nada implica existencia de otros responsables.
- b) No hubo tal apoyo público y menos aún a ningún hecho de violencia.
- c) Toda violencia es repudiable.
- d) No corresponde hacer evaluaciones oficiales sobre dichos de un ciudadano que no forma parte del gobierno.

e) 1) Nunca es irrelevante un hecho de violencia y no corresponde descontextualizar las declaraciones del señor ministro del Interior de este marco conceptual.

Por otra parte, consecuente con sus principios, el Gobierno nacional sostiene una fuerte y coherente política de respeto por los Derechos Humanos.

e) 2) La Constitución Nacional garantiza el derecho a expresión y petición. El Ministerio del Interior se atiene a la observancia del mandato constitucional.

f) El Gobierno nacional no avala ningún corte de rutas. Sin embargo, frente a la protesta social, tiene en cuenta las distintas situaciones que la población plantea, utilizando todos los medios para atender a la resolución de estos conflictos en forma pacífica.



**SENADORA CORREGIDO, Elena Mercedes (PJ FV - CHACO)****TRANSPORTE AEROCOMERCIAL****Informes varios**

130. Sírvasse Informar:

- a) Informe sobre la política aerocomercial para el incremento y cumplimiento de los horarios y rutas de vuelos estipulados para el interior de la República Argentina, en particular para la provincia del Chaco.
- b) En virtud de lo establecido a través del decreto N° 1407 del 14 de octubre de 2004, Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA), informe sobre los avances del plan de radarización. En especial sobre el estado de situación de la implantación y características de la Base Aérea Militar Resistencia. (Resolución N° 206/07 del Ministerio de Defensa),

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

b) En el marco del Sistema de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo, se encuentran en funcionamiento efectivo los siguientes radares<sup>3</sup>:

- CUATRO (4) PSR con SSR asociados (Ezeiza – Córdoba – Mendoza – y Mar del Plata).
- DOS (2) SSR (Paraná – Ezeiza (Rentado INDRA)).
- TRES (3) TPS – 43 (Resistencia – Posadas – Río Gallegos).

Para los SSR se encuentra en ejecución el control para la provisión de ONCE (11) RSMA (Radar Secundario Monopulso Argentino) de los cuales los DOS (2) primeros (Bariloche y Quilmes) han finalizado sus pruebas de recepción provisoria y se encuentran en proceso de incorporarlos con estado operacional.

Asimismo, se encuentra iniciado el proceso de instalación de los próximos DOS (2) RSMA (Neuquén y Santa Rosa) a finalizar dentro del primer semestre del presente año.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución MD 206/07 (16 de febrero de 2007), se está enfocando el incremento de las capacidades de vigilancia y reconocimiento en la cobertura de la Zona de Defensa Aérea Noreste y Noroeste, en particular a través de las siguientes acciones:

1) Desarrollo del “Operativo Conjunto Fortín”

La FUERZA CONJUNTA FORTÍN está integrada por 2 radares Westinghouse TPS 43 que la FUERZA AÉREA ARGENTINA tiene desplegados en las ciudades de Posadas y Resistencia, a los que se sumaron 3 radares Cardion y 3 unidades de comunicación satelital pertenecientes al EJÉRCITO ARGENTINO, que fueron desplegados en la provincia de Formosa.

Cumplida la fase inicial de la operación conjunta de comprobación de las capacidades de alistamiento, despliegue, operación e integración de los medios humanos y materiales, las unidades radar y de comunicación pertenecientes al EJÉRCITO ARGENTINO y las de la

<sup>3</sup> PSR: Primary Surveillance Radar (radar de vigilancia primario).

SSR: Secondary Surveillance Radar (radar de vigilancia secundario).

FUERZA AÉREA ARGENTINA que operan en la zona, fusionaron su información en tiempo real con el GRUPO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO AÉREA (VYCEA) perteneciente a las FUERZAS ARMADAS (Merlo, Provincia de Buenos Aires).

El MINISTERIO DE DEFENSA ha dispuesto la asignación de recursos presupuestarios para 2008 a efectos de ampliar de manera progresiva el funcionamiento del mencionado sistema de vigilancia y reconocimiento.

Por otra parte, el MINISTERIO ha elaborado un proyecto de Resolución Conjunta (a ser instrumentada junto con el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS), destinado a la implementación de un sistema que permita derivar en forma inmediata hacia el Sistema de Seguridad Interior, la información del tránsito aéreo irregular que registre el dispositivo de vigilancia y reconocimiento.

## 2) Despliegue, instalación y puesta en funcionamiento de los radares 3D AN/FPS 113 y AN/FPS 90 cedidos por el REINO DE ESPAÑA

Hacia principios del mes de enero del corriente año fueron recibidos DOS de los CUATRO radares, de los cuales uno de ellos estará en funcionamiento, una vez cumplido el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y prearmado recomendado por la empresa fabricante para asegurar la operabilidad del sistema. Asimismo, deberá completarse la construcción de las instalaciones adecuadas para el equipo, el armado y puesta en marcha del sistema y la capacitación específica y actualización del personal técnico vinculado al soporte técnico del radar. Al respecto el Gobierno de la Provincia del CHACO va a financiar la construcción de la instalación para la ubicación del radar. El pasado 15 de abril se efectuó en la sede del gobierno provincial la apertura de sobres con las propuestas que participan en la licitación pública internacional que a estos efectos.

El traslado del tercer sistema desde ESPAÑA está previsto para mediados de 2008, mientras que se estima que el cuarto arribará al país en 2009, plazos sujeto a los cronogramas de desarme del mencionado en primer lugar y desprogramación y desarme del restante por parte de ESPAÑA.

Los radares mencionados, de carácter fijo, serán emplazados en las ciudades de Resistencia y Posadas, permitiendo de esta manera desplegar los equipos móviles actualmente localizados en dichas ciudades, en otros sitios a lo largo de la frontera Noreste – Noroeste, a tal efecto se están desarrollando los estudios de los respectivos sitios de radar en diferentes localidades.

En la actualidad se están comenzando a ejecutar las obras tendientes a conformar una estación militar en el Aeropuerto de la Ciudad de Resistencia, que servirá para ubicar uno de los radares mencionados precedentemente y para garantizar el despliegue y la rotación permanente de los sistemas de armas (aeronaves) que se integrarán al Sistema de Vigilancia y Control Aeroespacial.

### - Licitación pública internacional para la adquisición de cuatro radares 3D transportables de largo alcance

Durante el transcurso del mes de diciembre de 2006 se firmó la resolución autorizando el llamado a licitación internacional -de etapa múltiple- para la adquisición de cuatro radares 3D móviles por un monto de \$ 150 millones. La primera etapa (admisión) estuvo orientada a seleccionar a las empresas que habían demostrado la capacidad de proveer de manera eficaz y eficiente el objeto de la licitación. En tanto la segunda etapa refiere a las propuestas técnicas y económicas, y tiene como finalidad establecer cuál es la oferta más conveniente.

Dicha licitación se tramita por el expediente N° 20/5 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA. Respecto al estado en que se encuentra dicho trámite, cabe consignar:

a) Están pendientes de resolución las impugnaciones presentadas por Thales Raytheon Systems SAS y por CEIEC contra el acta de admisión expedida por la FUERZA AÉREA.

b) Previo a adoptar dicha resolución —que debe ser emitida por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros—, el Secretario de Planeamiento de este MINISTERIO DE DEFENSA requirió un dictamen de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a fin de que se expidiera sobre la admisibilidad de la oferta de Traktel S.A.

c) Con fecha 7 de abril de 2008 se expidió el Procurador del Tesoro mediante el dictamen N°67, manifestándose a favor de la admisión de Traktel S.A.

d) En consecuencia, a la brevedad serán dictadas la resolución y la decisión administrativa que cierran la primera etapa de la licitación, para dar lugar a la segunda etapa, de evaluación técnica y económica de las ofertas.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

En Resistencia, Provincia de Chaco, existe una situación estable que según los archivos de esta Secretaría, mantiene un promedio de diez (10) frecuencias semanales, promedio histórico más allá de oscilaciones estacionales.

En cuanto al cumplimiento de horarios y rutas de vuelos estipulados para el interior del territorio, la autoridad aerocomercial presta especial importancia, a través del Departamento de Fiscalización, en controlar que la capacidad, frecuencias y horarios de los servicios peticionados mensualmente por las empresas aéreas sean cumplidos y que las mismas no suspendan la totalidad de servicios en una localidad o los reduzca de tal forma que la deje incomunicada en violación a lo dispuesto en el Artículo 32, inciso d) de la Ley N° 19.030 de Política Aérea.

Los incumplimientos registrados, entre los cuales se cuentan las cancelaciones, demoras y/o reprogramaciones de vuelos fuera de lo normado, dan origen a actas de infracción, que continúan en un proceso de sumario que puede derivar, en los casos pertinentes, es sanciones a las empresas aerocomerciales involucradas.

Con relación al incremento de servicios de cabotaje, y mediante la celebración de audiencias públicas esta Autoridad promueve el incremento de oferta permitiendo el establecimiento de nuevos servicios en el mercado doméstico, o bien el incremento de los mismos en rutas ya operadas.

En tal sentido, corresponde informar que la empresa LEAL S.A. efectuó recientemente una presentación para ser tratada en la próxima Audiencia Pública mediante la cual solicita la siguiente ruta propuesta: SALTA – RESISTENCIA – SANTA FE – CORDOBA y v.v.

Por otra parte, en la Audiencia Pública, N° 217 celebrada en diciembre de 2005, tres empresas aéreas presentaron solicitudes de concesión de rutas que incluyen el destino Resistencia, a saber:

Andes Líneas Aéreas S.A.: solicitó la ruta CORDOBA – RESISTENCIA – ASUNCION y v.v.

Cata Línea Aérea S.A.: solicitó las rutas BUENOS AIRES – RESISTENCIA y v.v. y CORDOBA – RESISTENCIA – ASUNCION y v.v. y

Silver Sky S.A.: solicitó la ruta CORDOBA – RESISTENCIA – ASUNCION y v.v.

Por otra parte, en virtud del Decreto N° 1012/2006 se declara la continuidad del estado de emergencia aerocomercial en todo el territorio de la Nación Argentina establecido por el Decreto 1654 del 4 de septiembre de 2002/2002, estableciéndose medidas tendientes a mejorar la oferta del servicio aerocomercial a todos los puntos del país incluyendo la provincia de Chaco.

Asimismo, la Secretaría de Transporte, se encuentra analizando potenciales rutas de fomento a lo largo del país, e integra la Unidad de Coordinación para el Fortalecimiento del Transporte Aéreo de Fomento creada por Resolución 312/2007.

c) El Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA), así como el plan de radarización vinculado con el mismo son de actual competencia del Ministerio de Defensa.

## TRANSPORTE TERRESTRE

### Informes varios

131. En el último informe ante el Senado de la Nación se establecieron aspectos sobre el Plan de reactivación del Ferrocarril Belgrano Cargas. En tal sentido le solicito:

- a) Avances realizados durante el período 2007 y previsto de realizar en los periodos subsiguientes a través del Plan de reactivación del Ferrocarril Belgrano Cargas. En particular los referidos a los ramales C1, C3, C6 y C12.
- b) Respecto a SEFECHA:
  - 1) Viabilidad de otorgar mayor volumen de gasoil subsidiado.
  - 2) Posibilidad de incorporación de material rodante.
  - 3) Razones por las que no se otorga subsidio al transporte de pasajeros, toda vez que transporta alrededor de 50.000 pasajeros mensuales y a servir a poblaciones que en determinadas circunstancias quedan aisladas. Viabilidad de hacerlo próximamente.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

Por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL efectuó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10º la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de

concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por

el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión

Cabe destacar que como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia y se ha puesto en marcha un plan de Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse en el ferrocarril mencionado, que a continuación se detallan:

1- Obras de Revisión de materiales y de Mejoramiento de vía.

(Total 120 Km. 1er. Semestre 2007)

(Total 180 Km. 2er. Semestre 2007)

(Total 70 Km. 1er. Semestre 2008)

En 2008 se pondrá en marcha mejoramiento de vía en el tramo Salta – La Polvorilla (PGO-I008), donde la Provincia tiene adjudicada la obra por un total equivalente de 45,9 Km. Luego para el mismo sector SOE ejecutará 26,75 Km. de tareas complementarias. (PGO-I012).

Para el tramo la Polvorilla-Socompa, SOESA pondrá en marcha la obra de Revisión de Materiales C 14 (PGO -I011)

2- Obras de Renovación de vía.

(Total 321,6 Km. Año 2007-2008) Visado por la CNRT

(Total 285,3 Km. Año 2008-2009) A visar por la CNRT

3- Obra de reparación y Acondicionamiento de Puentes y Alcantarillas.

Recalce Puente Km. 55 Ramal F1 entre estaciones Coronda y Arocena

Recambio durmientes Puente Km. 130 ramal C

4- Habilitación de sectores en estado no Operativo.

Tramo Avía Terai (Km. 782,1) – Resistencia. (Km. 978,6)

**Ramal C3 (En Total 196,5 Km.)**

Se vienen desarrollando tareas de limpieza, desmalezado, inspección de vías y obras de arte para habilitar el tráfico de carga en este tramo Milagros (Km. 642,4) –Mendoza (Km. 1076,9). Ramal A2- A10. (En Total 434,5 Km. / Municipio de Guaymallén)

Tramo Milagros (Km. 642,4) – Mendoza (Km. 1076,9).

5- Acondicionamiento de Edificios y Oficinas de las Diferentes Unidades de Producción y Talleres de reparación de locomotoras y vagones.

Se realizó el acondicionamiento del Edificio de Operaciones Padre Mujica 356, que consistió en la ampliación en aprox. 30 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, con el mejoramiento de sanitarios, creación de un office, pintado interior y exterior del edificio, reparación de la azotea y cambio del solado.

Se acondicionó el Edificio de Administración Padre Mujica 426, que básicamente consistió en la ampliación en 10 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, pintado interior, reparación de la azotea y cambio de solados.

Se efectuó un mejoramiento de Estación Pinedo, que básicamente consistió en acondicionar un salón general, pintado del interior, instalación eléctrica interior e iluminación exterior, y acondicionamiento del sanitario

Construcción del Almacén Retiro, efectuando el acondicionamiento del galpón Esperanza, que básicamente consistió en la reparación del techo afectado por granizo, pintado interior, instalación eléctrica nueva, reparación de carpinterías.

Se está construyendo sanitarios nuevos; reparando los techos; generando una sala de reuniones y acondicionado un salón para oficina general de la Unidad de Producción de Tucumán.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

**7. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

**8. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

**9. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN SECTORES DE LA LINEA C Y DE LOS RAMALES CC, C6, C12, C18 Y C16 DE LA LINEA GENERAL BELGRANO.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la realización del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento de la obra de Rehabilitación y Renovación de Vías en sectores de la línea C y de los ramales CC, C6, C12, C18 y C16 de la Línea Gral. Belgrano

#### Avia Terai - Resistencia

A partir del mes de febrero de 2007 comenzaron los trabajos de rehabilitación del Ramal C3 entre las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia consistentes en el desmalezado de zona de vía el cual se encontraba totalmente inoperable por la gran cantidad de malezas.

Avanzados los trabajos de desmalezado, se efectuaron trabajos de mejoramiento de vía en sectores localizados, con el propósito de dar confiabilidad a la operación ferroviaria, tales como retrochado de vía, nivelación transversal, ajuste de fijaciones, reemplazo y completamiento de material chico de vía, finalizando los mismos a principios de marzo.

El día 9 de marzo llegó nuevamente a estación Resistencia un tren cargado con cemento después de haber transcurrido casi dos años de su último arribo.

Posteriormente se ha seguido recorriendo todo el sector realizando patrullaje preventivo con algunas correcciones localizadas de vía y se ha completado riego de herbicida a fin de controlar el crecimiento de malezas.

#### Avia Terai – Chorotis – Norte de Santa Fé

En el ramal C6 hacia el sur de la provincia, con epicentro en estación Chorotis, se están desarrollando las tareas correspondientes al Plan de Recuperación del Mantenimiento Diferido donde se está mejorando la vía para adecuarla a la carga de trenes cerealeros provenientes del Sur - Este de la Provincia de Salta, (Joaquín V. Gonzalez, Coronel Mollinedo, Las Lajitas, Piquete Cabado).

Las formaciones compuestas por locomotoras General Motors (G22CU) y 45 vagones de 40 toneladas cada uno, también tienen un punto importante de carga en las localidades de General Pinedo, Charata, Las Breñas, Corzuela (Centro y Sur de la Provincia de Chaco), teniendo como destino final el puerto de Rosario.

Está previsto iniciar a finales del 2007 los trabajos de renovación de vía entre estaciones General Pinedo y estación Chorotis - Ramal C6.

Para el año 2008 está prevista la renovación de vía en el Ramal C3 entre estaciones General Pinedo y estación Avia Terai.

También el sector de vía comprendido entre estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y estación Chorotis, es circulado por trenes de la Empresa SEFECHA, los que con los trabajos de mejoramiento y posterior renovación de vía, reducirán los tiempos de recorrido

Asimismo, se pone en vuestro conocimiento que con fecha 27 de septiembre del 2007, por Resolución N° 626 de la Secretaría de Transporte, se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, el estado de emergencia, declarado por el Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006, de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SA, prorrogado oportunamente por Resolución N° 24 de fecha 10 de enero de 2007 de la Secretaría de

## Transporte.

Asimismo debe destacarse, como ya se señalara que la emergencia decretada lo es en el marco del Contrato de Concesión vigente.

Finalmente cabe consignar que, Jefatura de Gabinete ha priorizado al Ferrocarril Belgrano Cargas para la obtención de crédito a través de la CAF, organismo que a la fecha se encuentra trabajando en un monto inicial para la afectación a la realización de los proyectos ejecutivos de las obras necesarias que cuentan con anteproyectos listos como así también en la determinación de los montos para dar inicio de ejecución a las obras ya predeterminadas dividiendo en orden a las mismas el crédito acordado de U\$S 350 millones..

Respecto a SEFECHA:

Con fecha 22 de marzo de 1992 el Decreto N° 532 dispuso convocar a los Gobiernos Provinciales, en cuyo territorios se asienten los ramales ferroviarios a efectos de que manifiesten su interés en que les sea transferida, en concesión, la explotación integral de los mismos, en los términos del artículo 4<sup>a</sup> del Decreto N° 666 del 1<sup>a</sup> de septiembre de 1989.

Asimismo, el Decreto N° 1168/92 suprimió los Servicios Interurbanos de Pasajeros, a partir del 31 de julio de 1992 y dispuso, conforme su artículo 5<sup>o</sup>, que aquellas provincias que estén interesadas en el sostenimiento total o parcial de dichos servicios deberán asumir el 100% del déficit económico que implique el mismo.

Con igual criterio el artículo 5<sup>o</sup> del Decreto 532/92 dispuso que la transferencia de la explotación integral a las provincias interesadas, no implicará ningún tipo de aporte financiero por parte del Estado Nacional, ni se les otorgará derecho a subsidios.

En ese marco la Provincia de Chaco manifestó su interés para que se le conceda la explotación integral de los sectores de la red ferroviaria nacional, entre las localidades de Caqui y Los Amores Línea "F" y entre Roque Sáenz Peña y J.J. Castelli, Ramal "C.26" pertenecientes a la ex Línea Belgrano, incluidos en el Anexo I al Decreto N° 532/92, por lo que se suscribió un Convenio en el que se deja expresamente establecido que La Provincia no recibirá de La Nación subsidio o compensación alguna por la prestación del servicio público concedido.

Es así que de conformidad a lo estipulado en el artículo 7<sup>o</sup> de dicho Convenio La Provincia subcontrató por su cuenta y orden la prestación del servicio a la empresa SEFECHA S.A. no enervando la responsabilidad de la Provincia ante La Nación, aún cuando la prestación real del servicio público la realice el subcontratista.

La concepción política, social, económica y demográfica que a este vital medio de transporte le otorga el Gobierno Nacional quedó plasmada con la sanción del Decreto N° 1261/04 que derogó el Decreto 1168/92 y dispuso que el Estado Nacional reasuma la prestación de los Servicios Interurbanos de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional.

Ahora bien expuestos sucintamente los antecedentes normativos y la política que en materia ferroviaria adopto el Estado Nacional tendientes a reposicionar el modo ferroviario, es importante soslayar que por conducto del Decreto N° 1261/04 se deroga el artículo 1<sup>o</sup> del Decreto 1168/92 y el P.E.N., reasume la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica, facultándose en tal sentido a que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a

través de la Secretaría de Transporte disponga de los fondos.

En tal sentido, el Decreto N° 1261/04, deja dilucidada la cuestión toda vez que el servicio concedido se encuentra en jurisdicción de la provincia de Chaco, este organismo no cuenta con las facultades legales necesarias para acceder a la solicitud planteada.

En tal sentido y atento lo normado por los citados Decretos N° 532/92 y 1168/92 en sus artículos 5º, es el estado provincial quien debe hacerse cargo de los costos que implica la prestación del servicio, quedando exento el Estado Nacional del pago de algún tipo de aporte financiero o de reconocer derecho a subsidio alguno a favor de las provincias.

## INFRAESTRUCTURA

### Informes varios

132. Sírvase informar:

- a) informe sobre el estado de licitación o ejecución de los distintos tramos y reconstrucción de puentes en las rutas nacionales números 11, 16, 89 y 95 en el territorio de la provincia del Chaco.
- b) ¿Cuál es el estado de gestión –etapa que se encuentra- el proyecto sobre el Puente Ferroviario Chaco - Corrientes?. Asimismo, sírvase informar sobre características principales, presupuesto y financiamiento.
- c) La ley de presupuesto para el ejercicio 2008, contempla en la planilla anexa al artículo 18 la construcción de acueductos de alta prioridad para la provincia del Chaco, sírvase informar sobre el estado de licitación o ejecución de los que a continuación se detallan:
  - 1) Acueducto centro oeste chaqueño.
  - 2) Acueducto Barranqueras - Saenz Peña – Villa Angela.
  - 3) Acueducto Colonia Benitez, Margarita Belén.
- d) La potenciación del puerto de Barranqueras resulta fundamental para la disminución de costos de transporte de la producción de la provincia del Chaco. En el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración nacional para el ejercicio 2008 se incorporó sólo una partida para obras de defensa del puerto. Sírvase informar si se prevé una mayor inversión en el puerto de Barranqueras y dragado de la hidrovía Paraná - Paraguay hasta el mencionado puerto.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

En **R.N. N° 16** se está elaborando el Llamado de Precalificación de Empresas y Licitación de la Construcción de Defensas contra impacto de embarcaciones del Puente GENERAL BELGRANO.

-En **R.N.N° 89** para los puentes:

Progr. 10,26 Puente S/A SALADITO.

Progr. 23,73 Puente S/RIACHO PALOMETA.

Progr. 30,06 Puente S/RIACHO PALOMETA.

Progr. 43,14 Puente S/RIACHO PALOMETA.

Progr. 52,63 Puente S/RIO TAPENAGA.

Se procederá a la elaboración de su proyecto y su incorporación al Plan de Obras futuro de la Repartición.

-En la **R.N.N° 95**, se licitó el 04/04/08 la Reparación y Readequación de Estribos y Protección de margen del Puente S/RIO BERMEJO en el límite de las Provincias de CHACO – FORMOSA.-

d) En el año 2006 se realizó la última campaña de dragado por convenio oneroso entre el Puerto Barranqueras y la Dirección Nacional de Vías Navegables.

Como siempre la mencionada Dirección Nacional presta asistencia técnica a este y otros puertos provinciales.

En el año 2007 se realizaron varios estudios respecto al mencionado puerto el último realizado en febrero del 2008 se tramita e informa por medio del Expediente S01:091737/2007 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

De acuerdo a la Ley de Puertos N° 24.903 la Dirección Nacional de Vías Navegables puede prestar servicios a terceros que necesiten dragado y/o balizamiento, pero a título oneroso, razón por la cual es necesario la realización de un convenio interadministrativo a tal efecto.

Respecto al Dragado y Balizamiento desde Santa Fe al norte la Dirección Nacional de Vías Navegables mantiene a la fecha las profundidades, anchos y señalización necesarios para la navegación de la hidrovía con hasta 10 pies de calado, a través de las distintas obras realizadas por esta administración. Esta información puede ser consultada semanalmente en el Boletín Fluvial y en forma diaria en la página Web de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables [www.sspvvn.gov.ar](http://www.sspvvn.gov.ar).

## **INUNDACIONES**

### **Políticas de PEN con la República de Bolivia**

133. En el marco de los recientes perjuicios provocados por el crecimiento del caudal del río Bermejo en las provincias de Salta, Chaco y Formosa y en el accionar de la Co.Re.Be y la Co.Bi.Na.Be, sírvase informar sobre las actuales tratativas con la hermana república de Bolivia, sobre políticas y concreción de las obras de regulación de caudal, de aprovechamiento y las de defensa de márgenes en las provincias del Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **POBLACIÓN ABORIGEN**

### **Acciones del PEN**

134. Mediante un fallo de la Corte Suprema, se exhortó a los gobiernos nacional y provincial a cumplir la sentencia de proveer alimentos y toda la asistencia necesaria a las

comunidades indígenas de la provincia del Chaco.

En este sentido la Jefatura de Gabinete, en su Informe ante la Cámara de Diputados reseña alguna de las acciones efectuadas hasta noviembre de 2007.

Solicito, entonces, se informe las acciones que se han continuado implementando desde entonces en la zona del Impenetrable chaqueño, haciendo hincapié en:

- a) Alimentos y agua entregados a las familias indígenas desde diciembre de 2007 hasta la fecha, periodicidad de las entregas y programación de las entregas futuras.
- b) Huertas familiares: área de ubicación de las mismas, tiempo de implementación, evaluación de los resultados obtenidos, grado de aceptación de las familias de este recurso, posibilidades de aumentar el número de huertas y dificultades encontradas.
- c) ¿Cuáles son las acciones efectivamente realizadas y las planificadas de acuerdo al diagnóstico y relevamiento realizado en los distintos parajes de Villa Bermejito por la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional, Prohuerta, Programa Social Agropecuario, INTA y el INAI.
- d) Acciones realizadas para ayudar a los productores a comercializar los productos y artesanías que elaboran en el marco de la economía social.
- e) Proyectos productivos financiados, específicamente dirigidos para integrantes de las comunidades indígenas
- f) Cantidad de recursos humanos dedicados a la atención sanitaria (médicos, enfermeros, nutricionistas, agentes sanitarios, trabajadores sociales, obstetras) en las zonas de del departamento de General Quemes y de Villa Río Bermejito y si se está previendo el incremento de los mismos durante este año.
- g) Acciones implementadas para el tratamiento y erradicación de la enfermedad del Mal de Chagas (especialmente en embarazadas y menores de 14 años) y de la Tuberculosis.
- h) Acciones implementadas para mejorar la situación de las personas con déficits nutricional.
- i) Medios de transporte disponibles para las rondas sanitarias, posibilidades de incremento.
- j) Actividades de difusión realizadas entre las comunidades a los efectos de dar a conocer los recursos existentes y el ejercicio de sus derechos ciudadanos con relación a la salud.
- k) Periodicidad de visitas programadas a los puestos sanitarios, resultados obtenidos, cantidad de consultas efectuadas.
- l) Herramientas de seguimiento de las personas que presenten riesgos sanitarios y los efectivamente realizados.
- m) Implementación de historias clínicas en todos los puestos sanitarios.
- n) Acciones realizadas para aumentar la cantidad de agentes sanitarios bilingües y de acercamiento a la medicina tradicional.
- o) Cantidad de becas otorgadas a estudiantes indígenas, monto abonado, periodicidad. Posibilidad de ampliar el número y aumentar el monto de las mismas.

- p) Acciones realizadas para evitar la alta deserción escolar de la población indígena y para incentivar el aumento de la cantidad que accede a estudios terciarios o universitarios.
- q) Cantidad de auxiliares docentes bilingües en las escuelas.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

o. p) Desde el Ministerio de Educación de la Nación, a través de las acciones del Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe –PNEIB- en el período posterior a noviembre de 2007 se continuaron las acciones previstas de atención a la población escolar de los Departamentos Gral. Güemes y Gral. San Martín de la Provincia de Chaco.

A los fines de dar respuesta al requerimiento actual adjuntamos datos correspondientes a la atención a la población educativa indígena previstas para el fin del ejercicio 2007 en esos departamentos.

#### Becas de retención para alumnos indígenas de nivel medio

Desde la línea de trabajo Becas de Nivel Medio para Estudiantes Indígenas, se gestiona y efectiviza el pago de becas de retención de nivel medio para estudiantes indígenas de todo el país. Esta línea de acción se realiza bajo un Convenio con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la participación activa del Consejo de Participación Indígena (CPI) y las comunidades indígenas que lo componen. Las mismas realizan la selección de los beneficiarios acorde a una metodología comunitaria, en la cual son elegidos los becarios acorde a los criterios de necesidad que la asamblea de la comunidad indígena resuelve de común acuerdo entre sus miembros.

Los alumnos seleccionados y avalados por su comunidad son quienes reciben la beca luego de tramitar la certificación de alumno regular en la escuela a la que asisten y junto con su acreditación de identidad tramitan el beneficio que es avalado a su vez por el Presidente el INAI. Finalmente los formularios aceptados y avalados son tramitados en el PNEIB, quien se aboca a su inmediato pago a través de un convenio con el Banco Nación de la República Argentina. En los años que van del 2003 al 2007, se ha otorgado un total de 34.200 becas a estudiantes indígenas que cursan el ciclo EGB 3 y el nivel Polimodal en todo el territorio nacional.

Específicamente en la zona considerada se han implementado de la siguiente manera:

#### Becas 2007 en los departamentos Gral. Güemes y Lib. Gral. San Martín

Departamento		Monto unitario	Monto total
General Güemes	311	\$500.-	\$155.500.-
Lib. Gral. San Martín	116	\$500.-	\$ 58.000.-

Para el año 2008 el monto de la beca se llevará a \$ 600.-

#### Becas de formación docente para estudiantes indígenas

Se trata de una línea de trabajo que se orienta a estimular niveles de acceso, calidad y pertinencia de estudiantes indígenas con estudios secundarios cumplidos que asuman el compromiso y responsabilidad de formarse como docentes, a fin de participar en igualdad de condiciones con los demás actores de la educación.

Pretende además diversificar los cuerpos docentes para un enriquecimiento de la transmisión cultural, que de cuenta de la rica diversidad de culturas presentes en nuestro país, para todos los alumnos y alumnas del sistema educativo. Propicia la formación de docentes indígenas para superar la asimetría de la relación docente/ auxiliar indígena, mejorar las capacidades de las escuelas para responder a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas indígenas que no tienen al español como primera lengua, así como afianzar el encuentro cultural de la escuela con las comunidades indígenas en contextos de fuerte presencia de éstas.

Esta iniciativa se inició en el año en curso, para la cual se prevé pagar \$ 1500.- por beca para estudiantes de la provincia del Chaco, acorde a la tabla que a continuación se detalla:

I.F.D.	SEDE I.F.D.	CANTIDAD DE BECARIOS DE FORMACIÓN DOCENTE	MONTO BECA	MONTO TOTAL PAGO BECAS
C.I.F.M.A.	PRES. R. SAENZ PEÑA	73	\$1500.-	\$ 109.500.-
C.I.F.M.A.	JUAN JOSE CASTELLI	50	\$1500.-	\$ 75.500.-
<b>TOTAL</b>		<b>123</b>		<b>\$184.500.-</b>

Para el nivel Universitario existe una línea de acción para becas indígenas en el marco del Programa Nacional de Becas Universitarias de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio, el cual no tiene un cupo preestablecido sino que aprueba aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos del mismo. En el año 2007 se otorgaron 104 becas de \$ 2.500.- por beca.

q) La Provincia de Chaco cuenta con una oferta de formación de auxiliares docentes aborígenes –ADA's- , maestros bilingües interculturales –MBI- y Profesores Interculturales Bilingües –PIB-. Esta formación cuenta en el caso de los ADA con un Centro de Formación (CIFMA) que funciona ininterrumpidamente desde el año 1987 en la ciudad de Sáenz Peña y con 2 sedes en J.J. Castelli y El Sauzalito.

Al respecto, presenta el siguiente cuadro de situación: se cuenta en la Provincia con tres títulos habilitantes para el desempeño en las escuelas de docentes bilingües, pese a ello la designación de los mismos no ha seguido una sola línea ni se ha correspondido con la formación propuesta por lo que al día de la fecha la mayoría de los cargos presentes en las escuelas corresponden al de ADA, siendo en muchas ocasiones MBIs quienes desempeñan estas funciones. Es importante aclarar que los datos que presentamos aquí responden a la cantidad de ADAs, MBI y PIB formados, quienes no necesariamente se encuentran nombrados y/o en funciones efectivas con cargos docentes de lo cual damos cuenta en el cuadro siguiente.

Docentes indígenas en la Provincia de Chaco según título

Título	Cantidad	TOTAL
ADAs		
1º Promoción	42	
2 º Promoción	40	<b>82</b>

MBIs para EGB 1 y 2		
1º Promoción	7	<b>31</b>
2º Promoción	11	
3º Promoción	13	
PIBs para EGB 1 y 2		
1º Promoción	5	<b>22</b>
2º Promoción	3	
3º Promoción	7	
4º Promoción	12	
<b>TOTAL</b>		<b>135</b>

Cargos/s	Situación de revista	
	Titulares	Interinos
Auxiliar Docente Aborígen -ADA-	80	14
Maestro Bilingüe Intercultural -MBI-		28
Profesor Intercultural Bilingüe -PIB-		
<b>TOTAL</b>		<b>122</b>

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

La Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria informa:

## a) Entrega de Alimentos a Aborígenes del Chaco

Entre el mes de diciembre 2007 y Febrero de 2008 se han entregado 15.530 módulos alimentarios, lo que representó 239.95 toneladas de alimentos, y 60.000 litros de agua.

En el mes de Abril de 2008 se inició el segundo operativo y se prevé continuar cada 45 días hasta fin de año.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas informa:

d) Acciones realizadas para ayudar a los productores a comercializar los productos de artesanías que elaboran en el marco de la economía social

En evaluación:

Mujeres artesanas del Departamento de Juan José Castelli en el marco de la Red de

Artesanías promovida por ArgenINTA.

e) Proyectos productivos financiados, específicamente dirigidos para integrantes de las comunidades indígenas

En el mes de septiembre se ha firmado un convenio marco de cooperación técnica entre el INAI y el INTA que tiene como propósito establecer un marco de actuación articulada entre ambas instituciones con el fin de posibilitar el desarrollo de las comunidades rurales indígenas, sustentado en el diálogo intercultural, y la adecuación de las estrategias de intervención a la diversidad cultural de los pueblos.

Este convenio ha sido aprobado por el Consejo Directivo del INTA y está a la aprobación de la Presidencia del INAI.

Como resultante de este convenio se ha acordado y firmado un convenio específico entre el INAI, el INTA y el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) para implementar el Proyecto "Contención rural de las familias aborígenes QOM". Este convenio tendrá una duración de 3 años y su monto total es de \$ 1.162.702. El aporte de cada una de las partes será:

INTA: \$ 216.000 – Gastos operativos

INAI: \$ 557.902 – Servicios Técnicos Profesionales - Movilidad Capacitación del equipo intercultural e interdisciplinario y fondos destinados a la puesta en marcha del proyecto

IDACH: \$ 388.800 – 8 Asesores interculturales.

El organismo administrador de los fondos será ArgenINTA. Este proyecto tendrá sede en los 4 centros de mayor concentración de población rural QOM:

Departamento General Güemes	Juan José Castelli, Miraflores, Villa Bermejito, Fortín Lavalle
25 de Mayo	Colonia Aborigen
Departamento Libertador General San Martín	Comunidades del Municipio de General San Martín, La Leonesa, las Palmas Pampa del Indio

El mismo cuenta con la Resolución de Aprobatoria del Consejo Directivo del INTA y del IDACH y está a consideración de la Presidencia del INAI.

En evaluación:

Construcción de aljibes por cosecha de lluvia para los parajes *10 de mayo* y *El Colchón* (30 familias), de Villa Bermejito.

h) Acciones orientadas a mejorar la las personas con déficits nutricionales

Se ha acordado con la Zona Sanitaria VI, 4 escuelas (dos de Juan José Castelli y dos de la zona del Interfluvio) y Organizaciones de la Sociedad Civil un proyecto de prevención de la salud buco dental en escuelas bilingües QOM.

Este proyecto cuenta con la aprobación técnica del Área de Salud Intercultural de este instituto y está a consideración de la Presidencia del INAI

**PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS****Sírvase Informar:**

135. Informe sobre el apoyo técnico financiero que el Ministerio de Economía y Producción brinda en el marco del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La ejecución por provincia puede verse en el siguiente cuadro

Provincia	Total general	Asistencia Técnica	Capacitación	Asistencia Financiera	Familias Beneficiarias
Buenos Aires	\$ 5.484.201,96	1.325.888,89	147.582,07	4.010.731,00	2.605
Catamarca	\$ 2.403.713,80	445.596,47	384.657,60	1.573.459,73	1.088
Córdoba	\$ 5.950.855,35	857.624,00	191.869,35	4.901.362,00	2.123
Corrientes	\$ 8.141.357,08	1.437.691,98	264.956,54	6.438.708,56	2.939
Chaco	\$ 10.487.038,74	1.994.974,68	336.187,96	8.155.876,10	3.568
Chubut	\$ 2.174.871,16	350.989,42	237.993,65	1.585.888,09	836
Entre Ríos	\$ 5.581.074,08	1.687.546,22	345.368,49	3.548.159,37	2.278
Formosa	\$ 8.666.826,50	1.343.295,53	505.091,90	6.818.439,07	3.551
Jujuy	\$ 5.046.432,84	1.392.485,00	447.837,56	3.206.110,28	1.926
La Pampa	\$ 1.254.118,11	162.621,10	174.461,01	917.036,00	417
La Rioja	\$ 1.937.604,94	341.145,17	171.752,84	1.424.706,93	766
Mendoza	\$ 8.984.578,27	2.411.354,86	320.494,41	6.252.729,00	4.822
Misiones	\$ 8.927.033,81	2.440.937,28	433.443,78	6.052.652,75	4.866
Neuquén	\$ 2.522.049,39	558.720,85	220.192,74	1.743.135,80	856
Río Negro	\$ 2.133.330,51	277.202,98	203.619,93	1.652.507,60	893
Salta	\$ 11.377.966,58	2.753.309,93	617.648,23	8.007.008,42	5.500
San Juan	\$ 2.119.178,38	479.652,22	244.129,62	1.395.396,54	698
San Luis	\$ 2.628.384,04	610.172,80	87.031,24	1.931.180,00	1.026
Santa Fe	\$ 4.008.636,55	927.942,66	370.999,99	2.709.693,90	1.898
Santiago del Estero	\$ 16.843.224,41	3.159.680,87	522.365,54	13.161.178,00	5.881
Tucumán	\$ 6.388.709,77	1.776.362,67	147.655,10	4.464.692,00	2.841
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>\$ 123.061.186,27</b>	<b>26.735.195,58</b>	<b>6.375.339,55</b>	<b>89.950.651,14</b>	<b>51.378</b>

**REGIMENES DE PROMOCION****Informes Varios**

136. Sírvase informar detalladamente los avances en los siguientes regímenes de promoción ajustándose a estos parámetros: Distribución geográfica, descripción del proyecto, montos asignados, plazos de ejecución, beneficiarios (datos y perfiles):

- Ley 24.467 de Promoción de las pequeñas y medianas empresas.
- Ley 25.922 de Promoción de la Industria del Software y servicios informáticos.

c) Ley 26.093 Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

d) Ley 26.270 Régimen de Promoción de la Biotecnología moderna.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas – Ley 24.467

Descripción	Montos asignados	Beneficiarios	Distribución Geográfica
<b>Red de Agencias de Desarrollo Productivo:</b> difusión y promoción en todo el país de la oferta de instrumentos y servicios dirigidos a las Mipymes.	En 2007 se incorporaron 14 agencias. Se aprobaron 51 proyectos de fortalecimiento operativo e institucional de las agencias por un monto total de \$ 2,1 millones.	MiPymes de todo el país.	Existen 74 agencias:  BUENOS AIRES - 20 CATAMARCA - 21 CHUBUT - 1 CHACO - 2 CÓRDOBA - 7 CORRIENTES - 3 ENTRE RÍOS - 3 FORMOSA - 1 JUJUY - 1 LA PAMPA - 1 LA RIOJA - 1 MENDOZA - 3 MISIONES - 3 NEUQUÉN - 1 RÍO NEGRO - 10 SALTA - 1 SANTA FE - 6 SAN LUIS - 1 SANTA CRUZ - 2 SANTIAGO DEL ESTERO - 1 TUCUMÁN - 3 TIERRA DEL FUEGO - 1 SAN JUAN - 1
<b>Régimen de Bonificación de Tasas de Interés:</b> línea de crédito del sistema financiero con una tasa de interés (desde 4,2% a 9,0%) bonificada por el Estado y subsidios diferenciales a favor de Pymes que desarrollan su actividad principal en provincias y regiones con desventajas económicas comparativas.	Durante 2007 se realizaron 3 nuevas licitaciones con cupos de créditos adjudicados a bancos por un total de \$ 360 millones y una tasa bonificada del 7.92% promedio anual.	En 2007 resultaron beneficiarias 1.816 MiPymes de todo el país.	Al primer semestre de 2007 según montos asignados:  BUENOS AIRES - 14,5% CABA - 16,3% CATAMARCA - 0,2% CHACO - 2,1% CHUBUT - 0,7% CORDOBA - 16,9% CORRIENTES - 0,4% ENTRE RIOS - 3,0% FORMOSA - 0,1% JUJUY - 1,0% LA PAMPA - 1,1% LA RIOJA - 0,0%

			<p>MENDOZA - 5,6%</p> <p>MISIONES - 2,5%</p> <p>NEUQUEN - 2,3%</p> <p>RIO NEGRO - 2,0%</p> <p>SALTA - 4,3%</p> <p>SAN JUAN - 0,8%</p> <p>SAN LUIS - 0,2%</p> <p>SANTA CRUZ - 0,3%</p> <p>SANTA FE - 20,2%</p> <p>STO. DEL ESTERO - 0,2%</p> <p>TIERRA DEL FUEGO - 0,0%</p> <p>TUCUMAN - 2,0%</p> <p>NO INDICA - 3,1%</p>
<p><b>Fondo Nacional para el Desarrollo de la MiPyme (FONAPYME):</b> realiza aportes de capital y brinda financiamiento para inversiones productivas a empresas y formas asociativas existentes o a ser creadas.</p>	<p>Durante el último año se aprobaron 65 proyectos por un monto total de \$ 20 millones y se ejecutaron desembolsos por \$ 8,4 millones.</p>	<p>MiPymes industriales, prestadoras de servicios industriales, de la actividad de la construcción y agropecuarias de todo el país.</p>	<p>Al primer semestre de 2007 según montos asignados:</p> <p>BUENOS AIRES - 11,5%</p> <p>CABA - 4,0%</p> <p>CATAMARCA - 0,4%</p> <p>CHACO - 0,5%</p> <p>CHUBUT - 0,4%</p> <p>CORDOBA - 5,5%</p> <p>CORRIENTES - 1,2%</p> <p>ENTRE RIOS - 1,9%</p> <p>FORMOSA - 0,0%</p> <p>JUJUY - 1,4%</p> <p>LA PAMPA - 0,0%</p> <p>LA RIOJA - 0,1%</p> <p>MENDOZA - 0,2%</p> <p>MISIONES - 1,3%</p> <p>NEUQUEN - 0,0%</p> <p>RIO NEGRO - 0,0%</p> <p>SALTA - 9,3%</p> <p>SAN JUAN - 0,0%</p> <p>SAN LUIS - 1,5%</p> <p>SANTA CRUZ - 0,0%</p> <p>SANTA FE - 10,1%</p> <p>STO. DEL ESTERO - 0,2%</p> <p>TIERRA DEL FUEGO - 0,0%</p> <p>TUCUMAN - 0,5%</p> <p>NO INDICA - 50,0%</p>
<p><b>Sociedades de Garantía Recíproca:</b> sociedades comerciales conformadas por socios partícipes y socios protectores, quienes invierten fondos propios para la conformación de un fondo de riesgo que funciona como aval de créditos para los socios partícipes.</p>	<p>En 2007 se otorgaron 23.728 garantías a 10.702 Mipymes beneficiarias por un monto total de \$ 1.391 millones y un costo fiscal de \$ 65 millones. (estimado sobre la deducción en el Impuesto a las Ganancias).</p>	<p>MiPymes (socios partícipes) y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras (socios protectores).</p>	<p>Al primer semestre de 2007 según montos asignados:</p> <p>BUENOS AIRES - 27,4%</p> <p>CABA - 26,7%</p> <p>CATAMARCA - 0,6%</p> <p>CHACO - 0,3%</p> <p>CHUBUT - 0,6%</p> <p>CORDOBA - 13,2%</p>



Descripción	Montos asignados	Beneficiarios	Distribución Geográfica
<p>- Estabilidad fiscal sobre tributos nacionales hasta 17/09/2014.</p> <p>-Crédito fiscal para cancelar impuestos nacionales (excluido Impuesto a las Ganancias), equivalente al 70% de las contribuciones patronales pagadas.</p> <p>- Desgravación del 60% del Impuesto a las Ganancias para quienes acrediten gastos en I+D, procesos de certificación de calidad y/o exportaciones de Software.</p> <p>- Las importaciones de productos informáticos (hardware y demás componentes) quedan excluidas de cualquier tipo de restricción para el giro de divisas correspondientes.</p>	El cupo fiscal de los beneficios a otorgarse será fijado anualmente en el Presupuesto. Costo Fiscal 2007: \$ 77,5 millones	<p>En 2007 se inscribieron 167 empresas.</p> <p>Desde su creación, el Registro está compuesto por un total de 216 empresas.</p> <p>En su mayoría, se tratan de pymes con un promedio de 32 empleados, y una facturación anual promedio de \$5.347.101.</p>	<p>Registro de total, según empresas beneficiarias:</p> <p>CABA - 167</p> <p>CÓRDOBA - 20</p> <p>ENTRE RÍOS - 1</p> <p>PCIA. DE BS. AS - 13</p> <p>MENDOZA - 2</p> <p>NEUQUÉN - 1</p> <p>SANTA FÉ - 11</p> <p>TUCUMÁN - 1</p>

#### c) Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles – Ley 26.093

Descripción	Montos asignados	Beneficiarios	Distribución Geográfica
<p>Promueve la producción y el uso sustentable de biocombustibles.</p> <p>La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa deberá promover la adquisición de bienes de capital por parte de las Pymes dedicadas a la producción de biocombustibles.</p>	Sin reglamentar	Proyectos de radicación de industrias de biocombustibles que se instalen en el territorio nacional, habilitados con exclusividad para el desarrollo de la producción, mezcla, comercialización, distribución, consumo y uso sustentable de biocombustibles.	

#### d) Régimen de Promoción de la Biotecnología moderna – Ley 26.270

Descripción	Montos asignados	Beneficiarios	Distribución Geográfica
<p>Promueve el desarrollo y la producción de la Biotecnología Moderna. Los titulares de proyectos aprobados gozan de diversos beneficios impositivos (amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias, devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado, conversión en Bonos de Crédito Fiscal del 50% del monto pagado por contribuciones a la seguridad social, exención parcial en el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta).</p>	Sin reglamentar	Personas físicas o jurídicas que presenten proyectos en investigación y desarrollo basados en la aplicación de la biotecnología moderna o que presenten proyectos de aplicación de biotecnología moderna, destinados a la producción de bienes y/o servicios o al mejoramiento de procesos y/o productos.	

**RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

b) El Fondo fiduciario para la Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), administrado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en el período 2006-2007 aprobó el financiamiento de 96 proyectos por un monto total \$ 7.500.000.

El 90% de los proyectos fueron financiados mediante el instrumento "Aportes No Reembolsables" (ANR) y el 100% de los proyectos estuvieron destinados a empresas PyMEs. Ver anexo a la pregunta 131b.

d) A partir de la modificación al Artículo 23 de la ley 26.338 aprobatorio de la Ley de Ministerios se otorga al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva la autoridad de aplicación del Artículo 15 de la ley N° 26.270 que constituye el Fondo de Estímulo a Nuevos Emprendimientos en Biotecnología Moderna.

Actualmente, la jurisdicción se encuentra en proceso de negociación con el Banco de la Nación Argentina para la constitución del fondo fiduciario correspondiente, en tanto se diseñan los instrumentos financieros para su aplicación.

Para dotarlo de un fondeo inicial el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva se encuentra negociando una operación con el Banco Mundial en la que incluye la creación de un Fondo Sectorial para el sector Biotecnológico. Este fondo esta orientado a empresas de alta tecnología, y se lo considera como un factor esencial para la generación y transmisión de conocimiento, así como también para el mantenimiento y desarrollo productivo del sector con el propósito de generar mayor productividad. Es de destacar que el mercado nacional constituye una importante oportunidad para el desarrollo de emprendimientos empresariales en el área de los productos biotecnológicos ya que estos productos se están utilizando en forma creciente en especial en el sector agrícola y en el sector salud.

**EDUCACIÓN - PROGRAMAS****Informes Varios:**

137. Dentro de las acciones del Ministerio de Educación se destacan el Programa Integral para la Igualdad Educativa –concentrado en escuelas de nivel inicial con índices de mayor vulnerabilidad social -, el Programa de Mejoramiento del Sector Educativo (PROMSE) focalizado en establecimientos del nivel medio de mayor riesgo social y educativo, el Programa Nacional de Inclusión Educativa, que comprende a los establecimientos con los mayores índices de deserción escolar del país, y el Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER). Sírvase informar el cumplimiento de cada uno de estos programas, detallando especialmente:

- a) metas físicas fijadas por unidad geográfica,
- b) metas físicas cumplidas por unidad geográfica,
- c) análisis de los resultados de obtenidos como consecuencia de la implementación de los citados programas y
- d) necesidad de redefinir los programas mencionadas a fin de hacer más eficiente el logro de los objetivos tenidos en vista en su implementación.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

En el Anexo P137-1 se informa sobre el Programa Integral para la Igualdad Educativa.

En el Anexo P137-2 se informa sobre el Programa de Mejoramiento del Sector Educativo.

En el Anexo P137-3 se informa sobre el Programa Nacional de Inclusión Educativa.

En el Anexo P137-4 se informa sobre el Programa de Mejoramiento de la Educación Rural.

**SALUD****Plan Nacer**

138. El Programa Atención de la Madre y el Niño, que comprende los subprogramas: el Plan Nacional a favor de la Madre y el Niño y el Seguro Universal de Maternidad e Infancia – Plan Nacer tiene como objetivo general lograr la disminución de la morbilidad y mortalidad materno – infantil y el desarrollo integral de niños y adolescentes. Sírvase informar sobre el cumplimiento del programa, detallando especialmente:

- a) incidencia sobre la reducción de muertes infantiles y maternas,
- b) detección y tratamiento del embarazo de riesgo,
- c) tratamiento temprano de patologías congénitas y prevalentes,
- d) asistencia nutricional,
- e) suministro de medicamentos básicos. Se solicita brindar la información requerida por provincia y, en forma comparativa con la situación inicial a fin de visualizar los beneficios de la implementación del citado programa.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) Desde la implementación del Plan en 2006 se han obtenido índices favorables de descenso de la mortalidad infantil, cumpliendo con los objetivos iniciales del Plan. No obstante, es dable resaltar que los índices estadísticos por provincia son de relevamiento particular de cada jurisdicción.

b) Desde la DINASAMI se ha normatizado y elaborado materiales de capacitación en detección y tratamiento de embarazo de riesgo, mediante el cual se realizan acciones específicas a nivel local desde los efectores de salud. Este aspecto ha sido definido como prioritario para el presente año, durante el cual se fortalecerá a las jurisdicciones, mediante acciones de capacitación y asistencia técnica, para la implementación de una adecuada red de derivación y tratamiento, mediante la conformación de centros especializados de referencia, la definición de la red de derivación y la capacitación para un adecuado y oportuno diagnóstico y derivación de los casos.

c) 1- Pesquisa de enfermedades metabólicas neonatales: desde la DINAMI se promueve la detección precoz neonatal ampliada de enfermedades del metabolismo (hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita y déficit de biotinidasa) y el seguimiento clínico de todos aquellos niños detectados como positivos confirmando su diagnóstico, para cualquiera de las patologías analizadas; contribuyendo con insumos, al tratamiento de los casos detectados como positivos antes del primer mes de vida (adquisición de alimentos y medicamentos

especiales para fenilcetonúricos y galactosémicos).

2- En el marco del tratamiento de la patología prevalente, se organiza la campaña de invierno y la estrategia de internación abreviada (SIA) para las enfermedades respiratorias en las 24 jurisdicciones. 1700 centros de Salud y 300 hospitales trabajando con registros de atención, que incluye la compra y distribución de saturómetros, respiradores y medicación para el tratamiento ambulatorio.

3- Programa Nacional de Cardiopatías congénitas, cuyo objetivo es ampliar la cobertura de resolución quirúrgica de recién nacidos con cardiopatías congénitas.

d) La DINAMI distribuye leche a todas las jurisdicciones. Según las normas nacionales se debe proveer, mensualmente:

- 2 kg. de leche fortificada a las embarazadas después del quinto mes.
- 2 kg. de leche a las madres de niños menores de 6 meses (para reforzar su alimentación durante la lactancia).
- 2 kg. de leche a niños de 6 a 12 meses (para reforzar la alimentación infantil cuando inicie la alimentación complementaria).
- 1 kg. de leche a los niños de 1 a 2 años y
- 3 kg. de leche a los niños desnutridos, en principio por 5 meses o mientras dure su recuperación.

Kilogramos de leche distribuidos por jurisdicción en el año 2007:

Kg. de leche distribuidos por jurisdicción	1º Semestre 2007	2º Semestre 2007
Catamarca	86.250	96.600
Jujuy	185.150	198.720
Salta	362.800	475.410
Santiago del Estero	180.550	229.770
Tucumán	366.280	407.790
<i>Subtotal NOA</i>	<i>1.181.030</i>	<i>1.408.290</i>
Corrientes	299.000	353.970
Chaco	298.430	408.480
Formosa	171.350	213.900
Misiones	304.150	360.180
<i>Subtotal NEA</i>	<i>1.072.930</i>	<i>1.336.530</i>
San Luis	47.730	60.720
La Rioja	49.450	60.030
Mendoza	182.850	234.600
San Juan	118.450	146.280
<i>Subtotal CUYO</i>	<i>398.480</i>	<i>501.630</i>
Neuquén	52.330	84.180

Río Negro	70.150	82.110
La Pampa	23.580	25.530
Santa Cruz	21.280	20.700
T. del Fuego	12.080	9.660
Chubut	47.730	62.100
<b>Subtotal PATAGONIA</b>	<b>227.150</b>	<b>284.280</b>
Córdoba	290.950	329.820
Entre Ríos	225.980	267.030
Santa Fé	427.230	496.110
<b>Subtotal CENTRO 1</b>	<b>944.160</b>	<b>1.092.960</b>
Ciudad de Buenos Aires	97.750	96.600
Buenos Aires	1.828.500	2.179.710
Ministerio de Salud de la Nación	154.100	100.000
<b>Subtotal CENTRO 2</b>	<b>2.080.350</b>	<b>2.376.310</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.904.100</b>	<b>7.000.000</b>

e)

<i>Presentación</i>	<i>Frascos de 200 dosis.</i>	<i>Ampollas</i>	<i>Ampollas</i>	<i>Comprimidos</i>	<i>Ampollas</i>	<i>Frascos de 250 dosis</i>	<i>Ampollas</i>	<i>Ampollas</i>
Buenos Aires	54.045	21.750	64.800	5.406.000	6.500	86.464	6.460	260
Ciudad de Buenos Aires	6.840	2.700	8.160	684.000	800	10.932	855	32
Catamarca	1.188	450	1.440	120.000	150	1.904	190	6
Córdoba	6.534	2.550	7.800	652.000	800	10.439	760	32
Corrientes	4.356	1.800	5.280	436.000	500	6.989	570	20
Chaco	4.158	1.650	5.040	416.000	500	6.653	475	20
Chubut	1.134	450	1.320	114.000	150	1.792	95	6
Entre Ríos	3.672	1.500	4.440	368.000	450	5.869	475	18
Formosa	2.376	900	2.880	236.000	300	3.786	285	12
Jujuy	2.772	1.050	3.360	276.000	350	4.436	380	14
La Pampa	792	300	960	80.000	100	1.277	95	4
La Rioja	792	300	960	80.000	100	1.277	95	4
Mendoza	4.248	1.650	5.160	426.000	500	6.810	475	20
Misiones	4.356	1.800	5.280	436.000	500	6.989	570	20
Neuquén	1.638	600	1.920	164.000	200	2.621	190	8
Río Negro	1.782	750	2.160	178.000	200	2.845	190	8
Salta	5.058	2.100	6.120	506.000	600	8.109	570	24
San Juan	2.214	900	2.640	220.000	250	3.540	285	10
San Luis	1.296	450	1.560	128.000	150	2.061	190	6
Santa Cruz	738	300	840	74.000	100	1.165	95	4
Santa Fé	7.128	2.850	8.520	712.000	850	11.402	855	34
Santiago del Estero	3.024	1.200	3.600	302.000	350	4.839	380	14
Tucumán	4.518	1.800	5.400	452.000	550	7.258	570	22
Tierra del Fuego	342	60	360	34.000	50	560	95	2
<b>Total</b>	<b>125.001</b>	<b>49.860</b>	<b>150.000</b>	<b>12.500.000</b>	<b>15.000</b>	<b>200.017</b>	<b>15.200</b>	<b>600</b>

**SALUD****Acciones del PEN**

139. Informe:

- a) Considerando que los avances de enfermedades transmisibles por vectores (dengue, chagas, fiebre amarilla), sírvase informar sobre las acciones llevadas a cabo por el Gobierno Nacional, especialmente en el norte de nuestro país.
- b) Con relación a la ley 24.788 de Lucha contra el alcoholismo, sírvase informar:
  - 1) ¿Qué acciones se han llevado a cabo para prevenir el consumo excesivo del alcohol en la población adolescente?
  - 2) ¿Está en funcionamiento el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol y qué acciones se han llevado a cabo?
  - 3) ¿Qué organismo fiscaliza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

a) Desde el año 2006 el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe inició acciones de abordaje de la problemática del chagas en articulación con el Ministerio de Salud de Nación, a través del Programa Federal de Chagas. En dicha instancia el Ministerio de Salud sugirió comenzar a trabajar la zona de Nueva Pompeya –Provincia del Chaco- por ser la más castigada por la problemática del Chagas y corresponder a una gran población de comunidades wichis, tobas y mocovíes. Además la incidencia de infectados en la población general es la más alta del país.

**Acciones Interministeriales llevadas a cabo:**

- Ambos Ministerios realizaron asistencia técnica en los meses de junio, agosto y octubre en el Departamento de General Güemes, provincia del Chaco. Las asistencias tuvieron como motivo contactarse con las autoridades educativas pertenecientes a la Dirección Regional de Educación de Nueva Pompeya y de la Ciudad de Castelli ya que se considera al ámbito educativo como la herramienta más efectiva de reducir el chagas. En dicha zona sólo hay un hospital zonal, mientras que se encuentran distribuidos varios establecimientos educativos. También se participó de encuentros con la Zona Sanitaria de ambos lugares.
- Se realizaron reuniones con docentes y representantes de las comunidades tobas y wichis. En dichas reuniones se presentaron ambos programas y se destacó la importancia de la prevención de la enfermedad mediante su temprana detección y la constante erradicación del principal vector de contagio: la vinchuca.
- Se contactaron medios radiales comunitarios de la zona para emitir la información pertinente. La misma fue dirigida a la población general y consistió en referencias básicas sobre la problemática del chagas y sobre las actividades que se iban a realizar en la región.
- Se difundieron y se realizaron en las escuelas, proyectos educativos institucionales sobre la temática del Chagas.
- Se repartió material pedagógico sobre la temática de chagas para trabajar en las escuelas. En forma de cuadernillo se distribuyó la *“Guía de nociones generales para abordar la problemática de Chagas con la Comunidad”*, y en formato de historieta *“El*

*partido de nuestras vidas*". Se interiorizó a los docentes acerca de cómo trabajar este material y la problemática del chagas.

- Se realizaron charlas con los padres de los alumnos con el fin de concientizar sobre esta problemática. Se informó sobre la enfermedad del chagas (vector, modo de contagio, medidas de prevención) y sobre diagnóstico y tratamiento de la misma.
- Se efectuó control a nivel xerológico, para el cual se extrajo sangre a 900 alumnos de la localidad de Castelli de los cuales 500 era población toba.
- Se trabajó con las comunidades originarias para elaborar material educativo bilingüe en formato de historieta en lengua español - toba, español - wichí, español - mocoví. Está pendiente la impresión de la historieta en español – wichí titulada "*El partido de nuestra vidas*".

#### **RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

b 2) Si bien esta Secretaría de Estado no tiene competencia, se informa que realiza diversas intervenciones en la materia, por medio de los ya mencionados programas "Quiero Ser" y "Programa de participación juvenil", dirigidos a jóvenes de 16 a 26 años de edad. En igual sentido, se realizan diversas actividades de prevención en ámbitos laborales, deportivos y municipios, mediante los cuales se trabaja fuertemente con el consumo de alcohol.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

b) 1) Las acciones que del Ministerio de Salud de la Nación, para prevenir el consumo excesivo de alcohol en la población adolescente, a través de la Dirección de Maternidad e Infancia por medio del Programa Nacional de Salud Integral en Adolescencia son las siguientes:

Encuentros Provinciales durante el año 2007 con los Servicios Integrales de Atención Adolescentes, donde se llevaron folletería, se trabajo para el armado de la Red social Local y la inclusión de Salud en la misma, se capacitó para que los mismos salieran del ámbito hospitalario y se acercaran a las comunidades con los Centros de 1er Nivel.

Se incorporó un rrhh al Programa especializado en adicciones.

Se realizaron Consultarías Integrales Juveniles, en algunas provincias, en eventos masivos.

b) 2) El Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el consumo excesivo de alcohol aun no se inició porque aun no salió el Reglamento de dicha Ley. En el inicio de esta Gestión se consiguió ubicarla y agilizar el trámite administrativo de la misma.

Lo que está en funcionamiento actualmente son: la Mesa de Trabajo para el abordaje de las adicciones integrada por Municipios Saludables, Médicos Comunitarios, Salud Mental, Maternidad e Infancia, Tabaco, CeNaReSo y Determinantes de la Salud. Esta dio como resultado la Estrategia de Abordaje Nacional a las Adicciones, a concensuar con los tres Secretarios y en la próxima reunión de gabinete se presentará a la Sra. Ministra. Dicha estrategia tiene la intención de acompañar a las Provincias y Municipios en el armado del Circuito de Abordaje a las adicciones, con capacitación, fortalecimiento institucional y supervisión.

b) 3) Conforme al proyecto de reglamento de la Ley será autoridad de aplicación el ANMAT y el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

## **MEDIO AMBIENTE**

### **Acciones del PEN**

140. En virtud de los informes realizados por el Panel Intergubernamental contra el Cambio Climático, se ha confirmado que las actividades humanas, como la quema de los carburantes fósiles, son muy probablemente las responsables del cambio climático. El calentamiento del planeta ya está teniendo muchas consecuencias mensurables y en el futuro esperan cambios costosos y de gran envergadura en tal sentido le solicito:

- a) ¿Qué medidas está tomando Argentina para reducir las emisiones de efecto invernadero y que posición está tomando Argentina en el ámbito internacional con relación a los países con mayores niveles de emisión?
- b) ¿Cuáles son las consecuencias territoriales, sociales y económicas que se prevén para nuestro país?
- c) ¿Cuáles son las acciones de mitigación y adaptación realizadas y las que se prevén implementar?
- d) ¿Cómo se coordinan las acciones entre las distintas áreas gubernamentales y las provincias?

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) La Argentina ha desarrollado y desarrolla políticas y acciones concretas con impactos positivos en términos de limitar las emisiones de gases efecto invernadero. Algunos ejemplos incluyen:

- el programa de GNC en Argentina, en continuo crecimiento desde la década de 1980 y hoy con el mayor parque automotor del mundo con GNC;
- los desarrollos hidroeléctricos, la fuerte penetración del Gas Natural y de las tecnologías de ciclo combinado que hacen que el factor de emisión de la red eléctrica sea relativamente bajo.
- el plan canje de lámparas y la ley de biocombustibles que esta llevando adelante la Secretaría de Energía;
- la recientemente sancionada ley de bosques que prohíbe el desmonte del bosque nativo;
- y los más de veinte proyectos desarrollados en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio que actualmente tiene la Argentina, incluyendo proyectos de captura de metano en rellenos sanitarios, generación de energía eólica, generación de energía con biomasa, etc.

### **Posición con respecto a los países con mayores niveles de emisión**

La posición que mantiene la Argentina en los ámbitos de negociación internacional, coincide con la que han tenido históricamente los países en desarrollo sustentándose en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Bajo este principio, los países industrializados que tienen una responsabilidad mayor sobre las causas de la

problemática deben liderar el proceso de estabilización de la concentración de Gases Efecto Invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga las interferencias peligrosas sobre el sistema climático.

b) En nuestro país son notables las tendencias climáticas que han ocurrido en las últimas tres o cuatro décadas y que se espera en algunos casos se profundicen a futuro.

Dichas tendencias han afectado y afectarán los sistemas naturales y las actividades humanas requiriendo una rápida adaptación.

El informe final y específicamente el componente de “*impactos socio-económicos del cambio climático*” desarrollados en el marco del proyecto de la Segunda Comunicación Nacional de la República Argentina<sup>4</sup>, incluye una descripción exhaustiva de las tendencias climáticas y sus impactos en la esfera social y económica (<http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=1124>).

c) Con respecto a la mitigación ya se respondió previamente en “*Medidas que está tomando la Argentina para reducir emisiones de gases efecto invernadero*”.

Con respecto a la adaptación, las acciones en marcha se han concentrado en el sector de la gestión de los recursos hídricos, y fundamentalmente en el desarrollo de planes de protección contra inundaciones. Para mayor información al respecto consultar Informe final y específicamente el componente “*programa nacional de adaptación*” de la Segunda Comunicación Nacional (<http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=1124>).

d) Las acciones de adaptación y mitigación requieren de la participación de distintas áreas y niveles de la administración pública nacional, provincial y municipal, así como de la comunidad científico-tecnológica y la sociedad civil. En este contexto, la Dirección de Cambio Climático ha establecido canales de trabajo con otros actores, entre otros:

- *Comisión Nacional Asesora en Cambio Climático*: está compuesta por representantes de distintas agencias del estado que se reúnen mensualmente con el objetivo principal de facilitar los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional e integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación de los diferentes sectores y/o sistemas.
- *Comisión Nacional Científico-Tecnológica*: está compuesta por universidades e instituciones científico-tecnológicas nacionales y provinciales que se reúnen mensualmente con el objetivo de integrar las acciones que desarrollan en I+D con las políticas y medidas sobre cambio climático que llevan adelante las agencias del estado.

La Dirección de Cambio Climático también tiene ámbitos de trabajo común con la sociedad civil y las provincias, en este último caso fundamentalmente a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

---

<sup>4</sup> Presentada en diciembre del 2007 a la Convención sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas



**SENADORA ESCUDERO, Sonia Margarita (PJ FV - SALTA)****RECURSOS NATURALES****Bosques Nativos Ley 26.331**

141. Informe:

- a) Las acciones llevadas a cabo hasta la fecha a fin de instrumentar el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.
- b) ¿Cuántas provincias tienen aprobado su ordenamiento territorial de bosques nativos, y cuántas hectáreas de bosques se encuentran en cada categoría de conservación en cada una de las Provincias?
- c) Estado de confección de la reglamentación de la ley.
- d) Si ya ha sido creado el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos que contempla la ley, y en caso afirmativo brindar detalles del mismo, así como presupuesto otorgado, planes de acción instrumentados, y logros hasta la fecha

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) La instrumentación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado mediante la ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, se encuentra desarrollada en el Proyecto de decreto reglamentario. Al respecto se remite a lo informado en el inciso c) en donde se detallan los aspectos referidos a dicha reglamentación.

b) A la fecha, ninguna provincia ha aprobado su Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.331.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que las provincias de Misiones y de Santiago del Estero, tienen aprobados sus ordenamientos con anterioridad a la sanción de la ley 26.331, por lo que los mismos merecen una adecuación a las nuevas pautas y criterios establecidos por esta ley.

Por su parte, la provincia de Jujuy ha elaborado un ordenamiento territorial a nivel técnico, sobre el cual resta la validación por parte de las autoridades provinciales.

Asimismo cabe señalar que la provincia de Salta ha lanzado recientemente el proceso destinado a la elaboración del ordenamiento territorial de los bosques nativos existentes en su jurisdicción.

c) La ley 26.331 establece, de acuerdo a su artículo 42, el plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde su promulgación, para la reglamentación y para la constitución del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos. Dicho plazo vence el próximo 13 de mayo.

A partir de la promulgación de la ley, acaecida el 19 de diciembre de 2007, la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Dra. Romina Picolotti, impartió instrucciones para dar inicio al proceso de reglamentación de la Ley 26.331, garantizando cumplir los plazos establecidos en la ley y que el mismo se desarrolle mediante un amplio proceso de consulta.

En consecuencia el Sr. Subsecretario de Planificación y Política Ambiental requirió a la

Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad:

- caratular expediente;
- elaborar un documento base para la discusión;
- organizar un Taller Interno destinado a poner a consideración del cuerpo técnico de las diferentes áreas de la Secretaría el referido documento, de tal manera que se avance hacia la redacción del proyecto de decreto reglamentario que facilite dar inicio al proceso de consulta.

En virtud de ello, el 14 de febrero de 2008, se desarrolló en el Salón de Reuniones de Planta Baja de la SAyDS, el “Taller Interno sobre Reglamentación de la Ley 26.331”.

Participaron representantes de las diferentes áreas de la SAyDS y durante el mencionado taller se dio cumplimiento a la agenda programada, que incluyó el mecanismo de distribución del Fondo Nacional para la Conservación de Bosques Nativos; las disposiciones generales y el ordenamiento territorial de Bosques Nativos; las Autoridades de Aplicación y el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos; las Autorizaciones de Desmonte o de Aprovechamiento Sostenible; la Evaluación de Impacto Ambiental; la Audiencia y Consulta Pública; el Registro Nacional de Infractores y la Fiscalización y Sanciones.

Como principales resultados del taller interno, se pueden mencionar los siguientes:

- Las diferentes áreas técnicas de la Secretaría se informaron sobre el estado del arte de la Ley 26.331 y el borrador de Proyecto de decreto reglamentario de la misma.
- Se alcanzaron consensos técnicos en general y en particular sobre conceptos y redacción en relación con el articulado y anexos del borrador del Proyecto de Reglamentación presentado.
- Se consolidó un texto del Decreto de Reglamentación de la Ley en el que fueron recogidas las observaciones formuladas durante el desarrollo del taller.

Posteriormente al mencionado taller, se efectuó una reunión conjunta entre la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad, la Dirección de Normativa Ambiental y el Sr. Subsecretario de Promoción del Desarrollo Sustentable, con el objeto de analizar en particular la constitución del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos establecido en la ley 26.331. En el curso de la mencionada reunión, el Sr. Subsecretario sugirió:

- Definir los criterios de inversión de activos.
- Crear los programas presupuestarios en el marco del artículo 30 de la Ley.
- Aclarar que la declaración de “bosque nativo” implica haber realizado y aprobado por ley el ordenamiento, ello a los efectos de integrar la Comisión Administradora.
- Crear la Comisión Administradora del Fondo en el marco del artículo 32 y aconsejando incluir su reglamento de funcionamiento.
- En el marco del artículo 35 sugirió establecer condiciones previas a los desembolsos, a cumplimentar por las jurisdicciones.

Es a partir de todo lo anterior que se elaboró el Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 26.331, en el que se han incorporado las observaciones formuladas por la Dirección de Normativa Ambiental, aquellas surgidas durante el desarrollo del Taller Interno, las

sugeridas por la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable y nuevos elementos surgidos como consecuencia de los ajustes realizados al borrador; entre los que se destacan:

- La creación de una Comisión Asesora de la Autoridad Nacional de Aplicación.
- La definición en cuanto al funcionamiento y competencias de la Comisión Administradora del Fondo Nacional.
- El agregado de la regionalización como una opción para la distribución del Fondo Nacional.
- El tratamiento que se dará a los bosques que pertenecen a la jurisdicción nacional.
- El tratamiento de las inversiones de activos del Fondo Nacional, estableciendo criterios para las mismas.

Los días 11 y 12 de marzo se desarrolló en el ámbito de la SAyDS, una reunión de la Comisión de Bosques del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), con el objeto de informarse sobre el avance en el proceso de reglamentación, oportunidad en la que se efectuó una presentación sobre el particular recibiendo observaciones y propuestas que se han incorporado al borrador del texto de decreto reglamentario.

A la fecha el proyecto de decreto reglamentario de la ley 26.331 se encuentra concluido y a consideración de las Autoridades de la SAyDS.

d) El Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos ha sido creado en ley, mediante su artículo 12º, el cual dispone: “Créase el Programa Nacional...”.

En el texto del decreto reglamentario, conforme se indica en la respuesta al apartado c), se ha establecido la creación del respectivo “Programa Presupuestario”, razón por la cual y hasta la firma del referido decreto no resulta posible informar sobre el presupuesto otorgado.

En cuanto a los planes de acción instrumentados y logros hasta la fecha, valen las mismas razones anteriores, formulando además las siguientes observaciones sobre algunos objetivos del Programa Nacional enunciados en la ley:

- Respecto del objetivo indicado en el inciso a) del artículo 12 de la ley 26.331:

A nivel Nacional: en coordinación con Instituciones Nacionales (INTA; SAGPyA; APN) en el marco del Proceso de Montreal – Criterios e indicadores del Manejo Forestal Sustentable, nos encontramos en fase de evaluación y ajuste de indicadores de acuerdo a los resultados de la última reunión internacional del Grupo de Trabajo, reunido en Buenos Aires entre el 26 al 29 de Noviembre de 2007.

A nivel Local: en el marco del Programa Nacional de Bosque Modelo, una de las actividades importantes es medir los impactos de las acciones que se desarrollan en cada uno de ellos, para lo que es imprescindible capacitar a los integrantes de los mismos. Por lo tanto entre el 2 al 7 de Marzo de 2008 se realizó el 2º taller sobre Criterio e Indicadores de Manejo Forestal Sostenible en Bosques Modelo, con la cooperación de la Red Internacional de Bosque Modelo y la Red Canadiense de Bosque Modelo. Lugar: Bosque Modelo del Norte del Neuquén, Huinganco.

- Respecto del objetivo indicado en el inciso b) del artículo 12 de la ley 26.331:

En el marco del Programa Nacional de Bosque Modelo se impulsan medidas

orientadas al aprovechamiento sustentable, focalizando actividades con comunidades aborígenes. Es el caso del Bosque Modelo Formoseño, localizado en Ingeniero Juárez, donde se desarrolla un Programa asistido por la Agencia de Cooperación del Japón (JICA), donde se asisten a comunidades Tobas, Wichis y comunidades Criollas.

- Respecto del objetivo indicado en el inciso c) del artículo 12 de la ley 26.331:

No resulta posible avanzar en este punto “fomentar la creación y mantenimiento de reservas forestales” hasta tanto no concluya el proceso de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en cada ecoregión, conforme lo establecido en la ley.

- Respecto del objetivo indicado en el inciso e) del artículo 12 de la ley 26.331

La Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF), desde el año 2001, realiza el monitoreo periódico de los Bosques Nativos, utilizando técnicas de monitoreo remoto y supervisión de campo entre otras actividades. Genera información de superficie y cartografía de los Bosques nativos, Tasa anual de deforestación por provincia y región, y estado de los bosques.

Entre los productos cabe citar:

- ✓ Actualización de la Superficie y Cartografía 1998 – 2002, por provincia y región.
- ✓ Actualización de la Superficie y Cartografía 2002 – 2004, por departamentos.
- ✓ Actualización de la Superficie y Cartografía 2002 – 2006, por provincia y región

Lo antes citado se encuentra disponible en sitio de internet de la SAyDS <http://www.ambiente.gov.ar/>

## RECURSOS NATURALES

### Ley General del Ambiente 25.675

142. Informe:

- a) Características y detalles del Fondo de Compensación Ambiental regulado en el art.34. Presupuesto que maneja, y acciones realizadas hasta la fecha.
- b) Sobre la cantidad de seguros ambientales contratados por las personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades susceptibles de producir daños ambientales. Montos, clases, y alcance de la reparación.
- c) Sobre la implementación de planes y programas en los sistemas de educación ambiental, formal y no formal.

### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) El Fondo de Compensación Ambiental, creado mediante el artículo 34 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, tiene por objeto “garantizar la calidad ambiental, la prevención y la mitigación de efectos nocivos o peligrosos sobre el ambiente, la atención de emergencias ambientales; asimismo, la protección, preservación, conservación o compensación de los sistemas ecológicos y el ambiente”. “Las autoridades podrán

determinar que dicho fondo contribuya a sustentar los costos de acciones de restauración...” (Art. 34 LGA).

Cabe manifestar que, de conformidad con el artículo citado, la integración, composición, administración y destino de dicho Fondo, deben ser tratados por ley especial, la cual no ha sido sancionada aún.

Por su parte, la Ley 26.168, originada a partir de un proyecto del Poder Ejecutivo Nacional, mediante la cual se ha creado la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), dispone en su art. 9º, la creación de un Fondo de Compensación Ambiental específicamente aplicado a la cuenca.

En pos del establecimiento de la regulación especial en la materia, conforme lo dispuesto en el art. 34 de la LGA, la SAyDS ha elaborado un anteproyecto de ley mediante el cual se propone regular el Fondo de Compensación Ambiental a nivel nacional. Éste, actuaría como garantía económica de compensación y restauración por daños al ambiente, en aquellos casos en que no pueda identificarse al responsable del mismo.

Por las características de la materia, se considera que el Fondo de Compensación Ambiental del art. 34 de la LGA, debe ser diseñado, instrumentado y aplicado de modo armónico con las disposiciones relativas al Seguro Ambiental, establecido en el art. 22 de la misma ley, y con las referidas al capítulo de daño ambiental (art. 27 a 33 de la LGA). Ello, teniendo en cuenta que todas estas normas constituyen el marco normativo aplicable a los casos de daño ambiental, a la responsabilidad que éste genera y a las garantías económicas que tienen por objeto la reparación, compensación y restauración del mismo.

Ambos instrumentos, el Seguro Ambiental y el Fondo de Compensación Ambiental, constituyen las garantías económicas, una privada y la otra pública, destinadas a responder ante el daño ambiental que ha adoptado nuestro ordenamiento jurídico.

En este sentido, la SAyDS ha dictado a la fecha las siguientes resoluciones, destinadas a reglamentar lo dispuesto en el art. 22 de la LGA respecto del Seguro Ambiental, algunas de ellas en conjunto con la Secretaría de Finanzas de la Nación: Resolución SAyDS 177/07, Resolución Conjunta SAyDS 178/07 y SF 12/07, Resolución SAyDS 303/07, Resolución SAyDS 1639/07 y Resolución Conjunta SAyDS 1983/07 y SF 98/07.

Cabe destacar que, actualmente y con miras a completar el proceso regulatorio en materia de seguros, la Secretaría se encuentra trabajando en el dictado de una resolución que establezca los montos mínimos asegurables.

Asimismo, en cuanto a la gestión de sitios contaminados a nivel nacional, cuya importancia implica la implementación integrada de una gran cantidad de medidas, cuya eficacia depende de la puesta a punto de los mecanismos metodológicos que deberán ser llevados a cabo por distintas autoridades ejecutivas provinciales y nacionales, en el ámbito de la SAyDS se está implementando el Programa para la Gestión Ambiental de Sitios Contaminados (PROSICO) que ha sido creado mediante Resolución 515/06.

En virtud de todo lo mencionado, cabe indicar que el proceso de desarrollo del marco normativo especial destinado a la instrumentación del Fondo de Compensación Ambiental a nivel nacional, se encuentra avanzando en paralelo con el desarrollo del marco respectivo al Seguro Ambiental. La estrategia desarrollada por la SAyDS presenta como prioridad instrumentar lo atinente a las garantías privadas para la prevención del daño ambiental y la respuesta ante éste, en aquellos casos en donde es posible individualizar al responsable del daño (Seguro Ambiental), y avanzar sobre las garantías públicas destinadas a la compensación y restauración en aquellos casos en donde el responsable

no puede identificarse (Fondo de Compensación).

b) Hasta la fecha no existen contrataciones de seguros en el marco de la normativa que reglamenta la Ley General del Ambiente en lo atinente al art. 22 de la misma. A saber resoluciones SAyDS 177/07, 303/07, 1639/07 y Resolución Conjunta 98/07 y 1973/07.

Se está trabajando en la elaboración de una norma de Montos Mínimos de Entidad Suficiente, la cual tiene por objeto complementar la reglamentación del Art. 22 de la Ley 25.675. Es de destacar que borradores de pólizas están siendo presentados ante las autoridades competentes para su análisis.

c) Congresos Regionales de Educación Ambiental (en el marco de la Estrategia Nacional de EA y preparatorios al VI Iberoamericano)

La educación ambiental es hoy una de las respuestas a la emergente crisis que se manifiesta en una gran diversidad de problemáticas que involucran tanto comportamientos individuales como sociales.

Asumir un definido posicionamiento ante la crisis ambiental y tratar de contribuir a su superación, aceptando las responsabilidades que tenemos como ciudadanos solidarios, concientes de nuestros derechos a la igualdad, la equidad y la sustentabilidad, nos pone ante nuevos desafíos.

La educación es un componente necesario para alcanzar la solución de los problemas ambientales, ya que significa un factor primordial en la búsqueda de caminos hacia la construcción y recuperación de los mejores niveles de vida en el país y en el planeta.

Asumir dicha responsabilidad implica hacerlo de manera eficiente, responsable y comprometida.

Es fundamental fomentar el vínculo permanente entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y las Provincias y por ello es relevante contemplar:

1.1. La cooperación técnica y la labor conjunta para la adopción de mecanismos y políticas para el desarrollo de la educación ambiental en el territorio nacional

1.2. El compromiso de adoptar progresivamente metodologías de formación y capacitación continua en el marco de la investigación acción

1.3. La necesidad de unificar criterios y discutir perspectivas en educación ambiental tendientes a fortalecer la Estrategia Nacional de Educación Ambiental.

Por medio de estos programas la Secretaría busca crear consensos y compromisos tendientes a lograr articulaciones con cada una de las provincias del país, con objeto de compartir las experiencias de EA que llevan adelante los Gobiernos Provinciales y de identificar obstáculos y oportunidades de los procesos de desarrollo de la EA en las Provincias.

Es un objetivo del Programa de ENEA, el territorializar la estrategia y constituir institucionalidad de la misma.

Es fundamental para ello, identificar necesidades, intereses y prioridades del país referido a los actores y grupos claves a través de la participación comunitaria y la generación de consensos para orientar los programas de EA.

Reconocer la importancia de generar compromisos entre las autoridades provinciales y la autoridad nacional para la realización de acciones en el marco del Programa de ENEA

mediante Congresos, eventos, seminarios y conferencias en las diferentes regiones del País.

En el marco del I Taller Nacional de Estrategia de Educación Ambiental, realizado en Buenos Aires, los días 30 y 31 de agosto de 2007 se consensuó la necesidad de:

- Generar procesos de cooperación para la realización de programas y acciones en Educación Ambiental en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA):
- Adoptar procesos y dispositivos de trabajo eficaces y pertinentes.
- Plantear una construcción inclusiva, consensuada y ascendente (de niveles local, regional y nacional) para el proceso de elaboración de la Estrategia.
- Contar con programas de formación en EA.
- Combinar creativa y coherentemente las relaciones entre las realidades territoriales (nivel local) con niveles regional y nacional.
- Promover un proceso de construcción de la Estrategia que tome en cuenta especialmente las particularidades territoriales diversas, propias de nuestro país.

Cabe señalar que dentro de las acciones propuestas desde la Secretaría a efectos de expandir en el territorio nacional los temas referentes a la educación ambiental se contempla la realización de congresos y eventos en distintas provincias del interior como también la invitación a referentes en la materia para incentivar el intercambio de conocimientos.

Serán jornadas intensivas de 2 días.

En función del diagnóstico y los resultados del I Taller Nacional de Estrategia de Educación Ambiental, se evidencia la necesidad de que los congresos tengan el doble carácter de:

- constituirse en espacios de formación
- contribuir al diagnóstico de situación de la EA en cada Región

Para ello se asume el trabajo en dos estrategias complementarias: Talleres y Mesa de Especialistas.

Asumiendo la responsabilidad de promover un proceso nacional, abierto y participativo para definir acciones articuladas y coherentes de EA, se realizarán 4 Congresos Regionales de Educación Ambiental a partir de segundo semestre del 2008, estimándose para los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre.

Objetivos:

- ✓ Presentar el Programa de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental;
- ✓ Fortalecer el compromiso entre las Provincias y la Nación para la concreción o consolidación de los Programas provinciales de EA;
- ✓ Generar un espacio de reflexión y análisis crítico respecto de la situación de la EA en la Región;
- ✓ Relevar, reconocer y valorar las experiencias educativo ambientales que se concretan en las provincias;
- ✓ Iniciar redes de intercambio y fortalecimiento institucional;

- ✓ Promover el planteo de propuestas de acción de EA en función de las particularidades regionales.

Articulaciones institucionales: COFEMA, Referente provincial de ambiente y áreas de Educación Ambiental, Referente provincial de educación y áreas de Educación Ambiental, Universidades, OSC, Otros.

## 2- Curso de Capacitación a distancia

Destinada a Funcionarios y Técnicos Provinciales y Municipales responsables de las áreas de EA.

Objetivos:

- ✓ Difundir y aplicar de manera práctica herramientas de apoyo para el desarrollo de programas provinciales o municipales de educación ambiental.
- ✓ Fortalecer la formación teórico metodológica de los referentes provinciales y municipales en EA
- ✓ Fomentar e impulsar el intercambio de experiencias ya existentes en las provincias y municipios.

Destinatarios: Funcionarios y técnicos de la administración pública de las provincias y municipios que desarrollen o inicien sus programas de educación ambiental

Se prevé un cupo máximo de 30 participantes por región con una distribución equitativa por provincia.

Modalidad: El curso se dictará en modalidad e-learning.

Los trabajos finales, una vez terminados, se expondrán en una jornada presencial.

Se dictará en 5 ediciones consecutivas, correspondientes a cada una de las regiones del Programa de Estrategia.

El Curso esta diseñado en 5 módulos de 2 clases cada uno, a cargo de un especialista en la temática. Todo el proceso será asistido por un tutor que mantendrá un contacto permanente con los participantes.

## 3- Publicaciones de Educación Ambiental

- Libro de Educación Ambiental.

Reconociendo la creciente demanda de textos de educación ambiental en el país y la escasa producción bibliográfica al respecto, consideramos que un aporte fundamental de la Estrategia será la edición de textos que aborden los conceptos básicos de EA.

Particularmente en este ejemplar, se abordarán y desarrollarán críticamente los principales conceptos filosóficos (epistemológicos y éticos), políticos y metodológicos en la conformación del campo de la Educación Ambiental.

Esta publicación será un referente en la materia destinado a todos aquellos interesados en la promoción de la EA. Asimismo, tendrá la particularidad de contener propuestas didácticas.

Características: 25 x 25: 200 paginas; 4 tintas; papel ilustración.

- Sendas para armar y repensarnos

Publicación de las experiencias locales y regionales en Educación Ambiental.

Durante el desarrollo de los Congresos regionales se llevara a cabo un registro de las

experiencias de los participantes. Las mismas serán sistematizadas y contribuirán a caracterizar el estado de la EA a nivel regional y nacional.

La publicación de estos resultados es un aporte para identificar los principales actores que intervienen en la EA en los sectores académico, social, empresarial y de gobierno así como para caracterizar las principales modalidades y temas de la EA en el país, trabajando por regiones.

#### 4- Memoria Colectiva de Educación Ambiental

(Sitio Web de recursos para la educación ambiental)

##### Objetivos

- ✓ Mostrar la cantidad y diversidad de experiencias en educación ambiental;
- ✓ Evidenciar la potencialidad que radica en la diversidad de posibilidades y abordajes de la EA;
- ✓ Establecer relaciones entre educación y gestión ambiental;
- ✓ Utilizar el banco como fuente de datos para la realización del diagnóstico propuesto en el programa de estrategia;
- ✓ Revalorizar el conocimiento generado a partir de las experiencias educativo-ambientales en el territorio nacional.

Metodología: La base se construirá mediante el cargado de diferentes tipos de fichas (experiencias, bibliografía, actores, entrevistas, videos, etc).

La metodología posibilita una doble utilidad de la base: un uso interno y uno externo.

- el uso interno permite organizar y la administrar información nacional en materia educativo ambiental
- el externo, un servicio que la Secretaría brinda para acceder a las experiencia EA a través de diversas entradas (por problemática, por región, por actores, etc.) según sean los intereses de los usuarios.

Se cuenta con un servidor instalado y en funcionamiento (con acceso restringido) en el SIAN de la SAyDS. <http://enea.ambiente.gov.ar:8080/Session>

Esta base es de software libre, aportado por la Alianza para un Mundo Solidario y Responsable (Francia).

Necesidades: Para poner en funcionamiento este servicio a nivel nacional es necesario alimentar la base mediante el cargado de fichas (tarea que requiere de personal dedicado exclusivamente).

Asimismo es necesario diseñar la página de interfase, que permite el libre acceso a los usuarios.

#### 5- Olimpiadas Por la Vida de La Cuenca Matanza Riachuelo

##### Objetivos estratégicos

- Trabajar mancomunadamente un proyecto de Educación Ambiental en el ámbito de las escuelas públicas de nivel primario de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Promover la capacitación docente y el apoyo pedagógico a través de proyectos educativos ambientales que logren, mediante la práctica áulica, el trabajo interdisciplinario de las distintas asignaturas de la currícula escolar.

- Desarrollar proyectos de investigación-acción sobre la problemática ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.
  - Elaborar material didáctico sobre la temática convocante.
  - Realizar una experiencia inédita de educación ambiental entre diferentes jurisdicciones.
  - Promover una Red de Escuelas.
- Destinatarios: Se convocarán a todos los docentes de las escuelas públicas de 4° a 7° grado de la Cuenca.
- Duración: Ciclo lectivo 2008
- Mecanismo de convocatoria: Se convoca a las autoridades educativas y ambientales de las jurisdicciones intervinientes a fin de invitarlos a participar en las Olimpíadas.
- Organizaciones sociales, ambientales y barriales interesadas en sumarse al proyecto.
- Implementación
- Convenio con las Universidades de la Cuenca.
- Conformación de los equipos de capacitadores ambientales.
- Desarrollo de las Olimpíadas:
- Capacitación docente: apoyo pedagógico a las escuelas durante todo el ciclo lectivo para el desarrollo de proyectos de investigación sobre la problemática de la cuenca promoviendo acciones en la comunidad.
  - Selección de los trabajos premiados
  - Actividades de Cierre
- A través de jurados divididos por áreas territoriales, cuenca baja, media y alta, se seleccionaran aquellos proyectos que en mayor medida hayan logrado los objetivos propuestos y serán subidos a la web prácticas sustentables y compilados en un libro que se editará como producto final de las olimpíadas.
- Exposición de los trabajos, en una sede a elegir, en cada área territorial.

Se organizará un cierre final de reconocimiento a la labor realizada

La Coordinación General está a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a través de la Mesa de Coordinación de Educación Ambiental.

#### 6- Primer Congreso Metropolitano de Educación Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo

##### Objetivos

- Reflexionar sobre el abordaje de la Educación Ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Evaluar las experiencias educativas ambientales llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a fin de contribuir al desarrollo de la Educación Ambiental.

Convocatoria: El organismo encargado de llevar adelante la presente propuesta será la Mesa de Coordinación del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo

Fecha tentativa: Estimamos conveniente para la realización de este evento el día viernes 21 de noviembre de 2008.

Destinatarios: Docentes, Organizaciones Sociales, funcionarios municipales, ciudadanos, Universidades de la Cuenca (UBA, San Martín, Matanza, Lomas de Zamora, etc.), Sindicatos y todas aquellas Instituciones comprometidas con la acción y participación ciudadana dentro del ámbito de la misma.

Desarrollo del Congreso: En esta ocasión, docentes y ciudadanos contarán con espacios donde, debatirán, intercambiarán experiencias y enriquecerán sus saberes sobre la base de los siguientes ejes convocantes:

- Mesa de Expertos
- Mesa de ONGs fuertemente comprometidas con el trabajo territorial de la Cuenca a fin de que expongan sus experiencias.
- Talleres de experiencias educativas ambientales de investigación - acción presentados en las Olimpiadas por la Vida de la Cuenca Matanza Riachuelo
- Talleres de experiencias educativas ambientales producto de la interrelación Municipio – Escuela - Comunidad
- Mesa de cierre con las autoridades de la Cuenca, Director de Educación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Autoridades de la Provincia de Buenos Aires y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### 7- Construyendo Municipios Sustentables en Educación Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo

##### Objetivos

- Brindar una capacitación en Educación Ambiental de calidad para todos los Promotores Ambientales Comunitarios y Agentes Municipales de los Municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Promover la interrelación entre Municipio, Escuela y Comunidad

Convocatoria: A cargo de la Mesa de Coordinación de Educación Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo

Destinatarios: Promotores Ambientales Comunitarios y Agentes Municipales

Módulos de capacitación: Para el logro de los objetivos antes planteados, nos proponemos llevar adelante tres talleres quincenales, de tres horas de duración, en cada uno de los Municipios de la Cuenca. No obstante, si se evalúa por parte de las autoridades municipales que estas han resultado insuficientes, se reforzará con otros encuentros.

Contenidos: Los contenidos mínimos a abordar en los distintos módulos se detallan a continuación, no obstante se evaluará en cada municipio otras temáticas que consideren prioritarias a desarrollar:

La Coordinación General estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a través de la Mesa de Coordinación de Educación Ambiental.

#### 8- Proyecto de Postitulación Actualización Académica en Educación Ambiental

##### Objetivos

- ✓ Promover acciones de capacitación y formación de redes de docentes que aborden problemáticas ambientales propias de la cuenca Matanza – Riachuelo desde la perspectiva educativa, la sustentabilidad y la equidad social.

- ✓ Crear y sustentar una práctica de formación sistemática y permanente a los efectos de brindar instrumentos conceptuales y metodológicos necesarios para la actualización sobre educación, el ambiente y el desarrollo sustentable.
- ✓ Incidir desde la propuesta formativa docente en Educación Ambiental a nivel Institucional mediante la revisión de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

Destinatarios: Docentes titulados en las siguientes áreas: Inicial, Primaria, Especial, Educación Física, música, Plástica, Tecnología, Ingles, Danza y Teatro.

Implementación: El desarrollo de la capacitación estará a cargo de la Escuela de Formación Pedagógica y Sindical "Marina Vilte" de CTERA y tendrá una duración de 18 meses.

Modalidad: El programa está organizado en nueve Módulos, un Seminario de Integración, Consulta Académica y Trabajo Final.

Cada Módulo tendrá una instancia presencial organizada en clases y tutorías y una instancia no presencial consistente en la lectura con guía de la bibliografía seleccionada.

El Seminario de Integración se enfoca como instancia de producción del Trabajo Final por lo que se requiere la acreditación del mismo para la aprobación del mismo.

Se acreditan puntajes.

#### 9- Formación de Promotores Ambientales Comunitarios

Introducción: La formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) es un programa centrado en la capacitación de recursos humanos del ámbito municipal para constituirlos en agentes de promoción de la temática ambiental. Es una herramienta que prepara a dichos agentes para ejercer un rol de liderazgo, que les permita amalgamar demandas, esfuerzos y propuestas surgidas en la comunidad de pertenencia, y para promover la participación ciudadana en la gestión ambiental que posibilite la construcción de un proyecto ambiental local.

Localización de las acciones: El programa se está desarrollando en las municipalidades de las provincias de Tucumán y San Juan.. En el transcurso del año está planeado el lanzamiento del programa en las provincias de Chubut, Misiones, Entre Ríos y Córdoba.

Instrumentación de la propuesta: La intención de la presente es desarrollar y/o fortalecer recursos humanos para el área de Ambiente propio en cada localidad.

Cada Municipio que integre la presente propuesta de trabajo seleccionará entre dos y seis personas de su localidad para participar del curso de formación de Promotores Ambientales Comunitarios, PAC, durante 7 meses. Estas personas recibirán una beca para tal fin, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación durante el tiempo que se desarrolle el curso.

Se desarrollarán 21 encuentros presenciales de capacitación en los que se tratarán distintos temas en espacios de 6 hs. de duración, con tareas entre encuentros destinadas a introducir a los PAC en la problemática ambiental local y comenzar a accionar progresivamente junto a su comunidad.

#### 10- Área Editorial y Nuevos Productos

El área se propone conformar un único ámbito dedicado a las tareas específicas de generación, desarrollo y publicación de nuevos productos.

Articular y sistematizar los contenidos generados por las áreas que componen la UCOEA con el propósito de diseñar estrategias de comunicación.

Formalizar un espacio de comunicación inter e intragubernamental.

- a. Reporte Ambiental CMR
- b. Infotecas Ambientales
- c. Atlas Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo
- d. Biblioteca Ambiental CMR
- e. Módulos Temáticos – CMR  
Curso de capacitación Promotores Ambientales (PAC)
- f. Módulos Temáticos – ENEA  
Curso de capacitación Promotores Ambientales (PAC)  
Curso de capacitación docente a distancia  
Capacitación RSU

a) Reporte Ambiental Cuenca Matanza Riachuelo

Objetivos:

- ✓ Informar a la comunidad sobre la gestión ambiental correspondiente al área de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- ✓ Dar a conocer las acciones significativas en materia de gestión ambiental realizadas en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo
- ✓ Presentar los planes de acción planteados para el período 2006-2007.
- ✓ Destacar las acciones realizadas en cumplimiento a la política diseñada para la Cuenca Matanza Riachuelo

Destinatarios: Comunidad en general.

b) Infotecas Ambientales

Objetivos:

- ✓ Fortalecer, organizar y facilitar el acceso a la información ambiental en las provincias.
- ✓ Constituir un espacio de referencia sobre las problemáticas ambientales de cada provincia.
- ✓ Acercar a la comunidad el conocimiento científico sobre el ambiente.

Destinatarios: Estudiantes nivel primario y secundario, Docentes, Público en general

El dispositivo está equipado con tecnología informática y la información se encuentra contenida en soporte papel y digital en diferentes formatos –libros, folletos, pósters, unidades didácticas, guías, cuadernos, cd, dvd, etc.).

c) Atlas Ambiental Cuenca Matanza Riachuelo

Objetivos:

- ✓ Constituir un documento de consulta actualizado utilizando tecnologías geomáticas, que sintetice los conocimientos académicos, los organice y presente

en forma clara, de manera de que puedan ser comprendidos y utilizados por el conjunto de la sociedad.

- ✓ Facilitar el acceso a la información ambiental sobre la Cuenca Matanza Riachuelo.
- ✓ Proveer de una herramienta que oriente a la gestión de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Destinatarios: Profesionales de todas las áreas con competencia en la problemática, Funcionarios y técnicos de la administración pública, Estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y universitario, Público en general, Organismos y organizaciones no gubernamentales.

#### d) Biblioteca Ambiental Cuenca Matanza Riachuelo

Objetivos:

- ✓ Constituir un espacio de referencia sobre las problemáticas ambientales de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- ✓ Fortalecer la formación técnica y profesional de los referentes gubernamentales de la Cuenca.
- ✓ Facilitar el acceso a información técnico - ambiental y promover la investigación sobre las problemáticas de la Cuenca.

Destinatarios: Profesionales de todas las áreas con competencia en la problemática, funcionarios y técnicos de la administración pública, Estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y universitario, Público en general, Organismos y organizaciones no gubernamentales.

#### e) Módulos Temáticos - Cuenca Matanza Riachuelo

##### CURSO DE CAPACITACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES (PAC)

Objetivos:

- ✓ Diseñar y estructurar módulos de capacitación que promuevan el compromiso y la acción a través de la educación ambiental en los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- ✓ Brindar las herramientas necesarias para informar, sensibilizar y fortalecer las capacidades en materia de gestión ambiental de los participantes - como promotores y actores clave-, en la transición hacia el desarrollo sustentable de su localidad.

#### f) Módulos Temáticos - Estrategia Nacional de Educación Ambiental

##### CURSO DE CAPACITACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES (PAC)

Objetivos:

- ✓ Diseñar y estructurar módulos de capacitación que promuevan el compromiso y la acción a través de la educación ambiental.
- ✓ Brindar las herramientas necesarias para informar, sensibilizar y fortalecer las capacidades en materia de gestión ambiental de los participantes, como promotores y actores clave, en la transición hacia el desarrollo sustentable de su localidad.

**CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE A DISTANCIA****Objetivos:**

- ✓ Ubicar al docente como actor clave del proceso de transformación de la educación ambiental.
- ✓ Profesionalizar y capacitar al docente con los contenidos de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ Prever desde el diseño de los módulos la evaluación del proceso de aprendizaje de los docentes capacitados.

**CUENCA MATANZA-RIACHUELO****Informes Varios**

143. Informe sobre el presupuesto que maneja el Fondo de Compensación Ambiental creado por la ley. Erogaciones realizadas, montos y destinos. Programas ejecutados.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) A la fecha el Fondo de Compensación Ambiental creado por el artículo 9º de la Ley N° 26.168 no ha sido integrado. Al respecto cabe destacar, que el Fondo de Compensación está previsto que esté integrado por

a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;

b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;

c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;

d) Los subsidios, donaciones o legados;

e) Otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

f) Créditos internacionales.

En ese sentido, cabe aclarar que las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto para el corriente año (Ley N° 26.337) que efectúa el Gobierno Nacional están destinadas al Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo a través de los Programas 33 (Programa Integral Cuenca Matanza – Riachuelo) y 34 (Gestión Ambiental Matanza - Riachuelo BID 1059/OC – AR) por montos de \$83.169.282 y \$28.125.304, respectivamente.

b) En relación a la cuestión de Equidad de Género la perspectiva del Componente de Participación Social del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo plantea una planificación estratégica integral, es decir toma a los grupos sociales organizados, sin distinguir por género. Pero sí, por roles y funciones dentro de la dinámica comunitaria, es decir; se piensa una política ambiental que contenga tanto a mujeres, varones, jóvenes en sus diferentes franjas etáreas.

En la primera Reunión del Consejo directivo realizada el 17 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad que el Proyecto de Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social sea elaborado bajo el régimen de elaboración participada de normas regulado por

el Decreto N° 1172/2003, anexo V.

El 10 de agosto de 2007 se aprobó, en la Segunda reunión de Consejo Directivo, la Resolución ACUMAR N° 3/2007 que abre el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, referente al Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, que fuera publicada el día 11 de septiembre de 2007 en el Boletín Oficial de la Nación.

Corresponde destacar, adicionalmente, la realización de talleres en los municipios de Marcos Paz, La Matanza y Ezeiza, llevados a cabo los días 20 de septiembre, 2 de octubre y 18 de octubre del año 2007, respectivamente, por el Componente Participación Social del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. En dichos talleres se informó a los vecinos y a las organizaciones no gubernamentales sobre el Reglamento de Participación Social que se está elaborando a través de la elaboración participativa de normas, de acuerdo al régimen establecido en el Decreto PEN N° 1172/03.

En la sexta reunión ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social de conformidad con lo establecido en la Resolución Acumar N° 3/2007.

En este contexto se conformarán a lo largo de 2008 espacios de trabajo y consenso denominados "Mesas Territoriales" dentro de la Comisión de Participación Social -CPS- que logran el nivel de flexibilidad necesario para contener perspectivas y diagnósticos que respeten la diversidad de los actores sociales que habitan y son afectados por la situación ambiental de la Cuenca. Asimismo, la Comisión de Participación Social es ámbito por excelencia donde se encuentran todos los varones y mujeres en igualdad de condiciones para intercambiar saberes y experiencias cotidianas y construir consensos de trabajo que los involucren activamente en las políticas ambientales de sus barrios. De esa manera, conforman un eslabón primordial de esta Ley aplicada en la Cuenca Matanza Riachuelo como integrantes participes junto al Consejo Directivo y el Consejo Municipal.

c) Cabe mencionar que actualmente en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo la plantilla de agentes está conformada por 16 varones y 25 mujeres.

## **ADMINISTRACION PÚBLICA**

### **Equidad de género**

143. BIS Medidas implementadas o a implementarse para lograr la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el ámbito de la Administración Pública.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **I.- Medidas implementadas o a implementarse**

##### **I.1. Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT)**

La Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato se constituye como comisión asesora a partir del artículo 130 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCGT) del Sector Público, homologado por el Decreto N° 66/99. El Segundo Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 214/06 actualmente vigente, crea nuevamente dicha Comisión (ANEXO I-TITULO IX,-art. 125) y profundiza y amplía las competencias

otorgadas anteriormente.

La **CIOT** está conformada con representantes del Estado Empleador: la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía y Producción y la Secretaría de la Gestión Pública y por representantes de las organizaciones sindicales signatarias del Convenio: Unión del Personal Civil de la Nación y Asociación de Trabajadores del Estado.

Son sus objetivos:

- Velar por el cumplimiento del principio de no discriminación.
- Monitorear, detectar y corregir cualquier acción que menoscabe o vulnere la dignidad de las/os trabajadoras en detrimento del ejercicio pleno de sus derechos.
- Garantizar acciones tendientes a la erradicación de la Violencia Laboral en cualquiera de sus formas.
- Impulsar y promover el desarrollo de planes y acciones de igualdad de oportunidades y de trato en todo el ámbito del Sector Público comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo General.

## **I.2.- Conformación y Desarrollo de la CIOT**

La Comisión se constituyó por primera vez en noviembre del 2001 en la ex Subsecretaría de la Gestión Pública al amparo del CCTG (Dto. 66/99), pero empezó a trabajar con regularidad a partir de abril de 2004, realizándose 9 reuniones. Con el Segundo Convenio se designaron nuevos miembros, se fijó una reunión ordinaria mensual conformando actualmente un total de 25 reuniones.

Acciones desarrolladas:

- Se aprobó el reglamento para su funcionamiento
- Se designó el Secretariado Técnico Administrativo.
- Se elaboraron las propuestas para fortalecer y ampliar las competencias de la CIOT para ser incluidos en el Segundo CCTG.
- Se generó un correo electrónico ([igualdad@sgp.gov.ar](mailto:igualdad@sgp.gov.ar)), para facilitar el intercambio entre los trabajadores y la Comisión.
- Se elaboró y aprobó un logo para identificar la Comisión.
- Se abrió un espacio virtual para la Comisión, dentro de la página web de la Secretaría de la Gestión Pública donde figuran las actas de cada reunión, las actividades de difusión, sensibilización y capacitación, las recomendaciones para presentar denuncias, etc.  
[http://www.sgp.gov.ar/contenidos/paginas\\_de\\_banners/comisiones\\_paritarias/comisiones/ciot/comisiones\\_cioyt.html](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/paginas_de_banners/comisiones_paritarias/comisiones/ciot/comisiones_cioyt.html)
- Se elaboró un díptico sobre la Comisión para ser difundido entre los trabajadores estatales.
- Se elaboraron recomendaciones para aquellos trabajadores que quisieran presentar denuncias.
- Se fijó el circuito administrativo para la recepción y derivación de denuncias.
- En octubre de 2004, en el Salón Auditorio de la Secretaría de la Gestión Pública, miembros de la Comisión de la Igualdad de Oportunidades y Trato hicieron la presentación de la misma en el Foro de Directores de Personal.

- En abril de 2005, en el salón Auditorio del ISEN del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, miembros de la Comisión hicieron su presentación en la jornada de Igualdad de Oportunidades y de Trato, Violencia Laboral, organizada por la Delegación General de UPCN de dicho Ministerio.
- En mayo del 2006 se realizó la Primera Jornada para Miembros Paritarios/as de la CIOT en la Secretaría de la Gestión Pública, donde participaron las máximas autoridades signatarias del Convenio. (aproximadamente 80 participantes)
- A la fecha se encuentran conformadas 39 Delegaciones Jurisdiccionales de la CIOT central en distintos Ministerios y Organismos Descentralizados, según lo establece el artículo 27 del Convenio vigente.
- A la fecha se recibieron 35 denuncias, de las cuales 22 fueron presentadas por mujeres. Las mismas fueron tramitadas o están en proceso de tramitación.
- Actualmente se está en tratativas con el Consejo Nacional de la Mujer para realizar una actividad en conjunto destinada a sensibilizar y fortalecer a las trabajadoras estatales en los temas relacionados con su inserción laboral y el desarrollo de su carrera.
- En noviembre de 2007 se realizó el Taller sobre “Coordinación e Intercambio de Prácticas entre la CIOT y las Delegaciones “ (aproximadamente 50 participantes).
- Se realizaron en marzo del 2008 reuniones con las Delegaciones de la CIOT de los Ministerios u Organismos Descentralizados de donde se habían recibido mayor número de denuncias. Se acordaron acciones conjuntas a efectos de conseguir mejoras en la situación de los/las trabajadores/as, como así también la protección de aquellos/as que formularon o formularán denuncias.

A su vez, la Secretaría de la Gestión Pública, a través de la Oficina Nacional de Empleo Público, elaboró un informe sobre la Inserción Laboral y Desarrollo de Carrera de la Trabajadora Estatal donde se analiza la participación de la mujer en la conducción política y administrativa del sector público nacional, como así también el grado, tipo de participación y avance en la carrera de la trabajadora estatal en el colectivo laboral SINAPA (Escalafón Decreto N° 993/91- t.o. 1995). Este trabajo aporta información para el diseño de políticas y acciones encaminadas a promover y estimular medidas de acción positiva que contribuyan a una inserción más igualitaria de la trabajadora estatal.

Este informe puede consultarse en:

[http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes\\_estadisticas/informes\\_estadisticas.html](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/informes_estadisticas.html)

Al mismo, actualmente la Oficina Nacional de Empleo Público y el Instituto Nacional de la Administración Pública se encuentran desarrollando las siguientes investigaciones:

1. Igualdad de Trato: Actualmente se ha finalizado con las entrevistas focales que servirán de base para la elaboración del cuestionario.
2. Clima Laboral: se aplicó un cuestionario semi-estructurado de carácter anónimo en una muestra aleatoria de personal comprendido en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.- Actualmente se está haciendo extensivo el estudio a otros escalafones.

Finalmente, la Oficina Nacional de Empleo Público realiza el seguimiento del cumplimiento de cuestiones vinculadas con la igualdad de oportunidades y trato que están establecidas por distintas normas:

- Se controla que el Consejo Nacional de la Mujer y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad hayan sido invitados a ejercer la veeduría de

los procesos de selección del SINAPA. (Ley N° 22431-art. 8° y Res. ex SFP N° 481/94-art. 1)

- Se controla que los Comité de Selección para cubrir cargos con Función Ejecutiva del SINAPA, estén conformados por no más de dos tercios de integrantes del mismo sexo.

## RESOLUCION DE NACIONES UNIDAS

### Participación femenina en cargos públicos

144. Sírvase informar:

- a) Sobre la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad; si se ha desarrollado un plan de acción o se han diseñado programas o metas de acción para aumentar la participación de las mujeres en las operaciones civiles y militares, en la mediación y construcción de la paz. Asimismo, informe si se han dispuesto mecanismos de monitoreo de su implementación nacional o regional.
- b) Sobre el desarrollo de un plan de acción para implementar la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad, así como del diseño de programas o metas de acción para aumentar la participación de las mujeres en lugares de decisión vinculados a la defensa y la seguridad y si los esfuerzos de ambas carteras están coordinados y sistematizados. Asimismo se sirva informar si se han implementado mecanismos de monitoreo de su implementación nacional o regional.
- c) Si existen medidas tendientes a aumentar la participación femenina en los órganos y organismos internacionales, en particular, en la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y las operaciones de mantenimiento de la Paz.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El 31 de octubre de 2000 el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1325 (2000) en relación con las mujeres y los conflictos bélicos. La misma expresa su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de la paz, e insta al Secretario General a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género. Asimismo propugna una mayor inclusión de las mujeres en los procesos de construcción de la paz y de reconstrucción posconflicto.

La República Argentina tuvo una participación muy activa en las negociaciones previas y en la adopción de la Resolución 1325, desde su posición de Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad durante los años 1999 y 2000. El trabajo de negociación tuvo en cuenta una larga lista de antecedentes que reflejaban el proceso de consolidación de la lucha de las mujeres por la eliminación de toda forma de discriminación.

Desde su aprobación, se han realizado múltiples acciones tendientes a lograr la difusión de sus postulados y la aplicación efectiva de su mandato: debates en el Consejo de Seguridad sobre las cuestiones de mujeres, paz y seguridad así como sobre el enfoque de género en los conflictos y en el mantenimiento de la paz, estudio del Secretario General sobre "Las mujeres, la paz y la seguridad", se ha constituido un Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad presidido por la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) con el

cometido de vigilar la aplicación de la Resolución 1325 por parte de la ONU y otros agentes, el seguimiento por parte de los gobiernos se ha materializado en la formación del "Grupo de amigos de la Resolución 1325", entre otras iniciativas.

En la Cancillería se realiza un monitoreo constante de la aplicación de la Resolución 1352 en la gestión de las solicitudes de las Naciones Unidas para integrar las distintas Misiones de Paz. Se ha establecido como regla que debe priorizarse, a igualdad de ofrecimientos, los de género. En un trabajo conjunto entre los varios órganos del Estado, incluida la Cancillería, que colaboran en el proceso de decisión e implementación de la participación argentina en las misiones de paz se ha ido logrando un constante aumento del cupo femenino, tanto en el terreno, como en los cursos de adiestramiento para militares y civiles que participarán en las operaciones futuras.

a) Durante el "Taller Estratégico sobre fortalecimiento de alianzas para avanzar sobre un enfoque de género en las operaciones de mantenimiento de la paz" -realizado por el Departamento de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas en Pretoria, Sudáfrica, del 7 al 9 de febrero de 2007- Argentina, junto con Nigeria, Pakistán y Sudáfrica, fue seleccionada para llevar a cabo un Programa Piloto que permitirá documentar y compartir sistemáticamente buenas prácticas y conocimientos adquiridos. El progreso alcanzado será evaluado durante el primer semestre de 2008 por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. Hasta la fecha, sólo Argentina ha presentado su respectivo informe de seguimiento, Nigeria, Pakistán y Sudáfrica no lo han presentado aún.

De acuerdo a las recomendaciones y plan de acción de Pretoria, la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Punto Focal en la materia, convocó a un Grupo de Trabajo Interministerial sobre Género y Mantenimiento de la Paz que está integrado por representantes de los siguientes organismos:

- Cancillería Argentina: Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, Gabinete del Sr. Canciller, Dirección General de Organismos Internacionales y Comisión Cascos Blancos.
- Ministerio de Defensa: Dirección Nacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, Dirección General de Cooperación para el Mantenimiento de la Paz, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ).
- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad Interior.
- Ministerio del Interior: Dirección Nacional de Protección Civil.
- Ministerio de Desarrollo Social: Consejo Nacional de la Mujer del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Asimismo, dicho Grupo Interministerial se encuentra organizando el "Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las operaciones de Paz", a llevarse a cabo en Buenos Aires del 20 al 22 de mayo de 2008, en respuesta a la solicitud del Departamento de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas realizada en Pretoria.

El Taller estará dirigido a funcionarios extranjeros acreditados en el país -embajadores y agregados militares y policiales y funcionarios con competencia en temas sociales- de las embajadas de los países de América del Sur. Se invitará también a funcionarios de las

embajadas de los países elegidos junto con Argentina para llevar a cabo el proceso piloto de la implementación de la Resolución 1325: Nigeria, Pakistán y Sudáfrica.

En el ámbito nacional, se invitará a personal militar y civil y funcionarios con capacidad de decisión que se desempeñen en las áreas de competencia en el tema Operaciones de Paz y/o que tengan conocimiento en temas de género: representantes de las fuerzas armadas y de seguridad argentinas y funcionarios con competencia en el tema de los tres poderes.

Asimismo, se creyó oportuno incluir en el Taller testimonios de experiencias ya realizadas en otros países en relación con la implementación de la Resolución 1325, con énfasis en el tema de operaciones de mantenimiento de la paz. Al efecto, se invitó a participar de un panel internacional a los gobiernos de Canadá, Noruega y Países Bajos, por ser éstos países líderes en la temática.

Como producto del trabajo de los talleres realizados en el marco de esta actividad se elaborará un Plan de Acción Nacional y una estrategia regional para la implementación de la mencionada Resolución.

b) Como se ha aclarado en el apartado a), producto del trabajo de los talleres realizados en el marco del “Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las operaciones de Paz”, a llevarse a cabo en Buenos Aires del 20 al 22 de mayo de 2008, se elaborará un Plan de Acción Nacional y una estrategia regional para la implementación de la referida Resolución.

La siguiente información fue incluida en el informe enviado al Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas y reúne las acciones llevadas a cabo por parte de los diferentes organismos que integran el Grupo Interministerial sobre Género y Mantenimiento de la Paz:

### **Incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de Defensa**

Desde el año 2006 funciona en el Ministerio de Defensa el Observatorio sobre Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas, cuyo objetivo general es la realización de un seguimiento y evaluación de la inserción de la mujer en la carrera militar. En este marco, se puso en marcha el programa de investigación “Familia, género y profesión militar en la Argentina: dispositivos socio culturales de la democratización de las FFAA”, fueron consultadas mediante encuestas de opinión sobre diversos temas de la carrera militar más de 700 oficiales y suboficiales mujeres.

En el año 2007 se encuestó aproximadamente a 400 cadetes, varones y mujeres, y se publicó el libro “Equidad de Género y Defensa: una política en marcha”, con el objeto de difundir el primer año de trabajo del Observatorio.

Asimismo, se realizó el Seminario de Formación en Derechos Humanos, Democracia, Género y Construcción de Ciudadanía para oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, y se integró la Delegación Jurisdiccional del Ministerio de Defensa de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) -conforme lo previsto por el artículo 125 del Convenio Colectivo de Trabajo General del Sector Público Nacional homologado por el Decreto N° 214/06-. Sus objetivos son: a) velar por el cumplimiento del principio de no discriminación; b) monitorear, detectar y corregir cualquier acción que menoscabe o vulnere la dignidad de las/os trabajadoras en detrimento del ejercicio pleno de sus derechos; c) garantizar acciones tendientes a la erradicación de la violencia laboral en cualquiera de sus formas; d) impulsar y promover el desarrollo de planes de igualdad de oportunidades y de trato.

El Ministerio de Defensa ha suscripto un Convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a fin de proyectar e implementar las acciones y actividades conjuntas con el Consejo Nacional de la Mujer, entre las que se encuentran el intercambio de información y material de difusión y actividades de capacitación.

Por Resolución Ministerial -N° 274/2007- se dispuso la creación del Consejo de Políticas de Género para el Ámbito de la Defensa, integrado por mujeres de las tres fuerzas y de distintas jerarquías (quienes por primera vez fueron convocadas pese a ocupar en muchos casos lugares de decisión), y representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, universidades y representantes de otras agencias gubernamentales. Se trata de un ámbito destinado a garantizar a los temas vinculados a la situación de las mujeres en el ámbito de la Defensa un tratamiento específico y adecuado, a efectos de instrumentar políticas que atiendan a una integración de las mujeres en las Fuerzas Armadas fundada en la equidad. Allí se identifican problemas y se desarrollan distintas medidas referidas a la situación de las mujeres militares y diversos aspectos de la vida familiar.

Por otra parte diferentes resoluciones han coadyuvado a la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de las Fuerzas Armadas nacionales.

### **Incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la Seguridad**

En el año 2005 el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) firmó un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación para la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, a fin de promover y hacer efectivos los compromisos asumidos por la Nación Argentina al aprobar la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW) y la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer".

A partir del mismo, el CNM participa en el Programa del Consejo de Seguridad Interior destinado a la Capacitación, Apoyo a la Formación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad (Policías Provinciales, Prefectura, Gendarmería y Penitenciaría) a través de un Seminario de Violencia de Género dictado en todas las regiones del país.

Otro resultado del Convenio fue la elaboración de una propuesta de Protocolo de Actuación Policial para su aplicación en todo el país, a fin de optimizar la atención, la contención, la información y la derivación a otros servicios, preservando la legislación y las características locales.

Del 4 al 6 de diciembre de 2006, junto al Instituto Social y Político de la Mujer (Argentina), la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres (España), la Agencia de Cooperación Española, y la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional se llevaron a cabo las Jornadas de Capacitación y Sensibilización de Funcionarios Policiales y Judiciales en el Tratamiento de la Violencia de Género.

### **Perspectiva de género en el marco de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.**

La Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, Punto Focal en la materia, se encuentra coordinando la organización del "Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las operaciones de Paz", a

llevarse a cabo en Buenos Aires del 13 al 15 de mayo de 2008 en respuesta a la solicitud del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas en 2007, cuando se eligió a nuestro país para llevar a cabo un Programa Piloto respecto del tema en la región.

Por su parte, el Ministerio de Defensa de la Nación está evaluando la puesta en marcha de acciones para la implementación de la Resolución precedentemente mencionada y prevé un Plan de Acción destinado a:

Sensibilizar, promover y difundir información respecto de la situación de las mujeres y sus posibilidades de participación en operaciones de paz,

incrementar la contribución de observadores militares mujeres,

desarrollar una línea de capacitación y formación específica en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz –CAECOPAZ- así como también en los institutos de las tres Fuerzas Armadas

También se está trabajando en planes para la participación de personal civil femenino del Ministerio de Defensa de la Nación.

Por su parte, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas está llevando a cabo las siguientes acciones:

Inclusión dentro del sistema de entrenamiento del CAECOPAZ de los Módulos de Entrenamiento Estandarizado de Naciones Unidas (UN SGTM 1), los cuales incluyen como Módulo 17 “El Género y las Operaciones de Paz”.

Inclusión de la “Perspectiva de Género” en los programas de entrenamiento previo al despliegue de la totalidad de los Contingentes a ser desplegados a las misiones de Naciones Unidas en Chipre (UNIFICYP) y Haití (MINUSTAH), como parte de los temas de entrenamiento sugeridos como obligatorios por el Servicio Integrado de Entrenamiento (ITS) del Departamento de Operaciones de Paz de la ONU.

Inclusión del módulo sobre Perspectiva de Género en los cursos que se desarrollan, tanto para personal militar como civiles pertenecientes a organismos estatales, universidades y organizaciones no gubernamentales, como lo son los cursos: “Curso de Instructor en Derechos Humanos”, “Curso sobre Desarme, Desmovilización y Reinserción de Excombatientes”.

Inclusión de la Perspectiva de Género en los cursos de Observadores Militares y de Instructores en Técnicas Operativas de Naciones Unidas. Este último curso resulta fundamental en la difusión del concepto de Género y de la importancia de la igualdad de oportunidades, toda vez que el personal que participa de este curso habrá de oficiar como instructor en sus respectivos destinos, intentándose cubrir en la convocatoria al personal tanto de los institutos de formación como de la totalidad de las Grandes Unidades de Batalla, con lo cual se logra un efecto multiplicador que, con el correr del tiempo, tendrá un impacto significativo.

En el ámbito de defensa existe un gran componente femenino en diferentes organismos encargados y relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz:

Dentro del Ministerio de Defensa, fue creada la Dirección General de Cooperación para el Mantenimiento de la Paz de este, en la cual un 83% de un total de 12 miembros que prestan servicios, son mujeres, contando con una Directora General de sexo femenino, lo cual demuestra un claro posicionamiento de la mujer en puestos relevantes de toma de decisiones.

En el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), se desempeñan 18 mujeres, de las cuales 8 son militares y 10 civiles.

El Departamento de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz perteneciente al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas cuenta con 11 mujeres como parte de su personal.

En el ámbito de la seguridad interior, con la finalidad de capacitar de manera específica y conforme a los requisitos exigidos por la ONU para participar en Misiones de Paz, la Gendarmería Nacional Argentina, creó el Centro de Capacitación para Misiones en el Exterior (CENCAMEX). Actualmente, en este instituto recibe instrucción no sólo personal de Gendarmería, sino también de otras Fuerzas Policiales y de Seguridad. Es de destacar que la incorporación de personal femenino a Gendarmería Nacional comenzó en el año 1992, aunque la inscripción a los cursos de capacitación se vio relegada porque las voluntarias no cumplían con las exigencias y requisitos mínimos de antigüedad impuestos por Naciones Unidas. Por tal motivo, la Gendarmería Nacional no cuenta, hasta el momento, con personal femenino integrado a misiones de paz de la ONU.

Pese a ello, y teniendo en cuenta que resulta un objetivo prioritario garantizar la igualdad de oportunidades para participar activamente de las misiones de Naciones Unidas, actualmente, cursantes femeninas reciben instrucción en el CENCAMEX. Uno de los motivos que hicieron posible este logro se debió, en gran medida, a la antigüedad alcanzada por las voluntarias. De ese modo, se estima que este año la Institución contará con las primeras egresadas, las que estarán en condiciones de ser postuladas para integrar Operaciones de Mantenimiento de Paz.

Por su parte, la Prefectura Naval Argentina lleva adelante una política de formación y capacitación de personal sin restricción de género, con la finalidad de habilitarlos para formar parte de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas. Esta Institución se encuentra abocada al continuo adiestramiento y actualización de quienes aprueban el examen internacional ante la comisión evaluadora de la ONU, llevada adelante en el CENCAMEX de la Gendarmería Nacional Argentina. En lo concerniente al componente femenino, cuenta desde el año 2005 con dos oficiales capacitadas en la materia, las que fueron propuestas oportunamente para formar parte de las Misiones de Paz en Chipre, Liberia y Haití, que finalmente no fueron convocadas por Naciones Unidas.

Sólo tres efectivos masculinos de la Policía Federal Argentina participaron en misiones de la ONU, actualmente uno de ellos se encuentra comisionado ante dicho organismo. No obstante, las recomendaciones de la Resolución N° 1325 son tenidas en cuenta por la Institución en lo atinente a futuras y eventuales designaciones, especialmente, en lo vinculado a la participación de personal femenino en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Según cifras provistas por el Ministerio de Defensa, hasta enero de 2008, nuestro país cuenta con 26 mujeres que se encuentran prestando servicios en misiones de paz:

21 mujeres como parte del contingente enviado a Haití (MINUSTAH), de un total de 566 efectivos. De estas 21 mujeres, 7 se encuentran prestando servicio en el Batallón, y las 14 restantes se desempeñan en el Hospital Militar Reubicable, siendo 10 de ellas civiles y 4 militares. Respecto a esta misión en particular, es relevante resaltar que el contingente nacional es, junto al uruguayo, el mayor contingente femenino.

En Chipre (UNFICYP) 5 mujeres son parte de la misión y se desempeñan en la Fuerza de Tarea N° 30, siendo todos miembros del ejército nacional.

## **Componente Femenino en misiones de Ayuda Humanitaria**

### **Comisión Cascos Blancos**

Cascos Blancos es una iniciativa de la República Argentina, adoptada por la Asamblea General de la ONU en el año 1994 y por la Organización de Estados Americanos en el año 1998. Constituye un modelo de cooperación entre países, con apoyo financiero internacional y participación organizada de equipos de voluntarios. Además de operar sobre situaciones de catástrofe, puede hacerlo ante las consecuencias de coyunturas de colapso económico y social que hayan generado problemas de carácter permanente. Como organismo especializado en asistencia humanitaria, constituye una herramienta válida para acciones de política exterior basadas en los principios de solidaridad, cooperación, participación y humanitarismo y contribuye a desarticular situaciones de tensión o conflicto.

En las misiones llevadas a cabo por Cascos Blancos durante el año 2007, participaron un 36% de mujeres.

Durante ese año, se llevó a cabo un nuevo encuentro de capacitación para jóvenes voluntarios en aspectos relacionados con la Asistencia Humanitaria, que se desarrolló en las instalaciones del Centro Argentina de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), habiéndose obtenido para la misma un 43% de participación de mujeres, porcentaje tal que ya fue incorporada a la Base de Datos de Voluntarios Cascos Blancos.

En la jornada correspondiente al Día Internacional del Voluntario (que anualmente se celebra el día 5 de diciembre), y que fuera organizada por dicha Comisión con la participación de altas autoridades nacionales tanto civiles como militares y de seguridad, diversas ONGs, organismos internacionales y voluntarios individuales, se distinguió especialmente a la Dra. Florencia Freixá, quien durante tres años desempeñara tareas para la MINUSTAH (Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití) y en el marco del acuerdo Voluntarios de Naciones Unidas – Cascos Blancos, siendo su último desempeño como Directora del Hospital de Gonaives, en Haití.

c) El 31 de octubre del año 2000 el Consejo de Seguridad de las Naciones aprobó unánimemente la Resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad. Se trató de una decisión histórica, ya que por primera vez se reconoció el rol de las mujeres en la prevención y Resolución de conflictos, y en la reconstrucción post-conflicto, incluyendo las operaciones de paz.

Esta Resolución ha servido como un catalizador para los gobiernos, la sociedad civil y las organizaciones internacionales en todo el mundo, incentivándolos a actuar en pos de una participación equitativa para las mujeres. En muchos países de diversas realidades, las mujeres han utilizado esta Resolución para abrir las puertas hacia su participación en elecciones post-conflictos, y para ayudar a prevenir y resolver enfrentamientos armados, consolidar la paz y reconstruir sus sociedades.

Existe en el marco de Naciones Unidas una coordinación interagencial para implementar la Resolución 1325. Con el fin de asegurar la colaboración y coordinación dentro del Sistema de Naciones Unidas se creó la Red Interagencial sobre Mujer y Equidad de Género y dentro de ésta se estableció el Grupo de Trabajo Interagencial sobre Mujer, Paz y Seguridad el cual está presidido por la Asesora Especial para Asuntos de Género y el Avance de la Mujer.

El secretario General de Naciones Unidas reporta periódicamente los avances al respecto

a solicitud del Consejo de Seguridad. El 23 de octubre de 2007 se realizó en el Consejo de Seguridad un debate abierto sobre el tema Mujer, Paz y Seguridad cuyo objetivo fue realizar un seguimiento de los avances en la implementación de la mencionada Resolución.

Por otra parte, para analizar los avances en la implementación de esta Resolución 1325 (2000) en América Latina y el Caribe, la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Asuntos de Género y del Adelanto de la Mujer (OSAGI, según sus siglas en inglés) y la Unidad Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organizaron un Diálogo Político de Alto Nivel, que se desarrolló en la sede de esta comisión regional de las Naciones Unidas en Santiago, Chile.

Contó con la presencia de autoridades y representantes de los Ministerios de la Mujer y Defensa de 10 países de la región, así como de parlamentarios y otros organismos del Sistema de las Naciones Unidas.

Durante el *Diálogo Político de Alto Nivel sobre la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en América Latina y el Caribe*, los representantes de los gobiernos de la región destacaron los siguientes temas:

Se reconoce la falta de difusión y de conocimiento de la Resolución 1325 (2000) en muchas de las instancias gubernamentales directamente involucradas en su aplicación, como los Ministerios de Defensa, las Policías Nacionales o incluso los Mecanismos Nacionales para el Avance de la Mujer. No obstante, muchas de las acciones llevadas a cabo por los gobiernos para promover la igualdad de género en los procesos de paz y en las situaciones de conflicto y post conflicto van en el sentido de lo prescrito por dicha Resolución. Un ejemplo es Colombia, que ha integrado explícitamente la Resolución 1325 (2000) dentro de sus políticas de derechos humanos y de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto. También se resaltó el Plan Ecuador que busca atender las necesidades de las mujeres que se han refugiado en el norte del país debido al conflicto colombiano.

Varios avances se han logrado a favor de la igualdad de género y contra la discriminación de las mujeres dentro de las fuerzas armadas de varios países de la región. Por ejemplo, Argentina ha establecido en 2007 el Consejo de Políticas de Género cuya tarea es promover la plena participación de las mujeres dentro de las labores de las fuerzas de armadas.

Asimismo, los representantes de los gobiernos subrayaron que la Resolución 1325 (2000) es sumamente relevante no sólo para aquellos países que han pasado por situaciones de conflicto armado, sino también para enfrentar los problemas derivados de la violencia inter e intra comunitaria que existen en muchos otros países de la región.

La difusión y aplicación de la Resolución 1325 requiere de una firme voluntad política para generar estrategias nacionales que garanticen su implementación.

En la 52° Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas llevada a cabo en marzo último el tema "Perspectiva de género en el marco de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz" fue uno de los temas principales de diálogo. Los Estados Miembros brindaron información, opiniones, experiencias, lecciones aprendidas y ejemplos de buenas prácticas respecto del tema.

**LEY 26.065****Creación Juzgado Federal de Azul, Pcia. de Buenos Aires**

145. Informe sobre los cargos específicos creados hasta la fecha y los que estén planeados crearse. Obras a los que han sido afectados. Montos implicados. Vigencia de los mismos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial informa que:

La habilitación procede una vez finalizado el proceso de Selección en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

**Juzgado Federal de Azul N°2 NO HABILITADO**

Una vez finalizadas todas las etapas del Concurso y designado el titular del Tribunal, con acuerdo del Senado, la Administradora General del Poder Judicial de la Nación solicitará a la Jefatura de Gabinete, un incremento en la partida presupuestaria al efecto, atento que ese presupuesto no se encuentra previsto en el presupuesto del año en curso.

De acuerdo a la ley, el único cargo a crearse será el de Juez, ya que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 26.065 *“La Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata resolverá con relación al Juzgado Federal que por esta ley se crea y al Juzgado Federal ya existente:*

a) *El sistema de distribución entre los juzgados de las secretarías y recursos humanos y materiales existentes en dicha jurisdicción, procurando una división equitativa del trabajo y medios.”*

**FONDOS FIDUCIARIOS****Precisiones****145 Bis**

- a) Cantidad de fondos fiduciarios constituidos o a constituirse para llevar a cabo las obras de infraestructura, en el ámbito de los servicios de gas y electricidad.
- b) Monto total de las inversiones y plazo de ejecución de la/s obra/s en cuestión.
- c) Monto y modalidad del cargo tarifario aplicado, así como el mecanismo de ajuste y actualización del mismo.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**DISCAPACIDAD****Informes varios**

146.

- a) Informe acerca de la cantidad e individualización de las Provincias que han adherido al régimen establecido en la ley 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
- b) Cantidad de certificados únicos de discapacidad emitidos desde la sanción de la ley 25.504, y cantidad de tramites pendientes de resolución. Porcentajes según provincias.
- c) Duración aproximada de resolución del trámite para obtener el certificado único de discapacidad. ¿es necesario obtener un turno para tramitarlo? De ser así, ¿Cuál es el tiempo aproximado para obtener uno?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) De acuerdo a lo solicitado se informa que en razón de ser nuestro sistema de gobierno un sistema federal, donde conviven materias delegadas y no delegadas, siendo la materia de nuestra competencia una materia no delegada al gobierno federal, cada una de las provincias poseen su propio Sistema de Protección Integral para Personas con Discapacidad, a excepción de la provincia de Córdoba, que si se han adherido al referido sistema.

Sin perjuicio de ello, adjunto un listado detallando las Leyes Provinciales sobre Sistema de Protección Integral para personas con discapacidad:

PROVINCIA	LEY/LEYES N°
Buenos Aires	10.592
Catamarca	3998/4848
Chaco	2340/3208
Chubut	2002
Córdoba	7008
Corrientes	3648
Entre Ríos	6866
Formosa	478
Jujuy	3846
La Pampa	831/2226
La Rioja	5097
Mendoza	5041
Misiones	2707
Neuquén	1634
Río Negro	2055
Salta	6036
San Juan	5023

PROVINCIA	LEY/LEYES N°
San Luis	4665
Santa Cruz	1662/2162
Santa Fe	9325
Santiago del Estero	5711
Tierra del Fuego	296/49
Tucumán	5429

b) Con respecto a la Ley 25.504 cabe informar que no se encuentra reglamentada, por lo que no se han emitido Certificados conformes a dicha norma.

c) La duración del trámite varía según la jurisdicción donde se tramite, de acuerdo a la demanda y la cantidad de Juntas constituidas a tal efecto.

Cabe recordar al respecto que de acuerdo al Art. 3° de la Ley N°22.431: "El Ministerio de Salud de la Nación certificara en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado. Dicho ministerio indicara también, teniendo en cuenta la personalidad y los antecedentes del afectado, que tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar" (Servicio Nacional de Rehabilitación)

El Art. 10 del Decreto 1193, Reglamentario de la Ley N°24.901 por su parte nos dice que; "El Ministerio de Salud y Acción Social sera la autoridad encargada de establecer los criterios y elaborar la normativa de evaluación y certificación de discapacidad. El certificado de discapacidad se otorgara previa evolución del beneficio por un equipo interdisciplinario que se constituirá a tal fin y comprenderá la siguiente información: a) Diagnostico funcional, b) Orientación prestacional, la que se incorpora al Registro Nacional de Personas con Discapacidad" (Servicio Nacional de Rehabilitación)

## FOROS PRODUCTIVOS

### Informes varios

147.

- a) Informe sobre la cantidad de Foros productivos existentes en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción (Resolución N° 357). Constitución de cada uno. Acciones llevadas a cabo. Programas y beneficiarios.
- b) Sírvase informar sobre la constitución del Foro Nacional para el Desarrollo Integral del Bambú, provincias que lo integran. Acciones llevadas a cabo en su seno. Acciones planeadas para promover la cosecha y producción del bambú.
- c) Si existen proyecciones acerca de la cosecha de bambú en el país.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Su objetivo es generar un ámbito de debate y diálogo permanente por cadena que contribuya a brindar soluciones a los actores de las mismas.

Son espacios de discusión en los que participan todos los actores vinculados con las

cadenas agroalimentarias, tanto de índole privada como pública, y se han constituido en el punto neurálgico del cual surgen las alternativas de acción que desarrolla la Dirección Nacional de Alimentos. Actualmente se encuentran en funcionamiento:

- Foro Apícola (Resolución SAGPyA 530/00).
- Foro Olivícola.
- Foro Hortícola (Resolución SAGPyA 686/04).
- Comisión Asesora para la Producción Orgánica (Decreto 27/01).

Su accionar es acompañado por el trabajo que se lleva adelante desde los Foros Virtuales, que permiten generar un intercambio de ideas y de información, mediante el uso del correo electrónico.

A la fecha, los foros virtuales de los cuales puede participar son los siguientes:

- Hortícola: (Resolución 686/04. Generación de información que llega a más de 2.000 productores Subsidios para pequeños productores y elaboradores para asistir a ferias nacionales e internacionales.  
Capacitación a comercios minoristas: más de 250 participantes.
- Olivícola: Generación de información que llega a más de 400 productores. Subsidios para pequeños elaboradores de aceite de oliva y aceitunas para participar en ferias nacionales
- Hierbas Aromáticas y Especies. (Resolución 448/06): Producción de alto impacto regional. Orégano, pimentón y manzanilla, principales productos.
- Creación del Registro Nacional de Productores de Hierbas Aromáticas y Especies – RENAPROHA (Resolución SAGPyA 15/2007).
- Asistencia técnica para pequeños productores para implementar Buenas Prácticas agrícolas en el NOA.
- Elaboración del documento de Buenas Prácticas Agrícolas para el sector.
- Subsidios para participación de pyems en ferias nacionales.
- Generación de información que llega a más de 1.000 productores.

Frutas Finas. (Res. SAGPyA 281/08). Funciona desde 2006.

- Alto impacto regional y producción de alto valor. Representantes Cámaras del sector- Gobiernos Provinciales y Organismos nacionales.
- Elaboración de protocolo de calidad para arándanos para su uso por parte de más de 100 productores, actualmente.
- Acuerdo con las cadenas de supermercados para fomentar el consumo interno durante el presente año.
- Generación de información que llega a más de 300 productores.

Consejo Nacional Apícola. (Resolución 530/00).

Participan representantes de 15 provincias tanto del sector público como privado. Entidades nacionales y organismos nacionales. Alto impacto regional y fuente de mano de obra. Beneficiarios más de 28.000 productores, 100 fraccionadores y 100 exportadores, proveedores de insumos y acopiadores.

### Resultados principales.

- Creación del Registro Nacional de Productores (más de 28.300 productores registrados en el RENAPA).
- Establecimiento del sistema de trazabilidad en el sector apícola.
- Elaboración y presentación de propuestas de acción para acompañar al sector apícola en su emergencia.
- Asistencia al productor para implementar Buenas Prácticas.
- Elaboración de la guía de Buenas Prácticas para el sector.
- Actualización de la normativa sobre salas de extracción.
- Aprobación de la inclusión del propóleo en el Código Alimentario Argentino.
- Creación de la comisión de promoción de exportación de miel fraccionada: participan empresas de todo el país que representan el 95% de los envíos al exterior. Son todas Pymes.
- Creación del sistema nacional de información apícola: AGROFEDERAL.
- Capacitación a productores: más de 1000 productores capacitados por año en todo el país.
- Elaboración del Plan Estratégico del sector.
- Elaboración del protocolo de calidad de miel: más de 500 productores ya lo han implementado.
- Elaboración del proyecto de ley apícola nacional.
- 3 empresas obtuvieron el sello de calidad de alimentos.
- Subsidios para pequeños productores para asistencia a ferias nacionales e internacionales.
- Comisión Asesora para la producción Orgánica. (Decreto 97/01).
- Participan todas las cámaras del sector. Conformado por pequeños productores de todo el país.

### Resultados

- Elaboración y aprobación por parte del BID del Proyecto de Desarrollo de la Agricultura Orgánica Argentina. Alcance más de 1000 productores.
- Elaboración de los lineamientos del Plan Estratégico sectorial.
- Reconocimiento de retenciones diferenciales para estos productos (hasta la última resolución que los excluyó).
- Capacitación y asistencia a productores en todo el país.
- Promoción del consumo interno.
- Generación de información que llega a más de 500 productores y referentes del sector Foros Virtuales (desde 2004).

- 9 Foros Abiertos (Apícola, Hortícola, Aromáticas, Vitivinícola, Frutas Finas, Trigo y sus derivados, Orgánicos, Buenas Prácticas y Olivícola) y 4 Foros Cerrados (Comisión de

Promoción de Miel Fraccionada, Consejo Apícola, CONAL y Grupos de trabajo por sector). Actualmente los foros cuentan con 4.636 inscriptos de todas las regiones del país. Intercambio de información y experiencias, concreción de negocios.

- b) El foro nacional del bambú, está en etapa de redefinición, y a partir del trabajo desde la SAGPyA, reorientando sus acciones.
- c) No hay datos relevados. Existen algunos emprendimientos en la provincia de Misiones.

## **INFRAESTRUCTURA**

### **Puente Yacuiba-Salvador Mazza**

148.

- a) Informe a la brevedad con el mayor detalle y precisión posible acerca del estado de ejecución del Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre la construcción del puente en el paso fronterizo Yacuiba- Salvador Mazza (YASMA).
- b) Informe acerca del cumplimiento de los estudios finales; integración de la Comisión Administradora creada por el Acuerdo; pronunciamiento del Estado Nacional respecto de los estudios de factibilidad efectuados y el modelo de financiamiento definido para la ejecución del proyecto.
- c) Informe fecha y modalidades previstas para el llamado a licitación para la construcción del puente internacional y cronograma de obras. Si se registraren demoras en los avances, explicita las razones.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ADUANAS ESPECIALIZADAS**

### **Estado de situación del régimen**

149.

- a) Si se ha cumplido o en qué plazo se planea cumplir con la supresión del régimen de aduanas especializadas.
- b) Cuáles son las medidas que se han adoptado o en qué plazo se adoptarán para nivelar las diferencias existentes entre las distintas aduanas del país. En particular, qué medidas se han adoptado para asegurar, conforme su deber, la eficiencia del servicio de las aduanas ubicadas en Salta.
- c) Qué otras medidas se han adoptado o se tomarán -y en qué plazo- a efectos de evitar la marginación de las provincias más pobres respecto de los flujos comerciales mencionados.
- d) Si se ha evaluado la posibilidad de acciones contra la Argentina en el marco de la OMC por la discriminación comercial que podrían alegar países limítrofes o sectores industriales de los mismos en cuya frontera común no existan aduanas especializadas suficientes.

- e) Si se ha evaluado la posibilidad de acciones por parte de los importadores de mercaderías del norte argentino, atento el sacrificio especial que a ellos se les exige, representado por el daño implícito en el menor volumen de actividad, originado exclusivamente por el incumplimiento del Estado en especializar y capacitar a sus aduanas.
- f) Por qué motivo se cambió sustancialmente la enumeración de las aduanas especializadas en el plazo exiguo de ocho días hábiles detallando el procedimiento que concluyó en esta decisión.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) El Régimen de Aduanas Especializadas fue normado en el marco de las previsiones del Artículo 7 inc. 11) del Decreto PEN 618/97 del 10 de Julio de 1997 y el Código Aduanero por medio de la Resolución General AFIP 1924 y Resoluciones de la Dirección General de Aduanas que otorgan las excepciones y determinan las posiciones arancelarias alcanzadas que deberán ser importadas por las Aduanas Especializadas asignadas.

Como consta en el Visto de la RG AFIP 1924, este Régimen surgió como respuesta a los planteos efectuadas por los representantes del Sector Privado en el Marco de la Mesa Mixta Pública y Privada para el fortalecimiento de los controles de Comercio Exterior y la Generación de Empleo, cuyas reuniones fueron impulsadas por la AFIP, en el año 2005.

Dentro de los Considerandos de la norma aludida, se cita el objetivo buscado, al implementar este Régimen, sabiendo que una de las premisas de todo servicio aduanero moderno, es *“intensificar la eficacia del control sin producir demoras injustificadas en la cadena logística del comercio exterior, procurando incrementar la recaudación, combatir el contrabando y la evasión tributaria”* - textual del segundo párrafo de los Considerandos de la RG AFIP 1924. En conjunción con una administración eficiente de los recursos disponibles, una medida pragmática a este objetivo es *“la implementación de un mecanismo de control tendiente a establecer las Aduanas por las cuales se realizarán las importaciones para consumo de determinadas mercaderías, favorecerá la especialización en el control aduanero de dichas mercaderías”* - textual del cuarto párrafo de los Considerandos de la RG AFIP 1924.

Esta Resolución que instaura el Régimen de Aduanas Especializadas, también contempla mecanismos de correcciones viables, cuya resolución está derivada a la Dirección General de Aduanas, que permiten corregir rápidamente efectos no deseados de la norma:

- El mecanismo de excepción: para aquellos productos que pueden tener un uso dual, o sea que puede ser utilizado tanto para la industria como para consumo final.
- El mecanismo de revisión: sobre las mercaderías incluidas en este Régimen. Periódicamente, en reuniones que realiza la Dirección General de Aduanas, ya sea en el marco del Consejo Consultivo Aduanero como en el foro PYME, se reciben y evalúan propuestas de las Cámaras representativas tanto para incluir nuevas posiciones arancelarias como para excluir otras, en el control especializado de estas importaciones.

Por lo expuesto, respecto al sustento de implementación de este Régimen y a su mecanismo de permanente revisión y adecuación, no se contemplaría, como prioritario para la Dirección General de Aduanas, la supresión del mismo, sino que se entiende

como una herramienta más que coadyuva al cumplimiento de sus objetivos de control, tal como también son, el procedimiento de verificación conjunta con las Cámaras previstas por la Resolución General AFIP 701 y el mecanismo de valores criterios para la importación definitiva, regido por la Resolución General AFIP 1907 y Notas Externas publicadas por la Dirección General de Aduanas.

b) Como ya se citara en el inciso a), la Dirección General de Aduanas, en su prioridad de "intensificar la eficacia del control sin producir demoras injustificadas en la cadena logística del comercio exterior, procurando incrementar la recaudación, combatir el contrabando y la evasión tributaria", entiende que debe no sólo nivelar o asemejar a las administraciones aduaneras bajo su responsabilidad, sino además optimizar e incrementar la disposición de sus recursos disponibles.

Medidas macros adoptadas y a adoptarse son las que anualmente, la Dirección General de Aduanas se responsabiliza a través de las Iniciativas vertidas en el Plan de Gestión Anual. Este Plan es puesto a consideración y aprobación, previo a su ejecución, tanto de la Administración Federal de Ingresos Públicos como de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En cuanto a asegurar la eficiencia del servicio de las aduanas ubicadas en Salta, en abril de año 2007, mediante la Disposición 608/06 AFIP, fue puesta en funciones efectivas, la Dirección Regional Aduanera Salta, la cual tiene bajo su conducción y responsabilidad las Administraciones de Aduanas de Salta, Jujuy, Orán, Pocitos y La Quiaca. Su origen se sustenta en "la expansión económica del país y los desafíos que plantea el comercio internacional frente a los actuales procesos de modernización, hacen necesario elaborar respuestas armónicas que tiendan a dar mayor eficacia a la relación existente entre el control aduanero y el dinamismo de las operaciones del comercio exterior" - textual del párrafo segundo de los Considerandos de la Disposición AFIP 608/06 -, y se propuso crear nuevas áreas operativas a nivel de Dirección Regional, "con el objeto de permitir una mejor distribución de las Aduanas existentes, fortalecer la fiscalización posterior, la prevención del narcotráfico y la lucha contra el contrabando, de acuerdo con los criterios de centralización de la información y descentralización de la ejecución" - textual del párrafo tercero de los Considerandos de la Disposición AFIP 608/06.

Por lo cual, se concentra en la Dirección Regional Salta, la competencia para el diligenciamiento de la documentación, la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, necesarios para el desarrollo de la actividad aduanera, creando unidades organizativas denominadas "Jurídica", "Fiscalización de Operaciones Aduaneras", "Narcotráfico e Investigaciones Especializadas" y "Comercialización de Rezagos y Secuestros".

Complementariamente, se informa que, dentro de los 9 scanner de contenedores que adquirió la Dirección General de Aduanas en el año 2007, uno de ellos se encuentra operativo en la Dirección Regional Aduanera Salta, además de haberla dotados, de otros elementos de control no intrusivos como canes antinarcóticos, fibra óptica, densímetros, buster, etc. para profundizar la lucha contra el contrabando y el narcotráfico en esa frontera crítica. Finalmente se destacan las acciones de capacitación técnica y operativa habiéndose desarrollado 14 cursos para el personal de las Aduanas de esa Dirección.

c) Al no citar cuales provincias se consideran "más pobres respecto de los flujos comerciales mencionados", se dificulta brindar una respuesta específica y sustentada en datos estadísticos respecto de importaciones de aquellas mercaderías sujetas a control por medio de Aduanas Especializadas.

Asimismo, no se considera que este Régimen encuadraría como un elemento de discriminación comercial e industrial en estas provincias, ya que solo atañe a las mercaderías importadas, las cuales pueden ser introducidas en las Aduanas a través del mecanismo de excepción previsto en la norma, ya explicitado en el inciso a).

d) Desde la creación del mecanismo, 11 de agosto de 2005, no se ha tomado conocimiento de planteos realizados en el marco de la OMC sobre la presente medida.

e) Se considera que aquí encuadra idéntica respuesta que la vertida en el inciso c).

De forma complementaria, se informa que, con idéntico sustento y normativa que el que dio origen a la Dirección Regional Aduanera Salta, se creó la Dirección Regional Aduanera Resistencia, que abarca las Aduanas de Barranqueras, Clorinda, Corrientes, Formosa y Goya (las cuales antes dependían de la Dirección Regional Aduanera Posadas).

f) En el entendimiento que esta pregunta se refiere a la Resolución DGA 50/07 del 17/08/07 y la Resolución DGA 52/07 del 30/08/07, en los Considerandos de ésta última se consigna dicho motivo.

Se realizó un análisis pormenorizado de las mercaderías comprendidas en el Capítulo 85, corresponde acotar el mismo a aquellas susceptibles de ser libradas a plaza, a través de aduanas especializadas, y a habilitar la excepción del Régimen de Aduanas Especializadas a los operadores autorizados dentro del Régimen de Aduanas Domiciliarias y Factorías, ya que estos regímenes basados en la confiabilidad fiscal y aduanera, tienen como objetivo la agilización del desaduanamiento de las mercaderías, siendo su sustento normativo:

RG AFIP 596/99 Aduanas Domiciliarias,

RG AFIP 1423/03: RG Conjunta 1424 AFIP y 14/03 SICyM Aduana en Factoría,

R.G. AFIP.1673/04: Registro en el SIM de operaciones del régimen RAF.

RG AFIP 2071/06 Aduana con menos papeles. Su aplicación al Régimen de Aduanas Factorías (RAF).

## **SEGURIDAD VIAL**

### **Micros de doble piso**

150. Informe:

- a) Datos estadísticos relacionados con accidentes ocurridos con intervención de ómnibus de doble piso, circunstancias y víctimas de tales siniestros.
- b) Si se ha encomendado a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) o a algún otro organismo la realización de estudios para determinar los mayores riesgos de accidentes de los ómnibus de doble piso; en caso afirmativo se solicita la remisión de los resultados de los mismos. Se informe además, si se encuentra a estudio la posibilidad de restringir la utilización de este tipo de vehículos para el transporte de larga distancia.
- c) Medidas adoptadas por la autoridad administrativa competente para efectuar los controles de alcoholemia y del debido respeto de las horas de descanso de los conductores en calles y rutas.
- d) Medidas adoptadas y/o a adoptarse por el Estado Nacional que tengan como finalidad

evitar el exceso de velocidad y cualquier otra infracción a la ley de tránsito.

## **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula DECIMA del CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ratificado por la Ley N° 26.353, asimismo para la reglamentación de la Ley de Tránsito N° 26.363, se está considerando conjuntamente con el Ministerio del Interior la implementación de un SISTEMA PARA CONTROL DE VELOCIDAD EN RUTAS Y AUTOPISTAS que se describe a continuación:

### **OBJETIVO**

Con el objeto de aumentar las condiciones de Seguridad Vial, además de las obras que se realizan desde el OCCOVI, se considera de fundamental importancia lograr por parte de los usuarios la reducción de las velocidades máximas de circulación a valores compatibles con los límites reglamentarios por tipo de categoría de vehículo.

Por tal motivo se propone la implementación de un Sistema de Control de Velocidad en la Red Vial Concesionada, el cual, para su aplicación es conveniente que en una primera instancia tenga un efecto de carácter **disuasivo** sobre los usuarios, llevando un registro de las infracciones detectadas, para luego, cumplida la etapa de adaptación, pasar al nuevo sistema de aplicación, de carácter **punitivo**.

A modo de síntesis, el Sistema prevé tres etapas a saber:

#### **Etapas 1: Plan piloto de control de velocidad:**

Para el cumplimiento de esta etapa, se requiere de una serie de puestos fijos de registro instantáneo de velocidad y un sistema de comunicación que transmitirán a un puesto de control (ubicados en las estaciones de peajes) los datos de los infractores, donde en función del flujo vehicular, la autoridad de aplicación podrá notificar a algunos o a la totalidad de los vehículos, y adoptar los procedimientos que correspondan.

#### **Etapas 2: Integración de un sistema de evaluación del comportamiento del tránsito que permita identificar sectores de rutas y autopistas para la realización de mejoras a la transitabilidad y/o señalización del sector de la ruta**

El desarrollo de esta etapa comprende la medición del total del tránsito en su comportamiento sobre la traza, para intervenir con carácter preventivo sobre situaciones que afectan a la transitabilidad y señalización de la ruta. El Presupuesto se estimará considerando los primeros resultados del Plan Piloto.

#### **Etapas 3. Identificación de la chapa patente de vehículos mediante un registro electrónico asociado a un chip incluido en el vehículo.**

La etapa tercera consiste en el proceso de homologación del parque automotor identificando la chapa patente mediante un chip electrónico de radio frecuencia adherido al vehículo.

La identificación electrónica del vehículo permite realizar controles dinámicos de verificación técnica, documentación, robos, control fronterizo y cualquier otro a realizar sobre el vehículo.

**LEY DE RADIODIFUSIÓN****Multas Aplicadas**

151. Informe sobre las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión. Cantidad y monto de las multas aplicadas durante el año 2007. Porcentaje que fue efectivamente percibido y destino del mismo. Estado de ejecución de las multas no percibidas.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

RESOLUCIONES FIRMADAS Y MONTOS

TOTAL GENERAL - AÑO 2007

- CANALES DE AIRE CAPITAL (CANALES 2; 9; 11 y 13).
- CABLES CAPITAL (Cablevisión; Multicanal y Directv).
- Emisoras del Interior (Cable y Abierto).

Licenciatarias	Resoluciones	Montos
CANALES DE AIRE	194	\$ 2.656.119
CABLES	109	\$ 1.967.400
EMISORAS DEL INTERIOR	50	\$ 29.900
TOTAL	353	\$ 4.653.419

Los recursos no tributarios, considerados presupuestariamente como fuente 12 para el COMFER, se encuentran incluidos en el presupuesto asignado para cada año. Se componen de ingresos por venta de pliegos y pago de multas, incluyendo en estos últimos los correspondientes a las cuotas de convenios de pago.

Dichos recursos financian los gastos que como contrapartida fueron autorizados para el giro normal del COMFER, gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias a la Tesorería General de la Nación.

La Ley de Administración Financiera N° 24.156 establece en su Art. 12, que los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Para el ejercicio 2007 se presupuestó específicamente para este concepto, \$ 1.291.320 percibiéndose un total de \$ 2.437.598, de los cuales \$ 837.747,65 son ingresos por multas. De la composición de este último importe, \$ 12.693,40 corresponden a aquellas

multas aplicadas durante el ejercicio 2007. El resto obedece al pago de boletas de deuda años 2005 y 2006.

El proceso de cobro de multas, se inicia con la emisión de la resolución hasta el efectivo cobro. Existen diferentes plazos teniendo en cuenta que la misma es generalmente recurrida en sede administrativa y en alzada con una demora de entre 9 y 12 meses. En el caso en que el licenciataria no pague, se elabora la boleta de deuda (título de ejecución fiscal), pasando el cobro entonces a la esfera judicial en la que los plazos pueden extenderse hasta 3 ó 4 años. Lo expuesto justifica la diferencia entre el monto calculado como posible ingreso por multas y lo efectivamente percibido.

<b><u>EJECUCIONES DE MULTAS EN TRAMITE</u></b>						
<b>B.D.</b>	<b>Autos</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Expte.</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Juzg.</b>	<b>Estado</b>
2/M/05	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$8.725,92	E-18600/05	14/06/2005	10/20	CANCELADO
4/M/05	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$1.185,69	E-19653/05	17/06/2005	3/6	a sentencia
5/M/05	COMFER C/ CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$3.846,13	E-18597/05	08/07/2005	3/6	Convenio de Pago
6/M/05	COMFER C/GALAXY ENTERTAINMENT ARG. S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$4.882,68	E-19654/05	17/06/2005	4/8	sentencia favorable liq. Firme
7/M/05	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$60.061,11	E-18599/05	14/06/2005	6/12	Convenio de Pago
8/M/05	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$18.242,32	E-27111/06	23/08/2006	7/14	sentencia favorable liq. Firme
9/M/05	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$6.475,00	E-31515/06	16/09/2005	1/2	a sentencia
10/M/05	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$108.796,25	E-31514/05	15/09/2005	10/20	CANCELADA
11/M/05	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$143.246,47	E-31516/05	09/09/2005	8/16	Convenio de Pago
12/M/05	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$20.471,69	E-13891/06	21/04/2006	10/20	CANCELADA
13/M/05	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$43.035,04	E-13895/06	21/04/2006	3/6	a sentencia
14/M/05	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$143.385,12	E-13900/06	21/04/2006	1/2	a sentencia
15/M/05	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$15.940,49	E-13896/06	21/04/2006	7/14	Monto Embargado
16/M/05	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$43.833,51	E-13893/06	21/04/2006	11/22	Monto Embargado
17/M/05	COMFER C/TELEARTE S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$2.776,17	E-31411/06	22/09/2006	7/14	sentencia confirmada
18/M/05	COMFER C/GALAXY ENTERTAINMENT ARG. S.A.	\$3.938,17	E-13897/06	21/04/2006	9/18	Monto Embargado

	S/EJECUCION FISCAL					
1/M/06	COMFER C/TELEARTE S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$4.708,00	E-40135/06	05/12/2006	3/6	a sentencia
2/M/06	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$63.024,85	E-19690/06	09/06/2006	9/18	Monto Embargado
3/M/06	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$8.191,96	E-12972/07	22/05/2007	5/10	c/mandamiento
4/M/06	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$2.402,80	E-27110/06	23/08/2006	12/24	CANCELADA
5/M/06	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$15.847,63	E-17228/06	17/05/2006	8/16	Convenio de pago
6/M/06	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$158.202,71	E-17229/06	17/05/2006	12/24	Convenio de Pago
7/M/06	COMFER C/GALAXY ENTERTAINMENT ARG. S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$49.838,54	E-18325/06	26/05/2006	6/12	sentencia favorable
10/M/06	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$152.334,03	E-26443/06	16/08/2006	10/20	cancelado
11/M/06	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$248.020,89	E-27652/06	28/08/2006	8/16	sentencia favorable
12/M/06	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$62.141,15	E-27889/06	31/08/2006	3/6	Convenio de Pago
13/M/06	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$5.380,33	E-31382/06	22/09/2006	3/6	a sentencia
14/M/06	COMFER C/GALAXY ENTERTAINMENT ARG. S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$14.494,39	E-31380/06	22/09/2006	4/8	c/Intimacion de pago
15/M/06	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$46.909,03	E-31381/06	22/09/2006	7/14	c/Intimacion de pago
16/M/06	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$15100,91	E-36943/06	20/11/2006	3/6	c/Intimación de pago
17/M/06	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$74.204,53	E-45557/06	18/12/2006	6/11	a sentencia
18/M/06	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$165.138,27	E-37256/06	23/11/2006	11/22	Cámara
19/M/06	COMFER C/CABLEVISION SUR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$1.128,63	E-01962/07	20/02/2007	3/6	Cancelada
20/M/06	COMFER C/CABLE VISION COMAHUE S.A.	\$14.983,98	E-45515/06	18/12/2006	8/16	Convenio de Pago
21/M/06	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$131.434,72	E-45540/06	18/12/2006	9/18	Cámara
22/M/06	COMFER C/CABLE RIOS DE LOS DELTAS S.A.	\$9.528,38	E-00392/07	01/02/2007	2/4	sentencia favorable
26/M/06	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$2.660,69	E-1965/07	20/02/2007	12/24	Cámara
29/M/06	COMFER C/TELEVISORA DEL OESTE S.A.	\$4.255,71		26/11/2007	9/17	c/mandamiento

30/M/06	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$14.075,66	E-1111/07		3/6	c/mandamiento
31/M/06	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$12.648,15	E-45574/06	18/12/2006	1/2	a sentencia
32/M/06	COMFER C/CABLEMUNDO SA	\$1.567,07	E-1964/07	20/02/2007	4/8	Cancelada
33/M/06	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$57.609,35	E-0383/07	01/02/2007	4/8	a sentencia
34/M/06	COMFER C/GALAXY ENTERTAINMENT ARG. S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$1.040,50	E-1963/07	20/02/2007	10/20	ejecución de sentencia
35/M/06	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$49.727,67	E-45500/06	18/12/2006	3/6	Inicio
36/M/06	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$95.047,83	E-1376/07	12/02/2007	11/22	Convenio de Pago
37/M/06	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$80.699,19	E-0387/07	01/02/2007	5/10	c/mandamiento
38/M/06	COMFER C/GALAXY ENTERTAINMENT ARG. S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$169.612,93	E-0389/07	01/02/2007	7/14	embargo
39/M/06	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$320.103,97	E- 0382/07	01/02/2007	3/6	Inicio
40/M/06	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$13.007,62	E-1375/07	12/02/2007	2/4	a sentencia
41/M/06	COMFER C/CABLEMUNDO SA	\$6.350,33	E-1110/07		10/20	CANCELADA
42/M/06	COMFER C/CABLE RIOS DE LOS DELTAS S.A.	\$2.284,84	E-0393/07	01/02/2007	6/11	CANCELADA
43/M/06	COMFER C/CHACO TV CABLE S.R.L.	\$1.295,76	E-0391/07	01/02/2007	1/2	CANCELADA
44/M/06	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$71.697,98	E-0371/07	01/02/2007	4/8	a sentencia
45/M/06	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$8.163,55	E-0372/07	01/02/2007	8/16	ejecución de sentencia
46/M/06	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$25.196,05	E-0387/07	01/02/2007	11/22	Cancelada
47/M/06	COMFER C/VIDEO VISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$10.056,27	E-0380/07	01/02/2007	7/14	Cámara
48/M/06	COMFER C/TELEVISORA SAN MIGUEL ARCANGEL S.A.	\$2.284,84	E-14420/07	12/02/2007	11/22	CANCELADA
01/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$87.746,33	E-8646/07	12/04/2007	1/2	c/mandamiento
02/M/07	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$13.674,37	E-8650/07	12/04/2007	7/14	sentencia confirmada
03/M/07	COMFER C/GALAXY ENTERTAINMENT ARG. S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$60.148,27	E-8648/07	12/04/2007	5/10	c/mandamiento
04/M/07	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$65.433,71	E-8647/07	12/04/2007	2/4	sentencia favorable
05/M/07	COMFER C/CANAL 3 DE 9 DE	\$1.070,11				CANCELADA

	JULIO S/EJECUCION FISCAL					7/05/2007
06/M/07	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$76.606,95	E-10703/07	04/05/2007		Convenio de Pago
07/M/07	COMFER C/VIDEO VISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$12.651,75				CANCELADA 7/05/2007
08/M/07	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$33.293,39	E-9557/07	20/04/2007	2/4	sentencia favorable
09/M/07	COMFER C/VIDEO CABLE SAN FERNANDO S.A.	\$3.692,15				CANCELADA 7/05/2007
10/M/07	COMFER C/ VOTONIS S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$2.237,50	E-9558/07	20/04/2007	8/16	CANCELADA
11/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$74.885,20	E-10704/07	04/05/2007	12/24	c/mandamiento
12/M/07	COMFER C/CABLEVISION SUR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$2.292,05				CANCELADA 7/05/2007
13/M/07	COMFER C/TELEARTE S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$ 9.497,10	E-10.699/07	04/05/2007	10/20	sentencia confirmada
14/M/07	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$68.982,38	E-10705/07	04/05/2007	2/4	Cámara
15/M/07	COMFER C/CABLEMUNDO S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$4.779,85	E-12974/07	22/05/2007	6/12	CANCELADA
16/M/07	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$262.827,58	E-12770/07	21/05/2007	6/12	c/mandamiento
17/M/07	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$49.098,37	E-12771/07	21/05/2007	10/20	Cámara
18/M/07	COMFER C/TELEARTE S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$62.161,32	E-18980/07		1/2	c/mandamiento
19/M/07	COMFER C/TV CABLE CATAMARCA S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$9.349,53	E-20509/07	12/07/2007	7/14	c/mandamiento
20/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$63.969,66	E-20506/07	12/07/2007	3/6	c/mandamiento
21/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$90.540,46	E-20505/07	12/07/2007	1/2	Inicio
22/M07	COMFER C/CABLE VISION COMAHUE S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$15.059,21	E-20510/07	12/07/2007	11/22	Cámara
23/M/07	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$143.568,65	E-20507/07	12/07/2007	8/16	c/mandamiento
24/M/07	COMFER C/VIDEO VISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$13.044,12	E-21440/07	17/07/2007	8/16	CANCELADA
25/M/07	COMFER C/CABLEMUNDO S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$4.842,97	E-21442/07	20/07/2007	7/14	CANCELADA
26/M/07	COMFER C/INTERCABLE S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$5.976,26	E-21444/07	20/07/2007	8/16	CANCELADA
27/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$117.563,50	E-21440/07	20/07/2007	10/20	a sentencia
28/M/07	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$44.874,19	E-21435/07	20/07/2007	12/24	Cámara

29/M/07	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$48.166,07	E-21438/07	20/07/2007	6/12	Cámara
30/M/07	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$247.643,72	E-22937/07	07/08/2007	10/20	Cámara
31/M/07	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$173.447,54	E-22890/07	07/08/2007	8/16	c/mandamiento
32/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$60.135,15	E-22917/07	07/08/2007	9/17	c/mandamiento
33/M/07	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$71.522,30	E-22986/07	07/08/2007	11/22	Cámara
34/M/07	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$148.461,55	E-22850/07	07/08/2007	7/14	Cámara
35/M/07	COMFER C/GALAVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$51.280,27		07/11/2007	8/16	Convenio de pago
36/M/07	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$80.576,46	E-26151/07		1/2	adj documental
37/M/07	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$158.275,78	E-25377/07		7/14	adj documental
38/M/07	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$165.281,32	E-26150/07		11/22	Cámara
39/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$28.951,38	E-29832/07	20/09/2007	3/6	mandamiento
40/M/07	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$149.579,53	E-29831/07	20/09/2007	9/17	sentencia favorable
41/M/07	COMFER C/TELEVISORA DEL OESTE S.A.	\$10.997,35	E-29999/07	20/09/2007	9/17	c/mandamiento
42/M/07	COMFER C/TELEARTE S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$14.268,78	E-29862/07	20/09/2007	7/14	Cámara
43/M/07	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$139.971,47	E-31911/07	05/10/2007	11/22	Cámara
44/M/07	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$165.588,43	E-31909/07	05/10/2007	7/14	a sentencia
45/M/07	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$170.409,23	E-31910/07	05/10/2007	9/18	c/mandamiento
46/M/07	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$224.726,84	E-40175/07	26/11/2007	6/12	c/mandamiento
47/M/07	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$70.875,31	E-40164/07	26/11/2007	7/14	c/mandamiento
48/M/07	COMFER C/TELEVISION FEDERAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$186.661,68		21/02/2008	3/6	Inicio
49/M/07	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$88.067	E-40176/07	26/11/2007	4/8	Inicio
01/M/08	COMFER C/AMERICA TV S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$45.870,89		04/03/2008	10/20	Inicio
02/M/08	COMFER C/CABLEVISION S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$97.072,95	E-03363/08	04/03/2008	7/14	Inicio
03/M/08	COMFER C/TELEARTE S.A.	\$186.638,18		04/03/2008		Inicio

	S/EJECUCION FISCAL				
04/M/08	COMFER C/MULTICANAL S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$119.820,18		04/03/2008	Inicio
05/M/08	COMFER C/ARTEAR S.A. S/EJECUCION FISCAL	\$103.347,97		04/03/2008	Inicio

## DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### Informes varios

152.

- a) En el marco del Programa de “Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen” (Res. 107/97), informe:
- 1) ¿Cuáles han sido en el último período las medidas que se han tomado en el marco del mencionado Programa?
  - 2) ¿Cuáles han sido durante aquel mismo período las partidas presupuestarias destinadas a cumplir con los objetivos del presente Proyecto?
  - 3) ¿Cree Ud. que se ha alcanzado a cumplir esos objetivos? En caso de ser así, ¿Podría detallar aquellos resultados?; En caso de no haberse alcanzado el cumplimiento de las metas propuestas, ¿Qué es lo que en su opinión ha fallado?.
- b) En virtud del sistema de becas para estudiantes secundarios, terciarios y universitarios de los Pueblos Indígenas del país, podría responder:
- 1) ¿Cuál ha sido el criterio adoptado para establecer la cantidad de becas que se distribuirán durante este período?
  - 2) ¿Cuántas becas ya se han distribuido, qué cantidad de dinero representa una beca, y cuántas personas han recibido una beca (detalle por provincia, localidad, pueblo o comunidad y qué cantidad de dinero representa cada beca)?
  - 3) De cuenta de la operatividad de Educación con el pago de dichas becas a los beneficiarios propuestos por el INAI
- c) Frente a escandalosas informaciones aparecidas en medios de comunicación masiva sobre la cantidad de indígenas desnutridos en algunas provincias argentinas, agradeceré se me informe el número exacto de los aborígenes en dicha situación, especificando provincia, etnia, pueblo o comunidad indígena

### RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## ECONOMÍAS REGIONALES

### Políticas productivas y de apoyo a las economías regionales

153.

- a)Cuál es la posición del PEN respecto de los proyectos de Ley existentes sobre

## Transferencias Compensatorias por Pérdidas Originadas en Retenciones a Exportaciones Mineras?

b) Se sirva informar:

- 1) Qué medidas se están tomando para revertir la discriminación comercial de que están siendo objeto diversas provincias, afectadas por un régimen de aduanas especializadas que impide que numerosas y significativas operaciones de comercio exterior se realicen a través de sus aduanas, agravando la ya grave brecha económica existente con el resto.
  - 2) Una estimación del valor comportado por el conjunto del comercio exterior argentino que sólo puede realizarse a través de aduanas especializadas, conforme a las normas vigentes.
- c) Qué medidas se están tomando para transparentar y reducir la discrecionalidad en la definición de obras públicas y para orientar su distribución regional de modo de compensar las graves asimetrías de desarrollo existentes, evidenciadas especialmente en fuertes déficit de infraestructura vial, de transporte (donde descuella el caso del FC Belgrano Cargas) y en indicadores sociales (de escolaridad, pobreza, etc.) concentradas en el Norte Argentino.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

b) 1) El objetivo buscado, al instaurar el régimen de Aduanas Especializadas, para la importación de determinadas mercaderías, fue vertido en el inciso a) de la pregunta 149.

Se considera que el mecanismo de revisión establecido por la norma, sumado a los distintos ámbitos de comunicación que mantiene la Dirección General de Aduanas - Foro PYME y Consejo Consultivo Aduanero- son las medidas con las cuales este Organismo recepciona, analiza y evalúa las posibles discriminaciones comerciales, además de las presentaciones que cada operador puede efectuar, para que se evalúe su situación particular.

En cuanto a las presentaciones efectuadas ante la Dirección General de Aduanas, desde el inicio del régimen, 11 de agosto de 2005, se registran 123 presentaciones, de las cuales al 31/03/08, se encuentran 60% resueltas favorablemente a lo requerido por el operador (97 presentaciones), 27% denegadas (46 presentaciones), 12% pendiente de resolver (21 presentaciones) y sólo 3 recursos de amparos presentados en la Aduana de La Plata y de Santa Fe (1%).

b) 2)

Exportaciones a Consumo 2007	u\$s	55.807
Importaciones a Consumo 2007	u\$s	43.901
Total Comercio Exterior 2007	u\$s	99.708
Importaciones a Consumo por régimen de Aduanas Especializadas	u\$s	3.676
Participación del régimen de Aduanas Especializadas en el Total del Comercio Exterior		3,7 %

(\*) Información al 09/04/2008 – Exportación valor FOB - Importación valor CIF expresado en millones de u\$s

	CAP.	Año 2007 - En millones u\$s				Total	%
		Total General	R.G. AFIP 1924/05 Hasta el 31/08/07	Res. DGA 50/07 desde el 01/09/07			
Importación por régimen de Aduanas Especializadas							
Plástico y sus manufacturas	39	1.854		7	7	0%	
Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	42	83		29	29	35%	
Seda	50	2	1		1	50%	
Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	51	7	4	3	7	100%	
Algodón	52	194	96	55	151	78%	
Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	53	5	4	1	5	100%	
Filamentos sintéticos o artificiales	54	178	98	57	155	87%	
Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	55	252	116	67	183	73%	
Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	56	72	42	27	69	96%	
Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	57	16	10	6	16	100%	
Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	58	27	17	8	25	93%	
Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	59	82	53	28	81	99%	
Tejidos de punto	60	100	51	41	92	92%	
Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	61	84	56	27	83	99%	
Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	62	135	86	48	134	99%	
Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	63	111	65	45	110	99%	
Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	64	315	181	128	309	98%	
Productos cerámicos	69	129		6	6	5%	
Vidrio y sus manufacturas	70	174		12	12	7%	
Perlas naturales (finas)* o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	71	50		5	5	10%	
Manufacturas de fundición, hierro o acero	73	761		17	17	2%	
Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos de metal común	82	243		81	81	33%	
Manufacturas diversas de metal común	83	139		53	53	38%	
Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	84	6.821		687	687	10%	
Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	85	5.460		503	503	9%	
Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	87	5.973		586	586	10%	
Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos	90	825		2	2	0%	

	CAP.	Año 2007 - En millones u\$s				%
		Total General	R.G. AFIP 1924/05 Hasta el 31/08/07	Res. DGA 50/07 desde el 01/09/07	Total	
Importación por régimen de Aduanas Especializadas						
instrumentos o aparatos						
Aparatos de relojería y sus partes	91	42		17	17	40%
Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos para alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadores luminosos, y artículos similares; construcciones prefabricadas	94	268		17	17	6%
Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	95	241	95	91	186	77%
Manufacturas diversas	96	109		47	47	43%
<b>Total general</b>		<b>43.901</b>	<b>975</b>	<b>2.701</b>	<b>3.676</b>	<b>8%</b>

## POLÍTICA ECONÓMICA

### Sistema tributario

154.

- a) Habiendo presentado un Proyecto de Ley para disponer la uniformización de las alícuotas de retenciones a la exportación de legumbres, cuestión que serviría para revertir una situación de discriminación de los productores de poroto a la vez que tendría un fuerte impacto en la creación de empleo (al ser una actividad de mucho mayor intensividad laboral que la soja) y casi nulo en la recaudación y los precios internos (dado su escaso consumo interno), se me informó que las áreas especializadas del Ministerio de Economía coincidieron en la evaluación favorable de la medida propuesta, pero desaconsejaron su implementación por Ley para no condicionar a otra Ley una eventual modificación ulterior. Solicito se me informe qué pasos se están tomando para aplicar tal medida sin recurrir a una Ley, considerando la no objeción de sus fundamentos y los reiterados pedidos que los productores y los representantes de las provincias más afectadas hemos realizado en ese sentido, y cuándo puede esperarse una definición del tema.
- b) En función de las negociaciones que se están llevando a cabo en el marco del conflicto con las asociaciones de productores rurales, solicito se sirva puntualizar cuál es la posición del PEN. respecto de la eventual creación de un Fondo de Desarrollo Federal, que con un porcentaje de la recaudación por retenciones se concentre en la creación de infraestructura y asistencia a los productores pequeños, para de este modo dar algún carácter devolutivo a parte del impuesto en cuestión, sin sacrificar las funciones recaudatoria, redistributiva y de regulación de precios internos que tiene dicho tributo.
- c) ¿Como se pretende dar garantía de previsibilidad y transparencia al cumplimiento del mandato constitucional de movilidad previsional más allá del corriente ejercicio presupuestario y del horizonte temporal de esta administración?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- a) El Ministerio de Economía y Producción, a través de sus respectivas áreas

monitorea permanentemente las economías regionales y desarrolla políticas de fomento para su crecimiento. En particular, cuenta con distintos instrumentos de apoyo para la producción de porotos, como los programas Proinder, Prohuerta, Procal, Prosap, Proderno, los proyectos del INTA, citando a modo de ejemplo: “Mejoramiento de la calidad del poroto pallar orientada a mejorar la seguridad alimentaria y el ingreso de pequeños productores minifundistas de los Valles Calchaquíes de Salta”, “Fertilización en el cultivo de poroto”, “Multiplicación de Semilla Genética de poroto y garbanzo”, “Identificación de los principales patógenos y fuente de resistencia en relación al mejoramiento genético de poroto en el NOA”, etc.

b) Si bien al momento no está prevista la creación del mencionado Fondo, cabe destacar que recientemente se ha anunciado la implementación de medidas compensatorias para los pequeños productores. Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Producción cuenta con instrumentos horizontales y selectivos destinados al Desarrollo Productivo que tuvieron una ejecución global para el año 2007 de \$2.320 millones en todo el territorio nacional. Entre ellos pueden mencionarse los siguientes:

1. Programa nacional para el desarrollo de la cadena de ganados y carnes bovinas.
2. Inversiones para Bosques Cultivados (Ley 25.080).
3. Programa de reordenamiento de las áreas tabacaleras (PRAT).
4. Apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial.
5. Línea de crédito para financiar al sector lácteo de todo el país: para productores tamberos de Córdoba, La Pampa, Buenos Aires, Entre Ríos.
6. Línea de crédito para financiar el sector avícola en todo el país.
7. Línea de crédito para el sector porcino en todo el país.
8. Línea de crédito para mejoramiento de infraestructura para actividades ganaderas y/o avícolas en zona de islas (Entre Ríos).
9. Programa de servicios agrícolas provinciales (PROSAP).
10. Programa de calidad de alimentos argentinos (PROCAL).
11. Programa de Minifundios.
12. Prohuerta.
13. Programa de desarrollo de complejos productivos regionales (Clusters).

Por producciones regionales tales como:

#### ALGODÓN

14. Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (Ley 26.060) de la SAGPyA, mediante el cual se constituyó el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA).
15. Programa de Asistencia para el mejoramiento de la calidad de la Fibra de Algodón (PROCALGODON) de la SAGPyA.
16. Prevención y Erradicación de Focos del Picudo del Algodonero que atiende a las zonas productivas de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Misiones, Santiago del Estero, Entre Ríos, Salta, Córdoba, Catamarca, San Juan, Tucumán y Jujuy del SENASA.

## PERAS Y MANZANAS

17. Programa Nacional de Apoyo a la Fruticultura de Peras y Manzanas SAGPyA.
18. Plan Frutícola Integrado de la Dirección de Agricultura. Está integrado por los Gobiernos de Río Negro Y Neuquén.
19. Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos con financiamiento BID para las regiones del NEA, NOA, Región Cuyo y Región Patagonia para diferentes producciones tales como naranjas, mandarinas y pomelos.
20. Supresión de la Carpocapsa con financiamiento BID-SAPGyA para áreas de producción de frutas hospederas de la plaga (manzanas, peras, membrillos y nueces) de los valles irrigados de las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Mendoza, San Juan, La Rioja y Catamarca.
21. Manejo Integrado de Carpocapsa y Grafolita en Montes Frutales con financiamiento BIRF-SAGPyA para productores frutihortícolas de carozo y pepita.
22. Supresión de la Carpocapsa en los Montes Frutales del Valle de Río Negro con financiamiento BID –SAGPyA.
23. Programa de calidad de alimentos: Diagnóstico y selección de participantes e implementación de gestión de calidad en producción y empaque de peras y manzanas en el alto Valle de Río Negro y Neuquén. Financiamiento BID – SAGPyA.
24. Sellos de Calidad de Alimentos. Protocolo de calidad para arándanos y pasas de uva y se está avanzando en el protocolo de calidad de pera y manzana. SAGPyA.
25. Programa para la exportación de manzanas, peras y membrillos de la República Argentina con destino a la República Federativa del Brasil, bajo un sistema de mitigación de riesgo de Carpocapsa (Mendoza, Río Negro, Neuquén y La Pampa). SENASA.

## FRUTAS FINAS y SECAS

26. Programa de fomento de alimentos de bajo desarrollo productivo para frutas finas y sus derivados y frutas secas.

## UVAS

27. Programa de Reconversión de producción de uvas en San Juan.
28. Programa de Calidad de Alimentos Implementación de sistemas de gestión de calidad en empresas exportadoras de pasas de uvas, en empresas productoras y elaboradoras frutihortícolas, en producciones de aceitunas e industrias olivícolas, uvas de mesa, producción de uva con destino a mosto y en establecimientos productores de mosto de la Provincia de San Juan.

## DURAZNOS

29. Administración de la Cuota de exportación de 10.000 tn de duraznos en conserva a México (Res. SAGPyA 154/2008).

## *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

c) Las decisiones acerca de la movilidad de las prestaciones previsionales del gobierno nacional son las implementadas mediante los Decretos Nros. 1275/02, 1819/02, 391/03,

1194/03, 683/04, 1199/04, 748/05, 1273/05, 764/06, 1346/07 y 279/08, y del artículo 45 de la Ley 26.198.

Dichas disposiciones lograron un incremento del 460 % la jubilación mínima del sistema previsional (de \$ 150 a \$ 690). Al respecto, corresponde poner de resalto que la priorización de la recomposición del haber mínimo resultó impuesta por el artículo 8° de la Ley 24.463.

Por su parte, derivaron en un incremento del 79 % para los haberes inferiores a los \$ 1.000, y del 63 % para los haberes superiores a ese monto.

Como resultado de dicha política, se verificó un incremento en el haber medio del sistema previsional público del 238 % (de \$ 337,4 a \$ 803,8).

## REFORMA DEL ESTADO

### Ex agentes de empresas y reparticiones públicas afectados

155.

- a) Solicito se informe cuál es el plazo en que debieron implementarse las sanciones que corresponden por la falta de resolución de las cuestiones que han congelado en la práctica la definición del Programa de Propiedad Participada de ENCOTESA. ¿Por qué el PEN no ha tomado aún, luego de casi 10 años, medidas en este sentido, y no da carácter sustitutivo en ese sentido a las acciones de la nueva empresa oficial de correos o impulsa otra medida para revertir esta injusticia?
- b) Solicito se informe:
  - 1) La situación actual, antecedentes que condujeron a ella, cuál es el plazo en debió implementarse y las sanciones que eventualmente corresponderían por la falta de implementación del Programa de Propiedad Participada del ex Banco Hipotecario Nacional, hoy Banco Hipotecario SA.
  - 2) ¿Por qué el PEN no ha tomado aún medidas en este sentido?
  - 3) ¿Hay algún obstáculo para implementarlo actualmente entregando las acciones correspondientes de la nueva empresa?
  - 4) ¿En ese caso, impulsa otra medida para revertir esta injusticia?
- c) Solicito se informe:
  - 1) La situación actual, antecedentes que condujeron a ella, cuál es el plazo en debió implementarse y las sanciones que eventualmente corresponderían por la falta de implementación del Programa de Propiedad Participada de Aerolíneas Argentinas.
  - 2) ¿Por qué el PEN no ha tomado aún medidas en este sentido?
  - 3) ¿Hay algún obstáculo para implementarlo actualmente entregando las acciones correspondientes de la nueva empresa?
  - 4) ¿En ese caso, impulsa otra medida para revertir esta injusticia?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) El Ministerio de Economía y Producción no intervino en la instrumentación del PPP de CORREO ARGENTINO S.A. -empresa continuadora de ENCOTESA-. La Autoridad de

Aplicación en esta privatización, fue la Secretaría de Comunicaciones dependiente en esa época del P.E.N. También correspondió que interviniera en esta implementación el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Autoridad de Aplicación en lo que respecta al régimen de PPP, de acuerdo con el Decreto 2686 del 20 de diciembre de 1991.

b) El Programa no fue instrumentado aún. El 8 de septiembre de 1999, se dictó la Resolución Conjunta ex MTSS N° 646 – ex MEYOSP N° 1069, que aprobó las condiciones y documentos a suscribir por los adherentes.

No obstante, no se instrumentó en esa oportunidad y hubieron además, sucesivos intentos posteriores de instrumentación del Programa no concretados, debido fundamentalmente a características propias del mismo, distintivas de otras implementaciones:

1 El reconocimiento por parte del ESTADO NACIONAL (EN) de un crédito a favor de los empleados, originado en sus aportes al Fondo Complementario Móvil de Jubilaciones de BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (BHN).

2 La Empresa depositó dividendos correspondientes a las Acciones Clase “B”, en dos oportunidades.

3 La mayor parte de los posibles sujetos adquirentes, se desvinculó laboralmente de la Sociedad y son en la actualidad ex empleados.

4 La concurrencia de estas tres características, hace que los ex empleados tengan acciones pagas que no pueden ser recompradas por el virtual Fondo de Garantía y Recompra, lo cual dificulta la instrumentación del programa, en iguales condiciones que los demás vigentes.

Junto al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –en su carácter de Autoridad de Aplicación en el régimen de PPP-, se trabaja a efectos de impulsar la instrumentación del Programa y el dictado de una nueva Resolución Conjunta de ambos Ministerios, redefiniendo las condiciones a aplicar en este Programa.

c) El Programa de Propiedad Participada de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., fue instrumentado por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en los años 1994 y 1995, habiéndose aprobado tal instrumentación por el Decreto N° 596 del 25 de abril de 1995.

Mediante dicho Decreto, se adjudicó el 10 % del Capital Social de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., a los empleados adherentes al Programa y se le transfirieron las acciones. A partir de allí, la titularidad de las acciones pasó a ser de los sujetos adherentes y se nombró al BANCO DE LA NACION ARGENTINA como fiduciario del Programa.

Atento que la Empresa tuvo reducciones de capital por pérdidas y aumentos del mismo por emisiones de nuevas acciones, de las cuales no participó el grupo accionario de la Clase “B” -destinada al PPP- la participación porcentual de la Clase, se licuó sensiblemente.

El manejo de las acciones a partir de 1995 es sindicado, y por lo tanto las decisiones políticas y económicas son tomadas por el Comité Ejecutivo de Sindicación de Acciones del Programa, lo que significa que este Ministerio no tiene actualmente injerencia alguna en el mismo.

Por otra parte, dado que la Empresa nunca distribuyó dividendos, el Programa no cuenta

con acciones pagas al Estado Nacional.

## **COPARTICIPACIÓN FEDERAL**

### **Reformas del Régimen Tributario**

156.

- a) Explique si la actual administración tiene planes de impulsar una reforma tributaria. ¿Cuáles son los pilares que deberían guiar una reforma de ese tipo?
- b) ¿Aceptará la actual administración discutir la coparticipación del total de recaudación relacionada con el denominado impuesto al cheque? Caso negativo, ¿qué otros mecanismos evalúa para revertir el deterioro de la participación de las provincias en la coparticipación federal de impuestos, toda vez que el impuesto mencionado y las retenciones a la exportación han significado en años recientes un fuerte incremento de los ingresos fiscales que casi no han visto un paralelo en las finanzas provinciales?
- c) ¿Dispondrá la actual administración el cumplimiento del mandato constitucional de proponer al Congreso una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos? ¿Qué medidas concretas tomará en ese sentido?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a). Por el momento no se está analizando la posibilidad de instrumentar una reforma tributaria. La política sobre la materia se encuentra circunscripta a perfeccionar las normas vigentes consistentes en esclarecer sólo aquellos aspectos que dificultan su aplicación posibilitando, de tal manera, un adecuado cumplimiento por parte de los administrados.

b) y c) La discusión de una reforma al régimen federal de coparticipación impositiva, sea de regímenes específicos (pregunta b) o de todo el sistema, (pregunta c) requiere ineludiblemente un proceso de debate y de negociación con los Gobiernos Provinciales, en la búsqueda de un instrumento idóneo que permita plasmar los objetivos que consagra la Constitución Nacional y aquellos que en lo cotidiano comparten los distintos partícipes del régimen de coparticipación federal, como son el criterio de distribución equitativa y solidaria que persiga grados equivalentes de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional; que las distintas jurisdicciones no vean mermados los recursos que actualmente perciben; que se consolide la política de ordenamiento de las finanzas públicas mediante la generación de superávit y desendeudamiento y la conformación de un organismo fiscal federal que institucionalice el ordenamiento del federalismo fiscal en Argentina.

No obstante, que las experiencias más recientes que han perseguido aunar voluntades y coincidencias en torno a estos elementos muestran el grado de complejidad y dificultades para alcanzar acuerdos integrales al respecto, es intención del Gobierno Nacional continuar promoviendo su debate, sin sentar posiciones que por su carácter provisorio condicionen su desarrollo.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

b) A través del artículo 1º de la Ley 26.340(B.O. 28/12/2007) se prorroga los artículos 1º a 6 de la Ley 25.413 (Ley de Competitividad) hasta el 31 de diciembre de 2008. La prorroga incluye el artículo 3º que establece que el (70%) de este impuesto ingresará al Tesoro

Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional, a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

c) En virtud de lo establecido por la Disposición Transitoria Sexta de la Constitución Nacional se observa que para poder dar cumplimiento conforme lo dispuesto en el inc. 2 del Artículo 75 deberá lograrse un consenso político de los actores que no se ha logrado a la fecha. No obstante se aclara que existe una firme voluntad del Poder Ejecutivo para que se dicte una Ley de Coparticipación Federal que sea definitiva, equitativa, solidaria y permita la existencia de iguales oportunidades en todo el territorio nacional.

## **DISCAPACIDAD**

### **Derechos de las personas**

157. En consideración de la reciente aprobación de la Convención de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas con Discapacidad, ¿cuál es el plan del Poder Ejecutivo Nacional para la actualización de programas tendientes a la efectiva y preactiva tutela de los derechos allí garantizados?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Si la pregunta de la señora Senadora hace referencia a la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se encuentra en trámite a través de Expediente N°4518-D-2007, en la Honorable Cámara de Diputados.

Asimismo cabe resaltar que el Poder Ejecutivo Nacional viene implementando políticas que hacen a la equiparación de oportunidades e integración de las personas con discapacidad. La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas lleva adelante la planificación de las políticas integrales para personas con discapacidad –Política Integral de Acción para Personas con Discapacidad Resolución N° 39/04–, que incluye principios que promueven la creación de condiciones para que la libertad y la igualdad de los ciudadanos con discapacidad sean reales y efectivas, procurando la eliminación de los obstáculos que dificulten, limiten o impidan su pleno ejercicio.

## **POLÍTICA INTERNACIONAL**

### **Crisis en Colombia**

158. En lo que respecta a las gestiones efectuadas por la República Argentina en el proceso de liberación de rehenes en la República de Colombia y el reciente conflicto entre la República de Colombia y la República de Ecuador, ¿Cuáles son los pasos a seguir por la Argentina en pos de la contribución a la solución de un conflicto que por sus características se ha erigido como una amenaza a la estabilidad regional?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

En el marco de la grave crisis por la que atravesaron los gobiernos de Colombia, Ecuador y Venezuela, la Argentina manifestó su rechazo a cualquier forma de violación de soberanía territorial y destacó la importancia del respeto irrestricto del Derecho

Internacional, el apego al principio de la legalidad, el rechazo a las decisiones unilaterales y el afianzamiento del multilateralismo.

Esta posición fue sostenida por la Sra. Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y el Sr. Canciller en los diferentes foros que trataron el conflicto, particularmente en ocasión de la XX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río en Santo Domingo, el pasado 3 de marzo.

El 4 de marzo Ecuador solicitó a la Argentina asumir la representación de sus intereses en Colombia, tras la ruptura de las relaciones diplomáticas entre ambos países, lo que fue aceptado por nuestro país. Por su parte, Colombia brindó su conformidad.

El Representante argentino ante la OEA integró, junto a sus pares de Panamá, Brasil, Perú y Bahamas, la Comisión creada por ese organismo y encabezada por el Secretario General José Miguel Insulza, que tuvo como fin visitar Colombia y Ecuador y elevar un informe a los Ministros de Relaciones Exteriores, que se reunieron en Washington en Reunión de Consultas el 17 de marzo. En la Resolución aprobada quedó establecido: el respeto a la soberanía territorial y al principio de no injerencia; el rechazo a la incursión colombiana en Ecuador por tratarse de una clara violación de los artículos 19 y 21 de la Carta del Organismo; el compromiso de los Estados de combatir las amenazas provenientes de la acción de grupos irregulares o de organizaciones criminales –en particular de aquellas vinculadas a actividades del narcotráfico- y la creación de un mecanismo de observación. En la Resolución, asimismo, se decidió mantener abierta la Reunión de Consulta y se fijó el próximo tratamiento del tema en ocasión de celebrarse el nuevo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, a fin de recibir el informe del Secretario General sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el documento.

## **ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **Decreto 1172/03**

159.

- a) ¿Cuántas solicitudes de acceso a la información se han recibido desde su entrada en vigencia y ha cuantas se les ha dado curso?
- b) ¿Qué porcentaje de solicitudes son presentadas por personas físicas y cuántas por personas jurídicas?
- c) ¿Qué gestiones se están llevando a cabo desde el Poder Ejecutivo Nacional para la difusión del Derecho a la Información Pública en la ciudadanía?

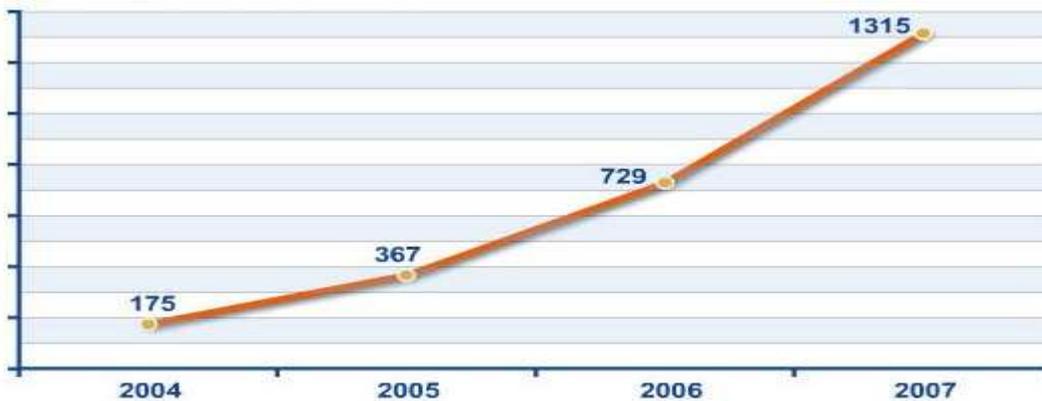
### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) Desde la entrada en vigencia del Decreto, en fecha 23 de abril de 2004, se dio curso a todos los pedidos de información pública efectuados. En tal sentido, se respondieron un total de 2586 solicitudes de información en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Las mismas se distribuyen de la siguiente manera: 190 en el 2004, 354 en el 2005, 727 en el 2006 y 1315 en 2007 (ver gráfico 1).

Estos datos surgen de las planillas que periódicamente son remitidas a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD), en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1172/03, por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional. Todas han sido gestionadas de acuerdo al trámite previsto en el

mencionado Decreto. Además de lo manifestado es importante agregar que cada una de las jurisdicciones recibe y responde pedidos de información que ingresan a través de otros medios, tales como correos electrónicos, llamados telefónicos, o la información que proactivamente publica cada organismo en su portal oficial de internet.

**Gráfico 1. Evolución de la utilización del Reglamento General de Acceso a la Información Pública, período 2004-2007.**



**Fuente:** Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007. [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar).

b) El Decreto N° 1172/03, respetando los estándares internacionales en la materia relacionados con la legitimación activa, no exige la identificación de la persona que realiza la solicitud. No obstante ello, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, con el fin de aumentar el nivel de eficacia en la implementación, realiza un análisis exhaustivo de la totalidad de las solicitudes recibidas. En este orden, se construyó un sistema de categorías en virtud del cual se clasificaron los requerimientos según dos variables: a) Objeto de la solicitud, b) Tipo de Peticionante. (Ver Informe Anual 2007 en:

<http://www.mejordemocracia.gov.ar/Plug/DescargaArchivo.php?id=24>).

Se exponen a continuación, las solicitudes clasificadas según las categorías de la segunda variable descripta:

**¿Quiénes piden más información al Poder Ejecutivo Nacional?**



**Fuente:** Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007.  
[www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar)

c) Uno de los componentes centrales de la estrategia de implementación y difusión es la descentralización de la gestión de las herramientas reguladas por el Decreto N° 1172/03 en los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional a través de la creación de una Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información Pública que involucra alrededor de 200 agentes públicos. Esta Red, coordinada por la Subsecretaría en su calidad de Autoridad de Aplicación de la norma, tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

En lo que refiere exclusivamente al Reglamento de Acceso a la Información Pública, se designó un funcionario dentro de cada jurisdicción –con independencia de la figura del enlace jurisdiccional del Decreto N° 1172/03, aunque colaborando con él- a fin de organizar y sistematizar la información disponible en cada organismo, denominado Responsable de Acceso a la Información (RAI). Resulta importante destacar que tanto el enlace jurisdiccional como el Responsable de Acceso a la Información asisten a los ciudadanos durante todo el proceso de tramitación de los pedidos de información. Sus datos de contacto son difundidos y continuamente actualizados en el sitio web [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar).

La proyección y diseño de este sitio web es el resultado de una estrategia de difusión que se caracteriza por la utilización de las nuevas tecnologías de la información como medio para fortalecer el vínculo del Estado con el ciudadano. En este sentido, [Mejordemocracia \(www.mejordemocracia.gov.ar\)](http://www.mejordemocracia.gov.ar) se ha transformado en el principal canal de referencia en materia de acceso a la información pública y participación ciudadana en el Poder Ejecutivo Nacional constituyendo, al mismo tiempo, la estrategia central en la difusión el derecho de acceso a la información pública en la ciudadanía.

Desde principios del año 2006, el portal incorporó contenidos generales sobre acceso a la información, preguntas frecuentes, normativa nacional sobre el tema, novedades y noticias sobre cursos y seminarios referidos al acceso a la información pública. Además, con el objeto de canalizar inquietudes dudas y consultas de los organismos y de la ciudadanía en general, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia administra un correo electrónico específico por medio del cual se reciben consultas provenientes de la administración y de la sociedad civil relativas a la interpretación e implementación del Decreto 1172/2003 ([info@mejordemocracia.gov.ar](mailto:info@mejordemocracia.gov.ar)). Al mes de marzo del 2008 el sitio Web ha recibido 180.287 visitas efectuadas por 134.336 visitantes.

Con el propósito de facilitar, por un lado, a los ciudadanos la tarea de solicitar información pública y, por el otro, a las oficinas estatales de atención al público la identificación visual de solicitudes y la reducción de los plazos de respuesta, se desarrolló el Formulario Voluntario de Solicitud de Información. Su utilización también permite mejorar la recolección de datos con fines estadísticos, a fin de perfeccionar las políticas orientadas a promover la proactividad de los organismos públicos en la difusión de información que sea de interés para la ciudadanía. Este formulario, es difundido mediante una herramienta de facilitación distribuida en las oficinas de atención al público de todas las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional (Ver Ilustración 1)

**Ilustración 1**

Formulario Voluntario - Decreto N° 1172/2003  
**Herramienta de facilitación**

mejordemocracia  
INFORMACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS  
www.mejordemocracia.gov.ar  
Consultas: info@mejordemocracia.gov.ar

**Para qué sirve**

- Para facilitar a los ciudadanos la tarea de solicitar información pública.
- Para facilitar a las oficinas de atención al público la identificación visual de solicitudes de información y evitar extravíos.

Los DATOS DEL SOLICITANTE son necesarios para saber dónde y a quién responder el pedido.

La INFORMACIÓN ESTADÍSTICA nos ayuda a definir acciones de capacitación y difusión.

El Formulario Voluntario es una forma más que tienen los ciudadanos para presentar solicitudes de información y su objetivo es facilitar a todos los personas el acceso a la información pública.

Si no se es el gestor para los ciudadanos que prefieren presentar sus pedidos por escrito sin ninguna otra formalidad.

1 El Formulario debe entregarse a todos los ciudadanos que se presenten en una oficina de atención al público con la intención de efectuar una solicitud de información.

2 El ciudadano completa los datos del recurso grande y entrega el Formulario a la oficina de atención al público.

3 La oficina de atención al público debe completar la parte inferior del formulario.

4 Una vez completa la parte inferior la oficina debe entregarle el formulario al ciudadano.

Asimismo, destacamos la elaboración y distribución de herramientas gráficas de difusión adicionales: trípticos, guías, carteles, copia del decreto y la confección de una “Guía de Pautas” de la totalidad de los Reglamentos contenidos en el Decreto N° 1172/03, a efectos de facilitar su comprensión y utilización por parte de los organismos obligados, así como de la ciudadanía en general.

El paquete de acciones orientadas a promover el derecho de acceso a la información hacia el interior del Poder Ejecutivo Nacional contempla actividades concretas de capacitación, entrenamiento y difusión. La estrategia de implementación incluye entonces, la puesta en marcha de un programa de desarrollo progresivo, destinado a mejorar los circuitos que deben transitarse para la utilización eficaz de cada uno de los instrumentos regulados por el Decreto N° 1172/03, entre ellos el Reglamento de Acceso a la Información Pública.

En el marco de las acciones de capacitación y en colaboración con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP, Secretaría de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros), se dicta desde el año 2004, al menos dos veces por año, el Curso de Capacitación: “Acceso a la Información Pública en el Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto 1172/2003”. Su objetivo es formar y capacitar a agentes públicos que ocupan un lugar relevante en los circuitos de respuesta de pedidos de información, tales como personal de mesas de entradas, oficinas de atención al público y áreas jurídicas de las diferentes jurisdicciones. Asimismo, desde el año 2007, se desarrolla el curso específico sobre “El Derecho de Acceso a la Información Pública en el Poder Ejecutivo Nacional. Criterios Jurídicos de Interpretación” destinado a formar y transmitir criterios interpretativos a los profesionales que se desempeñan en áreas o servicios jurídicos con capacidades operativas concretas en materia del derecho de acceso a la información pública.

La articulación con el INAP, institución en la que se forman los funcionarios de carrera administrativa, forma parte de una estrategia integral orientada a promover un cambio cultural en la Administración Pública Nacional.

La mejora en los procesos de gestión de la información al interior de la Administración Pública, la transmisión de un nuevo posicionamiento público respecto a las prácticas de apertura y transparencia y, la difusión de las herramientas necesarias para responder en forma eficiente y eficaz a las solicitudes de acceso a la información, constituyen parte de

las políticas de promoción implementadas desde esta Subsecretaría. Al mismo tiempo, facilitan del ejercicio activo del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Como se puede apreciar, la sanción del Decreto N° 1172/03 por parte del Poder Ejecutivo Nacional constituyó el punto de partida para la implementación de un sistema integral que avance en la construcción colectiva de una democracia transparente, legítima y eficiente.

## **PUBLICIDAD OFICIAL**

### **Distribución**

160.

- a) ¿Cuáles son los criterios que se utilizan para la distribución de la publicidad oficial?
- b) ¿cuáles son los medios en los que se ha publicado publicidad oficial y qué suma de dinero ha insumido la publicidad oficial en total y discriminado por medio de comunicación?

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Se adjuntan listados provistos por Télam S.E. con inversión publicitaria de organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo para el año 2007.

## **LEY DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

### **Reglamentación**

161. En qué grado de avance se encuentra la elaboración de la normativa reglamentaria de ley de Seguridad Aeroportuaria N°26.102.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La reglamentación de la Ley 26102 se encuentra en estado avanzado de implementación en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

## **ADICCIONES**

### **Despenalización para consumo personal**

162.

- a) Si en el marco de las nuevas políticas anunciadas por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en relación a la problemática de las drogas, en el sentido de fortalecer la persecución penal de los narcotraficantes y no criminalizar a los consumidores, se tiene previsto remitir al Congreso de la Nación un proyecto de ley despenalizando la tenencia de estupefacientes para consumo personal.
- b) Si el Comité Científico Asesor en Materia de Represión del Narcotráfico y Criminalidad Compleja, creado por Resolución M.I. 787/07, ha efectuado alguna recomendación sobre el punto precedente.
- c) En su caso, remita copia de todas las recomendaciones, aportes y documentos

emitidos por el citado Comité.

- d) Cual es la articulación y coordinación de tareas del Comité creado por Resolución M.I. 787/07 y el Consejo Asesor Científico Honorario creado por el art. 18 del Decreto 626/96, puesto en Funcionamiento por la Resolución de la SEDRONAR 161/2004.

**RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

- d) La articulación y coordinación de tareas del Comité creado por Resolución M.I. 787/07 escapa a la competencia de esta Secretaría de Estado.

En cuanto al Consejo Asesor Científico Honorario, puesto en funcionamiento por Resolución SEDRONAR 161/04, se informa que al día de la fecha no ha tenido contacto con el Comité creado por Resolución M.I. 787/07, del cual sí se tiene conocimiento por los medios de comunicación.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) Se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Comité Científico Asesor en Materia de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad Compleja. La política pública gubernamental está dirigida a una reforma integral en la materia en cuestión, la cual apunta a un cambio de paradigma en relación a la concepción actual en lo referido a la prevención de las adicciones y el tráfico ilícito de estupefacientes. Sobre el sustento de las conclusiones y dictamen que efectúen los miembros del Comité, todos ellos de reconocida trayectoria en la materia, se elaborará un proyecto integral que será remitido al Congreso de la Nación para su tratamiento, ya que su objetivo es el estudio de la ley 23.737 y su modificación.

b,c) Las recomendaciones son non papers de uso exclusivo de este Ministerio.

d) El Comité Científico Asesor creado por esta cartera, tal como su propio nombre lo indica, es una comisión creada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en función de las atribuciones que le otorga la ley, a los efectos de recibir asesoramiento específico para elevar un anteproyecto de reforma legislativa dentro de la materia de estupefacientes.

El Comité Científico Asesor está integrado interdisciplinariamente por magistrados penales federales o criminales de vasta trayectoria, que a su vez son profesores titulares de grado y postgrado concursados de la Universidad de Buenos Aires o reconocidos especialistas de gran reconocimiento académico y profesional.

## **SEGURIDAD**

### **Programa de recolección de Armas**

163.

- a) Cantidad de armas recolectadas a la fecha a través del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego implementado por Ley n° 26.216, discriminadas por puestos de recepción. Qué cantidad de esas armas fueron entregadas por sus titulares registrales. Presupuesto ejecutado hasta la fecha para la realización del Plan. Recursos afectados a la difusión del programa.

- b) Si se tiene previsto prorrogar la vigencia del mencionado programa, en los términos de la facultad concedida al Poder Ejecutivo por el art. 5° de la ley 26.216

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

- a) Al día 4 de abril de 2008, se han recibido las cantidades de armas que se detallan a continuación, discriminadas por boca de recepción.

<b>Puesto de Recepción</b>	<b>Cantidad</b>
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (RENAR SEDE CENTRAL)	24849
CORDOBA (DELEGACION Y DOS PUESTOS FIJOS CORDOBA CAPITAL)	5089
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (TIRO FEDERAL ARGENTINO)	4858
QUILMES (AGENCIA TIRO FEDERAL)	4384
SANTA FE (DELEGACION ROSARIO)	4249
SAN MIGUEL DE TUCUMAN (DELEGACION TUCUMAN)	3742
MAR DEL PLATA (DELEGACION)	3578
SANTA FE (DELEGACION SANTA FE)	3221
LOMAS DE ZAMORA (AGENCIA TIRO FEDERAL)	2553
SALTA (DELEGACION)	2384
LA PLATA (PUESTO MOVIL)	1847
ENTRE RIOS (DELEGACION)	1514
MENDOZA (DELEGACION)	1629
CHACO (DELEGACION)	1429
CORRIENTES (DELEGACION)	1350
RIO CUARTO (CORDOBA – PUESTO FIJO)	1282
MORON (BUENOS AIRES – PUESTO MOVIL)	1105
JUJUY (DELEGACION)	1085
BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES – PUESTO MOVIL)	883
VILLA MARIA (CORDOBA – PUESTO FIJO)	805
SAN FRANCISCO (CORDOBA – PUESTO FIJO)	733
OLAVARRIA (BUENOS AIRES – PUESTO MOVIL)	710
NECOCHEA (BUENOS AIRES – PUESTO MOVIL)	671
SAN JUAN (SAN JUAN – PUESTO MOVIL)	608
NEUQUEN (NEUQUEN – PUESTO MOVIL)	559
SANTA ROSA (LA PAMPA – PUESTO MOVIL)	475
TRES ARROYOS (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	410
PIGUE (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	299
AZUL (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	296
QUEQUEN (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	228

LOBERIA (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	180
DOLORES (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	181
FLORENCIO VARELA (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	184
CRUZ DEL EJE (CORDOBA – PUESTO FIJO)	175
SAN CAYETANO (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	177
SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO - DELEGACION)	156
VILLA DOLORES (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	133
USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO - DELEGACION)	127
MAR DEL TUYU (BUENOS AIRES - PUESTO MOVIL)	108
LABOULAYE (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	92
MORTEROS (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	76
DEAN FUNES (CORDOBA – PUESTO MOVIL)	72
RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO – PUESTO MOVIL)	66
MARCOS JUAREZ (CORDOBA – PUESTO MOVIL)	49
MINA CLAVERO (CORDOBA – PUESTO MOVIL)	44
LA CARLOTA (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	37
VICUÑA MACKENNA (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	37
VILLA SANTA ROSA (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	36
CORRAL DE BUSTOS (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	36
HUINCA RENANCO (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	35
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	35
SAN JOSE DE LA DORMIDA (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	26
BELL VILLE (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	18
SAMPACHO (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	18
VILLA DE MARIA DEL RIO SECO (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	16
ARIAS (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	14
BALNEARIA (CORDOBA - PUESTO MOVIL)	10

=====

**TOTAL PAIS      78963**

Conforme lo establecido en el artículo 5º de la Ley 26.216, el programa consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, por lo que no resulta posible determinar qué cantidad de armas han sido entregadas por sus titulares registrales.

No obstante ello, se estima que del total de armas que se han recibido en el marco del plan, un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) poseían algún antecedente registral en el RENAR.

El presupuesto ejecutado en el marco del PROGRAMA DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO LEY 26.216, al 31 de Marzo del Corriente, es de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS

(\$ 12.104.810,18.-).

Correspondiendo la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.604.097,67) al pago de las sumas acordadas como incentivo por la entrega de armas de fuego y municiones; y la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 500.712,51.-) al pago de comisiones bancarias.

b) Efectivamente, el Programa ha sido prorrogado por CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de su vencimiento a través del Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 560/2008, de fecha 3 de abril de 2008 (B.O. N° 31.377 del 4 de abril de 2008).

## **SEGURIDAD INTERIOR**

### **Prevención de incidentes**

164. Detalle de las medidas de seguridad que se dispusieron para intentar evitar incidentes entre las personas que se manifestaban en apoyo a las medidas de fuerza llevadas adelante por entidades rurales y quienes se manifestaban en apoyo del gobierno, especialmente entre los días 25 y 26 de marzo de 2008, y cuales se prevén adoptar para evitar nuevos enfrentamientos entre manifestantes que expresen posiciones contrapuestas.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Nunca dejamos de participar. En todas las manifestaciones hay operativos. La vocación es evitar que haya fricciones entre las diferentes posiciones.

## **FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**

### **Ley N° 26.075**

165. La promulgación de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, realizada antes de la Ley de Educación Nacional (N° 26.206), provocó nuevamente un desequilibrio en la asignación de las partidas a aquellas provincias que más lo necesitan. A sabiendas que el bajo índice de escolaridad influye en el presupuesto y las necesidades por las atraviesan estas provincias para ejercer la enseñanza, es difícil creer en un aprendizaje cuando las necesidades básicas no son provistas y es responsabilidad del Estado velar por ellas. En este contexto le pregunto Señor Jefe de Gabinete: ¿Cuáles son los planes para resolver las asimetrías socioeconómicas regionales existentes en la actualidad para la redistribución del gasto educativo per capita en las distintas provincias? Es un derecho de todos los niños el acceso a una educación digna, a la igualdad, pues ella es la principal herramienta para la promoción social.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

En primer lugar hay que dejar establecido que “los planes para resolver las asimetrías socioeconómicas regionales existentes en la actualidad” exceden la materia educativa. Sin embargo coincidimos que es un derecho de todos los niños el acceso a una

educación digna, a la igualdad, pues ella es la principal herramienta para la promoción social.

Por ello:

- La sanción de la LFE significó asegurar a las administraciones jurisdiccionales una fuente de financiamiento dentro de sus propios presupuestos, sumado a los recursos que desde Nación se transfieren a fin de dar sustento y apoyo a diversas líneas de política en el ámbito educativo.
- El rasgo dominante del universo sobre el que se aplica la LFE es su heterogeneidad. Sin embargo se pueden establecer las siguientes conclusiones:

Desde el punto de vista de los recursos invertidos en el sistema educativo, el “gasto provincial por alumno de gestión estatal”<sup>5</sup> aporta una aproximación al nivel de inversión realizado en el sector educativo según el tamaño de la matrícula atendida, que está condicionado, a su vez, tanto por la capacidad fiscal por habitante como por el esfuerzo financiero del Estado Provincial para invertir recursos en educación. Así, se pueden observar las siguientes situaciones respecto de las variables (datos al año 2006) que se mencionan a continuación:

- **Gasto del Estado Provincial por alumno:** si bien el monto correspondiente al total país es de \$2.545, el rango de variación entre jurisdicciones va de \$1.295 a \$6.947.
- **Gasto provincial por alumno respecto de capacidad fiscal por habitante:** mientras que la media nacional de la inversión educativa provincial por alumno representa 1.18 veces el monto de recursos provinciales corrientes por habitante, la dispersión de esta relación para el conjunto de las provincias varía entre 1.93 veces y 0.39 veces la magnitud de recursos financieros disponibles por habitante.
- **Esfuerzo provincial en educación respecto del gasto público provincial:** para el total del país, la inversión de los Estados Provinciales en educación representa el 30.8% del total del gasto público provincial, pero su rango de variación entre provincias va del 39.8% al 15.4%.
- Por su parte, los recursos que desde el Estado Nacional se transfirieron al conjunto de las jurisdicciones fueron del orden de los 2.300 millones de pesos durante 2006 y rozaron los 4.000 millones en 2007, lo que significa crecimientos del orden del 33% en el primer año de aplicación de la LFE, y de un 69% adicional en el segundo año.
- Se trata de erogaciones ejecutadas a través del Ministerio de Educación y del Ministerio de Planificación, que cubren una variada gama de iniciativas: desde becas a estudiantes, capacitación docente, proyectos de las instituciones educativas, producción de información y evaluación, fortalecimiento de la gestión administrativa provincial, equipamiento, hasta obras de infraestructura escolar y transferencias de apoyo al financiamiento de las remuneraciones docentes. La distribución de las transferencias nacionales entre jurisdicciones tiende a orientarse por un conjunto de criterios que procuran morigerar las conocidas brechas regionales, aunque su reducción implica un proceso de carácter progresivo que requiere esfuerzos sostenidos en cuanto a la orientación de las políticas compensatorias.
- Sin embargo, ya durante los años 2005 y 2006 (año base de la LFE y primer año de su

<sup>5</sup> En todos los casos que se menciona gasto por alumno se refiere exclusivamente al sector de gestión estatal.

implementación, respectivamente) es posible advertir variaciones favorables en tal dirección.

Si se observan los datos del año 2005, la distribución de las transferencias por alumno efectuadas por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Planificación hacia las provincias (previa sanción de la LFE) se concentra alrededor de la media nacional - \$218 por alumno-, Sin embargo, transcurrido el primer año de implementación de la LFE (año 2006), el posicionamiento de las provincias más rezagadas, se modifica. Las provincias del NOA y las provincias del NEA, mejoran su posicionamiento relativo en lo que se refiere a las transferencias por alumno efectuadas desde Nación, ubicándose por encima de la media nacional (\$290 pesos por alumno). En este sentido, se manifiesta una clara orientación hacia la compensación de las asimetrías regionales existentes.

- Un aspecto particular de las desigualdades que a través de la LFE se intenta combatir, es el que se expresa en las brechas existentes entre las remuneraciones de los docentes. En ese terreno, la LFE creó el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, que opera como un apoyo financiero adicional al Fondo Nacional de Incentivo Docente, que fuera prorrogado por la misma norma.
- Al respecto, la cobertura del Programa de Compensación Salarial Docente, alcanzó a once provincias en 2006 y a doce en 2007. Los montos destinados a este fin crecieron un 198% en el primer año de aplicación de la Ley (en relación a las garantías salariales vigentes en 2005); en 2007 se registraron un incremento adicional de 93%. Del conjunto de provincias destinatarias de estas transferencias, cinco pertenecen a la región NOA, cuatro a NEA y dos a Cuyo.

## EDUCACIÓN

### Ley N° 26.206

166.

- a) En el marco de la Nueva Ley Nacional de Educación, sería importante saber cómo resolverá el Estado la reubicación de los docentes en el nivel medio y si puede informar si se dictarán cursos de formación (y de qué tipo) para la reinserción de estos docentes.
- b) No se contempla en la nueva Ley de Educación Nacional un espacio verdadero para la modalidad Educación Física. La misma, debería tener un tratamiento especial dado que esta modalidad contribuye en alto grado al aprendizaje y desarrollo de niños y adolescentes. Mientras gimnasios e instituciones privadas se ven abarrotadas de adolescentes en busca de actividades físicas y de recreación, el sistema educativo quita horas a esta modalidad. En este contexto le pregunto Señor Jefe de Gabinete ¿cuáles son los fundamentos para esta disminución de horas? ¿con qué intencionalidad? ¿se realizará algún tipo de seguimiento en esta área para evaluar el cambio?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Ambas cuestiones son de competencia jurisdiccional, siendo muy diferentes los tiempos y las condiciones que las posibles modificaciones del nivel medio requieran en cada provincia, por lo cual es imposible ofrecer una única respuesta específica. En

cualquier caso, seguramente se establecerán instancias de formación acordes (en contenidos y duración) con las modificaciones curriculares que cada jurisdicción defina.

b) La Ley de Educación Nacional no establece diseños curriculares de ningún nivel o modalidad del sistema educativo, esa definición es de competencia jurisdiccional con arreglo a las pautas que oportunamente defina el Consejo Federal de Educación.

## **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Sistema de becas**

167. En virtud del sistema de becas para los investigadores del sistema de Ciencia y Tecnología (Conicet, Agencia Nacional de Promoción Científica, INTA, INTI, Universidades Nacionales); podría responder:

- a) ¿Cuál ha sido el criterio adoptado para establecer la cantidad de becas que se distribuirán durante este período? ¿Cuál es el criterio para la asignación de estos recursos por áreas de estudios y zonas geográficas?
- b) ¿Cuántas becas ya se han distribuido, qué cantidad de dinero representa una beca, y cuántas personas han recibido una beca (detalle por provincia, localidad, pueblo o comunidad) y qué cantidad de dinero representa cada beca?
- c) Teniendo en cuenta el régimen actual de los becarios que actualmente reciben un 'estipendio' sin derecho a obra social, jubilación, vacaciones, licencias por enfermedad, etc. ¿Cómo se implementará a nivel presupuestario la continuación y complementación de la formación de los jóvenes científicos?
- d) Desde los primeros eslabones del Ministerio de Ciencia y Tecnología sería pertinente saber cómo se categorizará a los investigadores en formación. Podría elevar un informe de cuáles serán sus derechos laborales.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

a) Desde el año 2004, el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado el Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica que, entre otras acciones, incluye la incorporación de 1500 becarios por año, previendo mantener esta cantidad hasta estabilizar el sistema en 7500 becarios. A la fecha, el CONICET ha realizado tres Convocatorias de Becas incorporando aproximadamente 4500 becarios.

El Programa de Becas de CONICET tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral y perfeccionamiento postdoctoral en cualquier área del conocimiento, excluyendo la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

Para permitir la realización de doctorados, el CONICET tiene previsto el otorgamiento de Becas de Postgrado Tipo I por 3 años para iniciar los estudios doctorales y de Becas de Postgrado Tipo II por 2 años para finalizarlos. Adicionalmente, el Programa contempla una etapa de perfeccionamiento y especialización (Beca Postdoctoral).

El proceso de evaluación de las solicitudes de beca se realiza mediante el sistema de evaluación del CONICET. Los criterios de evaluación consideran las características generales y específicas de las actividades científicas y tecnológicas y las propias de cada área del conocimiento. Para la evaluación de las solicitudes se consideran los antecedentes de los postulantes y del director, así como el plan de investigación y lugar

de trabajo propuestos.

En virtud de lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 1661/96, el Directorio del CONICET asigna las becas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando los temas incluidos en el listado de Áreas de Vacancia Temática elaborados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Asimismo, puede otorgar un número adicional de becas para promover la investigación y el desarrollo en áreas geográficas y temáticas de interés prioritario dentro del número de candidatos que posean una satisfactoria evaluación académica.

Por otra parte, el FONCyT - Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, administrado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - no otorga becas en forma directa sino que lo hace a través de los proyectos de investigación científica y tecnológica que financia (PICT, PICTO, PID). Las becas asociadas a los proyectos del FONCyT responden a la necesidad de formación de los recursos humanos requeridos en cada proyecto de investigación científico-tecnológica. Por lo tanto los criterios de distribución de las becas siguen los criterios de asignación de los proyectos financiados por el FONCyT, es decir en

- 1) temas abiertos destinados a todas las áreas del conocimiento.
- 2) temas de impacto regional.
- 3) Cooperación internacional.

b) Los 954 becarios de la muestra representan para el FONCYT un monto anual de \$ 21.000.000. Vale aclarar que regularmente se mantienen en ejecución alrededor de 1200 becarios (la diferencia entre estas cantidades se debe al número de becarios designados con fecha anterior al periodo de análisis y a las convocatorias tenidos en cuenta para el mismo).

Montos de las Becas:

A partir de agosto de 2007, según Resolución de Directorio N° 184/07, los estipendios de las becas que se otorguen tendrán los montos detallados en el anexo. La distribución por disciplina y por provincia pueden observarse en la planilla anexa a la pregunta 167.

Por otra parte el CONICET otorgó 5800 becas (doctorales y postdoctorales) en el período 2005-2007. En el 2007 se ejecutaron más de 125 millones de pesos. La distribución por disciplina y por provincia pueden observarse en la planilla anexa a la pregunta 167.

c) El Decreto N° 1661/96 establece el marco general normativo para la evaluación, admisión y permanencia de los becarios en el Programa de Formación de Recursos Humanos del CONICET.

El Artículo 24° del dicho Decreto establece que “son becas los estipendios que a título de promoción, sin implicancia alguna de relación de dependencia presente o futura, se abonan para la formación de postgrado, preferentemente de doctorado, o trabajos de postdoctorado en el país o en el extranjero”.

El CONICET fija los montos de los estipendios que corresponden a cada tipo de beca. Adicionalmente, el Directorio ha implementado el otorgamiento de fondos adicionales para la contratación de un seguro de salud y la percepción de otras sumas en concepto de beneficios sociales (equivalentes a las asignaciones familiares vigentes).

Los estipendios y adicionales por cobertura médico asistencial y por familia son financiados con los fondos provenientes de la partida N° 3-5-71.02-103-16-00-00-01-97-3-

9-6-11-1 del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Se adjunta listado de montos correspondientes a los estipendios mensuales que perciben los becarios por tipo de beca y ciudad y provincia. Ver anexo a la pregunta 167c.

Las becas asociadas a proyectos del FONCyT siguen un esquema de tres años de becas en el proyecto y dos años con una beca Tipo 2 del CONICET. Por lo tanto la mayoría de los becarios continúan su carrera de Doctorado con beca CONICET, lo que le permite que al finalizar sus estudios de postgrado pueda incorporarse a la carrera de investigador científico del CONICET.

d) Los investigadores en formación están alcanzados por el programa de Becas del CONICET. En los puntos anteriores se detallan las categorías y sus derechos laborales.

**SENADORA NEGRE de ALONSO, Liliana Teresita (Justicialista de San Luis - SAN LUIS)****DEUDA EXTERNA****Informes varios**

168.

- a) ¿Cuál es el actual monto de la Deuda Externa de la República Argentina?
- b) ¿Cuáles son los distintos vencimientos de la Deuda Externa de la República Argentina correspondientes al año 2008?
- c) ¿Cuál es la relación porcentual de la actual Deuda Externa Argentina con el Producto Bruto Interno (PBI)?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

- a) Al 31-12-2007 el monto total de la Deuda del Sector Público Nacional es de US\$ 144.729 millones, de los cuales US\$ 62.132 corresponden a Deuda Pública Externa.
- b) Los vencimientos de la Deuda del Sector Público Nacional para 2008 son:  
Capital: US\$ 17.950.  
Intereses: US\$ 4.204.
- c) Al 31-12-2007 la Deuda del Sector Público Nacional como porcentaje del Producto Bruto Interno ascendía al 56,1%. A la misma fecha, la Deuda Pública Externa del Sector Público Nacional como porcentaje del PBI fue del 24,1 %.

**DEUDA EXTERNA****Monto y negociaciones**

169.

- a) ¿Existen negociaciones con el Club de París respecto de la deuda con el mismo?
- b) ¿En qué términos se llevarán adelante dichas negociaciones en el caso de existir las mismas?
- c) ¿A cuánto asciende la deuda que la República Argentina mantiene con el Club de París?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

La regularización de los compromisos con el Club de París es una tarea a cargo de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción. En ese sentido han comenzado los contactos con la Secretaría General del Organismo, habiéndose llevado a cabo una reunión inicial encabezada por el Secretario de Finanzas y otra a nivel técnico donde se presentó la situación macroeconómica del país y la situación en materia de deuda pública y financiamiento.

Por otra parte en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, se están realizando distintos

ejercicios de reestructuración, consistentes con la sustentabilidad de la deuda en el largo plazo, en los que se contempla una extensión en los plazos de vencimiento.

El monto de la deuda que la República Argentina mantiene con el citado Club asciende a US\$ 5.320 millones.

## **INFLACIÓN**

### **Medidas tomadas**

170. ¿Qué medidas está implementando actualmente el Poder Ejecutivo Nacional para detener la creciente inflación que afecta y destruye la economía de cada argentino?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El año 2007 estuvo caracterizado por una fuerte alza de los precios internacionales de las commodities, que tuvo un impacto significativo en el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), pero que no aceleró los precios internos en virtud de diversas políticas aplicadas al efecto por el gobierno. En efecto, las políticas de derechos de exportación, subsidios y acuerdos de precios, destinadas a desacoplar la evolución de los precios internacionales de los precios domésticos, contribuyeron a controlar la suba de precios locales. El reciente establecimiento de derechos de exportación móviles también contribuye a paliar los efectos de una inflación mundial creciente en los precios de los productos primarios.

A nivel macroeconómico, el Gobierno Nacional ha planteado en la Ley de Presupuesto Nacional el sostenimiento del superávit fiscal primario, consecuencia de una mayor recaudación de impuestos y una desaceleración en el ritmo de crecimiento del gasto público nacional. El elevado superávit contribuye a controlar la evolución de la demanda agregada, de manera de alcanzar paulatinamente un equilibrio entre la continuidad del crecimiento a tasas elevadas y una menor presión sobre los precios internos.

En lo que hace al seguimiento de una resolución eficaz de las disputas distributivas entre precios y salarios, las pautas salariales establecidas para este año en el marco de la negociación colectiva se mantienen dentro de parámetros razonables, permitiéndole a los trabajadores continuar con la recuperación de sus salarios reales, y a las empresas operar con márgenes de rentabilidad que favorecen la actividad productiva.

## **TREN DE ALTA VELOCIDAD**

### **Financiamiento**

171.

- a) ¿Qué entidad financiará la construcción del tren de alta velocidad (TAVE) que unirá la ciudad de Buenos Aires con las ciudades de Rosario y Córdoba?
- b) ¿A cuánto asciende el monto del préstamo para construcción del tren de alta velocidad (TAVE)?
- c) ¿Cuántos son los años que la República Argentina tiene para pagar el préstamo solicitado para la construcción del tren de alta velocidad (TAVE) y cuál es la tasa de interés que se aplicará?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 96/2008, se adjudicó la obra citada al Consorcio ALSTOM TRANSPORT SA – ALSTOM TRANSPORTE SA – ALSTOM ARGENTINA SA – IECOSA SA – GRUPO ISOLUX CORSAN SA y EMEPA SA., por el monto de \$ 12.429.934.597,42 IVA incluido, sujeto a los importes de Capital e Intereses que surjan de la aplicación del Acuerdo de Financiamiento.

El citado proyecto instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que instrumente y suscriba el acuerdo de financiamiento y a la Secretaría de Transporte, para que una vez suscripto el pertinente acuerdo de financiamiento, elabore y suscriba el contrato para la ejecución de la obra que se adjudica por el presente decreto, como así también al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Con fecha 19 de marzo de 2008, el Consorcio adjudicatario, presentó una propuesta de estructura de financiamiento en firme y superadora, en la que contempla, entre los principales conceptos el financiamiento del 100% del contrato de obra a través del Banco Natixis, por un plazo de treinta años, comprendiendo el financiamiento de un tramo inicial por una suma de dólares equivalente a 430 millones de euros (€ 430.000.000), que el Banco se compromete a desembolsar en condiciones financieras que podrán variar según las condiciones de mercado hasta la fecha de la efectiva integración, como así también el financiamiento de hasta 2.070 millones de euros (€ 2.070.000.000) a partir del año 2009 inclusive.

En orden a lo relacionado con fecha 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Resolución N° 176, aprobó la estructura de financiamiento presentada por el Consorcio, la que se adjuntó como anexo a la misma.

En orden a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 96/2008, se está trabajando en el acuerdo financiero y en el contrato de obra.

**DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO****Fórmulas utilizadas**

172. ¿Qué porcentaje del ingreso generado por la actividad económica ingresa al salario de los trabajadores? Indique que fórmulas económicas se utilizan para calcular el incremento en los salarios producto de la distribución del ingreso.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Remuneración al trabajo asalariado como porcentaje del valor agregado bruto fue de 34,3 %, 36,1 %, 38,5 % y 41,3% en los años 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Para mayor información sobre las fórmulas utilizadas para el cálculo del incremento salarial sírvase visitar el siguiente link:

[http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/17/cgi\\_metodologia.doc](http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/17/cgi_metodologia.doc)

## **IMPACTO CAMBIO CLIMÁTICO**

### **Presupuesto asignado**

173. ¿Qué porcentaje del presupuesto anual asignado al Ministerio de Economía se destina a generar estudios y proyecciones sobre el impacto del cambio climático sobre la infraestructura del país y la economía?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

El Presupuesto del Ejercicio 2008 distribuido según la Decisión Administrativa N° 1/2008 del 15/01/2008, y asignado al Ministerio de Economía y Producción -SAF 357- asciende al importe de \$ 2.879.058.551.-, con erogaciones figurativas (transferencias a los Organismos Descentralizados dependientes de la Jurisdicción 50-MECYP); si se deducen las mismas, asciende a un total de \$ 1.687.606.467.-; en este último importe se incluye, dentro de la Secretaría de Industria, Comercio y Pyme, en el Programa 56-"Formulación y Aplicación de Políticas para la Industria", la actividad 6-"Reducción Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono-Donación BIRF OTF 22.013-PRESAO", cuyo monto asciende a la suma de \$ 30.472.000.-, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 21-Transferencias Externas(Donaciones), y \$ 687.656.- de Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, lo que hace un total de \$ 31.159.656.-, y que representa un 1,846% del presupuesto total sin erogaciones figurativas.

Cabe aclarar, que en el ejercicio 2007, el presupuesto asignado para dicha actividad, fué de \$ 8.737.000.-, representando respecto del presupuesto de \$ 1.035.362.633.-, sin erogaciones figurativas, el 0,84%.

## **GASTO PÚBLICO**

### **Informe**

174. ¿Cuál ha sido el porcentaje del aumento del gasto público en el año 2007?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

En el ejercicio fiscal 2007 el gasto público base caja del Sector Público Nacional registró un aumento del 47,2% respecto al gasto total del ejercicio 2006 medido en términos homogéneos, esto es sin considerar las transferencias automáticas a las provincias (en razón de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 26.198) y por coparticipación federal de impuestos.

## **SUPERÁVIT FISCAL**

### **Montos**

175. ¿Cuál es el monto en pesos del superávit fiscal?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

El superávit fiscal del Sector Público Nacional medido en base caja correspondiente al ejercicio fiscal 2007 ascendió a \$9.296,1 millones, en tanto que el superávit primario alcanzó la suma de \$25.718,6 millones.

**RETENCIONES****Informes varios**

176.

- a) ¿Cuál es el monto en pesos de las retenciones de todo el país?
- b) ¿Por qué motivo no se modifican las retenciones móviles establecidas eliminando las mismas en el tramo inferior de la escala y poniendo límites a la progresividad en las escalas superiores?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) La recaudación de Derechos de Exportación del año 2007 fue de \$20.449,7 millones de pesos.
- b) El establecimiento de alícuotas marginales distintas de cero para el tramo inferior de precios FOB de las mercaderías alcanzadas por la Resolución 125/08 del MEyP responde al interés del estado por introducir un incentivo a la industrialización (aumento del valor agregado bajo la forma de harinas, aceites, bio-combustibles, etc.) del complejo de cereales y oleaginosas, especialmente en contextos para los cuales la exportación de los granos sin mayor elaboración redundaría en la obtención de precios internacionales particularmente bajos.

En lo que respecta a las alícuotas asociadas a los tramos finales de precios en cada una de las mercaderías (alícuotas marginales máximas en contextos de precios inusualmente elevados), la progresividad de la medida responde al objetivo de disociar los precios domésticos de los precios internacionales.

**SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO****Medidas tomadas por el PEN**

177.

- a) ¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional no implementa un plan agrario serio y responsable que facilite una armónica relación del Estado con los sectores agrícola ganaderos sin producir enfrentamientos y reduciendo la posibilidad de crisis?
- b) ¿Qué políticas públicas se han adoptado para aumentar el stock ganadero en la República Argentina?
- c) ¿Qué está haciendo el Poder Ejecutivo para revertir la caída de la continuidad y la confiabilidad de la República Argentina como país exportador de productos agrícola ganaderos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) Existen un conjunto de medidas que se encuentran en ejecución vinculadas a la promoción de las actividades del complejo agroindustrial que constituyen un Plan. Estas abarcan las cuestiones que tienen que ver con el acceso al crédito, la infraestructura rural, el desarrollo rural así como medidas de carácter compensatorio para evitar el impacto del costo de las materias primas básicas en la etapa de industrialización de las mismas. Se ha implementado el Plan Ganadero actualmente en ejecución tendiente a subsidiar

inversiones y demás gastos de las explotaciones ganaderas.

b) La estrategia llevada adelante en materia de política económica tiene por objetivo fundamental y prioritario el abastecimiento del mercado interno en condiciones que permitan la accesibilidad de la población argentina en condiciones de precio y calidad a la canasta básica de alimentos constituyendo ello una de las acciones tendientes a mejorar la distribución del ingreso. Sin perjuicio de lo señalado existen un conjunto de iniciativas tendientes a diversificar la oferta exportable de alimentos a través de acciones que en ese sentido se están llevando adelante en los ámbitos de la Cancillería, la SAGPyA y la SICPMDR.

c) Con el objetivo de incentivar la inserción de las empresas PyMEs en la actividad exportadora el Área de Comercio Exterior de la SSEPyMEyDR, diseña e implementa programas de promoción e instrumentos para mejorar la competitividad de las PyMEs en su marco territorial, apoyando las cadenas de valor y su consolidación en un MERCOSUR productivo, y también realiza actividades de promoción de exportaciones orientadas a insertar sus productos en los mercados internacionales. Los ejes de acción son el aumento y consolidación de la base de PyMES exportadoras, fortalecimiento de la complementación productiva para la exportación y optimización del canal de comunicación. Por otra parte, la Fundación Export.Ar, institución mixta integrada por el sector público y privado, tiene como objetivo asistir a la comunidad empresarial en sus esfuerzos por comercializar con eficacia sus productos competitivos en el plano internacional, con miras a acceder, ampliar y diversificar sus exportaciones. Lo que se encuentra apoyado por una actividad coordinada con las acciones que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de las 120 Embajadas, Consulados y las Secciones Económicas / Comerciales de las diferentes representaciones argentinas en todo el mundo. En la actualidad existen dos programas uno a través de la formación de grupos exportadores y otro mediante la organización de rondas internacionales de negocios.

## **DECRETO 397/06**

### **Reducción de Exportaciones**

178.

- a) ¿A cuánto asciende la pérdida de la República Argentina como principal exportador de carne vacuna desde la reducción de las exportaciones por el Decreto 397/06, detallando dicha pérdida año a año?
- b) ¿Cuántos mercados se han perdido a partir del Decreto 397/06?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) Comparando las exportaciones de carne vacuna entre mayo 2005 y abril 2006 (período anterior a la resolución 397/06), y el período entre mayo 2006 y abril 2007, se observa una caída de -28% en el volumen exportado, mientras que el valor FOB U\$, apenas cayó un -4%, (1.165 millones de dólares, a 1.124 millones de dólares).

b) La pérdida de mercados no ha sido significativa. En el 1 bimestre del 2008, las exportaciones de carne totales crecieron un 44,9%, respecto al mismo período del año anterior. Lo que sí se observa es una variación es en el tipo de producto, así las carnes frescas aumentaron un 64%, y las conservas y Hilton disminuyeron un 4%, en volumen. En términos de ingresos el aumento fue del 68%.

**SECTOR GANADERO****Exportación de carnes**

179.

- a) ¿Cómo ha afectado a la política argentina en materia de carnes el hecho de que Brasil haya pasado a controlar cinco frigoríficos exportadores de carne vacuna (Swift, Finexcor, CEPA, Friar, y AB&P) en los últimos dos años?
- b) ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo, en relación a su política de Estado con respecto a la carne vacuna, para que la República Argentina siga siendo exportadora y no se transforme solamente en un país productor?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) Las adquisiciones de establecimientos frigoríficos por parte de capitales de origen brasileño no han afectado al sector frigorífico ni a la política aplicada al sector. Tan solo han significado la adquisición de ciertas cuotas de mercado. Cabe señalar como hecho no menor que estas inversiones es una clara señal del horizonte de rentabilidad que estas decisiones empresarias reflejan en el sentido de percibir al complejo ganadero – frigorífico argentino como un sector de gran potencialidad en el mediano y largo plazo.
- b) Las políticas que se han direccionando al sector cárnico apuntan a cumplir con el doble objetivo de satisfacer la demanda interna a precios accesibles a la población cuyo componente cárnico dentro de la dieta alimentaria es uno de los más elevados y proveer a los mercados externos con los saldos excedentes disponibles.

**MERCADO LABORAL****Medidas**

180. ¿Qué medidas está adoptando el Poder Ejecutivo Nacional para reinsertar en el mercado laboral a los empleados que perderán sus trabajos a causa de este proceso?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La necesidad de reinserción laboral – aludida en la pregunta – presupone la pérdida definitiva de puestos de trabajo, lo que en modo alguno condice con la realidad del sector, sin perjuicio de los problemas puntuales y transitorios que puedan afectar a algunos establecimientos de ésta como de cualquier otra actividad productiva.

**CONSUMO DE DROGAS****Medidas adoptadas**

181. ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo de la Nación para impedir la expansión de todo tipo de consumo de drogas en la República Argentina?

**RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

En materia de prevención de la drogadicción, esta Secretaría de Estado continúa

desarrollando diversos programas de concientización, cada uno de ellos enfocado a una población en particular.

El Programa de Prevención Integral “Quiero Ser” tiene como objetivo prevenir el uso de drogas en el ámbito educativo nacional. Dicho programa está destinado a niños y niñas de entre 10 a 14 años y se focaliza en las escuelas públicas y privadas con EGB II y EGB III de las provincias interesadas en su implementación. La realización del programa es gestionada por esta Secretaría de Estado de forma asociada con los ministerios de educación provinciales y las secretarías de drogas provinciales.

El Programa de Prevención en el Deporte tiene como objetivo capacitar a los entrenadores de fútbol, así como sensibilizar y concientizar a los jóvenes deportistas con herramientas necesarias para que puedan, a través de su actividad, promover la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y advertir de los riesgos asociados a esta problemática en niños y jóvenes. El programa consiste en la realización de Cursos de Formación y Talleres Participativos desde donde se construyen los conceptos a través de la opinión personal y grupal, con el propósito de fomentar el desarrollo de medidas básicas de auto-cuidado y cuidado del otro en jóvenes y niños que practiquen deportes, resignificar los valores esenciales de la práctica deportiva para la construcción de un proyecto de vida saludable y promover la creación de una Red de Prevención en el Deporte. Este programa es gestionado de forma asociada entre esta Secretaría de Estado y la Asociación del Fútbol Argentino.

El Programa de Prevención Comunitario “Prevenimos” tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las áreas específicas de prevención del uso indebido de drogas en el ámbito municipal. A través de este programa, se busca identificar las necesidades y los recursos municipales para abordar el tema de la prevención, orientación y derivación del uso indebido de drogas, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta problemática a nivel local, promover la participación de la sociedad civil y fomentar la creación de una red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la materia. Este programa es gestionado por esta Secretaría de Estado de manera asociada con la FAM (Federación Argentina de Municipios), el Ministerio de Salud y los municipios participantes. Esta Secretaría de Estado implementa el programa de prevención brindando asistencia técnica, monitoreo, capacitaciones y diverso material didáctico y folletería.

El “Programa de Participación y Prevención Juvenil” tiene como objetivo fortalecer y promover una red de jóvenes a nivel nacional comprometidos en la prevención de la problemática del uso indebido de drogas. A través de la capacitación de recursos humanos, el monitoreo de actividades y la entrega de materiales, el programa apunta a concientizar a jóvenes de entre 18 a 25 años para favorecer la creación y articulación de redes juveniles con el objetivo de potenciar los recursos existentes, transformándolos en acciones colectivas que prevengan el uso indebido de drogas.

El Programa de Prevención para Poblaciones Vulnerables tiene como objetivo sensibilizar y capacitar a efectivos del Servicio Penitenciario Federal y de los servicios penitenciarios provinciales brindando, a través de cursos de capacitación, conocimientos teórico-prácticos en materia de prevención del uso indebido de drogas. Asimismo, el programa está destinado a contribuir a la reducción de la vulnerabilidad frente al uso de drogas y sus riesgos asociados (en especial el peligro de infección de VIH-SIDA) de las personas privadas de su libertad, a través de la promoción del desarrollo de redes de contención dentro del sistema carcelario y ofreciendo información sobre los riesgos que genera el consumo de drogas.

El Programa de Prevención en el Ámbito Laboral tiene como objetivos promover la sensibilización, la participación y el compromiso de los dirigentes empresariales y los trabajadores en la problemática del uso indebido de drogas, formar agentes preventivos y especialistas para desarrollar actividades de prevención en cada lugar de trabajo, estimular el compromiso del sector empresario en esta temática, difundir información confiable, clara y precisa en la materia y proveer herramientas tendientes a facilitar el intercambio y la reflexión. Dicho programa abarca la capacitación a responsables de las áreas de Recursos Humanos de las empresas con las que se coopera, la distribución de material didáctico y folletería y la promoción de actividades de prevención dentro de los ámbitos laborales. La gestión de este programa es llevada adelante por esta Secretaría de Estado, de forma asociada con las empresas públicas y privadas y los ámbitos sindicales y gremiales interesados.

Por otro lado, independientemente de los Programas de Prevención previamente expuestos, se realizan continuamente acciones de divulgación de información sobre prevención del uso indebido de drogas, a través de la distribución de folletería, la realización de eventos y la difusión en medios de información electrónicos.

## **SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**

### **Medidas tomadas**

182. ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo de la Nación para impedir la expansión del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

- 1- Desarrollo de prevención de la transmisión vertical en las provincias, trabajo conjunto con el área de materno infancia, promoviendo el testeo con consejos a las embarazadas y sus parejas; se brinda sustituto de leche maternizada para los hijos nacidos de madres VIH + los primeros seis meses de vida. Se promueve el uso de test rápido en las mujeres embarazadas que llegan al trabajo de parto sin control.
- 2- Distribución gratuita de medicamentos y reactivos para 27.000 personas viviendo con VIH, lo que significa atención y al mismo tiempo prevención secundaria y terciaria.
- 3- Distribución de preservativos y materiales de difusión dirigido a población general y a poblaciones vulnerables.
- 4- Promoción del testeo con asesoramiento a través del desarrollo de centros de asesoramiento y testeo.
- 5- Trabajo con poblaciones vulnerables a través de organizaciones de la sociedad civil.
- 6- Trabajo conjunto con Educación en la capacitación a docentes.

## **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Acceso a la Informática**

183. ¿Qué medidas se están implementando a nivel nacional para que los beneficios de la informática lleguen a la totalidad de los habitantes del territorio argentino?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Este Ministerio otorga gran importancia al desarrollo de capacidades y competencias especializadas en transferencia de nuevas tecnologías hacia el sector productivo. En los últimos años en el país se inició un proceso de fortalecimiento de su capacidad de innovación tecnológica con foco en sectores estratégicos. En este marco se pueden establecer los siguientes antecedentes:

- Regímenes de fomento para el desarrollo de la industria del software.
- La constitución de la Fundación Sadosky en el sector de las Tic.

Específicamente la ley de promoción de la industria del software estableció un fondo sectorial, el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), con el objeto de financiar proyectos de investigación y desarrollo específicos, capacitación de recursos humanos, programas de mejora en calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software, y programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.

Actualmente el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva se encuentra negociando una operación con el Banco Mundial en la que incluye la creación de un Fondo Sectorial para el sector

En este contexto, se propone potenciar los mecanismos de financiamiento enfocados a altas tecnologías, con énfasis en TIC dado que constituyen tecnologías convergentes y transversales con un gran potencial de aplicación en otros sectores productivos y existen en el país capacidades de investigación básica en estas áreas, siendo necesario fortalecer su vínculo con el sector productivo.

CONICET ha implementado una Intranet accesible vía Internet, y por tanto disponible a nivel nacional, mediante la cual todos los agentes de CONICET (investigadores, personal de apoyo, becarios y administrativos) pueden ver y proponer actualizaciones de sus datos, realizar sus Declaraciones Juradas e Informes Reglamentarios, etc.

También mediante la Intranet, los postulantes a Becas de CONICET y a ingreso a la Carrera del Investigador de todo el país pueden realizar sus presentaciones y conocer sus respectivos dictámenes vía Internet.

Asimismo, CONICET impulsa y participa en la implementación de Redes Avanzadas (Internet 2) en todo el país para las actividades de ciencia y técnica.

**INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****Total de investigadores**

184.

- a) ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación tiene la República Argentina en la actualidad?
- b) ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación sobre el perfeccionamiento del Derecho Constitucional y las instituciones del Estado tiene la República Argentina actualmente?
- c) ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación sobre la enfermedad de Chagas-Mazza y su erradicación tiene la República Argentina?
- d) ¿Qué cantidad de personas actualmente están volcadas a la tarea de la investigación

sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en la República Argentina?

- e) ¿Qué cantidad de personas volcadas a la tarea de la investigación sobre el hallazgo de una vacuna para detener la propagación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) hay en la República Argentina?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

a) Al año 2006, los investigadores y becarios totales ascendían a 53.537. De éstos, 42.729 son investigadores y 10.808 becarios.

A su vez el personal de apoyo a las tareas de investigación ascendía a 14.319.

b) En cuanto a las personas que realizan investigación en Derecho Constitucional y las instituciones del Estado se informa que el CONICET cuenta con 139 investigadores dedicados a la investigación en el derecho, las ciencias políticas, las relaciones internacionales, la gestión y administración pública. Dentro de este grupo 27 realizan investigaciones en derecho, de los cuales 6 lo hacen en derecho constitucional. En el ámbito de las ciencias políticas y la administración se cuenta con 37 investigadores volcados a esa temática. También se cuenta con 10 becarios (4 en derecho constitucional más 6 en ciencias políticas y administración Pública).

c) Aproximadamente 70 proyectos subsidiados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica entre las convocatorias 1997 a 2006 relacionados con la Enfermedad de Chagas, Trypanosoma cruzi o su vector.

Los trabajos estuvieron orientados en general a inmunopatología, diagnóstico, terapéutica, obtención de fármacos y vacunas.

Aproximadamente 128 investigadores participaron en el Grupo Responsable de estos proyectos subsidiados.

Del total de estos investigadores aproximadamente 10 distribuidos en tres grupos (UBA, UNLP, UNCOR) desarrollaron proyectos directamente relacionados con la erradicación de la enfermedad en Argentina (ver código 7077 -convocatoria 1999-, 8887 -convocatoria 2000- y 4526 -convocatoria 1998- (Ver anexo)

d,e) Aproximadamente 22 proyectos financiados entre las convocatorias 1997 a 2006.

Del este total, 12 están actualmente en ejecución (considerando convocatorias 2004-2005 y 2006).

Los proyectos actualmente en ejecución involucran aproximadamente 19 investigadores en los grupos responsables.

De estos proyectos uno (1) en el cual participan dos (2) investigadores en el Grupo responsable está relacionado directamente con vacunas para HIV (ver código 34410 -convocatoria 2005). Ver anexo

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

c) El programa nacional que trabaja sobre la temática esta en elaboración de un registro que permita determinar que cantidad de personas estudian el tema y sus especificidades.

## **AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Presupuesto remuneraciones**

185. ¿Qué porcentaje del presupuesto anual asignado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se destina al pago de remuneraciones?

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Del presupuesto otorgado para sueldos FF 11 (\*) es de \$ 28.449.705,00 del total del presupuesto asignado para FF 11 sería un 11 %.

(\*) FF 11 – Fondos para pagar operaciones presupuestarias.

## **LEY GENERAL DEL AMBIENTE (LEY N° 25.675)**

### **Su Cumplimiento**

186. ¿Por qué no ha presentado el Poder Ejecutivo ante el Congreso de la Nación el Informe Anual del año 2007 sobre la situación ambiental de la República Argentina conforme lo establece por el artículo 18 de la Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675)?

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Con respecto a la presentación del informe anual sobre el estado del ambiente, esta es una obligación pendiente por parte del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo requerido por el artículo 18 de la Ley General del Ambiente.

Es necesario remarcar que en el momento de la entrada en vigencia de dicha Ley 25.675, en el año 2002, no existía capacidad institucional para la generación de los datos necesarios para su producción.

Esta administración ha generado las herramientas institucionales necesarias para la elaboración del informe, el cual será presentado por primera vez ante el Honorable Congreso de la Nación Argentina.

En la actualidad las áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentran trabajando en el tema para que sea presentado en el menor plazo posible

## **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Presupuesto cambio climático**

187.

- a) ¿Qué porcentaje del Presupuesto anual asignado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se destina a ejecutar acciones y medidas para mitigar los efectos del fenómeno del cambio climático en las diferentes regiones del país?
- b) ¿Qué porcentaje del presupuesto anual asignado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se destina a generar estudios y proyecciones sobre el impacto del cambio climático sobre el territorio argentino?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) El presupuesto solicitado para cambio climático es de \$ 1.895.117,00 del total del presupuesto asignado para FF 11 (\*) sería un 0.73%

b) El presupuesto solicitado para estudios y proyecciones sobre el impacto del cambio climático es de \$ 524.000,00 del total del presupuesto asignado para FF 11 sería un 0.20%

(\*) FF 11 - Fondos para pagar operaciones presupuestarias.

**INFRAESTRUCTURA VIAL****Informes varios**

188.

- a) ¿Cuál es el Plan Vial de mejoramiento de rutas o de la transformación de las mismas en autopistas?
- b) ¿Qué inversiones en infraestructura vial se han realizado en los últimos cinco años, detallando año por año?
- c) ¿Qué cantidad de kilómetros de rutas nacionales se han construido en los últimos cinco años?
- d) ¿Qué porcentaje de los Presupuestos de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 se destinó para mejorar la seguridad vial y cuánto se ha ejecutado efectivamente?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) b) c) d) Esta Repartición ha elaborado oportunamente un Plan de Necesidades Viales integrado por aquellas obras cuya ejecución se considera necesaria a fin de lograr en las distintas Rutas Nacionales una mejora en la transitabilidad, incremento de la seguridad vial, ampliación de la capacidad de tránsito y disminución de congestionamientos.

El mencionado Programa de Obras es permanentemente actualizado, en función de la dinámica que presentan los factores que inciden en la conformación de la Red Vial Nacional, y del mismo son extraídas las Obras Públicas que serán finalmente concretadas, utilizando para ello criterios de selección que involucran diversos parámetros que permiten asignar prioridades. En tal sentido, se adjuntan en el **Anexo 2** las Planillas donde se detallan las obras que han sido licitadas en los últimos 5 años, detallando los montos y las longitudes correspondientes.

Particularmente, en lo que concierne a las obras destinadas a lograr una mejora en el Nivel de Servicio de la calzada, se adjuntan en el **Anexo 3** las Planillas donde se han volcado las necesidades de Ampliación de Capacidad a Corto Plazo. Ahora bien, al momento de elegir la adecuada solución técnica con miras a concretar esa mejora, intervienen factores tan diversos como: características del terreno, categoría y ubicación relativa del camino, origen y destino del tránsito, etc. Esta diversidad de factores incidentes lleva a evaluar distintas alternativas para las obras a realizar, entre las que se incluyen: construcción de una autovía o autopista; construcción de un tercer carril; ejecución de multitrochas y colectoras en travesías urbanas; construcción de una ruta de características rurales (dos carriles) por una traza no coincidente con la actual y

desplazada de la misma a fin de permitir en el futuro su transformación en autopista. Se destacan en este sentido la construcción de la Autopista de la Ruta Nac. N° 9 en el Tramo: Rosario-Córdoba, y la Autopista de la Ruta Nac. N° 14 en el Tramo: Ceibas – Paso de Los Libres.

## **LEY NACIONAL N° 25.269**

### **Su cumplimiento**

189. ¿Por qué causa no se ha cumplido con la Ley Nacional N° 25.269 que dispone la puesta en funcionamiento, de manera inmediata, de las Cámaras Federales de Apelación en las provincias de Catamarca, Formosa, Jujuy, La Rioja, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Cruz, La Pampa, Santiago del Estero, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y Santa Fe?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Por Acordada 19/2000 del 14 de julio de 2000, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, *“ante el deber institucional de adoptar las medidas apropiadas para evitar que la nueva distribución de competencias afecte la adecuada administración” de justicia*, dispuso mantener la competencia vigente hasta la sanción de la Ley 25.269, hasta tanto esta Corte decida lo concerniente a la asignación de causas nuevas o de las causas en trámite.

A su vez, la Acordada 21/2000 del 25 de agosto de 2000, dispuso que la vigencia de lo establecido por la ley 25.269 queda diferida para la oportunidad prevista en la Acordada 19/2000.

Posteriormente, la Acordada 23/2005, deja sin efecto parcialmente lo estipulado por la acordada N° 19/2000 y distribuye competencias. En su considerando 4°, dispone que: *“Las Cámaras Federales de Apelaciones cabeceras de los distritos respectivos, tendrán competencia en todas las causas en trámite, siempre que en ellas no hubiese mediado una intervención anterior del Tribunal Oral en lo Criminal Federal en los términos del Art. 90 de la Ley 24.121.”*

Por último, la CSJN dictó la Acordada N° 13/07, en la que estipula la modificación del artículo 118 del RJN, agregando el siguiente párrafo *“Los Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país, ejercerán las facultades de superintendencia sobre su propio personal”*

## **LEY NACIONAL N° 26.214**

### **Su cumplimiento**

190. ¿Por qué motivo no se ha cumplido con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.214, la cual dispone la creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial informa:

La habilitación procede una vez finalizado el proceso de Selección en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.-

Respecto de ese tribunal se encuentra en trámite por ante el Consejo de la Magistratura el Concurso N° 183, en el cual se convocó a la inscripción para la prueba de oposición del 7 de abril al 11 de abril de 2008. Se fijó la prueba de oposición para el día 29 de mayo de 2008 en la Ciudad de Mendoza.

Una vez finalizadas todas las etapas del Concurso y designado el titular del Tribunal, con acuerdo del Senado, se procede a la asignación de la partida presupuestaria para su habilitación (en el caso de que hubiera integrado las previsiones del presupuesto aprobado para el PJN para el año en curso; de lo contrario la Administradora Gral. del PJN solicitará a la Jefatura de Gabinete, un incremento en la partida presupuestaria al efecto.

La Dotación prevista para ese juzgado surge de los Anexos I y II Ley N° 26.214.

Magistrados y Funcionarios, y Ministerio Público.

Juez	1
Secretarios de Juzgados	2
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>	
Prosecretario administrativo	2
Auxiliar Superior (habilitado)	1
Auxiliar Superior de 3° (notificador)	1
Auxiliar Superior de 6° (archivo)	2
Auxiliar Principal de 5°	2
Auxiliar Principal de 6°	1
<u>Personal de servicio</u>	
Auxiliar principal de 7°	2
 <u>Ministerio Público Fiscal</u>	
Fiscal de 1° instancia	1
Prosecretario administrativo	1
Auxiliar Superior de 6°	1
Auxiliar Principal de 7° (servicios)	1
<u>Ministerio Público de la Defensa</u>	
Defensor Público Oficial de 1° instancia	1
Prosecretario administrativo	1
Auxiliar Superior de 6°	1
Auxiliar Principal de 7°	1

**ACUERDOS CON LA PROVINCIA DE SAN LUIS****Su cumplimiento**

191. Con fecha primero de enero de 2007 la Nación firmó con el ex Ministro de Salud Dr. Ginés Mario Gonzáles García y el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis Dr. Alberto José Rodríguez Saá, un convenio Marco por el cual la provincia de San Luis adhiere al Plan Nacer, en el marco del Plan Federal de Salud. A su vez, con fecha primero de mayo de 2007, entre el Coordinador Ejecutivo del Plan Dr. Mario Mercado y el Secretario de Programa Sanitarios dependiente del Ministerio de Salud de la Nación Lic. Walter Valle, se firmó un compromiso anual que incluía: a) Plan de Inscripción de beneficiarios del Plan Nacer, b) Plan de difusión y comunicación, c) Plan de Inversiones por el cual la Nación se comprometía a la entrega de dos vehículos 4x4 camioneta tipo pick-up, d) Veintidós PCs y veintidós impresoras. Posteriormente se le comunicó al Coordinador del Plan Nacer que el Ministerio de Salud de la Nación no iba a hacer entrega de las camionetas 4x4, encontrándose también pendiente la entrega de las PCs. ¿Por qué motivo el Poder Ejecutivo Nacional no está dando cumplimiento a estas dos entregas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

En relación al Plan de Inversión del Compromiso Anual 2007 celebrado en el marco del Convenio de Participación en el Plan Nacer suscripto por la Provincia de San Luis y el Ministerio de Salud de la Nación. En tal sentido, pongo en su conocimiento el estado de situación de las inversiones comprometidas en el citado documento. El grado de avance por tipo de bien se detalla a continuación:

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Estado</b>
Ambulancias UTI	Cumplido
Ambulancias UT	Cumplido
PC de escritorio para UGSP	Cumplido
Sillas, sillones, escritorios	Cumplido
Bibliotecas y bajo bibliotecas	Cumplido
Servidores para UGSP	Cumplido
PCs para CAPS	En proceso de licitación (LPI 3/2007)
Impresoras para CAPS	En proceso de licitación (LPI 3/2007)
Camionetas tipo pick up (4x4)	Cancelada (*)

(\*)Esta definición se toma, frente a la aparición e identificación de necesidades en los niveles locales de atención. En consecuencia, los fondos oportunamente asignados a la compra de camionetas tipo pick up (4x4) han sido reasignados para reforzar la adquisición de equipamiento e instrumental médico que permitirá fortalecer la red de atención primaria de salud de la provincia.

**PROVINCIA DE SAN LUÍS****Informes pormenorizados**

192.

- a) ¿Cuánto es el monto de dinero asignado a la provincia de San Luis para el año 2008 conforme lo establecido en la Ley de Conservación de Suelos?
- b) En relación a la compensación feedlot: ¿Cuántos son los productores beneficiarios de la provincia de San Luis y por qué montos?
- c) En relación al Plan Ganadero Nacional: ¿Cómo asiste la Nación a los planes ganaderos provinciales?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- b) En relación a la Compensación Feed Lot (período marzo-diciembre 2007) para la provincia de San Luis se pagaron \$ 3.055.086,65 distribuidos entre 6 casos.
- c) El Plan Ganadero Nacional, se instrumenta a partir de la firma de convenios específicos con las provincias, complementado la acción que vienen desarrollando las mismas, que evita la superposición de acciones. En el caso de la provincia de San Luis el convenio firmado es por \$155.000.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) El presupuesto 2008 no ha asignado fondos para la Ley 22.428, que es la de Conservación de Suelos.

La Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación, que depende de la Subsecretaría de Planificación de Políticas Ambientales, junto a otras áreas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, están gestionando la posibilidad de acceder a financiamiento a través de modificaciones presupuestarias en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La citada ley fue oportunamente afectada por la Ley de Emergencia Económica en gestiones anteriores y por ese motivo han sido suspendidos los subsidios que asignaba a la conservación.

La Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación ha trabajado con diferentes provincias, entre ellas con la provincia de San Luis, para colaborar en la reformulación y creación de leyes provinciales de conservación de suelos.

Técnicos del INTA y de la mencionada Dirección participaron de diferentes reuniones en San Luis que llevaron a la aprobación de su estrategia de Conservación de suelos.

**PROGRAMA PROINDER SAN LUÍS****Aportes a productores**

193.

- a) ¿Cuánto aporta el programa PROINDER a los productores de la provincia de San Luis?
- b) ¿Cuándo el Consejo Federal de la Producción realizará la convocatoria para dar inicio

a las actividades?

- c) ¿Qué tipo de operatoria el Poder Ejecutivo Nacional instrumentará para fomentar las actividades agropecuarias?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) El Proyecto Proinder en la provincia de San Luis aportó \$2.628.384, distribuidos según el detalle adjunto.

Provincia	Total general	Asistencia Técnica	Capacitación	Asistencia Financiera	Familias Beneficiarias
San Luis	\$ 2.628.384,04	610.172,80	87.031,24	1.931.180,00	1.026

- b) El Ministerio de Economía y Producción previamente tomó contacto con los Ministros de la Producción de las Provincias, a fin de promover la coordinación en materia de desarrollo productivo en todo el país y si bien es intención de esta cartera ministerial dar inicio a las actividades de dicho Consejo, no se ha establecido aún la fecha del mismo.

- c) El PEN a través de la SAGPyA está implementando y fortaleciendo una serie de Programas de apoyo al sector, como el Programa Social Agropecuario Proinder, Cambio Rural y apoyando a las provincias a través de los convenios en el marco del Plan Ganadero Nacional, entre otros.

**OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA)**

**Montos destinados**

194. ¿Cuándo se destina a la provincia de San Luis de los quinientos millones de dólares de la ONCCA?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Los montos de asignados para las compensaciones no tienen cupo por actividad o por provincia. En ese sentido, a diciembre del 2007, las empresas radicadas en la provincia de San Luis que habían solicitado las compensaciones ascienden a los rubros feed lot y porcinos, por un total de \$4.075.084.

**PROVINCIA DE SAN LUÍS**

**Subsidio al flete**

195. En relación al subsidio al flete: ¿Por qué no se contempla a la provincia de San Luis como puerto seco siendo la distancia a Rosario de 590 km.?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Entre las medidas anunciadas por el Ministerio de Economía y Producción se ha decidido compensar los costos de los fletes para los principales cultivos cuando las distancias superen los 400 km. Por lo tanto los productores agrícolas de la Pcia. de San Luis queda comprendidos en la medida. Esto se agrega a la política de aislar los precios de los combustibles de los existentes a nivel internacional.

**TARIFAS SUBSIDIADAS****Acuerdo OCCOVI-Provincia de San Luís**

196. Con fecha 6 de julio de 2006 el Decreto 3417-MP-2006 fija a partir de las 00.00 horas del día 8 de julio de 2006 un nuevo cuadro tarifario para la Estación de peaje "La Cumbre" "Autopista de las Serranías Puntanas". Con fecha 17 de julio de 2006 del Decreto 3657-MP-2006 dispone la suspensión de los efectos jurídicos del Decreto 3417-MP-2006 inter: a) se sustancie y se obtenga la homologación del acuerdo celebrado entre el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y el Ministerio del Progreso de la provincia de San Luis, suscripto el día 13 de julio de 2006, y b) se deje sin efecto el acta de constatación labrada por el OCCOVI el día 10 de julio de 2006 a las 20.45 hs. Con fecha 17 de agosto de 2006, por Resolución N° 1502, el Ministro de Planificación Federal de Inversiones Públicas y Servicios de la Nación, Arq. Julio Miguel De Vido, resuelve en su artículo 1° refrendar el Acuerdo entre el Órgano de Control de Concesiones Viales y el Ministerio del Progreso de la provincia de San Luis del día 13 de julio de 2006. A su vez, mediante la Resolución N° 68, de fecha 20 de febrero de 2007, el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) procedió a declarar abstracta y dejar sin efecto el Acta de Constatación del día 10 de julio de 2006. Posteriormente, por Decreto N° 4108 – MTlyC-2007, de fecha 18 de julio de 2007, el Gobernador de la Provincia de San Luis Dr. Alberto Rodríguez Saá dispone, a través del artículo 2 de dicho Decreto, "dejar sin efecto las disposiciones de los Decretos N° 3417-MP-2006 y N° 3657-MP-2006" en razón de haberse cumplido los extremos que motivaron los mismos. Por el artículo 3 del mismo Decreto establece "Homologar en todas sus partes el Acuerdo entre el Órgano de Control de Concesiones Viales y el Gobierno de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente con fecha 13 de julio de 2006". Atento a todo ello se desea saber: ¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional no ha cumplimentado lo acordado en el Acta labrada entre el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y el Ministerio del Progreso de la provincia de San Luis, suscripto el día 13 de julio de 2006, incumpliendo con su obligación de girar a la provincia de San Luis los fondos del subsidio acordado destinado a optimizar la seguridad vial de la Ruta Nacional N° 7-Autopista de las Serranías Puntanas-, evitando el aumento de tarifas de peaje?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**ENARGAS****Aprobación Proyecto Pcia. de San Luís**

197. La provincia de San Luis ha licitado y adjudicado la Obra Pública "Provisión de Gas Natural a las Localidades de: Lafinur, Los Cajones, Quines, Luján y San Francisco". Este Gasoducto de más de 130 Km. de extensión y de más de 50 Km. de redes de distribución, requiere para su inicio la aprobación del Ente Nacional de Regulación de Gas (ENARGAS). Dicha aprobación del Proyecto se viene demorando desde hace más de un año, sin que hasta la fecha la provincia de San Luis haya obtenido la mencionada autorización, la cual es tramitada por el expediente N° 11.938/07. Atento a todo ello es necesario que se informe: ¿Cuál es el motivo de la demora en la aprobación del Proyecto en el ENARGAS, teniendo en cuenta que toda la información y antecedentes necesarios fueron presentados en tiempo y forma?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El expediente de referencia se encuentra a consideración del ENARGAS estando el mismo bajo análisis a los fines de la evaluación sus parámetros técnicos y económicos.

El proyecto de marras presenta una particularidad en cuanto a la metodología propuesta para el repago del mismo, lo que ha generado una gran dificultad para su favorable resolución por parte del Organismo. La metodología de recobro de la inversión se presentó determinando el repago en función a la cantidad de m3 consumidos por cada usuario. Esta modalidad no se encuentra comprendida dentro del marco normativo actualmente vigente. Sin detrimento de ello, el proyecto se encuentra siendo evaluado por el Área legal del Organismo, con el objetivo de proporcionar un encuadramiento jurídico adecuado al proyecto en cuestión.

Actualmente, se encuentran bajo análisis distintas alternativas que permitan dar una salida favorable a la cuestión que se ha planteado con el objeto de facilitar la concreción del proyecto.

**OBRAS PROVINCIALES – SAN LUIS****Pedido de Informes**

198.

- a) ¿Por qué causa la Nación no paga el monto de \$ 343.139.810,55 que adeuda a la Provincia de San Luis por la Ejecución de la Ruta Nacional N° 148, cálculo hecho a diciembre de 2007 sobre el monto de inversión de la Provincia con respaldo contractual?
- b) ¿Por qué causa la Nación no paga el monto de \$ 120.907.465.- que adeuda a la Provincia de San Luis por la Presa sobre el Río V y la Presa sobre el Río Claro, cálculo hecho a diciembre de 2007 sobre la liquidación de certificados abonados por la Provincia con respaldo en cada certificado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**SENADOR CASTILLO, Oscar (FCS - CATAMARCA)****SECTOR MINERO****Compensaciones a las provincias**

199. Las provincias titulares de yacimientos mineros sólo pueden cobrar en concepto de regalías mineras como retribución por la pérdida de un recurso no renovable hasta un 3 % por tal concepto, a la vez que el Estado Nacional percibe una suma mucho más elevada en concepto de impuestos a las ganancias (más del 35 %) y ahora un 10% más con las Retenciones a las exportaciones mineras (lo que hace un mínimo de un 35 %). Ello perjudica severamente a las provincias mineras, que además de perder sus recursos no renovables, perciben ínfimas sumas como contraprestación; por el contrario es el Estado Nacional el que concentra todas las ganancias. En consecuencia, en representación de una provincia minera, queremos saber ¿de qué manera en lo inmediato el Gobierno Nacional va a compensar en forma directa y proporcional a la provincia que genera el recurso?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

A principios del año 2002, se establecen las normas que gravan las exportaciones, entre ellas la de los minerales, y que tienen como base y fundamento jurídico la Ley de Emergencia Económica y Social N° 25.561, cuya aplicación es de **orden público**. En ese entonces, se fijaron para la minería alícuotas del 5% o 10% conforme al grado de elaboración de los productos exportables. Estos parámetros han permitido preservar la rentabilidad establecida en los pertinentes estudios de factibilidad económica financiera de las empresas involucradas, pudiendo amortizar sus inversiones en un contexto de crisis generalizada.

El carácter de excepcionalidad establecido por el Congreso de la Nación, se estableció para remediar situaciones de necesidad, tal cual han sido reconocidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al resolver que los órganos judiciales no pueden revisar la decisión ni la oportunidad de las medidas que se escojan a fin de salvaguardar intereses generales de la sociedad.

En principio es importante destacar que todos los sectores económicos de Argentina contribuyen con el citado tributo ("retenciones a las exportaciones") y por lo tanto las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional, dado su carácter general, no resultan discriminatorias, ya que como toda recaudación tributaria, posee un contenido social, sobre el cual gira como núcleo central el sistema económico y de circulación de bienes del país.

Por otro lado, la mayoría de los tributos que menciona el legislador regresan a la provincia en forma de coparticipación.

En cuanto a las retenciones debe mencionarse que con dichos ingresos el Estado Nacional financia distinto tipo de obras en todas las provincias argentinas.

En cuanto a Transferencias de Capital que constituyen remesas de recursos financieros del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos tales como Planes de Vivienda, Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior-FEDEI, Obras Hidráulicas y de Saneamiento, la provincia de Catamarca percibirá 189,6 millones de pesos.

Asimismo, desde la Secretaría de Minería se desarrollan el Plan Nacional de Huellas Mineras y el Plan Social Minero. Se enumeran a continuación las obras correspondientes al Plan Nacional de Huellas Mineras que se ejecutaron y las pendientes de ejecución.

Provincia	Denominación	Resolución	Monto (\$)	Estado
Catamarca	MINAS CAPILLITA - PUNTA BALASTO	58/04	75.000,00	Ejecutada
	ACCESO MINA DON ARTURO	48/05	10.000,00	Ejecutada
	ACCESO MINA LA OVEJERIA	13/05	40.000,00	Ejecutada
	ACCESO MINAS EN LOCALIDAD HUMAYA, DEPTO. AMBATO	48/05	75.000,00	En ejecución
	H.M. AMANAO – ALUMBRERA	13/05	75.000,00	Sin iniciar
	EL CERRITO, PORTILLO CHICO Y LAS FLORES	48/05	60.000,00	Ejecutada
	H.M. SECTOR AREA LAS TERMAS – DPTO. FIAMBALA	18/06	75.000,00	Ejecutada
	MINA VILMA EN LOCALIDAD PALO LABRADO, DPTO. PACLIN	48/05	75.000,00	En ejecución
	MINAS EN BARRANCA MOLLE, ANDALGALA	48/05	75.000,00	En ejecución
	AREA LAS TERMAS. TRAMO II. QDA. CHICA- QDA. LA BLANQUITA	87/06	75.000,00	Ejecutada
	ZONA LA AGUADA. MINAS MICA Y FEDERICO EMILIANO	23/07	70.000,00	A ejecutar
	H.M. ACC. A MINAS DE MICA, CUARZO Y TURMALINA. TRAMO PUESTO LOS YARUPA--LOMA LAS CARRETAS. AMBATO			Transferencia pendiente
	H.M. ACC. A MINAS DE MICA, CUARZO, TURMALINA. TRAMOLA CASCADA -- PUESTO LOS DELGADO. DPTO. AMBATO			Transferencia pendiente
	H.M. MEJORAMIENTO ACCESO MINA VIL--ACHAY 1. TINOGASTA			Transferencia pendiente

Como será de su conocimiento, el Plan Nacional de Huellas Mineras es consensuado con las provincias para su realización o mantenimiento.

Por su parte el Plan Social Minero, busca mejorar las condiciones laborales para mineros artesanales y pirquineros y fomentar emprendimientos mineros productivos que contribuyan al desarrollo socio económico de las comunidades postergadas de nuestro país.

El plan contempla la faz productiva (extracción y producción del mineral), la faz administrativa y la faz comercial (valor agregado al producto) cada una con su respectiva capacitación. Los cursos y talleres de capacitación desarrollados son los siguientes:

Catamarca	Denominación	Resolución	Monto (\$)	Estado
<b>Capacitación</b>	"Utilización de la piedra pómez como material para la construcción en Tinogasta."	31/04	3.210,00	Ejecutada
	"Optimización del lavado y recuperación de oro en Belén."	31/04	2.250,00	Pendiente ejecución
	"Bloque suelo - cemento. Mutquin"	22/07	6.936,65	Pendiente ejecución
	"Artesanías en Piedras en Mutquin"	22/07	9.143,29	Pendiente ejecución
	"Taller de lapidado de Metalistería, en Azurita, Malaquita y Capillitas, Dpto. de Andalgalá"	22/07	11.788,50	Pendiente ejecución
	"Taller de Metalistería y Lapidado de ónix y Materiales silicios" Antofagasta de la Sierra.		36.698,50	En carpeta
<b>Microemprendimientos</b>	"Corte , tallado, pulido y comercialización de la piedra rodocrocita de Andalgalá"	31/04	15.500,00	Ejecutada
	"Construcción de bloque de suelo-cemento en San Fernando del Valle de Catamarca"	31/04	4.800,00	Ejecutada
	"Corte, tallado y pulido del ónix en Antofagasta de la Sierra."	27/05	4.227,00	Ejecutada
	"Promoción de la actividad picapedrera en Ambato, Fray Mamerto Esquiú, Tinogasta y Pomán."	27/05	29.247,90	Ejecutada
	"Bloque suelo cemento. Dpto. Santa María"	27/05	5.580,00	Ejecutada
	"Adobe estabilizado en Tinogasta."	27/05	5.460,00	Ejecutada
	"Aplicación de la tecnología de molienda fina para la industrialización local de los minerales. Santa María, Tinogasta, La paz, Ambato"	17/06	125.000,00	Pendiente ejecución
	"Taller de lapidado de Metalistería, en Azurita, Malaquita y Capillitas, Dpto. de Andalgalá"	22/07	22.810,00	Pendiente ejecución

Lo consignado para su provincia es extensible a las todas las provincias mineras y al país en general.

## **GASTO PÚBLICO**

### **Pedidos de informe**

200. La suba de retenciones responde principalmente, a una suba en el gasto público, que en el 2007 creció más que los recursos. Por tal motivo, ¿podría el PEN informar pormenorizadamente al respecto?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Las subas de los derechos de exportación durante el ejercicio 2007 tuvieron origen en las sensibles variaciones registradas en los precios internacionales de los granos como así también del petróleo y sus derivados, resultando necesarias en consecuencia tales medidas tendientes a la contención de los precios internos de dichos productos exportables, propiciando al mismo tiempo a consolidar la mejora de la distribución del ingreso, el estímulo a generar mayor valor agregado y tendiente a asegurar, en el caso de los hidrocarburos, la competitividad de la economía nacional.

Adicionalmente, se hace notar que el resultado fiscal obtenido durante el año 2007 estuvo en línea con el previsto en la respectiva ley de presupuesto anual.

## **PRESUPUESTO NACIONAL**

### **Aumentos previstos**

201. ¿Con qué recursos atenderá el Gobierno Nacional aumentos que no se encuentran previstos en el presupuesto, como por ejemplo aumentos salariales del sector público, recomposición de las jubilaciones medias y altas que no obstante la recomendación realizada por la Corte Suprema de Justicia todavía esperan la misma?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

La legislación vigente permite efectuar modificaciones presupuestarias con el fin de atender las variaciones presupuestarias que surjan en el transcurso del ejercicio. Asimismo se observa una evolución positiva de la recaudación fiscal por sobre la estimación efectuada al momento de programar el Presupuesto Nacional 2008 que podrían permitir la atención de aumentos no previstos en el presupuesto.

#### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Los incrementos de las jubilaciones otorgados mediante el Decreto N° 279/08 son atendidos con los recursos propios de la seguridad social.

En el transcurso del año no se han establecido nuevos aumentos salariales para el sector público nacional. Los mismos podrían surgir de las respectivas negociaciones paritarias que se lleven a cabo. En el caso de resultar necesario, se adecuarán los créditos a los efectos de realizar las modificaciones presupuestarias requeridas, en el marco de la sustentabilidad fiscal.

**COPARTICIPACIÓN FEDERAL****Previsión de nueva Ley**

202. ¿Tiene previsto el PEN avanzar en la sanción de una nueva Ley de Coparticipación Federal?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Véase respuesta N° 156

**LEY 23.548****Mecanismos previstos de coparticipación**

203. Qué programas o mecanismos tiene previsto el Gobierno Nacional para cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 23.548 (Ley de Coparticipación Federal de Impuestos) teniendo en cuenta que el grueso del gasto social recae en las provincias, con el agregado de factores exógenos a sus gobiernos que presionan para que el crecimiento de esta variable sea poco controlable –inflación, ley de educación, puja salarial, entre otros- y la tasa de crecimiento de los recursos de recaudación propia se ha estancado y no acompaña a la evolución del gasto.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Cabe señalar que, tal como se desprende de la pregunta 23, mediante el “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos”, ratificado por la Ley N° 25.570, celebrado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, salvo la Provincia de San Luís, con fecha 27 de febrero de 2002, las partes que lo suscribieron acordaron dejar sin efecto garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional, plasmado en el Art. 2º de la Ley mencionada.

**LEY 23.548****Solicitud de informe**

204. Solicitamos un detalle de los montos o porcentuales en su defecto, girados a las jurisdicciones provinciales en virtud de lo establecido por el artículo 20 de la Ley 23.548.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Véase pregunta N° 203.

**DEUDA PROVINCIAL****Programas en ejecución del PEN**

205. Teniendo en cuenta que más del 80% de la deuda provincial ajusta su capital aplicando CER. Con este mecanismo de indexación, la deuda consolidada ha triplicado su valor respecto de la registrada a diciembre/2001. Mientras tanto y, a pesar de la ampliación de los plazos de amortización, los servicios de la deuda se han duplicado. Por

tal motivo, solicitamos un detalle sobre planes o programas en ejecución o a ejecutarse previstos por el Gobierno Nacional, con el propósito de mejorar el perfil de la deuda provincial a largo plazo, permitiendo su refinanciamiento en forma equivalente -en cuanto costos y plazos- al que presenta la deuda nacional.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El efecto que presentan las deudas sobre la situación financiera de las provincias viene siendo atendido por el Gobierno Nacional a través del Programa de Asistencia Financiera que surge del artículo 26 de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, permitiendo a las jurisdicciones con dificultades financieras, contar con financiamiento para afrontar los servicios de capital de cada año, en condiciones beneficiosas de tasa y plazo y sin ajuste del capital.

La evaluación de alternativas que permitan mejorar el perfil de la deuda pública provincial es un objetivo permanente del Gobierno Nacional, realizándose en el marco de las posibilidades que brinda la situación financiera nacional y la necesaria preservación del crédito público de la Nación.

### **LEY 25.917 DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

#### **Informes varios**

206. Teniendo en cuenta la Ley 25.917 (de Responsabilidad Fiscal), sírvase informar lo siguiente:

- a) Motivos por los cuales el Gobierno Nacional no cumple con lo previsto en el artículo 3 de la citada Ley.
- b) Detalle de cronogramas en ejecución o a ejecutarse por el Gobierno Nacional con el objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 25.917.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) El artículo 15 de la Ley N° 26.337, de Presupuesto para el año 2008, establece que aquellas jurisdicciones partícipes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el Presupuesto General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 25.917, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el año 2008, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

En virtud de ello, la Jurisdicción Nacional presentará en este ejercicio el cronograma correspondiente ante el Consejo mencionado.

b) En lo referido a las obras sociales estatales, cabe destacar que a través del Decreto N° 1776/07 se aclaró que las obras sociales dependientes de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, quedan comprendidas dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el Artículo 3 del anexo del Decreto N° 1731/2004, reglamentario de la Ley N° 25.917. A partir de ello, las mismas se encuentran sometidas al régimen de administración financiera establecido para las entidades integrantes del Sector Público Nacional definido en los términos del Artículo 8, inciso b) de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control

del Sector Público Nacional. Asimismo, es dable señalar que dichos proyectos deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

En otro orden, un caso especial es el del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, el que oportunamente fue transferido por el Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires, aunque transitoriamente se estableció que la Nación continuaría administrando el hospital hasta su transferencia definitiva. Posteriormente, por los artículos 86 y 87 de la Ley N° 26.198, se dejó sin efecto la transferencia mencionada y se estableció que el citado hospital continuará siendo un organismo descentralizado perteneciente a la órbita de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación. Por tal motivo, en la actualidad dicho hospital se encuentra incorporado al Presupuesto Nacional.

## **APORTES DEL TESORO NACIONAL**

### **Pormenorización de montos**

207. Teniendo en cuenta el incremento superior al 20 % durante el año 2007 respecto de lo registrado en el año inmediato anterior en concepto de Aportes del Tesoro Nacional girados a las distintas jurisdicciones provinciales, sírvase informa lo siguiente:

- a) Detalle de los Montos totales girados por este concepto durante el año 2006 especificando Provincia y Municipio beneficiado incluyendo, si existiere, destino otorgado al mismo.
- b) Detalle de los Montos totales girados por este concepto durante el año 2007 especificando Provincia y Municipio beneficiado incluyendo, si existiere, destino otorgado al mismo.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Se adjunta a la presente como Anexo I y Anexo II el detalle de la distribución por Provincias del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional durante los años 2006 y 2007 respectivamente.

En relación al “destino” de los ATN se informa:

El Artículo 5° de la Ley 23.548 establece “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”

De aquí que la totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros”.

Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales incorporan dichos recursos al presupuesto provincial. Esto implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve el destino de los fondos, careciendo el Gobierno Federal de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, ello en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5° de la Constitución Nacional.

## **YACIMIENTO MINERO AGUAS DE DIONISIO (YMAD)**

### **Informe**

208. Teniendo en cuenta Ley 14.771, de creación de la empresa "Yacimiento Minero Aguas de Dionisio" (YMAD), sírvase informar lo siguiente:

a) Por ser el Gobierno Nacional integrante de la Empresa Interestadual YMAD creada por la citada Ley, se solicita saber si el mismo ha evaluado excluirla de lo dispuesto en la resolución 288/07 de la Subsecretaría de Industria de la Nación.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

Según lo establecido por la Ley 14.771, artículo 21, los bienes y las actividades de YMAD quedan exceptuados de toda clase de gravámenes, impuestos y tasas de carácter nacional, provincial y municipal, con excepción del canon y de las contribuciones que determina el Código de Minería y de las tasas retributivas de servicios públicos efectivamente prestados.

## **RETENCIONES MINERAS**

### **Detalle de montos**

209. Detalle de los montos detraídos en concepto de Retenciones Mineras a las exportaciones realizadas por la empresa "Minera Alumbreira", en virtud de ser ésta la encargada de su explotación, desde la puesta en vigencia de la resolución 288/07 de la Subsecretaría de Industria de la Nación.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

El monto total de los derechos de exportación aplicados desde la vigencia de la Nota Nro. 288/07 (SCI) y Nota Nro. 130/07 (SM) asciende a u\$s 57.900.799,40 para el período 04/12/2007 al 17/04/2008..

## **EXPORTACIÓN AGRÍCOLA**

### **Competitividad internacional**

210. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional tendientes a garantizar la competitividad internacional de los productos olivícolas y nogaleros producidos en la provincia de Catamarca?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

El sector olivícola se encuentra en un contexto internacional de altos precios internacionales y el contexto macroeconómico basado en un tipo de cambio competitivo sumado a las ventajas comparativas que tiene esta producción en el país han generado una notable expansión de la actividad en varias provincias del NOA y Cuyo. Existen distintos mecanismos hoy vigentes a nivel nacional para apuntalar este sendero de crecimiento. Entre ellas podemos mencionar la desgravación arancelaria para la importación de bienes de capital, la reciente sanción de la Ley de Promoción de

inversiones que ofrece la alternativa de la amortización acelerado o la devolución anticipada del IVA así como los distintos mecanismos de bonificación de la tasa de interés. Asimismo en el ámbito del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) tanto el sector olivícola como el nogalero se encuentran comprendido dentro de la política de asistencia y fomento a los clusters que próximamente entrará en ejecución.

Existen trabajos específicos e investigaciones llevadas a cabo por los organismos públicos en la región del NEA y NOA realizados por el INTA y por los programas de desarrollo Rural de la SAGPyA.

## **REGIONES NEA y NOA**

### **Evaluación Cultivos Sustentables**

211. ¿Existen en el ámbito del PEN estudios técnicos de evaluación referidos a programas de cultivos sustentables teniendo en cuenta las particularidades hidrográficas, climáticas y de suelos que presentan las regiones NEA y NOA?

#### *RESPUESTA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN*

Sí, existen trabajos específicos e investigaciones llevadas a cabo por los organismos públicos en la región del NEA y NOA realizados por el INTA y por los programas de desarrollo Rural de la SAGPyA.

## **LEY 25.689. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS**

### **Su cumplimiento**

212. ¿Cuáles son las medidas implementadas por los organismos competentes del PEN para dar efectivo cumplimiento de lo establecido por el artículo 1º de la Ley 25.689 (Sistema de Protección Integral de Discapacitados), atento a que en las estadísticas oficiales remitidas a este cuerpo en respuesta a proyectos de comunicación de nuestra autoría sancionados por el Senado, reflejan el incumplimiento palmario de la ley mencionada por parte de diferentes organismos estatales?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

Se adjunta archivo, remitido por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS), con una síntesis de los Programas de Empleo y Capacitación para Trabajadores con Discapacidad, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, además, lleva adelante el Programa Integrando.

Por otra parte, la CONADIS realiza una veeduría institucional de los procesos de selección de personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional.

**Cuadernillo 2:**  
**PROGRAMAS DE EMPLEO**  
**Y CAPACITACION**  
**PARA TRABAJADORES**  
**CON DISCAPACIDAD**

<b>Programa de Empleo Comunitario para trabajadores con discapacidad</b>	
<b>Marco Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creado por Resolución Ministerial N° 7/03, modificado por Resolución ministerial N° 85/03 y reglamentado por Resolución de la Secretaría de Empleo N° 102/06.</li> </ul>
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Brindar ocupación a Trabajadores con Discapacidad con baja calificación laboral que se encuentren desocupados. Las actividades que se desarrollen deben tender a mejorar las condiciones de empleabilidad de los/as beneficiarios/as y/o la calidad de vida de la población de la comunidad a la que pertenecen.</li> </ul>
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajadores con Discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 22.431 u homóloga; mayores de 16 años que no perciban ningún beneficio de seguridad social, a excepción de las pensiones por madre de más de 7 hijos, ex combatientes o por razón de invalidez de acuerdo a la Ley N° 18.910.</li> </ul>
<b>Proyectos</b>	<p style="text-align: center;"><b>Línea A “Actividades Microempendedoras de Trabajadores con Discapacidad”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deben promover experiencias asociativas en torno a microemprendimientos productivos, brindando herramientas para la generación de autoempleo.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Línea B “Actividades de Servicios y Capacitación de Trabajadores con Discapacidad”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deben promover actividades que tiendan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los trabajadores con discapacidad a través de la ejecución de proyectos de servicios, comunitarios, asistenciales, etc.</li> </ul>
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Serán entendidas como la combinación de uno o más servicios</li> </ul>

	<p>técnicos que brinda la institución responsable a un grupo de beneficiarios para mejorar su estado ocupacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fortalecer las instituciones intermedias.</li> </ul>
<b>Recepción y Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La recepción estará a cargo de las Gerencias de Empleo. La evaluación y administración la realiza la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables</li> </ul>

**Programa Especial de Formación y Asistencia Técnica para el Trabajo para trabajadores con discapacidad**

<b>Marco Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creado por Resolución Ministerial N° 509/2002.</li> <li>➤ Reglamentado por Resolución N° 08/2002 del Subsecretario de Orientación y Formación Profesional.</li> <li>➤ Aplicable por Resolución de la Secretaría de Empleo N° 812/2004 a trabajadores con discapacidad.</li> </ul>
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Brindar a las personas con discapacidad, a través de los Organismos habilitados para tal fin, cursos de capacitación que permitan incrementar competencias, mejorar las condiciones de empleabilidad y apoyar la búsqueda de empleo u ocupación.</li> </ul>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Los beneficiarios de las acciones serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajadores desocupados que requieran adquirir nuevas competencias o mejorar sus condiciones para la búsqueda y obtención de empleo.</li> <li>➤ Trabajadores subocupados que requieran de nuevos saberes para lograr mayores niveles de competitividad.</li> </ul>
<b>Los Proyectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deben estar comprendidos en un programa de desarrollo local o sectorial que los abarque y potencie.</li> <li>➤ Deben basarse en la articulación y cofinanciación interinstitucional local y orientarse según la demanda de mercado, ya sea que se dirija al empleo privado o al autoempleo.</li> </ul>
<b>Las Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Serán entendidas como la combinación de uno o más servicios técnicos que brinda la Institución Responsable a un grupo de beneficiarios para mejorar su estado ocupacional.</li> <li>➤ Se tratará de acciones referidas a la Formación Profesional,</li> </ul>

	Orientación Laboral y/o Asistencia Técnica.
<b>La recepción y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La recepción estará a cargo de las Gerencias de Empleo. La evaluación la realiza la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional y la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables.</li> </ul>

<b>Programa de Entrenamiento para el Trabajo para trabajadores con discapacidad (Sector Público y Privado)</b>	
<b>Marco Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creado por Resolución Ministerial N° 996/06.</li> <li>➤ Reglamentado por Resolución de la Secretaría de Empleo N° 682/06.</li> <li>➤ Aplicable por Resolución de la Secretaría de Empleo N° 992/06 a trabajadores con discapacidad.</li> </ul>
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Favorecer la adquisición de experiencia y conocimientos de las personas con discapacidad en empleos demandados localmente mediante su participación laboral en un puesto de trabajo.</li> </ul>
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trabajadores con Discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 22.431 u homóloga; mayores de 18 años que no perciban ningún beneficio de seguridad social, a excepción de las pensiones por madre de más de 7 hijos, ex combatientes o por razón de invalidez de acuerdo a la Ley N° 18.910.</li> </ul>
<b>Características del Programa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Podrán participar como Organismos Responsables tanto los organismos públicos como las empresas privadas.</li> <li>➤ El organismo deberá designar un tutor para la coordinación y dirección del proyecto y aportar a cada participante una compensación para gastos de traslado y refrigerio, la ART y una certificación del entrenamiento</li> </ul>
<b>Los Proyectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberán ser formulados teniendo en cuenta las demandas de entrenamiento y las posibilidades de inserción laboral en la región.</li> <li>➤ Contarán con actividades de práctica en el puesto de trabajo y acciones de capacitación.</li> <li>➤ Podrán tener una duración de 3 a 6 meses en el sector</li> </ul>

	privado y de 3 a 12 en el sector público.
<b>La recepción y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La recepción estará a cargo de las Gerencias de Empleo. La evaluación la realiza la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables.</li> </ul>

#### PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

<b>Marco Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Creado por Resolución Ministerial N° 802/2004</li> <li>✓ Extendido al Sector Público por Resolución Ministerial N°914/2007.</li> </ul>
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promover la Inserción Laboral de los Trabajadores con Discapacidad en el sector privado, a través del otorgamiento de mayores incentivos a los empleadores para su contratación.</li> </ul>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Los beneficiarios de las acciones serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Trabajadores con Discapacidad desocupados</b> que estén en condiciones de ingresar al mercado laboral competitivo. Mayores de 18 años, que no perciban ningún beneficio de la Seguridad Social. Deberán tener Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial (Ley 22.431 art. 3).</li> <li>✓ <b>Empresas privadas y Organismos Públicos</b> (municipales / provinciales) interesados en la contratación de trabajadores con discapacidad.</li> </ul>
<b>Características Del Programa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los Trabajadores con discapacidad <b>reciben la suma de \$ 150</b> durante 9 meses en el sector privado y durante 12 meses en el sector público, que el empleador podrá descontar del monto total de la remuneración a percibir.</li> </ul>

<p><b>Beneficios Impositivos</b></p>	<p><b>Jurisdicción Nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Deducción del 70 % de Impuesto a las Ganancias Ley N° 22.431 (Sistema de Protección al Discapacitado modificada por Ley N° 23.021 art. 23)</i></li> <li>✓ <i>Exención del 50 % aportes patronales, el primer año de contratación. Ley N° 24.013 art. 87.</i></li> <li>✓ <i>Descuento del 50 % en contribuciones patronales por la contratación de grupos laborales protegidos Ley N° 24.147 art.34.</i></li> </ul>
<p><b>La recepción y evaluación</b></p>	<p>La recepción estará a cargo de las Gerencias de Empleo. La evaluación y administración la realiza la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables</p>

<p><b>PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO A MICROEMPRESANDIMIENTOS PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - PAEMDI-</b></p>	
<p><b>Marco Legal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creado por resolución Ministerial N° 575/05 y reglamentado por resolución de la Secretaría de Empleo N° 197/06</li> </ul>
<p><b>Objetivo General del Programa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Brindar apoyo económico para la compra de insumos y herramientas para la ejecución de actividades microempresandadoras y de autoempleo de trabajadores con discapacidad.</li> </ul>
<p><b>Objetivos específicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir un ámbito propicio para el desarrollo laboral de las personas con discapacidad.</li> <li>• Consolidación de proyectos microempresandarios en estado de ejecución o desarrollo.</li> <li>• Apoyo a la sustentabilidad de los proyectos microempresandarios de la población trabajadora con discapacidad.</li> <li>• Desarrollar actividades orientadas a operar competitivamente en el mercado.</li> <li>• Fortalecimiento del trabajo en el ámbito de la discapacidad.</li> <li>• Creación y fortalecimiento de redes de trabajo social.</li> </ul>
<p><b>Población Objeto</b></p>	<p>COMPONENTE A: Autoempleo y Microempresandimientos</p> <p><i>Trabajadores con discapacidad, mayores de DIECIOCHO (18) años, que</i></p>

	<p>tengan el Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 22.431 o por leyes provinciales análogas, y que sean integrantes de un emprendimiento productivo o de servicio en funcionamiento, o que tenga la experiencia necesaria y comprobable del microemprendimiento a realizar. Los proyectos que tengan más de una persona con discapacidad, deberán tener mayoría de los mismos.</p> <p>COMPONENTE B: Concesiones de pequeños comercios amparados en la Ley 24.308 y normativas provinciales y municipales que promuevan la instalación de los mismos con idéntica finalidad.</p> <p><i>Trabajadores con discapacidad, mayores de DIECIOCHO (18) años, que tengan el Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 22.431 o por leyes provinciales análogas, a los que se les haya concedido el uso del espacio y/o autorización de instalación de un pequeño negocio, mediante contrato, resolución y/o disposición administrativa de la autoridad competente.</i></p>
--	---

<p><b>Beneficio</b></p>	<p><b>El beneficio consiste en una ayuda económica destinada a financiar insumos o herramientas necesarias para llevar a buen término los proyectos mencionados.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A1 - AUTOEMPLEO hasta \$10.000</li> <li>- A2 - MICROEMPRESARIOS hasta \$27.000, fundamentando un Plan de Negocios</li> <li>- B - CONCESIONES DE PEQUEÑOS COMERCIOS hasta \$27.000</li> </ul> <p><b>Organismo financiador</b></p> <p>Comité Coordinador de Programas para personas con discapacidad – Decreto N° 153/96 (Ley del Cheque).</p>
<p><b>La recepción y evaluación</b></p>	<p>La recepción estará a cargo de las Gerencias de Empleo. La evaluación y administración la realiza la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables</p>

**ADICCIONES****Planes preventivos y de reinserción**

213. ¿Cuáles son los planes, programas y/o acciones llevadas a cabo por el PEN tendientes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo por el consumo de la pasta base “paco”?

**RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

Los distintos programas de prevención que realiza esta Secretaría de Estado y que se detallaran en la pregunta 181 del presente Informe, incluyen la problemática del paco.

Asimismo, en lo que se refiere a las poblaciones más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, esta Secretaría de Estado diseñó una estrategia piloto preventiva a partir del deporte.

Esta estrategia se aplica a través de talleres participativos que buscan desarrollar diferentes mecanismos de protección para disminuir los factores de riesgo de consumo de drogas.

Dentro de este programa se desprende una línea específica de acción, denominada “El fútbol es igual a la vida”. Esta actividad trabaja puntualmente con jóvenes varones y mujeres de 10 a 20 años en situación de riesgo, que habitan en el asentamiento de “Ciudad Oculta”. Dicha actividad se desarrolla desde principios del 2007, planificando continuar con su desarrollo durante el año 2008, así como ampliar su cobertura extendiéndola a otras zonas.

Los programas asistenciales realizados por esta Secretaría de Estado comprenden exclusivamente a los varones y mujeres mayores de 18 años.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

El Programa de Asistencia e Investigación de Adicciones ha sostenido acciones directas de asistencia en prevención y tratamientos de rehabilitación y reinserción social, hasta la implementación de la ley 26.061, en que se completa la descentralización de la asistencia a niños, niñas y adolescentes en las jurisdicciones del área metropolitana de Buenos Aires.

En este sentido, cabe señalar que de acuerdo a la normativa vigente en materia de niñez y adolescencia en todo lo concerniente al acceso a derechos en general y, en particular, en relación con el acceso a la salud, la responsabilidad primaria en asegurar el pleno y efectivo goce de derechos corresponde a los gobiernos locales (tanto provinciales como municipales). En este marco, el Estado Nacional opera como garante último del acceso a derechos, cumpliendo funciones de prevención y promoción de derechos sin responsabilidades específicas de tipo asistencial.

Actualmente continúa con su servicio de internación en Isla Silvia (Tigre), en la Comunidad Terapéutica Tekove Roga, y en la Casa de Reinserción Social (en Ciudad de Buenos Aires), como así también con el Servicio Ambulatorio de Consultorios Externos y Centro de Día, en el Centro Garrigós. El objetivo de esta asistencia es tener un modelo demostrativo para replicar en otras jurisdicciones y contribuir a la capacitación en esta temática. Los adolescentes que concurren en estos últimos meses a estos dispositivos

tienen entre 15 y 20 años, y en su mayoría son derivados por organizaciones de familiares de jóvenes consumidores de pasta base, que posibilitan un trabajo en red, y a las que se ha cedido espacio físico en las instalaciones del Instituto Garrigós y del Instituto Patiño.

Se está realizando un plan de trabajo en los Centros de Integración Comunitaria (CIC) y con Promotores Territoriales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en conjunto con organizaciones barriales, con objetivos de prevención y reinserción social.

Se trabaja en la elaboración de un documento junto al Ministerio de Salud de la Nación y SEDRONAR sobre la temática de prevención, asistencia en emergencias y propuestas de intervención asistencial para todo el ámbito de la Nación

Esto es llevado a cabo, como continuación de las tareas que se realizaron desde el año pasado en:

- Asistencia y supervisiones de ONG. Orientación a solicitudes de todo el país, Poder Judicial (varios fueros) y Poder Administrativo. También a requerimientos de OSC y particulares
- Capacitación a los representantes de la SENNAF del Interior del país en el Instituto Garrigós
- Jornada Colegio Ward de Ramos Mejía, con sectores comunitarios y con la Subsecretaría de Minoridad y Madres en Red de la Secretaría de Adicciones de la Provincia de Buenos Aires
- Viajes para capacitación y asesoramiento a distintas Provincias en el marco de los convenios acordados en el Consejo Federal: Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa y Misiones
- Investigaciones: Estudio sobre Patrones de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Jóvenes Atendidos por el Programa de Asistencia e Investigación de las Adicciones
- Convenio con SEDRONAR - Estudio permanente sobre Centros de Tratamientos
- Asistencia Técnica a la Asociación Civil "Hay otra esperanza" (Madres del Paco / Barrio Illia)
- Reuniones en la Red Estatal de Adicciones. Grupos de Prevención, Asistencia e Interinstitucional
- Orientación a responsables en la temática de las adicciones en niñez y adolescencia de la Dirección de Niñez, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- Capacitación a los Promotores Territoriales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de la Localidad de Moreno en la CTA
- Capacitación en Servicio de la Provincia de Santiago del Estero en los servicios del PAIDA
- Disertación 12 y 19 /12 Jornada: "Un abordaje Integral sobre las problemáticas de las adicciones", junto al Ministerio de Desarrollo Social en el Centro Garrigós.
- Disertación en la 5º reunión del Consejo Federal, de investigación sobre Pasta Base de Cocaína (PBC)
- Participación en la presentación en el Senado de la Nación, de las acciones del Estado Nacional en relación al consumo de pasta base, junto a SEDRONAR y Ministerio de Salud

- Participación en distintos encuentros y/o jornadas con la temática de consumo de pasta base, en colaboración con organizaciones sociales de familiares en Provincia de Jujuy (Madres en Lucha Contra el Paco), Provincia de Buenos Aires: Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Quilmas, y en distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires: La Boca, Villa 1-11-14, Barrio Illia, etc.
- Taller sobre Adicciones en las Jornadas “De la esquina al barrio”, Grand Bourg, Municipalidad de Malvinas Argentinas. Enero 2008
- Mesa de Orientación sobre Servicios Zonales de Asistencia de las Adicciones en Jornadas “De la esquina al barrio”, Villa 1.11.14, Bajo Flores, abril 2008.

## LEY N° 26.350 CAMBIO DEL ACTUAL HUSO HORARIO

### Informes varios

214. Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.350 (cambio del actual huso horario),

- a) ¿Cuál fue el eventual ahorro de energía que se registró en cada una de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período normado por dicha ley?
- b) ¿Cuál es el análisis comparativo realizado por el PEN, entre los objetivos trazados por el Decreto 257/01 y los supuestos resultados logrados mediante la aplicación de la Ley N° 26.350?
- c) ¿Cuál es la evaluación sobre impacto social que realizó el PEN, a partir de la aplicación de dicha ley?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Evaluación del impacto en el consumo de energía eléctrica.

La ley 26350 estableció que a partir del día 30 de diciembre de 2007 a las 0:00 horas se modifique el huso horario vigente (tres (3) horas al oeste de Greenwich) por un huso horario estival que se corresponde con el de dos (2) horas al oeste de Greenwich y que este nuevo huso horario permanezca en vigencia hasta las 0:00 horas del domingo 16 de marzo de 2008.

En el marco de lo establecido en dicha Ley se realiza una evaluación de las consecuencias sobre el consumo de energía eléctrica de la implementación de dicho cambio en el período

#### Enfoque Metodológico

El pasaje de la hora oficial del huso horario 3 al 2 implica un “atraso” relativo de la salida y puesta del sol, con la consecuente variación en el consumo de energía eléctrica, fundamentalmente por iluminación, alrededor de las horas del amanecer y el crepúsculo.

A los efectos de evaluar el impacto del cambio del uso en el consumo de energía y potencia, se realiza un análisis comparativo de las demandas medias del período (enero a mediados de marzo 2008) respecto al mismo período del año pasado, ajustando la demanda de 2007 con el crecimiento medio representativo.

El análisis se hace sobre la demanda del conjunto de Distribuidoras para las distintas regiones eléctricas, excluyendo la demanda de los Grandes Usuarios Mayores.

Para cada una de esas regiones, se calcula la incidencia en el consumo de energía y en la potencia pico diaria comparando los valores reales correspondientes a 2008 con los del mismo período de 2007 ajustados en base al crecimiento medio en el período.

Esta metodología permite una aproximación relativamente simple a una evaluación global del impacto en cada región para un tema en el que influyen múltiples variables como lo son las climáticas, el comportamiento de la sociedad, los cambios de patrón de consumo y su evolución a lo largo del tiempo.

### Resultados

En base a la metodología señalada se indican los porcentajes de ahorros de energía y potencia pico estimada para el consumo de las Distribuidoras en las distintas regiones eléctricas

<b>% AHORRO REG</b>	<b>ENERGIA</b>	<b>PICO</b>
DIS BAS	-1.0 %	-5.0 %
DIS CEN	-1.0 %	-3.3 %
DIS COM	-0.7 %	-2.1 %
DIS CUY	-0.6 %	-1.8 %
DIS GBA	-0.8 %	-4.5 %
DIS LIT	-0.9 %	-3.3 %
DIS NEA	-0.5 %	1.5 %
DIS NOA	-0.9 %	-1.7 %
DIS PAT	-1.4 %	-4.7 %
DIS TODOS	-0.8 %	-3.5 %

## VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

### Decreto 1407/2004 Su implementación

215. ¿Qué acciones llevó a cabo el PEN desde la sanción del Decreto 1407/2004, por medio del cual se dispuso la puesta en marcha del "Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial"?

### RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa se encuentra llevando adelante un proceso de revisión integral del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, conforme lo establecido por la Resolución MD 480/2004.

En otro orden de ideas, el Ministerio ha formado parte de la Unidad Coordinadora de Transferencia, responsable del proceso de implementación del Decreto 239/2007 (Creación de la Autoridad Nacional de Aviación Civil – ANAC). Como producto de esta etapa del proceso, fue sancionado el Decreto 1770/2007, mediante el cual se aprobó el Programa General de Transferencia, se asignaron funciones y facultades a dicha

Autoridad Nacional y se definió su estructura organizativa.

Asimismo, se han desarrollado las siguientes acciones:

- “Operativo Conjunto FORTÍN”

La Fuerza Conjunta FORTÍN está integrada por 2 radares Westinghouse TPS 43 que la Fuerza Aérea Argentina tiene desplegados en las ciudades de Posadas y Resistencia, a los que se sumaron 3 radares Cardion y 3 unidades de comunicación satelital pertenecientes al Ejército Argentino, que fueron desplegados en la provincia de Formosa, con el objetivo de expandir al máximo la cobertura de las capacidades de vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo Noreste – Noroeste.

Cumplida la fase inicial de la operación conjunta (esto es, comprobar las capacidades de alistamiento, despliegue, operación e integración de los medios humanos y materiales), las unidades radar y de comunicación pertenecientes al Ejército Argentino y las de la Fuerza Aérea Argentina que operan en la zona fusionaron su información en tiempo real con el Grupo de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo (VYCEA) perteneciente a las Fuerzas Armadas (Merlo, Provincia de Buenos Aires).

El Ministerio de Defensa ha dispuesto la asignación de recursos para 2008 a efectos de ampliar de manera progresiva el funcionamiento del mencionado sistema de vigilancia y reconocimiento. Por otra parte, el Ministerio ha elaborado un proyecto de Resolución Conjunta (con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos) destinado a coordinar la implementación de un sistema que permita derivar en forma inmediata hacia el Sistema de Seguridad Interior la información del tránsito aéreo irregular que registre el dispositivo de vigilancia y reconocimiento.

- Despliegue, instalación y puesta en funcionamiento de los radares 3D AN/FPS 113 y AN/FPS 90 cedidos por el Reino de España

Hacia principios del mes de enero del corriente año fueron recibidos dos de los cuatro Radares (1 y 3). El traslado del tercer sistema está previsto para mediados de 2008, mientras que se estima que el cuarto arribará al país en 2009 (el tiempo de traslado de los materiales se encuentra sujeto al cronograma de desarme de los mencionados equipos por parte de ESPAÑA). Estos radares son de carácter fijo.

Los radares mencionados van a ser emplazados en las ciudades de Resistencia y Posadas respectivamente, permitiendo reubicar los equipos móviles actualmente desplegados allí en otros sitios a lo largo de la frontera Noreste – Noroeste. El tercer Radar proveniente de España será empleado como fuente de repuestos.

- Licitación pública internacional para la adquisición de 4 radares 3D transportables de largo alcance

Durante el transcurso del mes de diciembre de 2006 se firmó la Resolución autorizando el llamado a licitación internacional -de etapa múltiple- para la adquisición de 4 radares 3D móviles por un monto de \$ 150 millones. La primera etapa del proceso licitatorio, denominada admisión, estuvo orientada a seleccionar a las empresas que han demostrado tener la capacidad de proveer de manera eficaz y eficiente el objeto de la licitación. Por su parte, la segunda etapa refiere a las propuestas técnicas y económicas, y tiene como finalidad establecer cuál es la oferta más conveniente.

Cuatro empresas extranjeras se presentaron a la licitación: i) CETC Internacional CO. LTD. (CHINA), ii) CEIC (CHINA), iii) Traktel SA (EE.UU) y iv) Thales Raytheon Systems SAS (FRANCIA).

Originalmente, en la planificación del proceso se había establecido un cronograma de ejecución que debería haber culminado hacia finales de 2007 con la firma del acto administrativo y la orden de compra por parte del Jefe de Gabinete de Ministros.

El estado del trámite de la licitación se ha informado en la respuesta a la pregunta 35 del presente Informe:

1. Respecto al estado en que se encuentra dicho trámite, cabe consignar:

- Están pendientes de resolución las impugnaciones presentadas por Thales Raytheon Systems SAS y por CEIEC contra el acta de admisión expedida por la FUERZA AÉREA.
- Previo a adoptar dicha resolución —que debe ser emitida por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros—, el Secretario de Planeamiento de este MINISTERIO DE DEFENSA requirió un dictamen de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a fin de que se expidiera sobre la admisibilidad de la oferta de Traktel S.A.
- Con fecha 7 de abril de 2008 se expidió el Procurador del Tesoro mediante el dictamen N°67, manifestándose a favor de la admisión de Traktel S.A.
- En consecuencia, a la brevedad serán dictadas la resolución y la decisión administrativa que cierran la primera etapa de la licitación, para dar lugar a la segunda etapa, de evaluación técnica y económica de las ofertas”

## **FIEBRE AMARILLA**

### **Medidas tomadas**

216. A partir de la confirmación de la primer muerte por fiebre amarilla en la provincia de Misiones, ocurrida el pasado 16 de Marzo de 2008,

- a) ¿El PEN considera declarar el estado de alerta epidemiológica en las zonas NEA y Norte del territorio nacional?
- b) Informe sobre la cantidad de casos de personas infectadas por fiebre amarilla en el territorio nacional y su evolución.
- c) ¿El PEN se encuentra abocado a un trabajo conjunto con los países integrantes del Mercosur, de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, para combatir esta enfermedad en la región? ¿Cuáles son esas eventuales medidas y las próximas acciones a ejecutar en el corto plazo?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) A partir de los primeros días de enero el Ministerio de Salud de la Nación puso en alerta epidemiológico a todo el sistema de salud en relación a la fiebre amarilla y el dengue en función de la situación que presentaba Brasil y los antecedentes de Paraguay con respecto al brote de dengue del 2007.

Este alerta determina las siguientes acciones principales:

- Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del síndrome febril a fin de detectar tempranamente los casos de fiebre amarilla o dengue y actuar oportunamente en el control del foco de transmisión

- Vigilancia de Epizzotias (mortandad de monos)
- Acciones de saneamiento domiciliario para la eliminación de criaderos de mosquitos.
- Vacunación a residentes de zonas de riesgo y a viajero que se dirijan a ellas
- Cooperación internacional bilateral con Paraguay y Bolivia y en marco del MERCOSUR para coordinar acciones en frontera y analizar la situación de la región
- Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del síndrome febril a fin de detectar tempranamente los casos de fiebre amarilla o dengue y actuar oportunamente en el control del foco de transmisión
- Vigilancia de Epizzotias (mortandad de monos)
- Acciones de saneamiento domiciliario para la eliminación de criaderos de mosquitos.
- Vacunación a residentes de zonas de riesgo y a viajero que se dirijan a ellas
- Cooperación internacional bilateral con Paraguay y Bolivia y en marco del MERCOSUR para coordinar acciones en frontera y analizar la situación de la región.

b)

Tabla N° 2: Casos confirmados de fiebre amarilla selvática. Argentina. 2008

N°	Identificación	E d a d	S E X O	VACUNA-CIÓN	FIS	LUGAR DE RESIDENCIA			LUGAR PROBABLE DE INFECCIÓN (LPI)			Actividad Realizada en el LPI	Evolución
						Provincia	Departamento	Localidad/paraje	Provincia	Departamento	Localidad/Paraje		
1	DM	24	M	no	19-2	Misiones	Guaraní	San Vicente	Misiones	Guaraní	Colonia Aguas Blancas	Desmorte	Recuperado
2	PA	18	M	no	10-2	Misiones	Guaraní	San Vicente	Misiones	San Pedro	Pozo Azul	cosecha tabaco	Recuperado
3	FO	23	M	no	3-3	Misiones	Eldorado	Eldorado	Misiones	Eldorado	Ruta 17, Km 48	Desmorte	Recuperado
4	RL	39	M	no	5-3	Misiones	Guaraní	Ruta 14 km 1278	Misiones	Guaraní	Ruta 14 km 1278	Chacrero, vive en el LPI	Fallecido
5	RA	18	F	no	8-3	Misiones	Guaraní	Ruta 14 km 1278	Misiones	Guaraní	Ruta 14 km 1278	Vive en el LPI	Recuperado
6	GA	33	M	no	22-2	Misiones	Gral Belgrano	Ruta 17 Km 80	Misiones	Gral Belgrano	Ruta 17 Km 80	Vive en el LPI	Recuperado

c) El Ministerio de Salud de la Nación presto colaboración con equipos técnicos e insumos a la Republica de Paraguay y a Bolivia en el marco de cooperación entre Argentina y ambos países.

Al mismo tiempo como presidencia protempore del MERCOSUR Argentina convocó a una reunión extraordinaria del Comité Coordinador de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR (CC/RMS), en Puerto Iguazú-, República Argentina, durante los días 28 y 29 de febrero de 2008, la con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y como Estados Asociados, Bolivia y Perú. La Delegación de Chile envió una comunicación informando que por una reprogramación de vuelos no pudo asistir a la reunión y se contó con la participación de una delegación de OPS y

representantes del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS/CONHU).

Se analizaron temas referidos a la situación epidemiológica de la enfermedad: disponibilidad de vacunas, estrategias de vacunación y comunicación.

## **DENGUE**

### **Acciones implementadas**

217. ¿Cuáles son las medidas oficiales llevadas a cabo o a ejecutar por los organismos competentes del PEN con relación del rebrote del virus del dengue registrado en el Brasil en las últimas dos semanas?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Desde diciembre de 2007 se intensificó la vigilancia epidemiológica, con notificación diaria de casos sospechosos de dengue. En las ciudades del norte argentino con mayor riesgo epidemiológico se vienen realizando además descacharrados, control químico de formas inmaduras del vector, monitoreos entomológicos y ciclos completos de fumigación para control de mosquitos adultos.



**SENADOR MARTINEZ (ARI TIERRA DEL FUEGO)****RÉGIMEN PARA EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS INVERSIONES LEY 25.924****Información sobre solicitantes y beneficiarios**

218. Teniendo en cuenta que este Congreso recientemente ha aprobado la continuidad por tres años del régimen para el tratamiento fiscal de las inversiones, que derivan de la ley 25.924, y a los fines de contar con todos los elementos informativos de lo realizado hasta ahora, de modo que tanto los legisladores como la comunidad puedan evaluar la implementación de dicho e régimen, solicito nos informe:

- a) Identificación las personas físicas o jurídicas que han solicitado los beneficios de dicho régimen de promoción de inversiones y no han sido acogidos por el mismo, especificando:
  - 1) Clasificación de las empresas por tamaño (Grandes, Pequeñas y Medianas), según la normativa vigente y por origen del capital (nacional o extranjero).
  - 2) Descripción del proyecto de inversión detallando objetivo, sector o rama de actividad, ubicación geográfica, monto total de la inversión y del beneficio fiscal solicitado, generación de puestos de trabajo comprometidos, aumento absoluto de exportaciones (en dólares estadounidenses) y exportaciones netas (neto de exportaciones menos importaciones) e integración nacional del proyecto (costo de insumos, partes y piezas de origen nacional, costos totales de insumos, partes y piezas y servicios), tal cual figura en los anexos I y II del Decreto reglamentario 1152/04.
  - 3) Razones por las cuales no les fue concedido el beneficio
- b) Descripción de los proyectos aprobados detallando a) y b) del punto anterior.
- c) Grados y plazos de cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas beneficiadas (plazos temporales, montos de inversión, generación de puestos de trabajo, aumento absoluto de las exportaciones e integración nacional del proyecto).
- d) Impacto, en porcentaje, de las inversiones generadas a través de este régimen en relación al total de la inversión realizada en el país durante cada año que estuvo en vigencia y en relación al PBI de cada período.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

En el cuadro siguiente se resumen los proyectos no aprobados o pendientes de aprobación.

LLAM	EMPRESA	Nº EXPEDIENTE	Nº RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
1	ACERBRAG	S01:287297/2004	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
1	CAUCER S.A	S01:287171/2004	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	UDE - DESDE 25-04-2005
1	CERAMICAS CORTINES S.A	S01:9001809/2004	-	DISPOSICIÓN DE ARCHIVO 24/11/2006 ORDENADO ARCHIVO	FINALIZADO	DIPRO

LLAM	EMPRESA	N° EXPEDIENTE	N° RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
1	DISTRIBUIR S.A	S01:287154/2004	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	UDE - DESDE 25-04-2005
1	KISKALI S.A	S01:287367/2004	-	DESESTIMADO	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
1	LA RAMADA S.A.	S01:286798/2004	-	PENDIENTE	DESISTIO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	DIPRO
1	MATCH 97 S.A.	S01:286758/2004	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
1	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	S01:9001808/2004	-	DESESTIMADO	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
1	STUDIO PRIMA S.A.	S01:287355/2004	-	DESESTIMADO	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
2	ACERBRAG S.A.	S01:176380/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
2	ACERIAS BERISSO S.A.	S01:177159/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS
2	ADESAL S.A.I.C.	S01:9000005/2005	-	PENDIENTE	DESISTIDO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	SS.INDUSTRIA
2	ALGABO S.A.	S01:0176684/2005	-	PENDIENTE	DESISTIDO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	DIPRO
2	ARGENTI LEMON S.A.	S01:176289/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	ENPYP@MECON - D.N.PROGRAMAS Y PROYECTOS
2	BASSO S.A.	S01:176577/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
2	CALDENES S.A.	S01:176542/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIR. LEGALES INDUSTRIA, COMERCIO Y PYME - DESDE 8-1-2008
2	CIIECA CÁMARA DE LA INDUSTRIA, INFORMATICA, ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE LA ARGENTINA.	S01:177097/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
2	FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.	S01:9000004/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
2	FERROSIDER GESTAMP S.A.	S01:176552/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	AFIP
2	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	S01:176457/2005	436/2007	DESESTIMADO Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA	FINALIZADO	DIPRO
2	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	S01:9000000/2005	-	PENDIENTE	TIENE FINANCIAMIENTO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL. INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
2	GRAHAM PACKAGING ARGENTINA S.A.	S01:176634/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
2	MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMM. E IND. LTDA.	9000002/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
2	MORELLO S.A.	S01:176353/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	UNIDAD SEC.S.I._CO.PEQ.Y

LLAM	EMPRESA	N° EXPEDIENTE	N° RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
						MED.EMP
2	RONTALTEX S.A.	S01:9000009/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
2	SARAJUAN AGROPECUARIA S.R.L.	S01:176629/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
2	SIDERCA S.A.I.C.	S01:176639/2005	-	PENDIENTE	REVOCO DESITIMIENTO. TOMARON VISTA DE INFORME LEGAL HACIENDO OBSERVACIONES. PRESENTARON DOCUMENTACIÓN Y SE ESTÁ HACIENDO INFORME	DIPRO
2	TOREDO S.A.	S01:176666/2005	-	PENDIENTE	DESISTIDO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	DIPRO
3	ALGODONERA DEL VALLE S.A.	S01:244363/2005		PENDIENTE	DESESTIMADA. INTERPUSIERON RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. A LA ESPERA DE RESOLUCIÓN	DIPRO
3	BASSO ROBERTO Y MAISONNAVE RAUL S.H.	S01:243961/2005		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIR. LEGALES IND._ COM. Y PYME.
3	CADEN S.R.L.	S01:245558/2005		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO - PARA READECUAR PROYECTO Y SE ENVIÓ CD SOLICITANDO DD.JJ. DEL ART. 10 Y READECUACIÓN DE PÓLIZA	DIPRO
3	FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A.	S01:245500/2005		PENDIENTE	CON DICTAMEN DE IMPUESTOS HACIENDO OBSERVACIONES. PARA DESESTIMAR.	DIPRO
3	PERMASUR S.A.	S01:244809/2005		PENDIENTE	DESISTIDO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	DIPRO
3	VIÑA DOÑA PAULA S.A.	S01:244234/2005		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
3	ARTES GRAFICAS MODERNAS S.A.	S01:245369/2005		PENDIENTE	DESISTIDO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	DIPRO
3	AGROIN LAS PIEDRAS LTDA	S01:244700/2005		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIR. LEGALES IND._ COM. Y PYME.
3	TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A.	S01:244847/2005		PENDIENTE	DESISTIDO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	DIPRO
3	ALFAVINIL S.A.	S01:244590/2005		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
4	ARLA FOODS INGREDIENTS SA	S01:282438/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS
4	BERTINI ENRIQUE	S01:281412/2005	-	PENDIENTE	SE LO TIENE POR NO PRESENTADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
4	BERTOTTO BOGLIONE SA	S01:282592/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS
4	CIA OLEAGINOSA DEL SUR SA	S01:282707/2005	-	PENDIENTE	DICTAMEN DE IMPUESTOS SOSTIENE QUE TIENE VENTAS EN EL MERCADO INTERNO (SOLICITA IVA Y AA). SE ESTÁ CONFECCIONANDO INFORME	DIPRO
4	ENVASES DEL PLATA SA	S01:281906/2005	-	PENDIENTE	APROBADO - PARA READECUAR PROYECTO.	SS.INDUSTRIA
4	MAET ARGENTINA SA	S01:281331/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y

LLAM	EMPRESA	Nº EXPEDIENTE	Nº RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
						TRIBUTARIOS
4	MOLINOS SAN JOSE SA	S01:281347/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	ASES SUBS. INGRESOS PUBL.
4	NELSON MARIO SENAREGA	S01:280396/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	AFIP
4	PAPELERA TUCUMAN SA	S01:281306/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
4	SYSTEL SA	S01:281669/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO Y SE LE MANDO CD SOLICITANDOLES LA DD.JJ. DEL ART. 10 Y EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. CONTESTÓ OK Y SE ESTÁ REACUANDO RESOLUCIÓN.	DIPRO
4	TINTORERIA INDUSTRIAL MODELO SAIC	S01:281318/2005	-	PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
4	TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS SA	S01:281643/2005	-	PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS
4	YPF SA	S01:282671/2005	-	PENDIENTE	TENÍA OBSERVACIÓN DE IMPUESTOS SOLICITANDO SE CALCULE EL COSTO FISCAL DE RÉGIMEN. SE HIZO INFORME Y SE VOLVERÁ A ENVIAR A IMPUESTOS	SS.INDUSTRIA
4	PARANA METAL SA	S01:281932/2005	-	PENDIENTE	DESISTIÓ. PARA HACER PROYECTO DESESTIMATORIO	DIPRO
4	TOYOTA ARGENTINA SA	S01:282480/2005	-	PENDIENTE	DESISTIÓ. PARA HACER PROYECTO DESESTIMATORIO	DIPRO
5	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A	S01:348623/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
5	AKIAN GRAFICA EDITORA S.A	S01:347342/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
5	ALIBUE S.A	S01:348351/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	UDE
5	ALLOYS SRL	S01:348641/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
5	ALONSO HNOS SIRENAS S.A	S01:346982/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
5	ALUAR ALUMINIO ARGENTINA SAIC	S01:347538/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.N.PROGRAMAS Y PROYECTOS
5	AMIGO SOCIEDAD DE HECHO	S01:347867/06		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS
5	ANDES GOURMET S.A	S01:347962/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	SS.INDUSTRIA
5	ARRE BEEF S.A	S01:348489/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE ENVIÓ NOTA REITERATORIA A AFIP POR DICTAMEN DE IMPUESTOS PARA VER SI ESTÁ COMPRENDIDA EN EL ART 10 DE LA LEY 25.924. A LA ESPERA DE RESPUESTA	AFIP
5	ASCENSORES SERVAS S.A	S01:348570/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE LE MANDO CD PARA REQUIRIÉNDOLE LA DD.JJ DEL ART. 10, CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. PARA READECUAR PROYECTO	DIPRO
5	AVEX S.A	S01:347287/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y

LLAM	EMPRESA	N° EXPEDIENTE	N° RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
						TRIBUTARIOS
5	BODEGA DEL DESIERTO S.A	S01:348631/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.N. DE IMPUESTOS
5	BODEGA NORTON S.A	S01:347818/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE LE MANDO CD SOLICITANDOLE PRESENTAR CERTIFICADAY LEGALIZADA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DIPRO
5	BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A	S01:347837/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
5	BRODERIE SUIZO ARGENTINO SAIF	S01:347090/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.N.INDUSTRIA
5	CABELMA S.A	S01:347072/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO Y SE LE ENVIÓ CD POR DICTAMEN DE LEGALES SOLICITANDOLES ESTADOS CONTABLES LEGALIZADOS Y DD.JJ. DEL ART. 10 DE LA LEY 25.924	DIPRO
5	CARGILL SACI	S01:347565/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE DEBE MANDAR A IMPUESTOS	DIPRO
5	CAUSER S.A	S01:347081/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO EN LEGALES POR PRESENTACIÓN HECHA POR LA EMPRESA CON RESPECTO A LA GARANTÍA.	DIR. LEGALES INDUSTRIA, COMERCIO Y PYME
5	CIA. REGIONAL ACEROS FORJADOS MERCEDES S.A	S01:348271/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	D.N.INDUSTRIA
5	COLORIT S.A	S01:348595/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
5	CONARCOLAMBRES Y SOLDADURAS S.A	S01:347463/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	AFIP
5	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LTFA DE ZARATE	S01:347719/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA. SE ENVIÓ CD SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DEL APODERADO	DIPRO
5	DELEO FAVIO A. Y DELEO MARINA L.	S01:347778/2006	180/2007	FINALIZADO	DESISTIDO - CON RESOLUCION 180/2007 ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA	DIPRO
5	DISTRIBUIR S.A	S01:347087/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIR. LEGALES IND._ COM. Y PYME.
5	DOMINION NONWOVENS SUDAMERICANA S.A	S01:348176/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
5	ESTABLECIMIENTO METALURGICO CONTE SAIFG	S01:348254/2006	16/2008	FINALIZADO	DESISTIDO - CON RESOLUCION 16/2008 ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA	SS.INDUSTRIA
5	FABEN S.A	S01:347596/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE LE MANDO CD POR DICTAMEN DE LEGALES HACIÉNDOLE REQUERIMIENTOS	DIPRO
5	FIBRAS ESPECIALES S.A	S01:348551/06		PENDIENTE	EN EVALUACIÓN EN LA UDE	UDE
5	FLEXOFILM AVELLANEDA S.A	S01:347737/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	AFIP
5	FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE	S01:347195/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA

LLAM	EMPRESA	Nº EXPEDIENTE	Nº RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
	PRODUCTORES AVICOLAS S.A					
5	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A	S01:348152/2006		PENDIENTE	SE ENVIÓ CD OTORGANDO PRÓRROGA Y EL RIN	UDE
5	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A	S01:348162/2006		PENDIENTE	SE ENVIÓ CD OTORGANDO PRÓRROGA Y EL RIN	UDE
5	GRANJA TRES ARROYOS SACAFI	S01:348358/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
5	INGENIERO HORACIO CIARRAPICO AEROTECNICA S.A	S01:348754/2006	71/2007	FINALIZADO	DESISTIDO - CON RESOLUCION 71/2007 ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA	DIPRO
5	LA DELICIA FELIPE FORT S.A	S01:348245/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
5	LARTIRIGOYEN Y CIA S.A	S01:347204/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
5	LARTIRIGOYEN Y CIA S.A	S01:347221/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	SS.INDUSTRIA
5	LARTIRIGOYEN Y CIA S.A	S01:347355/2006	33/2007	FINALIZADO	DESISTIDO CON RESOLUCION ORDENANDO DEVOLUCION DE POLIZA	DIPRO
5	LARTIRIGOYEN Y CIA S.A	S01:347358/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIR. LEGALES IND._ COM. Y PYME.
5	LARTIRIGOYEN Y CIA S.A	S01:347365/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS
5	LARTITIGOYEN Y CIA S.A	S01:347172/2006	34/2007	FINALIZADO	DESISTIDO CON RESOLUCION ORDENANDO DEVOLUCION DE POLIZA	DIPRO
5	MARLEW S.A	S01:347093/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE ESTÁ HACIENDO CD SOLICITANDO PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.	DIPRO
5	MATRICERIA AUSTRAL S.A	S01:347162/06		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO SE LE ENVIÓ CD REQUIRIENDOLES CERTICADO FISCAL PARA CONTRATAR. FUE PRESENTADO Y SE ESTÁ CONFECCIONANDO INFORME.	SS.INDUSTRIA
5	PERMASUR S.A	S01:347632/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	UDE - DESDE 13-9-2007
5	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A	S01:347639/2006		PENDIENTE	DICTAMEN DE IMPUESTOS PREGUNTANDO SI CUMPLIERON CON EL PROYECTO APROBADO EN EL 2º LLAMADO. EL INTI NO GIRO INFORME DE AUDITORÍA.	SS.INDUSTRIA
5	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A	S01:348661/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
5	PIARAS DE TANDIL SRL	S01:347901/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	D.ASUNTOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS
5	PROFERTIL S.A	S01:347437/2006	113/2007	FINALIZADO	DESISTIDO - CON RESOLUCION 113/2007 ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA	DIPRO
5	PROMEDON S.A	S01:347759/2006	112/2007	FINALIZADO	DESISTIDO - CON RESOLUCION 112/2007 ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA	DIPRO
5	REVESTA SAIC	S01:348119/2006		FINALIZADO	DESISTIDO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN ACEPTANDO DESISTIMIENTO	DNI

LLAM	EMPRESA	N° EXPEDIENTE	N° RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
5	SANTANA TEXTIL CHACO S.A EN FORMACION	S01:348425/2006		PENDIENTE	CON DICTAMEN DE IMPUESTOS REALIZANDO OBSERVACIONES SOBRE LA POSIBLE ABSORCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES.	SS.INDUSTRIA
5	SIDERAR SAIC	S01:348693/2006		PENDIENTE	TENIA GENERACIÓN DE EMPLEO CERO. LA EMPRESA REALIZÓ PRESENTACIÓN INCORPORANDO 4 EMPLEADOS, AMPLIANDO GARANTÍA Y PRESENTARON DD.JJ. DEL ART. 10. SE CONFECCIONÓ INFORME Y SE DEBE CONFECCIONAR RESOLUCIÓN APROBATORIA	DIPRO
5	SIDERAR SAIC	S01:348738/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
5	SIDERAR SAIC	S01:348834/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	UNIDAD SEC.S.I._CO.PEQ.Y MED.EMP.
5	SIGDOPACK ARGENTINA S.A	S01:347851/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE ENVIÓ CD SOLICITANDO DD.JJ. DEL ART. 10 Y FUE PRESENTADA POR LA EMPRESA. SE ESTÁ CONFECCIONANDO INFORME	DIPRO
5	T.S.I.L. S.A	S01:348050/2006		PENDIENTE	EN EVALUACIÓN EN LA UDE	UDE
5	TECOTEX SACIFIA	S01:348683/2006		APROBADO - PARA READECUAR PROYECTO	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
5	TEXTIL ROCLAN S.A	S01:348610/2006	23/2008	FINALIZADO	DESESTIMADO - CON RESOLUCION 23/2008 ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA	DIPRO
5	VULCANO S.A	S01:347405/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO SE LE ENVIÓ CD REQUIRIÉNDOLE ACTA DE DIRECTORIO. LUEGO SE DEBE ENVIAR A IMPUESTOS	SS.INDUSTRIA
5	WOOD PRODUCTS SRL	S01:347798/2006		PENDIENTE	PARA CONFECCIONAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
6	ECOFUEL SA	0509796/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	UDE
6	ACEITERA GENERAL DEHEZA SA	0509778/2006		PENDIENTE	EN EVALUACIÓN EN LA UDE	UDE
6	ACEITERA GENERAL DEHEZA SA	0509777/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. CON OBSERVACIONES AL INFORME DE LA UDE	DIPRO
6	ACEITERA GENERAL DEHEZA SA	0509789/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. CON OBSERVACIONES AL INFORME DE LA UDE	DIPRO
6	AMUBE	510320/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
6	CAGNOLI S.A.	508856/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE LE ENVIÓ CD REQUIRIÉNDOLES LA LEGALIZACIÓN DE DOS NOTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE Y LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOS ACTAS	DIPRO
6	COMPAÑÍA ITALO ARGENTINA DE ALIMENTOS S.A.	508878/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE LE MANDO CD PIDIÉNDOLES EL RIN Y FUE PRESENTADO POR LA EMPRESA. SE ESTÁ CONFECCIONANDO INFORME.	DIPRO
6	ENVASES DEL PLATA S.A.	509186/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE LE MANDÓ CD PIDIÉNDOLES LA DD.JJ. DEL ART. 10., LA PRESENTARON Y SE ESTÁ	SS.INDUSTRIA

LLAM	EMPRESA	Nº EXPEDIENTE	Nº RES. MEP	ESTADO	CURSO DE ACCIÓN	DEPOSITARIO POR SISTEMA
					CONFECCIONANADO INFORME	
6	GENERAL MILLS	509982/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	DIPRO
6	INDUSTRIAS SOLANO S.A.	510240/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.IMPOSICION DIRECTA
6	MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.	508953/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	D.IMPOSICION DIRECTA
6	MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.	508964/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	DIPRO
6	MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.	508949/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO	SS.INDUSTRIA
6	MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.	508940/2006		PENDIENTE	DESESTIMADO - SE DEBE READECUAR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA	SS.INDUSTRIA
6	MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.	508959/2006		PENDIENTE	INFORME UDE APROBATORIO. SE DEBE READECUAR PROYECTO. SE ENVIÓ CD SOLICITANDO LEGALIZACIÓN DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LEGALES	DIPRO

En el cuadro siguiente se resumen los proyectos aprobados en el marco de la Ley 25924, detallándose las empresas beneficiadas y las características y alcance de los beneficios otorgados.

LLAM	AÑO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	OTORGAD O IVA (pesos)	OTORGAD O AA (pesos)	MONTO DE INV S/ IVA (pesos)	GEN. EMPLEO (puestos )	EXPO NETAS (dólares)	EXPO (dólares )	TAMAÑO	PROVINCIA
1RO	2005	ACEITER A GENERAL DEHEZA S.A.	ELABORACIÓN DE GRASAS VEGETALES, SIN REFINAR, ACEITE VIRGEN Y SUBPRODUCTOS		375.325	2.475.030	2	603.010	603.010	GRANDE	CÓRDOBA
1RO	2005	ACEITER A GENERAL DEHEZA S.A.	ELABORACIÓN DE GRASAS VEGETALES, SIN REFINAR, ACEITE VIRGEN Y SUBPRODUCTOS		1.524.813	14.371.770	13	5.903.125	5.903.125	GRANDE	CÓRDOBA
1RO	2005	ACHERA L S.A.	ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES	1.306.991	2.369.101	12.708.659	63	6.350.000	6.350.000	PYME	TUCUMÁN
1RO	2005	AGROPECUARIAS GARZAS S.A.	ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS DESHIDRATADOS		414.540	2.108.000	27	937.200	937.200	PYME	BS.AS.
1RO	2005	ALIMENTOS MODERNOS S.A.	INDUSTRIA PROCESADA DE PAPAS	2.172.870		27.249.000	24	11.827.457	11.919.365	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	ALPARGATAS TEXTIL S.A.	HILANDERÍA, TEJEDURÍA Y TERMINACIÓN DE FIBRAS TEXTILES CORTAS Y FILAMENTOS CONTÍNUOS	456.383		18.422.653	11	670.000	1.400.000	GRANDE	CORRIENTES
1RO	2005	ALUAR ALUMINIOS	ELABORACIÓN DE ALUMINIO	279.148.980	410.567.037	1.947.863.781	204	154.922.451	219.222.293	GRANDE	CHUBUT

LLAM	AÑO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	OTORGADO IVA (pesos)	OTORGADO AA (pesos)	MONTO DE INV S/ IVA (pesos)	GEN. EMPLEO (puestos)	EXPO NETAS (dólares)	EXPO (dólares)	TAMAÑO	PROVINCIA
		ARGENTINOS SAIC	PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO								
1RO	2005	ASIGNA S.A.	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO.		401.786	1.998.366	43	349.200	349.200	PYME	CÓRDOBA
1RO	2005	BASSO S.A.	FÁBRICA DE VÁLVULAS PARA MOTORES		1.213.258	5.025.542	41	1.524.528	2.400.000	GRANDE	SANTA FE
1RO	2005	CARDINAL HEALTH ARGENTINA 400 SAIC	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.567.844	8.827.295	96.476.782	330	31.189.742	39.524.000	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	CARGILL SACI	ELABORACIÓN DE GRASAS VEGETALES, SIN REFINAR, ACEITE VIRGEN Y SUBPRODUCTOS		42.173.700	383.706.000	215	450.237.060	450.492.900	GRANDE	SANTA FE
1RO	2005	COMPañIA REGIONAL DE ACEROS FORJADOS MERCED ES S.A.	FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES, PULVIMETALURGIA.		728.591	3.703.936	30	304.500	2.290.000	PYME	SAN LUIS
1RO	2005	COPRA S.A.	PREPARACIÓN DE ARROZ	257.467	445.470	2.827.294	10	3.150.000	3.150.000	PYME	CORRIENTES
1RO	2005	DOMINIO DEL PLATA S.A.	VITIVINICOLA		214.906	963.083	5	1.057.827	1.632.587	PYME	MENDOZA
1RO	2005	FATE SAICI	FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	8.263.361	14.203.607	96.969.414	100	19.298.306	35.835.093	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	FINCAS PATAGÓNICAS S.A.	VITIVINICOLA		297.641	1.212.804	30	2.570.893	2.714.697	PYME	MENDOZA
1RO	2005	GENERAL MOTOR S DE ARGENTINA SRL	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	833.249		7.935.906	14	868.619	868.619	GRANDE	CÓRDOBA
1RO	2005	LA AGRÍCOLA S.A.	VITIVINICOLA		753.993	3.587.523	13	4.005.000	4.800.000	PYME	MENDOZA
1RO	2005	LA DELICIA FELIPE FORT S.A.	ELABORACION DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERIA		1.897.928	10.486.646	34	488.221	576.000	GRANDE	CABA

LLAM	AÑO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	OTORGADO IVA (pesos)	OTORGADO AA (pesos)	MONTO DE INV S/ IVA (pesos)	GEN. EMPLEO (puestos)	EXPO NETAS (dólares)	EXPO (dólares)	TAMAÑO	PROVINCIA
1RO	2005	LATIN GRÁFICA SRL	IMPRESIÓN		173.319	707.425	5	197.698	37.356	PYME	CABA
1RO	2005	MASISA ARGENTINA S.A.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P.		477.909	5.091.754	20	10.946.232	10.946.232	GRANDE	CABA
1RO	2005	MATRICERÍA AUSTRAL S.A.	MATRICES, MOLDES PARA INYECCIÓN A PRESIÓN DE ALUMINIO, MÁQUINAS PARA ENSAMBLADO DE PARTES DE CARROCERÍAS Y CALIBRES DE CONTROL.	391.962		3.567.972	12	580.630	646.217	PYME	CÓRDOBA
1RO	2005	MATRIMET SRL	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES		230.311	951.427	22	217.000	1.645.227	PYME	CÓRDOBA
1RO	2005	MB CIGANOTTO S.A.	FABRICACIÓN DE PARTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR Y SUS MOTORES	6.403.378		80.136.023	146			GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	NEROVA S.A.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE COSMÉTICA		286.176	6.315.163	120	1.733.195	3.254.422	PYME	BS.AS.
1RO	2005	OVOPROT S.A.	PROCESAMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL HUEVO EN CÁSCARA PARA LA OBTENCIÓN DEL HUEVO LÍQUIDO Y HUEVO PASTEURIZADO EN POLVO.	545.475	1.199.767	4.997.005	50	10.833.800	10.833.800	PYME	SAN LUIS
1RO	2005	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, FABRICACION DE SUS MOTORES	47.043.020		448.018.950	1326	373.137.850	591.914.216	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	S.A. COMERCIAL DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ACEITE, PELLETS Y HARINA DE SOJA.		32.044.573	300.171.725	40	410.683.363	411.126.667	GRANDE	SANTA FE

LLAM	AÑO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	OTORGADO IVA (pesos)	OTORGADO AA (pesos)	MONTO DE INVS/IVA (pesos)	GEN. EMPLEO (puestos)	EXPO NETAS (dólares)	EXPO (dólares)	TAMAÑO	PROVINCIA
		LOUIS DREYFUS Y CIA.LTD A.									
1RO	2005	SAF ARGENTINA S.A.	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	2.458.864	3.855.019	25.902.136	30	8.370.000	8.600.000	GRANDE	CABA
1RO	2005	SIDERAR SAIC.	INDUSTRIAS BÁSICAS DEL HIERRO Y ACERO		87.926.994	375.390.000	105	149.500.000	261.300.000	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	SIDERCA S.A.	FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS BÁSICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P.		28.036.085	122.683.000	44	18.000.000	20.000.000	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	SIDERCA S.A.	FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS BÁSICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P.		10.143.980	54.411.000	27	9.470.000	12.520.000	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	T 6 INDUSTRIAL S.A.	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES SIN REFINAR Y SUS SUBPRODUCTOS; ELABORACIÓN DE ACEITE VIRGEN	17.147.218	36.109.529	727.295.838	40	573.949.840	574.149.840	GRANDE	SANTA FE
1RO	2005	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. FABRICACIÓN DE SUS MOTORES.	19.422.524		156.836.253	439	136.100.000	236.500.000	GRANDE	BS.AS.
1RO	2005	YPF S.A.	ESTUDIO, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y/O GASEOSOS.		29.284.508	221.176.600	12	135.613.064	136.788.004	GRANDE	BS.AS.
2DO	2006	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.	FUNDICIÓN EN ALTOS HORNO Y ACERÍA. PRODUCCIÓN DE LINGOTES, PLANCHAS Y BARRAS		30.188.535	204.325.447	38	51.900.000	72.800.000	GRANDE	BS.AS.
2DO	2007	ACEROS ZAPLA S.A.	INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO.		3.173.827	16.206.463	53	4.107.000	5.071.000	GRANDE	JUJUY
2DO	2006	ALPARGATAS TEXTIL S.A.	HILANDERÍA, TEJEDURÍA Y TERMINACIÓN DE FIBRAS TEXTILES	344.166		3.626.740	6	133.620	133.620	GRANDE	CORRIENTES

LLAM	AÑO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	OTORGADO IVA (pesos)	OTORGADO AA (pesos)	MONTO DE INV S/ IVA (pesos)	GEN. EMPLEO (puestos)	EXPO NETAS (dólares)	EXPO (dólares)	TAMAÑO	PROVINCIA
			CORTAS Y FILAMENTOS CONTÍNUOS								
2DO	2006	CAC S.A.	FABRICACIÓN DE CÁPSULAS DE ALUMINIO Y PVC PARA CHAMPAGNA, VINOS Y SIDRA.		288.197	1.323.828	5	270.560	270.560	PYME	MENDOZA
2DO	2006	CELULO SA ARGENTINA S.A.	FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN.		19.985.653	146.932.841	44	13.632.138	15.402.320	GRANDE	SANTA FE
2DO	2006	CARGILL SACI	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES Y HARINAS PROTEICAS Y PELLETS DE OLEAGINOSA S.		5.237.030	33.925.304	4	37.803.600	37.803.600	GRANDE	SANTA FE
2DO	2006	CARGILL SACI	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES Y HARINAS PROTEICAS Y PELLETS DE OLEAGINOSA S.		15.518.407	187.020.000	25	36.830.000	36.830.000	GRANDE	BS.AS.
2DO	2006	CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS ELABORADOS DE METAL.		1.080.526	5.467.337	10	1.772.680	1.772.680	GRANDE	BS.AS.
2DO	2007	DAIMLER CHRYSLER ARGENTINA S.A.	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	10.629.077		374.442.185	260	129.716.000	266.313.000	GRANDE	BS.AS.
2DO	2006	ENVASES MISIONEROS S.A.	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN.		1.578.560	8.402.259	23	204.411	204.411	PYME	MISIONES
2DO	2006	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SACIFA	ELABORACIÓN DE YERBA MATE		102.168	1.181.357	3	0	0	GRANDE	CORRIENTES
2DO	2006	FATE S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA	FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS		2.290.946	15.023.013	20	251.236	1.098.876	GRANDE	BS.AS.
2DO	2006	FERRUM S.A. DE CERÁMICA Y METALURGIA	FABRICACIÓN DE ARTICULOS SANITARIOS DE CERAMICA		2.206.050	12.426.000	98	1.392.133	1.795.680	GRANDE	BS.AS.
2DO	2006	LACTEOS SANTA	ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS		5.068.217	64.266.001	83	35.321.604	35.321.604	GRANDE	SANTA FE

LLAM	AÑO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	OTORGADO IVA (pesos)	OTORGADO AA (pesos)	MONTO DE INVS/IVA (pesos)	GEN. EMPLEO (puestos)	EXPO NETAS (dólares)	EXPO (dólares)	TAMAÑO	PROVINCIA
		FE S.A.	LACTEOS DESHIDRATADOS								
2DO	2006	LUFKIN ARGENTINA S.A.	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.		3.683.057	28.505.775	55	724.403	788.403	GRANDE	CHUBUT
2DO	2006	M.V. SHOES SRL	FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO		354.156	5.200.599	66	0	0	PYME	CABA
2DO	2006	MOLINO S RIO DE LA PLATA S.A.	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES	23.013.777	41.005.989	542.629.092	79	694.977.713	696.343.230	GRANDE	SANTA FE
2DO	2006	MOTOR PARTS S.A.	FÁBRICA DE VÁLVULAS PARA MOTORES.		437.887	2.035.424	34	767.832	823.246	PYME	SANTA FE
2DO	2007	PETROQUÍMICA COMODORA RIVADAVIA S.A.	ELABORACIÓN DE CEMENTO		27.714.061	191.271.246	40	5.338.693	5.432.910	GRANDE	CHUBUT
2DO	2006	PLÁSTICOS LA RIOJA S.A.	FABRICACIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS DE FILM DE POLIETILENO.	1.842.091		19.748.817	34	4.086.034	4.086.034	PYME	TUCUMÁN
2DO	2006	PROAGRO S.A.	LABORATORIO PRODUCTOR DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	64.491		1.174.105	13	1.608.322	1.608.322	PYME	SANTA FE
2DO	2006	RESINAS CONCORDIA S.A.	FABRICACIÓN DE RESINAS UREICAS Y MELAMINICAS		713.143	8.448.239	4	1.724.548	4.652.444	GRANDE	ENTRE RÍOS
2DO	2006	SIDERAR SAIC	INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO.		50.226.416	259.311.034	19	2.360.000	2.360.000	GRANDE	BS.AS.
2DO	2006	SNAC CROPS S.A.	ACÓPIO, PROCESAMIENTO Y EXPORTACIÓN DE MAÍZ PISINGALLO	491.638	1.026.038	6.176.774	8	7.456.552	7.500.000	PYME	BS.AS.
2DO	2006	TECNOVO S.A.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS - INDUSTRIALIZACIÓN DEL HUEVO FRESCO.	1.860.947	0	13.278.547	29	10.641.793	10.641.793	PYME	ENTRE RÍOS
2DO	2006	VICTORIO ALTIERI Y CIA S.A.	FABRICACIÓN DE CÁPSULAS DE ALUMINIO Y PVC PARA CHAMPAGNA, VINOS Y SIDRA.		312.115	1.447.706	3	746.000	746.000	PYME	MENDOZA

LLAM	AÑO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	OTORGADO IVA (pesos)	OTORGADO AA (pesos)	MONTO DE INV S/ IVA (pesos)	GEN. EMPLEO (puestos)	EXPO NETAS (dólares)	EXPO (dólares)	TAMAÑO	PROVINCIA
2DO	2006	VULCAN O S.A.	FABRICACIÓN Y VENTA DE FILTROS, EQUIPOS PURIFICADORES E HIDRONEUMÁTICOS PARA AGUA		180.063	815.152	0	84.021	205.100	PYME	CÓRDOBA
2DO	2006	YPF S.A.	ESTUDIO, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y/O GASEOSOS.		7.759.745	86.678.254	0	9.014.377	9.014.377	GRANDE	MENDOZA
4TO	2006	LAS CAMELIAS S.A.	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES		2.107.888	23.781.965	188	14.494.610	14.494.610	GRANDE	ENTRERÍOS
4TO	2006	FRIGORIFICO ENTRERIANO DE PRODUCTOS AVÍCOLAS S.A.	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES		437.639	2.541.576	150	20.237.450	20.237.450	PYME	ENTRERÍOS
4TO	2007	PAPELERA ORLANDO S.A.	FABRICACION DE ARTICULOS DIVERSOS DE PAPEL Y CARTON		597.206	2.437.577	3	0	0	PYME	CABA

## PROYECTOS PRESENTADOS EN LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

### Proyectos presentados no acogidos en el Régimen

		Fideicomiso Gasoducto Regional Centro Santa Fe	Pampa Energía S.A.
Composición accionaria	Nacional		100,00%
	Extranjero		0,00%
Objetivo		Permitir el abastecimiento de gas natural, reemplazando el actual suministro de GLP y el sistema de Garrafas o tubos y combustibles líquidos como el Fuel-Oil y Gas-Oil o incluso la leña.	Ampliación de una central de generación eléctrica.
Sector		Electricidad, Gas Vapor y Agua	Explotación u operación de centrales térmicas
Ubicación geográfica		Zona centro. Provincia de Santa Fe	Departamento de Confluencia. Provincia de Neuquén
Monto total		\$ 33.980.000	\$ 642.328.000

de la inversión			
Beneficio fiscal solicitado		No especifica	\$ 67.470.000
Generación de puestos de trabajo comprometidos		No especifica	No especifica
Integración nacional	Nacional	No especifica	No especifica
	Extranjero	No especifica	No especifica
Razones por las cuales no fue concedido el beneficio		La empresa no perfeccionó la presentación con la documentación necesaria para su evaluación.	Al 30/09/2007, fecha en que caducó la vigencia del régimen establecido por la Ley 25.924, no había sido declarada como obra critica por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

		Ingentes S.A.	Petrobrás Energía S. A.
Composición accionaria	Nacional	100%	77,21%
	Extranjero	0%	22,79%
Objetivo		Construcción de una central de generación eléctrica	Construcción de una central de generación eléctrica
Sector		Generación de Energía Térmica Convencional	Extracción y producción de petróleo crudo y gas natural; Generación de electricidad, Refinación del petróleo crudo y sus derivados; producción de fertilizantes de uso agrícola, Producción y venta de lubricantes, Operaciones Financieras y otras
Ubicación geográfica		Departamento de Gaiman. Provincia de Chubut	Partido de Marcos Paz. Provincia de Buenos Aires
Monto total de la inversión		U\$S 510.000.000	\$ 272.000.000
Beneficio fiscal solicitado		No especifica	No especifica
Generación de puestos de trabajo comprometidos		900 empleados en la etapa de construcción. 30 etapa de operación	90 empleados etapa de construcción. 27 operación y mantenimiento
Integración nacional	Nacional	No especifica	\$ 133.000.000
	Extranjero	No especifica	\$ 139.000.000
Razones por las cuales no fue concedido el beneficio		Al 30/09/2007, fecha en que caduco la vigencia del régimen establecido por la Ley 25.924, no había sido declarada como obra critica por la Secretaría de energía del Ministerio de Planificación.	Al 30/09/2007, fecha en que caduco la vigencia del régimen establecido por la Ley 25.924, no había sido declarada como obra critica por la Secretaría de energía del Ministerio de Planificación.

		Generación Mediterránea S.A.	Central Térmica Güemes S. A.
Composición accionaria	Nacional	100%	100%
	Extranjero	0%	0%
Objetivo		Ampliación de una central de generación eléctrica	Ampliación de una central de generación eléctrica
Sector		Generación de energía térmica convencional	GENERACION DE LA ENERGIA N.C.P.
Ubicación geográfica		Localidad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba.	Departamento de Gral. Güemes. Provincia de Salta.
Monto total de la inversión		\$ 228.323.000 sin IVA	\$ 200.750.000
Beneficio fiscal solicitado		\$ 22.374.000	No especifica
Generación de puestos de trabajo comprometidos		335 empleados etapa de construcción 4 operación 5 mantenimiento	3 empleados
Integración nacional	Nacional	\$ 141.421.000	No especifica
	Extranjero	\$ 86.902.000	No especifica
Razones por las cuales no fue concedido el beneficio		Al 30/09/2007, fecha en que caduco la vigencia del régimen establecido por la Ley 25.924, no había sido declarada como obra crítica por la Secretaría de energía del Ministerio de Planificación.	Al 30/09/2007, fecha en que caduco la vigencia del régimen establecido por la Ley 25.924, no había sido declarada como obra crítica por la Secretaría de energía del Ministerio de Planificación.

		EMERSA Generación Salta S.A.
Composición accionaria	Nacional	100%
	Extranjero	0%
Objetivo		Construcción de una central de generación eléctrica
Sector		Generación de Energía n.c.p.
Ubicación geográfica		Departamento General San Martín. Provincia de Salta.
Monto total de la inversión		\$ 64.670.000.
Beneficio fiscal solicitado		\$ 6.438.000
Generación de puestos de trabajo comprometidos		45 empleados
Integración nacional	Nacional	\$26.722.000
	Extranjero	\$ 37.948.000
Razones por las cuales no fue concedido el beneficio		Al 30/09/2007, fecha en que caduco la vigencia del régimen establecido por la

	Ley 25.924, no había sido declarada como obra crítica por la Secretaría de energía del Ministerio de Planificación.
--	---

**PROYECTOS PRESENTADOS EN LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

Corredor Americano S. A. (Resol 213, septiembre 2007)

Clasificación por origen de capital: Nacional. El origen de capital es 100% nacional.

Objetivo: Construcción, mantenimiento, administración y explotación de "Autopista Pilar Pergamino" mediante el sistema de Concesión de Obra Pública por peaje del tramo de la actual Ruta Nacional N° 8, comprendido entre las ciudades de Pilar y Pergamino, ambas de la Provincia de Buenos Aires.

Sector o rama de actividad: Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte (de acuerdo al código ClaNAE)

Ubicación geográfica: Norte de la Provincia de Buenos Aires

Monto total de Inversión: \$ 373.618.026 (sin IVA)

Beneficio fiscal solicitado: \$ 62.668.860

Beneficio fiscal aprobado: \$ 59.796.880

Generación puestos de trabajo comprometidos: Se generarán un promedio mensual de 625,5 puestos de trabajo, durante 4 años. Si se expresa en meses/hombre dicha medida sería de 48/30024.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 322.615.000, extranjero \$38.477.000.

Fideicomiso Central Termoeléctrica Manuel Belgrano (Resol 129, septiembre 2007)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por la Ley 24.441.

Objetivo: El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de la central Termoeléctrica Manuel Belgrano, y tiene como finalidad la realización de las obras de generación de energía eléctrica que procuren la sustentabilidad y readaptación del sector eléctrico.

Sector o rama de actividad: Generación de energía térmica convencional (de acuerdo a ClaNAE)

Ubicación geográfica: Campana, Provincia de Buenos Aires

Monto total de Inversión: \$ 1.822.698.000 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado y aprobado: \$264.072.845

Generación puestos de trabajo comprometidos: Se generarán un promedio mensual de 191 puestos de trabajo, durante 13 años y 6 meses. Si se expresa en meses/hombre dicha medida sería de 163/31185.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 834.705.541, Extranjero \$ 987.990.722

Fideicomiso Central Termoeléctrica Timbres (Resol 130, septiembre 2007)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por la Ley 24.441.

Objetivo: El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de la central Termoeléctrica Timbúes, y tiene como finalidad la realización de las obras de generación de energía eléctrica que procuren la sustentabilidad y readaptación del sector eléctrico.

Sector o rama de actividad: Generación de energía térmica convencional (de acuerdo a ClaNAE).

Ubicación geográfica: Timbúes, Provincia de Santa Fe

Monto total de Inversión: \$ 1.889.830.000 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado y aprobado: \$ 298.679.895

Generación puestos de trabajo comprometidos: Se generarán un promedio mensual de 157,17 puestos de trabajo, durante 10 años y 10 meses. Si se expresa en meses/hombre dicha medida sería de 130/20.433.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 848.218.000, Extranjero \$ 1.041.613.000

Fideicomiso de Gas – Ampliación Gasoducto Sur (Resol 207, abril 2005)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por la Ley 24.441.

Objetivo: Las inversiones Gas están dirigidas a la ampliación de Capacidad de Transporte del Sistema de Gasoductos Sur

Sector o rama de actividad: Electricidad, Gas, Vapor y Agua (de acuerdo al código ClaNAE)

Ubicación geográfica: Provincias de “Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur”, Santa Cruz, Chubut y Río Negro, Neuquén, Buenos Aires.

Monto total de Inversión: \$ 711.274.995 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado: \$ 152.202.750

Beneficio fiscal aprobado: \$ 147.700.992

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra fue de 7/7640.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 434.676.000, Extranjero \$ 265.024.000

Fideicomiso de Gas – Ampliación Gasoducto Norte (Resol 266, mayo 2005)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por Ley 24.441.

Objetivo: Las inversiones Gas están dirigidas a la ampliación de Capacidad de Transporte del Sistema de Gasoductos Norte

Sector o rama de actividad: Electricidad, Gas, Vapor y Agua (de acuerdo al código ClaNAE)

Ubicación geográfica: Provincias de Salta, Tucumán y Córdoba.

Monto total de Inversión: \$ 506.635.000 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado: \$100.912.530

Beneficio fiscal aprobado: \$ 95.914.740

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra fue de 7/3292.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 339.908.000, Extranjero \$ 155.261.000

Fideicomiso Financiero Sistemas de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz (Resol 17, enero 2006)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por Ley 24.441.

Objetivo: El objetivo es construir una red de gasoductos destinados a solucionar la problemática del Sistema de alimentación de gas en una amplia zona de la provincia de Santa Cruz.

Sector o rama de actividad: Electricidad, Gas, Vapor y Agua (de acuerdo al código ClaNAE)

Ubicación geográfica: Provincia de Santa Cruz.

Monto total de Inversión: \$ 343.587.410 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado y aprobado: \$ 72.153.356

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra fue de 12/650.

Integración nacional del proyecto: 100% Nacional

Fideicomiso de Gasoducto Patagónico (Resol 560, octubre 2005)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por la Ley 24.441

Objetivo: La ejecución del Proyecto de Construcción y Puesta en Marcha del Gasoducto Patagónico permitirá la entrega de gas natural a numerosos pueblos del sur, sudoeste y oeste de la Provincia del Chubut.

Sector o rama de actividad: Electricidad, Gas, Vapor y Agua (de acuerdo al código ClaNAE)

Ubicación geográfica: Provincia de Chubut.

Monto total de Inversión: \$ 181.875.000 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado: \$ 31.565.256

Beneficio fiscal aprobado: \$ 31.252.729

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra fue de 16/4398.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 179.037.750, Extranjero \$ 2.837.250

Exolgan S.A. (Resol 1.041, diciembre 2006)

Clasificación por origen de capital: Nacional. El origen de capital es 100% nacional.

Objetivo: Actualización tecnológica para la atención de buques post-panamax y ampliación de la capacidad operativa en la terminal portuaria en el Canal Dock Sud.

Sector o rama de actividad: Servicios de manipulación de cargas. Transporte automotor de cargas / Servicios de gestión y logística para transporte (de acuerdo al código ClaNAE)

Ubicación geográfica: Puerto de Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Monto total de Inversión: \$ 90.569.000 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado y aprobado: \$ 8.611.632

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra de ensanche del Canal fue de 16/131.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 38.629.973, Extranjero \$ 49.479.486

#### BENEFICIOS PENDIENTES DE APROBACIÓN

##### EDESA S.A.

Clasificación por origen de capital: Nacional. El 100% del capital es de origen nacional.

Objetivo: El objeto del proyecto es la realización de obras de infraestructura para la ampliación de la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica por distribución troncal en la Provincia de Salta

Sector o rama de actividad: Distribución y administración de energía eléctrica.

Ubicación geográfica: Ciudad de Salta y Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Monto total de Inversión: \$ 15.507.908 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado: \$ 1.623.166

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra fue de 487/4.174.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 13.274.047, Extranjero \$ 2.184.674

#### FIDEICOMISO FINANCIERO DE OBRA GASODUCTO NORTE (2006-2008)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por Ley 24.441.

Objetivo: Ampliación de la capacidad existente en 15.238.782 m<sup>3</sup>/día de gas natural.

Sector o rama de actividad: Electricidad, gas, vapor y agua.

Ubicación geográfica: Provincias de Salta, Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Entre Rios, Mendoza, San Juan y Buenos Aires

Monto total de Inversión: \$ 4.410.325.910 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado: \$ 585.092.450

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra fue de 30/19.777.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 2.990.295.080, Extranjero \$ 1.420.030.830

#### FIDEICOMISO FINANCIERO DE OBRA GASODUCTO SUR (2006-2008)

Clasificación por origen de capital: Fideicomiso regido por Ley 24.441.

Objetivo: Ampliación de la capacidad existente en 9.403.097 m<sup>3</sup>/día de gas natural.

Sector o rama de actividad: Electricidad, gas, vapor y agua.

Ubicación geográfica: Provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Rio Negro, Neuquén y Buenos Aires.

Monto total de Inversión: \$ 3.130.938.966 (sin iva)

Beneficio fiscal solicitado: \$ 380.247.426

Generación puestos de trabajo comprometidos: La generación de empleo expresada en meses/hombre en la obra fue de 30/13.815.

Integración nacional del proyecto: Nacional \$ 1.920.397.034, Extranjero \$ 1.210.541.931

#### c) PROYECTOS PRESENTADOS EN LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

	Fideicomiso Central Termoelctrica MANUEL BELGRANO	Fideicomiso Central Termoeléctrica TIMBÚES	Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte	Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Sur
Monto de Inversión Prevista	\$ 1.822.698.000	\$ 1.889.830.000	\$ 506.635.000	\$ 711.274.995
Monto de Inversión realizada (acumulado)	\$ 1.044.260.000	\$ 881.812.000	\$ 506.939.993	\$ 704.261.375
Grado de Avance	57%	47%	100%	99%
Fecha de fin de obra	may-09	may-09	oct-06	jun-06
Retraso al momento del ultimo control de obra realizado (1)	19,26% (sept 2007)	94,13% (sept 2007)	n/c (oct 2007)	n/c (jun 2006)

	Fideicomiso Fin. Sistemas de Expansión de Obras de Gasoductos de la Prov. De Santa Cruz	Fideicomiso de Gasoducto Patagónico	Exolgán S.A.	Corredor Americano S.A.
Monto de Inversión Prevista	\$ 343.587.410,00	\$ 181.875.000,00	\$ 90.569.000,00	\$ 373.618.026,00
Monto de Inversión realizada (acumulado)	\$ 351.233.765,22	\$ 188.569.555,00	\$ 76.404.607,43	\$ 89.880.000,00
Grado de Avance	102%	104%	84%	24%
Fecha de fin de obra	jun-08	jun-06	abr-08	dic-10
Retraso al momento del ultimo control de obra realizado (1)	n/c (ago 2007)	n/c (oct 2006)	n/c (ago 2007)	54,36% (nov 2007)

Nota: Los montos son expresados sin IVA.

(1) Medido como:  $1 - (\text{Avance de obra en } \$ \text{ al momento } t / \text{ monto establecido por el cronograma de inversiones al momento } t)$

## d) PROYECTOS PRESENTADOS EN LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

	Total Anual** (A)	Inversiones Totales* (B)	PBI* (C)	Incidencia sobre la inversión (A/B)	Incidencia sobre PBI (A/C)
2004	3.965,98	85.800.372,87	447.643.425,64	0,00462%	0,00089%
2005	1.379.181,80	114.132.435,64	531.938.722,30	1,20840%	0,25927%
2006	1.073.756,05	152.837.673,14	654.438.985,25	0,70255%	0,16407%
2007	1.369.378,41	197.491.114,39	812.072.368,79	0,69339%	0,16863%

\* Fuente: INDEC, en miles de \$ corrientes de cada año.

\*\* Total de los montos de inversión efectivamente realizados por año, de acuerdo a los beneficios vigentes en cada período (no incluyen iva).

## BIOCOMBUSTIBLES

### Aplicación de la Ley 26.093

219. En abril se cumplen dos años desde que fuera aprobada la ley 26.093, que promueve la producción y el consumo interno de biocombustibles, que se planteaba como meta cubrir al menos el 5% de la demanda interna de combustibles líquidos en el término de un lustro. Dicha norma tenía por objetivo diversificar la matriz energética interna, impulsar las Economías Regionales, las Pymes y el agrupamiento de Productores Agropecuarios, sujetos promocionados por esta ley. Sin embargo, según la información con la que hoy contamos, el PE no ha definido aún cual es el precio que se pagará por el combustible que integrará el corte obligatorio que determina éste régimen legal. Tampoco habría sido aprobado ningún proyecto de inversión en los términos de esta ley. Por consiguiente, solicito al Sr. Jefe de Gabinete nos informe:

- ¿Cuáles son las causas por las que, habiendo transcurrido tanto tiempo de la aprobación de la ley, no se ha podido definir el precio que se le pagará a quienes produzcan biocombustibles con destino al mercado interno; especialmente si se tiene en cuenta que el precio local de los combustibles líquidos está subsidiado y es menor al internacional?
- Si es correcta la información de que aún no ha sido aprobado ningún proyecto en base a este régimen legal.
- ¿De qué modo se piensa cumplir con el corte obligatorio del 5% a los combustibles líquidos en los próximos años?

Según información publicada por diversos medios, en contraste con esta morosidad, se han inaugurado o están en construcción, por parte de grandes empresas (en muchos casos grandes aceiteras o petroleras), mega plantas para la producción de biocombustibles cuyo objetivo es la exportación y que en su mayoría se ubican en las cercanías del puerto de Rosario. En este caso, las empresas cuentan con una medida efectiva para promover esas inversiones y asegurarles rentabilidad. Se trata del amplio diferencial que el PE determinó a favor de la exportación de biodiesel en relación a las ventas externas de aceite vegetal y de un precio internacional de los combustibles líquidos más elevado que el precio interno. En relación a esto solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete nos informe:

- ¿Cuáles son las razones por las cuáles se priorizó la implementación de medidas a

favor de la producción de biocombustibles con destino a la exportación, en lugar de impulsar su producción para el consumo interno y sustituir importaciones de gasoil?

- e) ¿Por qué, contraviniendo el espíritu de la ley 26.093 que aprobara este Congreso, en la práctica se favorece a grandes empresas y la región aledaña a la ciudad de Rosario, en lugar de las Pymes, el agrupamiento de productores agropecuarios y las economías regionales?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La resolución que define el cálculo del precio que se pagará a los productores de Biocombustibles, ya ha sido redactada y se consultó con los posibles actores del mercado, de modo de lograr un sistema que contemplara tanto los intereses del Estado Nacional, como así también previendo que no sea perjudicial para los inversores en este nuevo negocio, tomando en cuenta que serán empresas PyMEs, que deben hacer un importante esfuerzo para financiar proyectos de esta envergadura. Actualmente se está concluyendo para elevarla en breve a la del Subsecretario de Combustibles.

b) La información es correcta, pero el desarrollo del programa está dentro de los tiempos previstos, dado que el régimen entra en vigencia en enero de 2010 y las plantas, dado el tamaño, se construyen en aproximadamente 12 meses, la aprobación con asignación de beneficios a comienzo del segundo semestre de 2008 provee tiempos suficientes para su ingreso la sistema en tiempo y forma.

c) La obligación del Estado Nacional, por medio de la Autoridad de Aplicación es lograr el abastecimiento de un equivalente al 5% de combustibles fósiles a partir de enero de 2010, la comercialización de estos combustibles previos a esta fecha, es solo un negocio entre privados. No tiene la Autoridad de Aplicación como función prever el abastecimiento anterior a esa fecha.

d) Tal lo informado en otras oportunidades, no se ha implementado ninguna medida para priorizar el desarrollo de la industria de exportación desde esta Autoridad de Aplicación. De hecho, y acorde al marco legal vigente, no tienen ningún beneficio.

El negocio de exportación se ha dado, tal lo indicado oportunamente, por una alta demanda del producto a nivel internacional, especialmente de la UE que debe cumplir con los porcentajes de mezcla establecidos por la comunidad. Es un negocio que bien podría haberse generado sin marco legal, pues tiene que ver con oferta y demanda y rentabilidad asociada al momento.

La Ley 26.093 se orienta a otorgar beneficios a la producción para el mercado interno y establece su obligatoriedad a partir de enero de 2010.

e) De la correcta lectura de la Ley 26.093 surge que no se beneficia de ninguna forma, ni se promueve, el desarrollo de la industria exportadora de biocombustibles. Es cierto también que no se restringe la libertad de ingresar a este negocio sin beneficios ni prerrogativas, como en cualquier otro negocio. De hecho, y como lo establece el marco legal vigente, no se ha realizado desde esta Secretaría ninguna acción para ello. Siempre se ha estado y se está asesorando a los productores que así lo requieran para entender como pueden aplicar a los beneficios y poder producir biocombustibles para el mercado local. Se participa continuamente de eventos, conferencias y charlas en las provincias para clarificar el marco legal y la forma de incorporarse a él.

## **POLÍTICA FISCAL**

### **Fondo fiduciario de desarrollo provincial**

220. Teniendo en cuenta que la provincia de Tierra del Fuego es una de las que presenta menor endeudamiento con la Nación. Que la deuda que mantiene con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (FFDP) se ajusta aplicando el CER + 1,40 por dólar, solicito nos informe:

- a) ¿Por qué el gobierno demora la decisión de autorizar los beneficios del Programa de Asistencia Financiera (PAF)?
- b) ¿Cuál es el criterio para otorgarlo?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

A los efectos de llevar a delante el Programa de Asistencia Financiera, las jurisdicciones deben cumplimentar ciertos requisitos a tal fin.

Entre los requisitos solicitados, cabe mencionar que la Provincia debe remitir la información correspondiente respecto a su situación financiera, a los fines de poder evaluar si la misma se encuentra incluida dentro de las previsiones contenidas en el Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Por otra parte, se debe contar con la normativa pertinente que permita la celebración del Convenio en cuestión, así como, la autorización para la afectación de los recursos de Coparticipación Federal como garantía.

Dichos recaudos, no fueron cumplimentados, hasta el momento, por la Provincia de Tierra del Fuego.

## **POLÍTICA FISCAL**

### **Aportes del Tesoro Nacional**

221. Con respecto a los saldos acumulados en concepto de ATN que la Nación no distribuyó y que mantiene en las cuentas del tesoro nacional sin coparticipar, solicito nos informe:

- a) ¿Qué mecanismo utilizará para su asignación?

Considerando las modificaciones en el cálculo de recursos que se observara en la Ley de Presupuesto 2008, ya sea, por mayor recaudación en concepto de retenciones, más, crecimiento de la actividad económica, solicito nos informe:

- b) ¿Se reformulará el crédito vigente?
- c) ¿Las asignaciones de nuevo gasto se discutirán en el Parlamento?
- d) ¿Esta previsto continuar con la cancelación de la deuda con el sector pasivo en concepto de movilidad?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

a) En primer término, cabe recordar que el inciso d) del artículo 3º de la Ley N° 23.548 estableció que el 1% del total recaudado se destinaría al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

Por su parte, el artículo 5° de la citada ley dispone que, el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación.

Dentro del marco legal reseñado, se observa que la Ley-Convenio N° 23.548 tiene previsto el destino de asignación (atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros), en consecuencia, dichos Aportes no resultan ser coparticipables.

## **RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL**

### **Situación de Tierra del Fuego**

222. La aplicación de las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos dispuestas por la ley de emergencia económica – Ley 25.561– , al igual que en el caso del agro, no afecta de igual forma a todas las provincias productoras.

La provincia de Tierra del Fuego tiene en la explotación de sus recursos naturales (hidrocarburos) una de las principales fuentes genuinas de ingreso, de las que depende el quehacer de la actividad económica y social.

Las características geográficas de la provincia y las limitaciones técnicas del gasoducto que atraviesa el estrecho, imposibilita a las empresas que operan en nuestro territorio a aumentar la producción con destino al mercado interno. Independientemente de reclamos específicos que oportunamente formulará la provincia respecto de la aplicación de normas vigentes en la liquidación de regalías, de desea conocer:

- a) ¿Tiene el Poder Ejecutivo Nacional en estudio algún proyecto que equipare el caso de Tierra del Fuego en las exportaciones de hidrocarburos al dispuesto para pequeños productores agropecuarios, por producir las retenciones a nuestra provincia más perjuicios que al resto de las provincias productoras?

La situación actual de caída en la producción de petróleo y gas natural, y el crecimiento de la demanda interna de hidrocarburos, ha llevado al ejecutivo a tomar decisiones importantes para cumplir con la ley 17.319, en lo que respecta al adecuado abastecimiento del mercado interno. Para ello se han dispuesto medidas tendientes a lograr importaciones de volúmenes adicionales de gas natural, ya sea de Bolivia por gasoducto o abastecimiento de GNL en barcos “metaneros”. Ambos casos justificados por la necesidad del país de mantener la actividad industrial y continuar con una tasa de crecimiento económico importante. Los precios de este gas se estima, serán cuatro o cinco veces mayores que los que se aplican a la provincia de Tierra del Fuego en el cálculo y la liquidación de sus regalías de gas.

El Poder Ejecutivo Nacional, para estimular la producción en el país dicto la resolución SE n° 24/2008 denominada “Gas Plus” en la que permite a los productores que incrementen la producción acordar precios mas altos que los vigentes. Esta medida generará regalías mayores en toda las provincias que logren incrementar la producción, excepto en Tierra de Fuego, que por las limitaciones de transporte del Gasoducto San Martín, esta impedida de hacerlo.

En síntesis, esta norma es de aplicación nula para nuestra provincia que es quizás quien más puede incrementar la producción nacional, y por lo tanto limita la posibilidad de obtener “valores boca de pozo” que generen mayores regalías.

- b) ¿Tiene el Poder Ejecutivo Nacional en estudio la aplicación de medidas

compensatorias tendientes a que los “valores boca de pozo” de los hidrocarburos de Tierra del Fuego dejen de ser desiguales en el tratamiento respecto del resto de las provincias productoras?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) No hay en estudio ningún tipo de proyecto. Sin perjuicio de ello, hay un proyecto de ampliación de la capacidad de transporte del cruce del Estrecho de Magallanes que duplicaría la actual.

b) La ampliación de la capacidad de transporte del cruce del Estrecho de Magallanes va a permitir evacuar el potencial de producción de Tierra del Fuego generando menores desigualdades en este sentido.

## **MINA RÍO TINTO**

### **Consecuencias sobre el empleo y actividades productivas**

223. Con relación a la puesta en marcha del proyecto minero de la empresa "Río Tinto" en la Provincia de Mendoza, a fin de determinar los potenciales riesgos ambientales que pueden afectar a las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Río Negro, Neuquén y La Pampa, que abrevan del Río Colorado, solicitamos nos informe:

- a) Si se han considerado las consecuencias sobre el empleo y las actividades productivas ligadas al curso de agua en las mencionadas provincias.
- b) Si se ha tenido en cuenta el alto consumo energético (electricidad y gas) que implicará la puesta en marcha de este proyecto y la conveniencia de su ejecución en el actual contexto de penuria y escasez de energía a nivel nacional.
- c) Si el Gobierno Nacional tiene previsto desarrollar políticas de producción propia del fertilizante o si el abastecimiento interno de potasio quedará librada a criterios de mercado dado que la empresa Río Tinto explotará cloruro de potasio y destinará su producción íntegra a la exportación

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Tanto los impactos directos como los impactos indirectos que implique el proyecto deben estar contemplados, junto con las medidas de mitigación correspondientes, en el Informe de Impacto Ambiental que fuera presentado a la Autoridad de Aplicación Provincial de la Ley 24.585,- Provincia de Mendoza- quien debe expedirse sobre la viabilidad del proyecto emitiendo la pertinente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

b) La empresa aún no ha presentado ante la Secretaría de Minería, que es la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, copia del estudio de factibilidad del proyecto Potasio Río Colorado. A pesar de ello, se tiene conocimiento que para el abastecimiento energético, se prevé el uso de gas, contando con la posibilidad de conexión al Gasoducto del Pacífico en la Provincia del Neuquén, mediante la construcción de un ramal de 75 Km. de largo y 25 cm de diámetro desde el sitio de la mina. Se tiene conocimiento además, que la empresa se encuentra en tratativas con los posibles proveedores del fluido para asegurarse la provisión necesaria en cantidad y calidad.

En lo que respecta al suministro eléctrico, la totalidad de la energía se adquirirá de la red existente. No obstante, se prevén ciertas mejoras al respecto con miras a la actualización y extensión del sistema de transmisión.

c) Desde el Gobierno Nacional siempre se sostuvo y se sostiene que es conveniente agregar valor a la producción minera primaria. Sin embargo, son las firmas las que deben elegir qué mercado abastecer según sean las condiciones comerciales de cada plaza. Desde ya, que la demanda interna del producto, podrá ser abastecida conforme a los principios que regulan el comercio internacional de mercancías y las normas de la OMC. Hoy en día el proyecto está orientado al mercado externo.

Asimismo debe destacarse que en la vecina cuenca neuquina otros operadores mineros de relevancia internacional (CVRD), desarrollan exploraciones para la determinación de nuevos yacimientos de cloruro de potasio, que eventualmente pueden entrar en producción conforme al actual conocimiento dentro de la primera mitad de la próxima década.

## **CAMBIO CLIMÁTICO**

### **Sugerencias de la Organización Meteorológica Mundial**

224.

- a) Qué actualización se ha efectuado de los mecanismos de monitoreo en relación al cambio climático y si se han efectuado avances en la adaptación del país a este panorama global.
- b) En qué condiciones se encuentran los organismos públicos responsables de brindar el apoyo adecuado a nuestro país en un contexto de Cambio Ambiental Global, según la sugerencia de optimización de las mediciones locales realizada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), organismo dependiente de la ONU y de cuyos grupos de expertos participa la Argentina

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) La red de monitoreo meteorológico argentino depende del Servicio Meteorológico Nacional que realiza actualizaciones periódicas del mismo.
- b) El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) es el organismo público responsable del monitoreo de la atmósfera y la provisión de pronósticos y se encuentra en condiciones apropiadas para realizar dicha tarea.

## **PUEBLOS ORIGINARIOS**

### **Aplicación de la Ley 26.160**

225. El artículo 4º de la Ley 26.160 que declara la EMERGENCIA EN MATERIA DE POSESION Y PROPIEDAD DE LAS TIERRAS QUE TRADICIONALMENTE OCUPAN LAS COMUNIDADES INDIGENAS, creaba un Fondo especial para la asistencia de las comunidades indígenas cuyo fin era dar cumplimiento a la ley. De acuerdo a informes anteriores presentados por el Jefe de Gabinete, no resultaba conveniente la reglamentación de dicho artículo, en tal sentido:

- a) ¿Ha sido constituido el Fondo especial?

- b) En caso de no haberse constituido, ¿con qué fondos cuenta el INAI para cumplimentar los objetivos de la ley?
- c) ¿Cuáles han sido las acciones iniciadas por el INAI para cumplir con la misma?
- d) ¿Se han iniciado los relevamientos pertinentes?
- e) ¿Cuáles son las comunidades relevadas hasta la fecha?
- f) ¿Cuáles han sido las necesidades detectadas?

En referencia a la Ley 25.607 y teniendo en consideración que la competencia para su reglamentación ha sido delegada a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior:

- g) ¿Cuales fueron al día de hoy las acciones que se arbitraron para cumplir con la misma?

De acuerdo a informes anteriores realizados por el Jefe de Gabinete, se estaba trabajando en el fortalecimiento del CPI:

- h) ¿Hasta donde se ha avanzado en tal sentido?
- i) ¿Se ha constituido el Consejo de Coordinación prescripto por la ley 23.302 ?
- j) En caso de haberse constituido definitivamente, ¿cómo está compuesto el mismo?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

De acuerdo a informe emitido por la Coordinación de la Gestión Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación, del monto total previsto por el Artículo 4º de la Ley N° 26160, se ha afectado al presente ejercicio presupuestario la suma de \$10.060.000.

a) El Fondo Especial previsto ya se encuentra constituido. Independientemente de esto, el INAI ha ejecutado tareas relacionadas a la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS afectando a ello fondos propios del Instituto.

b) A continuación se detalla una síntesis de actividades de manera cronológica:

Octubre 2006 – Marzo 2007

Formulación y redacción del Programa Nacional “Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -Ejecución de la Ley 26.160-“

Esta propuesta fue presentada al Consejo de Participación Indígena (CPI) en las distintas instancias Regionales

Regional NEA: Formosa, 3 al 5 de octubre de 2006

Regional NOA: San Miguel de Tucumán, 17 al 19 de octubre de 2006

Regional Centro-Sur: San Carlos de Bariloche, 7 al 9 de noviembre de 2006

Reuniones de la Mesa Coordinadora del CPI: Noviembre 2006 a Marzo de 2007.

Segundo Encuentro Nacional del CPI. Buenos Aires 8 al 13 de marzo de 2007-03-12

Acuerdo Logrados:

- Luego de exponer, evaluar y debatir procedimientos técnicos y metodología para su implementación se aprueba el “PROGRAMA DE RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE

COMUNIDADES INDÍGENAS. EJECUCIÓN DE LA LEY 26.160.” En el se acuerdan las metodologías y modalidad de participación del CPI y de las Comunidades en las distintas etapas del relevamiento.

- Se acuerda con las diferentes provincias una propuesta de ‘Equipo Técnico Operativo’ para realizar el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Se acuerda un PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INDÍGENA (PROMECI) para conflictos inter e intracomunitarios.
- Se conforma el EQUIPO CONSULTIVO DE PERSONERÍA JURÍDICA (NEA, NOA y CENTRO-SUR).

Febrero 2007 y continúa

- Conformación de “RED NACIONAL DE ARTICULACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS” de: el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (a través de la Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y de Incidencia Colectiva), la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del Ministerio de Salud y Ambiente (a través de la Subsecretaría de Coordinación de Política Ambiental, y la Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales) y el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Presentación del programa en el *Seminario de Pueblos Originarios. “Tierras, Territorios y Recursos Naturales”*. Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Jefatura de Gabinete de Ministros. Buenos Aires, 25 al 27 de Abril de 2007

*Seminario Taller. Pueblos Indígenas y Tribales. Convenio 169 OIT*. 14-16 mayo 2007. INAI. Ministerio de Trabajo. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Presentación del programa en las *Jornadas de “Derecho Indígena e interculturalidad”*. 1, 2 y 3 de junio, en Orán, Salta. Diócesis de la Nueva Orán.

Elaboración de un modelo de planillas para la realización de un relevamiento socio-demográfico en conjunto CPI.

Elaboración del Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos.

Reuniones con representantes de los pueblos del CPI provinciales, ‘Equipo Técnico Operativo’ y Representantes Designados por los Ejecutivos Provinciales, para la Presentación “Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas y acompañar en las tareas de formulación de los proyectos provinciales en las provincias de: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Misiones, Santa Fe, San Juan, Mendoza, La Pampa, Buenos Aires, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

*Encuentro taller: proyectos Relevamiento Territorial -Ley 26.160- INAI – CPI – Director@s Técnico@s ETOs*. 7 y 8 de Agosto de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participaron representantes de 13 Provincias.

El Decreto Reglamentario N°1122/07 de la ley 26.160 es publicado en el Boletín Oficial el 27 de Agosto de 2007.

Elaboración del Convenio específico INAI-UNLa que tiene por objeto la implementación del Relevamiento.

En Noviembre de 2007 se comienza a conformar a través del Convenio UNLa-NAI el Equipo de Coordinación del PROGRAMA

Tercer Encuentro Nacional del CPI. 30 enero al 1º Febrero-Se presenta los avances y un estado de situación de los avances en el PROGRAMA.

Viajes realizados para la presentación del PROGRAMA y realizar acompañamiento técnico a los ETO's:

PROVINCIA	ORGANISMO/ETO
Tucumán	Universidad Nacional de Tucumán
Santiago del Estero	Universidad Nacional de Santiago de Estero
La Pampa	Dirección de Catastro provincial Universidad Nacional de La Pampa
San Juan	Universidad Nacional de San Juan
Mendoza	Universidad Nacional de Cuyo
Santa Fe	Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires	Universidad Nacional del Sur
Salta	IPPIS. Instituto Provincial de Pueblos Indígenas Salteños
Jujuy	Secretaría Derechos Humanos-PATPRAJ
Chaco	-CPI – IDACH- Instituto del Aborigen Chaqueño
Santa Cruz	Consejo Agrario Provincial Secretaría de Derechos Humanos
Río Negro	Coordinadora Parlamento Mapuche CODECI
Chubut	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Sede Comodoro Rivadavia

PROVINCIA	Técnico ETO	CPI	Proyectos Presentados*
Buenos Aires	Javier Sáenz Coré Eduardo Harris Silvia Grippa Javier Sáez	Elizabeth Delgado María Olga Curipan	
Chaco	Julio García	Fabián Luís	
Chubut	Sonia Ivanoff	Antonio Fermín Sofía Millanir	
Formosa	Esteban Ramírez	Raúl Alberto González	
Jujuy		Mesa Coordinadora	
La Pampa	Luís Díaz	Marcelo Fabián Cajal	
Mendoza	Olga Rodríguez	Fabián Esquivel	*

PROVINCIA	Técnico ETO	CPI	Proyectos Presentados*
Misiones	Claudia Martínez	Victoriano Acosta Alejandro Méndez	
Neuquén	Roberto Nancucho Verónica Huilipán		
Río Negro	Graciela Carriqueo	Doris Cañumil Felisa Curamil	*
Salta	José I. Campos Bertoldi.	Ariel Santos IPPIS	*
San Juan		Sergio Ricardo Morales	
Santa Cruz	Marcela Alaniz		*
Santa Fe	Ariel González	Luís Paniagua	*
Santiago del Estero	José Salgado Leandro San Martín	Ricardo Cuellar Domingo Ruiz	*
Tucumán	Andrea Guraiib	David Sánchez	

c) Si bien hasta el momento las Unidades Ejecutoras Provinciales constituidas en el marco del PROGRAMA NACIONAL Re.Te.C.I. no han ejecutado tareas de relevamiento, existen Comunidades cuyo relevamiento se realizó en el marco de otros Programas ejecutados a partir de subsidios otorgados por el INAI, a saber:

- Programa de Regularización Dominial de los Territorios Aborígenes de Jujuy.- Provincia de Jujuy
- Programa Nuevos Derechos, Personería Jurídica y Regularización de Tierras- Provincia de Río Negro
- Programa Integral de Comunidades Aborígenes (verificación de ocupación y ejecución de mensuras)-Provincia de Chubut

d) La información referida a las Comunidades abarcadas por el Programa de Regularización Dominial de los Territorios Aborígenes de Jujuy, provincia de Jujuy, constan en archivo anexo.

Las Comunidades alcanzadas por el Programa Nuevos Derechos, Personería Jurídica y Regularización de Tierras- Provincia de Río Negro- ejecutado mediante Expediente N° 10256/98 se propuso relevar:

COMUNIDAD	SUPERFICIE
Pilquiniyeu del Limay	164000Has
Lipetrén Grande "Putren Tuli Mahuida"	156000Has.
Lipitrén Chico	
Peñi Mapu	
Manual Choique "Ngpun Curra"	

- El Programa Integral de Comunidades Aborígenes (verificación de ocupación y ejecución de mensuras)-Provincia de Chubut-se propuso mediante Expte. N° 3294/96 relevar las siguientes Comunidades:

DEPTO	COMUNIDAD	SUPERFICIE
Cushamen	Napal y Julian Millanahuel	6000 HAS
	Cushamen Centro	30000has
	Vuelta del Río	2800has
	Costa del Lepá	20000has
	El Cajón	600has
Futaleufú	Barrancas-Prane	6000has
	Cerro Centinela	3300has
Languiñeo	Sierras de Tecka	2000has
	Pocitos de Quihcaura	35000has
	Mariano Epulef	60000has
Tehuelches	Las Pampas	800has
Gastre	Blancuntre y Yalalaubat	40000has
	Lagunita Salada	2800has
	Cerro Condor	1500has
Paso de Indios	Pichiñan	10000has
Telsen	Mallín de los Cual	9000has
Telsen	Chacal Oeste	3500has
DEPTO	COMUNIDAD	SUPERFICIE
Cushamen	Napal y Julian Millanahuel	6000 HAS
	Cushamen Centro	30000has
	Vuelta del Río	2800has
	Costa del Lepá	20000has
	El Cajón	600has
Futaleufú	Barrancas-Prane	6000has
	Cerro Centinela	3300has
Languiñeo	Sierras de Tecka	2000has
	Pocitos de Quihcaura	35000has
	Mariano Epulef	60000has
Tehuelches	Las Pampas	800has
Gastre	Blancuntre y Yalalaubat	40000has
	Lagunita Salada	2800has
	Cerro Condor	1500has
Paso de Indios	Pichiñan	10000has
Telsen	Mallín de los Cual	9000has
Telsen	Chacal Oeste	3500has

e) Tanto el Programa Nacional ReTeCI como los Programas específicos mencionados anteriormente tienen por objeto realizar Relevamiento Territoriales, por lo que las necesidades detectadas en todos se circunscriben exclusivamente a la regularización dominial de los territorios sobre los que las Comunidades se hallan asentadas, o al acceso de “otras tierras aptas y suficientes” conforme lo prescripto por el Art. 75 inc. 17 de nuestra Constitución Nacional.

Se prevé, a partir de lo acordado con el CPI en la etapa de redacción del Programa Nacional ReTeCI, que éste tendrá entre sus metas accesorias la realización de un Relevamiento Sociodemográfico que permita tomar conocimiento de otras necesidades referidas a cuestiones educacionales, de salud, etc.

En referencia a la Ley 25.607 y teniendo en consideración que la competencia para su reglamentación ha sido delegada a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior:

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

g) La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como autoridad de aplicación de la ley nacional N° 25.607 ha consensuado con el Consejo de Participación Indígena las líneas y contenidos de una Campaña de Difusión de Derechos de los Pueblos Indígenas.

- La Campaña tendrá los siguientes objetivos: difundir el contenido de la ley nacional N° 26.160 y fortalecer la identidad y los derechos de las comunidades indígenas dentro de la sociedad argentina, bajo el lema: “*Por una nueva relación con los Pueblos Indígenas. Por una cultura de derechos humanos para todos*”.

Se utilizarán afiches en vía pública, spots de radio y televisión, afichetas y cartillas, así como materiales de capacitación para los distintos destinatarios de la Campaña. Los principales materiales se traducirán en cuatro lenguas indígenas: qom, mapudungum, wichi y guaraní. Se ha solicitado al CPI por nota de fecha 29 de febrero reiterada el 4 de abril de 2008 que seleccione las 4 comunidades en las que se realizarán los materiales.

Asimismo el Consejo de Participación Indígena ha solicitado a la Secretaría de Derechos Humanos la realización de talleres de capacitación con los 82 representantes nacionales y de referentes provinciales. Se prevé realizar durante el año 2008, talleres regionales.

h, i, j)

Con relación al Consejo de Participación Indígena, y sin perjuicio de la información que debe ser solicitada a la autoridad competente –el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas– cabe informar:

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del INAI ha impulsado la constitución del Consejo de Participación Indígena (CPI), creado mediante resolución N° 152 del 6 agosto de 2004 del Registro del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, con el fin de dar cumplimiento a la necesaria participación indígena establecida por la Ley Nacional N° 23.302, y cuyas funciones son: (a) asegurar la posterior participación indígena en el Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, (b) Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302.

Se acompaña listado de los representantes elegidos en el año 2006. Actualmente se realizan elecciones en distintas provincias para la renovación de los mandatos.

Con relación a la conformación del Consejo de Coordinación, el mismo se encuentra

actualmente en trámite por el INAI.

### CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA

PROVINCIA	PUEBLO	REPRESENTANTE
Buenos Aires	Guaraní	Francisca Gonzalez
		Elisabet C.Delgado
	Mapuche	María Olga Curipan
		Mario Alberto Gualmes
	Toba	Matías Ruben Sarmiento
		Juan Cantero
Catamarca	Diaguita Calchaquí	Héctor Humberto Reytez
Chaco	Mocoví	Florencio Ruiz
	Mocoví	Alfredo Salteño
	Toba	Orlando Charole
		Egidio Garcia
	Wichi	Roque Carrizo
		Luis Fabian
Chubut	Mapuche Tehuelche	Antonio Antolin Fermin
		Eduardo Pedro Ortega
		Sofia Millañir
		Alicia Contreras
Formosa	Pilagá	Raul Alberto Gonzalez
	Toba	Ricardo Mendoza
	Wichi	Ireneo Ortiz
Jujuy	Atacama	Hugo Jonás Prieto
		Hipolito Martin Guzman
	Guaraní	Bruno Higinio Pintos
		Tomas Narvaez
	Kolla	Dario Crispin Tito
	Kolla	María Ester Mamaní
	Ocloya	Anibal Policarpo Tolay
		Miguel Andrés Toconás
	Omaguaca	José Mario Colqui
		Primo Guanuco
	Tilian	Victor Hugo Lopez
		Miriam Puca
La Pampa	Ranquel	Curunau Cabral
		Marcelo Fabian Cajal
Mendoza	Huarpe	Edgardo Ramon Tello

	Huarpe	Domingo Fabian Esquivel
	Mapuche	Pablo Gregorio Melipil Bartolo
Misiones	Mbya Guaraní	Germينو Duarte
		Victoriano Acosta
Neuquén	Mapuche	Verónica Huilipán
	Mapuche	Roberto Nancuqueo
Rio Negro	Mapuche	Felisa Juana Curamil
		Leandro Trafiñanco
Salta	Chané	Oscar Alberto Valdiviezo
		Miguel Angel Centeno
	Chorote	Luis Lescano
		Ruben Lucas Esquivel
	Chulupí	Emilio Fernandez
		Daniel García
	Diaguita Calchaquí	Deonísio Tolaba
		Carmen Eustaquio Guanuco
	Guaraní	Tito Miranda
		Diego Sandalio
	Kolla	Carlos Roberto Peloc
		Miguel Orlando Siarez
	Tapiete	Ernesto Killo
		Juan Vega
	Toba	Sotelo Aparicio
		Anselma Segunda Chagra
	Wichi	Indalecio Calermo
		Filiberto Barbier
San Juan	Huarpe	Sergio Ricardo Morales
Santa Cruz	Mapuche	José Ricardo Limonao
		Gumersindo Limonao
	Tehuelche	Blanca Orfilia Huichaman
		Victor Paisman Vera
Santa Fe	Mocoví	Luis G. Paniagua
		Gumersindo Ariel Navanquirí
	Toba	Oscar José
		Luis Romelio Pereyra
Santiago del Estero	Lules	David Waldo Diaz
	Vilela	Ricardo Manuel Cuellar
	Tonokote	Maria Luisa Francisca Pereyra

		Domingo Ruiz
Tierra del Fuego	Ona (Selk'Nam)	Ruben Dario Maldonado
		Carlos Armando Arosteguichar
Tucumán	Diaguíta	Delfin Rosendo Geronimo
		Francisco Solano Chaile
	Lules	Manuel Joaquin Perez
		Simon Honorio Perez

## **VOLUNTARIADO SOCIAL**

### **Reglamentación de la Ley 25.855**

226. La Ley 25.855 de Voluntariado Social, fue sancionada el 4 de diciembre del 2003, a la fecha no fue reglamentada. El Ministerio de Desarrollo Social, fue designado autoridad responsable de su reglamentación y ejecución.

- a) ¿Cuáles han sido los avances para la reglamentación de la misma?
- b) ¿Qué acciones lleva adelante el Ministerio en referencia a la mencionada ley?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **RENAPER**

### **Sistematización digitalizada de datos**

227. Solicito nos informe si ha concluido el trámite licitatorio para la puesta en marcha de la sistematización digitalizada de datos del RENAPER y en caso contrario, cual es el plazo máximo de finalización.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

El trámite licitatorio para la puesta en marcha de la sistematización digitalizada de datos ya ha sido adjudicado. Ya se han escaneado 6.000.000 de fichas y se han digitalizado 1.500.000 datos.

## **SEDRONAR**

### **Encuesta Nacional y acuerdos con las provincias**

228. De acuerdo a lo sugerido por el Comité Científico Asesor convocado por el Ministerio del Interior se realizó una Encuesta Nacional, en noviembre pasado, para establecer los patrones de consumo en nuestro país, solicito nos informe:

- a) ¿Cuál fue la metodología implementada para llevar adelante la encuesta?
- b) ¿Cuál fue la población encuestada?
- c) ¿Cuáles fueron los resultados de la misma?

- d) ¿Qué acciones se implementarán a partir de los resultados obtenidos?
- e) Solicito nos detalle las provincias con las cuáles la SEDRONAR ha celebrado acuerdos con el fin de coordinar acciones relativas a la prevención y la asistencia de adicciones.
- f) ¿Cuáles son las provincias que aún no tienen centros de atención estatales a pesar de contar con acuerdos celebrados con la SEDRONAR?

**RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

e) En materia de prevención de las adicciones, esta Secretaría de Estado ha firmado convenios para la implementación del Programa “Quiero Ser” y el Programa “Participación y Prevención Juvenil”, ya descriptos anteriormente, con las provincias de Catamarca, Chubut, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Salta y San Juan.

Asimismo, se prevé la firma en el transcurso del año 2008 de los convenios pactados con las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Río Negro, Santa Cruz y Santa Fe.

Por último, se han iniciado tratativas con la Provincia de Corrientes para eventualmente emprender acciones conjuntas.

En materia de asistencia de las adicciones, esta Secretaría de Estado no ha celebrado acuerdos concretos con los gobiernos provinciales, desde que la colaboración con las distintas provincias se realiza directamente con las instituciones asistenciales de cada localidad.

En este sentido, los diferentes programas asistenciales llevados a cabo por esta Secretaría de Estado han realizado diferentes acciones de colaboración con las provincias:

- A través del Programa de Subsidios Individuales, se han efectuado acuerdos con instituciones asistenciales de todo el país, a fin de que las mismas reciban pacientes subsidiados por esta Secretaría de Estado.

En la actualidad, se tienen acuerdos con instituciones asistenciales de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Juan, San Luis, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Mendoza, Entre Ríos, Corrientes, La Rioja, Salta y Jujuy.

- Desde el Servicio de Orientación Telefónica, que brinda atención y contención profesional las 24 horas y posee alcance nacional, se realizaron capacitaciones a los equipos técnicos de las líneas locales que se inauguraron en distintas provincias y ciudades, entre ellas Entre Ríos, Santa Fe, La Pampa y Tucumán.
- En el marco del Programa de Auditorías a instituciones asistenciales prestadoras, se realizaron capacitaciones al personal técnico de las provincias de Corrientes, Chaco, Río Negro y Rosario.
- Desde el Programa de Seguimiento Pos Alta y Reinserción Socio-Laboral, se han realizado capacitaciones al personal técnico de las provincias de Formosa, Santa Fe, Corrientes y La Rioja.
- El Programa de Redes Asistenciales Provinciales (PRAP) ha trabajado en el

relevamiento y fortalecimiento de las redes y recursos asistenciales de las provincias de Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, San Juan y Jujuy.

- Desde el Programa de Grupos de Contención y Orientación a Familiares y Amigos de Personas Consumidoras de Drogas, se capacitaron los equipos técnicos que desarrollarán el programa en las provincias de Río Negro, La Pampa y Corrientes.

f) En lo que respecta a la asistencia de las adicciones, esta Secretaría de Estado trabaja en conjunto directamente con las instituciones asistenciales, no habiéndose efectivizado acuerdos en esta materia con los gobiernos provinciales.

No obstante, se informa que, según los datos obtenidos por el Programa de Redes Asistenciales Provinciales que se desarrolla bajo la órbita de esta Secretaría de Estado, todas las provincias relevadas cuentan con alguna institución asistencial pública en la que brinda atención a consumidores de droga.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

a, b, c, d) Se informa que el INDEC no ha llevado adelante ninguna encuesta sobre esta temática en el mes de noviembre pasado sino una Prueba Cualitativa de cuestionario que permitió adecuar los instrumentos desarrollados a las características de la población y del terreno.

La encuesta de la que forma parte la Prueba cualitativa de cuestionario a la que se hace referencia es la Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008 (ENPreCoSP-2008).

La ENPreCoSP-2008 es el resultado de un convenio de colaboración que fue firmado el 4 de julio de 2007 entre el Ministerio del Interior, el Comité Científico Asesor dependiente de dicho Ministerio, el Ministerio de Salud, el INDEC y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

La Jefatura de Gabinete de Ministros aportó los fondos necesarios para la realización de esta Encuesta.

De los organismos firmantes se deriva que la Encuesta no se realiza con la participación de la SEDRONAR.

En función del Art. 3° de la Ley 26.338 (transferencia de funciones entre Ministerios), actualmente la relación continúa con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con el Comité Científico Asesor y con el Ministerio de Salud.

Debe ponerse en relieve que con cierta regularidad se han realizado, y se continúan realizando, reuniones técnicas en las que también participan funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, además de legisladores y asesores especializados en las temáticas relativas adicciones y derechos humanos, organismos para los cuales resulta ciertamente importante contar con los resultados de la Encuesta, y que han aportado sus propios requerimientos en términos de la planificación e implementación de políticas de gobiernos relativas a sus competencias.

Por último, cabe destacar la articulación y complementariedad en la participación de los distintos organismos con competencia primaria en la temática bajo estudio, que son responsables de las políticas orientadas a la prevención y tratamiento de los factores de

riesgo relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, esenciales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La Ley 17.622, que crea el Sistema Estadístico Nacional (SEN), establece “el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva” como criterio instrumental para la realización de los distintos operativos estadísticos.

Es por ello que el INDEC –en términos de los objetivos del proyecto-, ha trabajado conjuntamente con los organismos co-firmantes del Convenio en los aspectos conceptuales y metodológicos de la Encuesta, que se realizará en cada una de las provincias mediante la activa participación de las 24 Direcciones Provinciales de Estadística.

El diseño de la estructura organizativa está orientado a asegurar la disponibilidad de información confiable, consistente y comparable con fuentes alternativas de datos en el tiempo más breve, para lo cual se definieron los distintos puestos funcionales de trabajo requeridos, tanto durante la fase de relevamiento de los datos como en la etapa de análisis de cobertura y consistencia e ingreso de los datos, a cargo de cada una de las provincias.

La cantidad de personal asignado en cada una de las provincias es una función del calendario de relevamiento y del tamaño de muestra que deberá cubrirse, ajustado a particularidades tales como la dispersión territorial de las viviendas que deberán ser encuestadas, cantidad de aglomeraciones de gran tamaño poblacional, número de cuestionarios a supervisar, consistir e ingresar, etc.

En la (ENPreCoSP-2008) se prevé la participación de 869 personas en todo el territorio nacional. El equipo de trabajo está integrado por Coordinadores provinciales, Supervisores de relevamiento, Encuestadores, Jefes de ingreso y análisis de datos e Ingresadores-Analistas.

La muestra incluye las localidades de 5.000 y más habitantes de las 24 jurisdicciones provinciales.

Serán visitadas aproximadamente 51.000 viviendas.

Cada una de las viviendas que integran la muestra de la ENPreCoSP-2008 fue seleccionada de un Marco de Muestreo que es común a todas las Encuestas a Hogares que realiza el INDEC, lo que permite optimizar la calidad de los datos producidos y facilita la comparación de sus resultados.

Al interior de cada vivienda se identifica la cantidad de hogares que la habitan, y se aplica el cuestionario sobre consumo de sustancias psicoactivas a una sola persona, de 16 a 65 años, de cada hogar, que se elige mediante la aplicación de un método estadístico aleatorio.

La ENPreCoSP-2008 tendrá distintos dominios de estimación (áreas geográficas para las que se podrá brindar información con significación estadística):

- a) conjunto de localidades de 5.000 y más habitantes del país;
- b) 4 agrupamientos de localidades según tamaños:

Conjunto de localidades de 5.000 a 100.000 hab.,

Conjunto de localidades de 100.001 a 500.000 hab.,

Conjunto de localidades de 500.001 a 1.500.000 hab., y

Conjunto de localidades de más de 1.500.000 hab.;

c) 6 regiones estadísticas:

Patagonia,

Pampeana,

Cuyo,

Noroeste,

Noreste,

Gran Buenos Aires;

d) división política: cada una de las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires;

e) 7 aglomerados urbanos de más de 500.000 habitantes:

Gran Buenos Aires,

Gran Rosario,

Gran Córdoba,

Gran La Plata,

Mar del Plata-Batán,

Gran Mendoza,

Gran San Miguel de Tucumán.

Estos dominios de estimación representan al 96% del total de población urbana del país.

Esta Encuesta releva información sobre consumo de drogas sociales (alcohol y tabaco), drogas ilegales (marihuana, cocaína, pasta base, crack, opiáceos y anestésicos, éxtasis, alucinógenos e inhalables y otras drogas), y fármacos (estimulantes, sedantes y anorexígenos).

Los datos que se obtengan permiten construir indicadores sobre prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas (de vida, del último año y del último mes), edad de inicio de consumo, percepción de riesgo, demanda de tratamiento, entre otros.

Este tipo de preguntas se han realizado tanto en el Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas 2004 (ENCoSP-2004) –realizada por el INDEC mediante un convenio entre la Secretaría de Programación para Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR)- como en la ENPreCoSP-2008.

Preguntas similares sobre consumo de Alcohol y Tabaco se han realizado también en la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2005 (ENFR-2005) que el INDEC realizó en convenio con el Ministerio de Salud.

Además, como se hace de forma habitual en las Encuestas a Hogares, se releva información sobre las características de las viviendas, los hogares y las personas encuestadas.

Todas las Encuestas a Hogares que realiza el INDEC se ajustan a los criterios conceptuales y metodológicos validados por organismos nacionales e internacionales y se han realizado dentro de los parámetros habituales de respuesta de las Encuestas a Hogares.

La gran mayoría de los hogares responde a estas encuestas sin ningún inconveniente. No

se han producido rechazos significativos debido a la temática, tanto en la ENCoSP-2004 como en la Prueba de cuestionario de la ENPreCoSP-2008.

Para fomentar las respuestas positivas el INDEC envía cartas a los hogares mencionando que serán encuestados y consignando los números telefónicos a los que podrán comunicarse para verificar que los encuestadores son personal de las Direcciones Provinciales de Estadística.

Del 7 al 25 de abril de 2008 se están realizando los cursos de capacitación a los distintos equipos de trabajo provinciales (Coordinadores provinciales, Supervisores de relevamiento, Encuestadores, Jefes de ingreso y análisis de datos e Ingresadores-Analistas).

El trabajo de campo se inicia el 26 de abril. Los encuestadores estarán en campo durante 5 semanas.

Los primeros resultados provisorios de la Encuesta estarán disponibles a partir de julio de 2008.

## **MENORES ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

### **Ingresos, egresos y juzgados intervinientes**

229. Solicito nos informe:

- a) El número de ingresos y egresos de menores de 16 años ocurridos desde el día 17 de diciembre de 2007 a la fecha, y las causas que originan los ingresos en cada caso, así como el motivo de los egresos.-
- b) A disposición de qué juzgado se encuentran cada uno de los menores alojados en Institutos.
- c) Sobre el número exacto de personal con competencia para suministrar cualquier tipo de medicamentos a los internos y detalle sobre la compra de medicamentos de índole psiquiátrica destinada a los internos, en el periodo comprendido del 2006 a la fecha.-

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a), b) Se informa que el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en ningún caso aloja en sus establecimientos internos menores de DIECIOCHO (18) años de edad; todo esto conforme al Artículo 197 de la Ley 24.660 y Artículo 1° del Decreto 303/96 (Reglamento General de Procesados).

c) se informa: que existe en el ámbito del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, un total de DOCE (12) farmacéuticos, DOSCIENTOS CUATRO (204) médicos, y DOSCIENTOS DIECISIETE (217) enfermeros.

En referencia a la compra de medicamentos de índole psiquiátrica destinado a internos desde el año 2006 a la fecha existen dos modalidades de compra.

- Compra centralizada a través de Licitación Pública y la posterior entrega a la S.A.M.S (Sección Abastecimiento de Materiales de Sanidad), quien se encarga luego de la distribución a la Unidades del País.
- Compra por fondo rotatorio que la realizan las Unidades, en el caso de aquellos medicamentos que no han sido adquiridos por Licitación o que no halla en existencia en el

S.A.M.S.

## COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Intervención y medidas adoptadas

230. Detalle cuáles fueron las razones “funcionales y operativas” aludidas en el Decreto N° 167 del 5 de junio de 2003 (B.O. 6/6/2003) y sucesivas prórrogas, que determinaron la necesidad de continuar con la política de intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones, iniciada mediante decreto N° 521 de l 19 de marzo de 2002.

Habiendo transcurrido más de cuatro ejercicios bajo el régimen de intervención, sírvase informar lo siguiente:

- a) Detalle el grado de desarrollo del “proceso de reorganización” iniciado por la Intervención indicado en el decreto N° 1223 del 10 de diciembre de 2003, y aludido en sucesivas prórrogas
- b) Cuáles fueron los objetivos planteados, qué plazos establecidos y movilizándolo qué tipo y cantidad de recursos;
- c) En función de los objetivos planteados, cuáles fueron alcanzados;
- d) Qué áreas y que funcionarios han sido designados como los responsables de diseñar esos procesos de reorganización;
- e) En qué consiste, qué actividades abarca y según qué criterios se realiza la mencionada reformulación de procedimientos de auditoría y control sobre las telecomunicaciones y en materia postal; aspectos fundamentales que involucra;
- f) Cuáles son las razones por las cuales no se ha podido completar el proceso de reorganización y la normalización del organismo;
- g) Si está prevista la normalización del organismo para el presente ejercicio. En caso afirmativo, que medidas se tomaron para iniciar el proceso de selección de los candidatos a ocupar el Directorio.
- h) Qué aspectos de la normativa o del funcionamiento normal del organismo aprobada según Decreto N° 1626/96 (B.O. N° 28558 del 07/01/97) impiden que esos procesos de reorganización sean realizados con el organismo normalizado.

En relación a los Informes presentados por la SIGEN y AGN: “Evaluar la gestión de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, con relación a la resolución de reclamos de usuarios de servicios telefónicos” -elevado al organismo en Agosto de 2005-, y “Actuación AGN N° 508/05” elevado al organismo mediante Nota N° 50/06-AG4 de fecha 29 de agosto, respectivamente, sírvase informar:

- i) Qué medidas se han implementado para subsanar las falencias detectadas en el funcionamiento del organismo en materia de recepción, atención, y gestión de reclamos de los usuarios del Servicio Básico Telefónico;
- j) Qué medidas se han implementado para subsanar las falencias detectadas en el funcionamiento del organismo en materia de verificación de las faltas y a la aplicación de sanciones a las prestadoras;
- k) Detalle de las medidas adoptadas para subsanar la precariedad detectada en el funcionamiento de las Delegaciones Provinciales

En relación al punto 7 del Informe AGN, "...Frente a lo señalado, es procedente afirmar que la CNC omitió en reiteradas ocasiones sus funciones de proteger los derechos de los usuarios cuando estos traen a consideración sus quejas y reclamos..", informar si se han aplicado sanciones administrativas por incumplimiento de funciones a raíz de lo señalado.

- l) Qué medidas se han implementado para subsanar la ineficacia en la prevención y corrección de la prestación de los servicios de comunicaciones;
- m) Qué medidas se han implementado para subsanar las falencias en materia de auditorías de facturación;
- n) Detalle si se han aplicado sanciones administrativas por incumplimiento de funciones a raíz de lo señalado en las conclusiones del Informe SIGEN "se observa que la CNC no fiscaliza suficientemente el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico por parte de las prestadoras".

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

A partir del dictado del Decreto N° 521/02 a través del que se dispuso la intervención de este Organismo, se han encarado numerosas acciones tendientes a su reorganización. Estas acciones se enmarcan dentro de una política tendiente a implantar en el organismo un modelo de gestión orientada a resultados, es decir, al cumplimiento de objetivos medibles de servicio que constituyan un verdadero aporte a la misión de la organización y una adecuada respuesta a las demandas de la sociedad a través de la oferta de servicios de calidad.

Para ello, resulta necesario llevar a cabo, en forma paulatina y por etapas, una tarea de análisis y rediseño de los distintos procesos que se llevan a cabo en el organismo en orden a alinearlos, conjuntamente con la tecnología, la estructura organizativa y la política de Recursos Humanos, a la misión y objetivos de la organización.

Entre dichas acciones pueden destacarse las siguientes:

##### **1.- Optimización del Sistema Nacional de Comprobación Técnica**

La caducidad del Contrato de Concesión del Control del Espectro Radioeléctrico, dispuesta por Resolución CNC 242/2004, implicó la necesidad de absorber las actividades antes llevadas a cabo por la empresa concesionaria.

Dicha decisión no sólo generó la necesidad de asumir nuevas responsabilidades relacionadas con el control citado, sino que conllevó un impacto en los procesos administrativos existentes, un incremento sustantivo del volumen de trabajo, y la responsabilidad de la gestión y mantenimiento de los nuevos recursos humanos y materiales del Organismo –seis nuevas dependencias en el interior, diez centrales remotas, equipamiento y tecnologías de punta, 20 unidades móviles, entre otras-.

En relación a ello, cabe destacar que este Organismo realizó diversas acciones orientadas a redefinir tanto los procesos administrativos, como las estrategias de control inteligentes que conllevaran un uso más eficiente de los recursos destinados al control del espectro.

- a) El proceso de reorganización que se está llevando a cabo en el Organismo tiene como objetivo la implantación de un modelo de gestión orientado a resultados, es decir, al cumplimiento de objetivos medibles de servicio que constituyan un verdadero aporte a la

misión de la organización y una adecuada respuesta a las demandas de la sociedad a través de la oferta de servicios de calidad.

Este objetivo se encuentra alineado con las directrices y lineamientos que, en materia de gestión de las organizaciones públicas, emanan de la SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a través del PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN.

Para su consecución, se está llevando a cabo, en forma paulatina y por etapas, una tarea de análisis y rediseño de los distintos procesos que se llevan a cabo en el organismo en orden a alinearlos, conjuntamente con la tecnología, la estructura organizativa y la política de Recursos Humanos, a la misión y objetivos de la organización.

En la actualidad se encuentran en ejecución los siguientes cursos de acción tendientes al cumplimiento del objetivo arriba enunciado:

#### 1) Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales

Con fecha 16/11/2004 se dictó la Resolución CNC N° 3819 mediante la que se aprobó, como Anexo I, el "PROYECTO DE REORGANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES"

El documento de proyecto se encuentra disponible en la sección SERVICIOS POSTALES – INFORMACION ADICIONAL de la página web de este Organismo ([www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar))

Los objetivos del PROYECTO GSP son los siguientes:

- Llevar a cabo una revisión de la situación actual de las actividades que realiza la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) por medio de su Gerencia de Servicios Postales (GSP), con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- Diseñar un nuevo modelo de gestión para la GSP que contemple:
  - la adecuación de su estructura organizativa y manual de misiones y funciones,
  - el rediseño e implementación de procesos efectivos y eficientes,
  - la definición e incorporación del soporte tecnológico necesario para su gestión.
- Implementación de un sistema de gestión de la calidad (certificación ISO 9001)

#### 2) Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Administración de Recursos

A través del dictado de la Resolución CNC 880 de fecha 30/3/2007 se aprobó el "PROYECTO DE REORGANIZACION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS" (en adelante PROYECTO GAR), cuyos objetivos son los siguientes.

- ✓ Llevar a cabo una revisión de la situación actual de las actividades que realiza la Gerencia de Administración de Recursos (GAR) de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- ✓ Sobre la base de las oportunidades de mejora identificadas, diseñar e implementar un nuevo modelo de gestión para la GAR, que contemple:
  - El rol de la GAR como una unidad organizativa de servicio para las unidades del organismo.

- La gestión de sus procesos teniendo como meta principal el manejo adecuado de la información para lograr integrar y automatizar las actividades asociadas con los aspectos operativos del Organismo,
  - El rediseño e implementación de procesos efectivos y eficientes,
  - La definición e incorporación de tecnología de información como palanca para la implementación y/o adecuación de sus procesos.
  - La adecuación de su estructura organizativa y manual de misiones y funciones,
- ✓ Implementación de un sistema de gestión de la calidad (certificación ISO 9001)

### 3) Programa de Mejora Continua en la Gestión - Plan de Reorganización de Estructuras, Normas y Procedimientos

El Programa de Mejora Continua en la Gestión (en adelante PMCG) fue creado por Disposición N° 36 del 9/6/2006 de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION y CONTROL DE GESTION dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y ratificado por Resolución N° 1511 del 18/8/2006 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, es de aplicación en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Fondos Fiduciarios, Empresas y Sociedades del Estado que operen en la órbita del citado Ministerio.

El PMCG está conformado por una serie de planes entre los que se encuentra el Plan de Reorganización de Estructuras, Normas y Procedimientos.

En el marco de la implementación de este plan, durante el año 2007 se elaboró un “mapeo” de los procesos que deben llevarse a cabo en el Organismo en función de la misión, objetivos y funciones que la normativa vigente le asigna.

A partir del mapa obtenido, durante el año en curso se ha dado inicio a la tarea de elaboración de normas que documenten los procesos y procedimientos, a cuyo efecto se ha definido un esquema de trabajo y distribución de competencias que se encuentra próximo a implementarse.

### 4.- Desarrollo de Sistemas de Información

A través del dictado de la Resolución CNC N° 5216/2007 se dispuso que los desarrollos de Sistemas de Información en el Organismo estarán a cargo del AREA DE SISTEMAS y del GRUPO DE TRABAJO PROCESOS Y CALIDAD de conformidad con el esquema de trabajo que se detalla en su Anexo I.

A través de esta norma, se busca asegurar que los desarrollos de Sistemas de Información —entendidos como el conjunto de personas, procedimientos, prácticas, equipos y aplicaciones informáticas diseñados, construidos, operados y mantenidos para recoger, registrar, procesar, almacenar, recuperar y visualizar información— se lleven a cabo sobre procesos alineados con los objetivos de la organización, sustentados por la normativa vigente y las buenas prácticas aplicables.

#### b) d) 1) Objetivos planteados

##### 1.1) Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales

Los objetivos del Proyecto GSP fueron enunciados la respuesta a la pregunta a).

Respecto del grado de cumplimiento de dichos objetivos, cabe señalar que el avance en el análisis y diseño de procesos permitió elaborar una propuesta de adecuación de la

estructura organizativa de la Gerencia de Servicios Postales que contempla un primer nivel de apertura en áreas con su correspondiente asignación de funciones.

Esta propuesta fue aprobada mediante Resolución CNC N° 4152 de fecha 29/11/2006 mediante la que se modificó el MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES aprobado por Resolución CNC N° 2065/1999, sustituyendo el texto correspondiente a la GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES por el texto que obra en su Anexo I, aprobándose así su nueva estructura organizativa.

El proceso de selección de jefaturas llevado a cabo durante el año 2007 y la puesta en funciones de los jefes designados, suponen el primer hito de la implementación del nuevo modelo de gestión de la Gerencia que continuará durante el año 2008 con el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades:

- Capacitación e inducción a Jefes;
- Relevamiento y asignación del personal actual a los puestos de la nueva estructura;
- Capacitación e inducción al personal;
- Implementación y ajustes de procesos;
- Desarrollo de documentación;
- Desarrollo de software (puestos de carga)

#### 1.2) Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Administración de Recursos

Los objetivos del Proyecto GAR fueron enunciados la respuesta a la pregunta a).

Las metas previstas a alcanzar para el año en curso son las siguientes:

Se detallan a continuación las principales actividades a desarrollar durante el año 2008, agrupadas en función de los macroprocesos que conforman el alcance del proyecto:

- Recursos Humanos
  - Análisis y diseño de procesos
  - Análisis y diseño de la estructura organizativa del área
  - Análisis y diseño de puestos
  - Implementaciones
  - Asistencia técnica en la implementación del software adquirido en el año 2007.
  - Análisis y elaboración de una propuesta de solución para el desarrollo e implementación de otras funcionalidades del software que permitan la informatización de los restantes procesos de recursos humanos
- Facturación
  - Análisis y diseño de procesos
  - Análisis y diseño de la estructura organizativa del área
  - Análisis y diseño de puestos
  - Implementaciones
  - Análisis y desarrollo del sistema informático
- Presupuesto/Contabilidad/Patrimonio

- Identificar y definir procesos.
- Realizar un análisis que permita establecer las bases para los cambios que se realizarán en las etapas posteriores del proyecto.
- o Tesorería
  - Identificar y definir procesos.
  - Realizar un análisis que permita establecer puntos de control en los procesos de recaudación de fondos (cualquiera sea su vía de ingreso), y otros relacionados.
  - Implementar herramientas que den soporte a las principales actividades del proceso.
- o Compras
  - Identificar y definir procesos.
  - Realizar un análisis que permita establecer las bases para los cambios que se realizarán en las etapas posteriores del proyecto, con el objetivo de adecuar la gestión de compras por medio de un control y seguimiento sistemático de los procesos.
  - Implementar herramientas básicas que den soporte y faciliten el cambio.
- o Mantenimiento
  - Identificar y definir procesos.
  - Incorporar herramientas metodológicas que permitan la elaboración sistemática del "Plan de Mantenimiento". Dicho plan servirá de guía y referencia para la ejecución de los distintos procesos que componen la Macro-Actividad/Proceso Mantenimiento.
  - Implementar herramientas que permitan dar apoyo a estas actividades.

El grado de avance en la ejecución de las actividades indicadas permitirá ir modificando la estructura organizativa de la G.A.R. hasta llevarla a un modelo alineado con los procesos que debe gestionar la Gerencia.

### 1.3) Programa de Mejora Continua en la Gestión - Plan de Reorganización de Estructuras, Normas y Procedimientos

El objetivo trazado para el año 2008 es contar con una primera versión formal del mapa de procesos de la C.N.C.

A partir de ello comenzará la elaboración de la documentación de procesos y procedimientos, siendo las principales tareas a desarrollar las siguientes:

- Formalización de la estructura para la gestión del Plan, lo cual supone:
  - Definición del Nexo Responsable y su Equipo de Trabajo
  - Definición de Nexos Responsables de Gestión (1ros. niveles operativos)
  - Definición de Equipos Temáticos de Gestión (1ros. niveles operativos)
- Reuniones de trabajo con los Nexos Responsables de Gestión y los Equipos Temáticos de Gestión
- Definición del Plan de Trabajo para la documentación de procesos, procedimientos e instructivos estratégicos para la organización.

---

- Ejecución del Plan de Trabajo

1.4) Desarrollo de Sistemas de Información

Las metas fijadas para el año 2008 en materia de desarrollo de sistemas son las siguientes.

- Planificación del Sistema de Información: análisis para definir la visión conceptual del S.I. de la C.N.C.
- Relevamiento de necesidades críticas
- Facturación, Control de Cobranza y Gestión de Mora: análisis, propuesta de solución, construcción. Problemática de datos
- Desarrollo de puestos de carga para la GSP
- Otros desarrollos que surjan del análisis conjunto con al área de Sistemas

2) Tipo y cantidad de recursos movilizados

Previo a ingresar en el informe pormenorizado de los recursos afectados cabe realizar una mención respecto del GRUPO DE TRABAJO PROCESOS Y CALIDAD.

El GRUPO DE TRABAJO – PROCESOS Y CALIDAD funciona en el ámbito, bajo dependencia y supervisión directa de la Intervención del Organismo y tendrá a su cargo la ejecución de los proyectos o actividades que se le asignen relacionados, entre otras, con las siguientes temáticas:

- a) análisis, diseño y adecuación de procesos.
- b) estándares de calidad de servicio, y otros relacionados.
- c) definición de indicadores de desempeño de los procesos.
- d) adecuación de la estructura organizativa.
- e) análisis funcional de los procesos que contribuya al desarrollo, implementación y mantenimiento del sistema de información del Organismo.
- f) Desarrollo y mantenimiento de un sistema de documentación que sirva de soporte para la gestión y ejecución de los procesos.
- g) Análisis, desarrollo y actualización de documentos para la gestión y ejecución de procesos.
- h) Implementaciones de procesos.
- i) Implantación de sistemas de gestión de la calidad.

La decisión adoptada tuvo como finalidad capitalizar la experiencia y metodología de trabajo desarrollada por el Grupo de Trabajo de forma tal que, sin perjuicio de la continuidad de las tareas relacionadas con el PROYECTO DE REORGANIZACION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES, tenga a su cargo la responsabilidad por la ejecución de procesos similares respecto de las actividades que se llevan a cabo en otras áreas de la organización.

2.1) Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales

La ejecución del PROYECTO GSP, en lo que se refiere a su gestión administrativa y técnica, se encuentra a cargo del GRUPO DE TRABAJO PROCESOS Y CALIDAD.

El Equipo de Proyecto está integrado también por el personal de la Gerencia de Servicios Postales, en carácter de “referentes de la actividad”.

## 2.2) Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Administración de Recursos

Para su ejecución, el proyecto previó la conformación de un Equipo de Proyecto integrado por un grupo principal, responsable de su dirección y coordinación administrativa y técnica; un grupo de especialistas, que serán asignados en función de la naturaleza del trabajo; y los “referentes de la actividad”, considerando como tales a todo el personal de la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS y de otras dependencias del Organismo que se relacionen con los procesos y/o actividades que se encuentran dentro del alcance del proyecto.

La responsabilidad de la Dirección y Coordinación administrativa y técnica del Equipo de Proyecto y de la conformación de su grupo de especialistas estará a cargo del GRUPO DE TRABAJO – PROCESOS Y CALIDAD.

## 2.3) Programa de Mejora Continua en la Gestión - Plan de Reorganización de Estructuras, Normas y Procedimientos

El esquema de trabajo y distribución de competencias definido para la implementación de este Plan contempla:

- La participación del GRUPO DE TRABAJO PROCESOS Y CALIDAD como “Equipo de Trabajo de Asistencia”
- La designación, como “Nexos Responsables de Gestión Operativos”, de funcionarios que posean conocimiento y experiencia significativos y que, en lo posible, tengan a su cargo tareas de conducción o coordinación; de modo tal de asegurar el adecuado manejo de las reglas de negocio y del equipo de referentes que lo apoyará en cada materia en particular. Los Nexos Responsables de Gestión Operativos tendrán dedicación a tiempo parcial.
- La conformación de “Equipos Temáticos de Gestión” en los que estarán representadas las distintas áreas temáticas y de gestión de cada gerencia del organismo, y las disciplinas necesarias para el tratamiento de los diferentes aspectos que surjan. Al igual que los Nexos Responsables de Gestión Operativos, los integrantes de los Equipos Temáticos de Gestión tendrán dedicación a tiempo parcial.

## 2.4) Desarrollo de Sistemas de Información

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución CNC N° 5216/2007, los desarrollos de Sistemas de Información en el Organismo están a cargo del AREA DE SISTEMAS y del GRUPO DE TRABAJO PROCESOS Y CALIDAD, conforme al siguiente esquema de trabajo:

ETAPAS	RESPONSABLE/S
1. Análisis de Procesos	GTPC
2. Planificación del S.I.	SISTEMAS - GTPC
3. Desarrollo del S.I.	SISTEMAS – GTPC
3.1. Estudio de Viabilidad del S.I.	SISTEMAS - GTPC
3.2. Análisis Funcional del S.I.	GTPC

ETAPAS	RESPONSABLE/S
3.3. Diseño del S.I.	SISTEMAS - GTPC
3.4. Construcción del sistema del S.I.	SISTEMAS - GTPC
3.5. Programación del S.I.	SISTEMAS
3.6. Pruebas del S.I.	SISTEMAS - GTPC
3.7. Implantación y Aceptación del S.I.	SISTEMAS - GTPC
4. Mantenimiento del S.I.	SISTEMAS - GTPC

En lo que se refiere a la intervención de los usuarios, se utilizará el esquema de “Nexos Responsables de Gestión Operativos” y “Equipos Temáticos de Gestión” descrito en el punto anterior

## 2.- Programa Carta Compromiso con el Ciudadano

A través de la Resolución CNC 987/2006 se implementó en la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano con vigencia a partir de la carga de la medición correspondiente al mes de enero de 2006. A su vez, la resolución referida creó:

- la UNIDAD DE MONITOREO del Programa, que tiene como funciones:
  - a) Analizar la información aportada por las Gerencias,
  - b) Evaluar el nivel de cumplimiento de la CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO
  - c) Establecer la metodología de análisis del cumplimiento de los estándares,
  - d) Evaluar la veracidad y calidad de la información ingresada al Tablero de Control,
  - e) Redactar los informes de avance previstos en el Decreto 229/2000; y
  - f) Entender en la orientación, inducción y coordinación de la CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO en la CNC

La Carta Compromiso de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES se encuentra publicada en el sitio web del organismo: [www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar).

A partir de la firma de la Carta Compromiso y su aprobación mediante Resolución CNC 987/2006 comenzaron a desarrollarse una serie de acciones tendientes a la implementación del programa en el seno del Organismo.

Transcurrido ya más de dos años de la firma de la primera Carta Compromiso y del inicio de las mediciones del nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos, se ha dado inicio al proceso de elaboración y posterior firma de la segunda Carta Compromiso de la C.N.C.

Cabe asimismo señalar que, en el marco del programa Carta Compromiso con el Ciudadano, la Subsecretaría de la Gestión Pública distinguió a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES por “mejores prácticas” desarrolladas durante el año 2005.

La distinción fue otorgada por las prácticas “Optimización del Sistema de Control del Espectro Radioeléctrico”, a cargo del área de Coordinación de Centros de Comprobación

Técnica de Emisiones y “Normalización de Declaración de Servicios Postales”, desarrollada por el Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales.

La Subsecretaria de la Gestión Pública, considera como mejores prácticas aquellas que constituyeron innovaciones de gestión que permiten encarar desafíos de maneras novedosas, hacer frente a nuevas demandas desde perspectivas nunca antes probadas, o redefiniendo y/o readaptando prácticas existentes.

### 3.- Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales

Con fecha 16/11/2004 la Intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES dictó la Resolución CNC N° 3819 mediante la que se aprobó, como Anexo I, el “PROYECTO DE REORGANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES” (en adelante, PROYECTO GSP) y se creó, en el ámbito y bajo la responsabilidad y coordinación de la Gerencia de Servicios Postales, un Grupo de Trabajo denominado “GRUPO DE TRABAJO - PROYECTO GSP” que tiene a cargo su ejecución.

El documento de proyecto se encuentra disponible en la sección SERVICIOS POSTALES – INFORMACION ADICIONAL de la página web de este Organismo ([www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar))

Los objetivos del PROYECTO GSP son los siguientes:

- Llevar a cabo una revisión de la situación actual de las actividades que realiza la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) por medio de su Gerencia de Servicios Postales (GSP), con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- Diseñar un nuevo modelo de gestión para la GSP que contemple:
  - la adecuación de su estructura organizativa y manual de misiones y funciones,
  - el rediseño e implementación de procesos efectivos y eficientes,
  - la definición e incorporación del soporte tecnológico necesario para su gestión.
- Implementación de un sistema de gestión de la calidad (certificación ISO 9001)

Desde el punto de vista metodológico, el PROYECTO GSP tiene un fuerte enfoque en procesos y su desarrollo permitirá la transición hacia un nuevo modelo de gestión basado en procesos, generando soluciones integradas que produzcan valor agregado, alineando el soporte tecnológico y la estructura organizativa a la misión y objetivos de la CNC en materia postal.

Cabe señalar que el grado de avance en el análisis y diseño de procesos permitió elaborar una propuesta de adecuación de la estructura organizativa de la Gerencia de Servicios Postales que contempla un primer nivel de apertura en áreas con su correspondiente asignación de funciones.

Esta propuesta fue aprobada mediante Resolución CNC N° 4152 de fecha 29/11/2006 mediante la que se modificó el MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES aprobado por Resolución CNC N° 2065/1999, sustituyendo el texto correspondiente a la GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES por el texto que obra en su Anexo I, aprobándose así su nueva estructura organizativa.

El proceso de selección de jefaturas llevado a cabo durante el año 2007 y la puesta en funciones de los jefes designados, suponen el primer hito de la implementación del nuevo modelo de gestión de la Gerencia que continuará durante el año 2008 con el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades:

- Capacitación e inducción a Jefes;
- Relevamiento y asignación del personal actual a los puestos de la nueva estructura;
- Capacitación e inducción al personal;
- Implementación y ajustes de procesos;
- Desarrollo de documentación;
- Desarrollo de software (puestos de carga)

#### 4.- Conformación del Grupo de Trabajo - Procesos y Calidad

A través del dictado de la Resolución CNC N° 630 de fecha 13/3/2007, se dispuso modificar la denominación del GRUPO DE TRABAJO - PROYECTO GSP pasando a denominarse "GRUPO DE TRABAJO – PROCESOS Y CALIDAD".

El GRUPO DE TRABAJO – PROCESOS Y CALIDAD funciona en el ámbito, bajo dependencia y supervisión directa de la Intervención del Organismo y tendrá a su cargo la ejecución de los proyectos o actividades que se le asignen relacionados, entre otras, con las siguientes temáticas:

- a) análisis, diseño y adecuación de procesos.
- b) estándares de calidad de servicio, y otros relacionados.
- c) definición de indicadores de desempeño de los procesos.
- d) adecuación de la estructura organizativa.
- e) análisis funcional de los procesos que contribuya al desarrollo, implementación y mantenimiento del sistema de información del Organismo.
- f) Desarrollo y mantenimiento de un sistema de documentación que sirva de soporte para la gestión y ejecución de los procesos.
- g) Análisis, desarrollo y actualización de documentos para la gestión y ejecución de procesos.
- h) Implementaciones de procesos.
- i) Implantación de sistemas de gestión de la calidad.

La decisión adoptada tiene como finalidad capitalizar la experiencia y metodología de trabajo desarrollada por el GRUPO DE TRABAJO – PROYECTO GSP, creado por artículo 2º de la Resolución CNC N° 3819 de fecha 16/11/2004, de forma tal que, sin perjuicio de la continuidad de las tareas relacionadas con el PROYECTO DE REORGANIZACION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES, tenga a su cargo la responsabilidad por la ejecución de procesos similares respecto de las actividades que se llevan a cabo en otras áreas de la organización.

#### 5.- Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Administración de Recursos

En enero del año 2007 la Intervención instruyó al GRUPO DE TRABAJO – PROCESOS Y CALIDAD (por entonces GRUPO DE TRABAJO PROYECTO GSP) a efectos de que llevase a cabo una evaluación preliminar del estado de situación de la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS tendiente a elaborar un proyecto para su reorganización a partir del análisis de los procesos que lleva a cabo.

Como resultado de dicha evaluación, se obtuvo un diagnóstico preliminar a partir del cual la Intervención fijó los lineamientos del proyecto, instruyendo al Grupo de Trabajo para que elaborase el documento respectivo.

En cumplimiento de dicha instrucción el GRUPO DE TRABAJO – PROCESOS Y CALIDAD elevó a consideración de la Intervención un documento denominado “PROYECTO DE REORGANIZACION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS” (en adelante PROYECTO GAR) que fue aprobado mediante la Resolución CNC N° 880 de fecha 30/3/2007

Los objetivos del PROYECTO GAR son los siguientes:

- ✓ Llevar a cabo una revisión de la situación actual de las actividades que realiza la Gerencia de Administración de Recursos (GAR) de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- ✓ Sobre la base de las oportunidades de mejora identificadas, diseñar e implementar un nuevo modelo de gestión para la GAR, que contemple:
  - El rol de la GAR como una unidad organizativa de servicio para las unidades del organismo.
  - La gestión de sus procesos teniendo como meta principal el manejo adecuado de la información para lograr integrar y automatizar las actividades asociadas con los aspectos operativos del Organismo,
  - El rediseño e implementación de procesos efectivos y eficientes,
  - La definición e incorporación de tecnología de información como palanca para la implementación y/o adecuación de sus procesos.
  - La adecuación de su estructura organizativa y manual de misiones y funciones,
- ✓ Implementación de un sistema de gestión de la calidad (certificación ISO 9001)

Para su ejecución, el proyecto prevé la conformación de un Equipo de Proyecto integrado por un grupo principal, responsable de su dirección y coordinación administrativa y técnica; un grupo de especialistas, que serán asignados en función de la naturaleza del trabajo; y los “referentes de la actividad”, considerando como tales a todo el personal de la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS y de otras dependencias del Organismo que se relacionen con los procesos y/o actividades que se encuentran dentro del alcance del proyecto.

## 6.- Desarrollo de Sistemas de Información

A través del dictado de la Resolución CNC N° 5216/2007 se dispuso que los desarrollos de Sistemas de Información en el Organismo estarán a cargo del AREA DE SISTEMAS y del GRUPO DE TRABAJO PROCESOS Y CALIDAD de conformidad con el esquema de trabajo que se detalla en su Anexo I.

A través de esta norma, se busca asegurar que los desarrollos de Sistemas de Información —entendidos como el conjunto de personas, procedimientos, prácticas, equipos y aplicaciones informáticas diseñados, construidos, operados y mantenidos para recoger, registrar, procesar, almacenar, recuperar y visualizar información— se lleven a cabo sobre procesos alineados con los objetivos de la organización, sustentados por la normativa vigente y las buenas prácticas aplicables.

c) Entre los hitos destacados de este trabajo se distingue:

- Se han readecuado funcionalmente las áreas, procedimientos administrativos y se ha capacitado a personal administrativo, técnico y profesional.
- Se desarrollaron Protocolos de Medición.
- Se creó un sistema lógico para la gestión del Espectro, facturación y cobranzas y demás aplicaciones de Ingeniería del Espectro;
- Se redefinió la metodología de control (a partir de una estrategia de control regional en conjunto con dependencias de la CNC en el interior);
- Se comenzó a trabajar con controles sistemáticos de oficio y en el desarrollo de tareas preventivas;
- Se incrementó la gestión de mora judicial y extrajudicial para la regularización de usuarios morosos;
- Se formalizaron procedimientos y se adquirió equipamiento específico para la medición de radiaciones no ionizantes.
- Se reforzaron las relaciones con otros organismos del Estado Nacional, para el trabajo conjunto, sobre diferentes aspectos del control radioeléctrico: Convenio específico CNC - Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Control conjunto con las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y el desarrollo de políticas conjuntas con el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en materia de radiodifusión.

Tras cuatro años de trabajo en esta dirección, la CNC puede mostrar logros concretos que reflejan el avance en materia de control del Espectro Radioeléctrico que se reflejan en resultados ampliamente positivos en términos de inspecciones, verificaciones, sanciones, decomisos, regularización de morosos, además de otros desarrollos realizados que han incrementado sensiblemente la capacidad instalada para un servicio más efectivo a la comunidad.

e) La reformulación de procedimientos de auditoría y control sobre las telecomunicaciones y en materia postal es parte de la tarea de análisis y rediseño de los distintos procesos que se llevan a cabo en el organismo con el objetivo de alinearlos, conjuntamente con la tecnología, la estructura organizativa y la política de Recursos Humanos, a la misión y objetivos de la organización.

Esta tarea se lleva a cabo siguiendo las directrices y lineamientos que, en materia de gestión de las organizaciones públicas, emanan de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a través del PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN.

Desde el punto de vista metodológico, el análisis y rediseño de procesos se lleva a cabo a partir de una "visión horizontal" de la organización en el que las actividades se conceptualizan como un flujo que tiene como objetivo central la creación de productos (bienes y servicios) destinados a dar cumplimiento a la misión y objetivos establecidos por la normativa.

Las actividades principales que se llevan a cabo son:

#### 1. Elaboración del Mapa de Procesos

- 1.1. Identificación de misión, objetivos y funciones de la organización a partir del análisis de normativa vigente

- 1.2. Definición de los productos / servicios que la organización debe generar para dar cumplimiento misión, objetivos y funciones.
- 1.3. Identificación de los procesos que deben ejecutarse para obtener los productos / servicios definidos en 1.3
2. Ingeniería o Reingeniería de procesos a partir del análisis y evaluación de los mismos.
3. Elaboración de las especificaciones funcionales para el desarrollo del sistema informático que dará soporte al proceso
4. Redefinición de la estructura organizativa.
5. Análisis y Definición de puestos
6. Desarrollo de la documentación, tales como Manual de Procesos, Manuales de Procedimientos e Instructivos, Manual de Misiones y Funciones, Manuales de Unidades Organizativa.
7. Desarrollo de sistemas informáticos
8. Implementaciones
9. Monitoreo y Evaluación
10. Ajustes

f) En primera instancia el Proceso de Reorganización iniciado en el año 2003 debió ser replanteado desde su inicio a la fecha. En particular cabe destacar dos hechos políticos que han incidido en dicha situación.

En el año 2004 la rescisión del Contrato de Concesión del Espectro Radioeléctrico a la firma Thales Spectrum de Argentina S.A., implicó un impacto profundo en las actividades que este Organismo llevaba a cabo. No sólo debido a la incorporación de la nueva actividad de Control, sino también en otras funciones devenidas de dicha decisión.

La Comisión Nacional de Comunicaciones debió asumir otras actividades antes llevadas a cabo por el Concesionario, así como otras nuevas actividades con un incremento considerable en el volumen de las que ya desarrollaba.

Entre ellas cabe citar, la Gestión de Mora de Usuarios del Espectro Radioeléctrico, el desarrollo de planes de regularización y de pago, la revisión de los declarados "caducos", la gestión administrativa y logística de los bienes asignados al control del Espectro, el mantenimiento de las nuevas unidades, la gestión y contratación para la reparación y mantenimiento, así como incorporación, de nuevas tecnologías, la necesidad de redefinir procedimientos, así como toda la gestión presupuestaria y financiera que implicó la incorporación de la actividad, sus recursos materiales, edificios y humanos.

Asimismo, cabe destacar, que la medida política adoptada por el Estado Nacional en materia de control del Espectro, ha dejado a cargo de este Organismo la tarea de desarrollar un Sistema Informático Integrado, objeto de incumplimiento del ex-Concesionario del Espectro Radioeléctrico, el cual se encuentra actualmente en desarrollo con recursos propios del Organismo.

Otro hecho político de gran trascendencia para este Organismo, fue la rescisión del Contrato del Correo Oficial.

En materia postal los nuevos cometidos que surgieron de la rescisión de la Concesión del Correo Oficial dispuesta por el Decreto 1075/03, implicaron la necesidad de desarrollar una completa revisión del rol de control que el Estado -a través de la CNC- debía tener en

lo que hace al control de todos los servicios postales, especialmente el universal confiado al Correo Oficial.

De este modo, con el fin de restaurar el aseguramiento del servicio postal universal como un objetivo central, y restablecer el genuino rol que el Estado debe tener en la materia, en el año 2005 esta Comisión Nacional dictó la Resolución N° 1811.

Habiendo el PODER EJECUTIVO NACIONAL resuelto las cuestiones urgentes que tenían que ver con la situación del operador público, era imperioso enfocar acciones de ordenamiento del sector privado, de manera que el accionar del Estado en la materia se oriente a crear un ambiente de mejor información, genuina competencia, seguridad para usuarios y trabajadores, en fin, tender a la calificación del mercado y no a su degradación.

En ese sentido, y sin abundar en los detalles que surgen de esta nueva norma, se puede apreciar que la misma genera un proceso de sinceramiento en lo que hace a la situación de los recursos humanos y materiales aplicados por los Prestadores Privados a los servicios, la estructura de las redes y ámbito de cobertura que dicen asegurar y las condiciones y calidad de los servicios que prestan.

Además, la Resolución CNC N° 1811/2005, asentada en los principios establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en el Decreto N° 1075/2003, al establecer con precisión los recaudos de información exigibles a los Operadores Postales Privados, permite un ejercicio igualitario y transparente de la facultad de verificación que en su momento el Decreto N° 115/97 había establecido para esta Comisión Nacional al modificar la última parte del artículo 17 del Decreto N° 1187/93.

Así, este proceso inicial de la Resolución CNC N° 1811/2005 supuso para esta Comisión Nacional una considerable tarea, toda vez que los trámites respectivos fueron orientados a un exhaustivo trabajo de incorporación de información y análisis de la misma, con el objetivo de mejorar y transparentar el auténtico mercado privado de oferta de servicios postales.

A tal efecto se asumió la responsabilidad de desarrollar a partir de los propios recursos un trabajo orientado a la *Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales*, con el objeto de proponer un nuevo modelo de gestión más eficiente, nuevos cambios en materia de control y administración, que se registran en la reingeniería de sus procesos y adecuación de su estructura organizativa.

Estos dos hechos políticos han cambiado drásticamente la realidad del Organismo desde su Intervención hasta la fecha, motivo por el cual el llamado Proceso de Reorganización ha debido sufrir modificaciones y readecuaciones respecto de las nuevas funciones asumidas, poniendo prioridad y orientando recursos a la optimización y mantenimiento de los nuevos cometidos.

Por otra parte, este Organismo se orientó a reforzar la presencia nacional de este Ente, tal como se establece en las Misiones y Funciones que le fueran asignadas.

De este modo, se orientaron esfuerzos no sólo a mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a este Organismo en todo el Territorio Nacional, sino también a mejorar la calidad de los servicios que este Organismo presta a la sociedad. Se mejoraron las condiciones edilicias, se trabajó sobre los sistemas de información y comunicación, se desarrolló un Plan de Capacitación destinado a mejorar la calidad de las respuestas brindadas, así como en el tratamiento de los reclamos, entre otras.

En materia de Recursos Humanos se está llevando adelante un proceso de definición de perfiles de puestos, a fines de establecer cuáles son los requisitos mínimos para ocupar

un puesto determinado en la Organización, así como para mejorar la calidad del personal ingresado, se mejoraron las condiciones laborales de los trabajadores, se implementaron búsquedas internas para promover el desarrollo del personal propio, se implementaron cursos de capacitación interna desarrollado con capacitadores de la Organización, se implementaron grupos de estudio e investigación, con el fin de posicionar técnicamente y elevar el caudal de conocimiento en la organización.

En materia de comunicación e información, se desarrollaron publicaciones, se elaboraron trípticos y afiches orientados a brindar información a la ciudadanía, se homogeneizó la imagen y señalética institucional así como la información brindada a través de estas, se implementaron Encuestas de Satisfacción en todos los Puntos de Contacto del Organismo, se adhirió al Programa Compromiso con el Ciudadano como y se trabajó con el fin de orientar el Organismo de caras a la Ciudadanía.

Cabe destacar, que asimismo, en la medida en que todos los cambios llevados a cabo, fueron implementados con recursos propios de este Ente, la capacidad de gestionar los cambios no resulta ilimitada. Por todo ello, el proceso de reorganización, tal como su nombre los indica, conlleva un tránsito gradual y paulatino, una transición de un modelo a otro que no ha podido ser completado aún, toda vez que debe llevarse a cabo sobre una organización en marcha.

g) La decisión de dar por finalizada la Intervención de este Organismo no recae en este Ente, así como tampoco la implementación del proceso de selección de los candidatos a ocupar el Directorio.

No obstante ello, entendemos que aún queda mucho trabajo por hacer, en la medida en que los cambios y proyectos llevados a cabo operan a un nivel más detallado –revisión de procedimientos, reingeniería de procesos, definición de perfiles, etc.- y aún para dar por terminado dicho proceso, sería necesario la readecuación de la Estructura Organizativa, la cual a la fecha funciona con cierto nivel de informalidad de acuerdo a que las nuevas funciones asumidas no han redundado en la estructura aprobada en el año 96.

Asimismo, en aquella oportunidad este Organismo fue instituido con presencia nacional y a través del Decreto de su creación se le dejaba asignada la atribución de crear las Delegaciones Provinciales, las cuales tampoco han sido incorporadas a la estructura.

Por último, cabe mencionar que, la CNC tiene en su estructura organizativa únicamente contemplada la creación de 200 cargos, los cuales resultaban de las condiciones del mercado de aquel momento.

Hoy día la multiplicación de prestadores de telecomunicaciones, el crecimiento exponencial de usuarios de servicios de telecomunicaciones –en particular de telefonía móvil e Internet- así como la aparición de nuevos servicios y tecnologías, haría imposible el cumplimiento de las Misiones y Funciones asignadas a este Organismo con dicha dotación.

Solamente, la incorporación de la actividad del Control del Espectro mencionada ha implicado la incorporación de una planta de 100 agentes de nivel técnico -personal que fuera absorbido luego de la caducidad perteneciente al ex Concesionario-, mientras que la creación de las Delegaciones Provinciales ha impactado con la incorporación de aproximadamente de 200 agentes distribuidos en todo el país, además de los recursos que fue necesario incorporar en todas aquellas áreas que fueron impactadas o estuvieran vinculadas a estas funciones.

En tal sentido, la culminación de la reorganización de este Ente sería regularizar la condición de su estructura organizativa, así como de la dotación de personal que le fuera asignado oportunamente.

h) En primera instancia, el Decreto 1626/96 no resulta un fiel reflejo de la realidad de este Organismo a la fecha, razón por la cual el proceso de reorganización implica, de algún modo, la revisión de dicha norma, no sólo en cuanto a la estructura organizativa aprobada por esta, sino también respecto de las Misiones y Funciones definidas.

De este modo, para poder implementar los resultados de dichos procesos de reorganización, debería promoverse la modificación de dicho Decreto con el fin de regularizar y reorganizar las responsabilidades primarias de cada Unidad Organizativa, así como crear algunas nuevas, que reflejen los cambios acaecidos.

Tal como fuera mencionado, la reorganización de este Ente culminaría con la aprobación de su nueva estructura organizativa y la adecuación de la dotación asignada -de acuerdo con las nuevas funciones y la nueva realidad del mercado-.

i) Se han llevado adelante numerosas acciones, con el fin de dar respuesta a las diversas necesidades detectadas por las dependencias de este Organismo, con el fin de optimizar la atención brindada por estas a los usuarios.

Se puso especial énfasis en mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a este Organismo, en mejorar la imagen institucional e infraestructura edilicia, en optimizar el sistema de comunicación e información a través de afiches, folletos, se implementó un sistema de Encuestas para conocer la opinión y grado de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios que presta este Organismo, en mejorar la calidad de las respuestas brindadas y claridad de la información, entre otras.

Algunas de las medidas más relevantes adoptadas son las siguientes

#### i.1) Informatización y Registro:

Este Organismo de Control utiliza un sistema de recepción y seguimiento de actuaciones denominado Sistema Integrado de Administración (SIA), el cual en la actualidad se encuentra implementado y en funcionamiento en todas las Delegaciones Provinciales del País, además de contar todas ellas con conectividad a Internet y transmisión de datos.

i.2) Apertura de nuevas Delegaciones: En noviembre de 2006 se inauguró la Delegación Corrientes del Organismo, completando así la presencia institucional en todo el país. Asimismo se dio la apertura de una segunda dependencia del Organismo en la provincia de Buenos Aires, la cual fue emplazada en la ciudad de Bahía Blanca.

i.3) Libro de Quejas: Todas las dependencias del organismo fueron dotadas de cartelería institucional para ser colocada en lugares visibles al público en cada dependencia, tales como Carta Compromiso con el Ciudadano, Libro de Quejas, Encuestas de Satisfacción y Horario de Atención.

i.4) Asimismo, cabe señalar que el personal de atención al público en las delegaciones del interior del país utiliza uniforme distintivo del organismo.

Independientemente de los puntos detallados bajo el ítem i), se destacan las siguientes medidas:

j) .1) Con respecto a las consideraciones sobre verificación de las faltas y a la aplicación de sanciones a la prestadora, es dable señalar que en cada caso concreto este organismo merita todas las constancias obrantes en las actuaciones, ponderando la procedencia de

iniciar o no proceso sancionatorio, de lo cual resulta que no en todos los tramites en que se hubiere detectado un incumplimiento a la normativa debe aplicarse inevitablemente una sanción al prestador, como tal lo prevén los inciso a) y b) del artículo 15° Anexo II de la Resolución N° 10059/99 y las exenciones previstas en el artículo 38° del Decreto 1185/90.

Por otra parte, conforme los requisitos detallados en el artículo 2° del Anexo II de la Resolución SC N° 10059/99, una vez iniciado el proceso sancionatorio y previo a la cuantificación de la sanción de multa a aplicar se verifican todas las circunstancias vertidas en la norma transcrita, las que posteriormente se ven reflejadas en el texto de la misma. Asimismo, es de considerar que, en oportunidad de dar respuesta a los puntos de consulta efectuados por la SIGEN y la AGN sobre este tema, se ha informado en idéntica tesitura.

Sin perjuicio de lo expuesto, se pone de manifiesto que a los efectos de controlar y verificar antecedentes, reincidencias, etc. por parte de las licenciatarias, existe dependiente de la Gerencia de Control del Organismo, el sector Centro de Gestión el cual tiene como función practicar dichas verificaciones.

k) Capacitación del Personal de Delegaciones Provinciales sobre temáticas relativas al funcionamiento del organismo y específicas de la materia telecomunicaciones.

#### Intercambios Provinciales

Se puso en marcha el Plan de Intercambio Integrador propuesto por el Área Delegaciones Provinciales, mediante el cual se desarrollan intercambios regionales de agentes con idénticas funciones que permitan conocer las problemáticas de otras provincias, intercambiar ideas y reforzar conocimientos.

Incorporación de nuevos agentes.

Actualización del parque automotor.

Traslado y renovación de la Delegación La Rioja.

Instalación de Aires Acondicionados.

Actualización del parque informático.

Visitas Periódicas.

Teniendo en miras el mejor desarrollo de las comunicaciones entre el Área Delegaciones Provinciales y las diferentes dependencias, se efectuaron visitas a todas las Delegaciones de esta Comisión Nacional por parte de los agentes del Área.

#### Mejoras Edilicias

Se efectuaron mejoras edilicias en las provincias de Santiago del Estero y Mendoza, resaltando la mudanza efectuada por la Delegación Tierra del Fuego a un nuevo domicilio.

En conclusión, este conjunto de medidas ha posibilitado una notable mejoría en la eficiencia y funcionamiento de las Delegaciones Provinciales, optimizando su desempeño en pos de la defensa de los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de telecomunicaciones.

l) A continuación se detallan un resumen de los puntos respondidos en virtud del punto 7 del informe presentado por la AGN, transcrito en la requisitoria en responde:

1) Si bien la AGN señaló que no se habían realizado verificaciones tendientes a determinar posibles incumplimientos del artículo 5° del Reglamento General de Clientes

del Servicio Básico Telefónico en los reclamos auditados, debe destacarse que a principios del año 2003 se efectuaron una serie de auditorías en las oficinas comerciales de las prestadoras, iniciándose en esa oportunidad una actuación general al respecto.

2) Con relación a las denuncias por averías, corresponde señalar que durante el año 2002 ambas licenciatarias básicas sufrieron el robo masivo de cables. Esta situación provocó el dictado de la Resolución CNC N° 983/02 de fecha 16/09/02, la que fijó pautas generales respecto de los plazos de las reparaciones de servicios y reintegros por servicio no prestado, cuyos efectos siguieron a lo largo del año 2003. Esta problemática requirió de un esfuerzo conjunto de varias dependencias de este Organismo, debiendo analizar los hechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del Anexo II ya mencionado.

3) En cuanto a la falta de cumplimiento por parte de las empresas del plazo fijado en el artículo 37 del Reglamento en trato, la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, basándose en la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, ha expresado que la Ley 19.549 establece como principio general que los plazos son obligatorios para los administrados y la administración, pero que ello no obsta a que los mismos puedan ser prorrogados ya que los mismos no son perentorios ni revisten el mismo carácter que el que les corresponde al derecho procesal (conf. Dictamen 159:241). Por tal motivo al cesar las prestadoras con su conducta infractora, como puede ser en los casos revisados por esa AGN, este Organismo no entendió procedente el inicio de un proceso sancionatorio en dichos casos. Por otra parte, el hecho de que las licenciatarias presenten mayor o menor información o documentación a fin de acreditar sus manifestaciones hace al ejercicio de su derecho de defensa, por lo que la omisión de hacerlo no puede tener aparejada la infracción del referido artículo. Además de esto, ante la falta de respuesta por parte de las empresas, esta Comisión cuenta con la facultad de resolver el trámite con los elementos existentes en el mismo, lo que está expresamente reconocido por el precepto normativo que nos ocupó.

4) El Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico no establece un plazo para la resolución de las denuncias ante esta Comisión. El plazo que indica el artículo 38 y que interpretara la AGN en su oportunidad, se refiere al que posee este Organismo para inhibir de corte o baja un vencimiento impago que se encontrara objetado por el cliente en el marco de una denuncia, pero de ninguna manera puede ser entendido en el sentido que esa Auditoria le ha dado.

5) Respecto de los reclamos por averías y para el caso en el que las empresas no hubieran enviado el informe que se les solicitara, previo al inicio del proceso sancionatorio o al cierre del reclamo, se las intima a reparar la línea y a que acrediten haber efectuado el reintegro por días sin servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento aplicable. Además, en el requerimiento inicial se les solicita a las prestadoras la remisión del listado de llamadas de la línea en cuestión a fin de constatar la reparación de la misma. Por último, en los casos en los que resulta necesario, se da intervención al Área Técnica de esta Comisión para que realice un recorrido del servicio y determine el origen de la falla o desperfecto.

6) Relacionado con las falencias formales que detectara la AGN en distintos trámites, se destaca que la decisión administrativa se notifica al cliente y al prestador, agregándose el informe final en todos los casos en que no se hubiera iniciado un proceso sancionatorio. Las notas siempre llevan firma de los responsables del sector, dejando el analista que la confeccionara sus iniciales al pie de la misma. Por su parte, el formulario de inicio de trámite es completado por los usuarios al concurrir personalmente a la sede del CAU o la Delegación Provincial competente, pero no es un requisito esencial para el ingreso de la

denuncia. Tal es así que las quejas remitidas por clientes a través del correo postal o presentadas en la sede central de esta Comisión pueden no contar con el mismo sin que esto resulte un impedimento para que se les de ingreso y la correspondiente tramitación.

m) Más allá de los controles efectuados en los reclamos y/o expedientes relacionados con facturación de servicios de telecomunicaciones, se han encarado auditorías de facturación a distintos prestadores.

n) No se han detectado incumplimientos relativos a esta cuestión.

## **POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES**

### **Consecuencias del ingreso de Telefónica de España como operadora de Telecom Italia**

231. Referido al ingreso de Telefónica de España como operadora de TELECOM ITALIA y sus consecuencias en la empresa TELECOM ARGENTINA y en el mercado de las Telecomunicaciones argentino, sírvase informar lo siguiente:

- a) Informar si paralelamente al desarrollo del proceso de veeduría en Defensa de la Competencia y la Comisión Nacional de Comunicaciones, que lleva adelante según expediente S01:0147971/2007, se está realizando una evaluación del caso no sólo en términos de la operación de mercado, sino atendiendo a la condición del Servicio Público implicado y en lo que respecta al impacto sobre los consumidores: cantidad de usuarios afectados, tipos de servicios ofrecidos, beneficios o perjuicios, etc.
- b) Informar qué medidas se dispusieron provisoriamente hasta tanto se expida la Comisión para garantizar el control sobre las operaciones de la empresa en esta instancia del procedimiento.
- c) Informar si existen proyectos para adquirir en nombre del Estado Nacional el porcentaje de acciones de la empresa TELECOM ARGENTINA en caso de ordenarse la desinversión. Si es afirmativo, informar pormenorizadamente la viabilidad, factibilidad, y sustentabilidad de dicho proyecto, y cuál sería el origen de los fondos para adquirir las acciones.
- d) Cuáles son los objetivos de la Política en materia de Telecomunicaciones de la gestión, y en ese sentido a qué directrices de la misma se ajustaría la decisión a adoptar.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **OBRA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

### **Ejecución de programas por el Ministerio de Planificación**

232. En relación al estado de situación de los Programas que ejecuta el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en la Provincia de Tierra del Fuego, sírvase informar:

Nómina de cada uno de los planes y/o programas que ejecuta la citada jurisdicción

ministerial en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, indicando para cada uno de ellos:

- a) Presupuesto asignado por la jurisdicción para su ejecución.
- b) Monto efectivamente devengado al 30/02/08.
- c) Estado de avance y/o de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por los mismos.
- d) Estado de rendición de cuentas que debe efectuar la Provincia de Tierra del Fuego.
- e) Metas de impacto, de resultado, de gestión y otras que puedan especificarse, alcanzadas a la fecha en cada uno de los planes o programas.
- f) Informes de las auditorías contables, administrativas y de gestión que haya efectuado el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios durante el ejercicio 2007 (si es posible, acompañar copias de las mismas).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PLANES DE VIVIENDA**

**Fondos girados a la provincia de Tierra del Fuego**

233. Fondos girados a la provincia en materia de planes de Vivienda desde Junio de 2003 hasta la fecha, detallando:

- a) Programa al que pertenecen los Fondos;
- b) Organismo al que se giraron los mismos;
- c) Soluciones habitacionales que se preveían brindar;
- d) Montos devengados a la fecha;
- e) Estado de avance de la obra a la fecha;
- f) Soluciones habitacionales efectivamente brindadas;
- g) Rendición de cuentas realizada por la provincia;
- h) Auditorías que se hayan realizado para cada programa o para un conjunto de los mismos;

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a)

PROGRAMAS	Beneficiarios	Viviendas	Mejoramientos	Montos Devengados						En ejecución	Terminadas
				2003	2004	2005	2006	2007	2008		
REACTIVACIÓN II	977	217		\$ 1.443.855	\$ 1.926.546	\$ 0	\$ 38.212	\$ 0	\$ 0		217
PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	6.039	1342				\$ 24.524.844	\$ 53.089.622	\$ 27.446.726	\$ 2.935.271	153	1189
PFCV - INFRAESTRUCTURA							\$ 11.097.524	\$ 13.987.466	\$ 1.941.543	5	5
PFCV - PLURIANUAL - INFRAESTRUCTURA								\$ 685.574	\$ 0	1	
PFCV - PLURIANUAL - VILLAS	981	218						\$ 0	\$ 2.985.325	218	
PLAN FEDERAL DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL	531		118				\$ 704.763	\$ 597.460	\$ 18.231	80	38
PLAN FEDERAL SOLIDARIDAD HABITACIONAL	981	218						\$ 217.546		218	
				\$ 1.443.855	\$ 1.926.546	\$ 24.524.844	\$ 64.930.120	\$ 42.934.772	\$ 7.880.371		

b) Instituto de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego

c) Ver punto a)

d) Ver punto a)

e) Ver Anexo I

f)

	2004	2005	2006	2007	2008 en ejecución
Viviendas	217	28	76	1116	662
Mejoramientos				38	80
Obras de Infraestructura *	3			2	8

\* Cantidad de obras realizadas

g) La rendición de cuentas por parte de las provincias se realiza mensualmente. Debido a que los fondos son girados mensualmente por anticipación, comenzando por lo correspondiente a un anticipo financiero y al 1° mes de certificación prevista, para recibir los fondos correspondiente a los sucesivos certificados, las provincias deben informar, con la documentación respaldatoria pertinente, el grado de certificación real del mes anticipado, a los fines de ajustar y transferir el monto correspondiente al subsiguiente certificado. En todos los casos cumple con la Res. 268/MPFIPyS/07.

h)

Ejercicio	Fechas
2003	Del 15 al 19 de febrero de 2004
2004	Del 7 al 11 de marzo de 2005
2005	Del 27 al 31 de marzo de 2006
2006	Del 12 al 16 de marzo de 2007
2007	Del 24 al 28 de marzo de 2008

Los informes de dichas Auditorías han sido publicadas y puestas en conocimiento y se encuentran a disposición en caso de ser requeridos.

## **INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**

### **Fondos asignados**

234. Detalle de los fondos enviados desde Junio de 2003 para mantenimiento o ampliación de Infraestructura (red de agua potable, desagües cloacales, etc.)

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La SOP a través del ENOHSA no ha efectuado transferencias de fondos para la realización de obras de agua potable o de desagües cloacales a la provincia en el período solicitado.

## **LEY DE COPARTICIPACIÓN**

### **Avances**

235. Considerando que al día de la fecha está pendiente el establecimiento de una nueva Ley de coparticipación desde la reforma constitucional de 1994, informar qué avances ha habido en las bases para la nueva ley de Coparticipación Federal y en caso de no haberlos, cuando el PEN se dispondrá a impulsar la discusión de la nueva ley.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

El dictado de la Ley de Coparticipación Federal basada en la observancia y respeto de los intereses provinciales, que resulte equitativa y solidaria es objetivo permanente del Poder Ejecutivo. La búsqueda del instrumento idóneo requiere de un grado de adhesión de los actores que aún no se ha alcanzado, no obstante lo cual el Gobierno Nacional continuará promoviendo el debate que permita alcanzar el grado de consenso necesario para lograr tal fin.

## **POLÍTICA CREDITICIA**

### **Créditos hipotecarios para inquilinos**

236. Respecto de los Créditos hipotecarios para inquilinos, sírvase informar lo siguiente:

- a) Cantidad de créditos otorgados bajo esta nomenclatura, discriminados por provincias.
- b) Teniendo en cuenta que las tasas de interés de los bancos han aumentado, dificultando el acceso al crédito para vivienda, informe pormenorizado de las medidas adoptadas ó a adoptar por el PEN al respecto.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Se adjuntan ANEXOS con información sobre las Colocaciones Acumuladas de la

Reglamentación 349 y Reglamentación 351: Nación Mi Casa - Segmento Inquilinos y Vivienda Única, discriminadas por provincias.

## **RETENCIONES MÓVILES**

### **Resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción**

237. La Resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción argumenta en sus considerandos, frente a un panorama de alta volatilidad de los precios internacionales de los granos, la necesidad de aplicar retenciones móviles a las exportaciones para evitar las repercusiones negativas “sobre el conjunto de la economía a través de mayores precios, menor equidad distributiva y una creciente incertidumbre en lo que respecta a las decisiones de inversión en el sector agropecuario”.

Considerando que las decisiones de inversión en cualquier actividad económica privada toman en cuenta, principalmente, los márgenes de rentabilidad, y que éstos derivan, dado el uso de una tecnología determinada, del diferencial entre costos de producción y precios de venta, y que la Resolución 125/08 sólo actúa sobre los precios que obtendría el productor, quisiéramos saber por intermedio del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Si desde el PE se han pensado desarrollar medidas que den estabilidad a los costos de producción, teniendo en cuenta la variabilidad ascendente que han tenido últimamente los precios de los principales insumos (glifosato, fertilizantes, etc.), y que en mayoría de los casos son ofertados por un número muy limitado de empresas. Por lo cual, si no se toman las medidas de control de los precios de dichos insumos, será difícil mantener los márgenes de rentabilidad de los productores de granos y dar certidumbre a su decisiones de inversión.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Las distintas áreas del Gobierno Nacional con incumbencia en el sector agropecuario observan constantemente la evolución de los costos de producción y trabajan con el sector para morigerar los aumentos. En este sentido, el Ministerio de Economía recientemente ha acordado con los fabricantes de fertilizantes comercializar estos insumos con rebajas de hasta un 20 por ciento. Cabe destacar asimismo, que se encuentra en vigencia la Ley 26.050 que rebaja la alícuota de IVA de los fertilizantes químicos para uso agrícola a un 10,5%.

## **PRODUCCIÓN DE SOJA**

### **Medidas adoptadas tendientes a evitar el monocultivo**

238. Desde las más altas autoridades del gobierno (presidenta de la Nación y Ministro de Economía y Producción) se ha cuestionado públicamente la “sojización” en la producción agropecuaria, hecho que ha afectado la diversidad productiva y ha estancado la producción de los alimentos básicos que consume nuestra población, preocupación que compartimos desde este espacio político. Sin embargo, quisiéramos que se nos explique, dada la asumida continuidad de esta gestión de gobierno con la anterior, por qué:

- a) No se tomaron medidas con anterioridad, lo cual agravó esta situación, a pesar de las numerosas voces de alerta que se conocieron a través de diferentes estudios e investigaciones. Así, la producción de soja, entre las campañas 2003/4 y 2006/7,

- aumentó su participación en la superficie agrícola y su producción en más de un 50%, pasando de 31,5 a 47,4 millones toneladas.
- b) Se otorgaron beneficios fiscales a través del Régimen de Promoción de Inversiones establecido por la ley 25.924 a las grandes empresas exportadoras de granos para ampliar sus plantas de molienda de soja:
- 1) T6: \$ 53,2 millones de beneficios fiscales para ampliar la capacidad de molienda del poroto de soja
  - 2) Cargill: \$ 42,1 millones para una planta de procesamiento de soja
  - 3) Louis Dreyfus: \$ 32 millones para la construcción de un complejo industrial portuario para el procesamiento y embarque de soja
- c) Se estableció una retención mucho más baja para la exportación de biocombustibles que mayormente se hace a partir del aceite de soja, lo que en la práctica reduce el nivel promedio de la retención al aceite de la oleaginosa, y cuyo impacto se hará sentir fuertemente en los próximos años cuando entren en producción las plantas que están en construcción o en proyecto.
- d) Se demoró innecesariamente la puesta en marcha de políticas activas a favor de la producción de carne bovina. Recordemos que el ex Secretario de Agricultura Miguel Campos anunció a fines de 2003 la aplicación de un Plan Ganadero y que recién a fines de 2007 se puso en marcha una versión limitada del mismo. En relación a este Plan, solicitamos se nos informe también a cuantos productores ganaderos le han llegado en forma directa los beneficios de este plan.
- e) En el mismo período ha disminuido el número de productores tamberos, particularmente los más pequeños, sin que se tomen medidas de fondo para revertir esa tendencia.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) La medida tendiente a evitar el proceso de sojización a través de la aplicación de las retenciones móviles fue adoptada luego de haberse evidenciado a nivel internacional la consolidación de la tendencia al aumento del precio de los alimentos lo que llevó a tener que adoptar regulaciones en materia de precios internos y exportaciones de productos básicos como la leche o a la carne de manera de evitar un efecto precios que hubiese afectado el consumo de la población. Es a partir de esta combinación de factores que comenzó a evidenciarse en el año 2007 que la alternativa de producir soja era más rentable que otras producciones agropecuarias alternativas.

b) El Régimen de Promoción de Inversiones establecido por la Ley 25.924 establece como requisito para acceder a los beneficios que las empresas realicen proyectos de inversión destinados a actividades industriales, clasificadas como "industria manufacturera" bajo la letra D del CLANAE.

También pueden acceder a los beneficios aquellos proyectos que involucren procesos practicados a las materias primas mediante la utilización intensiva de bienes de capital, referidos al acondicionamiento de las mismas, y en la medida que fuesen la etapa inmediata anterior de una actividad manufacturera.

Por otra parte, de acuerdo a los anexos I y II del Decreto 1152/2004, los criterios de selección para el otorgamiento del cupo son los siguientes:

- Generación de empleo en términos absolutos
- Exportaciones netas
- Integración nacional
- Aumento absoluto de Exportaciones.

Por lo tanto, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa, no existen motivos que impidan el otorgamiento del beneficio a las empresas cuyos proyectos estén vinculados con el procesamiento de la soja.

c) La diferencial de alícuota a que se hace referencia ya ha sido corregida en la propia Resolución N° 125/2008.

d) Ver Respuesta 97 a) b) y d)

e) Han existido desde comienzos del 2007 políticas específicas de apoyo al sector tambero. Estas fueron implementadas mediante dos resoluciones:

- Resolución 745 de la ONCCA, del 29 de enero de 2007,
- Resolución 48-2008 del Ministerio de Economía, del 11 de febrero de 2008.

La primera dispuso que se incorpore a los productores tamberos al mecanismo de subsidios establecido por la Resolución N° 9/2007 y su complementaria la Resolución N° 40/2007, ambas del Ministerio de Economía y Producción. Se establece el valor del subsidio para la leche producida en PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$0,05) por litro de leche, que se instrumenta a través de las industrias lácteas que posean matrícula habilitante vigente en el Registro de Operadores Lácteos a cargo de la ONCCA. En el marco de la resolución se efectuaron 28.373 pagos, por un total de 80.659.759 pesos.

La segunda dispuso que se paguen aportes no reintegrables (ANR) a los productores tamberos en tres pagos, cada uno por la totalidad de los litros mensuales producidos durante los meses de febrero, marzo y abril de 2007 de acuerdo con los siguientes valores:

a) A los productores cuyo promedio diario de producción en el mes de referencia no hubiere superado los CINCO MIL (5000) litros diarios, PESOS SIETE CENTAVOS (\$ 0,07) por cada litro de leche fluida producida sin procesar.

b) A los productores cuyo promedio diario de producción en el mes de referencia no hubiere superado los DIEZ MIL (10.000) litros: PESOS SIETE CENTAVOS (\$ 0,07) por cada litro de leche fluida producida sin procesar hasta CINCO MIL (5000) litros diarios y PESOS TRES CENTAVOS (\$ 0,03) por cada litro que supere dicho promedio.

c) A los productores cuyo promedio diario de producción en el mes de referencia hubiere superado DIEZ MIL (10.000) litros: PESOS SIETE CENTAVOS (\$ 0,07) por cada litro de leche fluida producida sin procesar hasta CINCO MIL (5000) litros diarios, PESOS TRES CENTAVOS (\$ 0,03) por cada litro entre CINCO MIL UNO (5001) y DIEZ MIL (10.000) litros diarios y PESOS UN CENTAVO (\$ 0,01) por cada litro producido que supere el promedio de DIEZ MIL (10.000) litros.

En el siguiente cuadro se puede apreciar los pagos efectuados por este concepto hasta el primero de abril del corriente año.

**ASIGNACIONES FAMILIARES****Informes**

239.

- a) Informe qué cantidad de personal de ANSES fue afectado al nuevo sistema de pago de las asignaciones familiares que comienza a regir el 1 de abril.
- b) Informe y explique cómo piensan afrontar el control de los legajos y la documentación de la totalidad del personal dependiente del país que tiene derecho al cobro de asignaciones. Dónde va a archivarse la documentación original.
- c) Informe las razones por las cuales el pago de las asignaciones sufre demoras de hasta tres meses, incluso la percepción de la asignación por maternidad.
- d) Informe qué equipo técnico se encuentra trabajando sobre la modificación de la Resolución 14/02 de ANSES que contiene restricciones de derechos para los trabajadores (como el percibir la ayuda escolar 120 días después de iniciadas las clases, con lo que se desvirtúa el sentido del beneficio).
- e) Informe por qué la Res 670/07 ANSES (al pie) fue dictada sin el decreto correspondiente según obliga la ley 24714, ya que sólo el PEN está facultado a decidir la forma de pago de las asignaciones familiares.
- f) Informe por qué el PEN no hizo una campaña para que los trabajadores conozcan su derecho al cobro de las asignaciones con la nueva modalidad y cómo va a solucionarse el tiempo que tarda el trabajador en hacer los trámites de reclamo, ya que los empleadores le descuentan el día o las horas de trabajo perdido.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

a, b) La incorporación masiva de empresas a SUAF que se había dispuesto implementar a partir de abril pasado, ha sido postergada a efectos de revisarla y optimizar su ejecución.

Mediante la Resolución DE-N Nro. 292/08, que estableció que la incorporación de empresas se llevará a cabo en forma masiva, pero de forma paulatina, conforme las cinco modalidades de incorporación previstas en ese acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, y de la modificación introducida al procedimiento, se estima que no se deberá asignar personal adicional al actualmente afectado a la tarea, ya que la capacidad operativa del organismo, estaría en condiciones de absorber la tarea de manera gradual como se establece en la Resolución DE-N Nro. 292/08

c) Es importante destacar que para que SUAF pueda efectuar la liquidación de las Asignaciones Familiares a los trabajadores, utiliza datos propios del empleador que surgen de las Declaraciones Juradas que éste presenta mensualmente ante AFIP (Ejemplo: Para liquidar las Asignaciones Familiares correspondientes al mes de Enero de 2008, se nutre de la información obrante en la Declaración Jurada SIJP de ese mes que el empleador presenta ante AFIP entre el 10 y 15 de Febrero de 2008. Por este motivo, es que la liquidación correspondiente al mes de Enero de 2008 se puede efectuar recién a fines del mes de Febrero de 2008 –atento los tiempos de proceso por parte de AFIP- y ponerla al pago, luego de los tiempos normales del SUAF propiamente dicho, a partir del 20 ó 23 de Marzo de 2008.

El único desfase que sufre el trabajador con respecto a la liquidación de Asignaciones

Familiares se produce al momento de la incorporación de la Empresa al SUAF. Para paliar este desfase, se encuentra establecido el pago de un "Complemento", que consiste en duplicar los montos que el trabajador percibe en su primera liquidación, en concepto de Asignación Familiar por Hijo, Hijo con Discapacidad y/o Prenatal (Resolución D.E.-N N° 56/04). Una vez incorporada la Empresa al SUAF, la puesta al pago de las Asignaciones Familiares se realiza en forma mensual, comenzando entre el 20 y 23 de cada mes, dependiendo de la terminación del número de Documento del titular.

Se reitera, entonces, que el único desfase de un mes y medio aproximadamente, se produce en la primera liquidación de un trabajador de una empresa que ingresa al SUAF y que por ese motivo se contempla el pago de un "Complemento".

Con respecto a la Maternidad, en principio hay que aclarar que el procedimiento detallado precedentemente no se aplica a esta Asignación, dado que, por tratarse del reemplazo del sueldo, SUAF adelanta el pago en la medida en que la solicitud de este pago haya sido efectuada ante ANSES en tiempo y en forma. Con respecto a la Maternidad de las trabajadoras de empresas que recién se incorporan al SUAF, se aplica lo dispuesto en la Resolución D.E.-N N° 344/05, es decir, el empleador es el que debe continuar liquidando todas las Asignaciones Familiares a estas trabajadoras que se encuentren cursando o inicien su Licencia por Maternidad en el mes de incorporación.

d) No se comparte el juicio respecto de que la Resolución 14/02 contenga restricciones de los derechos para los trabajadores. La misma constituye una reglamentación razonable del sistema de Asignaciones Familiares. Sin perjuicio de ello, ANSES siempre somete a revisión sus propias normas, a fin de lograr una mejora constante de las mismas, e imbuida del principio de progresividad de la seguridad social.

El equipo que está trabajando sobre la revisión de la Resolución SSS N° 14/02 se encuentra conformado por Técnicos de la Seguridad Social y Abogados dependientes de la Gerencia Asignaciones Familiares de ANSES con más de 18 años de experiencia en la materia.

Se aclara que el equipo técnico dependiente de la Gerencia Asignaciones Familiares preparará el Proyecto Preliminar, el cual será elevado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos de ANSES, para su posterior elevación a la Secretaría de Seguridad Social.

Con respecto a la observación relacionada con la posibilidad de percibir la Asignación Familiar por Ayuda Escolar 120 días después de iniciado el ciclo lectivo, se informa que de ninguna manera desvirtúa el objetivo por el cual fue creada la Asignación en cuestión, sino que ofrece la posibilidad de percibirla a aquel que por causas ajenas a su voluntad no haya podido cobrarla con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, demostrando el efectivo inicio de clases. Cabe destacar que el mayor porcentaje de pago de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual por parte de ANSES se realiza con anterioridad o en el mismo mes en que comienzan las clases.

e) ANSES, en su carácter de sucesora de la serie de instituciones cuya personalidad jurídica subsume, al tiempo de creación del SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (Sistema de Pago Directo), de alcance obligatorio y nacional, instituido por la Ley N° 24.714, tiene las facultades de orden operativo y reglamentario. Lo que se desprende de la no derogación expresa del art. 25 y/o que se opongan al mismo.

En ese orden de ideas, permanece incólume el sustento material que a la nueva normativa de fondo de esta ley, le brinda la Ley N° 19.722 que entonces así, regula la posibilidad de disponer la forma del pago de las asignaciones familiares a que tuvieron derecho todos o determinados sectores de trabajadores comprendidos en sus respectivos

regímenes – ahora esto último reiteramos unificado y dado por la Ley N°24.714.

Siguiendo este análisis, tanto el pago directo como el de fondo compensador, son ambas modalidades de cancelación de las AAFF susceptibles de ser legalmente establecidas por ANSES, según lo entienda razonablemente conveniente. Sí no podría “crear” por imperio de esa Ley N° 19.722, nuevas categorías de AAFF.

f) SUAF liquida las Asignaciones Familiares en base a la información que transmite el empleador a través del Programa “Mi Simplificación” de AFIP, por lo que todo lo relacionado con el grupo familiar no requiere, en situaciones normales, la presentación de documentación ante ANSES. En cuanto a Novedades como Maternidad, Maternidad Down, Prenatal, Apoderado, Medio de Pago y Certificado Escolar, los Formularios de ANSES prevén la designación de un “Representante” a fin de evitar que sea el trabajador el que tenga que presentarlos personalmente

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Informes varios**

240.

- a) Informe sobre la cantidad de sentencias judiciales sobre reajustes previsionales y otras cuestiones conexas que el ANSES tiene pendientes de pago y qué política va a tomarse para acelerar los tiempos de pago.
- b) Informe si se piensa reestructurar la ANSES con una estructura que responda a una gerencia de asuntos jurídicos que obligue a aplicar el principio de la legalidad objetiva y a uniformar criterios en todo el país o si va a continuarse con una estructura que obliga a defender el erario (como si fuera propio) frente a los legales reclamos, imitando el accionar de las empresas comerciales privadas.
- c) Informe qué solución piensa darse a los beneficiarios nacidos con posterioridad a los años 1963 y 1968 que se invalidaron o murieron en vigencia de la 24241 y tienen haberes muy por debajo de la jubilación mínima. Resulta necesario indicar que sobre el tema existen ya innumerables reclamos judiciales.
- d) Informe si en el ANSES se siguen pagando premios por productividad o rubros similares sin aportes y contribuciones.
- e) Informe por qué razones la oficina de Convenios Internacionales de ANSES (de la que no sale un solo trámite desde hace años) está a cargo de un contador público cuyo oficio universitario no lo habilita para dictaminar sobre derecho.
- f) Informe la diferencia existente entre el salario del empleado de menor jerarquía del ANSES y los salarios gerenciales. Asimismo, cabe señalar que se le solicitaron reiteradamente los CV de los gerentes de la entidad y nunca llegó dicha información al Poder Legislativo.
- g) Informe qué cantidad de personal permanente y contratado tiene el ANSES y qué cantidad posee sueldos superiores a los tres mil cien pesos.
- h) Informe sobre las causas penales en trámite de funcionarios y empleados de ANSES y qué política ha tomado el PEN al respecto.
- i) Informe qué estudios técnicos se están efectuando para el dictado de una ley de movilidad provisional.

- j) Informe qué grado de importancia tiene la seguridad social de los trabajadores en la agenda política del Poder Ejecutivo. En este sentido, si existen en carpeta reformas a las áreas de obras sociales, ley de riesgos de trabajo, desempleo, cargas de familia, vejez, invalidez y muerte. En su caso, en qué consisten, en especial si focalizan los gastos en los de menos recursos o constituyen una red de contención también para las clases trabajadoras medias.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- b) La Gerencia de Asuntos Jurídicos de la ANSES, como integrante del Cuerpo de Abogados del Estado, ejerce sus responsabilidades de acuerdo a lo normado por la Ley 12.954, modificatorias y reglamentarias.

La unificación de criterios jurídicos entre los abogados que se desempeñan en las distintas oficinas del ANSES es un constante esfuerzo desplegado por el organismo, lo que se incentiva mediante la difusión de los dictámenes jurídicos en la intranet del organismo, capacitación y talleres, y publicaciones periódicas de novedades de interés. Se procura también la unificación de criterios entre las distintas gerencias de la administración central (Gerencias de Asuntos Jurídicos, Normatización, Prestaciones, Comisión Administrativa Revisora de la Seguridad Social, Control, etc.), para lo cual se ha constituido un Comité de Unificación de Criterios, que se reúne periódicamente para tratar los temas en los que se presentan interpretaciones divergentes.

- c) Conforme al diseño establecido en la Ley 24.241 y en su normativa reglamentaria, el Régimen Previsional Público no participa en el financiamiento de las prestaciones de retiro transitorio o definitivo por invalidez, o pensión por fallecimiento, de los trabajadores, afiliados al Régimen de Capitalización, nacidos con posterioridad a los años 1963 (hombres) y 1968 (mujeres).

De ello no se deriva, de ninguna manera, que el haber previsional a liquidar resulte inferior al que corresponda a situaciones análogas, pero referidas a trabajadores nacidos antes de dichas fechas. Como es sabido, el monto del haber resultante depende del nivel salarial percibido por los trabajadores, cualquiera fuera la edad, durante los 60 meses en que hubo obligación de realizar aportes, anteriores al fallecimiento o a la solicitud de la prestación. Tampoco depende del nivel del saldo de la cuenta de capitalización individual, ya que la ley prevé que el capital complementario (definido como la diferencia entre el capital técnico necesario para financiar la prestación, y el saldo de la cuenta de capitalización individual) sea integrado, hoy, luego de la reforma prevista en la Ley 26.222, por el Fondo Mutual.

No deja sin embargo de ser cierto que toda vez que no se trata de un beneficio que sea financiado en ninguna medida por el Régimen Previsional Público, el mismo no resulta alcanzado por la garantía del haber mínimo. En el marco de la actual normativa, ello no podría resolverse, hasta tanto no se determine un financiamiento específico para acordarle el haber mínimo a los titulares de Retiro por Invalidez y Pensión por Fallecimiento a cargo exclusivo del Régimen de Capitalización, y que establezca el organismo que administrará dicho financiamiento.

- d) El componente salarial por productividad de los agentes de la Administración Nacional de Seguridad Social se liquida con carácter remunerativo; es decir, sujeto a aportes, contribuciones y descuentos de ley. La organización está procurando dar por concluida la modalidad de pago de operativos con carácter no remunerativo, en discusión con las entidades gremiales.

e) En cuanto a lo manifestado acerca de que un Contador Público, por su título universitario, no se halla habilitado para dictaminar sobre derecho, corresponde mencionar que la tarea de responsable de una Unidad, es de carácter eminentemente técnico y que la determinación del derecho a las prestaciones que tramitan a través de la misma, surge de las normas de procedimiento vigentes en la Administración. El Jefe de una Unidad Operativa deberá asegurarse de que se dé cumplimiento a las pautas y circuitos vigentes y no corresponde que dictamine sobre cuestiones de derecho. El derecho o no a una prestación, surgirá de la aplicación de las pautas normativas aplicables a cada caso.

El control de legalidad de los actos del organismo se organiza a través de delegaciones del servicio jurídico permanente, que funcionan en dichas unidades y que integran el Cuerpo de Abogados del Estado.

En la actualidad la Unidad Convenios Internacionales se encuentra a cargo de la Sra. María Eugenia Oxance, la cual fue reubicada en ese cargo mediante Resolución DE-A Nro. 711/07.

A su vez, respecto de lo manifestado en el sentido que "no sale un sólo trámite desde hace años", a continuación detallo la producción que durante el año 2007 y 2008 registra la Unidad:

AÑO 2007	PRODUCCION ACUMULADA	1189
AÑO 2008	PRODUCCION ACUMULADA AL 9/4	302

f) La Administración Nacional de Seguridad Social se encuentra abocada a revisar su Escalafón de Personal. De hecho, en el marco de la discusión paritaria con las entidades gremiales del sector, se acaba de aprobar un nuevo Escalafón para el personal convenionado y contratado del organismo. Dicho acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores fue avalado posteriormente por la Comisión Técnica Asesora de Política del Sector Público Nacional.

Asimismo, también se ha proyectado un cambio en la estructura funcional del organismo, lo que habrá de producir cambios en las responsabilidades gerenciales; por ello, los currículum vitae requeridos podrán ser acompañados una vez que se definan los nuevos cargos gerenciales.

g) En el cuadro que se adjunta se expone la información solicitada.

A.N.S.E.S.	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO
DOTACION	4867	4829
PERSONAL CON HABERES MAYORES A: \$ 3100,00	1039	190

h, i, j) La importancia que el Poder Ejecutivo Nacional le asigna a la seguridad social se evidencia en las políticas activas que se han desarrollado para solucionar los principales problemas que exhibía los distintos subsistemas.

En materia previsional, se han dispuesto medidas para solucionar la tasa de cobertura del régimen, mediante la implementación de la Jubilación Automática de Autónomos Puros, que ha permitido acceder a la cobertura a más de un millón de personas que no podían

acreditar los años de servicio para jubilarse, tanto sea por haberse desempeñado en el mercado informal de trabajo, cuanto por haber quedado desempleados.

En el mismo sentido, la puesta en práctica de la Jubilación Anticipada, normada por la Ley 25.994, vino a remediar la difícil situación de los trabajadores que no podían acceder al beneficio por falta de edad, pero que acreditaban los años de servicios exigidos en la normativa vigente.

Mención especial merece la reforma a la Ley 24.241, sancionada por ese Honorable Congreso de la Nación mediante la Ley 26.222, que además de corregir la insostenible limitación al derecho de optar entre la adhesión al sistema Público o al de Capitalización, mejoró también la tasa de sustitución de aquél, al modificar la bonificación prevista para la Prestación Adicional por Permanencia.

Si a ello se agrega las medidas adoptadas para mejorar el cronograma de pagos, incrementar los haberes mínimos, mejorar prestaciones especiales como las de veteranos de Malvinas, aumentar todas las jubilaciones, especialmente los haberes mínimos, establecer el Subsidio de Contención Familiar, etc., se hace evidente la prioridad que se ha otorgado al régimen previsional.

## **SALUD**

### **Estadísticas provinciales**

241.

- a) Se han informado cambios metodológicos en los registros de estadísticas de salud en las provincias en los últimos cinco años? De ser afirmativa la respuesta, cuáles han sido?
- b) Qué procedimientos se han desarrollado desde el ámbito nacional para contralor de la calidad de los registros provinciales de estadísticas de salud en los últimos cinco años?
- c) Se han detectado situaciones frecuentes ó aisladas de subregistro en los informes de registros de estadísticas de salud provinciales (mortalidad infantil, por ejemplo) en los últimos cinco años? De ser afirmativa la respuesta, que medidas se han tomado con miras a informar y solucionar estos problemas?
- d) Se han realizado procedimientos de trabajo conjunto con las provincias para fortalecer la confiabilidad de los registros de estadísticas de salud provinciales?. De ser afirmativa la respuesta, con qué provincias se ha llevado a cabo dicho trabajo en los últimos cinco años?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) Cuando se habla de estadísticas de salud por la estructura del Sistema Estadístico de Salud (SES) se hace referencia a las Estadísticas de Servicios de Salud y a las Estadísticas Vitales.

El Subsistema de Estadísticas de Servicios de Salud se reformuló en cuanto a ampliación de la cobertura temática y mejoría instrumental para facilita la captación de los datos (sobre consultas médicas ambulatorias, pacientes internados, disponibilidad y utilización de camas y recursos de salud). Esta reformulación que se implementó el 01/01/05 en todos los establecimientos con internación del subsector Oficial, no supone ningún cambio

metodológico ni en el tratamiento de la información ni en el cálculo de los indicadores básicos que se construyen en el país desde hace décadas.

En cuanto al Subsistema de Estadísticas Vitales (natalidad, mortalidad, mortalidad fetal y nupcialidad) la última reformulación se implementó el 01/01/01. Esta reformulación que implicó también ampliación de la cobertura temática y mejoría instrumental para facilitar la captación de los datos, no implicó cambios metodológicos ni en el tratamiento de la información ni en el cálculo de los indicadores básicos que se construyen en el país desde hace décadas.

Las definiciones de nacido vivo, defunción y defunción fetal fueron elaboradas por la OMS y recomendadas por las Naciones Unidas, lo mismo que las fórmulas para el cálculo de las tasas (ej.: mortalidad infantil, mortalidad materna, mortalidad fetal, etc.). Estas definiciones se utilizan en el país, de acuerdo a las normas del SES, desde hace décadas sin cambio alguno.

Para mayor precisión se adjuntan los documentos normativos en uso para Estadísticas de Servicios de Salud y Estadísticas Vitales.

b) Como norma de tratamiento de la información, una vez que se construyen los archivos nacionales, en base a los archivos remitidos por las provincias, se hacen numerosos controles de integridad (cobertura) y de calidad de los datos (consistencias entre variables, identificación de respuestas inespecíficas en determinadas variables, etc.) que implican en muchos casos establecer los mecanismos de reparos correspondientes (solicitud a la Oficina Provincial de Estadísticas de Salud -OPES- del análisis y rectificación del dato a través -por ejemplo- del pareo de los formularios estadísticos con otras fuentes no estadísticas disponibles en la provincia, como la consulta a la historia clínica, el pedido de ampliación de la información al profesional que completó el informe estadístico, etc..

c) Se han detectado situaciones de subregistro de nacidos vivos y/o defunciones infantiles en áreas determinadas del país. Frente a ello se ha informado a la provincia correspondiente, a través de las OPES, y se han explicitado las situaciones de déficit en las publicaciones que elabora la Dirección de Estadísticas e Información de Salud -DEIS- (nivel nacional del SES) a los fines de que se tengan en cuenta en la interpretación de los datos. Todas las publicaciones están disponibles en la DEIS del Ministerio de Salud de la Nación.

d) En los últimos años se han realizado dos estudios, basados en la metodología de trabajo conjunto con las provincias, que se sintetizan a continuación.

Estudios realizados por el Sistema Estadístico de Salud en distintas jurisdicciones, identificaron la existencia de subregistro de nacimientos, que obedecía a un conjunto de factores, entre ellos, el arancel a pagar para la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) al nacimiento. El Decreto N° 262 del 25 de junio de 2003 derogó el pago de dicho arancel para todos los nacimientos ocurridos en el país por un año. El Decreto N° 832 del 24 de junio de 2004 prorrogó la vigencia de la derogación del arancel por un año más y, por otro año, se logró el mismo objetivo con el Decreto 819 del 24 de junio de 2005. La Ley 26061/05, Decreto Reglamentario 415/06, estableció la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños y niñas y adolescentes nacidos en el territorio nacional, en forma permanente.

Durante el año 2000, la DEIS en coordinación con el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y las oficinas jurisdiccionales responsables de las Estadísticas Vitales de cinco provincias (Chaco,

Formosa, La Rioja, Salta y Santiago del Estero), realizó una investigación en establecimientos asistenciales y áreas seleccionados, basada en el pareo de distintas fuentes de datos, que confirmó la existencia de omisión de registro de nacimientos.

Con la misma metodología y similares resultados, la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, en coordinación con UNICEF y la oficina jurisdiccional responsable de las Estadísticas Vitales de Tucumán, realizó una investigación en esta provincia durante el año 2001.

Estos estudios permitieron, a su vez, detectar subregistro de defunciones infantiles de magnitud inferior a los nacimientos, salvo en la jurisdicción de Santiago del Estero en donde alcanzó niveles muy importantes.

En el transcurso del año 2005 y el año 2006, con el auspicio de las becas Ramón Carrillo - Arturo Oñativia de la Comisión Nacional de Programas de Investigación Sanitaria (CONAPRIS), se realizó el Estudio Multicéntrico "Omisión del Registro Civil y Estadístico de Hechos Vitales". La investigación con una metodología similar a la anterior, fue coordinada por la Dirección de Estadísticas e Información de Salud y participaron las oficinas jurisdiccionales responsables de las Estadísticas Vitales. Se realizó en las provincias mencionadas precedentemente incluyéndose, además, otras ocho jurisdicciones.

En total, el estudio abarcó 27 establecimientos asistenciales de 16 áreas seleccionados de 14 provincias (Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán). También este estudio permitió, por un lado, identificar la mejoría en el registro - en aquellas provincias en donde se realizaba la investigación por segunda vez - y, por otro lado, detectar subregistro de defunciones infantiles de magnitud inferior a los nacimientos, salvo - nuevamente - en la jurisdicción de Santiago del Estero en donde alcanzó niveles importantes (inclusive mayores a los hallados en el estudio del 2000).

La Dirección General de Planificación, Evaluación de Proyectos y de Estadísticas y Censos de Santiago del Estero (responsable del Subsistema provincial de Estadísticas Vitales), conjuntamente con profesionales de la DEIS ya habían detectado también esta subinscripción de defunciones infantiles. El pareo de información - realizado en las investigaciones del año 2000 y del año 2005 - entre las defunciones infantiles ocurridas en establecimientos de salud y las inscriptas en el registro civil, además de la comparación entre los registros hospitalarios y los de estadísticas vitales realizada en los años 2002-2006, demostraron que la magnitud de la omisión sigue siendo muy importante y condiciona la validez de los indicadores de mortalidad infantil.

Otros hallazgos del estudio multicéntrico, mencionado precedentemente, que merecen destacarse son los siguientes:

- La omisión de nacidos vivos que surge de comparar los datos que brinda el Censo Nacional de Población y Viviendas 2001 con los nacidos vivos registrados en el Subsistema de Estadísticas Vitales es el 6% para el total del país, si se toman como referencia los datos publicados para el mismo año, y se reduce a menos del 3% si se consideran las inscripciones tardías que se produjeron a lo largo de los años 2002 a 2005.
- Para el total de las catorce provincias estudiadas, la frecuencia de inscripciones más allá del año de nacimiento (2003) fue del 1,9% con variaciones entre provincias. Para los hospitales y departamentos analizados la frecuencia de inscripciones más allá del año de nacimiento fue del 2,2%.

- A partir de la vigencia del decreto de gratuidad del DNI al nacimiento, en todas las jurisdicciones estudiadas, se observó una marcada disminución en el número de inscripciones más allá de los 365 días del nacimiento: de 2,9% en el primer semestre a 0,8% en el segundo, para el total de provincias estudiadas.

- Con excepción de Corrientes, La Pampa, y Santa Fe, en las que no se registraron variaciones, en el resto de las jurisdicciones se observó una disminución entre 6 a 14 días en la mediana del tiempo de inscripción comparado el primer semestre del año respecto del segundo. Este fenómeno es más marcado en los hospitales del Subsector Oficial analizados.

Para mayor información se adjunta el Resumen Ejecutivo de la última investigación y el libro que sobre la misma investigación publicó el Ministerio de Salud y la Oficina Panamericana de la Salud.

## **PERSONAL DE ENFERMERÍA**

### **Medidas adoptadas**

242. El Gobierno se plantea alguna medida innovadora y eficaz para resolver la gravísima y crónica crisis de la falta de personal de enfermería?Cuál y en qué plazo?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

De los datos consolidados por el Observatorio Nacional de Políticas de Recursos Humanos de Salud surge que el total de enfermeras en el país asciende a 84.200, teniendo en cuenta las tres categorías (licenciados, auxiliares y enfermeros) (MSN, 2007)). La cantidad de enfermeras por mil habitantes es de 2.22, cifra comparable a la de México, pero menos de la mitad que en Portugal y un tercio de la de España (MSN, 2007). A la vez, la relación médico por cada enfermera/o en el país es de 1.5, cuando en países más desarrollados se invierte la relación y se incrementa a favor del personal de enfermería. Esta relación médico/enfermero tiene diferencias regionales.

También hay un desnivel en la distribución de las enfermeras actuales, con prevalencia en la ocupación hospitalaria, tanto pública como privada, que va en detrimento de la implementación de una política sanitaria orientada hacia la Atención Primaria de la Salud.

### *Formación*

Se considera que el nivel de profesionalización es bajo, por la prevalencia de auxiliares. La distribución promedio según la titulación alcanzada arroja un 5% de licenciada/os, 29% de enfermera/os profesionales y un 66% de auxiliares, con diferencias interjurisdiccionales en estos porcentajes, que en el caso del nivel auxiliar van de porcentajes del 80-85% en algunas jurisdicciones a 46% en los de menor prevalencia las auxiliares como podría ser el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### *Acciones Realizadas*

Frente a este panorama en la cual se aprecia un déficit cuantitativo y cualitativo en torno a la enfermería el Ministerio de Salud viene trabajando hace un tiempo con las jurisdicciones provinciales y con el Ministerio de Educación de la Nación, siendo conscientes que la solución definitiva a esta problemática requiere de una planificación a mediano y largo plazo ya que estamos ante una situación fundamentalmente de formación de RRHH calificado y esto conlleva tiempo.

Esto ha permitido al día de la fecha los siguientes avances:

- 1- Diseño y aprobación por parte del Consejo Federal de Salud y el Consejo Federal de Educación la aprobación de la currícula para la formación Superior (terciaria) en Enfermería a través de Instituciones Terciarias y/o Universitarias. Esto permite uniformar los procesos de formación en todo el país ya que a partir de la aprobación por parte de ambos Consejos Federales torna su implementación en obligatoria.
- 2- Definición en análisis conjunto con las provincias del nivel de criticidad que la profesión tiene en cada una de las jurisdicciones y elaboración de estrategias conjuntas para revertir la problemática.
- 3- Aumento en el presupuesto del Ministerio de Salud para el otorgamiento de becas para la profesionalización de auxiliares de Enfermería. En el año 2007 se tenía asignado una partida de \$ 450000.- para becas. Fue solicitado un incremento de \$ 10.000.000.- habiéndose otorgado un monto de \$ 4.000.000.-, lo que permitirá incrementar significativamente las becas que se requieran por parte de las provincias.
- 4- Prórroga del Plan de profesionalización a través de la RM 2/08.

## **POLÍTICAS DE SALUD**

### **Medicamentos y proporción de camas públicas para agudos**

243.

- a) Medicamentos: qué programa tiene el PEN para impedir que los medicamentos mantengan su alarmante suba de precios y su proporción desmedida en el total de gastos en salud pese a la política de promocionar "genéricos"
- b) Gasto de PAMI en medicamentos: Cómo se explica que PAMI pague por su convenio con la industria alrededor de \$200 millones mensuales en medicamentos ambulatorios cuando los estudios técnicos indican que por un consumo equivalente en ese rubro cualquier prepaga pagaría no más de \$50 millones en el mismo lapso?
- c) Proporción de camas públicas y privadas: Qué política de salud contempla el PEN para impedir que la proporción de camas públicas para agudos siga bajando en comparación con las camas privadas

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

- a) El ministerio de Salud implementa constantes políticas para asegurar la accesibilidad de todos los ciudadanos a los medicamentos que requirieran.
- b) En respuesta, se informa que el PAMI tiene mayor consumo y mayor cobertura que cualquier prepaga; no obstante se hace saber que el PAMI lo que abona a la industria por la provisión de medicamentos ambulatorios es un monto fijo, mucho menor que la suma indicada, aun sumando el monto fijo que se abona por la provisión de medicamentos oncológicos y especiales, también se esta por debajo de la cifra de \$50 millones indicados en la pregunta.

c)

TABLA 33: CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS CON Y SIN INTERNACION SEGÚN DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, POR JURISDICCIÓN. REPÚBLICA ARGENTINA - AÑO 2000

JURISDICCIÓN	TOTAL GENERAL		TOTAL OFICIAL		SECTOR OFICIAL								SECTOR OBRA SOCIAL	
	SIN INT	CON INT	SIN INT	CON INT	NACIONAL		PROVINCIAL		MUNICIPAL		MIXTA OFICIAL		SIN INT	CON INT
					SIN INT	CON INT	SIN INT	CON INT	SIN INT	CON INT	SIN INT	CON INT		
TOTAL PAIS	14534	3311	6456	1271	21	23	4383	904	2024	343	28	1	309	47
Ciud. Aut. de Bs As	1494	172	50	39	7	9			47	29		1	50	10
Buenos Aires	4085	811	1478	269	3	8	35	69	1440	192			77	13
Catamarca	322	58	303	38	2		286	38	14		1			
Córdoba	1179	584	574	141	2	4	364	40	207	97	1		25	4
Corrientes	289	98	195	58	1		135	43	48	15	11		2	
Chaco	404	115	320	54			319	54	1					
Chubut	187	61	97	30		1	80	29	12		5		4	3
Entre Ríos	454	150	241	66			177	65	63	1	1		1	1
Formosa	203	68	158	33			153	33	5					
Jujuy	342	52	238	22			238	22					2	
La Pampa	148	58	71	35			71	35					1	
La Rioja	243	38	206	24			205	24	1				3	1
Mendoza	594	82	253	28			202	27	50	1	1		56	4
Misiones	508	109	309	40	2		293	40	13		1		8	
Neuquén	204	44	147	30			147	30					3	1
Río Negro	258	57	136	29			136	29					6	2
Salta	503	95	312	55			312	55					3	1
San Juan	265	36	147	14			146	14	1				5	2
San Luis	192	44	144	21	1		143	21					3	
Santa Cruz	79	26	33	15			26	15	7				7	
Santa Fe	1513	356	447	138			370	130	74	8	3		28	3
Santiago del Estero	417	109	292	54			274	54	18				6	
Tierra del Fuego	30	7	11	3		1	11	2					6	
Tucumán	621	81	294	35	3		260	35	27		4		13	2

## PROGRAMAS DE SALUD

### Financiamiento externo

244. Crédito externo: cómo justifica el PEN que sus programas en salud tengan frecuentemente crédito externo y que en algunos programas y particularmente en la Jurisdicción Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación el financiamiento externo sea preponderante?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Con relación al punto referido al financiamiento externo, corresponde aclarar que este no resulta "preponderante". Muy por el contrario, corresponde a los aportes que efectúa el Tesoro Nacional la mayor parte del presupuesto del Ministerio de Salud.

En el mismo orden de ideas, el crédito externo se aplica al financiamiento de programas específicos (con principio y final de ejecución concretos) y los mismos complementan los programas regulares y permanentes financiados por el Tesoro Nacional.



**SENADORA GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda (Pcia. de Bs. As. - Dialog-AR)****RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE GRANOS****Resolución Mecon N° 125/2008**

245. ¿Cuál es la razón por la cual el Ministerio de Economía, a través de la Resolución N° 125/2008, ha ejercido facultades reservadas al Poder Legislativo, violando lo claramente dispuesto por los arts. 4°, 17° y 75, inc. 1°, de la Constitución Nacional e implicando una aplicación irrazonable del art. 755 del Código Aduanero, sobre todo teniendo en cuenta que las retenciones a las exportaciones de granos se han constituido en uno de los principales tributos nacionales no coparticipables?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Como en las anteriores modificaciones a los derechos de exportación, no existe tal violación a los preceptos constitucionales toda vez que el Ministro de Economía y Producción dictó la Resolución 125 en función de lo previsto por el Código Aduanero (Ley N° 22.415) y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por los Decretos Nros. 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991 y 2275 de fecha 23 de diciembre de 1994 y sus modificatorios, cuya delegación fue autorizada por Ley 22.792.

Por otra parte, el propio Código Aduanero, en su art. 755, deja perfectamente sentado que estas facultades únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las finalidades que en el mismo artículo se indican, entre las que se destaca: “estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno...”

**MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA EL AGRO****Oportunidad del anuncio**

246. ¿Por qué el anuncio de las medidas compensatorias para el agro se produjo 20 días después de dictada la Resolución N° 125/08?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Dados los distintos aspectos técnicos vinculados con la implementación de medidas compensatorias a los pequeños productores, se requería una discusión previa con los distintos representantes del sector que permitiera definir un esquema integral que hiciera posible llegar de forma ágil y eficaz a los beneficiarios. Este esquema, naturalmente, no podía ser discutido con anterioridad a la puesta en vigencia del sistema de derechos de exportación móviles. Las medidas de fuerza decididas por las entidades agropecuarias luego del anuncio de la Resolución N° 125/08 impidieron esta instancia de discusión.

**COMPENSACIONES PARA EL SECTOR TAMBERO****Precisiones**

247. ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento en el otorgamiento de las compensaciones dispuestas para el sector tambero, discriminadas por región, monto de la compensación y

tamaño de la unidad económica?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El Porcentaje de cumplimiento en el otorgamiento de las compensaciones dispuestas para el sector tambero alcanzan a la fecha a más del 95%.

Del total de tambos presentados, en el mes de abril, 1611 corresponden a la provincia de Bs. As, 2 a Catamarca, 2894 a Córdoba, 392 a Entre Ríos, 104 a La Pampa, 3 a Río Negro, 29 a Salta, 6 a San Luis, 3495 a Santa Fe, 144 a Santiago del Estero y 10 a Tucumán.

**SECTOR AGRICOLA-GANADERO**

**Regímenes de promoción económica**

248. ¿Cuál es el gasto tributario en millones de pesos y en % del PBI en regímenes de promoción económica destinados al sector agrícola ganadero, identificando subsector y ubicación geográfica de la promoción?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Regímenes de Promoción Económica.

Gastos tributarios	2007		2008	
	Mill de pesos	% PIB	Mill de pesos	% PIB
Presupuesto Nacional				
Régimen de inversiones para bosques cultivados. Ley 25.080.	25,5	0%	25,1	0%
Exclusión en el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	5,7	0%	5,7	0%
Estabilidad fiscal. Exención Derechos de Exportación.	17,4	0%	17	0%
Estabilidad fiscal. Exención imp. sobre Créditos y Débitos en Cta. Corr.	2,4	0%	2,4	0%

Otras Medidas de Promoción Fiscal implementadas

- Reducción en la alícuota de IVA a los fabricantes de fertilizantes. Res. SAGPyA 12/2005.
- Exención temporaria del arancel de importación para fertilizantes. Resolución 63/2007 (MECON).
- Exención del componente impositivo para la categoría más baja del monotributo para productores primarios.
- Reducción de la retención de IVA en la comercialización de lana sucia. RG AFIP 1900.

**PROGRAMA REMEDIAR****Informes varios**

249. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es la normativa vigente que reglamenta el Programa REMEDIAR (tipo de norma, número y lugar y fecha de publicación)?
- b) ¿Cuál es el contenido literal de dicha normativa?
- c) ¿Qué remedios (identificación y cantidad) componen el vademécum abarcado por el Programa REMEDIAR –de cada provincia o región- y cuáles se están entregando actualmente –en forma efectiva- en cada botiquín?
- d) ¿Con qué periodicidad se reponen los medicamentos -en la práctica- a los Centros de Atención Primaria de la Salud y/o Unidades Sanitarias?
- e) ¿En caso de existir demoras o discontinuidad en la reposición, cuáles son las causas?

**RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD:**

a) b) El Ministerio de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada mediante el Decreto 486/2002 el Gobierno Nacional ha consensuado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la reformulación del préstamo del PROGRAMA DE REFORMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (PROAPS) que tiene como fecha de finalización del plazo de desembolsos el 31-03-08. (CAR 5476/07) Monto del Proyecto: Fuente BID U\$S 140 M |

Los objetivos del Programa Reformulado “Programa de Atención Primaria de la Salud”, son:

- Aumentar la cobertura, promover la equidad y mejorar las condiciones de salud de la población a través de un componente de medicamentos y acceso oportuno a tratamientos apropiados.

**Antecedentes normativos**

1. Con fecha 3 de marzo del 2000 se firmó entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de Préstamo 1193/0C- AR. del “Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud : Salta, la Pampa y Córdoba” aprobado por decreto 1614/99 cuya finalidad es aumentar la cobertura, promover la equidad y mejorar las condiciones de salud de la población a través de la reforma en la organización, entrega y financiamiento de los servicios de la Atención primaria de la Salud en las provincias, buscando aumentar su eficiencia y efectividad.

2. Por resolución 1075 – Expte 2002-15.472/ 00-8 del Ministerio de Salud del 5 de diciembre del 2000 se aprueba el Reglamento Operativo del “Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud : Salta, la Pampa y Córdoba”.

Decreto 486 del 12 de marzo del 2002

a) declara la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2002, posteriormente prorrogada por los decretos 2724/02, 1210/03; a efectos de garantizar a la población argentina el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud” entre ellos “garantizar el suministro de medicamentos para tratamientos ambulatorios a pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad social”.

b) “ afectase con destino a la emergencia sanitaria, una partida del presupuesto asignado al Ministerio de Salud- programa 30- Emergencia Sanitaria, para la compra de medicamentos e insumos sanitarios de uso hospitalario y atención primaria de la salud de hasta un monto de \$50.000.000 de pesos”

c) podrán afectarse a la emergencia fondos provenientes de subsidios, donaciones, legados, reasignaciones de créditos o préstamos internacionales que administre el Ministerio de Salud y/o nuevos préstamos que se gestionen y obtengan en ocasión y con motivo de la emergencia sanitaria.

d) Se crea en el Ambito del Ministerio de Salud el “Programa Nacional de Universalización del acceso a Medicamentos “que estaba integrado inicialmente por el Subprograma de Seguro de medicamentos para jefes de Hogar y el Subprograma de Medicamentos Genéricos para Atención primaria de la Salud.

e) “ EL SUBPROGRAMA DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD estará destinado a garantizar la provisión de insumos y medicamentos críticos a través de los centros de atención primaria de la Salud, Nacionales, Provinciales o Municipales y de organizaciones no gubernamentales”

f) EL SUBPROGRAMA DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD “tendrá financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, mientras dure la emergencia” posteriormente denominado Remediar

3. Por el decreto 808/2002 del 13/05/2002 se aprueba el modelo de contrato modificatorio ómnibus, entre la Nación argentina y el BID destinado a reformular y redireccionar doce (12) préstamos a fin de solventar los gastos que genera la ejecución del plan de Emergencia Social, incluidos el 1193/OC AR

4. El contrato modificatorio firmado el 13/05/2002 referido en el decreto 808/2002 en el Anexo 12 establece que el Programa reformulado consiste “ en la compra de medicamentos tiene como objetivo contribuir a evitar el deterioro de las condiciones de salud de las familias pobres del país, asegurando su acceso oportuno a tratamientos apropiados que incluyan terapia a través de medicamentos para, al menos el 90% de sus patologías prevalentes” Inciso 1.1

5. “El componente medicamentos que se adiciona al programa se estructura en los siguientes dos subcomponentes (i) provisión de medicamentos esenciales a familias pobres y (ii) comunicación social. Del diseño original del PROAPS, solo se mantiene el componente de reforma de la atención primaria de la salud de la provincia de Córdoba” inciso 1.2

6. Resolución 119 del Ministerio de Salud del 6 de febrero de 2004 se aprueba un nuevo Reglamento operativo en virtud de la reformulación de los objetivos del PROAPS inicial para los componentes de medicamentos de medicamentos y acceso oportuno a tratamiento apropiados y del componente Reforma de la Atención Primaria (Córdoba)

c) El Vademécum del Programa REMEDIAR está compuesto por los medicamentos que se detallan en la tabla que presentamos a continuación:

**Tabla 1.-** Vademécum Programa REMEDIAR

Componente Activo	Nombre Presentación	Concentración
AMIODARONA	COMPRIMIDOS	200 MG
AMOXICILINA	FRASCOS X 90 ML	500 MG/ 5 ML
AMOXICILINA	COMPRIMIDOS	500 MG

Componente Activo	Nombre Presentación	Concentración
ATENOLOL	COMPRIMIDOS	50 MG
CEFALEXINA	FRASCOS X 90 ML	250 MG/ 5 ML
CEFALEXINA	COMPRIMIDOS	500 MG
COTRIMOXAZOL (TMP - SMX)	COMPRIMIDOS	400 MG SMX 80 MG TMP
COTRIMOXAZOL (TMP - SMX)	FRASCOS X 100ML	200MG SMX 40MG TMP/5ML
DEXAMETASONA	FRASCOS AMPOLLA X 2ML	8 MG/ 2 ML
DIFENHIDRAMINA	FRASCOS X 120 ML	12,5 MG/ 5 ML
DIFENHIDRAMINA	COMPRIMIDOS	50 MG
DIGOXINA	COMPRIMIDOS	0.25 MG
ENALAPRIL	COMPRIMIDOS	10 MG
ERITROMICINA	COMPRIMIDOS	500 MG
ERITROMICINA	FRASCOS X 100ML	200 MG/ 5ML
FUROSEMIDA	COMPRIMIDOS	40 MG
GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDOS	5 MG
HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDOS	50 MG
HIERRO (S. FERROSO)	FRASCOS	12.5GR/100ML
IBUPROFENO	FRASCOS X 90 ML	100 MG/ 5 ML
LEVODOPA+CARBIDOPA	COMPRIMIDOS	250/ 25 MG
MEBENDAZOL	FRASCOS X 30 ML	100 MG/ 5 ML
MEBENDAZOL	COMPRIMIDOS	200 MG
METRONIDAZOL	FRASCOS X 120 ML	125 MG/5 ML
METRONIDAZOL	COMPRIMIDOS	500 MG
NISTATINA	FRASCOS X 24 ML	100.000 U/ ML
NORFLOXACINA	COMPRIMIDOS	400 MG
PARACETAMOL	FRASCOS X 20 ML	100 MG/ ML
PENICILINA G BENZATINICA	FRASCOS AMPOLLA	1.2MILL UI
POLIVITAMINICO	FRASCOS GOT X 20 ML	VIT A , C , D
SALBUTAMOL	FRASCOS	5 MG / ML
METRONIDAZOL	OVULOS	500 MG
SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRES	27.9 G
ACIDO VALPROICO	FRASCOS X 120 ML	250 MG / 5 ML
BETAMETASONA	GOTAS	05 MG/ ML
BUDESONIDE	AEROSOL BRONQUIAL	200MICROGRAMOS / DOSIS
CARBAMACEPINA	COMPRIMIDOS	200 MG
CLOTRIMAZOL (Y/O MICONAZOL)	CREMA	1% (Y/O 2%)
FENITOINA	COMPRIMIDOS	100 MG
GENTAMICINA	FRASCO X 5 ML	0,3%
HIERRO (S. FERROSO) + A. FÓLICO	COMPRIMIDOS	-
HIOSCINA	COMPRIMIDOS	10 MG
IBUPROFENO	COMPRIMIDOS	400 MG
LEVOTIROXINA	COMPRIMIDOS	50 MICROGRAMOS
MEPREDNISONA (PREDNISONA)	COMPRIMIDOS	5 MG
METFORMINA	COMPRIMIDOS	500 MG

Componente Activo	Nombre Presentación	Concentración
NISTATINA	COMPRIMIDOS VAGINALES	100.000 U
PARACETAMOL	COMPRIMIDOS	500 MG
RANITIDINA	COMPRIMIDOS	150 MG
FURAZOLIDONA	FRASCOS	16,5 MG/ 5 ML
ASPIRINA	COMPRIMIDOS	100MG
SALBUTAMOL	AEROSOL BRONQUIAL	100 MICROGRAMOS / DOSIS
BETAMETASONA	CREMA	1 POR MIL
HOMATROPINA	COMPRIMIDOS	4 MG

**Fuente: Operaciones – Programa Remediar**

Las transferencias en dólares a las provincias durante el año 2007 valorizadas al precio del botiquín recibido se detallan en el siguiente cuadro:

### Transferencias a las provincias Año 2007

Provincia	Transferencias a las provincias en dólares - año 2007 (valorización monetaria de los botiquines)*
Ciudad de Bs. As.	304,856
Buenos Aires	4,376,905
Catamarca	294,328
Chaco	917,981
Chubut	171,724
Córdoba	1,455,452
Corrientes	704,940
Entre Ríos	639,198
Formosa	430,070
Jujuy	337,188
La Pampa	149,158
La Rioja	258,126
Mendoza	755,497
Misiones	757,256
Neuquén	81,275
Río Negro	195,556
Salta	668,102
San Juan	292,745
San Luis	238,712
Santa Cruz	38,286
Santa Fe	991,263
Sgo. del Estero	710,454
Tierra del Fuego	30,369
Tucumán	1,256,726
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>16,056,168</b>

d) El Programa realiza distribuciones mensuales de medicamentos, determinándose la cantidad de botiquines por centro, a partir del número de recetas que éste informa. A su vez, existe un conjunto de centros de menor tamaño (por cantidad de consultas) que, en virtud de eficientizar la distribución reciben los medicamentos en forma bimensual.

e) Se adjunta texto del mail enviado con fecha 3/4/2008 a todos los Responsables Provinciales:

*“Por medio de la presente me dirijo a Uds, a fin de notificarle que en razón de la finalización de los contratos de operación logística del Programa Remediar, se verá retrasada la próxima entrega N° 62, entre 45 a 60 días, razón por la cual le solicitamos a Ustedes tengan a bien utilizar los mecanismos de clearing instituidos por este Programa, a fin de evitar la discontinuidad en la dispensa de los medicamentos a los beneficiarios.*

*Al respecto, y sobre este último punto, ponemos a su disposición nuestro equipo técnico que le brindará la información de existencias de medicamentos por centro de salud, como herramienta facilitadora de la acción de clearing.”*

## INVERSION EN ACCESO Y COBERTURA DE LA SALUD

### Criterios

250. ¿Cuáles son los criterios tenidos en cuenta para la Inversión de fondos nacionales en programas, proyectos y acciones concretas destinadas a garantizar y efectivizar el acceso y cobertura en materia de salud? (se solicita que la respuesta discrimine todos los PROGRAMAS Y PROYECTOS, con y sin financiamiento internacional, vigentes en el Ministerio de Salud).

### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En la órbita de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos y con el criterio de orientar la inversión en salud a resolver problemáticas de acceso y de demandas específicas de la población sin cobertura explícita de salud, se han implementado cuatro Programas de alcance nacional fortaleciendo las acciones en las jurisdicciones provinciales:

1. Programa de Salud Ocular: creado por Resolución Ministerial 1250/06. Provee lentes intraoculares para cirugías de cataratas y conjuntamente con otros programas del Ministerio, realiza acciones de difusión y capacitación para la atención de salud ocular, a la vez que financia la medicación para glaucoma. Los casos de cataratas alcanzan una incidencia de 3 por mil habitantes. Se han realizado 3236 cirugías de cataratas en el año 2007 y se han distribuido 8.692 frascos de colirio en las provincias que se adhirieron a través del Remediar (llegando a 178 Centros de Salud).

2- Programa de Atención al Paciente Miasténico: creado por Resolución Ministerial 435/04. Hace entrega de Bromuro de Piridostigmina, medicación indispensable en el tratamiento de la Miastenia Gravis. Esta enfermedad tiene una incidencia de 5 por cien mil habitantes. La población beneficiaria es de 700 pacientes. La población beneficiaria por provincia se detalla a continuación:

BUENOS AIRES	324	46%
C.A.B.A.	62	9%
CATAMARCA	15	2%
CHACO	19	3%
CHUBUT	7	1%
CORDOBA	74	11%

ENTRE RIOS	16	2%
FORMOSA	11	2%
LA RIOJA	5	1%
MENDOZA	25	4%
MISIONES	8	1%
RIO NEGRO	8	1%
SALTA	24	3%
SAN JUAN	14	2%
SAN LUIS	5	1%
SANTA FE	58	8%
SANTIAGO DEL EST.	7	1%
TUCUMAN	18	3%

El presupuesto anual es \$ 1.839.316.

3. Programa Nacional de Seguimiento Post Transplantes: creado por Dto. N° 1071/07 reglamentario del art. 14 de la Ley 26.066 de Trasplante de Órganos y Tejidos. Hace entrega de inmunosupresores, focalizado en la población transplantada carente de cobertura de salud y tiene una cobertura que alcanza a 908 pacientes de las 22 jurisdicciones.

Provincia	Renal	Médula O.	Hepático	Intest.	Cardíaco	Pulmón	Total
Buenos Aires	320	33	150		40	2	<b>545</b>
CABA	13		9		5		<b>27</b>
Catamarca	1		1				<b>2</b>
Chaco	6	2	4		1		<b>13</b>
Chubut	9		2				<b>11</b>
Córdoba	75	4	12		1	1	<b>93</b>
Corrientes	4						<b>4</b>
Entre Ríos	13	5	4		4		<b>26</b>
Formosa	2		2	1			<b>5</b>
Jujuy			3				<b>3</b>
La Pampa	5						<b>5</b>
La Rioja	1						<b>1</b>
Mendoza	33	4	25		17		<b>79</b>
Neuquén	4		1				<b>5</b>
Río Negro	11		3				<b>14</b>
Salta	4		2				<b>6</b>
San Juan		1	1				<b>2</b>
San Luis			1				<b>1</b>
Santa Fe	50	2	7		1		<b>60</b>
Stgo. del Estero	1		1				<b>2</b>

Tierra del Fuego			1				1
Tucumán	1		2				3
<b>Total</b>	<b>553</b>	<b>51</b>	<b>231</b>	<b>1</b>	<b>69</b>	<b>3</b>	<b>908</b>

4. Programa Nacional de Financiamiento de Hormona de Crecimiento: creado por Resolución Ministerial 120/99. Hace entrega de Hormona de Crecimiento a población sin cobertura. Este programa funciona en la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud. Es asesorada por la "Comisión Nacional para el Tratamiento con Hormona de Crecimiento", la cual está integrada por médicos endocrinólogos infantiles representantes de establecimientos públicos y privados de todo el país. Dicha comisión utiliza normas (Resolución N°1346/07 y 1347/07) diseñadas para evaluar las solicitudes de los profesionales que solicitan a este Ministerio la financiación del tratamiento con Hormona de Crecimiento para sus pacientes.

El programa financia el tratamiento de las siguientes patologías:

- Pacientes con deficiencia de hormona de crecimiento.
  - a) Primaria, aislada o múltiple.
  - b) Secundaria a patologías orgánicas.
- Pacientes con Síndrome de Turner.
- Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica.

Total de pacientes en tratamiento según datos actualizados a diciembre de 2007: 143. La población beneficiaria por provincia se detalla a continuación.

Jurisdicciones	Pacientes en tratamiento
TOTAL	<b>143</b>
Capital Federal	8
Catamarca	1
Córdoba	23
Corrientes	6
Chaco	6
Chubut	3
Entre Ríos	14
Jujuy	7
La Rioja	1
Mendoza	23
Misiones	4
Neuquén	7
Río Negro	4
Sgo. del Estero	7

Salta	6
San Juan	2
San Luis	1
Santa Fe	11
Tucumán	9

5. Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca creado por Resolución Ministerial N° 1560 el 27 de noviembre de 2007. Actualmente en implementación. Su objetivo es contribuir a la detección temprana de la enfermedad celíaca y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, especialmente en lo referente a los alimentos libres de gluten. Para ello actualmente se encuentra en estado avanzado la confección de Guías Clínicas de detección y control de la enfermedad. Se apoyará a las jurisdicciones con los insumos para la determinación diagnóstica. A fin de fortalecer el control de los alimentos libres de gluten desde el Programa se propone aumentar la capacidad analítica de los laboratorios que integran la RENALOA (Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos) mejorando el equipamiento y la capacitación, aumentando a 6 los laboratorios capacitados para la aplicación de una metodología común en la detección del gluten en los alimentos. La prevalencia estimada de esta enfermedad es del 1 %.

## ACCESO Y COBERTURA EN MATERIA DE SALUD

### Provincia de Buenos Aires

251. ¿Qué programas, proyectos y acciones concretas destinadas a garantizar y efectivizar el acceso y cobertura en materia de salud se encuentran vigentes para la jurisdicción provincia de Buenos Aires? (se solicita se discrimine población alcanzada dividida por grupos etarios).

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Los programas señalados precedentemente se implementan por convenio con las jurisdicciones provinciales.

La provincia de Buenos Aires participa de:

1. Salud Ocular.
2. Miastenia.
3. Programa de Seguimiento Post Transplante.
4. Programas Ampliado de inmunizaciones:
  - 2 meses de edad: 263.238.
  - 4 meses: 263.214.
  - 6 meses: 263.183.
  - 12 meses: 262.542.
  - 18 meses: 262.351.

- 6 años: 258.321.
- 11 años: 235.268.
- púerperas: 263.352.

Otros grupos: 352.000 (grupos de riesgo para FHA, gripe, trabajadores salud, (etc.).

5. Actividades de Control de vectores: entrega de insumos para reducción de índices vectoriales según aparición de casos sospechosos.

6. Actividades para control de emergentes y re.emergentes: entrega de medicamentos para profilaxis y tratamiento: de meningitis, leptospirosis, leishmaniasis, botulismo, rabia, accidentes con animales ponzoñosos, etc. dependiendo los casos notificados en diferentes grupos de edades.

7. Actividades para vigilancia: entrega de equipamiento informático para vigilancia clínica, laboratorio y centinela para casos de eventos de notificación obligatoria en la población general.

8. Actividades de capacitación y investigación en diferentes temas de epidemiología según actividades programadas y demanda según situación epidemiológica.

Desde epidemiología no existe un convenio firmado entre nación y provincia, son actividades regulares.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Ley 26.154 de Regímenes Promocionales para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos fue promulgada el 27 de octubre de 2006 por Decreto N° 1537/2006 y publicada en el Boletín Oficial el 1° de noviembre de ese año. No obstante, el proyecto de reglamentación se encuentra en estudio para su posterior consideración por parte del Poder Ejecutivo nacional.

**SALUD MATERNO INFANTIL**

**Inversión 2003-2007**

252. ¿Cuál es la inversión pública nacional en materia de salud materno infantil en términos reales desde el 2003 y hasta el 2007, promedio nacional y con apertura geográfica?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

**SALUD MATERNO INFANTIL- Inversión 2003-2007:**

**Transferencias Acumuladas de la Dirección a las Provincias**

<b>Período 2003-2007</b>	
Buenos Aires	137.733.973
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7.966.114
Catamarca	6.760.947

Chaco	25.244.203
Chubut	4.140.938
Córdoba	22.114.688
Corrientes	23.549.677
Entre Ríos	15.961.200
Formosa	13.347.232
Jujuy	14.637.767
La Pampa	1.905.065
La Rioja	3.780.533
Mendoza	13.235.972
Misiones	23.356.862
Neuquén	5.300.782
Río Negro	7.054.008
Salta	29.187.630
san Juan	7.864.588
San Luis	4.258.619
Santa Cruz	1.448.847
Santa Fé	32.078.921
Santiago del Estero	13.618.560
Tierra del Fuego	982.770
Tucumán	25.247.658
<b>TOTAL</b>	<b>440.777.554</b>

## RECUPERACION DE ADICTOS

### Programas en Buenos Aires para niños, niñas y adolescentes

253. ¿Cuáles son los programas que el estado nacional tiene implementados en la jurisdicción provincia de Buenos Aires para el tratamiento y recuperación de los niños, niñas y adolescentes con adicciones?

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Programa de Asistencia e Investigación de Adicciones ha sostenido acciones directas de asistencia en prevención y tratamientos de rehabilitación y reinserción social, hasta la implementación de la ley 26.061, en que se completa la descentralización de la asistencia a niños, niñas y adolescentes en las jurisdicciones del área metropolitana de Buenos Aires.

En este sentido, cabe señalar que de acuerdo a la normativa vigente en materia de niñez y adolescencia en todo lo concerniente al acceso a derechos en general y, en particular, en relación con el acceso a la salud, la responsabilidad primaria en asegurar el pleno y efectivo goce de derechos corresponde a los gobiernos locales (tanto provinciales como municipales). En este marco, el Estado Nacional opera como garante último del acceso a

derechos, cumpliendo funciones de prevención y promoción de derechos sin responsabilidades específicas de tipo asistencial.

No obstante ello, en relación con acciones de rehabilitación, la SENNAF, con el fin de tener la posibilidad de contar con un modelo demostrativo del abordaje específico en esta problemática, ha mantenido en su funcionamiento el Programa de Asistencia e Investigación de Adicciones (PAIDA), el cual cuenta, en su servicio de internación, con la comunidad Terapéutica Tekove Roga - Isla Silvia, ubicada en el partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, en territorio provincial, también se desarrollan acciones de apoyo a municipios que lo solicitan y/o de distintas organizaciones sociales, de tipo preventivo, de orientación, de asesoramiento y de capacitación, las cuales, a nivel federal entran dentro de las competencias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

## **ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL**

### **Provincia de Santa Cruz**

254. ¿La provincia de Santa Cruz recibió adelantos del tesoro nacional durante el período 2003/2008? En caso afirmativo especificar monto asignado, motivo de la asignación y si se ha cumplimentado la correspondiente rendición de cuentas.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Entre abril y mayo del ejercicio 2004 se transfirieron anticipos financieros por \$30 millones, según lo dispuesto por el Decreto PEN 551/2004. Dicho anticipo se reintegró entre los meses de julio a noviembre del mismo año.

En junio de 2007 se transfirió un adelanto de \$50 millones, según lo autorizado en el Decreto PEN 770/2007. El reintegro del mismo se efectivizó entre los meses de julio a diciembre del mismo año.

## **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

### **Convenios con el sector público Nacional**

255. ¿Cuántos y cuáles han sido los convenios suscriptos por las distintas áreas del Sector Público Nacional -entendido en los términos que lo define el artículo 8 de la Ley N° 24156- y la provincia de Santa Cruz por las que se han otorgado a ésta fondos nacionales y/o bienes en especie desde el año 2003 a la fecha?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

El Ministerio de Economía cuenta con información de una parte significativa del universo de instrumentos vigentes del orden nacional, cuyos objetivos apuntan al fortalecimiento y desarrollo del sistema productivo en las distintas regiones del país. Se trata de una base de datos disponible on-line en la dirección [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar), Sección "Programas y Financiamiento".

La información sobre instrumentos de promoción puede ser visualizada de manera muy simple, accediéndose a la misma de acuerdo a diversas dimensiones:

Por la jurisdicción del instrumento (nacional o provincial).

Por el alcance del instrumento (horizontal, sectorial, regional).

Por el mecanismo utilizado por el instrumento (asistencia técnica, aportes no reembolsables, beneficios impositivos y/o fiscales, créditos a tasa subsidiada, etc.).

Por el destino de la promoción (exportaciones, inversión, competitividad, etc.).

## **PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR**

### **Beneficiarios no integrados al Plan Familias con Inclusión Social**

256. ¿Qué cantidad de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas no pasaron al Plan Familias con inclusión social?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Entre Abril del año 2005 y marzo de 2008, un total de 326.744 beneficiarios del Programa Jefes de Hogar optaron por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Debido a que el traspaso de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar al Programa Familias por la Inclusión Social requiere la voluntad expresa de los beneficiarios, no es posible estimar cuantos de los 700.544 beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que actualmente se encuentran cubiertos con su prestación, optarán por el Programa Familias.

## **PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR**

### **Bajas**

257. ¿Cuáles son las razones por las cuales se los dio de baja del Plan Jefes y Jefas y no se produjo el alta en el Plan Familias?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Además de las bajas producidas con motivo de la transferencia al Programa Familias por la Inclusión Social, la suspensión o baja del beneficio se ocasionan porque:

I) el beneficiario se incorpora al mercado de trabajo;

II) adhiere al Seguro de Capacitación y Empleo;

III) no extrae total o parcialmente de su cuenta bancaria durante tres meses consecutivos el monto transferido en concepto de ayuda económica.

IV) cuando el menor de sus hijos cumple la mayoría de edad;

V) cuando incumple con la contraprestación;

VI) cuando se detectan irregularidades durante la fiscalización del Programa;

VII) cuando se comprueban denuncias realizadas en la CODEM o call center;

VIII) cuando los datos del cónyuge son incompatibles con los requisitos del Programa (no desocupado);

IX) cuando el beneficiario renuncia al Programa;

X) por otros motivos como: fallecimiento, transferencia de beneficio, acceder a una prestación previsional, detección de carga familiar inválida, etc.

## ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

### Financiamiento de planes sociales

258. ¿Cuáles son los montos de las partidas –desagregadas por año desde el 2003 al 2007 y durante el primer trimestre de 2008- asignadas por los organismos multilaterales de crédito (BID, Banco Mundial, etc) para la atención de los Programas Remediar, Seguridad Alimentaria, Familias con Inclusión Social y cualquier otro financiado total o parcialmente con esos fondos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

PROGRAMA REMEDIAR  
EJECUCIÓN NIVEL DEVENGADO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 – CRÉDITO EXTERNO

EJERCICIO	DEVENGADO
2003	55.632.821,25
2004	43.149.855,73
2005	45.443.205,33
2006	36.116.139,14
2007	47.930.542,31
2008 (Sólo Trimestre I)	13.041.020,91

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La información requerida puede consultarse en la página web del Ministerio de Economía y Producción: [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar). Siguiendo la ruta “Estructura Mecon”, “Secretaría de Hacienda”, “Consulta para el ciudadano sobre presupuesto nacional”, “Ejecución del presupuesto”, “Ejecución presupuestaria”, se encontrará información por jurisdicción, objeto del gasto, fuente de financiamiento, finalidad, año y provincia.

## PROGRAMAS SOCIALES

### Montos ejecutados

259. ¿Cuáles son los montos ejecutados, desagregados por año –desde el 2003 al 2007 y durante el primer trimestre de 2008- , por Programa y por provincia?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La información requerida puede consultarse en la página web del Ministerio de Economía

y Producción: [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar). Siguiendo la ruta “Estructura Mecon”, “Secretaría de Hacienda”, “Consulta para el ciudadano sobre presupuesto nacional”, “Ejecución del presupuesto”, “Ejecución presupuestaria”, se encontrará información por jurisdicción, objeto del gasto, fuente de financiamiento, finalidad, año y provincia.

## **PROGRAMAS SOCIALES**

### **Monto por beneficiario**

260. ¿Cuál es el monto que recibe cada beneficiario, desagregado por año desde el 2003 al 2007 y durante el primer trimestre de 2008, por Programa y por provincia?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La página web del Ministerio de Desarrollo Social ([www.desarrollosocial.gov.ar](http://www.desarrollosocial.gov.ar)) contiene la respuesta a la pregunta de la Sra. Senadora, en los enlaces “Acceso Rápido”, “Los Planes”, e “Información”.

## **PROGRAMAS SOCIALES**

### **Montos transferidos y beneficiarios en la Provincia de Buenos Aires**

261. ¿Cuál es el monto transferido a la Pcia. de Buenos Aires y cantidad de beneficiarios por cada uno de los programas que ejecutan los ministerios de Desarrollo Social; de Salud; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Educación? (desagregado por año desde el 2003 hasta el 2007 y durante el primer trimestre de 2008).

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN*

En el marco de programas que podrían considerarse dentro de la categoría de sociales, desarrollados por el Ministerio de Educación en la provincia de Buenos Aires en el período 2003 – 2007 y primer trimestre de 2008 se consignan los siguientes:

- a. Programa Nacional de Becas Estudiantiles (Ver detalle de beneficiarios y transferencias en Anexo P17 a)
- b. Programa Nacional de Inclusión Educativa (Ver detalle de beneficiarios y transferencias en Anexo P17 b)
- c. Programa Nacional de Educación Intercultural y Bilingüe (Ver detalle de beneficiarios y transferencias en Anexo P17 c)

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La información requerida puede consultarse en la página web del Ministerio de Economía y Producción: [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar). Siguiendo la ruta “Estructura Mecon”, “Secretaría de Hacienda”, “Consulta para el ciudadano sobre presupuesto nacional”, “Ejecución del presupuesto”, “Ejecución presupuestaria”, se encontrará información por jurisdicción, objeto del gasto, fuente de financiamiento, finalidad, año y provincia.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Cantidad de beneficiarios en Buenos Aires por programa:

1. Programa de Salud Ocular:

Tratamiento de Glaucoma: 1220 frascos distribuidos en 37 Centros de Atención Primaria.

Cataratas: personas operadas 537

Hospitales de la Pcia. de Buenos Aires que están trabajando en el Programa de Salud ocular.

Hospital Profesor Alejandro Posadas.

Hospital Oftalmológico Tres de Febrero.

Hospital Oftalmológico Malvinas Argentinas.

Hospital Cordero -San Fernando.

Hospital J.C. Paz.

Hospital Rossi.

Hospital San Roque – Gonnet.

Sor Maria Ludovica.

Hospital Evita – Lanús.

Hospital Pte. Peron – Avellaneda.

Hospital Municipal Tres Arroyos.

Hospital Pintos Azul.

Hospital Dr. Oscar Allende Mar Del Plata.

Hospital Municipal Gral. Alvarado.

2. Programa Atención al Paciente Miasténico: personas que reciben mensualmente la medicación (324 en la provincia de Buenos Aires), representando el 46 % del total del país.

3. Programa de Seguimiento Post Transplante: 544 personas con medicación.

**CUENCA MATANZA RIACHUELO****Estado de avance del saneamiento**

262. ¿Cuál es el estado de avance del saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Respecto al estado de avance del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco del PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL aprobado por la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo)”, se formula a continuación una sistematización de los avances realizados en términos de acciones estructurales y no estructurales, respectivamente.

## I. Acciones estructurales

a) **Adquisición de estaciones de monitoreo de calidad de aire:** Se está llevando a cabo la Licitación Pública N° 18/07, que tramita por expediente SAYDS N° 2972/07 con el objeto de la adquisición de equipos para montar una Red de Monitoreo de calidad de aire para la medición de la contaminación atmosférica a nivel nacional y equipamiento para muestreo y análisis de compuestos orgánicos volátiles en aire. Cabe destacar que el presupuesto oficial para dicha contratación es de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos diez con sesenta y tres centavos (\$ 64.847.810,63.), siendo la Dirección de Prevención y Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable quien elaboró los Términos de Referencia para el llamado a licitación para la adquisición de equipos con el fin de montar una Red de Monitoreo de Calidad de Aire a nivel nacional, comprendiendo la instalación de sesenta y cuatro (64) estaciones de monitoreo, de las cuales trece (13) serán instaladas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

b) **Remoción de 26 basurales a cielo abierto con residuos peligrosos / especiales:** En el contexto del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, y con la intervención formal del Consejo Directivo de la ACUMAR, por Resolución N° 1098/07 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Resolución complementaria N° 2016/07 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable fue convocada la Licitación Pública N° 12/07 que tramita por expediente SAYDS N° 3299/07 para la contratación de un servicio de preclusura, remoción de residuos y materiales residuales dispuestos en determinados basurales a cielo abierto ubicados en los Partidos de La Matanza, Almirante Brown, Avellaneda y Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; transporte de los residuos removidos hasta el operador de residuos peligrosos, disposición final de los mismos y emisión de los correspondientes certificados, en el marco del Plan Integral para la Cuenca Matanza-Riachuelo, con un Presupuesto oficial estimado de \$ 62.540.372,65.

Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración de una licitación para la erradicación de residuos urbanos en todo el ámbito de la cuenca por un monto cercano a los \$ 40.000.000.

c) **Limpieza de márgenes y espejo de agua:** Fue suscripto un contrato en fecha 26/06/07 para la limpieza de las márgenes del Río desde Camino de Cintura hasta la desembocadura del río en los partidos de Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Avellaneda y Esteban Echeverría por un monto de \$ 2.297.548 con un plazo de duración de 12 meses, con posibilidad de prorrogarse por otros 12 meses más.

Asimismo, ha sido convocada, con la previa intervención de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en el diseño de los términos y condiciones técnicas, la Licitación Pública Nacional N° 01/2007 para la contratación de obras para la limpieza y mantenimiento del espejo de agua y de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de márgenes del río Matanza –Riachuelo, con un presupuesto oficial de \$ 11.974.432. A la fecha fueron abiertos los sobres de las ofertas y la licitación se encuentra en proceso de adjudicación. Se prevé que el contrato comience a ejecutarse en mayo de 2008.

d) **Obras de infraestructura cloacal:** A través del Comité Ejecutor Matanza Riachuelo, cuya coordinación está a cargo de la Presidencia de la ACUMAR,

vienen ejecutando las siguientes obras:

- 1.- Ampliación de la red cloacal en el partido de La Matanza: el día 26 de febrero de 2008 se procedió a la apertura de sobres con ofertas para la adjudicación de estas obras. Las obras previstas tienen un plazo estimado de 600 días, contemplando la colección, conducción, tratamiento y disposición final de los desechos cloacales que incrementará la cobertura de desagües en las zonas de Manzanares-Barrio Roque, Los Cedros, Altos de Laferrere y Laferrere Centro. Los trabajos disminuirán los niveles de enfermedades de transmisión hídrica como la diarrea y la hepatitis, y posibilitará la erradicación de pozos negros domiciliarios. Además evitará la contaminación de las napas freáticas y el derramamiento de aguas servidas en la vía pública y en el río Matanza. El presupuesto oficial estimado es de \$120.000.000
  - 2.- Ampliación Planta Depuradora Sudoeste: El proyecto tiene como objetivo incorporar más habitantes al sistema de saneamiento en el Partido de La Matanza, aumentando la capacidad de tratamiento de la Planta y además realizar el tratamiento y deshidratación de la totalidad de los lodos obtenidos durante el proceso de depuración de ambas plantas, con un costo de \$ 93.538.417
  - 3.- Planta depuradora de líquidos cloacales en Berazategui: el 7 de febrero se realizó el acto de apertura de sobres correspondiente al llamado a licitación pública para la construcción de la primera etapa de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Berazategui, que demandará una inversión de más de \$ 400.000.000 y beneficiará a una población de cuatro millones de habitantes. El nuevo establecimiento constará de tres obras principales: la planta de depuración cloacal, una estación de bombeo y un emisario con sus correspondientes difusores. En esta etapa inicial, se construirá la planta de depuración, una estación elevadora de entrada, unidades desarenadoras y desengrasadoras, equipadas con puentes barredores de fondo y de superficie, instalaciones para transporte y acondicionamiento para la disposición de los sólidos retenidos en el proceso, además de áreas auxiliares.
- e) Obras de Drenaje: El Componente Infraestructura del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo tiene previsto obras de saneamiento y mejoramiento pluvial para los municipios que conforman la Cuenca Matanza Riachuelo, por aproximadamente \$10.000.000. Al respecto las obras previstas son las siguientes:

Proyecto	Monto	Expediente
Operación y mantenimiento de estación de bombeo Dock Sud (Avellaneda)	\$ 955.980,00	3991/07
Mejoramiento Pluvial de Villa Celina (La Matanza)	\$ 288.816,00	4057/07
Canalización del Meandro Arroyo del Rey (Lomas de Zamora)	\$ 730.308,00	4220/07

Limpieza de conductos pluviales en Arroyos del Rey y Unamuno (Lomas de Zamora)	\$ 1.182.000,00	4222/07
Limpieza y acondicionamiento del conducto pluvial Olazábal (Lanús)	\$ 1.256.195,96	4224/07
Modelación Hidráulica Santa Catalina (Lomas de Zamora)	\$ 1.200.000,00	4719/07
Colector pluvial San Juan - 9 de abril (Esteban Echeverría)	\$ 2.709.059,20	4831/07
Colector Pluvial Albarracín - 9 de abril (Esteban Echeverría)	\$ 2.390.472,65	4832/07
Saneamiento Arroyos Don Mario y Dupuy (La Matanza)	\$ 1.125.587,00	5710/07
Estudio de Diagnóstico de Situación de Riesgo Hídrico Fase I	\$ 284.688,00	5711/07

Asimismo, en la provincia de Buenos Aires se están desarrollando las siguientes obras de desagüe pluvial:

Proyecto	Monto	Estado de avance <sup>6</sup>
Etapa 1 Cuenca Maciel Riachuelo (Avellaneda)	\$ 7.711.063,07	98%
Etapa 1 Aliviador Oeste Arroyo Unamuno (Lomas de Zamora)	\$ 17.784.091,37	Obra terminada en proceso de recepción provisoria.
Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orión (Lanús)	\$ 16.541.680,06.	Prevista su finalización para febrero de 2008
Conducto Principal Tapias (La Matanza)	\$ 21.643.270,19	Obra terminada en proceso de recepción provisoria.
Arroyo del Rey: obra de primera prioridad (Lomas de Zamora)	\$ 98.688.252,50.	Terminación prevista para junio 2009
Arroyo Unamuno: obra de primera prioridad (Lomas de Zamora)	\$ 39.594.994,39.	Terminación prevista para junio 2008

- f) **Asignaciones de camionetas para el control ambiental:** En fecha 4 de abril de 2008 fueron asignadas a través de comodatos otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable veinte (20) camionetas marca Ford modelo Ranger doble cabina a los siguientes municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo en el marco del Programa de Control Ambiental que es parte integrante del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, según el siguiente detalle: Almirante Brown (2 camionetas); Avellaneda (3 camionetas); Cañuelas (1 camioneta); Esteban Echeverría (1 camioneta); Ezeiza (3 camionetas); La Matanza (4 camionetas); Lanús (3

<sup>6</sup> Información suministrada por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires con motivo del informe presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 12 de noviembre de 2007

camionetas) y Lomas de Zamora (3 camionetas).

- g) **Asignaciones de equipamiento a los municipios de la cuenca:** El Componente Control del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo ha elaborado el Programa de Fortalecimiento de Control Ambiental. El objetivo del programa es brindar asistencia técnica y financiera a los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo para que puedan llevar a cabo de manera eficiente las tareas de control y fiscalización ambiental de las industrias radicadas en la Cuenca.

Este programa ha empezado a ejecutarse en el Municipio de Avellaneda por un monto de \$ 2.254.000. Asimismo, comenzarán a ejecutarse en los municipios de La Matanza, Cañuelas, Ezeiza, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Marcos Paz y Lanús por un monto total aproximado de \$ 11.200.000.

- h) **Suministro de agua segura en Avellaneda y Lomas de Zamora:** Una de las líneas de acción destinada a dar una respuesta inmediata para prevenir y contrarrestar los efectos nocivos de la contaminación en la población es la provisión de agua segura y de alimentos. En ese sentido, ya se están entregando 33.000 litros de agua segura envasada por mes en Villa Inflamable, partido de Avellaneda y casi 21.000 litros en la Cava de Villa Fiorito, en Lomas de Zamora, dos de las zonas más vulnerables de la Cuenca.

La medida apunta a preservar a la población de la exposición a los efectos de sustancias contaminantes y tóxicas a través del agua, con la consecuente disminución del riesgo.

La provisión de agua segura cuenta con respaldo académico de eficacia (OMS: Objetivos de Desarrollo del Milenio: Meta 10, reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento). Permite comprometer a las personas con el cuidado del medio ambiente.

## II. Acciones no estructurales

### a) **Integración de la Autoridad de Cuenca: Síntesis de logros.**

La ley N° 26.168 de creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, establece que los órganos que la conforman son el Consejo Directivo, el Consejo Municipal y la Comisión de Participación Social.

En lo que respecta al **Consejo Directivo**, este está integrado por representantes de las tres jurisdicciones involucradas en la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 26.168. Está compuesto por el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejerce la presidencia, tres (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la Provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta la fecha se han llevado a cabo seis (6) reuniones ordinarias y una (1) extraordinaria, en donde se han tratado diversas cuestiones inherentes al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

Por su parte, el **Consejo Municipal** está integrado por un representante de cada Municipio de los catorce municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo, cuyo objeto es el de cooperar, asistir y asesorar a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Hasta la fecha se han llevado a cabo tres reuniones ordinarias y una extraordinaria donde

se trabajó en la articulación necesaria entre los municipios, las organizaciones territoriales y la ACUMAR para atender a las necesidades de la población asentada en los márgenes de la Cuenca.

A su turno, La ley de creación de la Autoridad de Cuenca, establece en el artículo 4º una **Comisión de Participación Social**, con funciones consultivas, integrada por representantes de las organizaciones con interés en el área.

Por último, cabe mencionar al **Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo** (FUCUMAR) que se conforma con los representantes de las Universidades de La Matanza, Lanús, Buenos Aires, Lomas de Zamora y Tecnológica Nacional, con el objetivo de incorporar la visión académica de base netamente territorial sobre la ejecución del Plan Integral. Este Foro se integró por solicitud del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en su primera reunión ordinaria, instruyéndose a la Presidencia para que convoque a las universidades de la Cuenca. Hasta la fecha se han realizado tres reuniones.

En otro orden de ideas, cabe destacar que el **Resumen Ejecutivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo** ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR, en fecha 22 de noviembre de 2007, a través de la Resolución ACUMAR N° 8/2007, publicada en el boletín oficial el día 22 de enero de 2008. Cabe hacer mención que el citado Plan contempla información sobre la situación actual de la Cuenca Matanza Riachuelo, el marco estratégico de intervención para su saneamiento progresivo e integral, los principales objetivos por área, las acciones a corto, mediano y largo plazo, y los principales resultados esperados.

Asimismo, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ha desarrollado las siguientes tareas de intervención para el saneamiento ambiental de la Cuenca:

- b) **Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua Superficial y Sedimentos de la Cuenca Matanza Riachuelo y del Río de la Plata:** Se trata de un programa de monitoreo de calidad de agua que incluye la Sistematización de la Información Generada, que se ejecutará mediante la operación manual de una red de estaciones de muestreo definida para la Cuenca Matanza- Riachuelo y la Franja Costera Sur del Río de la Plata. Para la ejecución de este Programa. El Convenio fue suscripto el 9 de noviembre del año 2007 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Instituto Nacional del Agua (INA), el Servicio de Hidrografía Naval (SHN) y el Instituto de Limnología Dr. Raúl A. Ringuelet (ILPLA), tramitando por expedientes 4461/07, 4462/07 y 4463/07, respectivamente, por un monto de \$1.635.741 cuya ejecución se ha iniciado en el mes de abril 2008. Los objetivos de este Programa de Monitoreo Integrado son la obtención y sistematización de información, que tendrá carácter de acceso público, y permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad de los cuerpos de agua a través de un monitoreo permanente; la definición de la línea de base en términos de calidad de agua y sedimentos de los cuerpos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo y Río de la Plata, que permitan evaluar y definir escenarios de gestión y en consecuencia establecer objetivos de calidad para los cuerpos de agua de corto, mediano y largo plazo; evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad, e introducir los ajustes de gestión que resulten necesarios.
- c) **Estudio de las condiciones hidrogeológicas y de calidad de las aguas subterráneas en la cuenca Matanza – Riachuelo:** El estudio prevé la cooperación con la Universidad Nacional de La Plata comprendiendo la

recopilación y sistematización de información existente en cada municipio, en el INA, en la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, ENOHSA, AySA, ERAS, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y otros entes que dispongan de información pertinente, así como, la ejecución de 45 pozos de exploración y control en la cuenca, 30 perforaciones al acuífero freático (Pampeano) y 15 perforaciones al acuífero Puelche a ejecutarse durante los 5 primeros meses del estudio, con muestro y descripción de los suelos atravesados cada metro, los que serán monitoreados durante 20 meses con registro de niveles piezométricos y toma de muestras de agua cada mes para su análisis en laboratorio. Cabe destacar que el objetivo primario de este estudio consiste en establecer las posibilidades de explotación sustentable y segura de las aguas subterráneas de la cuenca en función de su calidad, recarga natural y uso potencial en las distintas zonas de la cuenca, plasmado en una propuesta de programa marco de explotación de las aguas subterráneas en toda la cuenca.

- d) **Programa de Reconversión Industrial:** Se encuentra en estado avanzado el programa de reconversión de industrial que será oportunamente aprobado por la Autoridad de Cuenca a través de mejores prácticas y técnicas disponibles para cada uno de los cinco (5) sectores críticos identificados en el Plan Integral (frigoríficos, galvanoplastías, petroquímicas, químicas y curtiembres). El objetivo del programa es mitigar los impactos negativos de las acciones causadas por el sector industrial, a fin de encauzar el funcionamiento de las empresas según la normativa ambiental vigente y según mejores tecnologías y prácticas disponibles (MTD y MPD), ofreciendo a las industrias opciones técnicas y financieras para reconvertir su producción hacia tecnologías más sustentables y más competitivas.
- e) **Programa de control ambiental SAYDS/ACUMAR:** Desde el mes de abril 2007 se realizan intervenciones e inspecciones a las industrias radicadas en la Cuenca Matanza Riachuelo, a través del Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control creado por Resolución SAYDS N° 97/2007, para el cumplimiento de las funciones inherentes al régimen previsto por el artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.168. En ese sentido, las tareas de control y fiscalización llevadas a cabo por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo desde marzo del año pasado hasta la actualidad representan aproximadamente 2400 intervenciones, 1800 inspecciones, 400 sanciones, 300 medidas preventivas y 80 clausuras preventivas.
- f) **Regulaciones expedidas por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo:** La Autoridad de Cuenca lleva dictadas nueve (9) resoluciones con arreglo al siguiente detalle:

Resolución ACUMAR	Fecha de aprobación	Publicación en Boletín Oficial	Objeto
1/2007	31/08/2007	13/09/2007	Apruébase la Tabla Consolidada de Límites Admisibles para descargas de Efluentes Líquidos, para su aplicación en el ámbito territorial de la cuenca Matanza Riachuelo, de conformidad con el artículo 5°, inciso a) de la Ley N° 26.168.
2/2007	31/08/2007	14/09/2007	Apruébase la Tabla de

			Parámetros para Medición de Calidad de Aire, para su aplicación en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo, de conformidad con lo previsto por el artículo 5º, inciso a) de la Ley N° 26.168.
3/2007	31/08/2007	11/09/2007	Declárase la apertura del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas en relación con el proyecto "Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo".
4/2007	31/08/2007	17/09/2007	Declárase la apertura del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas en relación con el proyecto "Reglamento Operativo de Acceso a la Información y Recepción de Denuncias ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo".
5/2007	12/09/2007	27/09/2007	Apruébase el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
6/2007	25/10/2007	05/11/2007	Designase Secretario General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
7/2007	22/11/2007	12/12/2007	Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
8/2007	22/11/2007	22/01/2008	Apruébase el resumen ejecutivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.
1/2008	28/03/2008	En trámite	Apruébase la rectificación en el valor para descargas de Cinc previsto en la Resolución ACUMAR N° 1/2007
2/2008	28/03/2008	En trámite	Apruébase el Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social, conforme procedimiento instruido por Resolución ACUMAR N° 3/2007

Con incidencia directa en el saneamiento de la Cuenca, se destacan la Unificación de la regulación sobre efluentes líquidos y Unificación de la regulación sobre emisiones gaseosas, a través de las Resoluciones ACUMAR N° 1 y 2, respectivamente. Al respecto, la Resolución ACUMAR N° 1 estableció la consolidación de un listado de treinta y nueve (39) sustancias, para cada una de las cuales fue definida la concentración admisible así

como la técnica analítica para la determinación de tal concentración. La norma entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del día 13 de septiembre del 2007.

Con respecto a la Resolución ACUMAR N° 2, el 17 de julio de 2007 la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobó la Tabla Unificada de Parámetros para medición de calidad de aire en sustitución de la normativa vigente en el ámbito territorial de la cuenca, conforme lo previsto por el art. 5 inciso "a" de la Ley N° 26.168. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial el día 14 de septiembre.

Se trata de una resolución de gran trascendencia, dado que por primera vez en la historia de la Cuenca, se establecen objetivos de calidad mancomunados que deberán reflejarse, a su turno, en una política regulatoria y de control consistente para todo el ámbito de la Cuenca.

- g) **Programa de Fortalecimiento Institucional de Municipios de la Cuenca:** Conforme lo definido en la Quinta reunión ordinaria del Consejo Directivo de la ACUMAR se aprobó dicho programa elaborado por el Componente Institucional del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, el que tiene por objetivo fortalecer la gestión municipal en materia ambiental, en el contexto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo a través de acciones tales como el fortalecimiento y jerarquización de áreas ambientales, el diagnóstico institucional y de normativa municipal con incidencia en medio ambiente, la elaboración de un digesto municipal, el diseño de un plan de gestión ambiental municipal, la propuesta de administración integrada de información ambiental municipal y el enlace con la ACUMAR, el acceso de la población a la información ambiental, y la propuesta de mecanismos de elaboración participativa de normas.

En este sentido, cabe destacar que se ha empezado a ejecutar estos programas en los municipios de Cañuelas, Ezeiza, Marcos Paz, Avellaneda, Morón, San Vicente y La Matanza por un monto total de \$ 3.396.000,00. Asimismo, se encuentran próximos a tener ejecución en los municipios de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría y Lanús por un monto total de \$ 1.543.000,00. Por su parte, los municipios de Almirante Brown y Las Heras han presentado sus adhesiones al programa.

- h) **Programa de vigilancia epidemiológica:** como dispositivo de conocimiento y seguimiento de la detección temprana de patologías con compromiso ambiental y su monitoreo se ha dispuesto fortalecer los sistemas existentes de vigilancia de eventos transmisibles y de mortalidad e incorporar dos nuevos subsistemas de vigilancia, uno de eventos no transmisibles y otro de factores ambientales de riesgo. Este programa se está desarrollando a través del expediente N° 4181/07 por un monto de \$1.309.400
- i) **Capacitación de equipos de salud:** como garantía de mejorar la capacidad de abordaje integral a los problemas de salud de la población. Se ha previsto agregar a las actividades de capacitación en curso un nuevo programa plurianual. Al respecto, cabe mencionar que a través de convenios con las universidades de La Plata y Buenos Aires se está realizando la capacitación de profesionales de la salud en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Dichas capacitaciones tramitaron por expedientes N° 3092/07 y 3579/07, respectivamente por un monto total de \$ 362.320,00

- j) **Laboratorios toxicológicos:** en el marco del Plan de Salud del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, se elaboró el Programa de Fortalecimiento de Laboratorios Toxicológicos con el objetivo de identificar a la población con riesgo de intoxicación en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Al respecto, se prevé la constitución de una red de laboratorios toxicológicos con las siguientes instituciones: “Hospital Nacional Prof. Dr. Alejandro Posadas”; “Instituto de Desarrollo e Investigaciones Pediátricas del Hospital del Niños Sor María Ludovico”; “Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Garrahan” y “Centro de Asesoramiento Toxicológico Analítico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires”. Este programa tramita por expediente N° 4682/07 con un monto estimado en \$6.300.000.

A continuación se presenta un resumen de las acciones estructurales y no estructurales:

<b>Estado de avance del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo</b>			
<b>Acciones estructurales</b>	<b>Monto</b>	<b>Acciones no estructurales</b>	<b>Monto</b>
Estaciones de monitoreo del aire	\$ 64.847.810,63	Programa de monitoreo	\$ 1.635.741,00
Remoción de 26 basurales	\$ 62.540.372,62	Programa de Fortalec. Inst.	\$ 4.939.000,00
Erradicación de basurales	\$ 40.000.000,00	Vigilancia Epidemiológica	\$ 1.309.400,00
Limpieza de márgenes (contrato)	\$ 2.297.548,00	Capacitación Salud	\$ 362.320,00
Limpieza de márgenes (licitación)	\$ 11.974.432,00	Laboratorios Toxicológicos	\$ 6.300.000,00
Ampliación red cloacal La Matanza	\$ 120.000.000,00		
Planta depuradora Sudoeste	\$ 93.538.417,00		
Planta depuradora Berazategui	\$ 400.000.000,00		
Obras de drenaje	\$ 9.666.910,85		
Obras PBA	\$ 201.963.351,58		
Camionetas	\$ 1.400.000,00		
Programa de Control Ambiental	\$ 13.454.000,00		
Suministro de agua			
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.021.682.842,68</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 14.546.461,00</b>

<b>Total</b>	<b>\$ 1.036.229.303,68</b>
--------------	----------------------------

## ENARSA

### Acciones ejecutivas

263. ¿Qué acciones ejecutivas concretas vinculadas a su objeto social ha realizado hasta ahora ENARSA?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Se adjunta para su mejor conocimiento y detalle el Informe de Gestión 2005-2008.

**DEUDA PÚBLICA EN DEFAULT****Estado de las causas ante tribunales extranjeros**

264. Informe:

- a) ¿Cuál es el estado actual de cada una de las causas ante tribunales extranjeros a favor de los cuales se haya prorrogado jurisdicción iniciadas por tenedores de bonos de la deuda pública?
- b) ¿Cuál es el monto total demandado en las diferentes causas que tramitan ante el CIADI, discriminado por procesos en trámite y suspendidos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS****a) RESPUESTA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACIÓN**

Se ha sintetizado en la forma que sigue la información disponible acerca de los juicios iniciados en el exterior contra la República Argentina, los que han sido promovidos ante la decisión de la República de diferir los pagos de bonos denominados en moneda extranjera en diciembre de 2001. En tales juicios los bonistas sostienen que la República ha conculcado sus derechos por no efectuar los pagos de los intereses y/o el capital de sus bonos en forma oportuna y persiguen obtener sentencias por el valor nominal y/o los intereses devengados en dichos bonos.

**1. Juicios en Estados Unidos**

1.1. En Estados Unidos tramitan alrededor de 145 juicios en los cuales se reclama el pago del endeudamiento de la República. Sin buscar cuantificar el monto de los reclamos que pueden ser reclamados como parte de la acción de clase interpuesta en representación de todos los tenedores de ciertas series de bonos, se pretende la cancelación de U\$S 3.1 miles de millones en concepto de capital e intereses. Todos estos juicios (a excepción de los procesos de embargo suplementarios descriptos más adelante) están o estuvieron pendientes en la Corte del Distrito Sur de Nueva York de Estados Unidos (la "Corte de Distrito") ante el Juez Thomas P. Griesa.

1.2. Se han emitido sentencias en 63 casos por un total de aproximado U\$S \$2.4 mil de millones y € 533.000. Existen aproximadamente 64 juicios en la Corte de Distrito de los cuales no se ha corrido traslado de la demanda y que, conforme la información obtenida, no parecería tratarse de acciones de clase. El total reclamado por los demandantes en estas acciones en las condiciones señaladas es de aproximadamente U\$S \$1.9 miles de millones más intereses.

1.3. La República ha apelado 24 sentencias argumentando que es insuficiente la prueba con la que los bonistas buscan demostrar la compra y la titularidad del beneficio continuado de sus bonos. La cuestión ha sido sustanciada y será argumentado ante la Corte de Apelaciones del Circuito Segundo de Estados Unidos en los próximos meses.

1.4. Existen veinte acciones de clase, esto es, juicios en los cuales los demandantes han perseguido o están persiguiendo el derecho a representar diversas

clases de acreedores con el propósito de obtener una sentencia colectiva contra la República. La Corte de Distrito ha otorgado certificaciones de acciones de clase en once juicios, cada uno para una determinada serie de bonos. Otras ocho acciones de clase putativas han sido presentadas en las cuales los demandantes persiguen representar aquellas clases constituidas por tenedores de otras series de bonos emitidos por la República.

1.5 .Los demandantes han pretendido por vía del litigio embargar los activos de la República y los bienes de las entidades argentinas argumentando que se trata de propiedades del Estado Argentino.

Tales intentos de los demandantes han pretendido trabar las siguientes medidas cautelares:

- Reservas del Banco Central de la República de Argentina (BCRA) que se encuentran en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. En enero de 2007 fue confirmada la decisión de la Corte de Distrito que dejó sin efecto las solicitudes de embargo y restricciones presentadas ex parte. En Octubre de 2007, la Corte Suprema de Estados Unidos rechazó la solicitud de los demandantes de entender en el reclamo (writ of certiorari).

Los demandantes también han interpuesto demanda con el objeto de sentencia declarativa sobre la naturaleza jurídica del BCRA y que se declare que las reservas del BCRA son, por lo tanto, propiedad de la República;

- Las garantías que aseguran el pago del capital y los intereses de los bonos Brady con vencimiento en 2023. Los demandantes han obtenido privilegios o preferencias subordinadas a otro acreedor en estas garantías que están comprometidas para el beneficio exclusivo de los restantes tenedores de bonos Brady. La denegación de la Corte de Distrito de la solicitud de una demandante de secuestrar los intereses de las garantías en exceso de las obligaciones de los intereses garantizados se encuentra actualmente apelada; y
- Activos de varios fideicomisos públicos argentinos detentados en Nueva York, incluyendo American Depository Shares que alcanzan 90,905,000 Clase D de acciones del Banco Hipotecario S.A. Los reclamos de los demandantes para confirmar embargos y restricciones ex parte y los correspondientes reclamos de dejar de lado dichas órdenes están siendo presentadas ante la Corte de Distrito.

*El pedido de discovery a la República por parte de los demandantes.* Los acreedores con sentencia a su favor han llevado a cabo un proceso de *discovery* contra la República referido a la existencia de activos susceptibles de ser ejecutados. La República ha demostrado ante la Corte de Distrito que no tiene activos en Estados Unidos destinados al uso comercial en Estados Unidos, que pudieran proporcionar una base jurídica para un embargo o una ejecución intentados en los Estados Unidos por los acreedores de la República.

## 2. Juicios en Italia

Un total de 13 juicios de bonistas han sido presentados en Italia contra la República involucrando aproximadamente 650 bonistas y reclamos por un total de aproximadamente €71 millones más intereses. Todos estos reclamos han sido desestimados. Tres nuevos casos han sido presentados ante las cortes administrativas, dos de los cuales han sido desestimados en el 2006.

A principios del 2008 el Tribunal de Roma desestimó la última acción civil que incluía a

casi 500 bonistas y € 50 millones. Este fue el caso más grande que hubo contra la República en Italia. Esta decisión se encuentra aún sujeta a apelación existiendo pocos indicios que muestren que tal acción será promovida. Hasta el presente, la única acción pendiente es una acción ante una corte administrativa que no ha tenido movimiento alguno en los últimos años. Desde 2004 no han sido iniciadas nuevas acciones. Si bien, la Embajada Argentina en Roma sigue recibiendo cartas de bonistas o abogados solicitando el pago o amenazando con el inicio de acciones legales a fin de interrumpir la prescripción, no creemos que acción alguna vaya a ser iniciada.

Los bonistas italianos no han tenido éxito en sus intentos de embargo de activos de la República. Actualmente, no hay ningún activo sujeto a ninguna forma de embargo o inhibición en Italia.

Task Force Argentina (“TFA”), quien alega representar a la mayoría de los italianos que no participaron en el canje, ha iniciado un proceso arbitral ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en contra de la República bajo el Tratado Bilateral de Inversión (el “TBI”) entre Argentina e Italia. El procedimiento arbitral involucra a 180.000 bonistas aproximadamente y un monto principal de U\$S 4.4 miles de millones. Mientras la TFA aparenta defender los intereses de los bonistas está, en realidad, controlada por la asociación de bancos italianos, quien obviamente presenta conflictos de intereses por la misma exposición de los bancos italianos frente a los bonistas. La primera sesión del Tribunal con las partes tendrá lugar el 10 de abril de 2008.

Algunos bonistas italianos han iniciado sus reclamos contra bancos italianos en lugar de demandar a la República.

### 3. Juicios en Alemania

Aproximadamente 400 procesos legales están pendientes en Alemania en contra de la República. Numerosos reclamos fueron presentados en diciembre de 2006 a fin de interrumpir las prescripciones de los intereses debidos en el 2002. Estos reclamos, que alcanzan aproximadamente €200 millones más intereses, están constituidos por aproximadamente €175 millones reclamados en juicios más aproximadamente €15 en reclamos por “ordenes de pago”. Una orden de pago es un procedimiento alemán por el cual se permite al acreedor satisfacer su crédito contra el deudor por una demanda de pago y obtener el cobro por orden de la corte; sin embargo, si el deudor cuestiona la orden de pago, el acreedor debe iniciar un juicio para continuar con el reclamo. La República ha cuestionado cada orden de pago de la cual ha sido notificada.

El 8 de mayo de 2007 la Corte Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*) rechazó la defensa del estado de necesidad planteada por la República sosteniendo que no existe regla general de derecho internacional público que faculte a un Estado a rehusarse temporalmente a cumplir con los reclamos de pagos debidos a individuos privados bajo el derecho privado argumentando el estado de necesidad declarado como resultado de la insolvencia.

Desde hace más de un año, la Corte de Apelación de Frankfurt (*Oberlandesgericht Frankfurt*), la Corte de Distrito (*Landgericht Frankfurt*) y la mayoría de los jueces de las Cortes Locales de Frankfurt (*Amtsgericht*) han venido sosteniendo que la cuestión sobre la validez de la defensa del estado de necesidad era discutible dada la mejora en la situación económica de la República. Por ello, la decisión de la Corte Constitucional Federal tiene un efecto práctico sólo con respecto a los procesos que han sido suspendidos; estos procesos están a punto de ser reiniciados.

Puede esperarse que la mayoría, sino todos, de los casos pendientes en las cortes de

Frankfurt serán decididos en contra de la República. La Corte de Distrito de Frankfurt, en particular, se encuentra ahora dictando sentencia en forma diaria.

La República siempre interpone apelaciones, en los casos en que procesalmente fueren viables de acuerdo con la ley aplicable. A partir del segundo trimestre del 2007, la Corte de Apelaciones de Frankfurt ha estado utilizando un proceso acelerado para las apelaciones por el cual la Corte no está obligada a convocar una audiencia antes de desestimar la apelación en forma sumaria. La Corte solo informa a la República sobre su intención de desestimar la apelación y le da una oportunidad para que responda en forma escrita a la notificación. Dicha desestimación no puede ser apelada ante la Corte Suprema Federal (*Bundesgerichtshof*). A fin de tener la posibilidad de futuras apelaciones la República regularmente objeta la intención de la corte de desestimar sumariamente; sin embargo, hasta ahora la Corte no ha admitido tal objeción.

Algunas acciones todavía están pendientes ante la Corte Suprema Federal (*Bundesgerichtshof*) y la República continúa apelando ante la Corte Suprema Federal cuando esto es procesalmente posible. No se pueden predecir las fechas de las decisiones ni los resultados.

Todas las sentencias son ejecutables al menos en una instancia preventiva. Previo a su ejecución, las sentencias requieren que los acreedores le ofrezcan a la República los bonos. El 9 de agosto de 2007, la Corte de Apelaciones de Frankfurt sostuvo que dicha oferta pudo haber sido hecha a los respectivos agentes de pago (ya sea que dichos agentes de pago tomen o no efectivamente los bonos).

Mientras que los embargos posteriores a la sentencia (*Urteilsvollstreckung*) son posibles, los mismos son infructuosos. El 6 de diciembre de 2006 la Corte Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*) sostuvo que la renuncia a la inmunidad en los términos y condiciones de los bonos no se extiende a los activos protegidos por inmunidad diplomática especial como las cuentas bancarias de la Embajada y consulados de la República. La Corte Suprema Federal confirmó esta regla recientemente. Ciertas cuentas bancarias todavía están embargadas y los embargos múltiples están en proceso de ser dejados de lado.

Asimismo, los acreedores trataron de embargar otros activos que están protegidos bajo inmunidad diplomática, como los reclamos de devolución del IVA. Estas órdenes de embargo también fueron levantadas.

Según nuestro conocimiento, los embargos sobre los activos en Alemania que no están protegidos por inmunidades diplomáticas especiales se refieren al dinero de la República en manos de agentes de pago (para el pago de intereses de otras deudas de la República). Estos embargos difícilmente sean levantados.

Algunos acreedores han embargado los reclamos de la República contra otros demandantes (*i.e.*, aquellos que desistieron de sus reclamos contra la República o han perdido sus acciones total o parcialmente), quienes son responsables por los costos de la República (honorarios de los abogados y, si son aplicables, los honorarios de las cortes) bajo el sistema alemán de que “el que pierde paga” hasta el monto en que dichos reclamos no hubiesen sido compensados por aquellos demandantes. Estos embargos difícilmente se levantarán. Los montos en cuestión varían; actualmente, el mayor monto embargado alcanza aproximadamente los €16,000.

#### 4. Juicios en España

En abril de 2006 dos bonistas iniciaron una acción contra la República en Madrid, España

por €157,794.68 en concepto de daños. La República presentó tanto la defensa de inmunidad estatal como la defensa sobre el fondo; el juzgado de primera instancia admitió la defensa del estado de necesidad y desestimó el caso. El recurso de apelación presentado por los demandantes ha sido desestimado en Octubre de 2007. Esta decisión no es susceptible de recurso alguno ante la Corte Suprema. Los demandantes tienen 30 días para solicitar la revisión ante la Corte Constitucional. Hasta el momento, la República no ha sido notificada de que tal solicitud haya sido presentada.

b) *RESPUESTA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACIÓN*

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)

**1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/3)**

**SELLOS**

*Objeto:* La controversia versa sobre una determinación de oficio del impuesto a los sellos sobre Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), que la empresa actora considera arbitraria y contraria a las previsiones del Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Estados Unidos de América.

*Monto:* declarativa por USD 286.000.000.

*Estado de la causa:* discontinuado.

**2) ENRON PPI y EMERGENCIA (ARB/01/3)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas natural, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por las medidas de emergencia económica de diciembre de 2001.

*Inversión:* Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur.

*Monto:* entre U\$S 453 millones y U\$S 639 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

*Laudo:* condenando a la República Argentina a pagar el monto de U\$S 106.200.00, más intereses.

*Estado de la causa:* etapa de proceso de anulación.

**3) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/12)**

*Objeto:* La demanda alega incumplimientos por parte de la Provincia de Buenos Aires del servicio de agua potable.

*Monto:* USD 566.400.000 (entre U\$S 450,5 millones y U\$S 571 millones según

14/07/06: Se dicta laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de U\$S 165.240.753, más intereses y parte de las costas.

*Estado de la causa:* etapa de proceso de anulación.

**4) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de aplicar el índice PPI para el ajuste de las tarifas y por el modo en que la Ley de Emergencia reguló el modo en que las tarifas se calculan.

*Inversión:* CMS Gas Transmission, una sociedad estadounidense, posee un 29,42% de Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN), sociedad argentina.

*Monto:* USD 265.000.000 (U\$S 261.1 millones, más intereses y costas).

El laudo recaído en este caso condenó a la República Argentina a abonar la suma de U\$S 133,2 millones. Sin embargo, la República Argentina posee la opción, abonando el monto adicional de U\$S 2.148.100, de obtener la propiedad de las acciones de CMS en Transportadora de Gas del Norte.

12/05/05: Laudo condenatorio por U\$S 133.200.000 más intereses.

*Estado de la causa:* CMS intenta la ejecución del laudo.

#### **5) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E INTERNATIONAL INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/1)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por el modo en que la Ley de Emergencia reguló el modo en que las tarifas se calculan.

*Monto:* USD 268.000.000.

*Estado de la causa:* 25/07/07: Laudo condenando a la República Argentina por U\$S 57.400.000 más intereses. 23/08/07: Las demandantes presentaron una solicitud de Decisión suplementaria.

A la espera de la decisión suplementaria.

#### **6) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor alemán por la rescisión del contrato de provisión de los DNI.

*Monto:* USD 550.000.000.

06/02/07: Se emitió el Laudo condenatorio por U\$S 217.838.400 más intereses por violación a los principios de trato justo y equitativo, plena protección y seguridad y por arbitrariedad y expropiación.

*Estado de la causa:* etapa de proceso de anulación.

#### **7) AES CORPORATION (EDEN, EDES y EDELAP; AES Paraná S.C.A., AES Paraná Gas S.A., AES Paraná Propiedades S.A., AES Paraná Operations S.R.L., Shazia S.R.L., Central Térmica San Nicolás S.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Central Dique S.A., Hidrotérmica San Juan S.A., Termoandes S.A. y AES Caracoles S.R.L.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/17)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en diferentes empresas generadoras de energía eléctrica por el reajuste tarifario.

*Monto:* U\$S 416.800.000 (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

*Estado de la causa:* suspendido.

#### **8) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/5)**

*Objeto:* Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. son empresas chilenas que se agravian por la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios en su actividad de fabricación, venta y financiación de parte de vehículos para el transporte público.

*Monto:* U\$S 18.000.000 más intereses y costas.

*Estado de la causa:* a la espera de laudo.

**9) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/16)**

*Objeto:* Reclamo de inversor estadounidense en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

*Monto:* U\$S 225 millones más intereses y costas. (Cálculo total de la inversión de USD 342.000.000).

*Estado de la causa:* proceso de anulación del laudo. Sempra intenta ejecutarlo en tres países miembro del Convenio CIADI.

**10) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/2)**

*Objeto:* Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

*Monto:* U\$S 337 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 329.000.000).

*Estado de la causa:* suspendido.

**11) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/7)**

*Objeto:* Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de energía eléctrica (EDEA, EdERSA) y una transportista de energía eléctrica (TRANSPA).

*Monto:* U\$S 215 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 300.000.000).

*Estado de la causa:* manifestación de la Demandante de desistir del reclamo.

**12) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/9)**

*Objeto:* Reclamo de inversor estadounidense por prohibiciones a la libre transferencia de divisas.

*Monto:* U\$S 31.000.000 + intereses (violación contractual) o U\$S 38.000.000 más intereses (expropiación).

*Estado de la causa:* a la espera del Laudo.

**13) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/10)**

*Objeto:* Reclamo de inversor español en una empresa distribuidora de gas natural por el ajuste de tarifas por el índice PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

*Inversión:* Adquisición indirecta de un 50,4% del capital accionario de la compañía Gas Natural BAN S.A.

*Monto:* indeterminado.

*Estado de la causa:* suspendido.

**14) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/12)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos por las nuevas medidas cambiarias y las retenciones en los Derechos de Exportación de Hidrocarburos.

*Monto:* indeterminado (cálculo total de la inversión USD 650.000.000).

*Estado de la causa: desistido.*

**15) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/13)**

**BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/8)**

*Objeto:* Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo y gas, y en la generación de electricidad por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* Entre U\$S 906 millones y U\$S 1321 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

*Estado de la causa:* suspendido.

**16) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/15)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* Entre U\$S 97,9 millones y U\$S 286 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

*Estado de la causa:* a la espera de laudo.

**17) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/17)**

*Objeto:* Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

*Monto:* U\$S 265 millones mas intereses y costas indeterminado (cálculo total de la inversión USD 310.000.000).

*Estado de la causa:* a la espera de laudo.

**18) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19)**

*Objeto:* Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

*Monto:* U\$S 1.598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

*Estado de la causa:* a la espera de laudo; proceso suspendido por recusación de un árbitro.

**19) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/18)**

*Objeto:* Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

*Monto reclamado:* U\$S 112.000.000 más intereses y costas.

*Estado de la causa:* terminado a pedido de la Demandante.

**20) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/20)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor español en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Inversión:* Telefónica S.A. es la titular indirecta del 97,91% de las acciones de Telefónica de Argentina S.A.

*Monto:* indeterminado (cálculo total de la inversión USD 2.834.000.000).

*Estado de la causa:* suspendido.

**21) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/21)**

*Objeto:* Reclamo de inversores chilenos en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* USD 1.800.000.000.

*Estado de la causa:* suspendido.

**22) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/22)**

*Objeto:* Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* U\$S 833 millones más intereses y costas.

*Estado de la causa:* suspendido.

**23) EDF INTERNATIONAL S.A. (EDFI), SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/23)**

*Objeto:* Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* U\$S 257.545.723 más intereses y costas.

*Estado de la causa:* a la espera de decisión de jurisdicción. Procedimiento suspendido por recusación de un árbitro.

**24) UNISYS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/27)**

*Objeto:* Reclamo de inversor estadounidense por la falta de pago del contrato de servicio de sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.

Pendiente el período de negociaciones amistosas.

*Monto:* indeterminado.

*Estado de la causa:* suspendido.

**25) COMPAÑÍA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/97/03)**

*Objeto:* Diferencias derivadas del Contrato de Concesión, celebrado entre CAA y la Provincia de Tucumán, para operar los sistemas de aguas y cloacas.

*Monto:* U\$S 380.000.000 más intereses y costas.

20/08/07: Laudo condenatorio por U\$S 105.000.000 más intereses.

*Estado de la causa:* etapa de proceso de anulación.

**26) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/30)**

*Objeto:* Reclamo de inversor estadounidense por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

*Monto:* indeterminado (cálculo total de la inversión USD 75.000.000).

*Estado de la causa:* constitución del Tribunal.

**27) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/1)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor francés por su participación en los sectores de transporte de gas natural, generación de energía eléctrica y exploración y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Los diferendos denunciados se originan en medidas económicas y jurídicas del Gobierno Argentino relacionadas con las tarifas de transporte de gas (incluyen los ajustes por variaciones en el PPI), remuneración del sistema de generación de energía eléctrica, derechos y restricciones a la exportación de hidrocarburos, modalidades del mercado de cambios y pesificación.

*Monto:* U\$S 940.000.000 más intereses y costas.

*Estado de la causa:* presentación de alegatos post audiencia.

**28) SAUR INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/4)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor francés por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

*Monto:* indeterminado.

*Estado de la causa:* suspendido.

**29) CIT GROUP INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/9)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense, una compañía financiera (leasing), por las compensaciones supuestamente debidas a raíz de la pesificación obligatoria.

*Monto:* US\$ 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina).

*Estado de la causa:* en trámite.

**30) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/14)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor alemán en la concesión de la producción y explotación de hidrocarburos en Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, por las medidas de emergencia de finales de 2001.

*Monto:* U\$S 282.860.000.

*Estado de la causa:* a la espera de decisión de jurisdicción.

**31) Mobil Argentina Sociedad Anónima (MASA), Mobil Exploration and Development Argentina Inc. Suc. Argentina (MEDA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/16)**

*Objeto:* Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* indeterminado.

*Estado de la causa:* Etapa de constitución del tribunal.

### **32) France Telecom c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/18)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor francés en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* indeterminado (cálculo total de la inversión USD 297.500.000).

*Estado de la causa:* desistido.

### **33) RGA REINSURANCE COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/20)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense en una administradora de fondos de jubilación y pensiones (AFJP) por las medidas de emergencia de finales de 2001.

*Monto:* Indeterminado

*Estado de la causa:* desistido.

### **34) DaimlerChrysler Services AG (DCS) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/1)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor alemán en una empresa de financiamiento de bienes de capital por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* U\$S 326.000.000.

*Estado de la causa:* en trámite.

### **35) COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE S.A.) Y CGE ARGENTINA S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/2)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor chileno por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* indeterminado.

*Estado de la causa:* suspendido, queda solamente en pie el reclamo con relación a las inversiones en la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A.

### **36) TSA Spectrum de Argentina S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/5)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor de los Países Bajos por la rescisión del contrato de enlace satelital.

*Monto:* U\$S 509.635.524 más intereses y costas.

*Estado de la causa:* en trámite; etapa de jurisdicción.

### **37) ASSET RECOVERY TRUST S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/11)**

*Objeto:* Reclamo de un inversor estadounidense por incumplimiento de un Contrato de Gestión de Cobranza con la Provincia de Mendoza y por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

*Monto:* U\$S 13.000.000 más intereses y costas.

*Estado de la causa:* suspendido.

### **38) Giovanna a. Beccara y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/5)**

*Objeto:* Alrededor de 195.000 bonistas italianos (entre personas físicas y jurídicas) reclaman el pago del capital e intereses de los diferentes instrumentos de la deuda

pública que poseen a causa del default declarado a finales del año 2001.

*Inversión:* Bonos argentinos.

*Monto reclamado:* Aproximadamente U\$S 4,5 Mil Millones.

*Estado de la causa:* etapa preliminar previa a la jurisdicción.

### **39) Giovanni Alemanni y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/8)**

*Objeto:* Diversos bonistas italianos (entre personas físicas y jurídicas) reclaman el pago de capital e intereses de los diferentes instrumentos de la deuda pública que poseen a causa del default declarado a finales del año 2001.

*Inversión:* Bonos argentinos.

*Monto Reclamado:* € 14.293.699,90 y U\$S 1.168.000.

*Estado de la causa:* etapa de constitución del tribunal.

### **40) Impregilo S.p.A. c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/17)**

*Objeto:* Concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires.

*Monto:* Indeterminado.

*Estado de la causa:* etapa de constitución del Tribunal.

### **41) URBASER S.A. y Consorcio de Aguas Bilbao Biskania, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/26)**

*Objeto:* Concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires.

*Monto:* Indeterminado.

*Estado de la causa:* etapa de constitución del tribunal.

### **42) HOCHTIEF Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/31)**

*Objeto:* inversión en la Concesión Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Conexión Física entre las Ciudades de Rosario y Victoria

*Estado de la causa:* etapa de constitución del tribunal.

## **CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL CNUDMI o UNCITRAL**

### **1) BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Objeto:* Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicios de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley N° 25.561.

*Monto reclamado:* USD 200.000.000.

*Estado de la causa:*

24/12/07: Laudo condenando a la República Argentina a pagar la suma de U\$S 185.285.485,85 más intereses desde el 6 de enero de 2002 hasta la fecha de pago a la tasa de interés promedio aplicable a los certificados de depósito de seis meses de EEUU, compuesto semestralmente. Asimismo, la República Argentina deberá pagar a la

Demandante la suma de U\$S 247.300 en concepto de costos del arbitraje y de U\$S 437.073 y £ 2.414.141,10 en concepto de honorarios y gastos legales incurridos por la Demandante.

*Estado de la causa:* acción de anulación interpuesta por la República Argentina ante los tribunales de Nueva York, EEUU.

## **2) ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Objeto:* Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

*Inversión:* AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

*Monto reclamado:* U\$S 1598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Este es un arbitraje bajo las reglas UNCITRAL anexo al arbitraje de Aguas Argentinas, por ende, se encuentra sujeto a las mismas normas procesales.

## **3) NATIONAL GRID plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Objeto:* Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

*Monto reclamado:* USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

*Estado de la causa:* en trámite.

## **4) UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Objeto:* Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

*Monto reclamado:* USD 100.000.000.

Arbitraje desistido.

## **5) BANK OF NOVA SCOTIA c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Objeto:* Reclamo de un inversor canadiense por las medidas adoptadas por la República Argentina, especialmente el BCRA, a finales de 2001 que llevaron a la quiebra del banco local.

*Monto reclamado:* U\$S 600.000.000 más intereses.

*Estado de la causa:*

12/12/05: Suspensión del procedimiento.

## **6) DEUSTCHE RUCK CHILTINGTON c. CNAS, Tesoro Nacional, Instituto Nacional de Reaseguros**

*Objeto:* Relación contractual establecida a partir del año 1975 entre la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, actualmente en liquidación, y la Deutsche Rückversicherung. Se trata de contratos de reaseguros que tienen por objeto la participación de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro como retrocesionario en un pool de reaseguro. Las partes cumplieron con sus obligaciones recíprocas hasta el año 1983 Lo que aquí se discute es el alegado incumplimiento de las obligaciones de la Caja desde dicha fecha.

*Monto reclamado:* U\$S 7.636.181,01.

*Estado de la causa:* Pedido de anulación del laudo efectuado por la República Argentina

ante los tribunales de NY.

### CUADRO DEL ESTADO DE LOS ARBITRAJES

En el Anexo I adjunto a la presente se incorpora los datos cuantitativos que muestran el estado actual de los arbitrajes

#### **ANEXO I**

##### 1. Montos Estimados y Estados Procesales Arbitrajes (CIADI).

<b>Orden</b>	<b>*Monto en U\$S Sin Intereses</b>	<b>Estado</b>
1	286.000.000	Suspensión
2	106.200	Suspen.Ej.Laudo
3	165.240.753	Suspen.Ej.Laudo
4	132.200.000	Trámite con Laudo
5	57.400.000	Trámite con Laudo
6	217.838.400	Trámite con Laudo
7	416.800.000	Suspensión
8	18.000.000	Trámite
9	128.250.462	Trámite con Laudo
10	337.000.000	Suspensión
11	215.000.000	Ped. De Desestim
12	31.000.000	Trámite
13	Indeterminado	Suspensión
14	Indeterminado	Desistimiento
15	906.000.000	Suspensión
16	97.900.000	Trámite
17	265.000.000	Trámite
18	1.598.000.000	Trámite
19	112.000.000	Suspensión
20	Indeterminado	Suspensión
21	1.800.000.000	Suspensión
22	833.000.000	Suspensión
23	257.545.723	Trámite
24	Indeterminado	Suspensión
25	105.000.000	Trámite con Laudo
26	Indeterminado	Trámite
27	940.000.000	Trámite
28	Indeterminado	Suspensión
29	180.000.000	Trámite
30	282.860.000	Trámite
31	Indeterminado	Trámite
32	Indeterminado	Desistimiento
33	Indeterminado	Desistimiento
34	326.000.000	Trámite
35	Indeterminado	Suspensión
36	509.635.524	Trámite
37	13.000.000	Suspensión
38	4.500.000.000	Trámite
39	23.402.644	Trámite
40	Indeterminado	Trámite
41	Indeterminado	Trámite
42	Indeterminado	Trámite
	<b>14.754.179.706</b>	

**ANEXO I**

## 2.-Distribución por Montos y Estados Procesales.

## Arbitrajes CIADI.

<b>MONTOS CIADI</b>	
M. INDET.	13
M.DOLARES	29
CANTIDAD	42

<b>ESTADO ARBITRAJES CIADI</b>	
SUSPENSION C/LAUDO	10
SUSPENSION	5
TRAMITE	18
TRAMITE C/LAUDO	5
DESISTIMIENTO	4
CANTIDAD	42

## 3.- Montos Estimados y Estados Procesales

## Arbitrajes CNMUDMI Y UNCITRAL

<b>Orden</b>	<b>*Monto U\$\$ Sin intereses</b>	<b>Estado</b>
1	185.285.485	Trámitec/laudo
2	1.598.000.000	Trámite
3	151.300.000	Trámite
4	100.000.000	Desistimiento
5	600.000.000	Suspensión
6	7.636.181	Trámite c/ laudo
<b>2.642.221.666</b>		



**SENADOR PÉREZ ALSINA, Juan Agustín (FV – PARTIDO RENOVADOR DE SALTA)****POLITICA AGROPECUARIA****Informes varios**

265.

- a) Cuales son los motivos que hicieron necesarios el aumento del impuesto a las retenciones del agro, instrumentado mediante el esquema de retenciones móviles de la Soja, Girasol, Maíz y Trigo.
- b) Que explique sobre la base de qué criterios de política económica y tributaria se aplicaron las retenciones móviles a la soja y al resto de los granos.
- c) Si se han realizados los estudios previos necesarios a fin de determinar en que medida impactarán este nuevo esquema tributario a los pequeños y medianos productores agropecuarios del país.
- d) El impacto que genera una medida de esta magnitud en las inversiones del sector.
- e) Cuanto se estima recaudar por este aumento de impuestos y que destino se le darán a estos fondos.
- f)Cuál es la rentabilidad de los productores agrícolas en las distintas regiones del país discriminando el tipo de actividad que realizan.
- g)Cuál es la futura política agropecuaria en el mediano y largo plazo para este régimen de retenciones móviles a la producción uranífera.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) b) y d) Los derechos de exportación con alícuotas fijas no son lo suficientemente eficaces para atenuar los riesgos asociados a una volátil aceleración de los precios de cereales y oleaginosas. Un esquema de derechos de exportación móviles, en el que se establece que el monto a pagar por dicho concepto para cada producto varíe de acuerdo a su precio de exportación, presenta las siguientes ventajas:

- Mayor desacople entre los precios internos y los precios internacionales: En un escenario alcista para los precios de cereales y oleaginosas, el nuevo esquema, con alícuotas que se incrementan siguiendo el nivel de precios internacionales de cada producto, reduce significativamente el traslado de la inflación externa a los precios internos.
- Incentivar la diversificación de la producción agrícola: El nuevo esquema de derechos de exportación se ha establecido de manera tal que los precios genera incentivos diferenciales que permiten revertir la tendencia hacia la concentración de la superficie sembrada en un pequeño subconjunto de oleaginosas, entre las que se destaca la soja; en favor de la producción de cereales, lácteos y carnes.
- Otorgar un marco de mayor previsibilidad para el sector: A diferencia de los derechos fijos, los derechos móviles permiten disminuir la volatilidad de precios percibidos por los productores agrícolas, reduciendo el margen de incertidumbre que enfrentan. Lejos de generar imprevisibilidad normativa, los derechos móviles de exportación dan sustento a la idea de un contexto jurídico y normativo más estable, por lo que es esperable que se produzca un impacto positivo en las inversiones del sector.

c) La situación de los pequeños y medianos productores agrícolas siempre ha sido tenida en cuenta por el Gobierno Nacional. Si bien por las particularidades que presenta la exportación de productos agrícolas no es posible establecer alícuotas diferenciales por tamaño de la unidad productiva, se profundizarán y extenderán los instrumentos de compensación a los pequeños y medianos productores.

e) En lo que respecta a la recaudación esperada por la aplicación del nuevo esquema de derechos de exportación móviles, no es posible efectuar un cálculo preciso debido a que la misma dependerá de la evolución de los precios internacionales de los productos involucrados (ya que las alícuotas de los derechos varían en función de la evolución de los precios internacionales).

f) Rentabilidad de productos agrícolas en distintas regiones.

Para el caso de actividades ganaderas y agrícolas, se puede mencionar:

Región	Actividad	Margen Bruto (\$/ha)
Pampeana (según zonas)	Trigo	368- 715 \$/ha
	Maíz	939-1271\$/ha
	Soja	741-1264 \$/ha
	Cría	130 \$/ha
	Invernada	272 \$/ha
NEA (Entre Ríos)	Arroz	383-831 \$/ha
NEA (Corrientes)	Arroz	514-1307 \$/ha
NEA	Girasol	415 \$/ha
	SOJA	712 \$/ha
	Cria	28 \$/ha
NOA	Soja	688 \$/ha
Patagonia	Ovinos	38 \$/cab

g) La política que llevará adelante el Gobierno Nacional tenderá a promover el desarrollo de las actividades agropecuarias que se han visto relegadas por el avance del proceso de sojización. La aplicación del esquema de retenciones móviles constituye una primera medida en este sentido. En forma paralela a ello se mantendrá la política de compensaciones a efectos de evitar que el aumento de los precios internacionales no afecte el poder adquisitivo de la población argentina manteniendo correctamente abastecido el mercado doméstico.

## **PRESUPUESTO 2008**

### **Incremento del gasto**

266. Que explique cual es la razón por la cual se necesita de nuevos incrementos en la ejecución del presupuesto nacional oportunamente sancionado por este Congreso e indique el destino de estos nuevos fondos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN**

Las modificaciones presupuestarias aprobadas hasta la fecha y correspondientes al presente ejercicio fiscal fueron efectuadas conforme las facultades emanadas de la Ley N° 24.156 y modificatorias otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional y por ende se trata de compensaciones dentro del total del presupuesto aprobado por la Ley N° 26.337.

**RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En el transcurso del año 2008, a nivel de Jurisdicción, se han incrementado los créditos presupuestarios correspondientes a la Presidencia de la Nación (Bienes de Uso en la Secretaría General de la Presidencia), al Ministerio Público (Gastos en Personal de la Procuración General de la Nación), al Ministerio del Interior (Transferencias a la COPPAL-Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe) y al Ministerio de Economía y Producción (Gastos en Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial). La Jurisdicción que ha reducido sus créditos es la 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro (en partidas previstas para tales fines).

Como puede observarse en el Cuadro Anexo, la variación neta del Presupuesto Nacional, en Gastos Corrientes y de Capital, al 08/04/08, es de \$1.612.051, es decir un 0,001%. Dicho incremento se financió con incorporación de recursos propios (por \$572.051) y con partidas previstas en el Presupuesto Nacional como aplicaciones financieras (\$1.040.000).

Variación Presupuestaria al 08 de Abril de 2008 de la Administración Pública Nacional por Jurisdicción

Descripción	Cred.Inicial	Cred. Vigente	Variación	
			En \$	En %
Poder Legislativo Nacional	885.668.449	885.668.449	0	0,000%
Poder Judicial de la Nación	1.892.359.145	1.892.359.145	0	0,000%
Ministerio Público	524.694.369	524.766.420	72.051	0,014%
Presidencia de la Nación	1.018.881.514	1.073.647.514	54.766.000	5,375%
Jefatura de Gabinete de Ministros	764.735.994	764.735.994	0	0,000%
Ministerio del Interior	585.021.249	586.521.249	1.500.000	0,256%
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional	1.335.097.563	1.335.097.563	0	0,000%
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	7.489.834.510	7.489.834.510	0	0,000%
Ministerio de Defensa	8.221.868.573	8.222.368.573	500.000	0,006%
Ministerio de Economía y Producción	3.805.858.211	3.814.798.211	8.940.000	0,235%
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Ser	23.235.933.885	23.235.933.885	0	0,000%
Ministerio de Educación	9.304.650.539	9.304.650.539	0	0,000%
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	1.137.633.933	1.137.633.933	0	0,000%
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	63.254.660.794	63.254.660.794	0	0,000%
Ministerio de Salud	3.538.973.887	3.538.973.887	0	0,000%
Ministerio de Desarrollo Social	7.617.862.309	7.617.862.309	0	0,000%
Servicio de la Deuda Pública	19.068.553.000	19.068.553.000	0	0,000%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	7.405.130.338	7.340.964.338	-64.166.000	-0,867%
<b>TOTAL</b>	<b>161.087.418.262</b>	<b>161.089.030.313</b>	<b>1.612.051</b>	<b>0,001%</b>

Fuente: SIDIF, al 08/04/08, sin gastos figurativos, aplicaciones financieras ni gastos reservados.

**POLITICA ENERGETICA****Sírvase informar**

267.

- a) Si son ciertas las versiones periodísticas que informan que se importará gas natural licuado transportado en barcos, a fin de reemplazar la importación de gas que debía llegar este invierno a nuestro país desde Bolivia.

- b) En caso de ser afirmativa la primera cuestión, nos informe acerca de los volúmenes de metros cúbicos que se estima importar para compensar la falta de gas para este invierno.
- c) Informe el mercado a atender por este combustible.
- d) Asimismo informe el precio del metro cúbico del gas que llegará al país mediante esta tecnología.
- e) Si el valor del gas informado en el punto anterior resulta mayor al que se importa desde Bolivia, explicitar el origen de los fondos que serán necesarios para tal operación y detalle en que medida incidirá en la tarifa de ese combustible.
- f) Para el caso de resultar por esta modalidad una tarifa mayor informe en que medida se incrementarían las mismas y si se tiene previsto algún tipo de subsidio, o creación de algún fondo especial de emergencia para atender la importación de gas licuado de petróleo mediante barcos metaneros.
- g) Si se cuenta con los medios técnicos necesarios para garantizar la seguridad que este tipo de operaciones de abastecimiento de gas requiere.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

g) Se encuentra comprendida bajo los lineamientos de la Disposición SSCyCG N° 30 de fecha 10 de marzo de 2008 para la ejecución del PROGRAMA DE ENERGÍA TOTAL (PET), cuyos fines establecidos en la Resolución MINPLAN N° 121 de fecha 3 de marzo de 2008, consisten en garantizar el abastecimiento de los recursos energéticos, se trate de combustibles líquidos o gaseosos, que sean demandados tanto por el aparato productivo como por el conjunto de la población, durante el año 2008, en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, debiendo también continuar incentivando la sustitución del consumo de gas natural y/o energía eléctrica, por el uso de combustibles alternativos para las diferentes actividades productivas y/o la autogeneración eléctrica.

La SECRETARÍA DE ENERGÍA, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD y el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS integran los Organismos de Asesoramiento Técnico para dicho programa.

**PLAN DE ENERGÍA TOTAL (PET).**

**Informes**

268.

- a) Cuáles son las primeras disposiciones emitidas en el marco del Plan?
- b)Cuál es el papel de ENARSA en el marco de regulación de las políticas de administración de energía gasífera?
- c) Cuáles son las condiciones para implementar el programa de abastecimiento de gas en la región.
- d) En cuanto aumentaría la capacidad de generación eléctrica la instalación de las cinco estaciones térmicas contempladas en el PET, que ya abrieron el pliego de licitaciones;
- e) Cuáles son las condiciones de contratación de las empresas licitatorias, y en cuanto

tiempo se completaran la construcción de las mismas y el aprovisionamiento y puesta en marcha de las turbinas;

- f) Cuál es el presupuesto destinado desde el Ejecutivo a la compra o locación del buque regasificador pensado para anclar en el puerto de Bahía Blanca, y cuales las condiciones previstas para su funcionamiento?
- g) En cuanto al gas oil, cuales son las prerrogativas indicadas por el Gobierno Nacional para sortear las diferencias entre precios internacionales y los valores del mercado interno, en el marco del Convenio exterior dedicado al suministro de combustible?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) En el año 2008 se ha dictado la Resolución 121/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la cual prorroga la vigencia del Programa de Energía Total y modifica la Resolución 459/2007. Además se ha dictado la Disposición 30/2008 de la SSCyCG del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que establece el Reglamento General del Programa en cuestión.

b)

- En cuanto a la fijación de políticas en materia de energía gasífera Enarsa no tiene ninguna participación, es el Estado Nacional a través de los Organismos competentes el que fija las políticas a seguir.
- No obstante, Enarsa dentro del marco del Programa de Energía Total, en función de sus características técnicas, operativas y logísticas se encargará por si o a través de terceros de la compra y/o venta de los volúmenes de combustibles líquidos derivados del petróleo a efectos de permitir el abastecimiento del mercado interno y para promover la sustitución de gas natural por combustibles líquidos para los procesos productivos y/o la autogeneración eléctrica.

c) Las condiciones para la implementación del Plan de abastecimiento de gas en la región consisten en la construcción, mantenimiento, gestión y administración de un sistema para regasificar GAS NATURAL LICUADO, mediante un buque regasificador, para el abastecimiento de dicho fluido, al mercado argentino, satisfaciendo los requerimientos de la demanda, en función de la planificación que se efectúe para contribuir al cumplimiento de los objetivos de dicho plan. Asimismo, cabe agregar, de manera supletoria a este Programa, la necesidad de continuar con la importación de gas proveniente de la Republica de Bolivia.

d) La Licitación de las 5 Centrales de Generación Eléctrica no está contemplada dentro del Programa de Energía Total, sino en el marco del Decreto N° 938 de fecha 18 de julio de 2007 y la Ley N° 13.064.

La capacidad de generación eléctrica aumentó en unos 1500 MW.

e) Esta Licitación se hace en el marco de la Ley de Obra Pública y el plazo de obra estipulado en el Pliego de la Licitación es de:

1. Central Termoeléctrica Manuel Belgrano II, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires: QUINIENTOS TRECE (513) días corridos.
2. Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán, sita en Ensenada, Provincia de

Buenos Aires: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (698) días corridos.

3. Central Termoeléctrica Brigadier López, sita en Sauce Viejo - Santo Tomé, Provincia de Santa Fe: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (664) días corridos.
4. Central Termoeléctrica Necochea II, sita en lugar homónimo, Provincia de Buenos Aires: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos.
5. Central Termoeléctrica Ingeniero Francisco Bazán, sita en la ciudad de Córdoba, provincia homónima: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos.

Los días corridos se cuentan a partir del inicio de las obras.

De cualquier modo, el cumplimiento de los mismos dependerá de la disponibilidad de equipamiento en el mercado internacional.

f) El presupuesto destinado a la locación del buque regasificador asciende a la suma de 48,9 MM U\$S + IVA, que incluye el buque regasificador propiamente dicho, los servicios anexos y el costo fijo por las obras necesarias para la inyección y transporte del GNL regasificado.

Las condiciones previstas para su funcionamiento son enumeradas a continuación:

- Adquisición del volumen de GNL a efectos de obtener el abastecimiento periódico de GNL para la primera carga del buque regasificador antes de su arribo al puerto de Bahía Blanca con barcos compatibles con dicho buque.
- Servicio de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL en la zona portuaria de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, próxima al nodo de inyección de gas natural de GENERAL CERRI.
- Regasificación hasta un máximo 8 MM m<sup>3</sup> (millones de Metros Cúbicos/ Día de 9300 kilocalorías) a la presión del sistema de transporte, con un límite de 100 bar que corresponda con las regulaciones técnicas y de seguridad aplicables.
- Instalación, construcción y operación, de un sistema de descarga del GNL regasificado y un gasoducto de vinculación con el nodo de transporte de General Cerri.
- Diseño, construcción y operación, de las instalaciones necesarias, para el amarre "ship to ship", del buque regasificador al buque metanero, debiendo cumplir las normativas locales, nacionales e internacionales en la materia. Adaptar y/o construir, asimismo, el Muelle donde recalará el buque regasificador y los barcos tanque de transporte de GNL que lo alimenten.
- Ingeniería y construcción de instalaciones necesarias para la compatibilidad entre el muelle y la operatoria de regasificación, incluyendo válvulas y equipos de medición y control de presión.
- Instalación y montaje de un brazo de descarga y sus componentes asociados en el muelle.
- Operación del brazo de descarga, equipos accesorios e instalaciones de tierra, que permitan el transporte del gas regasificado hasta el Gasoducto Nuevo.
- Construcción de un gasoducto (el "Gasoducto Nuevo") entre la válvula de salida del brazo de descarga y el Ramal PROFÉRTIL (gasoducto de aproximadamente 1000

metros de longitud que vincula el brazo de descarga con el ramal de alimentación que une a la planta industrial de la empresa PROFÉRTIL con el Gasoducto Troncal de Transporte operado por Transportadora Gas del Sur S.A., punto de ingreso en GENERAL CERRI del gas proveniente del gasoducto NEUBA II.

- Transporte del gas natural hasta el punto de entrega.

g) Dichas prerrogativas quedan sujetas y a consideración de los agentes intervinientes del mercado.

## DENGUE

### Políticas de prevención

269. Emergencia sanitaria en la Provincia de Salta por causas de la endemia del dengue:

- a) Qué medidas de prevención sanitaria se están tomando para evitar el ingreso del rebrote en la frontera.
- b) Qué fondos se destinan a las provincias en circunstancias como la descrita.
- c) Cuáles son los datos estadísticos registrados en rebrotes anteriores de la endemia por los organismos nacionales competentes respecto del desarrollo de casos “dengue”, específicamente en la provincia de Salta y en el norte argentino.
- d) A cuanto asciende el número de personas afectadas por dengue en la provincia de Salta y en las provincias aledañas de Tucumán, Jujuy, Catamarca y Formosa.
- e) Qué controles llevan a cabo las entidades mencionadas con respecto a la enfermedad transmitida por el mosquito “Aedes-aegyptis”.
- f) Qué medidas sanitarias de prevención se tomaron ante la constante aparición de la enfermedad en la provincia de Salta.
- g) Cuáles son los factores socio ambientales que coadyuvan al paulatino aumento de la endemia en la región, y qué programas de control y erradicación de estas situaciones determinantes se están aplicando en la lucha contra la enfermedad.
- h) Qué programas nacionales se implementan para ayudar a las provincias ante la propalación de la referida endemia.
- i) Qué recursos o fondos nacionales se destinan a las provincias para instrumentar medidas de prevención, de control y de lucha contra el “dengue”.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

- a) Se intensificaron las medidas de control vectorial en las ciudades fronterizas con Bolivia. Además, se encuentran en forma constante epidemiólogos en las ciudades bolivianas de frontera, para detectar oportunamente los casos y colaborar con las autoridades vecinas.
- b) Los fondos anuales se destinan a las provincias por un total de \$ 1.351.000,00 cubriendo el Plan de Vigilancia de Diversas Patologías. Además, se distribuyen insumos por un valor de \$ 7.663.500,00 para enfermedades transmitidas por vectores.
- c) El dengue no se considera endémico en Argentina. El total de casos autóctonos e importados desde la primer epidemia de 1998 hasta el presente fue de 3.382, de los

cuales 2.263 correspondieron a Salta.

d) Hasta abril de 2008 se confirmaron dos casos importados de dengue en provincia de Buenos Aires, y un caso en Salta. Se encuentran en estudio 48 casos en Salta y 7 en Jujuy.

e) Se lleva adelante el control vectorial por medio del descacharrado, control químico de formas inmaduras y fumigación en las ciudades de más alto riesgo.

f) y g) Además de las medidas de control vectorial ya mencionadas, se realiza la vigilancia epidemiológica intensificada desde diciembre a abril (los meses de mayor riesgo), y capacitación a los profesionales y técnicos de atención a la salud.

h) El dengue no es una endemia en Argentina, debido a que se comporta en forma epidémica. Las actividades de prevención y control se coordinan con las provincias desde la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación.

i) Los fondos anuales se destinan a las provincias por un total de \$ 1.351.000,00 cubriendo el Plan de Vigilancia de Diversas Patologías. Además, se distribuyen insumos por un valor de \$ 7.663.500,00 para enfermedades transmitidas por vectores.

## **OBRAS PÚBLICAS**

### **Ruta Nacional N° 34**

270.

- a) Cuál es el grado de ejecución de las obras proyectadas para la modernización, mejoramiento y ensanchamiento de la ruta Nacional N° 34.
- b) Cuáles son las obras de infraestructuras programadas para este año 2008, en caso de no haber finalizado los objetivos pautados para el proyecto original;
- c) Informe en caso de existir causas de demora, a que atiende la diferencia entre el tiempo proyectado y lo realmente ejecutado;
- d) ¿Cuál es el monto de los fondos destinados a estas obras?
- e) Si existen datos estadísticos que permitan determinar prioritariamente el avance de las obras;
- f) ¿Qué tramos de esta vía nacional se encuentran concesionadas y en que estado se hallan los contratos con las empresas concesionarias?
- g) ¿Qué grado de inversión en materia de mejoras están comprometidas a efectuar anualmente las empresas concesionarias por contrato?
- h) Si se encuentra pavimentado todo el tramo del trazado original o si aún quedan intersecciones donde halla que enlazar por caminos alternativos;
- i) ¿En que estado se encuentran las obras de la ruta 34 que va de Pichanal hasta General Mosconi?
- j) ¿Cuál fue el resultado de la inspección de obra realizada en esta ruta en todos sus tramos y cuál es el Plan de trabajo previsto por la empresa concesionaria para la mejora de la ruta 34 en los tramos que van desde Pichanal hasta Salvador Mazza (Pocitos)?
- k) ¿Cuáles son las acciones preventivas en materia de planes de reducción de la tasa de siniestralidad en esta ruta nacional?

- l) ¿Cuáles son los estudios técnicos, si los hubiere, tendientes a reducir la siniestralidad relacionada con el grado de peligrosidad que la vía adquiere en diferentes tramos de su trazado?
- m) Si se están efectuando planes de promoción y educación vial relativos a la prevención de accidentes de tránsito.
- n) Qué reglamentación y requisitos de habilitación se exigen específicamente al tránsito de transporte de personas en larga distancia, siguiendo los lineamientos previstos por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para este tipo de vehículos, en tanto el test de estabilidad para los ómnibus doble piso, el límite de velocidad máximo estimado en 90 kms., y la previsión de prueba de los frenos exigidos (test de frenado ABS), y con qué frecuencia son aplicados estos controles.
- o) Si son efectuados los controles de alcoholemia cargo de Gendarmería Nacional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

En archivo anexo detallamos las obras que se desarrollan a través de la Dirección Nacional de Vialidad. Además, en tramos de la Ruta Nac. N° 34 interviene el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVi).

**OBRAS VIALES**

**Ruta Nacional N° 40**

271.

- a)Cuál es el estado de transitabilidad, modernización, y mejoramiento de la ruta nacional N° 40.
- b) Cuáles son las obras de infraestructura programadas para el año en curso.
- c)Cuál es el presupuesto anual desatinado a obras de mantenimiento y mejoras.
- d) Si existen planes viales proyectados en materia de ensanchamiento, pavimentado, iluminación y mantenimiento del trazado asfáltico.
- e) Qué tramos de esta vía nacional se encuentran concesionadas y en qué estado se hallan los contratos con las empresas concesionarias.
- f) Qué grado de inversión en materia de mejoras están comprometidas a efectuar anualmente las empresas concesionarias por contrato.
- g) Si se encuentra pavimentado todo el tramo del trazado original o si aún quedan intersecciones donde haya que enlazar por caminos alternativos.
- h) Cuáles son las acciones preventivas en materia de planes de reducción de la tasa de siniestralidad en esta ruta nacional.
- i) Existen índices estadísticos en materia de siniestros, mortalidad, sectores o tramos de mayor siniestralidad, zonas peligrosas, zonas de intransitabilidad por falta de mejoras, o por hechos fortuitos de la naturaleza, que hayan interrumpido el libre tránsito, y todo tipo de datos que permitan el mapa crítico de la realidad de tránsito de la ruta N° 40.
- j) Cuáles son los estudios técnicos, si los hubiere, tendientes a reducir la siniestralidad relacionada con el grado de peligrosidad que la vía adquiere en diferentes tramos de

su trazado.

- k) Si se están efectuando planes de promoción y educación vial relativo a la prevención de accidentes de tránsito.
- l) Se están cumpliendo las exigencias específicas implementadas al tránsito de transporte de personas en larga distancia, siguiendo los lineamientos previstos por el ministerio de Trabajo de la Nación, para este tipo de vehículos, en tanto los requisitos de transitabilidad, y los tests de habilitación para circular, test de estabilidad en el caso de micros doble piso, límites de velocidad, y test de frenado de ABS, y con que frecuencia son aplicados estos controles,
- m) Si son efectuados los controles por registro, idoneidad y estrado físico a los conductores de vehículos en el marco del control del parque automotor a cargo de la Gendarmería Nacional, a saber registro, VTV, y alcoholemia.
- n) En qué estado se encuentra la ruta a la altura del Distrito N° 5, Salta, La Dársena, límite con Jujuy, que por el tipo de calzada de característica enripiada, presentaba situaciones de riesgo.
- o) Cómo se haya el estado de la carretera sobre la sección Saladillo en el empalme con la ruta N° 51 Donde de los últimos reportes de Vialidad nacional, surgía que el paso se encontraba clausurado por derrumbes y erosiones.
- p) Asimismo, y de la misma fuente, en paso Río Angastaco, saber si se efectuaron las medidas de previsión para mejorar la transitabilidad en los sectores de pasos de agua, donde se registraron tramos con exceso de humedad que disminuían el tránsito en media calzada.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

#### **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA**

##### **Río Pilcomayo**

272.

- a) Cuales son las obras de infraestructura programadas para el corto y largo plazo, a fin de prevenir inundaciones en las zonas afectadas, como consecuencia del desborde del Río Pilcomayo.
- b) Cual es el grado de ejecución de las obras planificadas y cuales son los detalles técnicos de las soluciones propuestas desde el Gobierno Nacional, y gestiones en el marco de la negociación en el seno de la Comisión Binacional Argentino-Boliviana, y en la Tripartita Argentino-Boliviana-Paraguaya.
- c) Informe en caso de existir causas de demora, a que atiende la diferencia entre el tiempo proyectado y lo realmente ejecutado.
- d) Cual es el monto de los fondos destinados a estas obras.
- e) Si existen datos estadísticos que permitan determinar prioritariamente el avance de las obras.

- f) Cuales son las acciones de asistencia comunitaria que se han realizado para la atención de los damnificados y cuales serán las políticas de Estado a implementar a fin de atender las necesidades de los afectados por las inundaciones.
- g) Si se ha implementado algún mecanismo de previsión en materia de seguro contra catástrofes naturales, en tanto este fenómeno se viene repitiendo en los últimos años.
- h) Si se han instrumentado líneas de créditos especiales a tasas preferenciales a fin de contribuir a paliar la situación de los habitantes y productores agropecuarios de las zonas inundadas.
- i) Qué acciones se han cumplimentado por la Dirección de Emergencias Sanitarias, en el marco de la Resolución 40/08 del Ministerio de Salud de la Nación, que declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en la provincia.
- j) Si se están efectuando los estudios técnicos y proyectos de obras, tendientes a la construcción de defensas de contención sobre las márgenes del río Pilcomayo a fin de prevenir las serias y reiteradas inundaciones provocadas por el desborde del mencionado río.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Obras de defensa de la margen derecha del río Pilcomayo tramo: hito 1 – Santa Victoria, departamento Rivadavia, Salta.

El proyecto fue realizado por la Secretaría de Obras Públicas de la provincia de Salta con asistencia técnica del proyecto Pilcomayo y de la SSRH (INA).

b) El proyecto ha sido concluido y presentado a la SSRH el pasado 10/04/08, para gestionar su evaluación técnica, financiamiento y licitación.

c), d) Presupuesto oficial calculado por la SOP de Salta \$4.437.823,09.

e) Serie de valores de caudales líquidos y sólidos del río Pilcomayo en Misión La Paz (RA) y Villamontes (Bolivia) y estudios hidrogeomorfológicos del tramo del río en esas progresivas realizados por el proyecto Pilcomayo. Se tomaron en cuenta en el diseño saberes originarios de la población local.

j) La indicada en el punto (a).

Los proyectos son elaborados por las provincias.

## **TRANSPORTE**

### **Ferrocarril Belgrano Cargas**

273.

- a) ¿A cuanto ascienden las transferencias realizadas desde la Jefatura de Gabinete en concepto de subsidios para el transporte de pasajeros en la última semana de febrero de 2006?
- b) ¿De qué forma han sido distribuidos estos subsidios y bajo qué parámetros?
- c) ¿A cuanto asciende el pasivo de los ferrocarriles de nuestro país?
- d) ¿A cuanto asciende el activo y el pasivo de las empresas de ferrocarriles que operan

en el área metropolitana?

- e) ¿En qué situación financiera se encuentra el Belgrano Cargas?
- f) ¿Cuáles son las medidas, transferencias o subsidios otorgados para el mejoramiento operativo del Belgrano Cargas?
- g) ¿A cuanto asciende el monto total de subsidios a las empresas ferroviarias y que porcentaje de ese monto se destina al desarrollo del ferrocarril Belgrano Cargas?
- h) ¿Existe voluntad política para la reactivación Belgrano Cargas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) El Belgrano Cargas no transporta pasajeros, por lo tanto no recibe subsidios por este concepto.

b) En virtud del Decreto N° 446/06 y de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 826/06 se otorga un subsidio para cubrir gastos operativos del Belgrano Cargas S.A.

c y d) La respuesta a esta pregunta está compuesta de 13 archivos adjuntos denominados 273 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

e) Es oportuno señalar que la empresa Concesionaria Belgrano Cargas realizó con fecha 25 de junio de 2007, una presentación imponiendo el crítico estado económico financiero que la afectaba, la incapacidad de hacerse cargo de los pasivos contraídos, etc., solicitando se disponga de los mecanismos necesarios a fin de dar solución a los problemas planteados a efectos de mantener vigente la empresa.

En aquella oportunidad en el ámbito del EXP-S01:0229718/2007, la Gerencia de Concesiones Ferroviarias de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte emitió Informe técnico de fecha 3 de julio de 2007, concluyendo que *“el estado de insolvencia en que se encuentra la Concesionaria requiere de una inmediata intervención de las Autoridades correspondientes, a fin de evitar que los riesgos que hoy afectan su normal desenvolvimiento, atenten definitivamente la continuidad del servicio ferroviario.”*

En este contexto, con fecha 28 de setiembre de 2007, la Secretaría de Transporte dicta la Resolución N° 629, instruyendo a la empresa Belgrano Cargas S.A. a informar las obligaciones ciertas contraídas e impagas desde el inicio de la concesión y hasta el 10 de julio de 2006 y a partir de tal fecha aquellas cuyo origen resulte ajeno a la propia operatoria de los servicios objeto del contrato de concesión, de acuerdo a cierta modalidad allí detallada.

Dentro de los considerandos se expone que la Empresa Belgrano Cargas se encuentra actualmente imposibilitada para percibir y disponer de ingreso alguno que le permita atender obligaciones a su cargo, ya sean éstas, pasivos o costos anteriores al 12 de junio de 2006, o posteriores pero ajenos a la propia operatoria de los servicios, lo que se traduce en una situación de virtual estado de cesación de pagos, con el riesgo que ello contiene para la continuidad de la empresa, en la que el Estado Nacional participa como accionista, y que el saneamiento de la estructura económica de la empresa es necesario a los efectos de superar la emergencia declarada por el Decreto N° 446/2006 y cumplir los objetivos previstos en el citado decreto.

En su presentación de fecha 14 de noviembre de 2007, la empresa concesionaria expone una Planilla con detalle de los Pasivos al 30 de setiembre de 2007, con la siguiente

composición:

1) <i>Deudas Comerciales</i>	\$2.034.552,8
2) <i>Deudas Tributarias, Previsionales o de la Seg. Social</i>	\$28.087.214,61
3) <i>Deudas Laborales</i>	\$3.259.344,60
4) <i>Otras Deudas</i>	\$20.065.183,87
<b>Total de Pasivos al 30/09/07</b>	<b>\$53.446.295,88</b>

#### 1) Deudas Comerciales

De los acreedores aquí incluidos se destaca la deuda con la Cooperativa de Trabajo e Industria Laguna Paiva, por un monto de \$900.000.- con comprobantes impagos desde el año 2000 y 2001. La deuda con Nuevo Central Argentino S.A. es de \$683.374,09.- con facturas desde el año 2000 hasta octubre de 2006.

En orden de magnitud el siguiente acreedor es Easytran S.A. con deudas del año 2000 y 2001 que totalizan \$451.178,71.-. También, dentro de las deudas más significativas se encuentran las contraídas con Ferrovías S.A.C. Todo ello refleja que los incumplimientos se evidencian desde inicio de la Concesión.

#### 2) Deudas Tributarias, Previsionales y de la Seguridad Social.

Se componen de deudas Impositivas y Previsionales.

Dentro del primer grupo se detallan las deudas con distintos fiscos provinciales por el Impuesto a los Ingresos Brutos por un total de \$3.790.214,43.-. También se incluyen deudas por Impuestos Provinciales (Chaco, Salta, Santa Fe, Tucumán) por un total de \$2.580.792,28.-

El componente más significativo lo configura la deuda por el Impuesto al Valor Agregado por Planes caducos y regímenes de facilidades de pagos, por un total de \$10.154.180,21.-

Según nota al respecto, existe al 30/09/07 pendiente la Resolución de la AFIP 163/07 por un reclamo de \$4.180.134,69.-, el cual no habría sido incluido en la deuda impositiva total.

Las deudas Previsionales se refieren a los Aportes y Contribuciones desde el mes de enero de 2005 a febrero de 2006, por \$7.381.893.-

#### 3) Deudas Laborales

Se componen de conceptos como: Retenciones al personal por orden de terceros (La Fraternidad, Mutual Ferroviaria de Tafí Viejo, Unión Ferroviaria, etc.) por \$2.29.614,64.-, Licencias del Personal Pendientes al año 1999 (se adjunta detalle) por \$427.679,96.- y Honorarios a Directores y Síndicos por \$538.050.-

#### 4) Otras Deudas

Bajo este concepto se presentan Garantías de Permisos de Uso y deudas con Acreedores Varios entre los que se destacan: Contratos Mutuo con Shima/Emepa/Roggio por \$3.000.000.- y \$1.790.000.- y un Acta Acuerdo Valenzuela por \$15.275.183,87.-, representativa del 65% del rubro.

La presentación incluye una Certificación Sobre Deudas firmada por Contador Público, certificando que la composición de deudas informadas por la Concesionaria concuerda con la documentación respaldatoria y los registros contables.

En base al análisis realizado se entiende pertinente la intervención de la Subsecretaría de Servicios Financieros, órgano que nuclea a los Directores por el Estado Nacional en las

Concesionarias Ferroviarias de Cargas, a fin que tome conocimiento e intervención en los aspectos que resulten de su incumbencia.

Por último se indica que, al día de la fecha, la empresa se encuentra dentro del plazo establecido por el Artículo 6º de la Resolución de la secretaría de Transporte N° 629/07 para presentar plan de regularización de sus obligaciones, a cancelar con fondos propios originados en la explotación del servicio, manteniendo el principio de igualdad entre los acreedores con créditos de similar naturaleza.

Como corolario cabe indicar que la dificultad para hacer frente a los pagos se evidencia desde inicio de la Concesión y se refleja en las fechas de varias de sus deudas, situación que impide encontrar una relación causa-efecto analizando únicamente el último periodo de la Concesión.

f) Cabe señalar que a través del Decreto N° 446 del 18 de abril de 2006 se declaró el estado de emergencia en la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa Belgrano Cargas S.A.; en virtud de su artículo 2º, se encomendó a la Sociedad Operadora de emergencia S.A. la operación, administración, gerenciamiento y explotación por cuenta y orden del Estado Nacional, de los servicios concesionados a Belgrano Cargas S.A. desde el 11 de julio de 2006

Asimismo esta CNRT tomó conocimiento de lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 629 del 26 de setiembre de 2007 (cuya copia se adjunta), considerando la necesidad del saneamiento de la estructura económica de la empresa Belgrano Cargas S.A. y para ello la instruye a informar sus obligaciones vencidas o a vencer, con la modalidad determinada en su art. 2º, 3º y 4º, y a elaborar y presentar un plan de regularización de sus obligaciones.

Los actuados en relación a la prosecución y cumplimiento de esta Resolución se tramitan bajo el EXP –S01: 0229718/2007.

g) El monto total asciende en promedio a 100 millones de pesos por mes. El 22% se destina al Belgrano Cargas

h) Por el Artículo 1º del Decreto N° 446/2006 se declaró en estado de emergencia por el término de CIENTO OCHENTA (180) días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA. Dicho plazo fue prorrogado por la Resolución N° 24/2007 y posteriormente por el Artículo 1º de la Resolución N° 626/2007 ambas de la Secretaría de Transporte.

Por el mismo decreto se instruyó a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente ante la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA que permitan la continuidad de su explotación por el período de emergencia señalado en el Artículo 1º de dicho decreto.

**SENADORA PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia Norma (FR - TUCUMAN)****POLITICA FERROVIARIA****Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo**

274. Cual es el estado de la licitación que con fecha 12 de junio de 2006 se suscribió, entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y la empresa DI BACCO & COMPAÑÍA S.A. ganadora del proceso licitatorio para la Remodelación y Adquisición de Equipamiento para los Talleres Ferroviarios de TAFI VIEJO, indicando trabajos acordados a ejecutar, términos y plazos contraídos por la empresa beneficiada, y detalle de equipamiento que se adquirirá. Si el PEN considera que esos talleres se encuentran en adecuado funcionamiento a la fecha, cantidad de personal que revista en ellos, sueldos que perciben, tareas que realizan, etc.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Resolución N° 802/2005, la SECRETARIA DE TRANSPORTE efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional para la realización de obras de infraestructura y provisión de equipamiento para los Talleres de TAFI VIEJO en la PROVINCIA de TUCUMAN.

Con fecha 27 de abril del 2006 y por Resolución N° 823 el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, adjudicó a la empresa DIBACCO & COMPAÑÍA S.A. la realización de la obra objeto de la licitación citada.

Cabe destacar que con fecha 12 de junio de 2006, se suscribió CONTRATO: "REMODELACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TALLER FERROVIARIO DE TAFI VIEJO, PROVINCIA DE TUCUMÁN", entre la Secretaría de Transporte y la empresa adjudicataria.

Por último es dable destacar que la obra objeto de licitación ha sido ejecutada en su totalidad por la empresa adjudicataria.

Esta obra permite poner en adecuado funcionamiento de los talleres, para ser tenidos en cuenta en el Plan Nacional de recuperación ferroviario que impulsa el Gobierno Nacional.

Respecto del personal, el que a la fecha cuenta el taller perciben los haberes en orden a la actividad del sector y de acuerdo a los respectivos Contratos de Trabajo.

**POLITICA FERROVIARIA****Corredor Ferroviario Tucumán-Concepción (ex-línea General Belgrano)**

275.

- a) Cual es el estado de avance del Plan de Obras de Infraestructura, presentado por la EMPRESA BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA para la rehabilitación del corredor ferroviario TUCUMAN - CONCEPCION (PROVINCIA de TUCUMAN) perteneciente a la ex-Línea General Belgrano.
- b) Qué cantidad de las partidas asignadas a tal fin fueron ya utilizadas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL efectuó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10° la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo

empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión

Cabe destacar que como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia y se ha puesto en marcha un plan de Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse en el ferrocarril mencionado, que a continuación se detallan:

1- Obras de Revisión de materiales y de Mejoramiento de vía.

Total 120 Km. 1er. Semestre 2007)

(Total 180 Km. 2er. Semestre 2007)

(Total 70 Km. 1er. Semestre 2008)

En 2007 se pondrá en marcha mejoramiento de vía en el tramo Salta – La Polvorilla (PGO-I008), donde la Provincia tiene adjudicada la obra por un total equivalente de 45,9 Km. Luego para el mismo sector SOE ejecutará 26,75 Km. de tareas complementarias. (PGO-I012).

Para el tramo la Polvorilla-Socompa, SOESA pondrá en marcha la obra de Revisión de Materiales C 14 (PGO -I011)

2- Obras de Renovación de vía.

(Total 321,6 Km. Año 2007-2008) Visado por la CNRT

(Total 285,3 Km. Año 2008-2009) A visar por la CNRT

3- Obra de reparación y Acondicionamiento de Puentes y Alcantarillas.

Recalce Puente Km. 55 Ramal F1 entre estaciones Coronda y Arocena

Recambio durmientes Puente Km. 130 ramal C

4- Habilitación de sectores en estado no Operativo.

Tramo Avía Terai (Km. 782,1) – Resistencia. (Km. 978,6)

Ramal C3 (En Total 196,5 Km.)

Se vienen desarrollando tareas de limpieza, desmalezado, inspección de vías y obras de arte para habilitar el tráfico de carga en este tramo Milagros (Km. 642,4) –Mendoza (Km. 1076,9). Ramal A2- A10. (En Total 434,5 Km. / Municipio de Guaymallén)

Tramo Milagros (Km. 642,4) – Mendoza (Km. 1076,9).

5- Acondicionamiento de Edificios y Oficinas de las Diferentes Unidades de Producción y Talleres de reparación de locomotoras y vagones.

Se realizó el acondicionamiento del Edificio de Operaciones Padre Mujica 356, que consistió en la ampliación en aprox. 30 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, con el mejoramiento de sanitarios, creación de un office, pintado interior y exterior del edificio, reparación de la azotea y cambio del solado.

Se acondicionó el Edificio de Administración Padre Mujica 426, que básicamente consistió en la ampliación en 10 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, pintado interior, reparación de la azotea y cambio de solados.

Se efectuó un mejoramiento de Estación Pinedo, que básicamente consistió en acondicionar un salón general, pintado del interior, instalación eléctrica interior e iluminación exterior, y acondicionamiento del sanitario

Construcción del Almacén Retiro, efectuando el acondicionamiento del galpón Esperanza, que básicamente consistió en la reparación del techo afectado por granizo, pintado interior, instalación eléctrica nueva, reparación de carpinterías.

Se está construyendo sanitarios nuevos; reparando los techos; generando una sala de reuniones y acondicionado un salón para oficina general de la Unidad de Producción de Tucumán.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

#### 10. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25)

locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

#### 11. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

#### 12. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN SECTORES DE LA LINEA C Y DE LOS RAMALES CC, C6, C12, C18 Y C16 DE LA LINEA GENERAL BELGRANO.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la realización del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento de la obra de Rehabilitación y Renovación de Vías en sectores de la línea C y de los ramales CC, C6, C12, C18 y C16 de la Línea Gral. Belgrano

##### Avia Terai - Resistencia

A partir del mes de febrero de 2007 comenzaron los trabajos de rehabilitación del Ramal C3 entre las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia consistentes en el desmalezado de zona de vía el cual se encontraba totalmente inoperable por la gran cantidad de malezas.

Avanzados los trabajos de desmalezado, se efectuaron trabajos de mejoramiento de vía en sectores localizados, con el propósito de dar confiabilidad a la operación ferroviaria, tales como retrochado de vía, nivelación transversal, ajuste de fijaciones, reemplazo y completamiento de material chico de vía, finalizando los mismos a principios de marzo.

El día 9 de marzo llegó nuevamente a estación Resistencia un tren cargado con cemento después de haber transcurrido casi dos años de su último arribo.

Posteriormente se ha seguido recorriendo todo el sector realizando patrullaje preventivo con algunas correcciones localizadas de vía y se ha completado riego de herbicida a fin de controlar el crecimiento de malezas.

##### Avia Terai – Chorotis – Norte de Santa Fé

En el ramal C6 hacia el sur de la provincia, con epicentro en estación Chorotis, se están desarrollando las tareas correspondientes al Plan de Recuperación del Mantenimiento Diferido donde se está mejorando la vía para adecuarla a la carga de trenes cerealeros provenientes del Sur - Este de la Provincia de Salta, (Joaquín V. Gonzalez, Coronel Mollinedo, Las Lajitas, Piquete Cabado).

Las formaciones compuestas por locomotoras General Motors (G22CU) y 45 vagones de 40 toneladas cada uno, también tienen un punto importante de carga en las localidades de General Pinedo, Charata, Las Breñas, Corzuela (Centro y Sur de la Provincia de Chaco), teniendo como destino final el puerto de Rosario.

Está previsto iniciar a finales del 2007 los trabajos de renovación de vía entre estaciones General Pinedo y estación Chorotis - Ramal C6.

Para el año 2008 está prevista la renovación de vía en el Ramal C3 entre estaciones General Pinedo y estación Avia Terai.

También el sector de vía comprendido entre estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y estación Chorotis, es circulado por trenes de la Empresa SEFECHA, los que con los trabajos de mejoramiento y posterior renovación de vía, reducirán los tiempos de recorrido

Asimismo, se pone en vuestro conocimiento que con fecha 27 de septiembre del 2007, por Resolución N° 626 de la Secretaría de Transporte, se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, el estado de emergencia, declarado por el Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006, de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SA, prorrogado oportunamente por Resolución N° 24 de fecha 10 de enero de 2007 de la Secretaría de Transporte.

Asimismo debe destacarse, como ya se señalara que la emergencia decretada lo es en el marco del Contrato de Concesión vigente.

Finalmente cabe consignar que, Jefatura de Gabinete ha priorizado al Ferrocarril Belgrano Cargas para la obtención de crédito a través de la CAF, organismo que a la fecha se encuentra trabajando en un monto inicial para la afectación a la realización de los proyectos ejecutivos de las obras necesarias que cuentan con anteproyectos listos como así también en la determinación de los montos para dar inicio de ejecución a las obras ya predeterminadas dividiendo en orden a las mismas el crédito acordado de U\$S 350 millones.

## FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

### Implementación en la Provincia de Tucumán

276. Detalle de la aplicación por la provincia de Tucumán, de los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA*

Año	Recursos Disponibles				Inversión en Obras FONAVI			
	Saldo año anterior	Trasferencias Automáticas	Recupero	Otros Recursos	TOTAL RECURSOS	Viviendas y Soluciones Habitacionales	Créditos individuales y/o mancomunados	TOTAL
2004	\$ 9.471.903	\$ 23.092.310	\$ 10.598.318	\$ 31.089.233	\$ 74.251.764	\$ 40.649.920	\$ 2.007.271	\$ 42.657.191
2005	\$ 9.775.711	\$ 24.689.845	\$ 15.056.309	\$ 7.088.432	\$ 56.610.297	\$ 48.048.582		\$ 48.048.582
2006	\$ 6.016.583	\$ 23.967.771	\$ 17.160.347	\$ 72.441.860	\$ 119.586.561	\$ 62.248.143		\$ 62.248.143

### YSERVICIOS

Los datos para el año 2007 aún no fueron procesados.

**OBRAS PÚBLICAS****Obras en la Provincia de Tucumán**

277.

- a) Cantidad de obras a realizar en la provincia de Tucumán
- b) Localidad, tipología y proyectos
- c) Si aun se deben cumplimentar obras o trámites previos o posteriores, por parte de la Nación, la Provincia o el municipio.
- d) Que organismos serán los responsables del proyecto, de la ejecución y del control.
- e) Montos a invertir.
- f) Origen de los fondos y sistema de financiación.
- g) Determinar si los mismos serán reintegrables, en dicho caso, informe el plazo, el modo y el, o los obligados.
- h) De no ser reintegrable, si es que la Provincia asume algún cargo.
- i) Fecha establecida para el inicio y finalización.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**OBRAS PÚBLICAS****Obras de Prevención de Inundaciones**

278.

- a) Obras realizadas y a realizarse luego de las inundaciones sufridas en enero de 2007 en la provincia de Tucumán.
- b) Organismo ejecutor y auditor.
- c) Montos asignados a cada obra, desagregado por municipio y/o comuna.
- d) Plazos para inicio y finalización de cada obra.
- e) Origen de los fondos asignadas a cada obra.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Obras de Protección de Infraestructura Vial: Se las enumera a continuación.

- 1) Defensa Puente sobre Río Lules en Ruta Provincial N° 301
- 2) Defensa Puente sobre Río Zerda en Ruta Provincial N° 307
- 3) Defensa Badén sobre Río Zerda en Ruta Provincial N° 307
- 4) Defensa Puente sobre Arroyo Totorillas en Ruta Provincial N° 307

- 5) Defensa Puente sobre Río Zerda en Ruta Provincial N° 324
- 6) Defensa Puente sobre Río Los Sosa en Ruta Provincial N° 324
- 7) Defensa Puente sobre Río Mandolo en Ruta Provincial N° 324

Obras de Mitigación de Inundaciones: Se las enumera a continuación.

- 1) Encauce y Terraplenes en Río Colorado (Altura Bella Vista)
- 2) Defensas Márgenes Río Famaillá Aguas arriba del Puente Ferroviario Etapa II
- 3) Encauce y Terraplenes en Río Lules (Altura Autopista García Fernández)
- 4) Limpieza de Cauce de Río Famaillá Aguas arriba Autopista
- 5) Ampliación de Cauce y Protección de Márgenes Río Tacanas – San Pedro de Colalao
- 6) Encauce Río Managua – Altura El Arbolar y Colalao del Valle – Departamento Tafí del Valle.
- 7) Protección de Margen Derecha de Río Mandolo – Aguas arriba de R. P. N° 344
- 8) Ampliación Colchonetas en defensas Margen Río Romano – Aguas abajo del Puente Ruta Nacional N° 38
- 9) Defensa Acequiones (Altura Ruta Prov. N° 310) – Departamento Trancas
- 10) Revestimiento Canal Lastenia (Altura Escuela Juan B. Terán). Localidad de Banda del Río Salí.
- 11) Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico – Primer Sector
- 12) Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico – Segundo Sector
- 13) Canalización A° Nueva Esperanza – Sector paralelo al Camino del Perú
- 14) Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico – Tercer Sector
- 15) Canalización A° Nueva Esperanza – Sector Escuela N° 59 – Camino del Perú

Todas estas obras se iniciarán durante el presente año.

b) En todos los casos la SEOP (Secretaría de Obras Públicas de la Provincia), estando las Supervisiones de Obra a cargo de la SSRH (Subsecretaría de Recursos Hídricos) de la Nación.

c) Obras de Protección de Infraestructura Vial:

- 1) Defensa Puente sobre Río Lules en Ruta Provincial N° 301 \$ 2.871.239,55
- 2) Defensa Puente sobre Río Zerda en Ruta Provincial N° 307 \$ 376.441,63
- 3) Defensa Badén sobre Río Zerda en Ruta Provincial N° 307 \$ 328.386,70
- 4) Defensa Puente sobre Arroyo Totorillas en Ruta Provincial N° 307  
\$ 507.849,13
- 5) Defensa Puente sobre Río Zerda en Ruta Provincial N° 324 \$ 433.939,49
- 6) Defensa Puente sobre Río Los Sosa en Ruta Provincial N° 324 \$ 355.870,10
- 7) Defensa Puente sobre Río Mandolo en Ruta Provincial N° 324 \$ 388.348,78

Obras de Mitigación de Inundaciones:

- 1) Encauce y Terraplenes en Río Colorado (Altura Bella Vista) \$ 1.768.157,86

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 2) Defensas Márgenes Río Famaillá Aguas arriba del Puente Ferroviario Etapa II                       | \$ 1.241.848,38 |
| 3) Encauce y Terraplenes en Río Lules (Altura Autopista García Fernández)                            | \$ 663.459,34   |
| 4) Limpieza de Cauce de Río Famaillá Aguas arriba Autopista  | \$ 1.185.511,12 |
| 5) Ampliación de Cauce y Protección de Márgenes Río Tacanas – San Pedro de Colalao                   | \$ 367.736,34   |
| 6) Encauce Río Managua – Altura El Arbolar y Colalao del Valle – Departamento Tafí del Valle.        | \$ 749.190,37   |
| 7) Protección de Margen Derecha de Río Mandolo – Aguas arriba de R. P. N° 344                        | \$ 863.371,89   |
| 8) Ampliación Colchonetas en defensas Margen Río Romano – Aguas abajo del Puente Ruta Nacional N° 38 | \$ 311.989,26   |
| 9) Defensa Acequiones (Altura Ruta Prov. N° 310) – Departamento Trancas                              | \$ 3.493.450,35 |
| 10)Revestimiento Canal Lastenia (Altura Escuela Juan B. Terán). Localidad de Banda del Río Salí.     | \$ 1.274.533,93 |
| 11)Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico – Primer Sector                                    | \$ 2.554.418,30 |
| 12)Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico – Segundo Sector                                   | \$ 1.838.396,44 |
| 13)Canalización A° Nueva Esperanza – Sector paralelo al Camino del Perú                              | \$ 3.660.622,60 |
| 14)Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico – Tercer Sector                                    | \$ 2.706.325,63 |
| 15)Canalización A° Nueva Esperanza – Sector Escuela N° 59 – Camino del Perú                          | \$ 2.281.602,22 |

Todos estos montos -como ya se indicó más arriba- corresponden a precios de marzo de 2006.

d) Como ya se indicó más arriba las obras de mitigación de inundaciones se espera que tengan inicio a mediados del presente año y las de protección de infraestructura vial en el último trimestre de 2008.

Los plazos son variables, pero en general no exceden de un (1) año.

e) Los fondos provendrán del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Decreto Nacional N° 1381/2001 ratificado por Ley 26181).

## **POLÍTICA ENERGÉTICA**

### **Informes Varios**

279.

a) Con qué reservas cuenta el Estado a efectos de enfrentar las necesidades de los hogares y de las industrias, respecto de la provisión de energía eléctrica.

- b) Cuáles son las inversiones que están previstas realizar a fin de asegurar la normal provisión según requerimientos actuales
- c)Cuál es la relación existente entre consumo de energía y capacidad de generación de la misma.
- d) Qué medidas considera implementar a efectos de encarar una política energética que asegure una prestación del suministro adecuado al crecimiento del país.
- e) En qué medida afecta el crecimiento económico del país la falta de energía.
- f) Cuáles son los compromisos internacionales que se dejaron de cumplir, en virtud de la escasez de energía en nuestro país.
- g) Qué importaciones de energía se van a realizar para no afectar el consumo de industrias y usuarios.
- h)Cuál es el costo económico que implica al país la actual crisis energética.
- i) Grado de concreción del reemplazo de lámparas de bajo consumo, desagregado por jurisdicción.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **TRANSPORTE**

### **Tráfico Aéreo**

280.

- a) ¿Cuál es el plan estratégico aplicable al desarrollo del servicio público de transporte aerocomercial de cabotaje?
- b) ¿Grado de incumplimiento por parte de las empresas aero comerciales, respecto de las frecuencias comprometidas en relación a las rutas otorgadas?
- c) Si corresponde, ¿Cuáles son las empresas que han incurrido en dichos incumplimientos y, cuáles son los que motivos que alegaron para haberlos cometido?
- d) ¿Que sanciones se han aplicado y a que empresas?
- e) ¿Existen informes sobre el estado actual de las aeronaves de las empresas aerocomerciales?
- f) ¿Qué medidas se han adoptado para resolver la actual sobre demanda del servicio de transporte público aerocomercial por parte de los usuarios?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La política aerocomercial llevada adelante por la Secretaría de Transporte se funda en los siguientes objetivos estratégicos:

Favorecer la satisfacción de la demanda de servicios de transporte aéreo de forma

equilibrada en todo el país.

Asegurar la calidad de la prestación de servicios de transporte aerocomercial protegiendo, a su vez, los derechos de los usuarios controlando el cumplimiento en tiempo y forma de las modalidades autorizadas.

Al respecto, cabe señalar que la estrategia aplicada tradicionalmente tendiente al desarrollo del servicio público de cabotaje aéreo se basa en los lineamientos establecidos en la Ley 19030 sobre Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial, en particular en sus artículos 32 al 39, que establecen los principios rectores a los que debe ceñirse el Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de servicios internos de transporte aéreo regulares, y previendo que el transporte aerocomercial actúe como un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en su conjunto armónico en que se eviten superposiciones perjudiciales.

Teniendo presente la actual situación de la industria aerocomercial en nuestro país, la prioridad del PEN constituye en la actualidad asegurar la efectiva vinculación por medio de transporte aéreo de los distintos puntos del territorio nacional, motivo por el cual se extendió oportunamente la declaración de la emergencia aerocomercial en todo el territorio nacional.

En el mismo orden, se trabaja apuntando a orientar la actividad de los particulares y dirigir sus esfuerzos para evitar situaciones en las que la concentración del transporte aéreo, la posición dominante o la ausencia de competencia adecuada puedan derivar en situaciones perjudiciales para los usuarios.

b, c y d) Existe un porcentaje de incumplimientos por parte de todas las empresas aerocomerciales nacionales que operan con carácter regular en el territorio nacional, AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., AUSTRAL LINEAS AEREAS – CIELOS DEL SUR S.A., LAN AIRLINES, ANDES LINEAS AEREAS, respecto de las frecuencias comprometidas en relación a las rutas otorgadas.

Dichas infracciones no se registran en forma sistemática, y varían en forma proporcional al número de vuelos aerocomerciales operados por las transportadoras.

Cabe destacar que SOL LINEAS AEREAS S.A., constituye la única empresa que en el último período no registró incumplimientos vinculados con cancelaciones y/o demoras en la operación de sus servicios.

Para mayor información, se encuentra en ejecución un registro de estadísticas de estos incumplimientos, adicional a las actas que actualmente se labran al respecto, infraccionando a las empresas que incurren en los mismos y que se continúan en la instrucción de un sumario que, en caso pertinente sanciona con multas a las empresas infractoras.

f) Como punto principal, el ESTADO DE EMERGENCIA AEROCOMERCIAL que mantiene el Poder Ejecutivo en todo el territorio nacional, apunta a establecer medidas tendientes a mejorar las condiciones del mercado aerocomercial y como consecuencia de ello, a incrementar la oferta del servicio aéreo a todos los puntos del país.

AUDIENCIAS PUBLICAS: La Secretaría de Transporte se encuentra trabajando en la celebración de una audiencia pública a corto plazo, para el análisis de concesiones de nuevas rutas de cabotaje solicitadas por líneas aéreas nacionales, que permitirá incrementar la red de contacto aéreo en el territorio nacional.

**NUEVAS CONCESIONES:** Asimismo, se encuentran finalizadas varias de las tramitaciones de nuevas concesiones y autorizaciones derivadas de la última Audiencia Pública celebrada en diciembre de 2005, y en estado avanzado el resto de ellas. Dicha situación permitirá el pronto estableciendo de nuevas operaciones.

**VUELOS DE FOMENTO:** A fin de complementar los servicios de transporte aéreo prestado por empresas aerocomerciales, la Secretaría de Transporte Aerocomercial se encuentra analizando potenciales rutas de fomento a lo largo del país, e integrando en lo que se vincula a esta cuestión, la Unidad de Coordinación para el Fortalecimiento del Transporte Aéreo de Fomento creada por Resolución 312/2007.

Finalmente, con medidas tales como el establecimiento y mantenimiento del REGIMEN DE COMPENSACION DE COMBUSTIBLE AERONAUTICO, el análisis de un INCREMENTO DE LAS BANDAS TARIFARIAS aprobadas para el sector y la EXENCION DE OBLIGACIONES ACCESORIAS PARA EMPRESAS AEROCOMERCIALES, como por ejemplo la necesidad de contratar seguros aerocomerciales en el país, se apunta a mejorar las condiciones del mercado aerocomercial, derivando tal circunstancia en un crecimiento del sector mediante el establecimiento de nuevos vuelos que den respuesta a la demanda de los usuarios.

## **COMUNICACIONES**

### **Telefonía Celular**

281. Informe respecto de las acciones en trámite a los efectos de implementar la "PORTABILIDAD NUMÉRICA" en el mercado de las telecomunicaciones.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **COMUNICACIONES**

### **Servicios de conexión a internet**

282.

- a) Montos de inversión, en los últimos 5 años, en equipamiento, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las redes. Detallado por empresa y provincia.
- b) Auditorías realizadas a las empresas, desde 2001 hasta la actualidad, y sus conclusiones.
- c) En caso de haberse encontrado irregularidades o incumplimientos, detalles cuántos, cuáles, en que empresas y si fueron sancionadas.
- d) Si la autoridad de control considera que el equipamiento y la prestación de las diferentes empresas prestadoras condice con la demanda del servicio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) A continuación se detallan los montos estimados que las empresas realizaron en redes asociadas a Internet. Como lo aclaráramos en la oportunidad anterior, los servicios de telecomunicaciones pueden ser prestados sobre una misma red, es por ello que se cuenta con información estimada de las inversiones.

**Telecom**

Las inversiones en las redes asociadas a Internet.

Fue calculada por cinco años.

Año	Inversión
2004	\$ 69.000.000
2005	\$ 73.000.000
2006	\$ 134.000.000
2007	\$ 268.000.000

**Telefónica**

Estimación de inversiones incluye 0610 y ADSL, equipos, ampliación de redes y la parte administrativa de los clientes.

Año	Inversión
2003	\$ 39.646.000
2004	\$ 124.140.000
2005	\$ 82.000.009
2006	\$ 212.550.000
2007	\$ 270.244.000

b) La CNC ha llevado a cabo desde el año 2001 al presente auditorías a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., vinculadas, entre otros temas, con el control de la Tasa de Control, Fiscalización y Verificación así como de aspectos vinculados con la facturación del Servicio Básico Telefónico, las cuales se encuentran detalladas en el cuadro adjunto.

Asimismo, a través del análisis de los reclamos de facturación, se efectúan controles de la tasación y facturación de las Tarifas Promocionales para el Servicio de Valor Agregado (de acceso a Internet) consignados en el Anexo I de la Resolución N° 499/98.

Siguiendo esta misma modalidad – a través de los reclamos – se efectúan controles sobre la facturación del abono y/o minutos excedentes conforme, los distintos planes suscriptos por el cliente para el servicio de banda ancha, aunque este servicio se presta en competencia y sus precios no están regulados.

<b><u>TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.</u></b>		
<b>Expediente</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>	<b>Resultado de Auditoría</b>
EXPCNC 4919/02	Auditoría TCFV - Período Octubre 1999 - Abril 2002	Diferencia a favor de la CNC de \$797.178,53
EXPCNC 3891/2003	Facturación Línea Control - Período 1° Cuatrimestre 2003	Se verificó el proceso de devolución de los importes cobrados en exceso, diferencias en tasa de interés e imposibilidad de análisis en el 1,64% de la muestra
EXPCNC 3845/06	Auditoría TCFV - Período Mayo 2002 - Diciembre 2005	Para el período Mayo/02 a Dic/02 hay una diferencia a favor de la CNC de \$116,814,80 (a valores históricos). Para el período Enero/03 a Dic./03 hay una diferencia a favor de la CNC de \$324,338,55 a valores históricos. Para el período Enero/04 a Dic./04 hay una diferencia a favor de la CNC de \$249,247,33 a valores históricos.
EXPCNC 7058/2007	Compre Trabajo Argentino Período: Set. 2002 - Dic. 2006	Se imputó e intimó a la empresa Telefónica de Argentina por incumplimientos al Régimen de Compre Trabajo Argentino
<b><u>AUDITORÍAS EN ANÁLISIS 2008</u></b>		
<b>Expediente</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>	<b>Resultado de Auditoría</b>
EXPCNC 1030/2008	Auditoría Facturación Bajo Consumo (Dec. 92/97) Año 2007	EN ANALISIS
EXPCNC 2288/2008	Auditoría Facturación Abono - Línea Control - Período 2006-2007	EN ANALISIS

<b><u>TELECOM ARGENTINA S.A.</u></b>		
<b>Expediente</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>	<b>Resultado de Auditoría</b>
EXPCNC N° 4937/2002	Auditoría TCFV - Período Octubre 96 - Septiembre 97	-
EXPCNC 1564/2003	Auditoría TCFV - Período Octubre 2000 - Abril 2002	-
EXPCNC 4122/2006	Auditoría TCFV - Período Mayo a Diciembre 2002	Hay una diferencia a favor de la CNC de \$277,680,78 a valores históricos.
EXPCNC 6162/2006	Auditoría TCFV - Período Enero a Diciembre 2003	Hay una diferencia a favor de la CNC de \$481,570,24 a valores históricos.
EXPCNC 6350/2006	Auditoría TCFV - Período Enero a Diciembre 2004	Hay una diferencia a favor de la CNC de \$513,656,94 a valores históricos.
EXPCNC 6542/2006	Auditoría TCFV - Período Enero a Diciembre 2005	Hay una diferencia a favor de la CNC de \$484,187,08 a valores históricos.

EXPCNC 2637/2005	Auditoría de facturación de Planes - Período 2005	Cumplimiento general de los planes de descuento ofrecidos. Diferencias en la facturación de bajo consumo, diferencias en el cobro de abono de planes de descuento con abono mensual, incorrecta exposición del cargo por abono en líneas de consumo restringido
EXPCNC 2637/2005	Auditoría de facturación de Planes - Período 2004	Cumplimiento general de los planes de descuento ofrecidos. Diferencias en la facturación de bajo consumo, diferencias en el cobro de abono de planes de descuento con abono mensual, incorrecta exposición del cargo por abono en líneas de consumo restringido
EXPCNC 2637/2005	Auditoría de facturación de Planes - Período 2003	Cumplimiento general de los planes de descuento ofrecidos. Diferencias en la facturación de bajo consumo, diferencias en el cobro de abono de planes de descuento con abono mensual, incorrecta exposición del cargo por abono en líneas de consumo restringido
EXPCNC 906/2008	Compre Trabajo Argentino Período Enero a Diciembre 2006	Cumplimiento general de los planes de descuento ofrecidos. Diferencias en la facturación de bajo consumo, diferencias en el cobro de abono de planes de descuento con abono mensual, incorrecta exposición del cargo por abono en líneas de consumo restringido
EXPCNC 2637/2005	Auditoría Facturación de Planes - Período 2002	Cumplimiento general de los planes de descuento ofrecidos. Diferencias en la facturación de bajo consumo, diferencias en el cobro de abono de planes de descuento con abono mensual, incorrecta exposición del cargo por abono en líneas de consumo restringido
<b>AUDITORÍAS EN ANÁLISIS 2008</b>		
Expediente	Tipo de Auditoría	Resultado de Auditoría
EXPCNC 1029/2008	Auditoría de facturación Bajo Consumo (Dec. 92/97) Año 2007	EN ANALISIS
EXPCNC 2295/2008	Auditoría de facturación Abono - Producto Línea 1 - Período 2006-2007	EN ANALISIS

c) Ver Anexo

d) De acuerdo a la distribución de tecnología para el acceso a Internet en el ámbito del territorio nacional, se observa que en los grandes ejidos urbanos se avanzó en el uso de nuevas tecnologías para la prestación del servicio de banda ancha, sin embargo existe gran cantidad de zonas en las cuales el acceso es realizado a través de la línea telefónica

con modalidad DIAL UP y consecuentemente el servicio ofrecido es de inferior capacidad de acceso.

En el mismo sentido se está verificado un proceso de migración tecnológica hacia la banda ancha, lo que en determinadas circunstancias puede dar lugar a demanda no satisfecha.

Asimismo, y en relación con lo señalado en el punto a), para los próximos años las principales prestadoras prevén incrementar significativamente sus montos de inversiones en redes de nueva generación (NGN), al respecto, vale aclarar que las mayores inversiones se dan en las principales ciudades sin que lo mismo ocurra en aquellas localidades del interior del país.

## **ACCESIBILIDAD**

### **Prestadores del servicio de Internet**

283.

- a) Qué medidas se han implementado para evitar las infracciones al artículo 19 de la Ley 24.240.
- b) Si se han tomado medidas para evitar la captura indiscriminada de clientes por encima de las capacidades de infraestructura instalada de las empresas prestadoras de esos servicios.
- c) El detalle de las falencias detectadas en la prestación del servicio, discriminada por zonas, si las mismas son generalizadas, y en tal caso si se ha realizado un análisis de las causas que llevan a esta situación.
- d) En base a la expansión del mercado y los beneficios obtenidos por las empresas, si se ha detectado la existencia dentro de los planes comerciales de medidas que asuman los reclamos por deficiencia en la prestación del servicio, como un “daño colateral”, en pos de la obtención de mayores ganancias o incremento del número de usuarios. De ser así qué medidas se han tomado para evitarlo.
- e) Qué medidas se han tomado para garantizar la libre competencia entre las empresas que detentan monopolios naturales o posición dominante y los demás prestadores del servicio, en relación con la calidad del servicio ofrecido.
- f) Qué medidas se han tomado para garantizar que la prestación
- g) Qué medidas se han tomado para garantizar la libre competencia entre las empresas que detentan monopolios naturales o posición dominante y los demás prestadores del servicio, en relación con la calidad del servicio ofrecido.
- h) Qué medidas se han tomado para garantizar que la prestación del servicio sea uniforme, generalizada y de buena calidad, acorde con el ofrecimiento al consumidor.
- i) Qué medidas se han tomado para evitar que las empresas recurran a prácticas lesivas para los derechos de los consumidores.
- j) Acerca de los Servicios de Atención al Consumidor de las empresas, si existe un registro que releve si los clientes obtienen efectiva respuesta a los reclamos y si el nivel de satisfacción es adecuado al servicio contratado.

- k) De existir sanciones, informe cual ha sido su graduación y si las mismas han sido efectivas para evitar la repetición de las conductas infractoras. En su caso informe que medidas ha tomado para revertir tal situación.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) El artículo 19 de la citada Ley establece: “Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.”

En este sentido y al no contar con regulación específica, este Organismo de Control actúa sobre la base de las denuncias efectuadas por los consumidores del servicio de Internet. Por su parte existen competencias compartidas con la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.240, es por ello que cuando los reclamos efectuados se originan en publicidad engañosa, es esa Autoridad quien asume la defensa de los derechos del consumidor.

- b) En línea con lo señalado en la pregunta 282. d) no se han identificado situaciones como la planteada.

Asimismo, debe recordarse que la prestación de los servicios es independiente de la tecnología o medios utilizados para ofrecerlos, pudiendo, el prestador, seleccionar libremente la tecnología y la arquitectura de red que considere más adecuada para la eficiente prestación del servicio.

- c) En relación con esta cuestión, se ha observado que los reclamos se distribuyen en el ámbito de todo el territorio nacional, sin embargo, de acuerdo a la distribución de las principales redes de acceso y su adecuación tecnológica, las causas en su mayoría obedecen a deficiencias en el plantel telefónico sobre el cual se presta el servicio de acceso a Internet mas conocido como ADSL y DIAL UP.

En aquellos casos en que han ocurrido incomunicaciones masivas sobre los servicios de telecomunicaciones, que afectan a varias localidades, este Organismo ha actuado de oficio en los términos del Decreto 764/00, intimando a las empresas a reparar inmediatamente los mismos.

- d) No se han observado tales cuestiones dentro del universo de reclamos tratados por este Organismo.

- e) La Secretaria de Defensa de la Competencia y Consumidor, es la competente en la materia, ello en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 25.156 que dispone “Queda derogada toda atribución de competencia relacionada con el objeto y finalidad de esta ley otorgada a otros organismos o entes estatales...” la mencionada Ley crea a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y le otorga facultades relacionadas con este tema a la misma.

No obstante, a requerimiento de la misma y a fin de colaborar, la Comisión Nacional de Comunicaciones elabora los informes técnicos que se le soliciten.

Asimismo, este Organismo ha encarado programas de capacitación a pequeños y eventuales nuevos prestadores en cuestiones técnicas, normativas y económicas con el objetivo que promover su ingreso al mercado y así fomentar la competencia y posicionar mejor a los pequeños prestadores.

f) Actualmente, y de acuerdo al avance de las nuevas tecnologías y la consecuente creación de nuevos servicios, se procedió a la conformación de un grupo de trabajo (Res. CNC 597/08), a fin de estudiar la normativa internacional, las recomendaciones y análisis de otros organismos y establecer parámetros de calidad para determinados servicios, con el objeto de avanzar en un proyecto de normativa para ser puesto a consideración de la Autoridad Regulatoria.

El parámetro que permite relevar el grado de atención a clientes por parte de los prestadores es a través de la afluencia de éstos al Organismo.

Es decir, ante una demanda insatisfecha de un usuario, éste podrá solicitar la intervención de la CNC para dirimir dicha cuestión.

g) Ver Anexo.

h) El artículo 27 de la ley 24.240 dispone que: “Las empresas prestadoras deben habilitar un registro de reclamos donde quedarán asentadas las presentaciones de los usuarios. Los mismos podrán efectuarse por nota, teléfono, fax, correo o correo electrónico, o por otro medio disponible, debiendo extenderse constancia con la identificación del reclamo. Dichos reclamos deben ser satisfechos en plazos perentorios, conforme la reglamentación de la presente ley. Las empresas prestadoras de servicios públicos deberán garantizar la atención personalizada a los usuarios.”

Al respecto cabe aclarar, que este artículo se encuentra en el Capítulo VI, titulado “Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios”. En este contexto debe considerar que el servicio de Internet no es considerado servicio público, no obstante ello, no se encuentra reglamentado en cuanto a cómo deben recibir las presentaciones de los usuarios, ni dónde.

Es dable reiterar que no se cuenta con una regulación específica.

i) Ver Anexo.

## **OBRAS PÚBLICAS**

### **Programa “Trabajadores Constructores”**

#### **Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales “Trabajadores Constructores”**

284. Nómica completa de todas las obras adjudicadas a la provincia de Tuicumán detalladas por Municipio, Localidad o Comuna:

- a) Obras aprobadas
- b) Obras finalizadas
- c) Obras dadas de baja (motivos)
- d) Obras en curso y fecha de finalización
- e) Obras demoradas
- f) Informes de Auditorías

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**OBRAS PÚBLICAS****Plan Nacional de Obras Municipales**

285. En lo que respecta a la provincia de Tucumán:

- a) Municipios incluidos en este Plan
- b) Trabajos aprobados, con datos desagregados por cada una de las jurisdicciones beneficiadas.
- c) Trabajos en ejecución, con datos desagregados por cada una de las jurisdicciones beneficiadas.
- d) Proyectos en evaluación, con datos desagregados por cada una de las jurisdicciones beneficiadas.
- e) Inversión prevista en cada una de estas categorías de proyectos: aprobados, en ejecución, en evaluación.
- f) Plazo de entrega de obras en cada una de esas jurisdicciones.
- g) Cumplimiento en general de los Municipios beneficiados por este plan, plazos, rendición de cuentas, calidad de las obras entregadas, etc.
- h) Monto asignado a materiales a la fecha, desagregado por Municipio.
- i) Monto de participación mano de obra a la fecha, desagregado por Municipio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a, b) Se adjunta listado en Anexo de los trabajos presentados por cada Municipio aprobados por el órgano competente en materia de Obra Pública Provincial, en el plazo y la forma dispuesta por la pertinente reglamentación.

c, d, e, f) Actualmente no existen obras en ejecución. Tal como se expresa en el punto g) las obras realizadas fueron de aproximadamente un 80% de todos los proyectos realizados.

g) La documentación presentada ante la Secretaría de Obras Públicas por cada Municipio, la cual esta refrendada por el órgano competente en materia de Obras Públicas Provincial-de acuerdo a la normativa del PNOM- refleja que se, cumplimentaron las obras en un 80%.

h) Ya que el mencionado Plan solo financiaba materiales y herramientas menores, el monto expresado en el Anexo es el solicitado.

i) La mano de obra fue financiada mediante la ocupación de los beneficiarios del Programa JEFES Y JEFAS DE HOGAR aprobado por el Decreto N° 565/2002.

## **POLITICAS DE DESARME**

### **Canje de armas**

286. Informe sobre el merito y conveniencia de la rectificación de la resolución 1308/2007 MI, del 12 de Junio de 2007, por medio de la Resolución 2025/2007 MI del 28 de Agosto del 2007, provocando la reducción de la Escala de Valores del Incentivo por la Entrega Voluntaria y Anónima de Armas de Fuego y Municiones del Programa, establecido para las Carabinas y Fusiles, CAL 22PLG L.R.O CORTO.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Tal como lo expresaran los Considerandos de la citada Resolución N° 2025/2007, luego de un pormenorizado análisis de los montos establecidos como incentivos para los distintos tipos de armas y calibres, se concluyó que el incentivo para las carabinas y fusiles calibre .22 plg LR o corto era excesivo, dada la poca velocidad que desarrolla, la baja masa de proyectil y la potencia del calibre, debiendo asimilarse al incentivo que se había establecido para los revólveres y pistolas de igual calibre.

## **DEFICIT HABITACIONAL**

### **Panorama en la provincia de Tucumán**

287. Déficit habitacional en la Provincia de Tucumán

- a) Variación del déficit habitacional de Tucumán durante 2004-2005-2006-2007.
- b) Programas aplicados en la Provincia, con fondos nacionales e internacionales para solucionar el déficit habitacional.
- c) Cantidad y distribución, por departamento, de viviendas y soluciones habitacionales terminadas durante 2004-2005-2006-2007.
- d) Cantidad y distribución, por departamento, de viviendas y soluciones habitacionales en ejecución durante 2008.
- e) Cantidad y distribución, por departamento, de viviendas terminadas por cantidad de dormitorios durante 2004-2005-2006-2007.
- f) Cantidad de viviendas terminadas durante 2004-2005-2006-2007, según tamaño de conjunto.
- g) Cantidad y distribución, por departamento, de obras de equipamiento comunitario ejecutadas durante 2004-2005-2006-2007.
- h) Cantidad y distribución, por departamento, de obras de infraestructura de nexo ejecutadas durante 2004-2005-2006-2007.
- i) Criterios de selección de beneficiarios durante 2004-2005-2006-2007.
- j) Características socioeconómicas de los beneficiarios seleccionados durante 2004-2005-2006-2007, según monto de los ingresos familiares mínimos promedio requeridos para acceder a viviendas en cada operatoria.
- k) Cantidad y distribución, por departamento, de escrituraciones de viviendas durante 2004-2005-2006-2007.

- l) Si se detectaron patologías “poco frecuentes”, “frecuentes” y “generalizadas”, en las obras de ejecución o terminadas de Tucumán, detalles cifras, porcentajes al respecto.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Según el Censo del 2001 el total de Hogares Deficitarios de la provincia es de 126.162. No existe una estadística censal actualizada que permita corroborar cual ha sido la evolución del déficit habitacional, cruzando las variables de crecimiento demográfico con la construcción de viviendas nuevos y/o mejoramiento de las viviendas existentes por parte de privados y/o del estado.

**b) Programas con Fondos Nacionales**

PROGRAMAS	Beneficiarios	Viviendas	Mejoramientos	Montos Devengados					En ejecución	Terminadas	
				2003	2004	2005	2006	2007			2008
REACTIVACIÓN II	675	150		\$ 371.354	\$ 2.249.886						150
PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	31.068	6.904				\$ 41.731.098	\$ 100.153.910	\$ 39.977.672	\$ 12.075.932	3.958	2946
PFCV - INFRAESTRUCTURA							\$ 18.072.433	\$ 41.743.884	\$ 13.195.435		
PFCV - PLURIANUAL	8.564	1.903						\$ 19.139.654		1.903	
PFCV - PLURIANUAL - INFRAESTRUCTURA								\$ 488.928			
PLAN FEDERAL DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL	58.001		12.889			\$ 6.110.434	\$ 35.202.047	\$ 67.687.268	\$ 8.994.469	6.168	6721
PLAN FEDERAL SOLIDARIDAD HABITACIONAL	9.261	2.058			\$ 9.266.518	\$ 28.070.450	\$ 8.515.215	\$ 2.348.059	\$ 7.029	200	1858
PFSH - EMERGENCIA HÍDRICA	29.070		6.460					\$ 21.167.105	\$ 5.205.886	6.246	214
				\$ 371.354	\$ 11.516.404	\$ 75.911.982	\$ 161.943.606	\$ 192.552.570	\$ 39.478.750		

	2004	2005	2006	2007	2008 en ejecución
Viviendas	150	462	2993	1247	6157
Mejoramientos	0	0	1153	4188	7548
Obras de Infraestructura de	0	0	0	235	6265

**Programas con Fondos Internacionales**

Programa	Ciudad	Barrio	Tipo de Obra	Hogar / Lotes	Estado	Viviendas	Mejoramientos	Monto de Obra en \$
PROMEBA I	Tafí Viejo	San Alberto	Consolidación	107	Terminado 2005	0	107	\$ 1.902.198,99
	Las Talitas	Justicialista	Consolidación	73	Terminado 2006	0	57	\$ 2.263.472,58
	Las Talitas	Dignificar la Vida II	Consolidación y relocalización	308	Terminado 2007	89	209	\$ 7.557.157,21
	Concepción	1° de mayo 1 y II	Consolidación y relocalización	711	En Ejecución			\$ 16.908.318,22
	San Miguel de Tucumán	Alberdi Norte	Consolidación y relocalización	501	En Ejecución			\$ 12.398.593,56
	San Miguel de Tucumán	Juan Pablo II - Alberdi - San Roque	Consolidación y relocalización	469	En Ejecución			\$ 13.361.401,88
PROMEBA II	Aguilares	San Cayetano	Consolidación	201	En ejecución			\$ 4.727.513,82
	San Miguel de Tucumán	Manantial	Consolidación	234	En ejecución			\$ 4.533.921,11
	Monteros	El tejear	Consolidación	150	En ejecución			\$ 2.836.894,87
	Yerba Buena	La Cañada	Consolidación	156	En ejecución			\$ 3.120.025,49
	Alderetes	Grupo Ribera del Salí	Consolidación y relocalización	2377	En formulación			\$ 18.000.000,00
	San Miguel de Tucumán	Cardenal Samoré	Consolidación y relocalización	762	En formulación			\$ 4.000.000,00

**Nota 1:** en estos barrios se realiza toda la infraestructura pública de redes y servicios como ser red de agua, de cloaca de gas, de electricidad, red vial, peatonal, forestación, parquización, equipamiento comunitario, nexos de conexión, obras complementarias y de mitigación

**Nota 2:** En Proyectos terminados de Promeba I se incluyó la ejecución de infraestructura privada (núcleos sanitarios y viviendas). En Proyectos en ejecución de Promeba I, la infraestructura privada se financia con fondos de Programas Federales. En Proyectos de Promeba II, la infraestructura privada (mejoramientos y construcción de viviendas se realizará con fondos de los programas federales complemento de Promeba

c,d) Se adjunta en el Anexo el listado de obras realizadas con fondos nacionales en la Provincia de Tucumán.

e,f) Tal información deberá ser solicitada al Instituto de Vivienda Provincial.

g,h) Se adjunta en el Anexo el listado de obras realizadas con fondos nacionales en la Provincia de Tucumán. Cabe señalar que el listado incluye solamente las obras ejecutadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

i) 2004 – Durante este año, el Departamento de Adjudicaciones seleccionó y adjudicó solo las viviendas de la operatoria de Demanda Libre. Las demás operatorias quedaron a cargo de las Comunas, municipios y Entidades respectivas. Estas debían proponer la demanda a instituto, el cual evaluó los legajos y seleccionó a los beneficiarios que ingresaron directamente al padrón de adjudicatarios. Mediante Resolución N° 3.604/04, se aprobó una nueva Metodología para la Inscripción y Selección de Postulantes para viviendas destinadas a la Demanda Libre.

2005 – Se continuó con la metodología implementada mediante Resolución N° 3.604/04.

2006 – El Registro Único de demanda continuó cerrado. Se abrió la inscripción para obras puntuales y se realizó la actualización de datos en algunas localidades del Interior. La difusión del llamado a inscripción se realizó a través de medios de comunicación en el mes de octubre.

j) Los requisitos socioeconómicos y porcentajes reservados a condiciones especiales se encuentra normados por la Resolución 19/03 del Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán.

K)

	2004	2005	2006	2007
Escrituraciones	269	678	1287	s/d

Al día de la fecha no se han procesado los datos auditados sobre el período 2007.

Publicado en los "Informes de Auditoría Anual" que realiza la SSDUV, de los cuales se entregan copias a la Cámara de Diputados, al Senado y a las distintas provincias, entre otros.

## FONDOS FIDUCIARIOS

### Informe

288. ¿Que obras se llevaran a cabo en Tucumán en el marco del Fondo Fiduciario de Reparación Regional y de Equidad Social para el NOA-NEA?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## FACULTADES DEL JEFE DE GABINETE

### Reasignación de partidas presupuestarias

289. Como el Señor Jefe de Gabinete de Ministros tiene la facultad de reasignar partidas presupuestarias, se sirva:

- detallar montos y destinos de las reasignaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio 2007 y lo que va del ejercicio 2008.
- Informar sobre cantidad y montos de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que se hayan adjudicado a la provincia de Tucumán.

### RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Listado de Modificaciones Presupuestarias en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros, correspondientes al año 2007 y 2008- (actualizadas al 07 de abril de 2008).

Nº DA	Nº DA
251/07	30/07
627/07	97/07
46/07	95/07
154/07	332/07
209/07	262/07

334/07	102/07
196/07	187/07
162/07	253/07
216/07	263/07
359/07	333/07
381/07	428/07
202/07	367/07
391/07	379/07
546/07	268/07
267/07	389/07
358/07	400/07
416/07	335/07
365/07	415/07
390/07	606/07
294/07	369/07
336/07	329/07
399/07	418/07
502/07	417/07
377/07	446/07
529/07	467/07
485/07	584/07
545/07	593/07
581/07	582/07
727/07	604/07
698/07	626/07
723/07	724/07
725/07	69/07
54/08	

b) El monto total transferido en concepto de ATN Aportes del Tesoro Nacional a la Provincia de Tucumán en el ejercicio 2007 fue de \$ 14.730.000.

Con respecto al corriente ejercicio, a la fecha no se han efectuado transferencias por este concepto.

## **PROGRAMA MI PUEBLO**

### **Informes**

290. Este programa incide directamente sobre los factores de demoran el crecimiento y bienestar de pequeñas comunidades del interior del país, con alto impacto local y regional, y atiende las necesidades de las regiones o territorios prósperos.

Al respecto, detalle comunas y/o localidades de la provincia de Tucumán donde se está ejecutando el PROGRAMA, criterios con los cuales fueron seleccionados esos lugares, inversión realizada, cambios relevados en cada uno, impacto local y regional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

El programa "Mi Pueblo" fue creado por decreto 469/2004. El objetivo es desarrollar y articular el impacto social de las políticas públicas que se llevan a cabo en distintos organismos del gobierno nacional a nivel territorial, mejorando la calidad de vida de los habitantes de las pequeñas localidades del interior del país.

Es un programa que se comenzó a trabajar en conjunto, a partir de esta gestión, entre la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Provincial (Ministerio del Interior) y la Subsecretaría de Abordaje Territorial (Ministerio de Desarrollo Social).

Actualmente, el Ministerio del Interior está interviniendo en la Provincia de Salta (Santa Victoria Este), Entre Ríos (Los Charruas y Puerto Yerúa) y en La Rioja (Bañado de los Pantanos, Villa Manzan y Termas de Santa Teresita). A fin del mes de abril se está lanzando en Tierra del Fuego y para la segunda mitad del año está planeado instrumentarse en las provincias de Santa Fe, Mendoza y San Juan.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

El programa Mi Pueblo, creado en el año 2004 a partir del Decreto 469/2004, tiene el objetivo de desarrollar y articular el impacto social de las políticas públicas que llevan a cabo distintos organismos del Gobierno Nacional, promoviendo el desarrollo local de las comunidades del interior del país que quedaron postergadas y aisladas del crecimiento y el desarrollo económico, social, político y cultural, y cuenta con la coordinación política del Ministerio del Interior.

La Comuna Rural de Santa Ana, departamento Río Chico, provincia de Tucumán, cuenta con 4.723 habitantes, con las siguientes características: uno de cada tres son niños menores de 15 años, el 25% tiene necesidades básicas insatisfechas, el 65% no tiene cobertura de salud, el 16% es analfabeto, el 8% nunca asistió a la escuela, al 35% de la población ocupada no le realizan descuentos jubilatorios, el 25% de los hogares no tiene inodoro, la comuna no tiene red de gas, el 8% de los hogares no tiene cocina y el 25% no tiene agua en la cocina, uno de cada cuatro hogares se encuentra en zonas sin alumbrado público, el 95% de los hogares se hallan sobre calles no pavimentadas, el 91% no tiene cloacas y el 45% no tiene un servicio regular de recolección de basura.

El programa trabajó en la Comuna Rural de Santa Ana, invirtiendo \$300.000 en las siguientes acciones:

- Siete proyectos productivos de la Cooperadora Ex Alumnos Escuela Mantovani con la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.
- Capacitación en oficios a 75 jóvenes con la Dirección de Prácticas en Oficios Populares.
- Financiamiento a 60 emprendimientos familiares a través de la Dirección Nacional de Apoyo Logístico (DINAL).
- Financiamiento de 10 proyectos institucionales (materiales y equipamiento) para defensa Civil, Asociación Civil Juntos por Santa Ana, CAP- Colonia 17, Tres clubes de

Santa Ana, Comuna Rural de Santa Ana, Asociación FUSERSOL, Asociación FUSEYCAL.

- Equipamiento y acondicionamiento de la Ex Terminal de Micros de Santa Ana para el funcionamiento de la feria de Artesanos con la Dirección Nacional de Comercialización.
- Realización de Talleres de “Democracia, Participación y Ciudadanía” desde el programa MI Pueblo con referentes y organizaciones de la comunidad.
- Asistencia a la Comuna Rural de Santa Ana para la regularización de rendiciones de cuentas pendientes ante el MDS.
- Acompañamiento en el desempeño y consolidación de la mesa de gestión del Centro Integrador Comunitario.
- Seguimiento y solicitud de pronto despacho de pensiones asistenciales.
- Seguimiento y acompañamiento en la tramitación de las matrículas de dos cooperativas antes el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES): Cooperativa Agropecuaria y de Agroturismo de Santa Ana, y Cooperativa de ex Alumnos de la Escuela Mantovani.

Por otra parte, se encuentran en curso los siguientes proyectos:

- Proyecto “Haciendo Historia”, para 40 jóvenes con Organización a definir.
- Cooperativa Cañera: Proyectos con PRODERNOA.
- Erradicación de 10 letrinas con la Coordinación de Asistencia Directa a Instituciones (CADI).

Como resultado de las Jornadas de Participación Comunitaria realizadas en noviembre de 2006, se fueron consolidando procesos de organización, se armaron comisiones de trabajo, se sumó gente de otras colonias y, de esta manera, fueron surgiendo líderes comunitarios que, junto a referentes locales, impulsaron proyectos comunitarios acompañados por el Programa Mi Pueblo.

El saldo organizativo producto del trabajo desarrollado en las Jornadas, contribuyó a fortalecer al Centro Integrador Comunitario, como eje articulador de iniciativas comunitarias.

A partir de ese momento, se realizan continuas visitas al territorio para seguir con los proyectos iniciados oportunamente y evaluar nuevas propuestas.

## **PROMEBA**

### **Informes**

291. Informe sobre su ejecución en la provincia de Tucumán, lugares, municipios y comunas donde se están ejecutando obras dentro de este Programa, inversión en cada una de estas jurisdicciones en la provincia y en estudio, etc.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Ver Anexo.

## **MENORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD**

### **Situación en Tucumán**

292. Los informes existentes sobre la situación de los lugares de detención para personas menores en la provincia de Tucumán son alarmantes:

Al respecto:

a) Programas:

- 1) Programas que se ejecutan en la provincia de Tucumán respecto a menores en conflicto con la Ley.
- 2) Esquema organizativo de dependencias afectadas a tal labor.
- 3) Autoridades de aplicación nacional y provincial
- 4) Detalles del, Plan de Acción, beneficiarios y resultados
- 5) Fondos transferidos para tal fin.

b) Con respecto al instituto de Menores Roca de la provincia de Tucumán:

- 1) Informe sobre situación edilicia actual de este Instituto, obras realizadas y en construcción
- 2) Informe a la fecha la suma de montos girados a la provincia de Tucumán, en lo atinente a la "Remodelación y Ampliación" del Instituto de Menores Julio Argentino Roca.
- 3) Informe a cual empresa se le adjudicaron las mencionadas obras, términos y plazos contraídos, rendiciones de cuentas presentadas a la Subsecretaría de Coordinación e Innovación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a)

**1)** Del área especializada de La Provincia dependen dos centros de régimen cerrado destinados a alojar jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal. El Centro de Recepción y Clasificación "Julio A. Roca", para adolescentes varones, y el Centro de Recepción y Clasificación "Santa María Goretti" para adolescentes mujeres.

Asimismo, la jurisdicción cuenta con el Programa de Libertad Asistida Tutelar, establecido por la Ley Provincial 7465, que se encuentra en fase de implementación.

**2)** Los dispositivos penales juveniles en la Provincia de Tucumán dependen de la Subdirección de Niños y Niñas en Conflicto con la Ley, a cargo de la Dra Mónica Aguirre. La Subdirección depende de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a cargo de la Lic Fátima Forte. Esta última depende de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo de la Lic. Graciela Sare quien a su vez depende del Ministerio de Desarrollo Social, cuya titularidad detenta la Prof. Beatriz G. Mirkin.

**3)** Las autoridades de aplicación respecto de los lugares de detención para menores de edad de la Provincia de Tucumán son las mencionadas en el punto anterior.

**4)** Sin perjuicio de lo expuesto, es posible dar una respuesta aproximada al punto 4) mencionando que en la última reunión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia celebrada en fecha 18 de abril del corriente año, diferentes provincias, entre ellas la Provincia de Tucumán, junto a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, han suscripto un Acta Compromiso "Una política respetuosa de los Derechos Humanos

para los Adolescentes Infractores de la Ley Penal” con el objetivo de avanzar hacia una mayor adecuación del sistema penal juvenil a la Constitución Nacional, la Convención de los Derechos del Niño y los estándares internacionales en la materia.

Los compromisos asumidos imponen avanzar en:

- Reconocimiento del Principio de especialidad: avanzar en la gestión de dispositivos y programas a cargo de áreas y personal especializado, y establecer el eje de la intervención en la promoción de capacidades para el ejercicio de los derechos ciudadanos.
- Garantizar el acceso a derechos (trato y condiciones de alojamiento dignos, educación, salud, recreación, vinculación familiar y comunitaria, entre otros) de todos los jóvenes incluidos en dispositivos penales.
- Promover, mediante las intervenciones técnicas y legales correspondientes, que la medida de privación de la libertad sea el último recurso, utilizado por el menor tiempo posible.
- Promover la creación y/o fortalecimiento de dispositivos (residenciales o de acompañamiento) alternativos a la medida de encierro.
- Fortalecer políticas destinadas a mejorar las condiciones en el egreso del circuito penal juvenil.
- La SENNAF se compromete a dar apoyatura a los proyectos presentados por las jurisdicciones en pos de los objetivos mencionados.

En el marco del compromiso de apoyatura y asistencia técnica asumido por la SENNAF, la Provincia de Tucumán ha presentado recientemente un programa de “*Fortalecimiento de Acciones destinadas a Adolescentes en Conflicto con la Ley*” que incluye centralmente al Programa de Libertad Asistida Tutelar.

**4) y 5)** Considerando que lo expuesto hasta aquí acerca de los acuerdos alcanzados en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia tiene vigencia a partir de abril del año 2008, es necesario, asimismo, reseñar brevemente las acciones realizadas durante el año 2007 bajo el objeto de dar respuesta al componente de la pregunta **4)** que se refiere a los resultados y beneficiarios y, simultáneamente, a la pregunta **5)**.

En este sentido, según la información que consta en el informe de Gestión incluido en el Expte. 10673/2007, tramitado en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, durante el período de ejecución transcurrido entre agosto y diciembre de 2007, la Provincia de Tucumán rindió cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) destinados a la contratación de cuatro (4) técnicos y seis (6) operadores sociales distribuidos, entre otros destinos, en los Institutos Roca y Santa María Goretti. Las actividades informadas fueron: Presentación del programa en las instituciones; inserción y reconocimiento institucional; acercamiento a los equipos técnicos, preceptores, agentes policiales y demás personal; observación participante en las actividades y facilitación de los vínculos entre los residentes y sus familias y la comunidad. Se delimitó también la función del acompañante terapéutico en el contexto institucional. La cantidad de beneficiarios se estimó en doscientos veinte (220) niñas, niños y adolescentes.

De la misma actuación administrativa surge que, en el mismo período de ejecución, se rindieron treinta mil quinientos pesos (\$30.500) para el fortalecimiento del Programa de Libertad Asistida. Se contrataron cuatro (4) técnicos y se realizaron las siguientes acciones: coordinación con Centros Judiciales y Referentes Municipales; cincuenta (50)

visitas domiciliarias; ochenta y cinco (85) entrevistas individuales y grupales; elaboración de informes de actuación; asesoramiento y seguimiento de trámites iniciados sobre distintos beneficios y prestaciones sociales; La cobertura del Programa se extendió a los Municipios de Monteros, Concepción, Familla y otros.

Se ampliaron los ejes del Programa y se iniciaron trabajos comunitarios permitiendo la construcción de redes. La cantidad de beneficiarios se estimó en setenta y tres (73) adolescentes.

Los montos y las acciones mencionadas se encuentran incluidos en el marco del proyecto de Addenda de la Provincia de Tucumán, implementado en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

**b)**

**1, 2 y 3)** La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia no ha girado fondos para la remodelación y ampliación del Centro Roca, por lo cual no se puede aportar la información solicitada.

## **CUENCA SALÍ-DULCE**

### **Informes varios**

293.

a) Con respecto a las empresas que firmaron el Plan de Reconversión Industrial (PRI) detalle:

- 1) Montos de los créditos asignados para tal finalidad a cada una de ellas.
- 2) Obras convenidas para la reconversión del proceso de efluentes, plazos establecidos y estado de avances de las mismas.
- 3) Resultado de los controles o auditorías realizadas como así también sanciones y multas aplicadas.
- 4) Además de los controles especifique que otras actividades se están ejecutando dentro del marco del programa rector.

b) Con respecto al Comité Interjurisdiccional de Cuenca Salí Dulce, Informe:

- 1) Estado de avance del Plan de Gestión adoptado.
- 2) Aportes financieros girados para solventar la ejecución de los distintos programas, subprogramas, proyectos, etc. acordados, así como también el estado de los mismos.
- 3) Temario tratado en la primera reunión del Comité de Cuenca Salí Dulce y de los cursos de acción a implementar, así como también la viabilidad, costos y plazos para su efectivización.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a1) A nivel nacional no se han otorgado a la fecha créditos relacionados con la finalidad mencionada

a2) A la fecha han suscrito acuerdos en el marco del Programa de Reconversión Industrial 23 Empresas localizadas en la Cuenca del Río Salí, en la Provincia de

Tucumán. Los mismos están siendo ejecutados informándose su grado de avance en forma bimestral o semestral según corresponda.

Las inversiones en este sentido se disponen para la construcción de OBRAS CIVILES tales como plantas de tratamiento, conducciones de efluentes, cámaras separadoras, sedimentador o EQUIPOS como aireadores, cañerías, cambios de caldera, filtros electrostáticos, caudalímetros automáticos, filtro de banda, trampas y bandejas para aceites, molinos decantador para el lavado de caña, separadores de arrastre, entre otro.

a3) Los PRI son monitoreados según los intervalos de 2 a 6 meses según lo acordado. No se han aplicado sanciones en el marco de los PRI.

a4) Se realiza un seguimiento en base a revisiones periódicas a la empresa para asegurar el cumplimiento de lo Convenido.

b1)

- I. Se ha completado la adecuación de la Sede Permanente del Comité en la ciudad de Santiago del Estero.
- II. Se ha designado por Concurso al abogado Dr. Pablo Lucatelli como Coordinador Institucional para la Unidad del Plan de Gestión. Las Acciones de Gestión que son responsabilidad del Coordinador Institucional comprenden:
  - i. Ejecución del Plan
    - Preparación del cronograma de actividades del Plan, en forma conjunta con los Coordinadores de Programa.
    - Presentación de información al Comité de Dirección para la evaluación periódica de la marcha del Plan.
    - Organización de la cooperación entre la Unidad del Plan y los organismos provinciales, en cuestiones logísticas y administrativas.
    - Constitución de Grupos de Trabajo Interorganismo para los distintos Subprogramas
    - Elaboración de propuestas para el fortalecimiento de los organismos provinciales
    - Coordinación de acciones con otros planes nacionales y/o provinciales en ejecución o programados en la cuenca.
    - Recopilación y sistematización de la información existente.
  - ii. b) Promoción de la participación.
    - Relaciones con organizaciones sectoriales.
    - Organización de talleres y actividades de difusión.
    - Realización y discusión de documentos técnicos sobre temas específicos con un enfoque interdisciplinario.
  - iii. Difusión del Plan
    - Diseño e implementación de una página web
    - Diseño e implementación de campañas de difusión y concientización
    - Diseño e implementación de campañas educativas.

- Se han realizado 6 reuniones del Comité Técnico de la Cuenca
- Se ha conformado el Grupo de Gestión en Tiempo Real (GGTR) que está conformado por representantes de las áreas ambientales y de recursos hídricos de las provincias y de universidades. El GGTR asesora técnicamente a la Comisión, integrando información a fin diagnosticar el estado y evaluar la evolución de la cuenca, elaborando modelos para su gestión y proponiendo acciones referidas a objetivos del Plan de Gestión; todo ello reportando periódicamente a la Comisión Técnica del Comité de Cuenca.
- Se ha efectuado un Taller de Unificación de Metodologías de muestreo y análisis para el Monitoreo de la Cuenca (con el objetivo de hacer confiables, uniformes y comparables los datos de toda la cuenca y de los diferentes grupos de trabajo).
- Se brinda apoyo para la continuidad del monitoreo en la cuenca del río Salí y el embalse Río Hondo.

b2) En el contexto del “Acuerdo Marco para la Reconversión Industrial de la Provincia de Tucumán; entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de La Jefatura de Gabinete de Ministros y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán”, firmado el 27/10/2006, que establecía que las acciones de cooperación serían instrumentadas y especificadas a través de Actas complementarias suscriptas de común acuerdo entre las partes, el 12/04/2007 se firmó la Segunda Acta Complementaria al Acuerdo Marco, estableciéndose los objetivos, obligaciones y facultades; para la ejecución de las acciones que resulten necesarios para alcanzar la reconversión Industrial.

En la segunda cláusula de dicha Acta Complementaria al Acuerdo Marco, se establece que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable tendrá a su cargo la financiación necesaria conforme a sus posibilidades, la que tendrá carácter de no reintegrable.

En la tercera cláusula de la misma Acta, se instituye que la provincia de Tucumán diseñará e implementará los mecanismos e indicadores para la evaluación y seguimiento del sector productivo, quedando a su cargo la implementación de los actos administrativos pertinentes.

El 7/05/2007 mediante Resolución N° 583 de la Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán la suma de \$ 1.696.165,44 destinados a la financiación de las actividades que demande la implementación y puesta en marcha de la Segunda Acta Complementaria al Acuerdo Marco:

- Este monto total asignado se distribuye de la siguiente manera:
- \$ 770.600,00 a la Dirección de Recursos Hídricos.
- \$ 925.565,44 al Sistema Provincial de Salud de Tucumán (SIPROSA), conforme pedido efectuado por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria.

La Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia de Tucumán empleó dichos fondos en la adquisición de:

- 4 camionetas;
- 4 equipos PC;
- 2 notebooks;
- Mobiliario;
- 2 molinetes hidrométricos;
- Contratación de Inspectores para el Programa de Reconversión Industrial de la Provincia de Tucumán.

La Dirección General de Fiscalización Sanitaria de la Provincia de Tucumán empleó los fondos recibidos en:

- Ampliación, mejoramiento y equipamiento del laboratorio;
- Adquisición de camioneta

Los fondos fueron transferidos en su totalidad y todas las adquisiciones y contrataciones ya fueron realizadas.

b2) Por convenio firmado el 5 de diciembre de 2007 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero se acordó transferir a esta última la suma de \$ 1.862.000 (un millón ochocientos sesenta y dos mil) destinados a equipamiento y gastos operativos de la Etapa Inicial del Plan de Gestión de la Cuenca del Río Salí Dulce.

A la fecha, conforme a las cláusulas del Convenio, se ha transferido la suma de \$744.800 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos) que se han ejecutado parcialmente en la adquisición de equipamiento informático; contratación del Coordinador Institucional y Especialistas; alquiler de vivienda Coordinador; organización de reuniones Comité y Grupo de Gestión en Tiempo Real; y funcionamiento general de la Sede).

b3) 1ª REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA CUENCA DEL RÍO SALI-DULCE. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2007.

Orden del día:

1. Organización de la implementación del Plan de Gestión.
  - Contratación de Coordinadores de Programa.
  - Constitución del Grupo de Trabajo de Gestión en Tiempo Real.
2. Integración de la Comisión Técnica.
3. Reglamento de la Comisión Técnica.

En relación a los acuerdos alcanzados en esa reunión cabe señalar que en lo referido a Coordinadores de Programa y GGTR vale lo informado en los puntos B.1.II y B.1.IV. La integración y reglamento de la Comisión Técnica ya se ha cumplimentado

## **POLITICA MINERA**

### **Informes**

293 BIS

Informe acerca del derrame del concentrado de minerales que transporta el mineralo ducto de la explotación minera Bajo La Alumbreira, ocurrido el día 15 de agosto de 2007 en el paraje de montaña Santa Ana, en el límite entre Catamarca y Tucumán

- a) ¿Cuál es la extensión del área afectada por el derrame, tanto en superficie como en subsuelo?
- b) ¿Cuáles son los minerales y sustancias que se han derramado, composición química y su potencial de contaminación y daño ambiental
- c) Qué organismo o institución pública y/o privada está realizando los estudios para determinar con la mayor precisión el grado de contaminación y la composición de las sustancias contaminantes.

- d) Qué medidas han sido tomadas para determinar las causas del derrame
- e) Qué acciones se están llevando a cabo la empresa y las autoridades competentes para detener el avance de la contaminación en caso de haberse detectado que pudiera haber en el subsuelo y aguas abajo del lugar del incidente.
- f) Qué medidas han sido tomadas para garantizar el servicio de agua potable y de agua para riego e higiene en las comunidades afectadas o con posibilidad de verse afectadas pro el derrame concentrado de minerales producido en esa zona.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) El área afectada directamente por el derrame tiene un perímetro irregular y es de unos 2.000 m<sup>2</sup> aproximadamente. Uno de los sectores afectados, el de mayor superficie y con el mayor grado de afectación, se ubica alrededor de la Planta de bombeo (50m x 30m aproximadamente). El otro sector afectado se desarrolla a lo largo de un pequeño cauce efímero, (150m x 1.5m aproximadamente), que en la mayor parte de ese tramo en el momento del incidente estaba seco).

b) La sustancia derramada es una suspensión acuosa de un concentrado de minerales, mayoritariamente calcopirita y piritita, cuya composición química promedio es sulfuros de Cobre (Cu) y Hierro (Fe), con contenido menor de Zinc (Zn), Plomo y Molibdeno (Mo). Asociados con estos minerales de sulfuro están asociados al nivel de trazas, decenas de microgramos por gramo, Arsénico, Plata, Cadmio, Oro y Selenio. Los datos proporcionados aquí han sido establecidos en estudios realizados por el SEGEMAR en otros derrames de concentrado de mineral ocurridos en la Provincia de Catamarca.

Dadas las características del incidente, pequeña superficie afectada, sin agua disponible e inmediato retiro del concentrado derramado, la magnitud del impacto es muy baja y el riesgo potencial de contaminación es aún más bajo.

c) La Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán, que es la Autoridad de Aplicación provincial con competencia en temas ambientales mineros, es quien realizó el estudio de evaluación ambiental del impacto de este derrame de concentrado de mineral.

El estudio de evaluación que llevó adelante la Secretaría de Ambiente de Tucumán está orientado a la caracterización del impacto de este incidente ambiental causado por un derrame de concentrado de mineral. Los resultados del estudio del impacto permitirán establecer si existe o no contaminación, y si la hubiere permitirán definir también el proceso de atenuación natural y las medidas de atenuación antrópicas que fuesen necesarias. La contaminación existirá solo en el caso de que la magnitud del impacto de alguno de los constituyentes del concentrado derramado superen el fondo natural (línea de base) local de dicho constituyente. No se debería hablar de contaminación cuando no se conoce aún la magnitud del impacto.

d) Las causas de este derrame ya han sido establecidas. El derrame ocurrió por la pinchadura de uno de los ductos (caño), de 0.4 mm<sup>2</sup> aproximadamente, que ocurrió a favor de una zona puntual de debilidad del ducto derivada de un defecto de calidad en el metal del caño. Esta pinchadura produjo un chorro lateral a presión que dispersó el concentrado fuera de las piletas de contención existentes debajo de los ductos y válvulas.

Para evitar un nuevo incidente de este tipo, se ha recomendado la construcción de un galpón cerrado que contenga en su interior los ductos y válvulas de la planta de bombeo,

de modo que si ocurriera otra rotura de los ductos, el concentrado se contenga en las piletas existentes diseñadas con este fin.

e) Se han dispuesto las medidas necesarias para evaluar la magnitud del impacto. No se ha establecido la existencia de contaminación. La primera medida a adoptar en un derrame de este tipo es SIEMPRE retirar lo más rápido y con la mayor eficacia posible el concentrado derramado. En este sentido el Operador Minero realizó satisfactoriamente esta acción, primero recolectando el concentrado con maquinaria mediana y luego recolectando a mano el concentrado en el tramo impactado del cauce efímero, tal como pudo ser comprobado en ocasión de la inspección realizada en el sitio del incidente por funcionarios de la Secretaría de Minería de la Nación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y de la Autoridad de Aplicación provincial

f) El escenario definido por las características del incidente, la recuperación inmediata de la única fuente posible de contaminación, es decir, el concentrado derramado, la naturaleza efímera del cauce impactado (con agua sólo durante el período de lluvias), y un régimen de precipitaciones que supera los 2.000 mm anuales, no hacen necesarias medidas preventivas inmediatas para garantizar el servicio de agua potable en localidades ubicadas a más de 8-10 km aguas abajo del incidente, como sería el caso de la Ciudad de Concepción.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) A raíz de una solicitud realizada por la Unidad Fiscal de Investigación en Materia Ambiental (UFIMA), de fecha 27 de agosto de 2007, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación (SSCyFAyPC) procedió a llevar a cabo una inspección de fiscalización y control del estado de situación del incidente acaecido en fecha 15 de agosto del 2007 a las 18:30 horas, denominado "Incidente VS 2 Cumbre Santa Ana", de la que participó personal de la Dirección de Residuos Peligrosos (DRP) dependiente de la misma. Del mismo modo, se concurrió al lugar del hecho por solicitud de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tucumán. Dicha actividad, se realizó a través de un relevamiento visual de campo.

Además de personal de esta Subsecretaría, concurrieron en la comisión en representación de la SAyDS, el entonces Subsecretario de Coordinación de Políticas Ambientales, Prof. Gustavo Morato, y la Unidad de Gestión Ambiental de la Actividad Minera (UGAAM). También participaron de la actividad la Dirección de Gestión Ambiental Minera de la Secretaría de Minería de la Nación, la firma Minera Alumbra Ltd., la firma Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio. Asimismo, se hicieron presentes por la Provincia de Tucumán, el Secretario de Medio Ambiente y el Director de Recursos Energéticos y Minería.

Producto de esta inspección, personal de la DRP confeccionó un informe técnico con fecha de Septiembre de 2007 en el que consta que: "Según manifestaciones de la empresa minera se produjo una pérdida de concentrado de aproximadamente 50 metros cúbicos de los cuales se han colectado hasta el día de la fecha 45 metros cúbicos. Del total, 35 quedaron contenidos en la pileta de drenaje auxiliar, otros 10 metros cúbicos fueron derramados en una ladera y alrededores, mientras que los 5 metros cúbicos restantes se escurrieron por una pequeña quebrada. El incidente afectó un área de una hectárea aproximadamente, derramando parte del material cruzando la pista del ducto y escurriendo por la mencionada quebrada unos 200 metros aproximadamente aguas abajo."

b) Según lo manifestado por la firma oportunamente, el concentrado de cobre que transporta el mineraloducto es una pasta espesa al tacto, que consta de un 65% de sólidos y el resto (35%) de agua, siendo un compuesto concentrado de mineral con cobre y oro (concentrado mineral de cobre 85% y oro). El producto se derramó en forma de chorro vertical por aproximadamente una hora, que fue el tiempo de arribo al sitio del incidente del personal de mantenimiento.

El concentrado mineral compuesto por el 85% de mineral de cobre/hierro (calcopirita) y un porcentaje mucho menor de oro es considerado como un Residuo Peligroso al momento de derramarse y tomar contacto con el ambiente. Según el Anexo I de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051, se debe categorizar con la corriente de desecho Y22 (compuestos de cobre) y a su vez el suelo, las rocas, la vegetación y todos los sólidos contaminados con el producto derramado se deben categorizar con la corriente Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y22).

c) Tanto el trabajo de remediación como de estudio de impacto, estuvieron a cargo de la compañía Minera Alumbreira Ltd. y empresas contratadas por ésta.

d) El incidente tuvo lugar a raíz de una falla en una válvula del sector denominado "Estación de Válvulas VS2", el cuál trabaja a continua presión. En el mismo sentido, la firma dejó constancia en el informe presentado por la Dirección de Residuos Peligrosos de esta Subsecretaría, que una vez detectada la baja de presión por el "Sistema de Control" del mineraloducto, el bombeo se frenó inmediatamente a través del accionar del operador de sala de control de la "Estación de Bombeo 2" (PS 2). Deteniendo la corriente de producto inyectada en el mineraloducto automáticamente. Así mismo, se deja constancia que el objetivo de la comisión fue constatar la situación ambiental en forma general.

e) En el informe de la Dirección de Residuos Peligrosos, se deja constancia que la Comisión verificó un adecuado manejo de los materiales y residuos devenidos del incidente de la zona impactada.

Consideró también que se llevó a cabo un correcto plan de recomposición ambiental del sitio, el cual comprende la remoción de la vegetación afectada, los suelos contaminados, lavado de rocas y limpieza de la quebrada hasta la zona no afectada aguas abajo.

Destaca a su vez, que si bien existió un impacto al ambiente, este fue localizado, temporal, reversible y no afectó al ambiente en forma significativa, como así tampoco a las personas más allá del sitio afectado y mucho menos aún en forma interprovincial. Considera así también, que el cierre y la determinación de la finalización de las tareas de recomposición ambientales quedan a la supervisión de las diferentes Autoridades de Aplicación (nacionales y provinciales).

En este sentido, el seguimiento de las acciones las llevó a cabo la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tucumán por cuestiones de pertinencia y proximidad al lugar del incidente. Desde esta Subsecretaría se ha mantenido un contacto periódico y fluido con dicho organismo con el fin de hacer un seguimiento pormenorizado de las acciones acaecidas.

f) Según la información suministrada por la autoridad provincial, el control realizado sobre las fuentes de provisión de agua potable y de agua de riego no fueron alcanzadas por la contaminación producida por el derrame, por lo cual no hubo necesidad de tomar medidas especiales al respecto.<

**MORTALIDAD INFANTIL****Situación general**

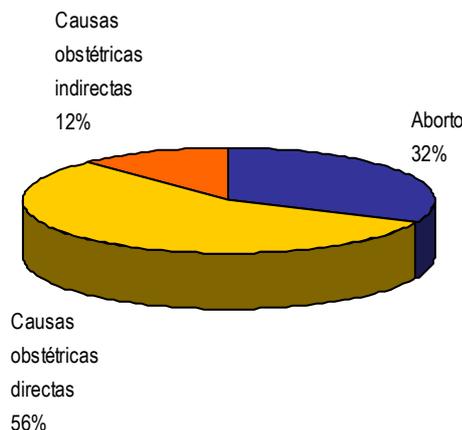
294. Informe registros estadísticos de los últimos diez años referidos a la mortalidad materna y aborto:

- Número de defunciones maternas en el país, desagregado por año, provincia, causa, edad y toda otra variable relevante.
- Número de decesos maternos relacionados con aborto; ya sea espontáneo o provocado, diferenciando en éste último su carácter legal o ilegal.
- Centro de salud donde se registraron las defunciones, indicando su carácter público o privado.
- Indique el número registrado y el estimado de abortos realizados en el país.
- Tasa de Mortalidad Materna correspondiente a los períodos solicitados.
- Metodología adoptada para la recolección, elaboración y análisis de la información estadística dispensada.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

- Años 2004 y 2005.

Para el año 2004 se registró en el País un total de 297 (100 %) casos de Muerte Materna. Para las cuales se registraron tres tipos de causas; obstétricas indirectas, Aborto, obstétricas directas. En el gráfico que se muestra a continuación se detallan como se distribuye este porcentaje total según causa.



Fuente: CEDES, en base a datos de estadísticas vitales Ministerio de Salud 2005.

En el caso de Muerte Materna por Aborto para el Año 2004 la distribución por Provincia se muestra en el siguiente cuadro:

Provincia	Muertes maternas por aborto
BS AS	22
FORMOSA	8
JUJUY	6
MISIONES	5
SALTA	5
LA RIOJA	5
TUCUMAN	4
CORDOBA	4
CORRIENTES	4
CHACO	3
SANTIAGO	3
MENDOZA	2
SAN LUIS	2
CATAMARCA	2
NEUQUEN	2
SANTA FE	1
SANTA CRUZ	1
ENTRE RIOS	0
SAN JUAN	0
CABA	0
CHUBUT	0
LA PAMPA	0
RIO NEGRO	0
TIERRA DEL FUEGO	0

(Año 2005. Fuente: Dirección de Estadística e Información de Salud. Ministerio de Salud de la Nación)

Para el Año 2005, se registró en el País un total de 292.313 defunciones de mujeres, de los cuales de los cuales 341 fueron Muertes Maternas.

Las causas de estas muertes se distribuyen de la siguiente manera: 93 casos por Aborto; 176 por causas obstétricas directas; 13 por causas post- obstétricas y 59 por causas obstétricas indirectas.

Distribución de Defunciones Maternas por Edad:

CAUSA DE LA DEFUNCIÓN - LISTA BÁSICA	TOTAL	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>292.313</b>	<b>1.083</b>	<b>2.398</b>	<b>2.987</b>	<b>3.142</b>	<b>3.191</b>	<b>3.919</b>	<b>5.125</b>	<b>7.873</b>
ABORTO	93	1	7	13	28	19	18	7	0
CAUSAS OBSTÉTRICAS DIRECTAS	176	4	19	20	40	40	36	16	1
CAUSAS POST-OBSTÉTRICAS	13	0	3	0	5	2	2	1	0

CAUSAS OBSTÉTRICAS INDIRECTAS	59	0	7	11	11	20	6	4	0
-------------------------------------	----	---	---	----	----	----	---	---	---

Fuente: Anuario 2007 DEIS

## Distribución de Muerte Materna por Provincia Año 2005:

Provincia	Muertes maternas (2005)
BS AS	99
FORMOSA	12
JUJUY	20
MISIONES	26
SALTA	10
LA RIOJA	6
TUCUMAN	18
CORDOBA	15
CORRIENTES	9
CHACO	26
SANTIAGO	7
MENDOZA	11
SAN LUIS	6
CATAMARCA	3
NEUQUEN	2
SANTA FE	20
SANTA CRUZ	2
ENTRE RIOS	14
SAN JUAN	9
CABA	8
CHUBUT	6
LA PAMPA	2
RIO NEGRO	2
TIERRA DEL FUEGO	0

(Año 2006, Fuente: Dirección de Estadística e Información de Salud. Ministerio de Salud de la Nación)

b) Para el año 2004 se registraron para el total del país 79 Muertes Maternas por Aborto.

Para el año 2005 se registraron para el total del País 93 Muertes Maternas por Aborto.

d) El Programa cuenta con información correspondiente al Año 2004. Para este año se registraron en el país un total de 68.825 Egresos hospitalarios por Aborto. (Fuente: Anuario 2007 DEIS)

e) La tasa de Mortalidad Materna (expresada por 10.000 nacidos vivos) registrada en el país para el periodo 1990-2005 es la siguiente:

Años	1990	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Tasa de mortalidad materna	5.2	4.4	3.5	4.3	4.6	4.4	4.0	3.9

Fuente: Anuario 2007 DEIS

**DESNUTRICION INFANTIL****Sírvase informar**

295. La desnutrición infantil es un importante problema de salud que merece ser analizado con rigor y profundidad.

Al respecto:

- Indicadores actuales de población por debajo de la línea de pobreza, desagregada por edad y sexo, de la provincia de Tucumán.
- Indicadores actuales de población por debajo de la línea de indigencia, desagregada por edad y sexo.
- Indicadores actuales de hogares con NBI, desagregados por departamentos.
- Detalle estadísticas actuales de desnutrición infantil en Tucumán, casos crónicos, agudos, edades, comuna o intendencia donde reside cada uno, etc.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) Población de menores de 14 años según incidencia de pobreza e indigencia. EPH Segundo semestre 2006:

Región	Población total	Total Menores de 14 años	menores sobre la población total	menores no pobres	menores pobres	menores pobres no indigentes	menores pobres indigentes
Total 31							
aglomerados urbanos	24.008	5.630	23,5%	59,5%	40,5%	26,2%	14,3%
Gran Tucumán-Tafí Viejo	780	211	27,1%	45,8%	54,2%	35,5%	18,7%

b) Datos del censo 2001 correspondientes a la provincia de Tucumán. Fuente: INDEC.

Jurisdicción	Población total	Población en hogares con NBI	%
Total País	35.927.409	6.343.589	17,7
Tucumán	1.333.547	318.209	23,9

c) Provincia de Tucumán según departamento. Hogares y Población. Total y con NBI año 2001:

Departamento	Hogares			Población		
	Total	con NBI	%	Total	con NBI	%
<b>Total</b>	<b>310.787</b>	<b>63.739</b>	<b>20,5</b>	<b>1.333.547</b>	<b>318.209</b>	<b>23,9</b>
Burruyacú	7.234	2.523	34,9	32.920	12.402	37,7
Capital	129.470	18.929	14,6	523.939	91.936	17,5
Chicligasta	17.039	4.143	24,3	74.737	20.810	27,8
Cruz Alta	34.935	9.347	26,8	162.008	48.585	30
Faimallá	6.580	1.870	28,4	30.924	9.811	31,7
Graneros	3.049	1.139	37,4	13.040	5.530	42,4
Juan B. Alberdi	6.374	1.477	23,2	28.165	7.572	26,9
La Cocha	3.790	1.203	31,7	17.667	6.325	35,8
Leales	11.687	3.241	27,7	51.074	15.843	31
Lules	12.547	3.204	25,5	57.199	16.114	28,2
Montoneros	13.458	2.772	20,6	58.398	14.217	24,3
Río Chico	11.839	2.972	25,1	52.845	15.199	28,8
Simoca	6.958	2.292	32,9	29.908	11.298	37,8
Tafí del Valle	3.253	900	27,7	13.770	4.174	30,3
Tafí Viejo	24.465	4.683	19,1	107.871	23.588	21,9
Trancas	3.621	1.190	32,9	15.433	5.416	35,1
Yerba Buena	14.488	1.854	12,8	63.649	9.389	14,8

d) Datos de situación nutricional en niños provenientes de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (E.N.N.yS) desarrollada por el Ministerio de Salud en 2005 sobre una muestra probabilística de la población de niños de 6 a 72 meses y mujeres de 10 a 49 años de todo el país.

La muestra fue diseñada para tener representatividad a nivel provincial para el conjunto de niños de 6 a 72 meses.

Proporción de niñas y niños de 6 a 60 meses según categorías de diagnóstico antropométrico en relación con el estándar OMS ( $\pm 2$  d.e.) en la Provincia de Tucumán:

Bajo peso (%)		Acortamiento (%)		Emaciación (%)		Obesidad (%)	
Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
3.9	3.3	9.4	8	2.3	2.2	9.9	8.1

El cuadro muestra una prevalencia de desnutrición aguda o emaciación dentro del rango esperable en una población normal, una prevalencia de acortamiento moderadamente alta como todas las provincias de la región NOA y una prevalencia de obesidad en un rango de valores similar.

No se puede desagregar la información a nivel provincial en subgrupos de edad, debido al tamaño muestral. De la misma forma, la proporción de niños con diferentes formas de malnutrición según niveles de pobreza sólo puede obtenerse a nivel regional. En la región NOA las respectivas proporciones fueron las siguientes:

Bajo peso (%)			Acortamiento (%)			Emaciación (%)			Obesidad (%)		
NP	LP	LI	NP	LP	LI	NP	LP	LI	NP	LP	LI
3.1	3.9	7.7	1.1	2.8	7.1	1.7	0.8	1.8	5.8	3.4	2.1

NP = no pobre, LP = línea de pobreza, LI = línea de indigencia

La información de E.N.N.yS no puede ser desagregada por Departamentos por las características del diseño muestral.

## PLAN NACER

### Informes varios

296.

- a) Monto actual y monto total previsto de la inversión del Plan NACER de Tucumán.
- b) Cantidad de embarazadas y niños y niñas menores de 6 años que no poseen cobertura de salud, en la provincia de Tucumán.
- c) Edad, cantidad y domicilio de los menores de edad, beneficiados por el Plan NACER en Tucumán.
- d) Edad, sexo, y domicilio y estudios cursados, de madres embarazadas beneficiarias del Plan Nacer, en la provincia de Tucumán.
- e) Detalle texto de los compromisos actuales firmados entre la provincia de Tucumán y la Nación desde 2004 a la fecha, en el marco del Plan NACER.
- f) Cantidad de agentes inscriptos. Detalle domicilio de los mismos, estudios cursados, capacitación actual, remuneración que perciben, y cantidad de hogares que deben visitar cada uno.
- g) Así mismo, detalle de incentivos que reciben quienes forman parte de este Plan.
- h) Con respecto a la red de prestadores locales de servicios públicos de salud, donde deben concurrir los beneficiarios del Plan NACER, detalle cuáles son esos centros de atención primaria de la salud y los hospitales, citando no sólo sus domicilios, sino también los nombres, especialidad y horarios de atención de los profesionales a cargo.
- i) Indique las prestaciones obligatorias establecidas por el Plan, que los beneficiarios deben recibir de la red de prestadores de servicios públicos de salud.
- j) Índice de cumplimiento actual, según sistema de seguimiento de resultados acordados con las provincias.
- k) Evaluación del impacto logrado hasta la fecha en la población asistida, según sistema de seguimiento de resultados acordados con las provincias.
- l) Detalle las áreas conformadas por el equipo a cargo de la implementación del Plan, así como tareas a desarrollar por cada una.
- m) Detalle los planes de participación comunitaria que elaboro la jurisdicción local para la implementación, ejecución y evaluación del Plan NACER.
- n) Detalle las acciones de difusión a nivel provincial que implementa la jurisdicción local a fin de dar a conocer el Plan NACER entre sus potenciales beneficiarios.
- o) Detalle de Planes Estratégicos, Ejecutivos, y Cronogramas de Afiliación elaborados localmente.

- p) Detalle nivel de cumplimiento de los contratos por parte de los prestadores.
- q) Detalle de auditorías realizadas, rendiciones de cuenta y reportes de cumplimiento de metas.
- r) Explique que se entiende por “Prioridades de compra de prestaciones por tipo de prestador” en el marco del Plan NACER
- s) Detalle nivel de cumplimientos de la administración local sobre facturación de debitos y créditos a prestadores, control de facturación de prestadores, de proveedores, gestión de liquidaciones de gastos del Seguro, y de la gestión de pagos y administración de cuentas.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) En el Marco del Plan Nacer, la Nación ha transferido a la provincia de Tucumán la suma de \$34.614.103,35.

Durante la vigencia del Plan, se estima que las transferencias totales ascenderán a la suma de \$ 46.000.000.

b) La población estimada (sin cobertura explícita de salud) en la provincia de Tucumán asciende a 109.836 personas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 11.066 mujeres embarazadas o puérperas.
- 98.770 niñas y niñas mejores de 6 años.

c) Al 29/02/2008 la provincia de Tucumán cuenta con 96.188 beneficiarios menores de 6 años inscriptos en el Plan Nacer. El promedio de edad de los mismos asciende a 3 años. Se informa que los domicilios de los beneficiarios se encuentran disponibles en el Padrón de Beneficiarios del Plan Nacer.

d) El promedio de edad de las mujeres embarazadas o puérperas en la provincia asciende a 26 años. Se informa que los domicilios de las beneficiarias se encuentran disponibles en el Padrón de Beneficiarios del Plan Nacer.

e) En el marco del Plan Nacer, con fecha 16 de diciembre de 2004, la Provincia de Tucumán y el Ministerio de Salud de la Nación suscribieron un Convenio Marco de participación en el Programa. La relación entre las partes es normada por dicho documento, que contiene las normas generales a las cuales deben atenerse las partes.

Mediante dicho documento, la provincia asumió las siguientes obligaciones: Crear y gestionar el Seguro Provincial de Salud; Inscribir a la población elegible; Utilizar los fondos transferidos desde la nación para la compra de prestaciones del Nomenclador del Plan Nacer a los efectores de salud.

Por su parte, la Nación se comprometió a realizar transferencias capitadas a la provincia, en función del nivel de beneficiarios elegibles inscriptos y del grado de cumplimiento de las metas sanitarias.

Asimismo, anualmente las partes suscriben compromisos anuales donde determinan el plan de inscripción, las metas de trazadoras, los valores de las prácticas del nomenclador, y el plan de comunicación, asistencia técnica y capacitación.

## g) Roles

La asignación de roles dentro del Plan es un aspecto central y mantiene una clara lógica dentro de los límites de la estructura federal del país. En este sentido la Nación preserva para si un rol normativo y de financiamiento, las Provincias tienen un rol eminentemente ejecutivo administrando los Seguros Provinciales mientras que los Efectores actúan realizando las prestaciones, cobrando por ellas y utilizando los fondos para mejorar los servicios.

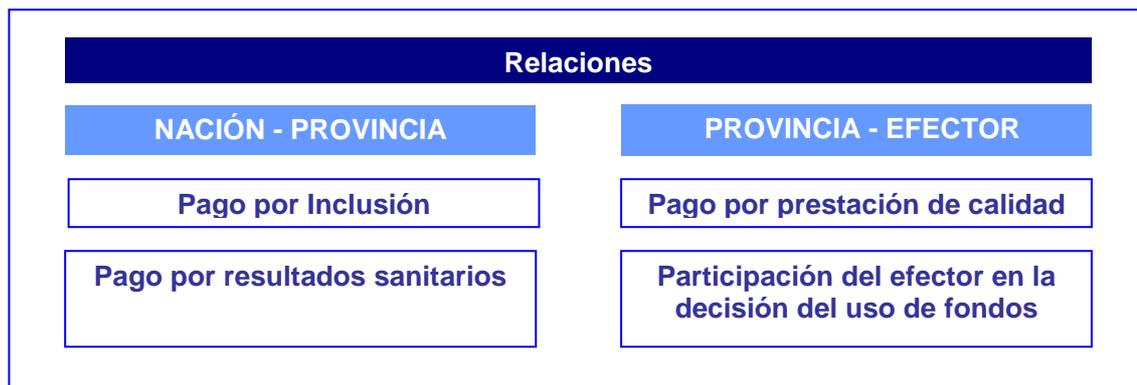
NACION		PROVINCIA		EFECTORES	
Envía recursos a las provincias	Convenios (marco jurídico)	Identifica e inscribe población	Convenios (marco jurídico)	Brindan prestaciones	
Establece metas sanitarias y de inclusión		Valoriza el nomenclador		Registran y facturan prestaciones	
Transferen recursos: • 60% por inscripción • 40% por cumplimiento de resultados sanitarios		Contrata las prestaciones		Utilizan los recursos en: • Recursos humanos • Equipamiento • Infraestructura	
Supervisa y audita		Envía recursos económicos a su red pública			

La definición de roles permite establecer dos relaciones esenciales en el desarrollo del Plan: la relación entre la Nación y cada una de las Provincias y la de éstas con sus efectores. Cada una de estas relaciones está normada por documentos jurídicos que la delimitan. La primera (Nación-Provincias) se consagra en un Convenio Marco que suscribe la Nación con cada Provincia participante por un plazo de 5 años y su implementación genera condiciones mínimas de gobernabilidad para que las provincias puedan identificar y ejecutar las mejoras necesarias en los sistemas de salud. En este sentido es importante advertir que la posición del Gobierno Nacional en el contexto del Plan respeta y profundiza el marco federal del país y deja un amplio campo de libertad para que las provincias participantes puedan regular pautas en su jurisdicción a fin de usar las herramientas de cambio ajustadas a las necesidades y peculiaridades de cada provincia.

La segunda relación (Provincia-Efector) es regida por un Compromiso de Gestión que regula aspectos relacionados con las prestaciones de los servicios a los beneficiarios, la facturación y pago de los mismos y el cumplimiento de metas específicas que acuerden las partes.

## Sistema de Incentivos

Para cada relación el Plan prevé un esquema de incentivos. En la relación Nación Provincia dicho esquema implica el pago de una cápita de 15 pesos mensuales por beneficiario inscripto. El 60% de este monto es liquidado mensualmente en concepto del pago por la inclusión de población objetivo. El 40% restante es liquidado cuatrimestralmente en función del cumplimiento de metas previamente acordadas en relación con 10 indicadores sanitarios denominados Trazadoras.



En lo que hace a la relación entre la Provincia y los efectores, el esquema de incentivos prevé el pago por la prestación efectuada y que sea registrada y facturada a los Seguros Provinciales. Las prestaciones son facturadas y pagadas en función de un Nomenclador que es único para todas las provincias participantes del Plan aunque su valorización es decidida por cada provincia. El efector participa directamente en la decisión sobre el uso final de los fondos.

h) Como Adjunto I, se acompaña la nómina de efectores que brindan prestaciones a los beneficiarios del Plan Nacer en la Provincia de Tucumán.

i) El Nomenclador contempla prácticas para la población objetivo que fueron elegidas por su alto impacto en el cuidado de su salud: consultas y tratamientos ambulatorios, atención de partos y legrados, imágenes, laboratorio, transporte y actividades comunitarias como las rondas sanitarias y talleres de promoción. (Ver Adjunto II)

j) En relación a los índices de desempeño de la provincia de Tucumán, se acompaña la presente detalle de cumplimiento de las metas sanitarias y nivel de inscripción alcanzado por la jurisdicción (Adjunto III).

k) Los efectores de salud de la provincia han brindado, en el marco del Plan Nacer, 706.018 prestaciones a los beneficiarios elegibles inscriptos. Como Adjunto IV, se acompaña cantidad de prácticas individualizadas por código del nomenclador.

Asimismo, la provincia ha registrado 270.592 casos positivos a los fines de dar cumplimiento con las metas sanitarias cuatrimestrales. En el Adjunto V se detalla el grado de evolución de los mismos.

l) Es obligación de la Provincia Participante del programa la creación y puesta en funcionamiento de una Unidad de Administración del Seguro Provincial (también denominado Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud). Se expresa que toda provincia participante se encuentra obligada a crear una unidad que cuente con una estructura mínima pero que puede ser ampliada por decisión provincial.

En Adjunto VI, se detalla la estructura exigida para esta unidad y las funciones de cada una de las áreas que la componen.

m, n) Como Adjunto VII se acompaña informe sobre el plan de difusión y participación elaborado y ejecutado por la provincia.

o) Se acompaña al presente los planes de inscripción elaborados por la Provincia de Tucumán (Adjunto VIII)

p) Siendo la Unidad de Administración del Seguro Provincial la responsable de la contratación de los efectores de la provincia, la información requerida no se encuentra disponible en la Unidad Ejecutora Central del Plan Nacer.

q) Cabe destacar que el dinero transferido a la provincia es depositado en una cuenta bancaria especial cuya titular es la provincia y que tiene como uso exclusivo el pago de prestaciones a los efectores de salud que cumplan con las siguientes condiciones:

- Prestaciones incluidas en el nomenclador único del Plan Nacer
- Efectuadas a beneficiarios activos
- Realizadas por efectores vinculados al plan mediante contrato
- Registradas en historia clínica
- Facturadas a la Unidad de Gestión del Seguro Provincial

El ámbito de responsabilidad de control del Gobierno Nacional en relación con el Plan Nacer consiste en el:

- control del padrón de beneficiarios
- control del cumplimiento de metas sanitarias
- control de que los fondos utilizados para el pago de prestaciones cumplan con las cuatro características antes mencionadas.

Estos controles, sumados a la revisión de cumplimiento de objetivos de programa, son realizados por el Área de Supervisión y Monitoreo de la UEC como así también por una auditoria externa que emite un informe detallado en forma bimestral. Los controles se rigen por metodologías internacionalmente aceptadas.

Como resultado de las auditorías realizadas, la UEC aplica débitos y multas de acuerdo a lo previsto por las normas del Plan. Se acompaña como Adjunto IX, el detalle de los débitos y multas realizados.

r) El marco normativo del Plan Nacer no contempla la definición: "Prioridades de compra de prestaciones por tipo de prestador".

s) En relación a la información solicitada en éste punto, la misma se encuentra proporcionada en los puntos j, k y q.

## **PROGRAMA DE ATENCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES II**

### **Informes de la provincia de Tucumán**

297.

- a) Cantidad total de niños y adolescentes en riesgo en la provincia de Tucumán. Detallado por sexo, edad, y distribución geográfica.
- b) Cantidad de niños y adolescentes en riesgo en la provincia de Tucumán, que reciben asistencia a través del PROAME II. Detallado por sexo, edad, y distribución geográfica.
- c) Tipo de ayuda o asistencia directa recibida por los niños y adolescentes en la provincia. Detallado por sexo, edad y distribución geográfica.
- d) Fondos girados a la provincia de Tucumán, en el marco del PROAME II. Detalle por fecha, montos y finalidad de cada giro, desde el comienzo del programa hasta la actualidad.

- e) Informe si se han realizado auditorías a los organismos ejecutores del PROAME II en la provincia de Tucumán. En caso afirmativo, remita copia de la auditoría y sus resultados.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) Uno de los criterios fundamentales de accesibilidad al PROAME II ha sido la condición de pobreza expresada a través del indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas. Por tratarse de un indicador de cobertura total a nivel nacional, y considerando el requerimiento de distribución geográfica formulado en la pregunta, se presenta a continuación la cantidad total de niños de hasta 18 años de edad que habitan en hogares con NBI a nivel de Departamentos.

**Niños de 0 a 18 años de edad que habitan en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas según Departamento. Provincia de Tucumán.**

Departamento	Cantidad de niños con NBI (En absolutos)
Burruyacú	6.323
Cruz Alta	24.882
Chicligasta	10.798
Famallá	5.084
Graneros	2.777
Juan B. Alberdi	3.892
La Cocha	3.384
Leales	7.417
Lules	8.252
Monteros	7.054
Río Chico	7.574
Capital	46.553
Simoca	5.513
Tafí del Valle	2.041
Tafí Viejo	12.419
Trancas	2.785
Yerba Buena	4.870
<b>Total</b>	<b>161.618</b>

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001, INDEC.

b) Actualmente, el Programa no se encuentra en funcionamiento. El mismo ha finalizado en noviembre de 2006.

c y d) Se adjunta Anexo.

e) En el marco del cierre del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo II, se han implementado distintos procesos de auditoría de carácter general. Dichos

procesos han incluido auditorías internas al propio programa, auditorías a cargo del órgano auditor perteneciente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y auditorías externas implementadas a través de consultoras especializadas en la materia. Los principales aspectos considerados en los procesos de auditoría mencionados son los siguientes: “Estados Financieros Básicos”, “Procesos de adquisición y solicitudes de desembolso”, “Cumplimiento de cláusulas económicas y financieras del contrato” y “Estructura de control Interno”.

## **PROGRAMA FEDERAL DE SALUD**

### **Informes varios**

298.

- a) Cantidad de médicos de cabecera que prestan servicios en el interior de la provincia.
- b) Controles y auditorías realizados en la jurisdicción, detalle de cada una de ellas, resultados obtenidos en las mismas.
- c) Grado de aplicación de las pautas establecidas por el programa Carta Compromiso con el Ciudadano, el cual entro en vigencia en dicha jurisdicción en octubre de 2007.

### *RESPUESTAS: MINISTERIO DE SALUD*

- a) Si bien el N° parece escaso, 9 Médicos de Cabecera, los beneficiarios del programa reciben las prestaciones de APS en los centros de salud y consultorios externos de los hospitales dado que la red pública es el eje central de la atención médica de los afiliados.
- b) Se adjuntan copias de las auditorías prestacionales y administrativo contable realizadas en el 2007. En ellas están los resultados, conclusiones y recomendaciones.
- c) Se adjuntan, en ANEXO, gráficos de la evolución de los estándares a través de los meses. En la actualidad se está terminando la carga de febrero y ya están en elaboración los estándares de marzo en la UGP provincial.

## **PROGRAMA NACIONAL DE MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

### **Informes varios**

299.

- a) ¿Cuántos y cuáles municipios participan de dicho programa. Especifique, desde qué año lo integran y logros obtenidos a la fecha?
- b) Cantidad de médicos participantes en el PROMAPS en la provincia, desagregado por municipio.
- c) Proyección de cantidad de profesionales que integrarán el programa en la provincia de Tucumán y en sus municipios en los próximos 5 años.
- d) Cantidad de auditorías realizadas en la provincia y municipios y resultados obtenidos en cada una de ellas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) La Provincia de Tucumán firmó convenio con el Programa Nacional de de Médicos de Cabecera el 31 de Julio del 2000.

Actualmente participan del Programa Nacional de RRHH para la Atención Primaria de la Salud 17 departamentos distribuidos en 4 áreas programáticas:

Se han indicado el año de comienzo de inicio de las acciones del programa de aquellos municipios que están incluidos en el proyecto 2008.

No hay registros de logros a nivel "localidad", ya que en la lógica del programa la provincia se obliga a cumplir metas sanitarias de "consolidación provincial".

Área programática	Departamento	Año de comienzo en el Programa
OESTE	Famaillá	2001
	Lules	2000
	Tafí del Valle	2001
	Tafí Viejo	2001
	Trancas	2001
CENTRO	San Miguel de Tucumán	2001
	Yerba Buena	2001
SUR	Chicligasta	
	Simoca	2001
	Monteros	2001
	Río Chico	
	Alberdi	2001
	La Cocha	2001
	Graneros	
ESTE	Burruyacú	2001
	Cruz Alta	
	Leales	2001

b) Cabe citar que en el periodo 2001 a 2004 (setiembre inclusive) la totalidad de recursos humanos eran médicos, constatando una cantidad prevista anual promedio de 130 profesionales<sup>7</sup>.

La tabla a continuación describe la distribución de recursos humanos de acuerdo al perfil profesional:

Médicos	Profesionales no médicos			Técnicos y aux. de enfermería	Agentes sanitarios
	Odontólogos	Psicólogos	Enfermeros		
62	2	2	6	8	10

<sup>7</sup> 2001 133; 2002 133; 2003 132 Y 2004 126

c) Debido a las características y atributos del Programa Nacional de Recursos Humanos en cuanto a la planificación y ejecución de tipo anual (enero a diciembre) no es posible proyectar la cantidad de profesionales y municipios que integrarán el programa en la provincia en los próximos 5 años.

En este mismo sentido, la determinación de presupuesto y recursos está directamente relacionado con el marco político, estratégico y de gestión del Ministerio de Salud Nacional, no contenidos en un programa autónomo con pautas a largo plazo (éste escenario en el 2009 se puede incrementar, reformular o incluso no financiar recursos en la provincia).

d) En el periodo 2004 – 2007<sup>8</sup>, fueron realizadas a la provincia de Tucumán 5 (cinco) auditorías en terreno.

1. Julio 2005.
2. Abril 2005.
3. Enero 2006.
4. Junio 2006.
5. Enero 2007.

Las auditorías, en general, tienen dos dimensiones: una contable-administrativa y otra médico-sanitaria. El propósito es monitorear el cumplimiento de las pautas administrativas, de la rendición de cuentas y las acciones conducentes al cumplimiento de las metas sanitarias acordadas en el marco del proyecto.

En tal sentido, se realizan actualmente acciones de monitoreo y supervisión permanente sobre la documental remitida por la provincia y municipios.

## **POLITICA AGROPECUARIA**

### **Informes diversos**

300.

- a) A la hora de la toma de decisiones sobre inversión en nuestro país, como afecta la aplicación retroactiva de normas en materia tributaria en todos los sectores de la economía?
- b) Por que el criterio de aplicación de retenciones al agro de manera flexible garantizaría la estabilidad económica del país?
- c) Por que, si en el principio de reserva de ley debe regir, entre otros, el Derecho Tributario, en este caso se aparta determinado la elección de retenciones a través de Resoluciones del ministerio de Economía?
- d) Informe si a la hora de fijar los montos de las retenciones al agro, se tuvo en cuenta la normativa general aplicable en la materia y el resguardo de los principios de la capacidad contributiva, la equidad, la razonabilidad, la certeza, la seguridad jurídica, la confianza legítima, la interdicción de la arbitrariedad, el estado de derecho y la división de poderes.
- e) Que medidas de incentivo fiscal, económico y crediticio, tiene pensado implementar el Gobierno Nacional a efectos de preservar el patrimonio y el trabajo de los medianos y

---

<sup>8</sup> Información disponible en la actualidad.

- pequeños productores, teniendo en cuenta al avance de las grandes corporaciones, que sumado a las transformaciones tecnológicas, a la aparición de nuevos mercados internacionales y al aumento de precios internacionales, transforman a nuestros campos en valores muy apreciados para el mercado global?
- f) Se considera que la aplicación de política de subsidios, como viene implementando el Poder Ejecutivo en varios sectores de la economía, es la herramienta más adecuada para aplicar al campo?
  - g) Que otras medidas de protección a las economías regionales tiene pensado implementar el Poder Ejecutivo?
  - h) Como está repercutiendo en la macroeconomía argentina el paro del campo?
  - i) ¿Por qué no podría considerarse un exceso de las facultades atribuidas por este H. Congreso al Poder Ejecutivo el establecimiento de una alícuota superior a la de terminada por el Legislativo?
  - j) Según las estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía, ¿Cuánto se obtendrá por la aplicación de la alícuota de la Resolución 125/2008 para el ejercicio 2008 y en cuanto excedería a lo previsto recaudar para el año en curso de haberse continuado con las alícuotas vigentes al 11/03/2008. Todo esto expresado en dólares estadounidenses.
  - k) ¿Qué destino específico tendría el excedente proveniente de las retenciones anunciadas?
  - l) ¿Por cuánto tiempo se establece la aplicación de las retenciones establecidas por Resolución MEP 125/2008 en las presentes alícuotas?
  - m) ¿Qué otras medidas consideró el Sr. Ministro para la obtención del resultado pretendido? ¿Qué determinó la exclusión de las mismas?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

- a) La medida en cuestión no es retroactiva. El Artículo 9° de la Resolución 125/08 establece que “La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial”.
- b) Ver respuesta a la pregunta 30.
- c) Como se indicó en la respuesta a la pregunta N° 1, para el dictado de la medida en cuestión fueron cumplimentados todos los requisitos esenciales y las formalidades prescriptas por la Ley de Procedimientos Administrativos.
- d) Como se adujo en la respuesta a la pregunta N° 1 se tuvo en cuenta la normativa general y el resguardo de los principios enumerados. Cabe agregar que el gravamen a la exportación integra la categoría “derechos aduaneros”, pertenecientes al Estado Nacional con exclusión de toda otra autoridad, en virtud de lo establecido en los arts. 4, 9 y 75 inc. 1° de la Constitución y que consisten en gravámenes a la importación o la exportación de las mercaderías o productos. Cabe notar que, tratándose de derechos a la exportación o importación, la Constitución Nacional no emplea los términos impuestos ni contribuciones, dado que dichos gravámenes tienen como función principal la de servir como medios o instrumentos de que pueda hacer uso el Estado con fines de política económica.
- e) El conjunto de medidas aplicada hasta ahora direccionadas al sector agropecuario contemplan incentivos tanto de naturaleza fiscal, financiera y regulatorias tendientes a

preservar el poder adquisitivo de la población argentina frente al aumento de los precios internacionales, compensar vía subsidios las producciones que están sujetas a ese proceso de regulación antes mencionado con un sesgo a favor de los pequeños y medianos productores, mantener abastecido el mercado doméstico y evitar la expansión de la sojización con el consiguiente perjuicio que ello trae aparejado por el desplazamiento de otras producciones regionales.

f) Frente al aumento que están evidenciando los precios internacionales de las materias primas agrícolas y de los productos alimenticios en general y a efectos que este fenómeno no reduzca el poder adquisitivo de la población argentina y de manera especial la de los segmentos de menores ingresos es que se considera que tanto la política de subsidios como la de regulación del mercado doméstico y de exportaciones resultan las más adecuadas.

g) Además de las medidas recientemente anunciadas y de los instrumentos de política que ya se encuentran en ejecución, se está estudiando un conjunto de medidas específicas tendientes a atender la problemática de diversas producciones agropecuarias que son claves en el desenvolvimiento de las economías regionales. Podemos mencionar en este sentido acciones que se vincularán con el sector tambero, el sector cárnico, el ovino, el avícola, el arroz y la fruticultura entre otros.

h) Si bien los datos recogidos hasta el momento son todavía insuficientes para realizar un diagnóstico adecuado, el lockout patronal habría tenido efectos fundamentalmente transitorios sobre la marcha de la economía, y pese a generar incómodas situaciones de desabastecimiento, no se espera que afecte la marcha normal del modelo económico.

i) No hubo un exceso en las facultades delegadas toda vez que el Código Aduanero, en su Capítulo VI, bajo el título DERECHOS DE EXPORTACIÓN, legisla respecto de este gravamen, elaborando en su artículo 724 un concepto del mismo, al disponer: "El derecho de exportación grava la exportación para consumo". En los artículos subsiguientes define cuándo una exportación es para consumo, la forma de liquidación del tributo, la base imponible, el tipo de cambio, la clasificación del gravamen: ad valorem y/o específico, etc. etc. Vale decir el tributo cuenta con la debida previsión legislativa, que el art. 755 deja perfectamente sentado que estas facultades únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las finalidades que en el mismo artículo se indican, entre las que cabe destacar: "asegurar el máximo posible de valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional"; "promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales"; "estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno..."

Los derechos móviles de exportación dispuestos en la Resolución MEyP N° 125/08 constituyen cuestiones tributario-aduaneras, que se encuentran dentro de las denominadas "materias de administración". En tal sentido debe entenderse que dicha resolución ha sido dictada en previsión de lo dispuesto en el art. 755 del Código Aduanero y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2752/1991 y 2275/1994 y sus modificatorios. Dichas facultades se encuentran vigentes por aplicación de la Ley 26135, promulgada el 23 de agosto de 2006, que en su art. 1° dispone ratificar y prorrogar en el Poder Ejecutivo Nacional la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 y por el plazo de tres años a partir del 24

de agosto de 2006.

j) y k) En primera medida, cabe reiterar que el objetivo de los derechos móviles de exportación aplicados no es índole fiscal.

Además, el esquema de alícuotas móviles establecido por la Resolución 125/08 no permite fijar una meta fiscal dado que si los precios internacionales de los granos suben, la recaudación aumenta, pero si dichos precios disminuyen, también disminuyen los recursos fiscales.

Por lo anterior, dado que la recaudación fiscal por derechos de exportación de granos (soja, maíz, girasol y trigo) depende de factores exógenos, como son los precios internacionales de estos productos, no se puede presuponer la existencia de un excedente fiscal y en consecuencia tampoco un destino específico para el mismo.

l) La Resolución MEP 125/2008 comenzó a regir el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial y no establece un plazo de vigencia.

m) En el contexto de alta volatilidad de los precios de cereales y oleaginosas en el mercado internacional, se consideró que un esquema de retenciones móviles era, en comparación a una modificación de las alícuotas existentes, el más adecuado para desacoplar los precios domésticos de los internacionales, generar mayor previsibilidad al sector y brindar incentivos diferenciales a producciones alternativas a las oleaginosas.

## **POLITICA AGROPECUARIA**

### **Resolución MEP 125/2008**

301.

- a) ¿Qué entiende por “elevada volatilidad” de la tasa de variación interanual en los precios internacionales de cereales y oleaginosas?. ¿De qué manera justifica una “volatilidad” (en esencia variable hacia el alza y como así también hacia la baja) un aumento en las retenciones a una determinada posición arancelaria?
- b) En alusión a las repercusiones negativas de esa volatilidad sobre los precios internos. ¿No dispone el Poder Ejecutivo de otras herramientas para amortiguar ese efecto negativo?
- c) Sobre el mismo tema., Por que se argumenta que se crea incertidumbre en las decisiones de inversión del sector agropecuario? De qué manera en concreto afecta esta incertidumbre sobre el conjunto de la economía?
- d) Explique por qué en este caso no estamos ante un hecho de “multi imposición” al sector agropecuario, por cuanto además de las retenciones deben tributar los impuestos que corresponden al desarrollo de cualquier otra actividad económica?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a), b) y c) Las fluctuaciones de precios internacionales de los cereales y oleaginosas se han incrementado respecto de su propio pasado (aumentos y disminuciones más bruscas), de allí la referencia al término “elevada volatilidad”.

Por otra parte, ha de señalarse que la medida no implica necesariamente un aumento de los derechos a la exportación sino esencialmente una modificación del método de determinación de las alícuotas aplicables. Por ello, los derechos pueden aumentar o

disminuir según la trayectoria de los precios internacionales. Ver respuesta a la pregunta 56, inciso d).

d) Para que exista la doble o multi imposición se requiere que dos o más tributos cumplan con lo que se conoce como la triple identidad:

1. Unidad del sujeto activo; esto es, identidad de quien establece la imposición;
2. Unidad del sujeto pasivo; esto es, identidad del sujeto sobre quien recae el tributo;
3. Unidad de causa o hecho imponible; esto es, identidad del origen del nacimiento de la obligación tributaria y para su determinación debe atenderse a la naturaleza específica de la actividad desarrollada.

Tanto para la doble imposición jurídica como la económica el elemento fundamental es que se cumpla con la identidad de causa o hecho imponible. En el caso de los Derechos de Exportación (sin perjuicio de no ser un impuesto sino un instrumento de política comercial) el hecho imponible es la venta al mercado externo y, como en el caso de los demás productos gravados con derechos de exportación, no existe otro tributo que contemple igual causa.

## **POLITICA AGROPECUARIA.**

### **Informes varios.**

302.

Cuál es la opinión del PEN acerca de:

- a) Revertir el incremento del 150% en los insumos del campo que se produjo en estas últimas semanas,
- b) Proteger a los tambos que declaran una rentabilidad que llega apenas al 20%, con un precio de venta por litro de leche de 0,83 centavos.
- c) Proteger al sector de la carne que asegura haber perdido rentabilidad por precios controlados.
- d) Proteger e incentivar a otro tipo de producciones, por ejemplo las azucareras y citricolas, que si bien no sufren retenciones están afectadas por la política tributaria y el incremento de sus insumos.
- e) Proteger a los productores de soja de la provincia de Tucumán, quienes reclaman que se quedan sólo con el 10% de lo que producen, ya que el 45% se lo estaría llevando el estado con las retenciones y el otro 45% es el costo de producción.
- f) Respalda a aquellas zonas que aparecen en mayor riesgo, como Corrientes, Santiago del Estero, Chaco y Salta (NOA y NEA), donde la producción de soja rinde bajos, en promedio 1.200 kilogramos por hectárea contra 3.000 kilogramos de las zonas núcleo.
- g) Orientar la producción agropecuaria hacia otros cultivos, diferentes de la soja, con mayor ocupación de mano de obra y cuyo producido se consuma en el país mayoritariamente.
- h) ¿Cuáles son las razones por las que el gobierno nacional se niega a suspender el esquema de retenciones móviles de hasta un 45%, impuesto por el Ministro de Economía de la Nación?
- i) ¿Por qué según el gobierno las retenciones móviles no representan un techo en los

ingresos del sector, tal cómo lo aseguran las entidades agropecuarias?

- j) ¿Existe la posibilidad de que las retenciones para los pequeños productores sean modificadas?
- k) Informe el nivel de operatividad del sistema propuesto por el PEN, para el pago de las compensaciones, de los productores de trigo y lechero, en base a los acuerdos del año 2007, en el entendimiento de que se abonaron en total 1.500 millones de pesos en compensaciones. Detalle montos girados por sector

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) Se ha llegado a un acuerdo con las principales empresas proveedoras de fertilizantes con el objeto de retrotraer los últimos aumentos que evidenciaron estos insumos durante los últimos meses.
- b) El Gobierno nacional ha implementado un esquema de compensación al sector tambero a través del ONCCA tendiente a reducir sus costos de producción a través de un subsidio al maíz diferenciando el aporte económico en función del tamaño del tambo sesgando la ayuda hacia los tambos pequeños y medianos.

DESTINATARIOS	Compensaciones Otorgadas	
	Pagos Transferidos	Valor
		Compensado (\$)
Productores Tamberos	28.373	80.659.759,10

- c) No resulta válido afirmar que el sector haya perdido rentabilidad sino que la rentabilidad puede ser menor en términos relativos frente a otras alternativas de productos agrícolas, como es el caso de la soja cuestión que el Gobierno Nacional reconoce y está tratando de resolver a efectos de tender a que existan menores diferenciales en materia de rentabilidad.
- d) Toda producción de base regional resulta prioritaria para la política económica del Gobierno Nacional. En este sentido el mantenimiento del azúcar dentro de la política de excepciones al arancel externo común del Mercosur a efectos de preservar la producción nacional de prácticas comerciales depredatorias es un ejemplo de ello. En materia citrícola se está estudiando las cadenas de valor de esta actividad a efectos de identificar los niveles de rentabilidad de cada eslabón productivo a efectos de identificar acciones que mejoren la rentabilidad de la etapa primaria.
- e) Concientes de esta realidad y reconociendo la realidad de la existencia de asimetrías en materia de costos de producción derivados de la incidencia del costo de transporte se ha decidido compensar para la producción de un conjunto de cultivos las distancias que superen los 400 km medidos desde el lugar de producción a los puertos o lugares de procesamiento. Esta compensación recientemente anunciada por el Ministerio de Economía y Producción tiende a disminuir las diferencias de rentabilidad existentes entre regiones. A ello debe sumársele el anuncio de la aplicación de compensaciones a los pequeños y medianos productores también anunciada por el aumento de retenciones que puede llegar a significar la aplicación del esquema de retenciones móviles.
- f) Caben las mismas consideraciones expuestas en el punto precedente.
- g) Cualquier reorientación de la producción hacia otros cultivos debe basarse en poder ofrecer al productor agropecuario un horizonte de rentabilidad en los mismos y en

limitar el proceso de sojización cuyos niveles de rentabilidad son todavía superiores a los existentes en otras producciones regionales. A partir del nuevo escenario generado por la Res. N° 125/2008 podemos comenzar a ejecutar ese proceso de direccionamiento a que se alude.

h) El Gobierno Nacional decidió la implementación del nuevo esquema de derechos de exportación móviles dado que resulta un mecanismo más eficaz para evitar el traslado a los precios domésticos del alza de los precios internacionales de los alimentos (ya que la retención sube cuando se eleva el precio internacional), a la vez que protege a los productores en escenarios de baja de precios internacionales (con menores alícuotas).

i) La Resolución N° 125/2008 del Ministerio de Economía y Producción establece que las alícuotas del Derecho de Exportación de los productos en cuestión (soja, maíz, trigo y girasol, y sus derivados) se calcularán diariamente mediante una fórmula polinómica. Dicha fórmula no arroja un ingreso máximo para el exportador, sino una alícuota variable, que crece cuando el precio sube y baja cuando el precio cae.

j) El Gobierno Nacional ya anunció distintas medidas tendientes a compensar a los pequeños productores que serán implementadas a la brevedad.

k) El sistema de compensaciones al sector agroalimentario procura evitar los aumentos de los precios al consumidor de los productos incorporados al sistema. De acuerdo con las características específicas de cada cadena, las compensaciones son otorgadas en los eslabones en los cuales es factible la aplicación de dicha medida. En el caso de la harina de trigo, parte de la compensación se efectiviza a los productores del grano y parte a los molinos; para el caso de los productos lácteos, parte de la compensación se efectiviza a los productores tamberos y parte a las usinas lácteas.

#### *Compensaciones otorgadas al sector agroalimentario*

Destinatarios	Compensaciones Otorgadas	
	Pagos Transferidos	Valor Compensado (\$)
Productores Tamberos	28.373	80.659.759,10
Industria Láctea	51	343.884.785,61
Molinos de Harina de Trigo	375	366.235.865,95
Productores de Trigo	6.723	95.657.258,82
Establecimientos de Engorde de Bovinos a Corral	512	69.824.060,75
Productores y Engordadores/Invernadores de Porcinos	963	34.552.027,42
Establecimientos Faenadores Avícolas	257	250.576.849,77
Fabricantes-Fraccionadores y/o Fraccionadores de Aceites Comestibles	62	282.200.831,61
Molinos de Harina de Maíz (molienda Seca)	7	1.067.356,66
<b>TOTAL</b>	<b>37.323</b>	<b>1.524.658.795,69</b>

Los datos corresponden a la fecha 3/4/2008

## Aportes no reintegrables para productores tamberos al 01/04/2008

RESOLUCIÓN	PAGOS TRANSFERIDOS	VALOR APORTADO
3287/08	1644	\$ 6.159.369,65
3526/08	2586	\$12.082.724,83
3719/08	1234	\$5.166.443,89
TOTAL	5464	\$23.408.538,37

**POLITICA CREDITICIA****Medidas del Banco de la Nación Argentina**

303. ¿Qué precisiones puede darnos sobre la implementación de:

- a) Créditos del Banco Nación
- b) Subsidios a los fletes.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

a) Se adjunta ANEXO que contiene las Líneas de Crédito destinadas al Sector Agropecuario vigentes en la Institución.

Como complemento de la información plasmada en dicho anexo, es menester destacar que a la fecha el Banco de la Nación Argentina se encuentra trabajando en el diseño de una nueva línea de crédito destinada al Sector Tambero, destinada a Capital de Trabajo, cuyos aspectos más sobresalientes son el plazo de hasta 24 meses y la tasa de Interés del orden del 15% nominal anual, la que se verá bonificada en un 1% por buen cumplimiento y contará con un subsidio de 6 puntos porcentuales a cargo de un Organismo de la Nación.

Por otra parte, paralelamente, será incorporada a la Línea de Financiamiento de Inversiones de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Reglamentación N° 400) una adecuación que permitirá asistir a los Sectores Tambero y Avícola, contando también con un Subsidio de la Nación del orden de 6 puntos porcentuales.

b) La medida que se encuentra en etapa de estudio consiste en subsidiar a los productores agrícolas de los principales cultivos el costo de las distancias que superen los cuatrocientos kilómetros medidos entre el lugar donde se encuentre la explotación agrícola y el lugar de destino de la producción sea este un puerto para su exportación o una industria para su procesamiento. Será administrada esta compensación a través del ONCCA.

**POLITICA AGROPECUARIA****Costos del Transporte**

304.

a) ¿Qué políticas de fomento implantara el PEN acerca del uso de fertilizantes? Según la Federación Agraria Argentina, la normalización de la exportación de trigo llegó tarde, porque... "La mayor parte del trigo ya se vendió a precios regalados... falta liquidar

sólo alrededor del 10% del trigo disponible y ... no está claro, además, si esto continuará para la próxima cosecha"... En este sentido, nos gustaría que se evacuen las dudas sobre la permanencia en el tiempo de las medidas anunciadas para los productores de trigo, si se estudia compensar de alguna forma las pérdidas sufridas por el sector debido a las ventas del 90% de la producción efectuadas a precios inferiores, y si se podría acordar precios para el consumo del mercado interno que no afecten la canasta familiar.

- b) Sobre la "Compensación de fletes para zonas marginales", los productores tucumanos dijeron que "Es mínima para la pérdida de rentabilidad que tenemos... es sólo un aliciente, pero no son las medidas de fondo que necesitamos". Al respecto, informe a los productores del Norte Grande, cuyos emprendimientos están situados lejos de los centros de exportación y comercialización.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

a) El Gobierno Nacional acordó con las principales empresas productoras de fertilizantes retrotraer los precios de los mismos a efectos que los productores agropecuarios no sufran los últimos aumentos que se evidenciaron en el mercado internacional. Se estima que en materia trigo se mantendrá la apertura de registros de exportación y se mantendrá la política de compensaciones a través del ONCCA al sector molinero como mecanismo de resguardo al consumo doméstico.

b) Una vez implementada la medida compensatoria en materia de fletes y la compensación a los pequeños y medianos productores se podrán analizar situaciones particulares de producciones específicas para ver si caben para las medidas acciones complementarias a las ya anunciadas.



**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

**Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de  
los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de  
Ministros**

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

**Doctor Oscar J. PARRILLI**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES

**Doctora Ofelia M. CEDOLA**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SUBSECRETARIO DE INTELIGENCIA

**Señor José Francisco LARCHER**

SECRETARÍA DE TURISMO

SUBSECRETARIO DE TURISMO

**Señor Daniel AGUILERA**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

SUBSECRETARIO TECNICO DE PLANEAMIENTO

Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO

**Doctor Gabriel Yusef ABOUD**

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARIO DE CULTURA

**Doctor José NUN**

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION  
SÍNDICA GENERAL ADJUNTA  
**Doctora Valeria Marina LOIRA**

CASA MILITAR  
SECRETARIO AYUDANTE  
**Teniente Coronel Víctor Fabián GÓMEZ**

**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIO DE INTERIOR

**Doctor Marcio BARBOSA MOREIRA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**Embajador Rodolfo QUIROGA**

MINISTERIO DE DEFENSA

JEFE DE GABINETE – UNIDAD MINISTRO

**Doctor Raúl Alberto GARRÉ**

SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES

**Licenciado Esteban Germán MONTENEGRO**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD MINISTRO

**Señor Alejandro Héctor BALSANO**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Licenciado Roberto BARATTA**

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

JEFA DE GABINETE DE ASESORES – UNIDAD MINISTRO

**Doctora Silvina ZABALA**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

**Doctor Norberto José CIARAVINO**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
JEFA DE GABINETE DE ASESORES – UNIDAD MINISTRO  
**Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ**

MINISTERIO DE SALUD  
ASESOR  
**Señor Pablo GARCÍA BIANCHI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD  
**Profesora Susana MONTALDO**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA  
**Ingeniero Guillermo Hilario VENTURUZZI**

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

**SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

**Doctora Alicia ALONSO**

**Doctora Andrea QUIROS**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**Doctor Alberto ALCOVER**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SECRETARÍA DE TURISMO

**Administradora Gubernamental, Licenciada Claudia García DIAMANTI**

**Señor Darío CERVINI**

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION  
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

**Doctora Mariana SOUTO ZAVALETA**

SECRETARÍA DE CULTURA

**Licenciada Paula SANTAMARÍA**

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

**Señora María Belén FRANCHINI**

CASA MILITAR

**Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO**

**Contadora Mirta Cristina BERNE**



**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Doctora María LÓPEZ OUTEDA DE BALBI**

**Señor Martín BADALUCCO**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

**Ministro José Carlos DÍAZ**

MINISTERIO DE DEFENSA

**Licenciada Alejandra MARTIN**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

**Licenciada Aydeé ROMERO**

**Profesor Javier FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

**Señor Gustavo MERELLE**

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

**Doctora Carla ABRAMOWSKI**

**Doctora Ana NOIA**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Señora Alejandra CORDEIRO**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Licenciada Mabel DENIS**

**Señor Daniel CABRERA**

MINISTERIO DE SALUD

ASESOR

**Señor Pablo GARCÍA BIANCHI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**Administradora Gubernamental, Ingeniera Cristina de ANTONI**  
**Magister María Marta SCIARROTTA**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

**A/C Licenciado Carlos Alberto RIVIERE**

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**Señor Claudio Américo FERREÑO**

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y  
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

**Doctora Marta Angélica OYHANARTE**

SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

**Licenciado Juan Manuel ABAL MEDINA**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

**Licenciado Lucas Patricio NEJAMKIS**

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN

**Doctor Nicolás Alfredo TROTTA**

SECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

**Licenciado Carlos Alberto RIVIERE**

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO  
EXTERNO

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

**Doctor Claudio Domingo HEREDIA**

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Señor Enrique Raúl ALBISTUR**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE MEDIOS  
**Contador Público Alejandro Cesar LENZBERG**

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Doctora Romina PICOLOTTI**

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL  
**Señor José María MUSMECI**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES  
**Señor Fernando César MELILLO**

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Doctor Sergio Mariano CHODOS**

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE  
LA CONTAMINACIÓN  
**Doctor Raúl VIDABLE**

**COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL  
HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

[informejgm@jgm.gov.ar](mailto:informejgm@jgm.gov.ar)

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**Señor Claudio Américo FERREÑO**

ASESORES

**Doctor Juan José FRESCO**

**Licenciado Fernando GONZALEZ OJEDA**

**Licenciado Sebastián D'ALESSIO**

**Señor Esteban SCHELLINI**

**Profesor Daniel LENCI**

**Licenciado Juan Carlos HERRERA**

**Licenciada Pilar GIRIBONE**

**Licenciado Pablo LOYBER**

**Señora Adriana PONCE**

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

**Licenciado Gervasio BOZZANO**

ASESORES

**Licenciado Juan Carlos CALVO**

**Señora Nora Patricia ALTINIER**

**Licenciado Martín PEREZ**

**Señor Emiliano GONZALEZ**

**Licenciado Ignacio Agustín DUCOS**

**Licenciado Nicolás SASSANO**

**Licenciada María Eva PLUNKETT**

**Señor Ramiro AGUAYO**

**Señor Santiago BARASSI BUGNARD**

**Señor Leonardo ORLANDO**

**Señor Juan Carlos PITRELLI**

**Señora Verónica MOUJAN**

**Señorita Sofía SANVITALE**

EQUIPO TECNICO DE COORDINACION DEL INFORME

**Administrador Gubernamental, Magister Miguel Ángel CROCI**

**Señor Juan Carlos ACUÑA**

**Licenciada Leonor ARNEDO**

**Señor Fernando Javier SUÁREZ**

**Señora Ana Belén OLIVETO**

**Señora Sandra Alicia FARIAS**

**Señora Marina Alejandra NOTARISTEFANO**

EDICION

**Señor Abelardo RAMALLO**

**Impresión**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Dirección de Documentación e Información

Dirección Nacional del INAP  
Av. Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires